

FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

DE LA GENTE. POR LA GENTE. PARA LA GENTE.

1

CASO “PERLA NEGRA”

NUNC 110016000050202156042

Indiciado:

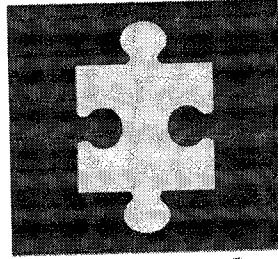


RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ

CC 16.459.067

Delito:

Extorsión agravada, Falsedad material en documento público y otros



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN


DE LA GENTE, POR LA GENTE, PARA LA GENTE

NUNC 110016000050202156042

“IDENTIFICACION”

FOCUS NOTICIAS

										Número único de Noticia Criminal													
										1 1 0 0 1 6 0 0 0 0 5 0 2 0 2 1 5 6 0 4 2													
Entid		Radicado Interno								Departament		Municipio		Entidad		Unidad Receptora			Año		Consecutivo		

 INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ – 11 Este informe será rendido por la Policía Judicial															
Departamento		Cundinamarca		Municipio		Bogotá		Fecha		15/07/2021		Hora		1 8 0 0	

1. DESTINO DEL INFORME															
Seccional: Nivel Central															
Unidad: delegada para Seguridad Ciudadana															
Despacho: Fiscal 01 delegado ante el Tribunal de Distrito - DSC															
Fiscal: MARIO ANDRES BURGOS PATIÑO															

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA															
<p>2.1 Verificar y establecer en qué lugar funciona y a cargo de qué entidad (Policía nacional – Fiscalía) estaría la sala de interceptación de comunicaciones señalada como “HERCULES”.</p> <p>2.2 Ubicar e identificar a través de las plataformas SPOA y WATSON respectivamente, cada uno de los procesos investigativos en los que estarían vinculados como indiciados, los señores JESUS HUGO VERDUGO CHAVES alias TANATOS, ALVARO LEONEL ORDOÑES GARCIA, ELMER ROSERO, EDIER PRAEZ HOYOS, MILTON RUBIEL PINCHADO PRIETO y ANTONIO FLOREZ con el propósito de establecer dentro de cuál de la NUNC coinciden los antes mencionados.</p> <p>2.3 Individualizar e identificar a los señores Carlos Ramón Zapata y Ramón Esteban Peña Martínez CC 16.459.067, ya que según lo analizado y manifestado por parte de la señora Ruth García Rojas, se trataría de la misma persona.</p>															

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN															
Zona: Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>								Nombre o número de comuna / Teusaquillo							
Barrio / Vereda: Ciudad Salitre								Otros:							
Dirección: Calle 24 B No 52 – 01- Bunker de la Fiscalía															
Características: Bloque H – Piso 1															

4. ACTUACIONES REALIZADAS															
4.1 Declaración Jurada															

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. TOMA DE MUESTRAS															
No. de EMP y EF		Sitio de recolección						Descripción de EMP y EF							
N/A		N/A						N/A							

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS															
6.1. Para el cumplimiento de la presente investigación se desarrollan las disposiciones establecidas en el documento denominado “Procedimiento General de Investigación para la policía judicial” FGN-MP02-P-01 para el PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA POLICÍA															

JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - Versión 2, mediante el cual se estandarizan las actividades básicas que deben tener en cuenta los servidores de policía Judicial al adelantar una investigación penal. Así mismo se hace uso de elementos de oficina tales como computadores e impresoras.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

7.1 Dando cumplimiento a lo ordenado por este despacho fiscal mediante OPJ **6925647- OT 2646**, de fecha 18/08/2021, por un término de (30) días, en la que ordena adelantar algunas actividades relacionadas con verificar en qué lugar se funcionaria la sala de interceptación de comunicaciones señalada como "HERCULES", realizar consultas en la plataforma SPOA y obtener tarjetas WEB SERVICE, las cuales aportarán para el avance de la presente indagación.

Es por eso que el día 27/08/2021 mediante oficio No **20217720014463**, se solcito ante el la dirección del CTI información relacionada con la ubicación de la sala de interceptación de comunicaciones (control y monitoreo) Hércules, además informar a cargo de que institución se encuentra funcionado la misma y obtener la fecha dese que fue asignada o conformada la sala de monitoreo y análisis de comunicaciones interceptadas, para lo cual se obtuvo respuesta el día 13/09/2021 por parte del jefe de departamento de interceptación de comunicaciones (e) en la indicó lo siguiente:

± "...me permito manifestar que se realizó la búsqueda en las bases de datos del Departamento de Interceptación de Comunicaciones DIC y NO se encontró registro alguno en la Plataforma Tecnológica del Sistema de Interceptación de Comunicaciones.

7.2 con relación a este numeral, se procedió realizar consulta en la plataforma **SPOA** y **WATSON** con relaciona los señores JESUS HUGO VERDUGO CHAVES alias TANATOS, ALVARO LEONEL ORDOÑES GARCIA, ELMER ROSERO, EDIER PRAEZ HOYOS, MILTON RUBIEL PINCHADO PRIETO y ANTONIO FLOREZ con el propósito de establecer dentro de cuál de la NUNC coinciden los antes mencionados.

± CONSULTA PLAFORMA SPOA

JESUS HUGO VERDUGO CHAVEZ – SPOA

Número Noticia	523566000513201100282
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	NO
Tipo Noticia	QUERRELLA
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 98344238
Nombre	VERDUGO CHAVEZ JESUS HUGO
Calidad	INDICIADO
Delito	LESIONES PERSONALES SIN SECUELAS
Fecha De Los Hechos:	17/04/2011 08:00:00
Lugar De Los Hechos:	
Seccional Fiscalía	100181 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE NARIÑO
Unidad Fiscalía	5235641003 - UNIDAD LOCAL - IPIALES
Despacho	14 - FISCALIA 14
Estado De La Designación	VIGENTE
Estado Del Caso	INACTIVO
Etapas Del Caso	QUERELLABLE
Número Noticia	760016000000201800420
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	NO
Tipo Noticia	DE OFICIO (INFORMES)
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 98344238
Nombre	BERDUGO CHAVEZ JESUS HUGO
Calidad	INDICIADO
Delito	PREVARICATO POR ACCION ART. 413 C.P.
Fecha De Los Hechos:	29/02/2016 00:00:00
Lugar De Los Hechos:	
Seccional Fiscalía	200954 - DIRECCION ESPECIALIZADA CONTRA ORGANIZACIONES CRIMINALES
Unidad Fiscalía	1100145092 - DECOC BOGOTA
Despacho	35 - FISCALIA 35
Estado De La Designación	VIGENTE
Estado Del Caso	INACTIVO
Etapas Del Caso	EJECUCIÓN DE PENAS
Número Noticia	523566000513201100282
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	NO
Tipo Noticia	QUERRELLA
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 98344238
Nombre	VERDUGO CHAVEZ JESUS HUGO
Calidad	INDICIADO
Delito	LESIONES PERSONALES SIN SECUELAS
Fecha De Los Hechos:	17/04/2011 08:00:00
Lugar De Los Hechos:	
Seccional Fiscalía	100181 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE NARIÑO
Unidad Fiscalía	5235641003 - UNIDAD LOCAL - IPIALES
Despacho	14 - FISCALIA 14
Estado De La Designación	VIGENTE
Estado Del Caso	INACTIVO
Etapas Del Caso	QUERELLABLE
Número Noticia	760016000000201800002
Ley De Aplicabilidad	Ley 906

Procedimiento Acreditado?	NO
Tipo Noticia	DE OFICIO (INFORMES)
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 98344238
Nombre	BERDUGO CHAVEZ JESUS HUGO
Calidad	INDICIADO
Delito	COHECHO IMPROPIO ART. 406 C.P.
Fecha De Los Hechos:	29/02/2016 00:00:00
Lugar De Los Hechos:	
Seccional Fiscalía	200954 - DIRECCION ESPECIALIZADA CONTRA ORGANIZACIONES CRIMINALES
Unidad Fiscalía	1100145092 - DECOC BOGOTA
Despacho	35 - FISCALIA 35
Estado De La Migración	VIGENTE
Estado Del Caso	ACTIVO
Etapas Del Caso	INVESTIGACIÓN
Número Noticia	270016000000201700053
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Acreditado?	NO
Tipo Noticia	DENUNCIA
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 98344238
Nombre	BERDUGO CHAVEZ JESUS HUGO
Calidad	INDICIADO
Delito	REBELIÓN ART. 467 C.P.
Fecha De Los Hechos:	07/01/2013 08:00:00
Lugar De Los Hechos:	LITORAL DEL SAN JUAN
Seccional Fiscalía	200947 - DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Unidad Fiscalía	2700146010 - DECVDH-QUIBDO
Despacho	169 - FISCALIA 169
Estado De La Migración	VIGENTE
Estado Del Caso	INACTIVO
Etapas Del Caso	INVESTIGACIÓN
Número Noticia	110016000000201500945
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Acreditado?	NO
Tipo Noticia	DE OFICIO (INFORMES)
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 98344238
Nombre	BERDUGO CHAVES JESUS HUGO
Calidad	INDICIADO
Delito	TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C. AGRAVADO N.3 ART. 384 C.P.
Fecha De Los Hechos:	22/02/2012 08:00:00
Lugar De Los Hechos:	ZONA URBANA
Seccional Fiscalía	200953 - DIRECCION ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRAFICO
Unidad Fiscalía	1100145078 - DECN - BOGOTA
Despacho	5 - FISCALIA 05
Estado De La Migración	VIGENTE
Estado Del Caso	INACTIVO
Etapas Del Caso	EJECUCIÓN DE PENAS

Número Noticia	523566109643201300040
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Acreditado?	NO
Tipo Noticia	DENUNCIA
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 98344238
Nombre	BERDUGO CHAVES JESUS HUGO
Categoría	DENUNCIANTE
Delito	AMENAZAS ART. 347 C.P.
Fecha De Los Hechos	09/02/2013 08:00:00
Lugar De Los Hechos	NO REPORTA VIA DESTAPADA
Seccional Fiscalía	100181 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE NARIÑO
Unidad Fiscalía	523564205 - EDA - IPIALES
Despacho	35 - FISCALIA 35
Estado De La Vigilancia	VIGENTE
Estado Del Caso	INACTIVO
Etapas Del Caso	INDAGACIÓN
Número Noticia	270016001100201300064
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Acreditado?	NO
Tipo Noticia	DENUNCIA
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 98344238
Nombre	BERDUGO CHAVEZ JESUS HUGO
Categoría	INDICIADO
Delito	DESPLAZAMIENTO FORZADO ART. 180 C.P.
Fecha De Los Hechos	07/01/2013 08:00:00
Lugar De Los Hechos	LITORAL DEL SAN JUAN
Seccional Fiscalía	200947 - DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS
Unidad Fiscalía	500145060 - DECVDH-MEDELLIN
Despacho	106 - FISCALIA 106
Estado De La Vigilancia	VIGENTE
Estado Del Caso	ACTIVO
Etapas Del Caso	INVESTIGACIÓN
Número Noticia	110016000098201200068
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Acreditado?	NO
Tipo Noticia	DE OFICIO (INFORMES)
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 98344238
Nombre	BERDUGO CHAVES JESUS HUGO
Categoría	CITADO_AUDIENCIA
Delito	TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C. AGRAVADO N.3 ART. 384 C.P.
Fecha De Los Hechos	22/02/2012 08:00:00
Lugar De Los Hechos	ZONA URBANA
Seccional Fiscalía	200953 - DIRECCION ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRAFICO
Unidad Fiscalía	5200145005 - DECN - PASTO
Despacho	22 - FISCALIA 22
Estado De La Vigilancia	VIGENTE
Estado Del Caso	ACTIVO
Etapas Del Caso	INVESTIGACIÓN
Número Noticia	110016000098201200068
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Acreditado?	NO
Tipo Noticia	DE OFICIO (INFORMES)
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 98344238

Número	BERDUGO CHAVES JESUS HUGO
Código	INDICIADO
Delito	TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C. AGRAVADO N.3 ART. 384 C.P.
Fecha De Los Hechos:	22/02/2012 08:00:00
Lugar De Los Hechos:	ZONA URBANA
Seccional Fiscalía	200953 - DIRECCION ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRAFICO
Unidad Fiscalía	5200145005 - DECN - PASTO
Despacho	22 - FISCALIA 22
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	ACTIVO
Escala Del Caso	INVESTIGACIÓN

ALVARO LEONEL ORDOÑEZ GARCIA - SPOA

Número Noticia	523566000516201800304
Ley De Responsabilidad	Ley 906
Procedimiento Acreditado?	SI
Tipo Noticia	QUERRELLA
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 18153225
Nombre	ORDOÑEZ GARCIA ALVARO LEONEL
Código	DENUNCIANTE
Delito	HURTO ART. 239 C.P. DE AUTOMOTOR MENOR CUANTIA
Fecha De Los Hechos:	19/02/2018 11:00:00
Lugar De Los Hechos:	52356 CL 12 A N 9 25 CSA BARRIO JOSE ANTONIO GALAN
Seccional Fiscalía	100181 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE NARIÑO
Unidad Fiscalía	5235641003 - UNIDAD LOCAL - IPIALES
Despacho	14 - FISCALIA 14
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	INACTIVO
Escala Del Caso	QUERELLABLE

Número Noticia	523566000516201800304
Ley De Responsabilidad	Ley 906
Procedimiento Acreditado?	SI
Tipo Noticia	QUERRELLA
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 18153225
Nombre	ORDOÑEZ GARCIA ALVARO LEONEL
Código	VICTIMA
Delito	HURTO ART. 239 C.P. DE AUTOMOTOR MENOR CUANTIA
Fecha De Los Hechos:	19/02/2018 11:00:00
Lugar De Los Hechos:	52356 CL 12 A N 9 25 CSA BARRIO JOSE ANTONIO GALAN
Seccional Fiscalía	100181 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE NARIÑO
Unidad Fiscalía	5235641003 - UNIDAD LOCAL - IPIALES
Despacho	14 - FISCALIA 14
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	INACTIVO
Escala Del Caso	QUERELLABLE

Número Noticia	520016099032201611112
Ley De Responsabilidad	Ley 906
Procedimiento Acreditado?	NO
Tipo Noticia	DENUNCIA
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 18153225
Nombre	ORDOÑEZ GARCIA ALVARO LEONEL
Código	VICTIMA

Delito	FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO. ART. 287 C.P.
Fecha De Los Hechos:	30/09/2016 00:00:00
Lugar De Los Hechos:	11001 52001 SIN DETERMINAR
Seccional Fiscalía	100041 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ
Unidad Fiscalía	1100141068 - UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - TARDÍA ORDINARIO
Despacho	242 - FISCALIA 242
Estado De La Designación	VIGENTE
Estado De Caso	ACTIVO
Etapas De Caso	INDAGACIÓN

ELMER ROSERO - SPOA (02) PERSONAS QUE GUARDAN RELACION

Número Noticia	190016000602201807665
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	SI
Tipo Noticia	DENUNCIA
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 1061733129
Nombre	ROSETO AMAYA ELMER YAIR
Calidad	DENUNCIANTE
Delito	HURTO CALIFICADO ART. 240 C.P. MENOR CUANTIA
Fecha De Los Hechos:	12/07/2018 00:00:00
Lugar De Los Hechos:	19001 TRANSVERSAL 3, CALICANTO, COMUNA 6, POPAYÁN, CAUCA
Seccional Fiscalía	100201 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE CAUCA
Unidad Fiscalía	1900142028 - UNIDAD INTERVENCIÓN TEMPRANA DE ENTRADAS - POPAYAN
Despacho	1 - FISCALIA 01
Estado De La Designación	VIGENTE
Estado De Caso	INACTIVO
Etapas De Caso	INDAGACIÓN
Número Noticia	190016000602201508869
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	NO
Tipo Noticia	DENUNCIA
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 1061733129
Nombre	ROSETO AMAYA ELMER YAIR
Calidad	DENUNCIANTE
Delito	TRAFICO DE MONEDA FALSIFICADA. ART. 274 C.P.
Fecha De Los Hechos:	30/11/2015 00:00:00
Lugar De Los Hechos:	19001 CERCA AL CENTRO COMERCIAL LA CASONA, AL LADO DE CONFACAUCA
Seccional Fiscalía	100201 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE CAUCA
Unidad Fiscalía	1900142028 - UNIDAD INTERVENCIÓN TEMPRANA DE ENTRADAS - POPAYAN
Despacho	1 - FISCALIA 01
Estado De La Designación	VIGENTE
Estado De Caso	INACTIVO
Etapas De Caso	INDAGACIÓN
Número Noticia	190016000602201508869
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	NO
Tipo Noticia	DENUNCIA
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 1061733129
Nombre	ROSETO AMAYA ELMER YAIR
Calidad	VICTIMA
Delito	TRAFICO DE MONEDA FALSIFICADA. ART. 274 C.P.
Fecha De Los Hechos:	30/11/2015 00:00:00
Lugar De Los Hechos:	19001 CERCA AL CENTRO COMERCIAL LA CASONA, AL LADO DE CONFACAUCA

Seccional Fiscalía	100201 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE CAUCA
Unidad Fiscalía	1900142028 - UNIDAD INTERVENCIÓN TEMPRANA DE ENTRADAS - POPAYAN
Despacho	1 - FISCALIA 01
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	INACTIVO
Etapas Del Caso	INDAGACIÓN
Número Noticia	520016000485201109700
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	NO
Tipo Noticia	DENUNCIA
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 87303019
Nombre	ROSETO MENESES ELMER ESNEIDER
Cantidad	VICTIMA
Delito	FABRICACION, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES ART. 365 C.P.
Fecha De Los Hechos:	26/08/2011 18:30:00
Lugar De Los Hechos:	52254 vereda la torrecilla municipio el peñol finca la padilla
Seccional Fiscalía	100181 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE NARIÑO
Unidad Fiscalía	5200142019 - UNIDAD ADMINISTRACION PUBLICA ESPECIAL DE NARIÑO
Despacho	10 - FISCALIA 10
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	INACTIVO
Etapas Del Caso	INDAGACIÓN
Número Noticia	520016000485201109700
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	NO
Tipo Noticia	DENUNCIA
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 87303019
Nombre	ROSETO MENESES ELMER ESNEIDER
Cantidad	DENUNCIANTE
Delito	FABRICACION, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES ART. 365 C.P.
Fecha De Los Hechos:	26/08/2011 18:30:00
Lugar De Los Hechos:	52254 vereda la torrecilla municipio el peñol finca la padilla
Seccional Fiscalía	100181 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE NARIÑO
Unidad Fiscalía	5200142019 - UNIDAD ADMINISTRACION PUBLICA ESPECIAL DE NARIÑO
Despacho	10 - FISCALIA 10
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	INACTIVO
Etapas Del Caso	INDAGACIÓN
<u>EDIER APRAEZ HOYOS - SPOA</u>	
Número Noticia	760016000193201748608
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	SI
Tipo Noticia	ACTOS URGENTES
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 10694856
Nombre	APRAEZ HOYOS EIDER
Cantidad	DENUNCIANTE
Delito	HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.
Fecha De Los Hechos:	22/12/2017 16:00:00
Lugar De Los Hechos:	
Seccional Fiscalía	100071 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI
Unidad Fiscalía	760014122 - GRUPO ESPECIAL DESCONGESTION CALI

Despacho	162 - FISCALIA 162
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	INACTIVO
Etapas Del Caso	INDAGACIÓN
Número Noticia	760016000193201748608
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	SI
Tipo Noticia	ACTOS URGENTES
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 10694856
Nombre	APRAEZ HOYOS EIDER
Calidad	VICTIMA
Delito	HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.
Fecha De Los Hechos:	22/12/2017 16:00:00
Lugar De Los Hechos:	
Seccional Fiscalía	100071 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI
Unidad Fiscalía	760014122 - GRUPO ESPECIAL DESCONGESTION CALI
Despacho	162 - FISCALIA 162
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	INACTIVO
Etapas Del Caso	INDAGACIÓN
Número Noticia	110016101626201200669
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	NO
Tipo Noticia	DENUNCIA
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 10694856
Nombre	APRAEZ HOYOS EDIER .
Calidad	DENUNCIANTE
Delito	HURTO. ART. 239 C.P. AGRAVADO CUANDO LO HURTADO SON MEDIOS MOTORIZADOS O LO QUE ESTOS TRANSPORTEN ART. 241 C.P. N.6
Fecha De Los Hechos:	05/03/2012 20:05:00
Lugar De Los Hechos:	CL 57 R SUR CON KR 67 CALLE 57 R SUR CON CARRERA 67 AUTOPISTA SUR CON VILLAVICENCIO
Seccional Fiscalía	100041 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ
Unidad Fiscalía	110014122 - ESTAFAS - AUTOMOTORES
Despacho	120 - FISCALIA 120
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	INACTIVO
Etapas Del Caso	INDAGACIÓN
Número Noticia	760016000193200805604
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	NO
Tipo Noticia	DENUNCIA
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 10694856
Nombre	APRAEZ HOYOS EDIER
Calidad	DENUNCIANTE
Delito	HURTO CALIFICADO ART. 240 C.P. AGRAVADO CUANDO LO HURTADO SON MEDIOS MOTORIZADOS O LO QUE ESTOS TRANSPORTEN ART. 241 C
Fecha De Los Hechos:	18/08/2008 19:45:00
Lugar De Los Hechos:	CRA 66 CL 16 B/ LA HACIENDA
Seccional Fiscalía	100071 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI
Unidad Fiscalía	7600149010 - ESTRUCTURA APOYO - CALI
Despacho	84 - FISCALIA 84
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	INACTIVO

Etapas Del Caso	INDAGACIÓN
Número Noticia	760016000193200805604
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	NO
Tipo Noticia	DENUNCIA
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 10694856
Nombre	APRAEZ HOYOS EDIER
Calle	HURTADO
Delito	HURTO CALIFICADO ART. 240 C.P. AGRAVADO CUANDO LO HURTADO SON MEDIOS MOTORIZADOS O LO QUE ESTOS TRANSPORTEN ART. 241 C
Fecha De Los Hechos:	18/08/2008 19:45:00
Lugar De Los Hechos:	CRA 66 CL 16 B/ LA HACIENDA
Seccional Fiscalía	100071 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI
Unidad Fiscalía	7600149010 - ESTRUCTURA APOYO - CALI
Despacho	84 - FISCALIA 84
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	INACTIVO
Etapas Del Caso	INDAGACIÓN

Con relación a los señores **MILTON RUBIEL PINCHADO PRIETO** y **ANTONIO FLORES**, no se logro identificar procesos investigativos a los cuales pudieran estar vinculados como indiciados, víctimas o denunciante.

De igual forma se realizó consulta en la plataforma WATSON de la fiscalía general de la nación, donde se obtuvieron los siguientes registros:

CONSULTA PLATAFORMA WATSON

JESUS HUGO VERDUGO CHAVES

NUNC 523566000513201100282 LESIONES PERSONALES – FISCALÍA 14 LOCAL DE IPIALES NARIÑO

EL DÍA DOMINGO 17 DEL MES ABRIL DE AÑO EN CURSO, CUANDO ME ENCONTRABA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI EN COMPAÑÍA DE MI ESPOSO EL SEÑOR JESUS HUGO VERDUGO CHAVEZ, MIENTRAS ASISTÍAMOS A UNA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO DE UN AMIGO, TODO ESTABA CON ÉL EN COMPLETA NORMALIDAD HASTA LAS 07:30AM DEL DÍA LUNES 18 DE ABRIL, QUE ÉL YA SE ENCONTRABA DEMASIADO TOMADO COMENZÓ A AGREDIRME A MÍ Y A UNA HERMANA DÁNDOME GOLPES POR DIFERENTES PARTES DEL CUERPO, POR APROXIMADAMENTE UNOS 10 MINUTOS, HASTA QUE LLEGO MI HERMANA JOHANA BENAVIDES Y LA SUEGRA DE ELLA MERY NARVAEZ, QUIENES ME SOCORRIERON ALEJANDO A MI ESPOSO PARA QUE NO ME GOLPEARA MAS, LUEGO DE TODO ESTO YO ME DEVOLVÍ DE CALI PARA IPIALES, PREGUNTADO, MANIFIESTE A ESTE DESPACHO SI USTED TIENE CONOCIMIENTO DEL PORQUE SU ESPOSO LA AGREDIÓ FÍSICAMENTE, CONTESTO, SI CREO QUE FUE POR QUE CUANDO ESTÁBAMOS EN LA FIESTA TUVIMOS UNA DISCUSIÓN Y A RAÍZ DE LA MISMA EL REACCIONO DE ESTA MANERA, PREGUNTADO, MANIFIESTE A ESTE DESPACHO SI LAS AGRESIONES POR PARTE DE SU ESPOSO SE HAN PRESENTADO ANTERIORMENTE, CONTESTO, SI ME HA AGREDIDO DESDE HACE MAS DE 6 AÑOS, PREGUNTADO, MANIFIESTE A ESTE DESPACHO SI USTED HA DENUNCIADO DE ESTOS HECHOS ANTE ALGUNA OTRA AUTORIDAD, CONTESTO, SI YO LO DENUNCIA ANTE LA COMISARIA DE FAMILIA EN IPIALES, LO MISMO LO HICE EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DE PUERRES, PREGUNTADO, TIENE USTED TESTIGOS DE LOS HECHOS QUE DAN LUGAR A LA PRESENTE DILIGENCIA, CONTESTO, SI ESTA MI HERMANA JOHANA BENAVIDES ROSERO, LA SEÑORA MERY NAEVAEZ, ALEX NORUEGA NARVAEZ, PREGUNTADO, DESEA AGREGAR ENMENDAR O CORREGIR ALGO A LA PRESENTE DENUNCIA, CONTESTO, SI QUE EL SIEMPRE ME HA AMENAZADO A MI Y A MI FAMILIA DICIENDO QUE NOSOTROS NO SABEMOS QUIÉN ES EL QUE NO VA A MATAR A TODOS Y QUE ME PIENSA QUITAR A NUESTROHIJO.

ALVARO LEONEL ORDOÑES GARCIA**NUNC 523566000516201800304 – FISCALÍA 14 LOCAL DE IPIALES NARIÑO – HURTO DE MENOR CUANTÍA**

DENUNCIA PRESENTADA POR ESCRITO POR EL SEÑOR ALVARO LEONEL ORDOÑEZ GARCIA, POR EL DELITO DE HURTO DE AUTOMOTOR MENOR CUANTÍA, EN CONTRA DE FRANCISCO ANDRES YAMA ANDRADE.

HURTODEVEHICULOSHURTOENGAÑO

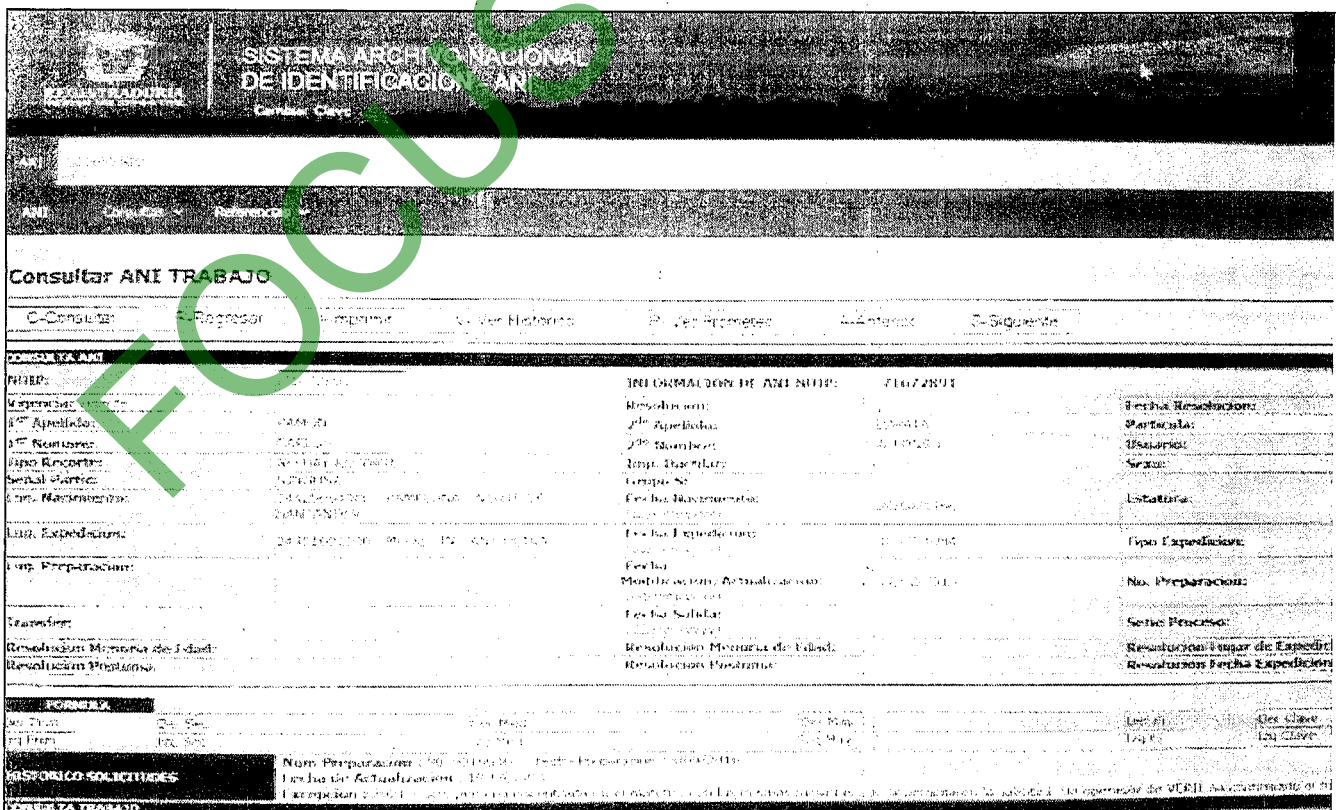
EDIER APRAEZ HOYOS**NUNC 110016101626201200669 – FISCALÍA 120 SECCIONAL DE ESTAFA - AUTOMOTORES DE BOGOTÁ – HURTO AGRAVADO**

YO, EDIER APRAEZ HOYOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 10694856 EXPEDIDA EN PATIA CAUCA, EL DÍA DE AYER 05 DE MARZO DEL 2012, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 20:05 HORAS CUANDO ME TRASPORTABA POR LA AVENIDA VILLAVICENCIO CON AUTOPISTA SUR YA QUE VENIA DE LA CIUDAD DE CALI PARA DEJARLE LA CAMIONETA AL SEÑOR JUAN BERNARDO VELASCO TOLEDO QUE SE ENCONTRABA ACÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CUANDO ME ENCONTRABA POR ESTE LUGAR ME PARO UNA MOTORIZADA DE LA POLICÍA, LA CUAL ME HIZO BAJAR DEL VEHÍCULO PARA REALIZARME UNA REQUISA YO ME BAJE DEL CARRO ME PUSE CONTRA LA CAMIONETA PARA QUE ME REALIZARAN LA REQUISA Y FUE CUANDO LLEGO UN VEHÍCULO DE COLOR AZUL DEL CUAL SE BAJAN CINCO HOMBRES DONDE UNOS DE ELLOS SE VINO HACIA DONDE ESTABA YO Y ME BAJO LA CABEZA Y ME DIJO ACOMPÁÑEME QUE SOY POLICÍA JUDICIAL Y ME LLEVO HASTA EL CARRO DE EL EN DONDE ME HIZO ENTRAR Y ACOSTAR BOCA ABAJO EN TRES LAS DOS SILLAS DEL CARRO, ARRANCAMOS DEL LUGAR Y DURANTE EL TRAYECTO ELLOS HABLABAN POR RADIO EN DONDE MANIFESTABAN COMANDANTE COGEMOS LA OTRA EN DONDE LE RESPONDÍA SI AGALE DESPUÉS LE DIJO SI COMANDANTE HAY UNA ROJA Y ESTE LE RESPONDÍO DE NUEVO TIENE QUE SER BLANCA O GRIS, TAMBIÉN LA PERSONA QUE IBA EN LA PARTE TRASERA CONMIGO MANIFESTÓ QUE MATEMOS A ESTE MAN, ESTAS PERSONAS TAMBIÉN ME ESCULCARON ME QUITARON MI BILLETERA Y ME SACARON LA PLATA JUNTO CON EL RELOJ Y MI CELULAR EL SEÑOR QUE IBA DELANTE ME PREGUNTO QUE SI YO TENIS YO LE DIJE QUE SI QUE TENIA UNO DESPUÉS ME PREGUNTO QUE SI YO TENIA ESPOSA YO LE DIJE QUE POR FAVOR NO ME FUERON MATAR ENTONCES EL MAN ME DIJO QUE ME QUEDARA QUIETO Y NO ME HACIA NADA, UNA DE LAS PERSONAS QUE DELANTE DEL VEHÍCULO DICE QUE LO DEJEMOS POR ESE LUGAR ENTONCES COMO QUE HAY ALGO POR EL LUGAR Y SIGUEN ANDANDO MAS ADELANTE MANIFIESTAN QUE ME VAN DEJAR POR ESE LUGAR PERO TAMPOCO LO HACEN SEGUIMOS ANDANDO Y MAS ADELANTE ME DEJARON Y ME DIJERON QUE ME BAJAR DEL CARRO CON LA CABEZA AGACHADA EN DONDE ME DIJERON QUE CAMINARA SIN MIRAR ATRÁS O SI NO ME PEGABAN UN TIRO, ALLÍ ESTANDO EN ESE LUGAR CAMINE HASTA LEGAR HASTA UNA AVENIDA, EN DONDE LE PEDÍ AYUDA A UNAS PERSONAS LAS CUALES ME PRESTARON TELÉFONO PARA COMUNICARME CON MI ESPOSA EN DONDE ELLA SE COMUNICO CON EL SEÑOR JUAN BERNARDO QUIEN FUE EL QUE LLEGO HASTA LA DIRECCIÓN EN DONDE YO ME ENCONTRABA Y LUEGO NOS TRASLADAMOS HASTA LA ESTACIÓN DE SUBA QUE FUE DONDE PUSIMOS EN CONOCIMIENTO LOS HECHOS EL HURTO. PREGUNTADO: SABE USTED LAS CONSECUENCIAS PENALES, EN QUE INCURRE SI EN EL TRANCURSO DE LA INVESTIGACIÓN SE COMPRUEBA QUE HA INSTAURADO FALSA DENUNCIA ASÍ: (ARTÍCULOS 67, 68, 69 DEL C.P.P. Y ARTÍCULOS 435 Y 436 DEL C.P.).-- CONTESTADO: SI ME QUEDA CLARO.-- PREGUNTADO: DIGA SI EN ALGÚN MOMENTO DE ACUERDO A SU LABOR, HABÍA VISTO A ESAS PERSONAS QUE LE HURTARON EL VEHÍCULO DE ESA MANERA. CONTESTO: NO NUNCA. PREGUNTADO: DIGA LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE ESAS PERSONAS QUE LE HURTARON EL VEHÍCULO. CONTESTO: LA PERSONA QUE VENIA CONMIGO EN LA PARTE TRASERA DEL VEHÍCULO ERA DE TEZ BLANCA, CONTEXTURA GRUESA, DE 1,75 DE ESTATURA, DE UNOS 35 AÑOS, A LOS OTROS DOS QUE VENÍAN EN LA PARTE DE ADELANTE SOLO PUDE VER QUE ERAN DE TEZ BLANCA YA QUE ME HICIERON AGACHAR MI CABEZA A LOS QUE TOMARON EL CONTROL DEL VEHÍCULO TAMPOCO LOS PUDE VER.. PREGUNTADO: DIGA SI ESTA EN CONDICIONES DE REALIZAR UNA DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA DE ESAS PERSONAS, MEDIANTE RETRATOS HABLADOS, A TRAVÉS DE FOTOGRAFÍAS O SI LOS VOLVIERA A VER LOS RECONOCERÍA.-- CONTESTO: NO YA QUE NOS LOS PUDE VER MUY BIEN. PREGUNTADO: DIGA SI EN ALGÚN MOMENTO FUE INTIMIDADO CON LAGUNA CLASE DE ARMA, DE SER ASI: DEFINA QUE ES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS MISMA. CONTESTO: PUDE VER DOS ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLA. PREGUNTADO: DIGA DE PROPIEDAD DE QUIEN ES EL AUTOMOTOR QUE LE FUE HURTADO. CONTESTO: DE MI PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN BERNARDO VELASCO TOLEDO. PREGUNTADO: DIGA SI EL VEHÍCULO TIENE LOCALIZACIÓN SATELITAL. CONTESTO: NO. PREGUNTADO: DIGA SI EN ALGUNA OCASIÓN LE HABÍA SIDO HURTADO ALGUNA CLASE DE VEHÍCULO. CONTESTO: NO. PREGUNTADO:

DIGA CUANTOS JUEGOS DE LLAVES DE ENCENDIDO TIENE EL VEHÍCULO QUE LE HURTARON, Y EN DONDE ESTÁN.-- CONTESTADO: YO TENIA EN ESE MOMENTO UN SOLO JUEGO DE LLAVES Y ESTAS SE LAS LLEVARON ESTAS PERSONAS QUE ME HURTARON EL VEHÍCULO. PREGUNTADO: DIGA SI EL VEHÍCULO TIENE ALGÚN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y QUE FACILITE LA RECUPERACIÓN. CONTESTADO: NO ESTABA MARCADO. PREGUNTADO: DIGA EN DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOCUMENTOS ORIGINALES DEL VEHÍCULO. CONTESTADO: SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DEL MISMO COMO SON LA TARJETA DE PROPIEDAD, EL SOAT, CERTIFICADO DE GASES Y TÉCNICO MECÁNICA. PREGUNTADO: DIGA SI APARTE DEL VEHÍCULO LE FUERON HURTADOS OTROS ELEMENTOS Y CUALES. CONTESTO: MI CELULAR, MI RELOJ, UNA MALETA CON ROPA, DINERO EN EFECTIVO, PREGUNTADO: MANIFIESTE SI EL AUTOMOTOR TIENE ALGÚN SISTEMA QUE LE CONTROLE EL ENCENDIDO. CONTESTADO: ALARMA Y BLOQUEO CENTRAL. PREGUNTADO: DIGA SI EL VEHÍCULO QUE LE HURTARON ESTA ASEGURADO Y POR ALGUNA ENTIDAD, DE SER ASI CUAL. CONTESTADO: NO ESTA ASEGURADO. PREGUNTADO: DIGA SI EL AUTOMOTOR ESTA PIGNORADO POR ALGUNA ENTIDAD FINANCIERA. CONTESTADO: NO ESTA LIBRE DE PRENDA. PREGUNTADO: DIGA EN CUANTO ESTA AVALUADO EL VEHÍCULO. CONTESTADO: SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$66.500.000). PREGUNTADO: INDIQUE AL DESPACHO, QUE CLASE DE VEHÍCULO LE FUE HURTADO- CONTESTADO: UNA CAMIONETA MARCA NISSAN X-TRAIL, DE PLACA: RNS577, COLOR: BLANCO PERLADO, NO MOTOR: YD22281233A, NO CHASIS: JN8TENT30Z0000349, MODELO: 2012, DE SERVICIO PARTICULAR. PREGUNTADO: INDIQUE QUÉ KILOMETRAJE TENIA EL VEHÍCULO, CUANDO LE FUE HURTADO. CONTESTO: 4.000 KILÓMETROS APROXIMADAMENTE. PREGUNTADO: INFORME SI TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR, O ENMENDAR A LA PRESENTE DILIGENCIA. CONTESTADO: NO.

Con relación a los señores **ELMER ROSERO, MILTON RUBIEL PINCHADO PRIETO y ANTONIO FLOREZ**, no cuentan con registros o procesos investigativos relacionado a sus nombres.


7.3 con relación a este numeral, el cual se ordenaba *individualizar e identificar a los señores Carlos Ramón Zapata y Ramón Esteban Peña Martínez CC 16.459.067*; inicialmente se solicitó apoyo al funcionario HUGO JAVIER CAMACHO quien cuenta con acceso a la plataforma ANI – ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACION, con el propósito de obtener el cupo número del señor CARLOS RAMON ZAPATA, de lo cual se obtuvo la identificación de esta persona con se evidencian en la siguiente imagen:



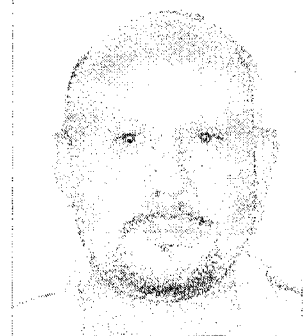
Estableciendo que el nombre completo de esta persona es **CARLOS ALFONSO RAMON ZAPATA** identificado con cedula No **71.672.891**, sin embargo, este presenta una anotación en el ITEM – EXCEPCION: *Otra persona encontrada en el Matcher con las mismas minucias que la personas en la solicitud. Un operador de VERIF ha confirmado el hit - NUM DE PREPARACION: 9075016636 – FECHA DE PREPARACION: 15/09/2010 – FECHA DE ACTUALIZACION: 19/04/2011)*

Seguido a esto se solicitó ante la mesa de ayuda de la registraduría nacional del estado civil, copia de la tarjeta decadactilar o de preparación (consulta web service) en las personas antes referidas; obteniendo como respuesta solo una (01) web service a nombre del señor **RAMON ESTEBAN PEÑA ZAPATA, con cupo numérico 16.459.067**, indicando que el cupo numérico **71.672.891** que corresponde al señor CARLOS ALFONSO RAMON ZAPATA, **NO** se encuentra inscrito.

CONSULTA WEB – RAMON ESTEBAN PEÑA ZAPATA

	Registraduría Nacional del Estado Civil Dirección Nacional de Identificación Informe sobre Consulta Web	baqueroc: Aug 20, 2021 7:07 AM 192.168.1.160
	Informe de la Vista Detallada de la Consulta	

Número de Documento (NUIP): 16.459.067
 Número de Documento (NIP):
 Número de Preparación: 1601498994
 Primer Apellido: PEÑA
 Partícula: Ninguna
 Segundo Apellido: MARTINEZ
 Primer Nombre: RAMON
 Segundo Nombre: ESTEBAN
 Sexo: Masculino
 Fecha de Nacimiento: 20/04/1966
 Lugar de Nacimiento: CALI - VALLE
 País de Nacimiento: COLOMBIA
 Departamento de Nacimiento: VALLE
 Municipio de Nacimiento: CALI
 Estructura: 187
 Fecha de Preparación: 08/09/2011
 Departamento de Preparación: OTROS PAISES
 Municipio de Preparación: ESTADOS UNIDOS (32503)
 Zona de Preparación: ESTADOS UNIDOS N/A/LA (88380)
 Fecha de Expedición: 17/12/1997
 Departamento de Expedición: VALLE
 Municipio de Expedición: YUMBO

16.459.067

1601498994

PEÑA

Ninguna

MARTINEZ

RAMON

ESTEBAN

Grupo Sanguíneo y Factor RH: O+
 Código de Señales Particulares: NINGUNA
 Dirección de Residencia: 1401 BATTER C ROAD
 Ciudad de Residencia: CORAL GABLES, FL 33160
 Teléfono: 3054989667
 Tipo del Documento Base: Cedula de Ciudadanía
 Número del Documento Base: 0016459067

➤ SUGERENCIAS INVESTIGATIVAS

De esta manera se da cumplimiento a lo ordenado por el despacho, dentro de los términos.


8. ANEXOS

8.1 Solicitud de información y respuesta "Departamento de interceptaciones"

8.2 Formato consulta en bases de datos Registraduría

8.3 consulta web service RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ CC16.459.067

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JUAN CAMILO LOPEZ LINARES		1.054.543.584	FGN - DSC
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
TECNICO INVESTIGADOR II	316-7582060	juanc.lopez@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Revisó

FIN DEL INFORME

FOCUS NOTICIAS

lo relativo a las obligaciones de protección de datos personales y específicamente cumplir con los principios de circulación restringida, finalidad y utilidad.



La Dirección Nacional del CTA, en el marco de su compromiso con la GESTIÓN AMBIENTAL,

Te invitamos a realizar las J.R. Región, Reunión, aduce

De: Juan Camilo Lopez Linares <juanc.lopez@fiscalia.gov.co>
Enviado el: jueves, 19 de agosto de 2021 6:24 p. m.:
Para: Mesa de Ayuda Registraduria <mesadeayudaregistraduria@fiscalia.gov.co>
Asunto: SOLICITUD CONSULTA WEB SERVICE

Buenas tardes

Cordial saludo

Por medio del presente, envié adjunto solicitud para consulta Web y orden a policía judicial emanada por la Fiscalía Primera delegada ante el tribunal – DCS, a fin de obtener copia de la tarjeta decodificar de las dos (02) allí referidas

Mil gracias

Cordialmente:

JUAN CAMILO LOPEZ LINARES
TECNICO INVESTIGADOR II
SECCION DE INVESTIGACIONES
DELEGADA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA
NIVEL CENTRAL
juanc.lopez@fiscalia.gov.co
316-7582060

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser

utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

FOCUS NOTICIAS



SUBPROCESO DE CRIMINALÍSTICA

FORMATO CONSULTA EN BASES DE DATOS DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Código: FGN-MS02-10-F-03
Versión: 03
Página de

Ciudad: Bogota D.C Fecha de la solicitud: AAAA-MM-DD 2021/08/19 Hora: 18:00

1. INFORMACIÓN A CONSULTAR: (Marque con una X la información requerida) ORDEN DE TRABAJO No.:

Observaciones: No modificar el formato, ni exceder de cinco consultas, en el evento de requerir más registros diligenciar otro formato.

Table with 8 columns: No., Cédula (NUIP), Nombres y Apellidos, Noticia criminal - sumario - proceso - radicado, GED, T.D WEB, Registro Civil (NAC, MATR, DEF), Núcleo familiar. Rows 1-5.

*GED: Gestión Electrónica Documental. T.D WEB: Informe sobre Consulta Web. NAC: Nacimiento. MATR: Matrimonio. DEF: Defunción.

NOTA: TODOS LOS NOMBRES CONSIGNADOS DEBEN ESTAR REGISTRADOS EN LA ORDEN A POLICÍA JUDICIAL (OPJ) U ORDEN DE TRABAJO (OT), VIGENTES AL MOMENTO DE LA SOLICITUD.

2.- DATOS DEL SOLICITANTE:

NOTA: Toda solicitud de información que se realice sobre las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debe estar debidamente soportada dentro de la respectiva investigación y legalizada por cada fiscal de conocimiento, aportando copia de la Orden a Policía Judicial, según lo contemplado dentro del Convenio No. 001 de 2018 suscrito entre la Fiscalía General de la Nación y la Registraduría Nacional del Estado Civil, (Artículo 213 del Código Electoral, Circular No. 280 del 20/12/2013 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Ley Estatutaria No. 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales (Artículo 10), reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional No.1377 de 2013, Ley No. 1712 de 2014 (2.3.1. Examen de la de constitucionalidad de las excepciones a la prohibición de tratamiento de datos sensibles), lo contemplado en el Art.244 C.P.P de la Ley No.906/2004 y la Sentencia C336 de 2007 de la Corte Constitucional y la normatividad interna de las bases de datos de la Fiscalía General de la Nación).

Table with 4 columns: Nombre y Apellidos, Identificación, Firma, Grupo de PJ o despacho donde labora. Includes contact info for Juan Camilo Lopez Linares and Mario Andres Burgos Patiño.

3. ENTREGA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA (SERVIDOR DE ENLACE REGISTRADURÍA)

Table with 4 columns: Nombre y Apellidos, Firma, Fecha de entrega, Total folios entregados.

4. DATOS DE QUIEN RECIBE

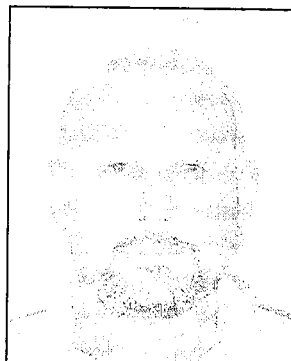
Table with 4 columns: Nombre y Apellidos, Firma, Fecha de Recibido, Total folios recibidos.

NOTA: Para todos los efectos, la responsabilidad de la información solicitada en este formato recaerá sobre el funcionario solicitante toda vez que queda enterado de las disposiciones de ley respecto a los controles judiciales.



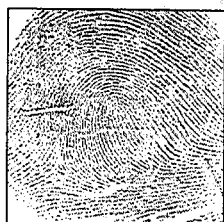
Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP): 16,459,067
 Número de Documento (NIP):
 Número de Preparación: 1601498994
 Primer Apellido: PEÑA
 Partícula: Ninguna
 Segundo Apellido: MARTINEZ
 Primer Nombre: RAMON
 Segundo Nombre: ESTEBAN
 Sexo: Masculino
 Fecha de Nacimiento: 20/04/1966
 Lugar de Nacimiento: CALI - VALLE
 País de Nacimiento: COLOMBIA
 Departamento de Nacimiento: VALLE
 Municipio de Nacimiento: CALI
 Estatura: 167
 Fecha de Preparación: 08/09/2011
 Departamento de Preparación: OTROS PAISES
 Municipio de Preparación: ESTADOS UNIDOS (32500)
 a de Preparación: ESTADOS UNIDOS MIAMI (88360)
 Fecha de Expedición: 17/12/1997
 Departamento de Expedición: VALLE
 Municipio de Expedición: YUMBO
 Zona de Expedición: YUMBO
 Vigencia: VIGENTE
 Clase de Expedición: Renovación CC
 Motivo de Rectificación:

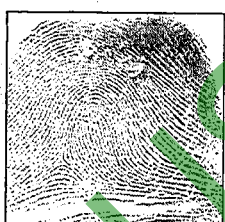


Ramon Esteban

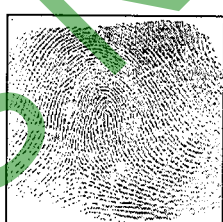
Grupo Sanguíneo y Factor RH: O+
 Código de Señales Particulares: NINGUNA
 Dirección de Residencia: 1401 BATTER C ROAD
 Ciudad de Residencia: CORAL GABLES, FL 33160
 Teléfono: 3054989867
 Tipo del Documento Base: Cédula de Ciudadanía
 Número del Documento Base: 0016459067
 Notaría del Documento Base: YUMBO
 Huella Impresa: ÍNDICE DERECHO
 Número de Impresión: 0028551602A 1
 Fecha de Fabricación: 29/11/2011
 Validez: Valida
 Estado de la versión: Actual



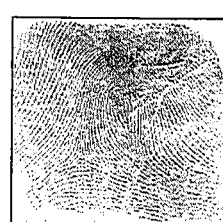
Pulgar Derecho



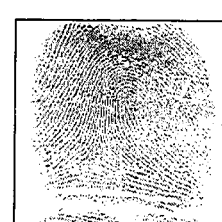
Indice Derecho



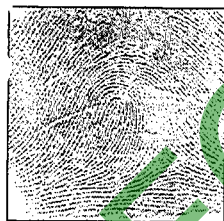
Medio Derecho



Anular Derecho



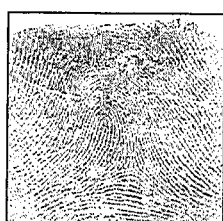
Meñique Derecho



Pulgar Izquierdo



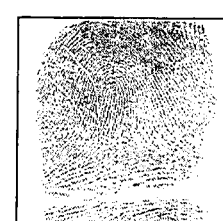
Indice Izquierdo



Medio Izquierdo



Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo

No. Informe: IC 0006957872

										Número Único de Noticia Criminal																								
										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	1	5	6	0	4	2				
Entidad										Radicado Interno					Departamento			Municipio		Entidad		Unidad Receptora					Año			Consecutivo				

										INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11 Este informe será rendido por la Policía Judicial																											
Departamento					Cundinamarca					Municipio					Bogotá					Fecha		2021		12		18		Hora		1		6		5		3	

1. DESTINO DEL INFORME

Nombre: MARIO ANDRES BURGOS PATIÑO Fiscal 01 Delegado Ante El Tribunal DSC.
Entidad: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Departamento: BOGOTÁ, D. C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.
Dirección: Diagonal 22 B # 52-01
O.T. No.: 3475, asignada el 2021-11-09.
OPJ o Solicitud No.: N/A de fecha N/A.

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

- 2.1 En atención a la información obtenida en la inspección judicial realizada a la Registraduría Nacional del Estado Civil, se debe realizar con carácter urgente inspección judicial a la Notaria trece (13) de la ciudad de Cali Valle del Cauca, con el fin de obtener copia de todos los documentos que soportaron el trámite de creación del registro civil de nacimiento No. 26470379 a nombre del señor Ramón Esteban Peña Martínez, así como copia del libro radicado de consecutivos de registros civiles o tramites en el que se aprecie la anotación de este trámite y creación de dicho registro civil de nacimiento.
- 2.2 Establecer con la superintendencia de notariado y registro o a través de la notaria Trece (13) de Cali Valle del Cauca, la fecha de creación de esta notaria y los nombres de quienes han fungido como notarios allí, especialmente identificando quien se encontraba como Notario Trece (13) de Cali Valle del Cauca para el 5 de diciembre de 1997.
- 2.3 Solicitar al grupo de Lofoscopia, copia en digital de la WEB SERVICE de Luz Miriam Benítez Arias C.C. 40.761.621, Rafael Peña Benavidez C.C. 2.403.528, Olmedo de Jesús Hernández C.C. 10.191.308 y Jaime Ramírez Valencia C.C. 16.736.735.
- 2.4 Realzar inspección judicial o solicitar a la Registraduría nacional de estado civil, al enlace de la SAC o Lofoscopia del CTI ante esta entidad o ante quien corresponda se sirva entregar con carácter URGENTE:
 - Registro historial de inscrito de Ramón Esteban Peña Martínez C.C. 16.459.067, Luz Miriam Benítez Arias C.C. 40.761.621 y Rafael Peña Benavidez C.C. 2.403.528.
- 2.5 Realizar inspección judicial o solicitar a la Registraduría nacional de estado civil, al enlace de la SAC o Lofoscopia del CTI ante esta entidad o ante quien corresponda se sirva entregar con carácter URGENTE:
 - Núcleo familiar completo (padres, hijos, conyugues, hermanos y sobrinos) de Luz Miriam Benítez Arias C.C. 40.761.621 y Rafael Peña Benavidez C.C. 2.403.528 y Ramón Esteban Peña Martínez C.C. 16.459.067.
- 2.6 Realzar inspección judicial o solicitar a la registraduria nacional de estado civil o ante quien corresponda se sirva entregar con carácter URGENTE: ◦ Todos los documentos e información que exista acerca de la presunta doble cedulación presentada para el señor Carlos Alfonso Ramón Zapata C.C. 71.672.891, que se encuentra en investigación por dicha dependencia y la cual se conoció una vez esta persona solicitó el duplicado del documento de identidad, esto en ocasión a que se conoce que él mismo, al ser consultado registra la anotación "Otra persona encontrada en el Matcher con las mismas minucias que la persona en la solicitud, donde un operador de verificación confirmó el Hit".

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>	Nombre o número de comuna / localidad: Quinta Paredes
Barrio / Vereda: Salitre	Otros: Bunker de la Fiscalía
Dirección: Diagonal 22B # 52-01	
Características del lugar: Entidad Publica	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

- 4.1. Inspección a lugares Notaria Trece de Cali.
- 4.2. Solicitud de información super notariado y Notaria Trece de Cali.
- 4.3. Solicitud de TD WEB al grupo de Lofoscopia.
- 4.4. Solicitud registro historial de inscrito a la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- 4.5. Solicitud núcleo familiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- 4.6. Solicitud de información a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
N/A	N/A	N/A

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

- 6.1. Para el cumplimiento de la presente investigación se desarrollan las disposiciones establecidas en el documento denominado "Procedimiento General de Investigación para la policía judicial" FGN-MP02-P-01 para el PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA POLICÍA JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - Versión 2, mediante el cual se estandarizan las actividades básicas que deben tener en cuenta los servidores de policía Judicial al adelantar una investigación penal. Así mismo se hace uso de elementos de oficina tales como computadores e impresoras.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

Dando cumplimiento a la orden a policía judicial de fecha 09/11/2021 y orden de trabajo 3475, emanada por la Fiscalía 01 Delegada Ante El Tribunal de la D.S.C. Me permito informar que se realizaron las siguientes actividades:

- 7.1. Siendo las 09:35 horas del día 10 de noviembre de 2021, el suscrito funcionario se desplazó a la ciudad de Cali, con el fin de realizar inspección a la Notaria Trece de Cali donde se pretendía obtener copia de todos los documentos que soportaron el tramite de creación del registro civil de nacimiento No. 26470379 a nombre del señor Ramon Esteban Peña Martínez, así como copia del libro radicado de consecutivos de registros civiles o tramites en el que se aprecie la anotación de este trámite y creación del registro civil de nacimiento.

Dicha diligencia fue atendida por la señora Lucia Bellini Ayala, Notaria Trece de Cali, quien aporta un libro llamado "Tomo 82" el cual consta de doscientos cincuenta (250) folios que inician con el registro civil de nacimiento No. 26470251 del 26 de noviembre de 1997 al registro civil de nacimiento No. 26470506 del 23 de diciembre de 1997, de allí se obtiene copia del original del registro civil de nacimiento No. 26470379 a nombre del señor Ramon Esteban Peña Martínez, quien indica nació el 20 de abril de 1966 y se obtienen dos (02) folios.

De igual manera, se inspecciona el libro de antecedentes de nacimiento del año 1997, el cual contiene los documentos soportes presentados para generar los registros civiles comprendidos entre los números con consecutivo 6470288 al 6470530. De allí se obtiene copia de la partida de bautismo No. 0198892, suscrita por el señor Padre Alexander Matiz de la parroquia Jesús Obrero de Cali, copia del sello de la organización electoral de la registraduría Nacional del Estado civil a nombre del señor Ramon Esteban Peña Martínez, copia de la cedula No. 2.403.528 a nombre de Rafael Peña Benítez, copia de la cedula No. 40.761.621 a nombre de Luz Miryam Martínez Arias, copia de la cedula No. 10.191.308 a nombre de Olmedo de Jesús Hernández Ospina y copia de la cedula No. 16.736.735 a nombre de Jaime Ramírez Valencia. Se obtiene seis (06) folios.

7.2 Siendo las 09:55 horas del día 10 de noviembre de 2021, mediante oficio No. 11200 – 072 de fecha 10 de noviembre de 2021, suscrito por Erick Alejandro Heredia Gómez, se procedió a solicitar a la Notaria Trece de Cali, se sirvieran informar fecha de creación de la Notaria Trece de Cali, el nombre de los señores Notarios que han fungido en dicha dependencia y su periodo de gestión e informar de manera especial quien se desempeñaba como Notario Trece de Cali para el 05 de diciembre de 1997.

Es así, como mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2021, suscrito por la Notaria Trece de Cali, la señora Lucia Bellini Ayala, informa que dicha notaria fue creada por medio del decreto 2048 del 24 de diciembre de 1989 por el presidente de la Republica Virgilio Barco y el ministro de Justicia Roberto Salazar Manrique, iniciando labores el 13 de marzo de 1990, la Notaria titular ha sido Lucia Bellini Ayala, los notarios encargados han sido Mireya Rayo Murillo, Edith taguado, María Eugenia Valencia de Abella, Betty Ayala de Bellini, Myriam Bellini Ayala, Hilda María Jordan Bellini, Rodrigo Calvo Carmona, Carlos Humberto Giraldo Solarte, María Teresa Paz de Galvis y Yilda Choy Pasmin. Así mismo, para el 5 de diciembre de 1997 despachaba como notaria; Lucia Bellini Ayala. Con esto daban respuesta a lo solicitado.

De igual manera, se ofició a la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante oficio No. 11200 – 073 de fecha 10 de noviembre de 2021, suscrito por Erick Alejandro Heredia Gómez, donde se solicitó se informara; fecha de creación de la notaría Trece de Cali, el nombre de los señores Notarios que han fungido en dicha dependencia y su periodo de gestión e informar de manera especial quien se desempeñaba como Notario Trece de Cali para el 05 de diciembre de 1997.

A lo cual, respondieron mediante oficio No. SNR2021EE029513 de fecha 19 de noviembre de 2021, suscrito por Carlos Enrique Melenje Hurtado, en donde informan lo siguiente:

Que mediante decreto 3048 del 29 de diciembre de 1989, expedido por el Ministerio de Justicia, fue creada la Notaria Trece de Cali, entre otras. Una vez, revisadas sus bases de datos, expedientes de historia laboral y la hoja de vida de la Doctora Lucia Bellini Ayala identificada con número de

cedula de ciudadanía No. 31.245.608 expedida en Cali, se establece que desempeña el cargo de Notaria Trece del Circulo de Cali, tal como consta en los siguientes actos administrativos.

- Nombramiento: mediante decreto 255 del 25 de enero de 1990, del Ministerio de Justicia.
- Confirmación: mediante resolución 0962 del 02 de marzo 1990, expedida por la Superintendencia de Notariado y registro.
- Posesión: mediante acta 256 del 13 de marzo de 1990, de la Gobernación del Valle.

Por último, se estableció que para la fecha 05 de diciembre de 1997, no se encontró acto administrativo que autorizara permiso o licencia que separara del cargo a la doctora Lucia Bellini Ayala, en calidad de Notaria Titular de la Notaria Trece del Circulo de Cali, por lo que se presume que se encontraba al frente de dicho despacho notarial.

7.3 Siendo las 08:00 horas del día 10 de noviembre de 2021, se procedió a solicitar a la S.A.C. mediante formato consulta en bases de datos de la Registraduría nacional del Estado Civil, se sirvieran consultar y aportar la WEB de las personas relacionadas en el punto número tres de la orden a policía judicial. De lo cual, mediante correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2021, suscrito por Patricia Rojas y Lucy Baquero, aportaron las TD WEB de las siguientes personas.

- Luz Miriam Benítez Arias cc 40.761.621
- Rafael Peña Benavidez cc 2.403.528
- Olmedo de Jesús Hernández cc 10.191.308
- Jaime Ramírez Valencia cc 16.736.735

Con esto se obtiene las TD Web de las personas que aparecen como padres y testigos, consignadas al momento que el señor Ramon Esteban Peña Martínez, realizó el trámite de expedición del Registro Civil de Nacimiento en la Notaria Trece de Cali.

De igual manera, se solicitó S.A.C. mediante formato consulta en bases de datos de la Registraduría nacional del Estado Civil, se sirvieran consultar y aportar la Gestión Electrónica Documental de las siguientes personas, a lo cual, respondieron mediante correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2021, suscrito por Patricia Rojas y Lucy Baquero, aportaron las GED de las siguientes personas.

- Luz Miriam Benítez Arias cc 40.761.621
- Rafael Peña Benavidez cc 2.403.528
- Olmedo de Jesús Hernández cc 10.191.308
- Jaime Ramírez Valencia cc 16.736.735

Esto se realiza con el fin de poder comparar con la fotocopia de la cedula hallada en la inspección a la notaria Trece de Cali, ya que la copia que reposaba como soporte de la expedición del registro

civil de nacimiento del señor Ramon Esteban Peña Martínez, eran de las cédulas con formato ya dejado de utilizar.

7.4 Siendo las 08:00 horas del día 10 de noviembre de 2021, se procedió a solicitar a la S.A.C. mediante formato consulta en bases de datos de la Registraduría nacional del Estado Civil, se sirvieran consultar y aportar el Historial de Inscrito de las siguientes personas:

- Luz Miriam Benítez Arias cc 40.761.621
- Rafael Peña Benavidez cc 2.403.528
- Ramon Esteban Peña Martínez cc 16.459.067

A lo cual, mediante correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2021, suscrito por Patricia Rojas y Lucy Baquero, aportaron el historial de inscrito de las siguientes personas.

- Luz Miriam Benítez Arias cc 40.761.621 (Informan que el cupo numérico no corresponde y por nombres no se encuentra inscrita)
- Rafael Peña Benavidez cc 2.403.528 (El archivo enviado se encuentra dañado y no es posible su visualización)
- Ramon Esteban Peña Martínez cc 16.459.067 del cual se plasma lo siguiente:

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL				
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL				
INFORME DEL HISTORIAL CIVIL DEL INSCRITO				
Oficina: XT3 ORGANISMOS DE SEGURIDAD - FISCALIA02	Fecha y Hora de Impresión: 10/11/2021 a las 11:17	Hoja 1 de 1		
Tipo: Lugar: CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C. COLOMBIA	Usuario: LBAQUERO			
DATOS DEL INSCRITO				
Nombres(s) y Apellido(s): RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ				
NUIP: 16.459.067	Estado: Vigente			
Fecha de Nacimiento: 20/ABR/1987	Lugar de Nacimiento:			
Sexo: MASCULINO	Estado Civil: SOLTERO	Supervivencia: VIVO		
Nacionalidad(es):	Grupo Sanguíneo y Factor RH: O+			
DATOS DE LOS PADRES				
Identificación	Estado	Nombres y Apellidos		
Padre: SI 0020400528	RAFAEL PEÑA BENAVIDEZ		
Madre: CC 000407-81821	LUZ MYRIAM MARTINEZ ARIAS		
Nacionalidad(es)				
DATOS DEL (LOS) CONYUGE(S)				
Identificación	Nombres(s) y Apellido(s)	Nacionalidad(es)		
.....				
DATOS DE LOS HIJOS				
Identificación	Serial	Nombres y Apellidos		
.....				
DETALLE DE LOS REGISTROS DEL ESTADO CIVIL DEL INSCRITO				
Tipo de RC	Serial de RC	Fecha de Inscripción	Descripción	Estado
RCN	0028470279	25/01/1987	CREACIÓN DEL RCN	VALIDO
DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INSCRITO				
Tipo	Descripción	NIP/NUIP	Fecha	
CC	PRIMERA VEZ VIGENTE	16.459.067	EXPEDICIÓN IT.D.0/1987	
		16.459.067	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO: REGISTRONS				
FIRMA:				

7.5 Siendo las 08:00 horas del día 10 de noviembre de 2021, se procedió a solicitar a la S.A.C. mediante formato consulta en bases de datos de la Registraduría nacional del Estado Civil, se sirvieran consultar y aportar el núcleo familiar de las siguientes personas:

- Luz Miriam Benítez Arias cc 40.761.621.
- Rafael Peña Benavidez cc 2.403.528.
- Ramon Esteban Peña Martínez cc 16.459.067.

De lo cual, se obtuvo respuesta mediante correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por Andrea Caballero, aportaron los núcleos familiares de las anteriores personas aportando lo siguiente:

- **NUCLEO FAMILIAR DE LUZ MIRIAM BENITEZ ARIAS:**

- WEB de Hector William Zambrano cc 16.695.839. (Esposo)
- WEB de Liliana Martínez Arias cc 40.766.230. (Hermana)
- GED de Luz Myriam Martínez Arias cc 40.761.621.
- RCM de Luz Myriam Martínez Arias y Hector William Zambrano.

De lo cual, se obtuvo respuesta mediante correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por Andrea Caballero, aportaron los núcleos familiares de las anteriores personas aportando lo siguiente:

- **NUCLEO FAMILIAR DE RAFAEL PEÑA BENAVIDEZ:**

- WEB de Claribel Peña Benítez cc 29.033.131. (Hermana)
- WEB de Liliana Peña Villegas cc 31.626.668. (Hija)
- WEB de Luz Myriam Martínez Arias cc 40.761.621. (Compañera)
- WEB de Octaviano Peña Benítez cc 2.427.780. (Hermano)
- WEB de Pedro Antonio Peña Benítez cc 2.696.696. (Hermano)
- GED de Rafael Peña Benítez cc 2.403.528.
- RCD de Rafael Peña Benítez cc 2.403.528.
- WEB de Rafael Peña Benítez cc 2.403.528.
- WEB de Ramon Esteban Peña Martínez cc 16.459.067.
- GED de Rosalia Benítez viuda de Peña cc 29.033.129.

De lo cual, se obtuvo respuesta mediante correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por Andrea Caballero, aportaron los núcleos familiares de las anteriores personas aportando lo siguiente:

- **NUCLEO FAMILIAR DE RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ:**

- WEB de Liliana Peña Villegas cc 31.626.668. (Hermana)
- WEB de Luz Myriam Martínez Arias cc 40.761.621. (Madre)
- WEB de Rafael Peña Benítez cc 2.403.528. (Padre)
- WEB de Ramon Esteban Peña Martínez cc 16.459.067.
- GED de Ramon Esteban Peña Martínez cc 16.459.067.
- RCN de Ramon Esteban Peña Martínez cc 16.459.067.

Se deja como observación que frente al núcleo familiar de la señora Luz Myriam Benítez Arias, no se encontró la relación entre ella y el señor Rafael Peña, padre de Ramon Esteban, como tampoco registra dentro de su núcleo familiar a su hijo Ramon Esteban, pero en los núcleos de estas personas si se halló la relación con la señora Luz Myriam Benítez Arias.

7.6 Siendo las 08:00 horas del 10 de noviembre de 2021, se procedió a solicitar mediante oficio No. 11200 – 071 de fecha 10 de noviembre de 2021, suscrito por Erick Alejandro Heredia Gómez, dirigido a la Registraduría Nacional del Estado Civil, en donde se solicita aportar a este despacho fiscal todos los documentos e información que exista acerca de la presunta doble cedula presentada para el señor Carlos Alfonso Ramon Zapata C.C. 71.672.891, la cual al parecer se encuentra en investigación por su dependencia y la cual se conoció, una vez esta persona solicitó el duplicado del documento de identidad, esto en ocasión a que se conoce que él mismo, al ser consultado registra la anotación *"Otra persona encontrada en el matcher con las mismas minucias que la persona en la solicitud, donde un operador de verificación confirmó el Hit"*.

A lo anterior, le dieron respuesta mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2021, suscrito por Nayzla Saddy Franco, en el cual aportan el peritazgo realizado por el señor MIGUEL YESID CANO MOLINA, técnico dactiloscopista, persona que verifico las bases de datos de ANI, WEB SERVICE, GED RCN, CCT y foto cedula, del señor Carlos Alfonso Ramon Zapata, con el fin de analizar y dar un dictamen frente a una posible doble cedula por parte de esta persona. Dentro de su informe el perito apporto el siguiente concepto técnico:

Observaciones (CONCEPTO TÉCNICO)

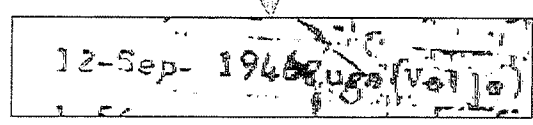
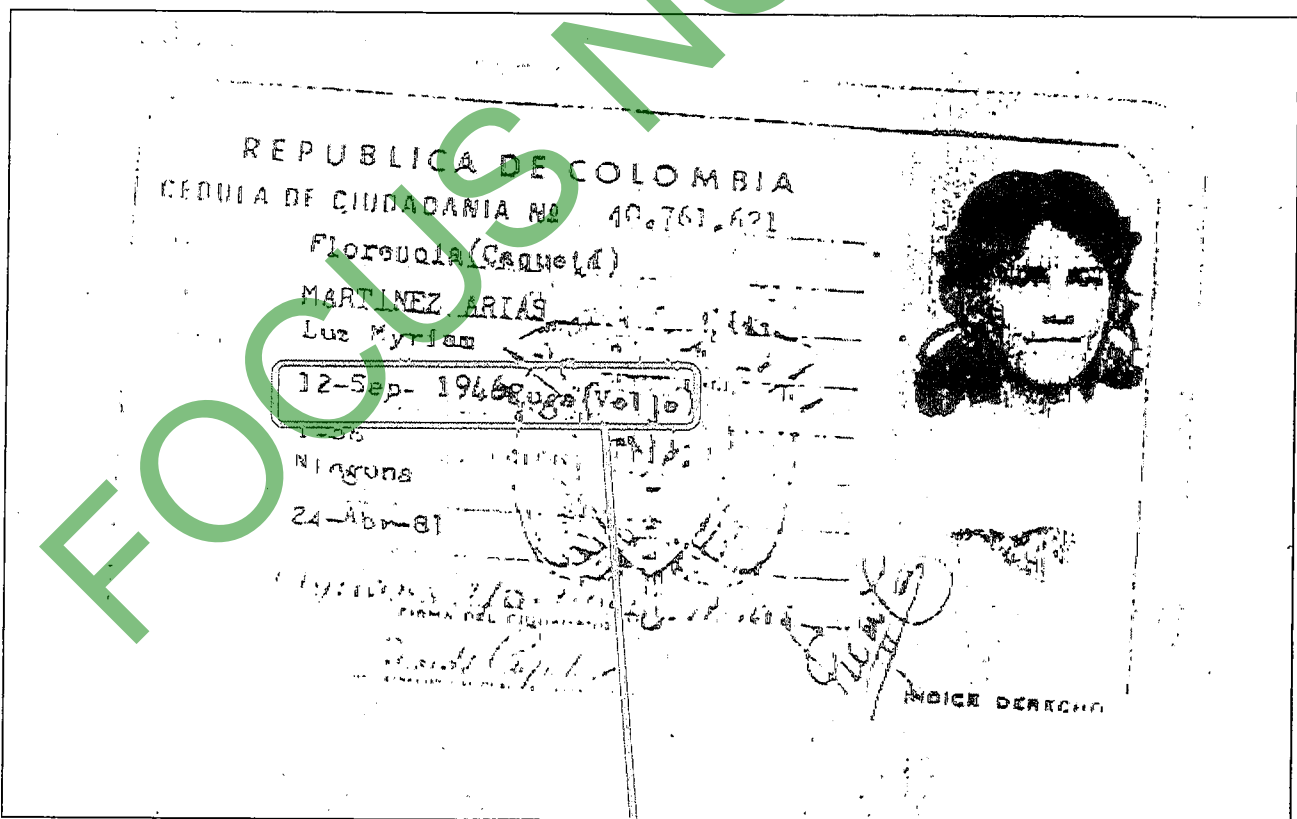
sometidas las impresiones dactilares del tramite de duplicado con numero de preparacion 34524254 a nombre de RAMON ZAPATA CARLOS ALFONSO el cual se identifica con cedula de ciudadanía numero 71,672,891, en el Centro de Consulta Tecnica (CCT), arrojó como resultado POSITIVO (HIT) para PEÑA MARTINEZ RAMON ESTEBAN con CC 16,459,067 vigente a la fecha. el cual tiene como documento base el Registro Civil de Nacimiento serial 26470379 con estado valido. Es de aclarar que el nuiip 71,672,891 no tiene ingreso de primera vez en las bases de datos web service y Ged ID Gestion Electronica de documentos de identidad), se realiza cotejo tecnico manual de la impresion dactilar del indice derecho del tramite de renovacion de la cedula de ciudadanía numero 71,672,891 a nombre de RAMON ZAPATA CARLOS ALFONSO, con la impresion del indice derecho plasmado en la fotocedula del tramite de primera vez de la cedula 71,672,891 a nombre de RAMON ZAPATA CARLOS ALFONSO, en donde se logra establecer la coincidencia en las minucias, es decir se trata de la misma persona, y sometidas las impresiones dactilares del tramite de renovacion con numero de preparacion 1601498994 a nombre de PEÑA MARTINEZ RAMON ESTEBAN el cual se identifica con cedula de ciudadanía numero 16,459,067, en el Centro de Consulta Tecnica (CCT); arrojó como resultado POSITIVO (HIT) para PEÑA MARTINEZ RAMON ESTEBAN con CC 16,459,067 vigente a la fecha. el cual tiene como documento base el Registro Civil de Nacimiento serial 26470379 con estado valido.

De lo anterior, se resume, que las huellas dactilares del señor Carlos Alfonso Ramon Zapata cc 71.672.891 y el señor Ramon Esteban Peña Martinez cc 16.459.067, son las huellas de las misma persona, de lo cual se infiere que esta persona cuenta con una doble identificación y que se trata de la misma persona, pero en el informe del dactiloscopista, informa que respecto al cupo 71.672.891 de Carlos Alfonso Ramon Zapata, no se hallaron documentos que soporten la expedición de dicho documento, que no tiene ingreso de primera vez en las bases de datos de WEB SERVICE, ni de GED ID.

Al contrario, el cupo numérico 16.459.067 tiene documentos base de preparación que son los mismos que se obtuvieron en la inspección a la Notaria Trece de Cali, que se trata de un registro civil de nacimiento.

Por último, del análisis de la documentación obtenida se encontró la siguiente anomalía en los tramites realizados al momento de tramitar el Registro Civil de Nacimiento del señor Ramon Esteban Peña Martinez, en la notaria trece de Cali, ya que allí se encontró copia de la cedula de ciudadanía de la señora Luz Myriam Martinez Arias, supuesta madre de esta persona. La anomalía consiste en que se halló en esta cedula como fecha de nacimiento de la señora Luz, el 12 de septiembre de 1946, tal como se observa en la siguiente imagen:



Handwritten initials



Fecha detallada en el recuadro 12 de septiembre de 1946, Buga (Valle).

Pero con respecto a la que se encuentra en los archivos de la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Gestión Electrónica Documental frente a la cedula de la señora Luz Myriam, esta reporta como fecha de nacimiento el 12 de septiembre de 1962, Buga (Valle), tal como se detalla en el recuadro de la siguiente imagen:

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA Nº 40.761.621
DE Florencia (Caquetá)
APELLIDOS MARTINEZ ARIAS
NOMBRE Luz Myriam
NACIDO 12-Sep-1962-Buga (Valle)
ESTATURA 1-56 COLOR Trig.
SEÑALES Ninguna
FECHA 24-Abr-81
Firma del Ciudadano Luz Myriam Martínez Arias
Firma del Registrador Nacional del Estado Civil: Gerardo Cuervo
INDICE DERECHO



Esto significaría que hubo una alteración en la cedula aportada por la señora Luz Myriam Martínez Arias, al momento de realizar el trámite de expedición del Registro Civil de Nacimiento del señor Ramon Esteban Zapata cc 16.459.067, ya que teniendo en cuenta la fecha de nacimiento encontrada en los archivos de la Registraduría, la señora Martínez Arias tendría al momento del nacimiento del señor Ramon Esteban 3 años y siete meses de edad, lo que biológicamente resultaría imposible que esta persona fuera la señora madre del señor Ramon Esteban Peña.

A su vez, en el original del Registro Civil de Nacimiento No. 26470379, que se encuentra en la Notaria trece de Cali y del cual se obtuvo copia autentica, reporta que la señora Luz Myriam Martínez Arias, al momento del nacimiento del señor Ramon Esteban tenía 17 años de edad, fecha que no concuerda tampoco con la fecha de nacimiento hallada en la cedula encontrada como soporte del registro civil de nacimiento No. 26470379, ya que la edad que debía tener la señora Martínez Arias, al momento de nacer el señor Peña Martínez, era de 19 años y siete meses y no la plasmada en el registro civil, tal como se detalla a continuación:

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION N°
1) Parte básica 2) Parte complementaria
64 1 08 1 20

26470379

OFICINA REGISTRO CIVIL: 3) Casa Notaria, Consultorio, Registrario Estado Civil, Inscripción, etc.) **ECOTARIA 2582E** Municipio y Departamento: 4) **CALI VALLE** Código: 5) **9894**

SECCION GENERAL

INSCRITO: 6) Primer apellido **PEÑA** 7) Segundo apellido **MARTINEZ** 8) Nombres **RAMON ESTEBAN**

SEXO: 9) **MASCULINO** FECHA DE NACIMIENTO: 10) Día **20** 11) Mes **ABRIL** 12) Año **1966**

LUGAR DE NACIMIENTO: 13) País **COLOMBIA** 14) Departamento **VALLE** 15) Municipio **CALI**

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO: 16) Ciudad, hospital, dirección de la casa, vivienda, centro materno, etc., donde ocurrió el nacimiento **CALLE 410 No. 45-21 LA UNION** 17) Hora

18) Documento presentado - Acta de nacimiento / Cert. médico, Acta parroquial, etc. 19) Nombre del profesional que certifica el nacimiento **DECLARACION DE TESTIGOS. PARADA DE BAUTISMO** 20) N° folio

MADRE: 21) Apellido(s) de soltera **MARTINEZ ARIAS** 22) Nombres **LUZ MYRIAM** 23) Edad al momento **17 años**

24) Identificación (clase y número) **CCNo. 40.751.621 FLORENCIA CAQUETA** 25) Nacionalidad **COLOMBIANA** 26) Profesión u oficio **HOGAR**

PADRE: 27) Apellido(s) **PEÑA BENAVIDEZ** 28) Nombres **RAFAEL** 29) Edad al momento **30 años**

30) Identificación (clase y número) **CCNo. 2.403.528 CALI VALLE** 31) Nacionalidad **COLOMBIANO** 32) Profesión u oficio **INDEPENDIENTE**

DEMUSTRANTE: 33) Identificación (clase y número) **CCNo. 2.403.528 CALI VALLE** 34) Firma (autógrafo) *Rafael Peña*

35) Dirección postal y Municipio **CARRERA 410 No. 45-21 LA UNION** 36) Nombre **RAFAEL PEÑA BENAVIDEZ**

TESTIGO: 37) Identificación (clase y número) **CCNo. 10.191.308 LA VIRGINIA** 38) Firma (autógrafo) *Alfredo Lema*

39) Dirección (Municipio) **CALLE 45 No. 51B-100 EL VERGEL** 40) Nombre **ALFREDO DE JESUS LEMA**

TESTIGO: 41) Identificación (clase y número) **CCNo. 16.756.735 CALI VALLE** 42) Firma (autógrafo) *Alfredo Lema*

43) Dirección (Municipio) **CALLE 46 No. 53-10 EL VERGEL** 44) Nombre **ALFREDO DE JESUS LEMA**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: (FECHA EN QUE SE SIEMTA ESTE REGISTRO) 45) Día **05** 46) Mes **DICIEMBRE** 47) Año **1997**

48) Nombre del funcionario que inscribió el documento **LUZ STELLA GIL**

49) Nombre del funcionario que firmó el documento **LUZ STELLA GIL**

INFORMACION ESTADISTICA CONFIDENCIAL

50) Sexo del nacido: M (Masculino), F (Femenino)

51) Estado civil al momento de nacer: 1) Soltero, 2) Casado, 3) Viudo, 4) Divorciado, 5) Otro

52) Lugar de residencia habitual de la madre: 1) Urbana, 2) Rural

53) Lugar de residencia habitual del padre: 1) Urbana, 2) Rural

54) Departamento: **VALLE**

55) Municipio: **CALI**

56) Fecundidad: 1) Si, 2) No

23 Edad al momento
17 años

Lo anterior plasmado, permite inferir que se realizaron actividades tendientes a engañar y lograr adulterar de manera ideológica el documento público de Registro Civil de Nacimiento No. 26470379 a nombre de Ramon Esteban Peña Martínez, utilizando una cedula adulterada de la señora Luz Myriam Martínez Arias, para con esto obtener dicho documento y así lograr realizar el tramite de expedición de una cedula de ciudadanía a nombre del señor Peña Martínez.

Esto también, implicaría que, aunque como lo detallo la Registraduría Nacional Del Estado Civil, el señor Ramon Esteban Peña Martínez cc 16.459.067, cuenta con documentos soportes de expedición de su documento de identidad, este no estaría acorde con la verdadera identidad del mismo, ya que con estas falsedades encontradas, no se puede asegurar que esta identidad de esta persona, en realidad sea la verdadera, por lo mismo, se continuara con las actividades de policía judicial tendientes a lograr la identificación de esta persona o de sus familiares, para con esto identificarlo e individualizarlo plenamente.

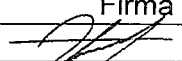
8. ANEXOS

- 8.1 INSPECCIÓN NOTARIA TRECE CALI.pdf
- 8.2- RAFAEL PEÑA - GED.pdf
- 8.3- LILIANA PEÑA VILLEGAS - WEB - HIJA.pdf
- 8.4- CLARIBEL PEÑA BENITEZ -WEB- HERMANA.pdf
- 8.5- LILIANA PEÑA VILLEGAS - WEB- HERMANA.pdf
- 8.6- LUZ MYRIAN MARTINEZ ARIAS - WEB- MADRE.pdf
- 8.7- RAFAEL PEÑA GED.pdf
- 8.8- FGN-MS02-10-F-03 FORMATO CONSULTA EN BASES DE DATOS DE LA RNEC V03 historial de inscrito.pdf
- 8.9- RAFAEL PEÑA-WEB.pdf
- 8.10 - LUZ MYRIAM MARTINEZ ARIAS - RCM.pdf
- 8.11 - LUZ MYRIAM MARTINEZ ARIAS - WEB.pdf
- 8.12 - LILIANA PEÑA VILLEGAS - WEB - HIJA.pdf
- 8.13 - RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ - RCN.pdf
- 8.14 - Correo respuesta súper notariado.pdf
- 8.15 - JAIME RAMIREZ.pdf
- 8.16 - OFICIO REGISTRADURIA NACIONAL.pdf
- 8.17 - FGN-MS02-10-F-03 FORMATO CONSULTA EN BASES DE DATOS DE LA RNEC V03 NUCLEO
- 8.18 FAMILIAR.pdf
- 8.19 - HECTOR WILLIAM ZAMBRANO -WEB- ESPOSO.pdf
- 8.20 - OCTAVIANO PEÑA BENITEZ-WEB - HERMANO.pdf
- 8.21 - LUZ MYRIAM MARTINEZ ARIAS- WEB - COMPAÑERA.pdf
- 8.22 - OFICIO SUPERINTENDENCIA NOTARIADO.pdf
- 8.23 - OFICIO SUPERINTENDENCIA NOTARIADO.pdf
- 8.24 - JAIME RAMIREZ GED.pdf
- 8.25 - RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ- WEB- HIJO.pdf
- 8.26 - RAFAEL PEÑA BENITEZ-WEB- PADRE.pdf
- 8.27 - Correo respuesta TD WEB.pdf
- 8.28 - Correo respuesta GED.pdf
- 8.29 - Correo_ respuesta Registraduria doble cedula.pdf
- 8.30 - LILIANA MARTINEZ ARIAS -WEB- HERMANA.pdf
- 8.31 - RAFAEL PEÑA BENITEZ - WEB.pdf
- 8.32 - Correo álbum familiar Rafael Peña.pdf
- 8.33 - Correo_ respuesta árbol familiar.pdf
- 8.34 - RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ- WEB.pdf
- 8.35 - LUZ MIRIAM BENITEZ GED.pdf
- 8.36 - LUZ BENITEZ.pdf
- 8.37 - FGN-MS02-10-F-03 FORMATO CONSULTA EN BASES DE DATOS DE LA RNEC V03 NUEVO.pdf
- 8.38 - RAMON PEÑA-WEB.pdf

No. Informe: IC 0006957872

- 8.39 - RAFAEL PEÑA BENITEZ - RCD.pdf
- 8.40 - RAMON PEÑA - GED.pdf
- 8.41 - OFICIO NOTARIA TRECE DE CALI.pdf
- 8.42 - Respuesta súper notariado.pdf
- 8.43 - OLMEDO HERNANDEZ GED.pdf
- 8.44 - PEDRO ANTONIO PEÑA BENITEZ-WEB- HERMANO.pdf
- 8.45 - PEDRO ANTONIO PEÑA BENITEZ-WEB- HERMANO.pdf
- 8.46 - OLMEDO HERNANDEZ.pdf
- 8.47 - RESPUESTA DOBLE CEDULACIÓN.pdf
- 8.48 - Correo respuesta historial civil.pdf
- 8.49 - RAMON PEÑA-HISTORIAL CIVIL.pdf
- 8.50 - RAFAEL PEÑA.pdf

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Erick Alejandro Heredia Gómez		1.019.034.279	FGN-UEI
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador IV (e)	3108575186	erick.heredia@fiscalia.gov.c	

El servidor de policía judicial está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Fin del Informe

Número Único de Noticia Criminal

										1	1	0	0	1	6	0	0	0	5	0	2	0	2	1	5	6	0	4	2
Entidad	Radicado Interno										Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo													

ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES – FPJ - 9

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

En CALI siendo las 09:35 horas del día 10 del mes 11 del año 2021 de conformidad con la normatividad vigente que aplique, los suscritos servidores de Policía Judicial: ERICK ALEXANDRO HERNANDEZ GOMEZ

bajo la coordinación del servidor ERICK ALEXANDRO HERNANDEZ GOMEZ cargo Técnico Investigador IV(e) identificados como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en: CALLE 10 # 3-52 CENTRO - CALI, con el fin de efectuar inspección técnica.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Zona donde se realiza la inspección:		Nombre o número de comuna / localidad:			
Barrio/vereda: CENTRO		Dirección y/o georreferenciación: CALLE 10 No 3-52			
Lugar de inspección:	Residencia	Sitio de Recreación	Vía Pública	Sitio de trabajo X	
Recinto Cerrado X	Objeto Movable	Campo abierto	Vehículo	Despoblado	
Otros ¿Cuál?		NOTARIA TRECE DE CALI			

Se recibe protegido el lugar de inspección:	SI	NO X	Fecha: N/A	Hora: N/A
Formato:	SI	NO X	No. Folios	Responsable: N/A
Se recibe EMP y EF del primer responsable:	SI	NO X	¿Cuántos? N/A	

La diligencia fue atendida por:	Nombres y apellidos:			
Cédula de ciudadanía número:				Calidad en que actúa:
Se recibe EMP y EF de quien atiende la diligencia:	SI	NO X	¿Cuántos?: N/A	

2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Siendo las 09:35 horas del día 10 de noviembre del 2021 el suscrito funcionario procedió a realizar diligencia de inspección a la notaría Trece de Cali, de acuerdo a lo ordena en OPI de fecha 09-11-2021, suscrita por el doctor Mario Andres Burgos fiscal 01 Delegado Ante El Tribunal.

Por lo anterior, se procede a inspeccionar con el fin de obtener el registro civil de nacimiento y los documentos soportes de la creación del mismo del señor Ramon Esteban Peña Martinez, para tal fin se inspecciona el Tomo 82 que consta de (250) doscientos cincuenta folios que inician en con el registro civil de nacimiento No. 26470251 del 26 de noviembre de 1997 al registro civil de nacimiento No. 26470506 del 23 de diciembre de 1997.

De igual manera, se inspeccionó el libro de antecedentes de nacimiento del año 1997, que inicia con los documentos soportes presentados para generar el registro civil de nacimiento el cual inicia con el consecutivo 6470288 al 6470530.

De la inspección practicada a los anteriores elementos se obtiene los siguientes elementos en copia tomada del original;

- Del Tomo 82; el registro civil de nacimiento No. 26470379 a nombre del señor Ramon Esteban Peña Martínez, quien nació el 20 de abril de ~~1996~~ ^{24 1966}. (Dos folios 02)
- Del libro de antecedentes de nacimiento; se obtiene partida de bautismo No 0198892, suscrita por el señor Padre Alexander Matiz de la parroquia Jesus Obrero de Cali. Copia del sello de la organización electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil a nombre del señor Ramon Esteban Peña Martínez. Copia de la cedula No 2.403.528 a nombre de Rafael Peña Benitez. Copia de la cedula No. 40.761.621 a nombre de Luz Myriam Martínez Arias. Copia de la cedula No 10.191.308 a nombre de Olmedo de Jesus Hernandez Ospina y copia de la cedula No. 16.736.735 a nombre de Jaime Ramirez Valencia.

Se termina la diligencia siendo las 10:26 horas del día 10 de noviembre del 2021. Dónde firman los que intervinieron.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

Método de búsqueda : N/A Condiciones medioambientales : N/A

3. SE ENVÍAN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA A:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI	NO X	Cuáles: N/A
Laboratorio Policía Judicial ¿Cuál?	SI	NO X	Cuáles: N/A
Otro laboratorio ¿Cuál?	SI	NO X	Cuáles: N/A
Almacén de evidencias:	SI	NO X	Cuáles: N/A

Nota: En el ítem "cuáles" se relaciona el número de hallazgo. Ejemplo: 2, 6 Y 7.

4. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA:

Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a: N/A

Nombres y Apellidos: N/A Identificación: N/A

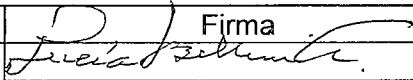
Teléfono / Celular: N/A Correo electrónico: N/A

Anexe el acta de derechos y deberes de las víctimas.


5. OBSERVACIONES:

Aquí se plasmarán las observaciones que realice la persona que atendió la diligencia o las que el funcionario de policía judicial considere necesarias.

6. FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA:

Nombres y Apellidos	Identificación	Firma
LUCIA BELLIUI AYALA	31.245.608	

7. SERVIDORES DE POLICÍA JUDICIAL:

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
ERICK ALEJANDRO HERREDIA GOMEZ		1019034279	CTI - DSC
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Téc Inv IV (e)	3108575186	erick.herredia@tiscali.org.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.



REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION N°

26470379

1) Parte básica	2) Parte compl.
66104120	

3) Clase (Notaria, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.)	4) Municipio y Departamento	5) Código
NOTARIA TRECE	CALI VALLE	9694

SECCION GENERAL

6) Primer apellido	7) Segundo apellido	8) Nombres
PEÑA	MARTINEZ	RAMON ESTEBAN
9) ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO	10) Día	11) Mes
MASCULINO	20	ABRIL
12) Año	13) País	14) Departamento
1966	COLOMBIA	VALLE
15) Municipio	CALI	

SECCION ESPECIAL

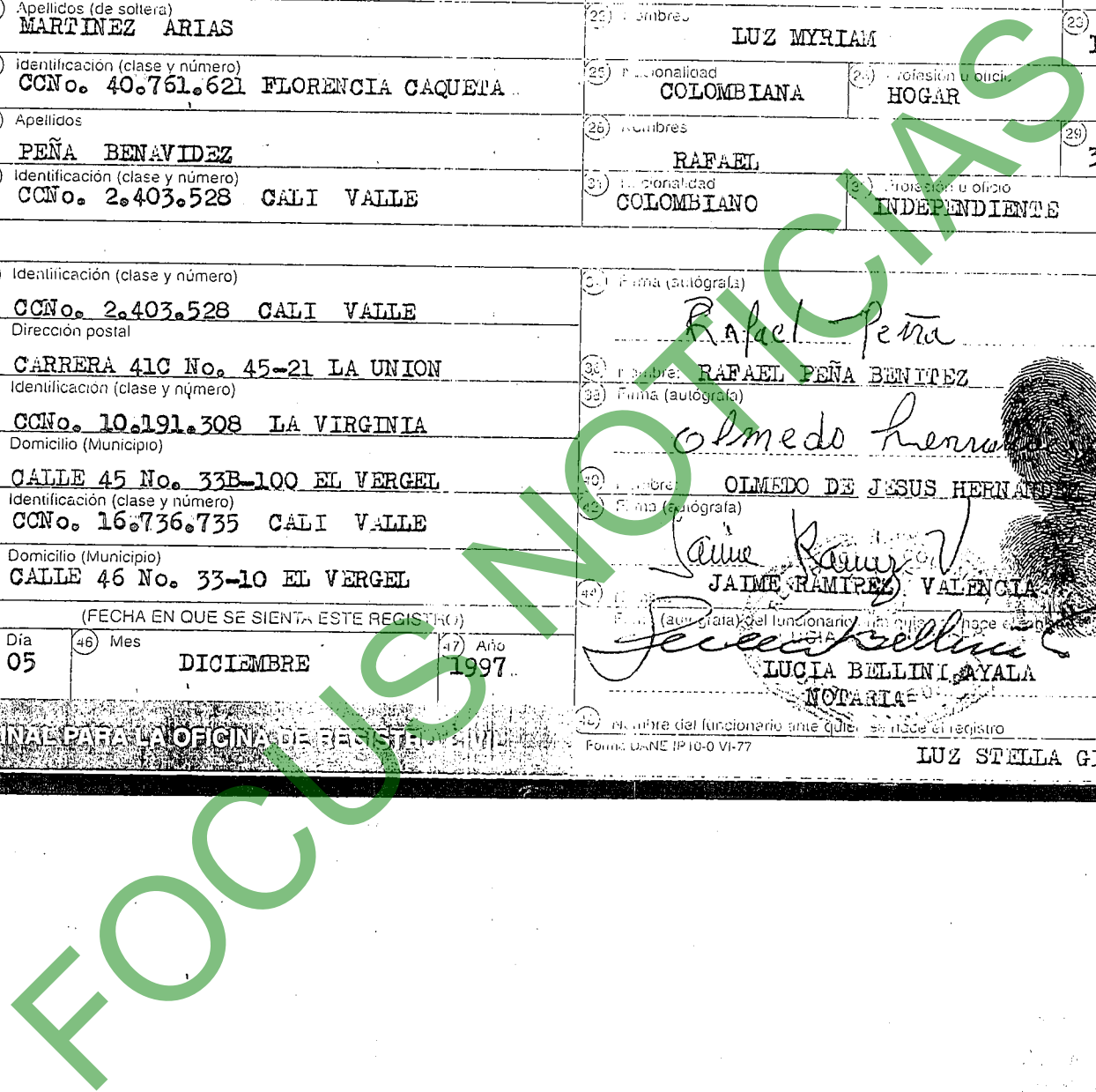
16) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	17) Hora
CARRERA 41C No. 45-21 LAUNION	---
18) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Act. parroquial, etc.)	19) Nombre del profesional que certifica el nacimiento
DECLARACIONE DE TESTIGOS. PARTIDA DE BAUTISMO	---
20) N° licencia	---
21) Apellidos (de soltera)	22) Nombres
MARTINEZ ARIAS	LUZ MYRIAM
23) Edad al momento del nacimiento	24) Identificación (clase y número)
17 AÑOS	CCNo. 40.761.621 FLORENCIA CAQUETA
25) Nacionalidad	26) Profesión u oficio
COLOMBIANA	HOGAR
27) Apellidos	28) Nombres
PEÑA BENAVIDEZ	RAFAEL
29) Edad al momento del nacimiento	30) Identificación (clase y número)
30 AÑOS	CCNo. 2.403.528 CALI VALLE
31) Nacionalidad	32) Profesión u oficio
COLOMBIANO	INDEPENDIENTE

33) Identificación (clase y número)	34) Firma (autógrafa)
CCNo. 2.403.528 CALI VALLE	Rafael Peña
35) Dirección postal	36) Nombre
CARRERA 41C No. 45-21 LA UNION	RAFAEL PEÑA BENTEZ
37) Identificación (clase y número)	38) Firma (autógrafa)
CCNo. 10.191.308 LA VIRGINIA	Olmedo Herrera
39) Domicilio (Municipio)	39) Nombre
CALLE 45 No. 33B-100 EL VERGEL	OLMEDO DE JESUS HERNANDEZ OSPINA
40) Identificación (clase y número)	41) Firma (autógrafa)
CCNo. 16.736.735 CALI VALLE	Jaime Ramirez
42) Domicilio (Municipio)	42) Nombre
CALLE 46 No. 33-10 EL VERGEL	JAI ME RAMIREZ VALENCIA
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	43) Firma (autógrafa) del funcionario que recibe el registro
45) Día	46) Mes
05	DICIEMBRE
47) Año	48) Nombre del funcionario ante quien se hace el registro
1997	LUZ BELLINI AYALA
	NOTARIA

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma UANE IP 10-0 VI-77

LUZ STELLA GIL



RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

(59) Para efectos del artículo primero de la Ley 75 de 1968 reconozco a la persona a quien se refiere esta acta como hijo extramatrimonial, en constancia firmo. A los _____ días del mes de _____ de _____

Firma del Padre
Nro. Documento de Identidad

Firma de la Madre
Nro. Documento de Identidad

Nombre Completo del Padre

Nombre Completo de la Madre

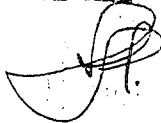
Dirección Residencia

Dirección Residencia

Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(60) Firma del Funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS ENMENDADO " MARTINEZ " SI VALE




REPUBLICA DE COLOMBIA LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI CERTIFICA

Que el presente registro civil es copia autentica del original que reposa en esta Notaria

Santiago de Cali _____ se expide para TRAMITE JUDICIAL

Solicitado por FISCALIA GENERAL DE LA NACION-SECCIONAL- BOGOTA



LUCIA BELLINI AYALA
Notaria Trece del Círculo de Cali

Artículo 110 y Siguyentes Decreto 1260 de 1970 y artículo 21 Ley 269 de 2005. Vigencia Indefinida

6410319

ARQUIDIOCESIS DE CALI
SACRAMENTOS

0198892

PARROQUIA DE

Parroquia de JESUS OBRERO DE CALI
 Libro 21 Folio 30 Numero 3
 Certificado de bautismo de RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ
 de la Parroquia de JESUS OBRERO DE CALI
 DOCE (12) de MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (1968)
 Pbro. GUILLERMO ECOTERO
 Bautizó Solemnemente un (a) niño (a)
 nacido (a) en CALI- VALLE EL VEINTE (20) de ABRIL DE MIL NOVECIENTOS-
 SESENTA Y SEIS (1966).
 quien llamó RAMON ESTEBAN
 hijo (a) de RAFAEL PEÑA BENITEZ
 de LUZ MYRIAM MARTINEZ ARIAS
 abuelos Paternos AUGUSTO PEÑA
 SARA BENITEZ
 abuelos Maternos DANILO MARTINEZ
 CECILIA ARIAS
 Padrinos JOSE LUIS PEREZ Y GLADYS QUINTERO
 hoy fe, DIEGO MILLAN
 es fiel copia, expedida en Cali a CINCO (05) de DICIEMBRE DE MIL -
 NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

SIN NOTA MARGINAL.....


El Parroco,

(sello)

Alexander Matiz A.
 Pbro. ALEXANDER MATIZ A.
 Vic. PARROQUIAL.

ARQUIDIOCESIS DE CALI
 COLOMBIA
 SE CERTIFICA QUE LA ANTERIOR
 FIRMA ES AUTENTICA
 CALI, 05 DIC. 1997

José González Pbro.



FOCUS NOTICIAS

FOCUS NOTICIAS

ORGANIZACION ELECTORAL
 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL E.N.T.
 670379

Peña Martinez

Comun Escondido

ANO: 06 MES: 04 DIA: 20

ESTADO: ~~ESTADO~~

REGISTRO: Sin Datos

MUNICIPALIDAD: COAHUILA DE ZARAGOZA

DE: OSCA

REGION AÑO: MES: DIA

2/2

6470379

30

APPELLIDOS: PERA BEBETEZ

NOMBRES: Rafael

NACIDO: 25 Nov.-1931-Rol-a-dillo

N.º: 2.403.520 ALT: 1.64 COLOR: Trig.

SEÑALES: Lunares en la cara


Rafael Pera

REGISTRACION NACIONAL

27.55

COLOMBIA

INDICE DERECHO



FOCUS NOTICIAS

672379

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA N° 40.761.621

Floroucia (Carne 14)

MARTINEZ, ARIAS

Luz Myriam

12-Sep-1946 (Vello)

1-56

Ninguna

24-Apr-81



[Signature]
INDICE DE ARCHIVO

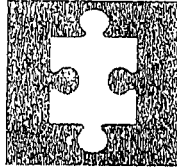
69
9
4
1
27

FOCUS NOTICIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 10.191.308
La Virginia (R/reida.)
PELLIDOS: HERNANDEZ OSPINA
NOMBRES: Olmedo de Jesús
NACIDO: 25-Jun-1952-Antioquia (Ant.)
ESTATURA: 1-70 COLOR: Trigo
SEÑALES: Ninguna
FECHA: 17-Sep-73
Firma del Ciudadano: *Olmedo Hernandez O.*
Firma del Registrador: *[Signature]*
INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 16.736.735
Cali (Valle)
PELLIDOS: RAMIREZ VALENCIA
NOMBRES: Jaime
NACIDO: 7-Nov-1966-Cali (Valle)
ESTATURA: 1-80 COLOR: Trigo
SEÑALES: Ninguna
FECHA: 31-May-85
Firma del Ciudadano: *Jaime Ramirez*
Firma del Registrador: *[Signature]*
INDICE DERECHO

FOCUS NOTICIAS



FISCALÍA

En la calle y en los territorios

Oficio No. DSCPDO-11200 *072*

10/11/2021

Página 1 de 1

Santiago de Cali,

Doctora:

LUCIA BELLINI AYALA

Notaria Trece de la ciudad de Cali.

Calle 10 No. 3-52

notaria13cali@ucnc.com.co

trececali@supernotariado.gov.co

Cali – Valle del Cauca.

ASUNTO: Solicitud de información

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de informar a esta Fiscalía los siguientes datos: fecha de creación de la notaria Trece de Cali, el nombre de los señores Notarios que han fungido en dicha dependencia y su periodo de gestión e informar de manera especial quien se desempeñaba como Notario Trece de Cali para el 05 de diciembre de 1997.

Lo anterior se requiere para que obre dentro de la NUNC 110016000050202156042 la cual es llevada por la Fiscalía 01 Delegada Ante El Tribunal de la D.S.C. por el delito de tráfico de influencias.

Agradezco la atención prestada y su pronta respuesta a esta solicitud.

Cordialmente,

ERICK ALEJANDRO HEREDIA GOMEZ

Técnico Investigador IV (e)

Sección de Investigaciones

Delegada Para La Seguridad Ciudadana

erick.heredia@fiscalia.gov.co

3108575186

Adjunto: Orden a policía judicial.



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

República de Colombia



Notaria Trece de Cali

Lucia Bellini Ayala
Notaria

Cali, 10 de noviembre de 2021

Doctor
ERICK ALEJANDRO HEREDIA GOMEZ
Técnico Investigador IV (E)
Delegada para la Seguridad Ciudadana
Fiscalía General de la Nación
Erick.heredia@fiacalis.gov.co

Referencia: Oficio No. DSCPDO-11200 *072* 10/11/2021

En contestación al Oficio de la referencia me permito informarle que la Notaria Trece de Cali fue creada por medio del Decreto 2048 del 24 de diciembre de 1989 por el Presidente de la Republica Virgilio Barco y el Ministro de Justicia Roberto Salazar Manrique, inicio labores el 13 de marzo de 1990, la Notaria Titular ha sido Lucia Bellini Ayala, los Notarios encargados han sido: Mireya Rayo Murillo, Edith Taguado, Maria Eugenia Valencia de Abella, Betty Ayala de Bellini, Myriam Bellini Ayala, Hilda Maria Jordan Bellini, Rodrigo Calvo Carmona, Carlos Humberto Giraldo Solarte, Maria Teresa Paz de Galvis y Yilda Choy Pasmin.

Para la fecha del 5 de diciembre de 1997 despachada como Notaria: Lucia Bellini Ayala

El Oficio de la referencia recibido vía correo electrónico, dice adjuntar Orden a policía judicial, pero no llego.

Atentamente,

LUCIA BELLINI AYALA
Notaria

Calle 10 No. 3-52 Tels.: 8846673 - 8846674 - 8846675 Fax: 8846676 Cali, Colombia



Oficio No. DSCPDO-11200 *073*
10/11/2021
Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Doctor:
RAFAEL JOSE PEREZ HERAZO
Superintendente de Notariado y Registro.
Calle 26 No. 13-49 Interior 201
notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co
Cali – Valle del Cauca.

ASUNTO: Solicitud de información


Cordial saludo,

Por medio del presente me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de informar a esta Fiscalía los siguientes datos: fecha de creación de la notaria Trece de Cali, el nombre de los señores Notarios que han fungido en dicha dependencia y su periodo de gestión e informar de manera especial quien se desempeñaba como Notario Trece de Cali para el 05 de diciembre de 1997.

Lo anterior se requiere para que obre dentro de la NUNC 110016000050202156042 la cual es llevada por la Fiscalía 01 Delegada Ante El Tribunal de la D.S.C. por el delito de tráfico de influencias.

Agradezco la atención prestada y su pronta respuesta a esta solicitud.

Cordialmente,


ERICK ALEJANDRO HEREDIA GOMEZ
Técnico Investigador IV (e)
Sección de Investigaciones
Delegada Para La Seguridad Ciudadana
erick.heredia@fiscalia.gov.co
3108575186

Adjunto: Orden a policía judicial.

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2021

SNR2021EE029513

Señor
ERICK ALEJANDRO HEREDIA GOMEZ
Técnico Investigador IV (e)
Sección de Investigaciones
Delegada Para La Seguridad Ciudadana
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
erick.heredia@fiscalia.gov.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta al radicado **SNR2021ER119722** del 11 de noviembre de 2021.
Proceso NUNC 110016000050202156042.

Respetado Señor Heredia Gómez:

En atención al asunto referenciado, mediante el cual solicita "(...) informar a esta Fiscalía los siguientes datos: fecha de creación de la notaría Trece Cali, el nombre de los señores Notarios que han fungido en dicha dependencia y su periodo de gestión e informar de manera especial quien se desempeñaba como Notario Trece de Cali para el 05 de diciembre de 1997.(...)".

La Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, concede respuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 25 del Decreto Ley 2723 de 2014, en los siguientes términos:

Mediante Decreto 3048 del 29 de diciembre de 1989, expedido por el Ministerio de Justicia, fue creada la Notaría Trece de Cali, entre otras.

Una vez, revisada la Base de Datos y los expedientes de historia laboral y la hoja de vida de la Doctora **LUCIA BELLINI AYALA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.245.608 expedida en Cali, se establece que desempeña el cargo de Notaria Trece del Circulo de Cali, tal como consta en los siguientes Actos Administrativos:

- Nombramiento: Mediante Decreto 255 del 25 de enero de 1990, del Ministerio de Justicia.
- Confirmación: Mediante Resolución 0962 02 de marzo de 1990, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro
- Posesión: Mediante Acta 256 del 13 de marzo de 1990, de la Gobernación del Valle.

Se estableció que para la fecha 05 de diciembre de 1997, no se encontró acto administrativo que autorizara permiso o licencia que separara del cargo a la Doctora **LUCIA BELLINI AYALA**, en calidad de Notaria Titular, de la Notaría Trece del Circulo de Cali, por lo que se presume que se encontraba al frente de dicho despacho notarial.

Código:
GDE - GD - FR - 02 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

La Doctora LUCIA BELLINI AYALA, funge actualmente como Notaria Trece del Círculo de Cali.

Sin otro particular.

Cordialmente,



CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO
Director de Administración Notarial

Proyectó: Betsabé Gualteros C. -Profesional Especializado DAN.

FOCUS NOTICIAS

Código:
GDE - GD - FR - C2 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

05131664- 6
NUMERO DE PREPARACION

CODIGO Y CLASE DE EXPEDICION 01 PRIMERA VEC	NUMERO DE IDENTIFICACION 19459067
--	--------------------------------------

FECHA DE PREPARACION 17 DIC 87	DPTO 031	MPIO 101	ZONA UR	LUGAR DE PREPARACION TUMEN-VALLE
FECHA DE EXPEDICION 17 DIC 87	DPTO 031	MPIO 101	ZONA UR	LUGAR DE EXPEDICION TUMEN-VALLE
PRIMER APELLIDO PENA	PARTICULA	SEGUNDO APELLIDO MARTINEZ		
PRIMER NOMBRE RAMON	SEGUNDO NOMBRE ESTEBAN			
FECHA DE NACIMIENTO 20 ABR 66	DPTO 031	MPIO 001	LUGAR DE NACIMIENTO CALI (VALLE)	DOCUMENTO BASE 26470379
Nº DOCUMENTO BASE 26470379	OFICINA DE REGISTRO NOT. TRECE CALI VALLE	P. COMPLEM	ESTADUFA 1.57	CODIGO Y SEÑALES PARTICULARES Ninguna
CODIGO Y MOTIVO DE RECTIFICACION O CORRECCION 00		CLASE DE EXPEDICION A CORREGIR		G.S. FACTOR RH RH 0+
PADRE RAFAEL PENA	MADRE LUC MYRIAM MARTINEZ			
DIRECCION CL. 10 NO. 19-07		5571081	BRETANA	
CIUDAD CALI VALLE			TELEFONO 5571081	
IMPRESION DACTILAR Indice Derecho		FIRMA FIRMA		



Es obligacion del Registrador Municipal, antes de preparar esta tarjeta, leerle al ciudadano los siguientes articulos delCodigo Penal

Articulo 226 Falsedad personal para la obtencion de documento publico. El que para obtener documento publico suplante a otro, o se atribuya nombre, estado civil, calidad, profesion, edad, o condicion falsos incurra en prision de seis (6) meses a tres (3) años

Articulo 227 Falsedad personal. El que con el fin de obtener un provecho para si o para otro, o causar dano, sustituya o suplante a una persona o se atribuya nombre, edad, estado civil, o calidad que pueda tener efectos juridicos incurra siempre que el hecho no constituya otro delito, en prision de uno (1) a tres (3) años

FIRMA DEL CIUDADANO

REGISTRADOR NACIONAL

375

NUMERO DE PREPARACION 05131664- 6



3TER _____ 6SUP _____ 8. SUB. SUP. AR _____ 9. TER. _____
10. SUB. SUP. AR _____



1 PRIM _____ 2 SEC _____ 4 MED _____ 5 MAY _____ 7 FIN _____ 8 CLAVE _____

1 PULGAR	2 INDICE	3 ANULO DE LA MANO DE LA DERECHA	4 MEDIO DE LA MANO DE LA DERECHA	5 ANULO DE LA MANO DE LA DERECHA	6 PULGAR DE LA MANO DE LA DERECHA		
7 PULGAR DE LA MANO IZQUIERDA	8 INDICE DE LA MANO IZQUIERDA	9 ANULO DE LA MANO IZQUIERDA	10 MEDIO DE LA MANO IZQUIERDA	11 ANULO DE LA MANO IZQUIERDA	12 PULGAR DE LA MANO IZQUIERDA		
13 PULGAR	14 INDICE	15 ANULO DE LA MANO DE LA DERECHA	16 MEDIO DE LA MANO DE LA DERECHA	17 ANULO DE LA MANO DE LA DERECHA	18 PULGAR DE LA MANO DE LA DERECHA		
19 PULGAR DE LA MANO IZQUIERDA	20 INDICE DE LA MANO IZQUIERDA	21 ANULO DE LA MANO IZQUIERDA	22 MEDIO DE LA MANO IZQUIERDA	23 ANULO DE LA MANO IZQUIERDA	24 PULGAR DE LA MANO IZQUIERDA		
001030401-108		EFICAZ POR	FECHA	ARCHIVADO POR	FECHA	GRABADO POR	FECHA
					13 JUN 1998		
PULGAR		PULGAR		PULGAR		PULGAR	



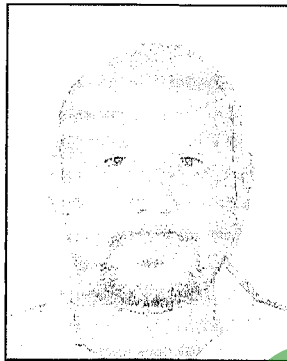
This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.
This page will not be added after purchasing Win2PDF.

FOCUS NOTICIAS

135

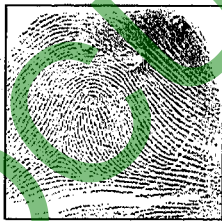
Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP): 16,459,067
Número de Documento (NIP):
Número de Preparación: 1601498994
Primer Apellido: PEÑA
Partícula: Ninguna
Segundo Apellido: MARTINEZ
Primer Nombre: RAMON
Segundo Nombre: ESTEBAN
Sexo: Masculino
Fecha de Nacimiento: 20/04/1966
Lugar de Nacimiento: CALI - VALLE
País de Nacimiento: COLOMBIA
Departamento de Nacimiento: VALLE
Municipio de Nacimiento: CALI
Estatura: 167
Fecha de Preparación: 08/09/2011
Departamento de Preparación: OTROS PAISES
Municipio de Preparación: ESTADOS UNIDOS (32500)
Zona de Preparación: ESTADOS UNIDOS MIAMI (88360)
Fecha de Expedición: 17/12/1997
Departamento de Expedición: VALLE
Municipio de Expedición: YUMBO
Zona de Expedición: YUMBO
Vigencia: VIGENTE
Clase de Expedición: Renovación CC
Motivo de Rectificación:



Ramon

Grupo Sanguíneo y Factor RH: O+
Código de Señales Particulares: NINGUNA
Dirección de Residencia: 1401 BATTER C ROAD
Ciudad de Residencia: CORAL GABLES, FL 33160
Teléfono: 3054989867
Tipo del Documento Base: Cédula de Ciudadanía
Número del Documento Base: 0016459067
Notaría del Documento Base: YUMBO
Huella Impresa: ÍNDICE DERECHO
Número de Impresión: 0028551602A 1
Fecha de Fabricación: 29/11/2011
Validez: Valida
Estado de la versión: Actual



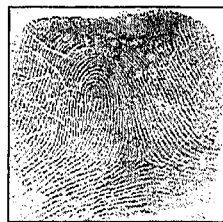
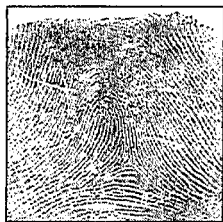
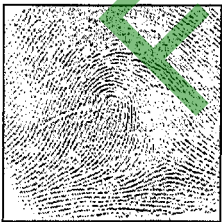
Pulgar Derecho

Indice Derecho

Medio Derecho

Anular Derecho

Meñique Derecho



Pulgar Izquierdo


Indice Izquierdo

Medio Izquierdo

Anular Izquierdo

Meñique Izquierdo

336

	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAFT32
	FORMATO	CERTIFICADO DE COTEJO DACTILOSCÓPICO	VERSIÓN	0

Aprobado: 22/11/2017

CERTIFICACIÓN DE COTEJO DACTILOSCÓPICO ID 89045 - 2021

RADICADO SIC No. : ID 89045 - 2021

El (la) suscrito (a) MIGUEL YESID CANO MOLINA, Técnico (Dactiloscopista), inscrito como servidor público de la Dirección Nacional de Identificación.

CERTIFICO

Que verificadas las siguientes bases de datos:

A NOMBRE DE	ANI	PROMETEO	WEB SERVICE	GEODID	GEDI RCN	SIROSES	CCT	FAJETA ALFABETICA	FOTO CEDULA
RAMON ZAPATA CARLOS ALFONSO	x		x		x		x		x

Que practiqué cotejo sobre las impresiones dactilares de la reseña del tramite de duplicado correspondiente al señor (a) RAMON ZAPATA CARLOS ALFONSO, identificado con cedula de ciudadanía numero 71,672,891 y confirmé que SI (X) NO () son las mismas destinadas al trámite de PRIMERA VEZ de la cedula de ciudadanía No. 16,459,067, a nombre del (la) señor (a) PEÑA MARTINEZ RAMON ESTEBAN, y practiqué cotejo sobre las impresiones dactilares de la reseña del tramite de cedula de renovacion correspondiente al señor (a) PEÑA MARTINEZ RAMON ESTEBAN, identificado con cedula de ciudadanía numero 16,459,067 y confirmé que SI (X) NO () son las mismas destinadas al trámite de PRIMERA VEZ de la cedula de ciudadanía No. 16,459,067, a nombre del (la) señor (a) PEÑA MARTINEZ RAMON ESTEBAN estableciendo que corresponde a una **doble cedulación** (X) intento de doble cedulación () suplantación () inconsistencias técnicas (antes denominada mala elaboración) () falsa identidad () múltiple cedulación ().

Observaciones (CONCEPTO TÉCNICO)

Cometidas las impresiones dactilares del tramite de duplicado con numero de preparacion 34524254 a nombre de RAMON ZAPATA CARLOS ALFONSO el cual se identifica con cedula de ciudadanía numero 71,672,891, en el Centro de Consulta Tecnica (CCT), arrojo como resultado POSITIVO (HIT) para PEÑA MARTINEZ RAMON ESTEBAN con CC 16,459,067 vigente a la fecha, el cual tiene como documento base el Registro Civil de Nacimiento serial 26470379 con estado valido. Es de aclarar que el nuij 71,672,891 no tiene ingreso de primera vez en las bases de datos web service y Ged ID Gestion Electronica de documentos de identidad), se realiza cotejo tecnico manual de la impresion dactilar del indice derecho del tramite de renovacion de la cedula de ciudadanía numero 71,672,891 a nombre de RAMON ZAPATA CARLOS ALFONSO, con la impresion del indice derecho plasmado en la fotocedula del tramite de primera vez de la cedula 71,672,891 a nombre de RAMON ZAPATA CARLOS ALFONSO, en donde se logra establecer la coincidencia en las minucias, es decir se trata de la misma persona, y sometidas las impresiones dactilares del tramite de renovacion con numero de preparacion 1601498994 a nombre de PEÑA MARTINEZ RAMON ESTEBAN el cual se identifica con cedula de ciudadanía numero 16,459,067, en el Centro de Consulta Tecnica (CCT), arrojo como resultado POSITIVO (HIT) para PEÑA MARTINEZ RAMON ESTEBAN con CC 16,459,067 vigente a la fecha. el cual tiene como documento base el Registro Civil de Nacimiento serial 26470379 con estado valido.

Dada en Bogotá D.C, a los 24 días del mes de noviembre de 2021



TÉCNICO (DACTILOSCOPISTA): MIGUEL YESID CANO MOLINA
 FUNCIONARIO SOLICITANTE: NAYZLA SADDY FRANCO

Vigente a la fecha

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 71.672.891

Medellin(Ant.)

MUNICIPIO RAHON ZAPATA

NOMBRE Carlos Alfonso

FECHA 26-Abr-1966-Pamplona (E. de S.)

NUMERO 1-68 COLOR Negro

DESCRIPCION Cic. anul. der. pulg. izq.

FECHA 10-Jul-84

Carlos Alfonso

FIRMA DEL CIUDADANO

Humberto de la Calle

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



INDICE DERECHO

FOOTNOTICIAS

10/11/84

376

Informe de la Vista Detallada de la Consulta

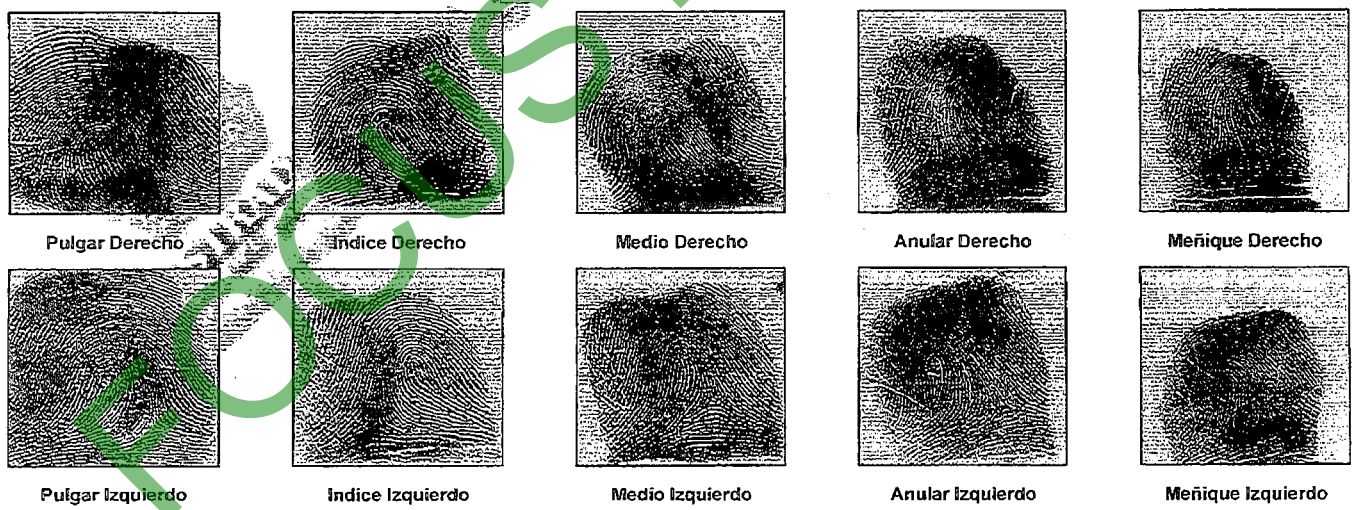
Número de Documento (NUIP): 71.672.891
 Número de Documento (NIP):
 Número de Preparación: 34524254
 Primer Apellido: RAMON
 Partícula: Ninguna
 Segundo Apellido: ZAPATA
 Primer Nombre: CARLOS
 Segundo Nombre: ALFONSO
 Sexo: Masculino
 Fecha de Nacimiento: 26/04/1956
 Lugar de Nacimiento: PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER
 País de Nacimiento: COLOMBIA
 Departamento de Nacimiento: NORTE DE SANTANDER
 Municipio de Nacimiento: PAMPLONA
 Estatura: 165
 Fecha de Preparación: 15/09/2010
 Departamento de Preparación: OTROS PAISES
 Municipio de Preparación: ESTADOS UNIDOS (32500)
 Zona de Preparación: ESTADOS UNIDOS MIAMI (88360)
 Fecha de Expedición: 10/07/1984
 Departamento de Expedición: ANTIOQUIA
 Municipio de Expedición: MEDELLIN
 Zona de Expedición: MEDELLIN
 Vigencia: VIGENTE
 Clase de Expedición: Duplicado CC
 Motivo de Rectificación:

Rechazado por inabordable



Carlos Ramon

Grupo Sanguíneo y Factor RH: O+
 Código de Señales Particulares: NINGUNA
 Dirección de Residencia:
 Ciudad de Residencia:
 Teléfono: 00000000000
 Tipo del Documento Base: Cédula de Ciudadanía
 Número del Documento Base: 71672891
 Notaría del Documento Base:
 Hoja Impresa:
 Número de Impresión:
 Fecha de Fabricación:
 Validez: Valida
 Estado de la versión: Expirada

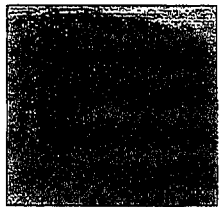


17782200
 RCN T.F
 Señal interno 996671362
 Hoja 2 de pamploña Uds

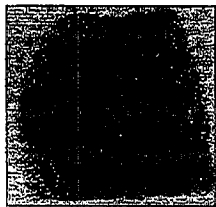
370

Identificación - MTR - Detalle de la Solicitud

Tipo de la Solicitud	Cojeto 1/N
Descripción de la Solicitud	cm2401
Identificador de Representación	117782200
Fecha de Generación del Archivo	24/11/2021
Identificador del Operador	canomy
Identificador de la Estación	SVR-APL-024
Número de Preparación	5022137129
Hit	



Pulgar Derecho



Indice Derecho



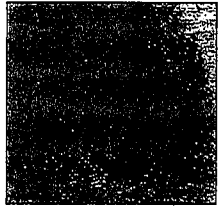
Medio Derecho



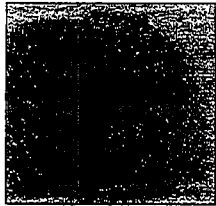
Anular Derecho



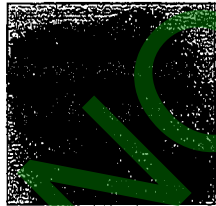
Meñique Derecho



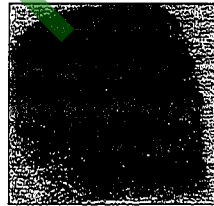
Pulgar Izquierdo



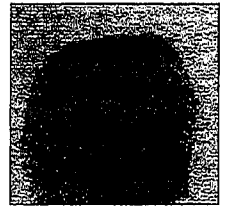
Indice Izquierdo



Medio Izquierdo



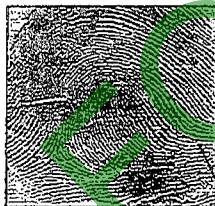
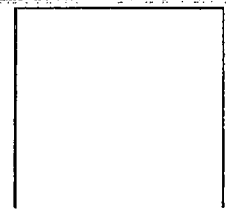
Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo

Identificador de representación: 79275170

NUJP :	16,459,067	NIP :	
Primer apellido :	PEÑA	Segundo apellido :	MARTINEZ
Primer nombre :	RAMON	Segundo nombre :	ESTEBAN
Fecha de nacimiento :	20/04/1966	Sexo :	M
Fecha de expedición :	17/12/1997	Vigencia :	VIGENTE
Número de Preparación :	1601498994	Origen del Hit:	Hit huellas



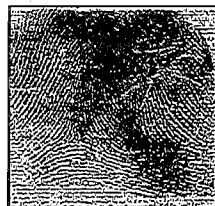
Pulgar Derecho



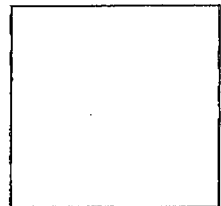
Indice Derecho



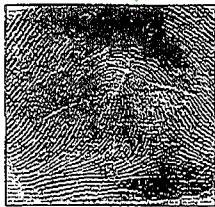
Medio Derecho



Anular Derecho



Meñique Derecho



Pulgar Izquierdo



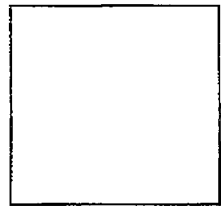
Indice Izquierdo



Medio Izquierdo



Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo



Registraduría Nacional del Estado Civil
Dirección Nacional de Identificación
Informe sobre Consulta Web

canomy
Nov 23, 2021 11:46 AM
172.20.43.59

*Vigente a la
peña*

Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP): 16,459,067
 Número de Documento (NIP):
 Número de Preparación: 1601498994
 Primer Apellido: PEÑA
 Partícula: Ninguna
 Segundo Apellido: MARTINEZ
 Primer Nombre: RAMON
 Segundo Nombre: ESTEBAN
 Sexo: Masculino
 Fecha de Nacimiento: 20/04/1966
 Lugar de Nacimiento: CALI - VALLE
 País de Nacimiento: COLOMBIA
 Departamento de Nacimiento: VALLE
 Municipio de Nacimiento: CALI
 Estatura: 167
 Fecha de Preparación: 08/09/2011
 Departamento de Preparación: OTROS PAISES
 Municipio de Preparación: ESTADOS UNIDOS (32500)
 Zona de Preparación: ESTADOS UNIDOS MIAMI (88360)
 Fecha de Expedición: 17/12/1997
 Departamento de Expedición: VALLE
 Municipio de Expedición: YUMBO
 Zona de Expedición: YUMBO
 Vigencia: VIGENTE
 Clase de Expedición: Renovación CC
 Motivo de Rectificación:

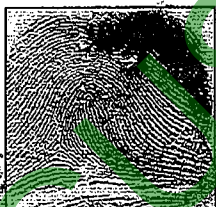


Ramon Esteban

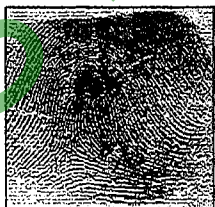
Grupo Sanguíneo y Factor RH: O+
 Código de Señales Particulares: NINGUNA
 Dirección de Residencia: 1401 BATTER C ROAD
 Ciudad de Residencia: CORAL GABLES, FL 33160
 Teléfono: 3054989867
 Tipo del Documento Base: Cédula de Ciudadanía
 Número del Documento Base: 0016459067
 Notaría del Documento Base: YUMBO
 Huella Impresa: ÍNDICE DERECHO
 Número de Impresión: 0028551602A 1
 Fecha de Fabricación: 29/11/2011
 Validez: Valida
 Estado de la versión: Actual



Pulgar Derecho



Índice Derecho



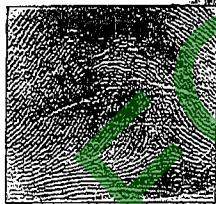
Medio Derecho



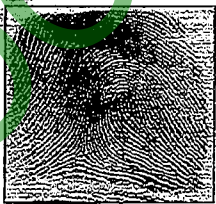
Anular Derecho



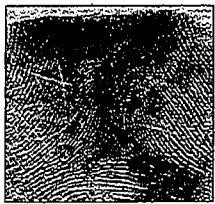
Meñique Derecho



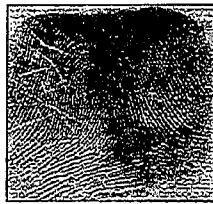
Pulgar Izquierdo



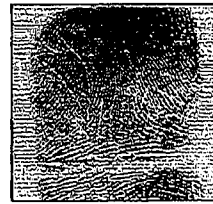
Índice Izquierdo



Medio Izquierdo



Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo

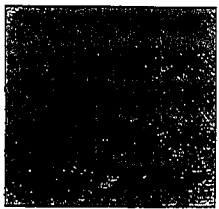
117782298

29

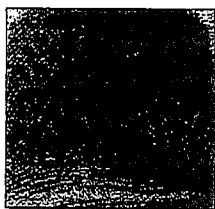
Identificación - MTR - Detalle de la Solicitud

Tipo de la Solicitud	Cojeto 1/N
Descripción de la Solicitud	cm2402
Identificador de Representación	117782298
Fecha de Generación del Archivo	24/11/2021
Identificador del Operador	canomy
Identificador de la Estación	SVR-APL-024
Número de Preparación	5022137132

hit



Pulgar Derecho



Indice Derecho



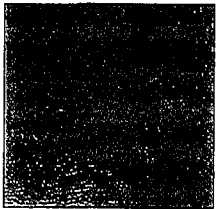
Medio Derecho



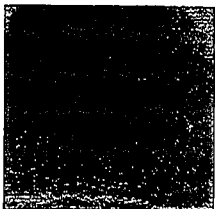
Anular Derecho



Meñique Derecho



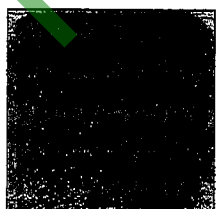
Pulgar Izquierdo



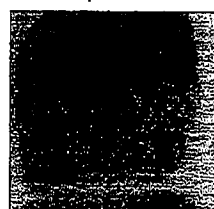
Indice Izquierdo



Medio Izquierdo



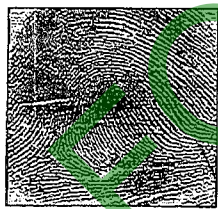
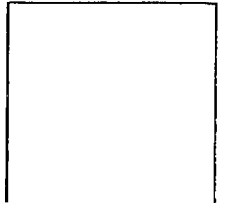
Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo

Identificador de representación: 79275170

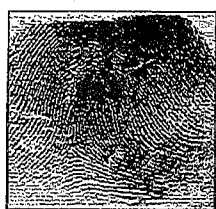
NUIP :	16,459,067	NIP :	
Primer apellido :	PEÑA	Segundo apellido :	MARTINEZ
Primer nombre :	RAMON	Segundo nombre :	ESTEBAN
Fecha de nacimiento :	20/04/1966	Sexo :	M
Fecha de expedición :	17/12/1997	Vigencia :	VIGENTE
Número de Preparación :	1601498994	Origen del Hit:	Hit huellas



Pulgar Derecho



Indice Derecho



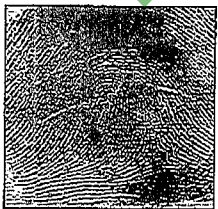
Medio Derecho



Anular Derecho



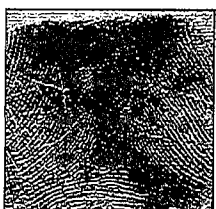
Meñique Derecho



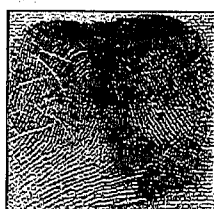
Pulgar Izquierdo



Indice Izquierdo



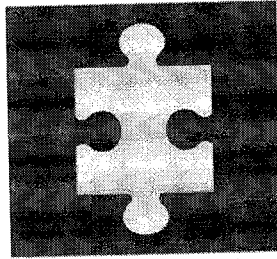
Medio Izquierdo



Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

DE LA GENTE, POR LA GENTE, PARA LA GENTE

NUNC 110016000050202156042

“PRUEBA TESTIMONIAL”

FOCUS NOTICIAS

Número Único de Noticia Criminal

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	1	5	6	0	4	2
Entidad	Radicado Interno																													

DECLARACIÓN JURADA – FPJ – 15

Ciudad Bogota D.C D 29 M 06 Año 2021 – Hora 15:12 Lugar: Calle 24B No 52-01, bloque H – Piso 1 – Bunker de la Fiscalía – Bogota D.C

El suscrito servidor, identificado como aparece al pie de la firma, procede a recibir declaración jurada al señor (a) RUTH GARCIA ROJAS, Identificado (a) con C.C. número 31.971.911, residente en la Calle 15ª No 106 – 13 Casa #13 Barrio Ciudad Jardín – Cali Valle - teléfono 304-3848827

En virtud a lo consagrado en la Constitución Política y las Leyes que rigen la presente diligencia, se resalta al declarante la importancia moral y legal del acto y las sanciones penales establecidas contra el que declare falsamente, para lo cual se lee el artículo 442 C.P.; se le informa que no está obligado a declarar contra sí mismo, cónyuge o compañero (a) permanente, o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, de afinidad, o civil, ni a declarar sobre aquello que se la ha confiado o allegado a su conocimiento a razón de su ministerio, profesión u oficio.

Se procede a tomar el juramento: Indicándole la responsabilidad penal que asume con el juramento, ¿jura usted, decir toda la verdad, en la declaración que va a rendir? SI NO
PREGUNTADO: Sobre sus anotaciones personales y civiles expresó: Nombres y Apellidos RUTH GARCIA ROJAS edad 53 años, estado civil Soltera, grado de instrucción profesional – abogada – Administradora de empresas - oficio/ocupación Abogada litigante (se le pregunta qué tipo de relación tiene con el indiciado, imputado, víctima o denunciante y si lo conoce).

Se realizan las preguntas necesarias y conducentes a los hechos investigados

En presencia del doctor MARIO ANDRES BURGOS PATIÑO Fiscal 01 delegado ante el tribunal de la delegada para la seguridad ciudadana y los investigadores de la sección de investigaciones – Delegada para la seguridad ciudadana, se da inicio a la diligencia de declaración jurada siendo las 15:12 la cual se realiza a través de cámara de video digital marca SONY – serie HDR–CX 05, para que obre como elemento material probatorio dentro de la presente indagación.

La diligencia que es grabada se inicia siendo las 15:12 del día de hoy 29 de junio de 2021, en presencia del doctor LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ, identificado con cedula No 16.723.237 – TP 86094, como abogado defensor de la señora RUTH GARCIA ROJAS, la cual cuenta con un tiempo de duración de 01:27:44 y será almacenada en un DVD, para posteriormente ser embalado, rotulado y sometido al protocolo de cadena de custodia por el suscrito investigador.

Es importante resaltar que esa diligencia será transliterada (trascrita) y allegada al despacho a través de informe investigador de campo para que obre de manera formal en esta indagación.

Nota: se deja constancia que de manera voluntaria la declarante hace entrega de una carpeta legajada que contiene con 225 folios en los cuales indica que corresponden a los soportes que tiene de cada uno de los temas que señaló en esta diligencia.

No siendo otro el motivo se finaliza la diligencia siendo las **16:38** horas del día 29-06-2021, se aprueba y firman quienes en ella intervinieron.



Declarante

C.C. N° 31971911

MARIO ANDRÉS BURGOS PATIÑO

Fiscal que interviene

N° de Fiscal: 01 Delegado ante el tribunal - DSC



JUAN CAMILO LOPEZ LINARES

Nombre y firma Servidor P.J.

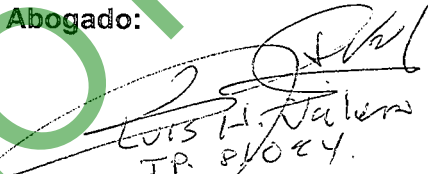
Identificación: 1.054.543.584

Entidad: CTI - DSC - Bogotá

Teléfono: 316-7582060

Correo electrónico: juanc.lopez@fiscalia.gov.co

Abogado:



LUIS H. NALON
T.P. 81024

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

										Número Único de Noticia Criminal									
										1 1 0 0 1 6 0 0 0 0 5 0 2 0 2 1 5 6 0 4 2									
Entidad										Radicado Interno									

	DECLARACIÓN JURADA – FPJ – 15
--	--------------------------------------

Ciudad Bogotá D.C D 06 M 07 Año 2021 – Hora 08:58 Lugar: Calle 24B No 52-01, bloque H – Piso 1 – Bunker de la Fiscalía – Bogota D.C

El suscrito servidor, identificado como aparece al pie de la firma, procede a recibir declaración jurada al señor (a) **RUTH GARCIA ROJAS**, Identificado (a) con **C.C. número 31.971.911**, residente en la Calle 15ª No 106 – 13 Casa #13 Barrio Ciudad Jardín – Cali Valle - teléfono 304-3848827

En virtud a lo consagrado en la Constitución Política y las Leyes que rigen la presente diligencia, se resalta al declarante la importancia moral y legal del acto y las sanciones penales establecidas contra el que declare falsamente, para lo cual se lee el artículo 442 C.P.; se le informa que no está obligado a declarar contra sí mismo, cónyuge o compañero (a) permanente, o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, de afinidad, o civil, ni a declarar sobre aquello que se la ha confiado o allegado a su conocimiento a razón de su ministerio, profesión u oficio.

Se procede a tomar el juramento: Indicándole la responsabilidad penal que asume con el juramento, ¿jura usted, decir toda la verdad, en la declaración que va a rendir? SI NO

PREGUNTADO: Sobre sus anotaciones personales y civiles expresó: Nombres y Apellidos **RUTH GARCIA ROJAS** edad **53 años**, estado civil **Soltera**, grado de instrucción **profesional – abogada – Administradora de empresas - oficio/ocupación Abogada litigante** (se le pregunta qué tipo de relación tiene con el indiciado, imputado, víctima o denunciante y si lo conoce).

Realice las preguntas necesarias y conducentes a los hechos investigados

En presencia del doctor MARIO ANDRES BURGOS PATIÑO Fiscal 01 delegado ante el tribunal de la delegada para la seguridad ciudadana y los investigadores de la sección de investigaciones – Delegada para la seguridad ciudadana, se da inicio a la diligencia de declaración jurada siendo las **08:58** la cual se realiza a través de cámara de video digital marca SONY – serie HDR–CX 05, para que obre como elemento material probatorio dentro de la presente indagación.

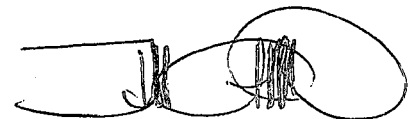
La diligencia que es grabada se inicia siendo las **08:58** del día de hoy **06 de julio de 2021**, en presencia del doctor **LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ**, identificado con cedula No **16.723.237 – TP 86094-D1**, como abogado defensor de confianza de la señora RUTH GARCIA ROJAS, la cual cuenta con un tiempo de duración de **37:23** minutos y será almacenada en un DVD, para posteriormente ser embalado, rotulado y sometido al protocolo de cadena de custodia por el suscrito investigador.

Es importante resaltar que esa diligencia será transliterada (trascrita) y allegada al despacho a través de informe investigador de campo para que obre de manera formal en esta indagación.

Nota: se deja constancia que de manera voluntaria la declarante hace entrega de una carpeta legajada que contiene 29 folios, relacionados con imágenes (pantallazos) de conversaciones a través de la aplicación de mensajería instantánea "WhatsApp" de la declarante con el señor CARLOS RAMON ZAPATA alias EL MEDICO o ANESTECIA.

De igual forma la declarante hace entrega de (03) pantallazos de conversaciones realizadas a través de la aplicación de mensajería instantánea "WhatsApp" con la señora Catherine Castillo.

No siendo otro el motivo se finaliza la diligencia siendo las **09:35** horas del día 06-07-2021, se prueba y firman quienes en ella intervinieron.



Declarante

C.C. N° 31.871.211 Cali

MARIO ANDRÉS BURGOS PATIÑO
Fiscal que interviene
N° de Fiscal: 01 Delegado ante el tribunal - DSC

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

JUAN CAMILO LOPEZ LINARES

Nombre y firma Servidor PJ:
Identificación: 1.054.543.584
Entidad: CTI - DSC - Bogotá
Teléfono: 316-7582060
Correo electrónico: Juan.Linares@fisco-la.gov.co


Abogado:

C.C. 16.723.237
T.P. 86094

FOCUS NOTICIAS

23

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	1	5	6	0	4	2
Entidad	Radicado Interno									Departam	Municipio			Entidad	Unidad Receptora			Año			Consecutivo									

 **DECLARACIÓN JURADA – FPJ - 15**

Ciudad Bogotá D 21 M 07 Año 2021 Hora 14:18 Lugar Bunker Fiscalía Bloque H, Piso1

El suscrito servidor, identificado como aparece al pie de la firma, procede a recibir declaración jurada al señor (a) Ruth Garcia Rojas Identificado (a) con cc número 31.971.911 residente en calle 15ª # 106-13 Cali, teléfono 3043848827. Correo electrónico y redes sociales: ruthgarcia1220@hotmail.com

En virtud a lo consagrado en la Constitución Política y las Leyes que rigen la presente diligencia, se resalta al declarante la importancia moral y legal del acto y las sanciones penales establecidas contra el que declare falsamente, para lo cual se lee el artículo 442 C.P.; se le informa que no está obligado a declarar contra sí mismo, cónyuge o compañero (a) permanente, o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, de afinidad, o civil, ni a declarar sobre aquello que se la ha confiado o allegado a su conocimiento a razón de su ministerio, profesión u oficio.

Se procede a tomar el juramento: Indicándole la responsabilidad penal que asume con el juramento, ¿jura usted, decir toda la verdad, en la declaración que va a rendir? SI X NO

PREGUNTADO: Sobre sus anotaciones personales y civiles expresó: Nombres y Apellidos Ruth Garcia Rojas edad 52 años, estado civil soltera grado de instrucción Universitaria profesión Abogada y administradora de empresas oficio/ocupación Abogada natural Puerto Asis (Putumayo) (se le pregunta qué tipo de relación tiene con el indiciado, imputado, víctima o denunciante y si lo conoce)

Ninguna

Realice las preguntas necesarias y conducentes a los hechos investigados

Se procede a tomar diligencia de declaración jurada la cual será grabada por medio de cámara de video y una vez culmine la misma será aportada en un CD al proceso, al cual se le abrirá cadena de custodia y la toma del juramento se realizará por parte del señor Fiscal Mario Andres Burgos Patiño, Fiscal 01 Delegado Ante El Tribunal de la D.S.C. quien se encuentra presente en la diligencia.

Después de lo anterior se procede a iniciar con la ampliación de la declaración jurada de fecha 06 de julio de 2021, como fin ampliar de unos hechos que se vienen adelantando por parte de la fiscalía por un presunto tráfico de influencias que se vienen presentando al interior de la misma:

Se inicia la declaración jurada siendo las 14:29 horas, donde en primero lugar el doctor Mario

Burgos, toma el juramento de la declarante y da apertura a la diligencia, en donde al inicio de la misma, la señora Ruth García, manifiesta que de manera libre y espontanea se encuentra en las instalaciones de la Fiscalía para dar su declaración, todo lo manifestado en su declaración es grabado y será transliterado y aportado en documento adjunto a la presente diligencia, por tal razón se plasman los aspectos más relevantes tratadas en la misma.

La señora Ruth García Rojas, indica que viene a aportar unos audios, en los cuales sostiene una conversación con la señora Ana Catalina Noguera y el señor Daniel Cardona, los cuales se encuentran almacenados en una memoria, allí se halla la grabación de esa conversación, la cual está completa y que contiene tres apartes que tienen relación directa con la doctora Martha Janeth Mancera. En la presente diligencia, la doctora Ruth García, hace entrega de una memoria USB que se describe de la siguiente manera: memoria USB G-MASS de 32 GB, que se encuentra enlazada con una cinta de color naranja la cual tiene un manuscrito en tinta negra que dice Caracol audio y en segundo lugar hacer entrega de dos memorias USB, que se describen de la siguiente manera: dos memorias USB G-MASS de 32 GB que contienen unos audios con el medico conocido con el alias de ANESTECIA, las cuales se encuentran enlazadas con un cordón de color rosado. A dichos elementos se les abre cadena de custodia y por orden del señor fiscal, se realizará una copia para el despacho.

Adicional, la señora Ruth García indica que, sobre la existencia del contenido almacenado en estos dispositivos, tiene conocimiento el agente de la DEA JEISON KLINGER. Por último, la doctora Ruth García, aporta en una cartilla de tonalidad rosada, las instrucciones para descargar un aplicativo que permitirá visualizar los videos que se encuentran al interior de las memorias USB aportadas por la misma.

No siendo más el motivo de la presente diligencia, se procede a ser leída y firmada por quien en ella intervinieron. Se culmina la diligencia por parte del Fiscal, siendo las 14:43 horas del día 21 de julio de 2021.

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se aprueba y firman quienes en ella intervinieron.

Declarante

C.C. N°: 31.941.911. Cali



Erick Alejandro Heredia Gomez

Nombre y firma Servidor PJ:

Identificación: 1019034279

Entidad: FGN – CTI DSC

Teléfono: 3108575186

Correo electrónico:

erick.heredia@fiscalia.gov.co

Fiscal que interviene

N° de Fiscal: 2. Ordoñez DSC.

El servidor de policía judicial está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	1	5	6	0	4	2
Entidad	Radicado Interno									Departam	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año			Consecutivo										

DECLARACIÓN JURADA – FPJ – 15

Ciudad Medellin Antioquia D 29 M 06 Año 2022 – Hora 12:40 Lugar: Barrio Laureles - Medellín

El suscrito servidor, identificado como aparece al pie de la firma, procede a recibir declaración jurada al señor (a) TESTIGO BAJO RESERVA 1, Identificado (a) con BAJO RESERVA número BAJO RESERVA

En virtud a lo consagrado en la Constitución Política y las Leyes que rigen la presente diligencia, se resalta al declarante la importancia moral y legal del acto y las sanciones penales establecidas contra el que declare falsamente, para lo cual se lee el artículo 442 C.P.; se le informa que no está obligado a declarar contra sí mismo, cónyuge o compañero (a) permanente, o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, de afinidad, o civil, ni a declarar sobre aquello que se le ha confiado o allegado a su conocimiento a razón de su ministerio, profesión u oficio.

Se procede a tomar el juramento: Indicándole la responsabilidad penal que asume con el juramento, ¿jura usted, decir toda la verdad, en la declaración que va a rendir? SI NO

PREGUNTADO: Sobre sus anotaciones personales y civiles expresó: Nombres y Apellidos TESTIGO BAJO RESERVA 1, edad N/A, estado civil N/A, grado de instrucción N/A, oficio/ocupación N/A (se le pregunta qué tipo de relación tiene con el indiciado, imputado, víctima o denunciante y si lo conoce). N/A

Realice las preguntas necesarias y conducentes a los hechos investigados

En presencia (de manera virtual) del doctor MARIO ANDRES BURGOS PATIÑO Fiscal 01 delegado ante el tribunal - DST y el investigador de la sección de investigaciones de la delegada para la seguridad Territorial, se realiza la toma del juramento al declarante por parte del titular del despacho para continuar diligencia.

NOTA: se deja constancia que la presente declaración jurada se realiza bajo reserva de identidad, sin antes indicar que el declarante se encuentra debidamente registrado en la plataforma SISAC de la fiscalía general de la nación, donde fueron plasmado todos sus datos personales y de igual forma una vez el sistema genero la ficha o comprobante de registro, este, fue incorporado en un sobre sellado, sometido al protocolo de cadena de custodia.

PREGUNTADO: Manifieste en esta diligencia toda la información que desee entregar, la cual estaría relacionada con los hechos investigados dentro de la presente indagación, **CONTESTO:** Bueno desde hace más de dos décadas he trabajado para el sector justicia y actualmente y trabajado en asuntos legales, por el desempeño de estas labores he trabajado con diversos casos penales y abogados principalmente en la ciudad de Bogotá y en otras capitales, por esa misma labor para mediados del año 2000 varios clientes coincidieron en manifestar que había una



Testigo Bajo Reserva 1

NC. 110016000050202156042

persona que se identificaba como abogado y les ofrecía a cambio de altas sumas de dinero la posibilidad de influir en algunos procesos relacionados con extinción de dominio en Colombia; en otros casos con procesos de extradición a los estados unidos y en otros casos que también tuve conocimiento ofrecía a cambio siempre de dinero, información o cooperación relacionada con narcotráfico proveniente de diversas fuentes, datos del pacifico colombiano, Tumaco Buenaventura, en otros casos provenientes de Ecuador especialmente de zonas costeras como el puerto de Manta, dicha información nos obligó hacer el acompañamiento a varios clientes que representábamos legalmente para poder entrevistarnos con la persona que ofrecía ese tipo de manejos, a juicio personal pero irregulares, que no se ajustaban a los procedimientos legales en Colombia y que eran bastante ilegales, es por eso que a mediados del año 2020 sostuvimos una reunión con un señor que se identificó como Ramón Esteban Peña aduciendo ser abogado y haber tenido experiencia en casos penales de narcotráfico en estados unidos y un amplio manejo en procesos de extinción de dominio y narcotráfico en Colombia, es preciso señalar que mi experiencia por más de dos décadas en este sector (justicia) me permitieron establecer inmediatamente que se trataba de un ex convicto quien purgo una pena de prisión por narcotráfico en estado unidos y su historia es ampliamente documentada en los medios escritos y televisados tanto nacionales e internacionales y me llamo ampliamente la atención porque en realidad se trataba de **CARLOS ALFONSO RAMON ZAPATA** conocido con el alias del Médico, quien habría delinquiendo con estructuras de narcotráfico en Medellín y en el valle para enviar cocaína a estados unidos, lo que también le permitía financiar estructuras dedicadas al sicariato en Medellín principalmente "La terraza" y a la oficina de envigado en los años 90; la primera reunión se tornó prudente para permitir ganar confianza hacia CARLOS para poder saber o conocer a lo que él podía tener acceso; efectivamente como se lo dijo a varios clientes que representábamos jurídicamente donde ofrecía tener mucho acceso a la dirección nacional de extinción de dominio de la fiscalía y como una demostración de ello, se comunicó a través de mensajes de WhatsApp con una persona que en sus contactos tenía identificada como Ana Catalina Noguera y lo hizo en un tono de mucha confianza y cercanía, adicional nos manifestó que él también tenía la capacidad de obtener información sobre rutas de narcotráfico, envió de cargamentos de cocaína para ofrecer a clientes o personas que estuvieran requeridas o capturadas por narcotráfico como quien dice "vendiendo positivos", en esa primera reunión quedamos muy sorprendido porque nos llamó enormemente la atención que un hombre que fue narcotraficante tuviera ese nivel de acceso y de manejo con altos funcionarios de la fiscalía y miembros de la fuerza pública, esa reunión termino muy amablemente, no se tuvo un avance, ni se concretó nada, solo quedamos con contacto telefónico; posterior a la reunión nos reunimos con el cliente que nos pidió que asistiéramos a esta reunión con Carlos Ramón y le manifestamos que no era conveniente ningún tipo de manejo, ni pago por información o manejos irregulares ofrecidos por Carlos Ramón Zapata, para finales de 2020, entre octubre y diciembre ocurre la misma situación con dos o tres personas (clientes) que representábamos legalmente, que manifestaron también haber recibido algunos beneficios por parte de Carlos Ramón que coincidieron con las manifestaciones de la primer reunión, los clientes



Testigo Bajo Reserva 1

NC. 110016000050202156042

insistían que escucháramos la versión del señor Carlos Ramón para mirar en que podía ayudar en los procesos de extinción de dominio o procesos penales y en algunos casos procesos de extinción de quienes asesorábamos con sus investigaciones en Colombia, algunas de estas reuniones se llevaron a cabo en la ciudad de Medellín, en la que coinciden exactamente con la relación estrecha que tenía en la unidad de extinción de dominio que podrían facilitar los trámites de sentencias anticipadas de extinción de dominio, también ofreció información para positivos (incautaciones de cocaína) en beneficio de varios extraditados; en algunas de estas reuniones recuerdo que Carlos Ramón Zapata contó la manera que se hizo tan cercano de la directora de extinción de dominio de la época, que era Ana Catalina Noguera, indicando que Ana Catalina siendo directora nacional de extinción de dominio de la fiscalía, viajó al Estado de la Florida en estados unidos para entrevistarse con Carlos Mario Aguilar Echeverri alias Rogelio, quien fue narcotraficante y jefe de la conocida oficina de envigado en Medellín, al mando de alias BERNA y CARLOS CASTAÑO; argumenta Carlos Ramón que Ana Catalina recibió información por parte de Rogelio sobre el predio donde se estaba construyendo el polémico proyecto de vivienda Meritage y que en esa misma reunión estuvo una persona muy importante que influyó mucho en el nombramiento de ella (Ana Catalina) como directora, es un político poderoso de nombre Diego Patiño Amariles, muy cercano también a Rogelio; que dentro de la información entregada en esa oportunidad por Rogelio le indicó a Ana Catalina que tomara contacto con Carlos Ramón Zapata alias El medico que él le ayudaría a corroborar esa información (caso Meritage); es de esa forma que se hace tan cercano de la doctora Ana Catalina Noguera; sorprende aún más el hecho de que el señor Carlos Ramón Zapata empieza a tener una amplia influencia en varios asuntos de competencia de esa unidad de fiscalías (extinción de dominio) esto nos llamó mucho la atención cuando me refiero en plural, quiero decir varios abogados que estuvieron en estas reuniones nos ocupamos de documentar varios episodios, que mi juicio eran cuestionables o reprochables; uno de ellos es la estrecha relación de confianza que tenía Carlos Ramón con una investigadora de la ciudad de Medellín, asignada a la unidad de extinción de dominio en Medellín, de nombre PAULA ANDREA ESPINOZA, situación que le permitió tener información privilegiada de procesos que se adelantan en la ciudad de Medellín, Bogotá y en otros lugares del país, ya que esta investigadora gozaba de toda la confianza de la directora de extinción de dominio (ACN); algo de lo que recuerdo mucho es lo sucedido el día 16/12/2020, alrededor de las 6:30 de la tarde en el lobby de hotel San Fernando plaza de la ciudad de Medellín, se reunió Carlos Ramón zapata muy conocido en esa ciudad, con Paula Espinoza la investigadora de extinción de dominio, a quien en medio de esa reunión Carlos Ramón le hizo entrega de un bolsa de regalo de color azul, como contraprestación por la entrega de información reservada, hecho que pudimos evidenciar más adelante porque el mismo Carlos Ramón alardeaba de haber asumido la asesoría de varias personas que habían sido mencionadas por José Bairon Piedrahita Ceballos, en su cooperación para obtener su sentencia anticipada en el proceso que tenía en extinción de dominio, situación que también se presentó con el abogado de José Piedrahita, Sergio Estarita a quien Paula también le entregaba información referente a procesos que adelantaba esa unidad, entre esos le



Testigo Bajo Reserva 1

NC. 110016000050202156042

dio información de una investigación que al parecer se estaba adelantando referente a los bienes del señor ARLEY MUÑOZ, un reconocido ganadero de la ciudad de Medellín, quien fue socio de Piedrahita y testaferro de alias ROGELIO y así fue que empezamos a enterarnos de varios procesos de extinción de dominio que Carlos Ramón asesoraba y presentaba con la doctora Ana Catalina Noguera en Bogotá y en otras regiones, hablando de los temas de Bogotá que se hicieron muy evidentes, tuve conocimiento de cómo empezó a presentar y a llevar al señor IGNACIO ALVAREZ MEYENDORFF (Capturado en argentina y extraditado a estados unidos) a la oficina de Ana Catalina Noguera en el bunker de la fiscalía, para que privilegiara en procesos de extinción de dominio que se llevaban en su contra, luego tuvimos conocimiento por una fuente de la ciudad de Medellín con mucho acceso a información, que el día 04/06/2020 se realizó una reunión en el hotel Dann Carlton de Medellín con presencia de Ángel Seda (propietario del proyecto Meritage), Ana Catalina Noguera, el fiscal Daniel Hernández y Carlos Ramón, donde al parecer se iba adelantar una diligencia relacionada con el proceso de extinción que se llevaba en contra del predio donde se construida el proyecto Meritage, de esa reunión se hizo público un audio en los medios de comunicación filtrado por Ángel Seda en el que se escucha a Ana Catalina Noguera indicando que Ángel es un tercero de buena fe, posteriormente para los primeros días del mes de junio de 2020 alardea a varias personas y a varios clientes con unas fotografías que fueron tomadas en un finca en Puerto Boyacá de propiedad de Gabriel Puerta donde se aprecia un toro de genética al lado de una mesa de comedor donde se encontraban reunidos la doctora Ana catalina noguera, paula Espinoza (investigadora CTI), Ignacio Álvarez Meyendorff, Carlos Alfonso Ramón, el abogado Gabriel Puerta Parra (extraditado a los estados unidos) y un familiar de Ignacio Álvarez, la imagen coincide con que los particulares que allí se observan cuenta con procesos activos en la unidad de extinción de dominio de la fiscalía, lo cual es bastante irregular y poco ortodoxo; entonces con esa fotografía Carlos Ramón decía "miren, logre reunir a la directora de extinción con Nacho y con Puerta" demostrando la influencia que tenía con Ana Catalina.

Otro de los manejos que se tuvo conocimiento por parte de Carlos Ramón fue la reunión que él gestiono entre Ana Catalina, fiscales, investigadores del CTI y de la policía en el hotel Casa Dann Carlton de Bogotá, la reunión principalmente era para adelantar una diligencia con la abogada RUTH GARCÍA sobre quien recaía un proceso de extinción de dominio y vinculada dentro del proceso de Meritage, las manifestaciones de Carlos Ramón en relación a Ruth García era tratar de enlodar el nombre de la doctora Martha Mancera con presuntos actos de corrupción cuando fungió como directora seccional de fiscalías de Cali, porque al parecer Ana Catalina aspiraba el cargo de vicesfiscal, que aún conserva la doctora Martha Mancera, otro tema que me parece importante es que para el mes de agosto del año 2020 a través de la influencia de Ana catalina noguera con el fiscal José Fernando Barberi Forero Fiscal 72 de Extinción de dominio, quien es un oficial retirado de la armada nacional y su esposa al parecer ostenta un cargo administrativo en el congreso de la república, ayudaron ante la Cuarta brigada del ejército Nacional de la ciudad de Medellín para que se le expidiera un permiso para porte de armas de fuego a nombre de Ramón Estaban Peña



Testigo Bajo Reserva 1

NC. 110016000050202156042

Martínez CC 16.459.067 nombre con el que actualmente se identifica y de la misma forma tramitó el permiso para porte de armas para su conductor y escolta de confianza de nombre Gabriel Castrillón.

Acá quiero hacer un paréntesis en una situación que no quiero dejar pasar, que para mí es muy delicada ya que se trata de una funcionaria de la fiscalía; resulta que a través de una persona muy cercana a Carlos Ramón en su ámbito personal, se tuvo acceso a un audio donde se escucha una conversación telefónica entre el mismo Carlos Ramón y una investigadora del CTI de nombre Carolina que estaría adelantando investigaciones en la ciudad de Cali, donde se evidencia una estrecha relación de amistad y confianza y donde además Carlos Ramón le solicita información de varias personas y eventos (hechos delictivos) en la ciudad de Cali, audio que quiero entregar para ustedes confirmen lo que estoy diciendo "se deja constancia, que se recibe un archivo de audio, con una duración de 14 minutos 17 segundos, con un tamaño de 7.02 MB, el cual una vez terminada la diligencia será almacenado en un DVD y sometido a los protocolos de cadena de custodia"

Otra de las situaciones que nos han llamado la atención enormemente es la estrecha relación del fiscal José Barberi con Carlos Ramón, ya que este fiscal le estaría entregando información reserva de procesos de extinción de dominio que maneja en el despacho, uno de los documentos que hizo entrega el fiscal Barberi a Carlos Ramón, fue una resolución de medidas cautelares en contra de unos predios que fueron afectados a una persona privada de la libertad de nombre FRANK ALVAREZ, diligencia que se adelantó en el municipio de Yondó Antioquia para el mes septiembre de 2020, donde Barberi era fiscal de apoyo.

Ya para el 01 de octubre 2020 sobre las 6:30 pm cuando me encontraba cenando en el hotel casa Dann Carlton, observo cuando el señor Carlos Alfonso Ramón Zapata llega en compañía de la doctora Ana Catalina Noguera y en el lugar se encontraba Ignacio Álvarez Meyendorff, un familiar de Ignacio Álvarez, Julio Lozano Piraquive (narcotraficante extraditado a estados unidos) a quien recientemente los medios de comunicación publicaron un audio donde se escucha a alias OTONIEL mencionando a esta última persona, como uno de los posibles responsables de homicidio de Luis Caicedo, reunión que se extendió por un largo espacio de tiempo, en una de las mesas del restaurante del hotel, algo que nos pareció completamente irregular e inusual por parte de esa alta funcionaria de la fiscalía. También se tuvo conocimiento de actos irregulares con funcionarios de la policía nacional específicamente del teniente coronel Ricardo Alberto Duran Ruiz, quien era o es el jefe del SIU de la policía, apoyado por la agencia antidrogas de estados unidos DEA, con quien se ha reunido en el hotel Casa Dann Carlton y de quien recibía constante información de diferentes objetivos relacionados con investigaciones de narcotráfico y altamente sensibles, **PREGUNTADO:** Conoce usted sobre los procesos investigativos de extinción de dominio, narcotráfico o lavado de activos, en los que posiblemente se presentaron actos de



Testigo Bajo Reserva 1

NC. 110016000050202156042

corrupción **CONTESTO:** todos los casos que relacioné anteriormente y que tienen como común denominador, que en la actualidad las personas que mencione cuentan procesos activos en la unidad de extinción de dominio, lo cual se hace muy irregular que se realicen ese tipo de reuniones fuera de la sede de la fiscalía, sin presencia de abogados acreditados en los procesos, sin otros funcionarios que apoyen las diligencias que puedan darle un visto de legalidad,

PREGUNTADO: conoce usted víctimas o personas que hayan sido extorsionadas por aparte de Carlos Alfonso Ramón Zapata **CONTESTO:** No podría decir que conocí de alguna extorsión como

tal, lo que sí puedo asegurar es que Carlos Ramón cobro dinero y se benefició del acceso a la información reservada en algunos casos y algunos funcionarios de la fiscalía y de la policía nacional como el caso del Coronel Duran; en una ocasión también contó Carlos Ramón a personas muy cercanas a él que en una oportunidad viajó a la ciudad de Cali para contactar a un señor que al parecer estaba siendo investigado por el SIU de la policía y agencias extranjeras, que ubico el inmueble donde vivía la persona, pero este no estaba allí, entonces decidí dejarle un mensaje para que lo contactara y que así fue, agregando además que por eso se ganó una gran

cantidad de dinero **PREGUNTADO:** conoce usted de un listado de personas que Carlos Ramón se refería como Los Invisibles **CONTESTO:** Si tuve conocimiento, porque varias de las personas que

nos pidieron que acompañáramos a las reuniones con Carlos Ramón eran personas que él está identificando como de "Los invisibles" aduciendo que eran personas que supuestamente habían cooperado con el gobierno de los estados unidos, vinculados en actividades de narcotráfico y que no les habían adelantado acciones de extinción de dominio a los bienes de estas personas, ese listado que estuvo construyendo el señor Carlos Ramón coincidió no solo con la información que tenía por haber estado vinculado con el narcotráfico, si no con las publicaciones que estaban haciendo los medios de comunicación, especialmente sobre el señor Guillermo Acevedo alias MEMO FANTASMA, a quien señalaban como un narcotraficante invisible, en alusión a que nunca habían sido investigado penalmente o privado de la libertad por hechos de narcotráfico o delitos

conexos, de este listado tengo varias fotografías que fueron tomadas por personas cercanas a él, a su agenda personal donde se observa en manuscrito un listado de nombres de personas que titula *Invisibles*, fechado en julio del año 2021 "se deja constancia que el testigo hace entrega de (08) folios impresos, donde se observan varios escritos (manuscritos) de lo que sería una agenda"

PREGUNTADO: tiene conocimiento sobre algunos trámites o traspasos relacionados con vehículos tipos camioneta (blindados) de propiedad o relacionados con Helm - banco ITAU, ante la supervigilancia y seguridad privada que gestiona el señor Carlos Ramón Zapata **CONTESTO:** No,

la verdad de esto no tengo ningún tipo de información **PREGUNTADO:** Conoce usted personas

cercanas a Carlos Ramón Zapata, con quien estaría realizando actividades irregulares en asocio

con funcionarios públicos **CONTESTO:** Es de conocimiento que el señor Carlos Ramón Zapata

permanece por largos periodos de tiempo en el hotel Casa Dann Carlton; algunas personas

manifiestan que él vive en ese lugar en un aparta-suite y ahí recibe frecuentes visitas de personas

allegadas a él, con las que sostiene diferentes tipos de relación, personal, laboral y otras con quien

considero que maneja hechos de corrupción, especialmente funcionarios públicos; entre las



Testigo Bajo Reserva 1

NC. 110016000050202156042

personas que lo frecuentan constantemente y con quienes al parecer manejan procesos penales se encuentran, el abogado CARLOS REAL BONILLA, quien es un abogado de la ciudad de Bogotá, quien ha trabajado en la defensa de personas vinculadas al narcotráfico en la ciudad de Cali en los años noventa y uno de los casos en los que más ha sido mencionado es en la defensa del señor Javier Calle Serna alias Comba, es importante resaltar que ese mismo abogado es quien en los medios de comunicación es cuestionado por unas reuniones al parecer irregulares con el doctor Álvaro Sarmiento quien para el año 2014 fungía como director nacional de bandas criminales de Cali, otra de las personas que se reúnen frecuentemente con Carlos Ramón es un abogado de nombre RUBÉN GIL que también ha sido por décadas abogado de personas relacionadas con el narcotráfico, también se ha reunido en ese lugar con el abogado SERGIO ESTARITA con quien coincide en varios procesos de extinción de dominio y de personas solicitadas en extradición que fueron recomendados por Carlos Ramón, entre esos los procesos del Clan Cifuentes, el de Andrea Marroquín quien estuvo extraditada a los estados unidos, Arley Muñoz un socio de José Bairon Piedrahita entre otros; hablando de abogados hay otra de nombre Ángela Guarnizo quien mantiene una estrecha relación con Carlos y esta mujer frecuenta mucho a varios detenidos que están vinculados con procesos de extradición en la cárcel la picota en Bogotá, también se reúne con frecuencia en el mismo hotel con una abogada de nombre MAGDA, ella es joven, atractiva y al parecer estaría vinculada con la policía nacional y manejando información relacionada con procesos de extinción de dominio, ella es bien bonita, de unos 27 años, delgada con implantes de senos, bajita, de cabello rubio tinturado; en ese mismo hotel se reúne con frecuencia con personas a las que cita a reunión vinculados a procesos penales, que están en acuerdos con el gobierno americano, entre ellos he conocido que se reúne con MARTHA ZULETA que es conocida también como "Martha Piernas", quien según conocimos estuvo vinculada con procesos de lavado de activos y cooperó con el gobierno americano, lo cual le ha permitido hoy tener una vida normal, dentro de lo que se conoció con respecto a Martha Zuleta ■ CARLOS estuvo ayudándola con un predio ubicado en la ciudad de Medellín que ella vendió y nunca le pagaron, pero la estaban intimidando para que hiciera traspaso de la propiedad y este le trató de resolver el problema por la vía jurídica, también se reúne frecuentemente con uno de los hermanos Báez, Enrique quien estuvo extraditado en estados unidos y muy reconocido en la ciudad de Bogotá por ser uno de los influyentes comerciantes en el sector de San Andresito de la 38, además de muchas más personas del mismo perfil como Ignacio Álvarez Meyendorff, Julio Lozano Piraquive entre otros, porque lo que hay que tener en cuenta es que Carlos fue un narcotraficante reconocido y hasta hoy maneja muchas relaciones en ese campo.

Ya pasando los abogados y las personas vinculadas a procesos judiciales quiero comentarles sobre funcionarios públicos que también son muy cercanos a Carlos Ramón y que lo frecuentan en ese lugar, hace algún tiempo tuve conocimiento de que sostenía reuniones y desayunos de trabajo con jefe del SIU de la DIJIN, el coronel Ricardo Duran Ruiz y con hombres bajo su mando de los cuales no tengo nombre, pero es de nuestro conocimiento por las misma manifestaciones

Testigo Bajo Reserva 1

NC. 110016000050202156042

de Carlos Ramón; ese mismo tipo de reuniones las sostenía en la ciudad de Medellín con la investigadora Paula Espinoza, que era una de las funcionarias más cercanas a él y laboraba en la unidad de extinción de dominio; también se reúne con frecuencia con Juan Gabriel Usuga quien fue su cuñado y hermano de la mamá de sus dos hijas, quien también fue extraditado a estados unidos y sobre quien recae un proceso de extinción de dominio. **PREGUNTADO:** Conoció usted sobre el ingreso constante de Carlos Alfonso Ramón Zapata identificándose como abogado a varias cárceles del país **CONTESTO:** tuve conocimiento directo de las visitas frecuentes que hasta hace un tiempo realizaba Carlos en la cárcel de mujeres del buen pastor en Bogotá y en la cárcel la picota; en un principio lo hacía identificándose como abogado, con una tarjeta profesional que al parecer no cumple con las condiciones de autenticidad y legalidad, que seguramente no parece registrada en la plataforma del registro nacional de abogados – SIRNA; y en una ocasión durante el ingreso al penal del buen pastor mientras le verificaban su tarjeta profesional se percató que algo era inusual y tuvo que salir del establecimiento carcelario de manera evasiva, a partir de ese momento visita a las personas privadas de la libertad a quienes les brinda asesoría informal como visita familiar, **PREGUNTADO:** conoció usted sobre algunas asesorías o capacitaciones realizadas entre Carlos Alfonso Ramón, Paula Espinoza y Ana Catalina Noguera y otros funcionarios de la fiscalía en México **CONTESTO:** en cuanto a Carlos Ramón no lo asoció a esto, pero es un aspecto que para el año 2020 me llamo mucho la atención conocerlo porque percibí un entramado de relación entre la doctora Ana Catalina, la investigadora Paula Espinosa y unos abogados con intereses de sus clientes en la unidad de extinción de dominio, como era el caso de Sergio Estarita y el abogado David Gutiérrez, con quienes viajaban a dictar capacitaciones en penal tributario referente a extinción de dominio y lavado de activos en ese país, todo esto financiado por altos ejecutivos de México y por el gobierno de ese país, pero con la asesoría también de los funcionarios de la fiscalía que acabo de nombrar, **PREGUNTADO:** Conoció usted otro tipo de relación, aparte de lo laboral entre el señor José Obdulio Toro y Ana Catalina Noguera, **CONTESTO:** tuve conocimiento por interpuestas personas, algunos funcionarios de la fiscalía, sobre manifestaciones de reproche y de indignación por parte del doctor José Obdulio sobre presuntos manejos aparentemente irregulares por parte de la Doctora Ana Catalina Noguera, especialmente en la asignación de procesos que tienen relación con las personas con que frecuentemente se reunía de manera informal y que habían sido afectados con procesos de extinción de dominio, **PREGUNTADO:** Indique en esta diligencia si conoce usted el rol o la función que cumplía cada una de las personas que ha mencionado durante la diligencia, dentro de las irregularidades ya referidas, **CONTESTO:** Por la experiencia que me asiste en casos penales y procesos legales en Colombia, considero que el rol o la labor que desarrollan las personas que he mencionado en la presente declaración, la podría describir de la siguiente manera, la Dra. Ana Catalina Noguera, en su calidad de Directora Nacional de extinción de Dominio de la Fiscalía General de la Nación, tenía la capacidad de influir en las asignaciones especiales de Fiscales que conocían los procesos de Extinción de Dominio, podría influir en las actuaciones y decisión de los Fiscales e Investigadores en cada uno de los procesos que estaban siendo investigados bajo ley



Testigo Bajo Reserva 1

793/02 o bajo ley 1708/14, en la fase reservada de indagación e investigación de los bienes que se iban afectar con medidas cautelares, entre otras determinaciones que son del fuero interno de los directivos de las Fiscalía General de la Nacional. Máximo si se tiene en cuenta la gran influencia que demostraba tener por el respaldo que siempre ha recibido de su padre el Dr. Rodrigo Noguera, Rector de la Universidad Sergio Arboleda, quien podría considerarse uno de los hombres más influyentes en las esferas sociales y políticas del País, teniendo mayor influencia durante este cuatreño ya que desde el Presidente de la Republica y altos Ministros del Gobierno Duque, fueron egresados de la dicha Universidad; El Rol o la función que ejerció la Investigadora de la Fiscalía Paula Espinosa, fue el de seguir instrucciones especiales de la Directora Dra. Ana Catalina Noguera y de los Fiscales de extinción, que le asignaban las misiones de Trabajo en Policía Judicial, pero en varios casos se ocupó de filtrar información sensible de procesos que se adelantaban en extinción de Dominio y que eran de su esfera o conocimiento, como fue el caso de las diligencias reservadas tomadas por parte de las Autoridades Argentinas al señor José Bayron Piedrahita Ceballos en los Estados Unidos, las cuales fueron filtradas por dicha Investigadora al señor Carlos Ramón Zapata alias el Medico y este a su vez se las remitió al señor Carlos Mario Aguilar Echeverri alias Rogelio, quien reside en el Estado de la Florida- Estados Unidos, del mismo modo filtro información de varias personas que estaban siendo investigadas patrimonialmente en esa unidad de extinción de Dominio; entre ellos el señor Arley Muñoz, ganadero de la feria de Medellín y otras personas que tenían como común denominador que varios de los casos que conocía la Investigadora se desprendían de la información o cooperación aportada por el sr. José Piedrahita y dicha información así como los avances en las investigaciones y de más actuaciones, se los filtraba la Investigadora Paula Espinosa al señor Carlos Ramón Zapata y al Abogado Sergio Estarita; Con esta información privilegiada, que a su vez era avalada o corroborada por la Dra. Ana Catalina Noguera, en calidad de Directora Nacional, el señor Carlos Zapata, busca a las personas que estaban siendo investigadas o que iban ser afectadas con medidas cautelares de extinción de Dominio para ofrecer los servicios y acercamiento con la Directora o la Investigadora Espinosa, para que las condiciones fueran más favorables o se lograra evitar las afectaciones, lo mismo ocurrió en el caso del Abogado Estarita Jiménez, quien coincidentalmente represento los intereses jurídicos de varias de estas personas que supuestamente fueron mencionadas en las diligencias de colaboración por parte de su Cliente el señor Piedrahita Ceballos y que estaban siendo investigados por Paula Espinosa y la dirección de Extinción de Dominio, en cabeza de la Dra. Ana Catalina Noguera y la Dra. Liliana Donado, De igual forma el señor Carlos Ramón Zapata, se ufanaba de poder ayudar personas que estaban siendo Investigadas o que habían sido afectados en Extinción de Dominio, ofreciendo acercamiento con la mismísima Directora de extinción de Dominio Ana Catalina Noguera, estas labores las hacia cobrando altas sumas de dinero que no podrían considerarse honorarios ya que el no ostenta la calidad de Abogado, ni de Investigador, si se tiene en cuenta que no cumple con la preparación ni la idoneidad para ejercer dichas labores; entre las personas que ofreció sus servicios y logro obtener reuniones con Ana Catalina Noguera y la investigadora Paula Espinosa,

Testigo Bajo Reserva 1

NC. 110016000050202156042

en múltiples reuniones que ya describí y que a mi juicio eran irregulares y reprochables desde todo punto de vista, entre las personas que asistían a las reuniones o que estaban siendo beneficiadas de la actuaciones de los funcionarios en mención, se encuentra el señor Ignacio Álvarez Meyendorff, Gabriel Puerta Parra Alias El Doctor, el señor Julio Lozano Piraquive, el sr. Ángel Seda, quien es ciudadano Americano y tiene una demanda vigente contra el Estado Colombiano por el Caso de Extinción de Dominio sobre el predio "Meritage" en Medellín, el señor Arley Muñoz, quien es Ganadero de la Feria de Medellín, el señor Juan Gabriel Usuga quien es cuñado del precitado señor Carlos Zapata, la abogada Ruth García Rojas y algunos de sus clientes en la ciudad de Cali, El señor Mario Cifuentes o el Clan Cifuentes Villa, entre otras personas que no tuve conocimiento, esta información la conocí en virtud a que él mismo señor Carlos Ramón Zapata lo Manifestaba abiertamente en su entorno, tanto en la ciudad de Bogotá como en Medellín y Cali, en algunos casos narraba todo lo concerniente a las reuniones con los altos funcionarios de la Fiscalía o sus conversaciones por WhatsApp y en otros casos ilustraba fotografías en su celular. Otras de las cosas en las que intervino de manera irregular la Dra. Ana Catalina Noguera, fue que ➡ a través del Fiscal 72 de extinción de Dominio José Fernando Barberi Forero, quien es oficial retirado de la Armada Nacional, para que influyera ante la Cuarta Brigada de Medellín con el propósito de lograr la venta y expedición de salvoconducto para una pistola al señor CARLOS RAMÓN ZAPATA, trámite que lo hicieron a nombre del señor Ramón Esteban Peña Martínez, identidad con la que se conoce actualmente el señor Zapata. Otra información que considero relevante es la forma como el señor Carlos Ramón Zapata, sostenía una estrecha relación con un oficial de la Policía, que al parecer era el jefe del Grupo SIU de la DIJIN, quien tenía a su cargo investigaciones altamente sensibles de personas y casos relacionados con Narcotráfico y que eran de interés para el Gobierno o las Agencias de los Estados Unidos, al aparecer el sr. Carlos Zapata, teniendo acceso a cierta información, buscaba los objetivos y a cambio de altas sumas de dinero, lograba influir o anticiparse a las investigaciones o en algunos casos eludir las acciones de ➡ a justicia en Colombia o Estados Unidos, tuve conocimiento que algunas reuniones con ese oficial de apellido Duran Ruiz, las realizo en el restaurante del Hotel Casa Dann Carlton de la ciudad de Bogotá o en otros casos lo hizo a través de subalternos de confianza del oficial. **PREGUNTADO:** Manifieste usted todo lo que le conteste sobre el proceso MERITAGE **CONTESTO:** Ampliando un poco lo ya mencionado al inicio de la diligencias, esto es un hecho de mucha connotación especialmente en la ciudad de Medellín, ya que se trata de unas medidas cautelares impuestas sobre un predio ubicado en la vía las palmas que había sido adquirido por un inversionista de origen norte americano de nombre Ángel Seda, la información de la que tuve acceso tuvo relación con el presunto cobro de narcotráfico que hacen al hijo del señor IVAN LOPEZ extraditado a los estados unidos de nombre SEBASTIÁN LOPEZ, por parte de la denominada oficina de cobros de la ciudad de Medellín, señalan quienes conocieron los hechos que al parecer la señora Ruthy Urrea ejerce el cobro de la deuda al señor Sebastián Lopez y este con el fin de evitar riesgos en contra de su integridad hace traspaso en una aparente venta a personas cercanas a los jefes de la denominada oficina de envigado, es así como el predio empieza a tener una cadena de tradición



Testigo Bajo Reserva 1

NC. 110016000050202156042

que no cuenta con una trazabilidad respecto de la compra y la venta, tratándose al parecer de personas que ostentan la calidad de testaferros y al no poder sustentar los recursos suficientes para la adquisición del mismo; posteriormente el predio termina en manos del señor Macario Guillermo Arango alias GURU, quien posteriormente la vende a una empresa de razón social "La Palma Argentina" que se conoce que es de propiedad del señor Javier García Rojas alias Maracuyá quien para los años 90 fue socio del señor José Bairon Piedrahita Ceballos y contra quien se adelantó un proceso de extensión de dominio que está en etapa de sentencia anticipada,

PREGUNTADO: Cuenta usted con información actualizada sobre números de teléfono o direcciones que frecuente el señor Carlos Alfonso Ramón, **CONTESTO:** recientemente me suministraron un numero de celular del señor Carlos Ramón que corresponde al 317-3476154, ya en cuanto a lugares donde permanece, es en la ciudad de Bogotá al parecer reside el hotel casa Dann Carlton, viaja frecuentemente a la ciudad de Medellín y se hospeda en casa de su exmujer o el vivienda de su actual compañera sentimental Paula Sansón quien es una de las propietarias de un reconocido Club nocturno de la ciudad de Medellín de nombre LOUTRON ubicado en la calle

-16 a Sur No 9E 500, eso es lo que me he enterado, **PREGUNTADO:** Sabe usted si Carlos Ramón se ha beneficiado económicamente al contactar personas vinculadas al narcotráfico y en procesos de extinción de dominio con funcionarios de la fiscalía o de la policía nacional, **CONTESTO:** el conocimiento que tengo es que efectivamente se beneficia económicamente de personas que están siendo investigadas, no obstante de no ser abogado, de no ser un investigador acreditado, cobra honorarios por asesorar informalmente a personas vinculadas a procesos penales de extinción de dominio o de narcotráfico, honorarios que en la mayoría de las ocasiones son cancelados con dineros en efectivo o con bienes muebles (vehículos) o inmuebles (lotes, apartamentos), **PREGUNTADO:** indique en la presente diligencia tiene algo más que agregar enmendar o corregir **CONTESTO:** solo manifestar que como esta diligencia la rindo ya que fui citado por la fiscalía para tal fin; por lo que estaré presto para aclarar o ratificar lo manifestado en a presente diligencia. No siendo otro el motivo se finaliza la diligencia siendo las **21:00** horas del día 29-06-2022, se aprueba y firman quienes en ella intervinieron.

Declarante

C.C. N°

MARIO ANDRÉS BURGOS
PATIÑO

Fiscal que interviene

N° de Fiscal: 01 delegada ante el
tribunal - DST

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

JUAN CAMILO LOPEZ LINARES

Nombre y firma Servidor PJ:


Identificación: 1.054.543.584

Entidad: CTI- Bogotá

Teléfono: 316-7582060

Correo electrónico: juano.lopez@fiscalia.gov.co

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	1	5	6	0	4	2
Entidad	Radicado Interno									Departam	Municipio	Entidad	Unidad Receptora			Año		Consecutivo												

 **DECLARACIÓN JURADA – FPJ – 15**

Ciudad Medellin Antioquia D 30 M 06 Año 2022 – Hora 14:00 Lugar: Barrio Laureles - Medellín

El suscrito servidor, identificado como aparece al pie de la firma, procede a recibir declaración jurada al señor (a) **TESTIGO BAJO RESERVA 1**, Identificado (a) con **BAJO RESERVA** número **BAJO RESERVA**

En virtud a lo consagrado en la Constitución Política y las Leyes que rigen la presente diligencia, se resalta al declarante la importancia moral y legal del acto y las sanciones penales establecidas ~~contra~~ el que declare falsamente, para lo cual se lee el artículo 442 C.P.; se le informa que no está obligado a declarar contra sí mismo, cónyuge o compañero (a) permanente, o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, de afinidad, o civil, ni a declarar sobre aquello que se la ha confiado o allegado a su conocimiento a razón de su ministerio, profesión u oficio.

Se procede a tomar el juramento: Indicándole la responsabilidad penal que asume con el juramento, ¿jura usted, decir toda la verdad, en la declaración que va a rendir? SI NO

PREGUNTADO: Sobre sus anotaciones personales y civiles expresó: Nombres y Apellidos **TESTIGO BAJO RESERVA 1**, edad **N/A**, estado civil **N/A**, grado de instrucción **N/A**, oficio/ocupación **N/A** (se le pregunta qué tipo de relación tiene con el indiciado, imputado, víctima o denunciante y si lo conoce). **N/A**

~~Realice las preguntas necesarias y conducentes a los hechos investigados~~

En presencia del doctor MARIO ANDRES BURGOS PATIÑO Fiscal 01 delegado ante el tribunal - DST y el investigador de la sección de investigaciones – delegada para la seguridad Territorial, se realiza la toma del juramento al declarante por parte del titular del despacho para continuar diligencia.

NOTA: se deja constancia que la presente declaración jurada se realiza bajo reserva de identidad, sin antes indicar que el declarante se encuentra debidamente registrado en la plataforma **SISAC** de la fiscalía general de la nación, donde fueron plasmado todos sus datos personales y de igual forma una vez el sistema genero la ficha o comprobante de registro, este fue incorporado en un sobre sellado, sometido al protocolo de cadena de custodia.

A continuación se pone de presente al declarante un banco de imágenes, enumerado del **1** al **124** construido a fecha 29/06/2022, con las imágenes almacenadas en el disco duro marca Toshiba, color negro, con capacidad de 1TB, - "P/N HDTB10XK3AA" con su respectivo cable USB, guardado en un estuche de cremallera, color negro, marca LACDO), que fueron extraídas de



Testigo Bajo Reserva 1

NC. 110016000050202156042

varios equipos celulares y de cómputo de propiedad del señor Ramón Estaban Peña Martínez (realmente Carlos Alfonso Ramón Zapata alias el Médico o Anestesia) y se consulta lo siguiente:

PREGUNTADO: Indique en esta diligencia si se le hace familiar algunas de las imágenes plasmadas en el banco de imágenes de fecha 29/06/2022, **CONTESTO:** Bueno observando las imágenes quiero manifestar que reconozco las siguientes:

En las imágenes No **3**, **5**, **7**, **25** y **118** reconozco al señor CARLOS ALFONSO RAMON ZAPATA, alias EL MEDICO o ANESTECIA, que en la actualidad se identifica como RAMON ESTABAN PEÑA MARTINEZ.

En las imágenes No **12**, **73**, **74**, **75** y **76**, corresponden a una reunión que se llevo acabo en una finca en el municipio de Puerto Boyacá, al parecer de propiedad del abogado GABRIEL PUERTA PARRA quien fue extraditado a los estados unidos, imágenes donde reconozco a la doctora ANA CATALINA NOGUERA que para ese momento ostentaba el cargo de directora nacional de extinción de dominio, también se encuentra la investigadora del CTI PAULA ESPINOZA, en compañía de IGNACIO ALVAREZ MEYENDORFF y un familiar de IGNACIO ALVAREZ, esto lo se por fue amplia difusión por parte de Carlos Ramón Zapata ilustrándole esas fotos a varias personas en Bogotá y en Medellín.

En las imágenes No **09** y **21** reconozco al señor Carlos Alfonso Ramon Zapata con su compañera sentimental Paula Sansón, radicada en la ciudad de Medellín

En la imagen No **28**, puedo reconocer a la investigadora PAULA ESPINOZA quien fue una investigadora de la doctora Ana Catalina Noguera y en la actualidad se encuentra desempeñándose como abogada litigante en la ciudad de Medellín

En las imágenes No **35** y **103** corresponde a la identidad y la fotografía del señor Guillermo Acevedo alias MEMO FANTASMA, quien era un socio oculto de Carlos Mario Jiménez Naranjo alias Macaco

En la imagen No **39** la reconozco como una mujer muy cercana a Carlos Ramon Zapata, de nombre Magda, es abogada y supuestamente está vinculada con la policía Nacional.

En la imagen No **42** la reconozco por que es una imagen de Juan José Valencia alias FALCON o ANDREA, que salió en la prensa y el ahora esta capturado con fines de extradición a los estados unidos.

En la imagen No **43** corresponde a la señora PAULA SANSON compañera sentimental de Carlos Ramon Zapata y la hija de PAULA que se llama Mariana Castro.

En la imagen No **52** Corresponde a la señora VANESA, quien fue esposa de Carlos Ramon Zapata, reside en estados unidos y actúa como paralegal en el estado de la florida y a servido como traductora para el abogado Norteamericano ROBERT FEITEL

En la imagen No **61** corresponde a la doctora ANA CATALINA NOGUERA, la reconozco muy bien

En la imagen No **71** reconozco al señor Gabriel de la ciudad de Medellín, quien es el conductor y escolta de confianza.



Testigo Bajo Reserva 1

NC. 110016000050202156042

En la imagen No **87**, reconozco a la doctora ANA CATALINA NOGUERA, no se observan bien sus rasgos porque porta un tapabocas, pero es ella.

En la imagen No **88**, observo a dos personas que reconozco como ANA CATALINA NOGUERA la directora de extinción de dominio y el mismo abogado GABRIEL PUERTA PARRA.

En la imagen No **98** reconozco a través de los medios de comunicación, a Ñeñe Hernández y a José Luis Hernández alias Boliche; son familiares.

En la imagen No **102** reconozco a la persona que está allí, de pantalón color Beige, encerrado en circulo de color rojo, que corresponde al señor William Bill Neff quien era un funcionario de la agencia de antidrogas de estados unidos DEA.

En la imagen No **113** reconozco a la doctora Ana Catalina Noguera y reconozco el lugar que corresponde al restaurante del hotel Casa Dann Carlton de la 93 en la ciudad de Bogotá.

En la imagen No **114** reconozco al señor Carlos Ramon zapata y también a la otra persona que esta en el fondo de la imagen, se trata del abogado colombiano Rubén Gil conocido como EL **MOCHO, REGUNTADO**: indique en la presente diligencia tiene algo más que agregar enmendar o corregir **CONTESTO**: solo manifestar que como esta diligencia la rindo ya que fui citado por la fiscalía para tal fin y estaré presto para aclarar o ratificar lo manifestado en la presente diligencia.

No siendo otro el motivo se finaliza la diligencia siendo las **17:00** horas del día 30-06-2022, se aprueba y firman quienes en ella intervinieron.

Declarante

C.C. N°

JUAN CAMILO LOPEZ LINARES

Nombre y firma Servidor PJ:

Identificación: 1.054.543.584

Entidad: CTI- Bogotá

Teléfono: 316-7582060

Correo electrónico: juanc.lopez@fiscalia.gov.co

MARIO ANDRES BURGOS PATIÑO

Fiscal que interviene

N° de Fiscal: 07 delegada ante el tribunal - DST

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Número Único de Noticia Criminal

										Número Único de Noticia Criminal																			
										1	1	0	0	1	6	0	0	0	5	0	2	0	2	1	5	6	0	4	2
Entidad	Radicado Interno									Departam	Municipio	Entidad	Unidad Receptora			Año		Consecutivo											



DECLARACIÓN JURADA – FPJ – 15

Ciudad: Bogotá D.C D 16 M 09 Año 2022 – Hora 09:59 Lugar: Bunker de la Fiscalía – Bloque H – Piso 1

El suscrito servidor, identificado como aparece al pie de la firma, procede a recibir declaración jurada al señor (a) **LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ**, Identificado (a) con **CEDULA** número **16.723.237**

En virtud a lo consagrado en la Constitución Política y las Leyes que rigen la presente diligencia, se resalta al declarante la importancia moral y legal del acto y las sanciones penales establecidas contra el que declare falsamente, para lo cual se lee el artículo 442 C.P.; se le informa que no está obligado a declarar contra sí mismo, cónyuge o compañero (a) permanente, o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, de afinidad, o civil, ni a declarar sobre aquello que se la ha confiado o allegado a su conocimiento a razón de su ministerio, profesión u oficio.

Se procede a tomar el juramento: Indicándole la responsabilidad penal que asume con el juramento, ¿jura usted, decir toda la verdad, en la declaración que va a rendir? SI NO

PREGUNTADO: Sobre sus anotaciones personales y civiles expresó: Nombres y Apellidos **LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ**, edad **56**, estado civil **CASADO**, grado de instrucción **PROFESIONAL**, oficio/ocupación **ABOGADO** (se le pregunta qué tipo de relación tiene con el indiciado, imputado, víctima o denunciante y si lo conoce). **N/A**

Realice las preguntas necesarias y conducentes a los hechos investigados

En presencia del doctor MARIO ANDRES BURGOS PATIÑO Fiscal 01 delegado ante el tribunal - DST y el investigador de la sección de investigaciones de la delegada para la seguridad Territorial, se realiza la toma del juramento al declarante por parte del titular del despacho para continuar diligencia.

Se deja constancia que la diligencia se declaración jurada se realiza utilizando un Cámara de video, marca SONY HANDYCAM, con serial número 3246785, la cual una vez culminada será almacenada en un DVD para que obre como elemento material probatorio, que de inmediato quedara bajo los protocolos establecidos, en el manual de cadena de custodia.


Además, se deja constancia que el declarante hace entrega de (11) folios, que corresponden a los documentos que soportan su título profesional de abogado; además documentos que

corresponden al proceso que se aperturó con el propósito de verificar la legalidad de este título el cual se resolvió con la terminación anticipada de la investigación.

De la misma forma se reciben (15) folios que corresponde a una investigación que también se aperturó en la corte de del circuito undécimo judicial para el condado de Miami Florida.

Seguido a esto hace entrega de (23) folios que corresponde a la denuncia instaurada por el declarante por el delito de injuria y calumnia en contra del señor PABLO BUSTOS (110016000050201931939) y sus anexos.

No siendo otro el motivo se finaliza la diligencia siendo las **10:55** horas del día 16-09-2022, se aprueba y firman quienes en ella intervinieron.


Declarante



C.C. N°

(723 232)


JUAN CAMILO LOPEZ LINARES

Nombre y firma Servidor PJ:
Identificación: 1.054.543.584
Entidad: CTI- Bogotá
Teléfono: 316-7582060
Correo electrónico: juanc.lopez@fiscalia.gov.co

MARIO ANDRES BURGOS
PATIÑO

Fiscal que interviene
N° de Fiscal: 01 delegada ante el
tribunal - DST

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FOCUS NOTAS

Número Único de Noticia Criminal

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	1	5	6	0	4	2
Entidad	Radicado Interno									Departam	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año		Consecutivo											



DECLARACIÓN JURADA – FPJ – 15

Ciudad: Bogotá D.C D 03 M 10 Año 2022 – Hora 17:24 Lugar: Bunker de la Fiscalía – Bloque H – Piso 1

El suscrito servidor, identificado como aparece al pie de la firma, procede a recibir declaración jurada al señor (a) **OSCAR ANDRES PINZON ALZATE**, Identificado (a) con **CEDULA** número **1.107.070.649**

En virtud a lo consagrado en la Constitución Política y las Leyes que rigen la presente diligencia, se resalta al declarante la importancia moral y legal del acto y las sanciones penales establecidas contra el que declare falsamente, para lo cual se lee el artículo 442 C.P.; se le informa que no está obligado a declarar contra sí mismo, cónyuge o compañero (a) permanente, o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, de afinidad, o civil, ni a declarar sobre aquello que se la ha confiado o allegado a su conocimiento a razón de su ministerio, profesión u oficio.

Se procede a tomar el juramento: Indicándole la responsabilidad penal que asume con el juramento, ¿jura usted, decir toda la verdad, en la declaración que va a rendir? SI NO
PREGUNTADO: Sobre sus anotaciones personales y civiles expresó: Nombres y Apellidos **OSCAR ANDRES PINZON ALZATE**, edad **30**, estado civil **CASADO**, grado de instrucción **PROFESIONAL**, oficio/ocupación **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** (se le pregunta qué tipo de relación tiene con el indiciado, imputado, víctima o denunciante y si lo conoce). **N/A**

Realice las preguntas necesarias y conducentes a los hechos investigados

En presencia (de manera virtual) del doctor MARIO ANDRES BURGOS PATIÑO Fiscal 01 delegado ante el tribunal - DST y el investigador de la sección de investigaciones de la delegada para la seguridad Territorial, se realiza la toma del juramento al declarante por parte del titular del despacho para continuar diligencia.

Se deja constancia que la diligencia se declaración jurada se realiza utilizando un Cámara de video, marca SONY HANDYCAM, con serial número 3246785, la cual una vez culminada será almacenada en un DVD para que obre como elemento material probatorio, que de inmediato quedara bajo los protocolos establecidos, en el manual de cadena de custodia.

Se deja constancia que el declarante está en la disposición de hacer entrega de la descripción, precio, serie, factura y fotografía de un reloj marca HUBLOT mencionado en la diligencia le cual se entregó como parte de pago de una extorsión al señor Carlos Ramon, además indica que aportara

copia de la licencia de tránsito de un vehículo marca AUDI A4, modelo 2018 color gris ratón, Blindado, de placas FQY183 el cual también se dio por parte de pago.

De la misma forma indica que aportara registro de la cita dermatológica en la ciudad de Bogotá para conocer la fecha en la que se llevo a cabo reunión con el señor Carlos Ramon en el hotel Dann Carlton, así como copia registro de ingreso y salida al hotel ALCO en la ciudad de Cali

No siendo otro el motivo se finaliza la diligencia siendo las **18:17** horas del día 03-10-2022, se aprueba y firman quienes en ella intervinieron.


Declarante

C.C. N°. 11000099.


MARIO ANDRÉS BURGOS PATIÑO

Fiscal que interviene

N° de Fiscal: 01 delegada ante el tribunal - DST

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.


JUAN CAMILO LOPEZ LINARES

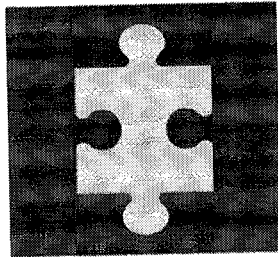
Nombre y firma Servidor PJ:

Identificación: 1.054.543.584

Entidad: CTI- Bogotá

Teléfono: 316-7582060

Correo electrónico: JuanCamiloLinares@fiscalia.gov.co



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
DE LA GENTE, POR LA GENTE, PARA LA GENTE

AFWOS

NUNC 110016000050202156042

"EVENTO No 1"

FOCUS NOTICIAS

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	1	5	6	0	4	2
Entidad	Radicado Interno									Departam	Municipio	Entidad	Unidad Receptora					Año			Consecutivo									



DECLARACIÓN JURADA – FPJ – 15

Ciudad: Bogotá D.C **D 23 M 09** Año 2022 – Hora 15:03 Lugar: Bunker de la Fiscalía – Bloque H – Piso 1

El suscrito servidor, identificado como aparece al pie de la firma, procede a recibir declaración jurada al señor (a) **RUTH GARCIA ROJAS**, Identificado (a) con **CEDULA** número **31.971.911**

En virtud a lo consagrado en la Constitución Política y las Leyes que rigen la presente diligencia, se resalta al declarante la importancia moral y legal del acto y las sanciones penales establecidas contra el que declare falsamente, para lo cual se lee el artículo 442 C.P.; se le informa que no está obligado a declarar contra sí mismo, cónyuge o compañero (a) permanente, o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, de afinidad, o civil, ni a declarar sobre aquello que se la ha confiado o allegado a su conocimiento a razón de su ministerio, profesión u oficio.

Se procede a tomar el juramento: Indicándole la responsabilidad penal que asume con el juramento, ¿jura usted, decir toda la verdad, en la declaración que va a rendir? SI NO

PREGUNTADO: Sobre sus anotaciones personales y civiles expresó: Nombres y Apellidos **RUTH GARCIA ROJAS**, edad **54**, estado civil **SOLTERA**, grado de instrucción **PROFESIONAL**, oficio/ocupación **ABOGADA** (se le pregunta qué tipo de relación tiene con el indiciado, imputado, víctima o denunciante y si lo conoce). **N/A**

Realice las preguntas necesarias y conducentes a los hechos investigados


En presencia del doctor **MARIA ALEJANDRA PALOMINO DIAZ** Fiscal delegada ante jueces penales del circuito especializado - DST y el investigador de la sección de investigaciones de la delegada para la seguridad Territorial, se realiza la toma del juramento al declarante por parte del titular del despacho para continuar diligencia.

Se deja constancia que la diligencia se declaración jurada se realiza utilizando un Cámara de video, marca **SONY HANDYCAM**, con serial número **3246785**, la cual una vez culminada será almacenada en un DVD para que obre como elemento material probatorio, que de inmediato quedara bajo los protocolos establecidos, en el manual de cadena de custodia.

Además, se deja constancia que el declarante hace entrega de (03) dispositivo de almacenamiento USB, en lo que refiere se encuentran audios de reuniones sostenidas con el señor Carlos Ramon Zapata o Ramon Esteban Peña Martínez

De la misma forma se reciben (05) folios que corresponde a apuntes relacionados con la reunión que presencio entre Ramon Esteban Peña y el señor Antonio flores (víctima de extorsión)

No siendo otro el motivo se finaliza la diligencia siendo las **15:47** horas del día 16-09-2022, se aprueba y firman quienes en ella intervinieron.


Declarante

C.C. N° 31.971.211


MARIA ALEJANDRA PALOMINO DIAZ

Fiscal que interviene

N° de Fiscal: delegada ante jueces penales -

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.


JUAN CAMILO LOPEZ LINARES

Nombre y firma Servidor PJ:

Identificación: 1.054.543.584

Entidad: CTI- Bogotá

Teléfono: 316-7582060

Correo electrónico: juan.camilo.lopez@cpj.gov.co

FOCUS NOTICIAS

Fecha	Lugares de las reuniones	Asistentes a las reuniones	Temas de las reuniones
15 de marzo de 2020	Calle 47 norte N°5N-133 barrio La Flora, apartamento 401, norte de Cali	Carlos Ramón Zapata (médico anestesia), Adriana y Antonio, exsargento de la SIJIN, y Ruth García Rojas	Solicitud de 500.000 mil dólares que hizo Carlos Ramón Zapata al señor Antonio, para no pasar interceptaciones telefónicas a la DEA
18 de julio de 2020	Ciudad Jardín, carrera 101 N°15-27, Hotel Alko, sur de Cali	Carlos Ramón Zapata (médico anestesia) y Ruth García Rojas	Temas varios
31 de julio de 2020	Ciudad Jardín, carrera 101 N°15-27, Hotel Alko, sur de Cali	Carlos Ramón Zapata (médico anestesia) y Ruth García Rojas. Reunión grabada en dispositivo suministrado por la DEA	Solicitud señor José Efrén Melo, habla de Memo Fantasma, habla de Ana Catalina Noguera, que la doctora Ana Catalina Noguera cuenta con el apoyo del Fiscal General de la Nación, que la misma doctora Noguera es una bacana, habla de los agentes de la DEA
15 de agosto de 2020	Hotel Casa Nispero, barrio San Antonio, Carrera 10 N°3-28, Cali	Carlos Ramón Zapata (médico anestesia) y Ruth García Rojas	Solicitud de varios de favores
17 de agosto de 2020	Hotel Casa Nispero, barrio San Antonio, Carrera 10 N°3-28, Cali	Carlos Ramón Zapata (médico anestesia) y Ruth García Rojas	Solicitud ida a Bogotá
20 de agosto de 2020	Hotel Casa Dan Carlton, calle 93B N°19-44, Sala de Juntas Primer Piso, Bogotá	Carlos Ramón Zapata (médico anestesia), Erika Lizet García, Ana Catalina Noguera, Daniel Cardona Soto, Sandra Ibáñez, Claudia	Temas variados

~~BOBACAS DE ALVARO~~

FECHA DOMINGO 15 DE MARZO 2020
HORA 4 PM HATA APROXIMADAMENTE 7 Y 30 PM
LUGAR CALLE 47 N NO 5N-133
APARTAMENTO 401
BRISAS DE LA FLORA

- REUNION =

- 1 CARLOS RAMON ZAPATA-ANESTECIA
- 2 ADRIANA JUDITH EVEVERRY ESPOISA SEÑOR FLORES
- 3 ANTONIO JOSE FLORES POPAYAN *ch*
- 4 EX SARGENTO CIJIN
5. RUTH GARCIA ROJAS-ABOGADA

ANESTECIA, BUSCA AL SEÑOR FLORES PARA PEDIRLE 500 MIL DOLARES, A CAMBIO DE NO PASAR LAS GRABACIONES Y TRANSCRIPCIONES DE UN GRUPO DE PERSONAS CAPTURADAS

- 1 Jesus Hugo Verdugo chavez = tanatos
- 2 Alvaro leonel Ordóñez Garca
- 3 Elmer Rosera
- 4 Eder praez Hoyos.
- 5 Milton Rubiel pinchado prieto.

DICE QUE EL ESTA RELACIONADO Y SI PAGA LOS 500 US LE SACAN TODAS LAS GRBACIONES

DICE QUE EL PROBLEMA ES EN MAIMI MINUTO 14.19

PIDE LOS 500 US EN EL MINUTO 44.58

DICE QUE TRABAJA CON POLICIAS 64.0 OSEA 1 HORA Y 4 MINUTOS

DICE QUE DEN ALGO DE ANTICIPO 1 HORA Y 7 MINUTOS DE GRABACION

DA EL NUMERO DE EL CELULAR DE EL 3173476154 1 HORA Y 13 MINUTOS DE GRABACION

LEE DE SU TABLET LAS FECHAS DE GRABACION Y 1 HORA Y 14 MINUTOS

31 DE OCTUBRE 2018

01 DE OCTUBRE 2018

02 DE OCTUBRE 2018
03 DE OCTUBRE 2018
09 DE OCTUBRE 2018
09 DE OCTUBRE 2018

1 EVENTO DE CAIDA

JHON JAIRO
Y JOSE ANTONIO FLORES

11 DE NOVIEMBRE 2018
13 DE NOVIEMBRE 2018
21 DE NOVIEMBRE 2018
25 DE NOVIEMBRE 2018

2 EVENTO DE CAIDA

07 DE DICIEMBRE 2018
15 DE DICIEMBRE 2018

17-ene 2019

HABLAN DE EL SEMISUMERGIBLE

FOCUS NOTICIAS

3

h

REUNIÓN CON FLORES

Habla CRZ

Caso Distrito Sur de la Florida
Agente Lee.

Min 44:5

Cobra precio mínimo de 500 US por cada uno (3) para desaparecer información y evitar el indictment.

Min 47:44

Ofrece vender positivos y arreglar todo.

Min 1:01:49

Habla de los eventos (4) que les tienen. Lanchas y submarinos.

Min 1:05:47

Pide dinero para los del SIU. Ofrece que tiene acceso a información privilegiada y que su garantía es que si les pasa algo, ellos pueden decir que "Anestesia" les vendió esa información y los perdonarían en USA.

Min 1:10:10

Al "Sr. del Lago" el le ofreció lo mismo, no quiso cuadrar y lo capturaron.

Min 1:12:03

Recibe llamada importante

Min 1:20

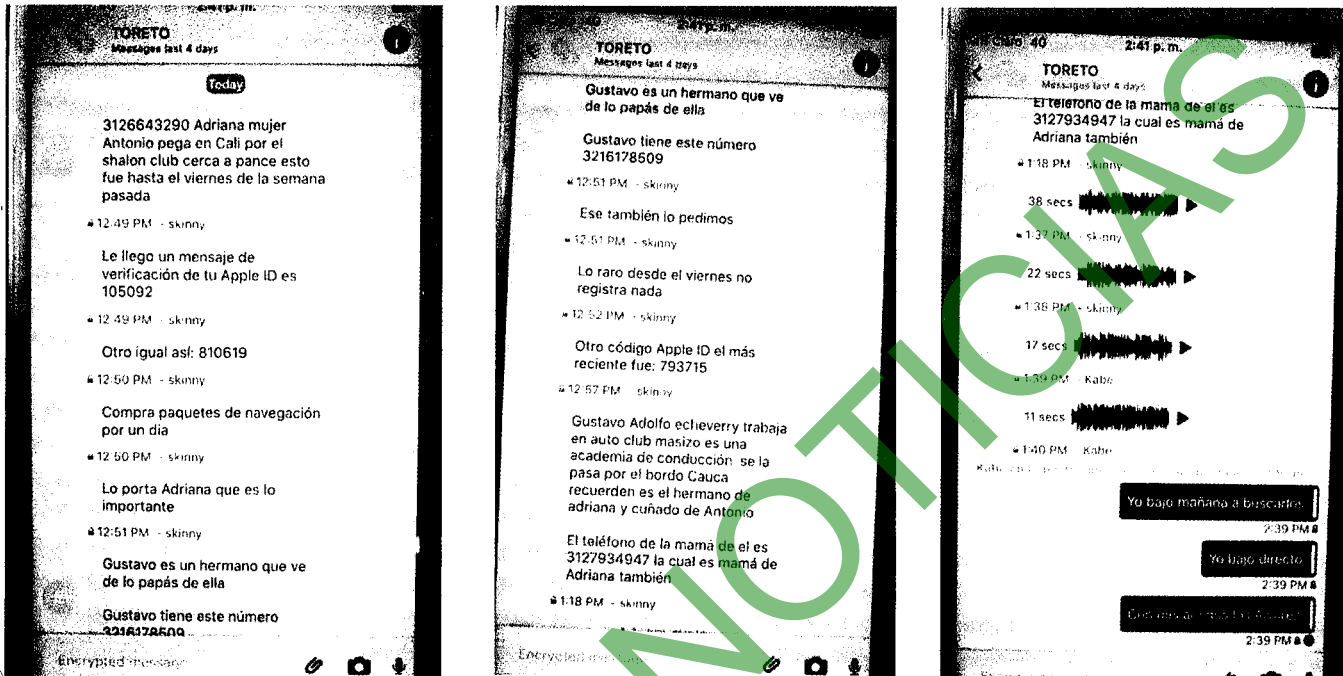
Amenaza si no arreglas con él mete grabaciones. Dice que manden una propuesta, el hace que reciban carros, Apartamentos, avanzar y arrancar.

Min 1:25:50

Dice que habla con los policías por video de Whatsapp, por eso no los escuchan.

INFORMACION - ANALISIS DISCO DURO

EVENTO No 1



En las imágenes anteriores, las cuales fueron extraídas de tres videos almacenados en la subcarpeta videos, donde observamos varias comunicaciones a través de aplicativo de mensajería instantánea (desconocido), donde hacen referencia a la compañera sentimental y algunos familiares de la misma; personas que posteriormente serian victimas de extorsión; esto en concordancia con los hechos narrados por la señora Ruth Garcia en diligencia de declaración jurada, sobre una exigencia monetaria realizada a una persona de nombre Antonio Flórez

No. Informe: IC 0007628236

										Número Único de Noticia Criminal																			
										1	1	0	0	1	6	0	0	0	5	0	2	0	2	1	5	6	0	4	2
Entidad	Radicado Interno									Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora			Año			Consecutivo										

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11 Este informe será rendido por la Policía Judicial																								
Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	2022	09	28	Hora	1	7	4	0												

1. DESTINO DEL INFORME

Nombre: MARIO ANDRES BURGOS PATIÑO Fiscal 01 Delegado Ante El Tribunal DSC.
Entidad: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Departamento: BOGOTÁ, D. C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.
Dirección: Diagonal 22 B # 52-01
O.T. No.: 3627, asignada el 2021-11-30.
OPJ o Solicitud No.: 7300329 de fecha 2021-11-30.

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

2.1 Realizar análisis de los videos y audios, aportados por la señora Ruth García que se encuentra contenidos en: una memoria USB G-MAS DE 32 GB, que se encuentra enlazada con una cinta de color naranja la cual contiene un manuscrito en tinta negra que dice: "CARACOL AUDIO" y "Dos Memorias USB -Mass de GB cada una, que se encuentran enlazadas con un cordón color rosado las cuales fueron marcadas con un manuscrito de color negro Como 1 Y 2". "Memoria USB MARCA G-mass de 8GB aportada por la señora Ruth García Rojas mediante oficio, el día 25 de noviembre de 2021 conforme a diligencia de declaración jurada del 17/11/2021, con el fin de conocer que información se encuentran en el interior de las mismas, información de relevancia que se halla en su interior y demás que sirva para continuar con el impulso del proceso.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>	Nombre o número de comuna / localidad: Quinta Paredes
Barrio / Vereda: Salitre	Otros: Bunker de la Fiscalía
Dirección: Diagonal 22B # 52-01	
Características del lugar: Entidad Publica	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1. Solicitud consulta de información a la subdirección de Talento Humano de la Fiscalía General de La Nación.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
N/A	N/A	N/A

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

6.1. Para el cumplimiento de la presente investigación se desarrollan las disposiciones establecidas en el documento denominado "Procedimiento General de Investigación para la policía judicial" FGN-MP02-P-01 para el PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA POLICÍA JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - Versión 2, mediante el cual se estandarizan las actividades básicas que deben tener en cuenta los servidores de policía Judicial al adelantar una investigación penal. Así mismo se hace uso de elementos de oficina tales como computadores e impresoras.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

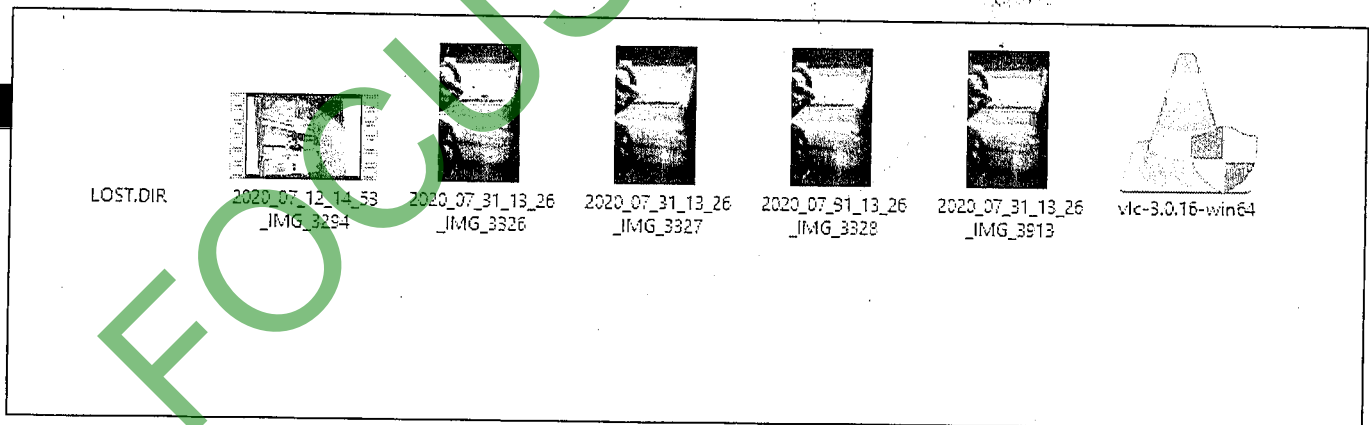
7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

Dando cumplimiento a la orden a policía judicial No. 7300329 de fecha 30/11/2021, emanada por la Fiscalía 01 Delegada Ante El Tribunal de la D.S.C. Me permito informar que se realizaron las siguientes actividades:

7.1. Siendo las 08:00 horas del día 06 de diciembre de 2021, el suscrito funcionario procedió a iniciar el análisis de los elementos señalados en el objeto del presente informe, en donde se inició con la verificación del tipo de información que reposa en cada uno de los elementos señalados en la orden a policía judicial, en donde fruto de esto se obtuvieron los siguientes resultados:

PRIMER ELEMENTO ANALIZADO.

Se trata de un elemento en cadena de custodia que se encuentra marcado con el ID 3654721 y que en su rotulo tiene la siguiente descripción: "BOLSA DE PAPEL QUE CONTIENE EN SU INTERIOR, DOS MEMORIAS USB G-MASS DE 32 GB CADA UNA, QUE SE ENCUENTRAN ENLAZADAS CON UNA CORDON DE COLOR ROSADO, LA CUALES FUERON MARCADAS CON UN MANUSCRITO DE COLOR NEGRO COMO 1 Y 2". Una vez, se obtiene dicho elemento, se procede a extraerlo de su contenedor y realizar una copia del contenido del mismo, encontrando se trata de siete elementos, que se discriminan así; una carpeta con el nombre "LOST.DIR", un archivo para instalar un reproductor de video y audio marcado con el nombre de "vlc-3.0.16-win64" y cinco archivos de video marcados así: "2020_07_12_14_53_IMG_3294; 2020_07_31_13_26_IMG_3326; 2020_07_31_13_26_IMG_3327; 2020_07_31_13_26_IMG_3328 y 2020_07_31_13_26_IMG_3913" y los cuales tienen un peso de 12,3 GB (13.212.853.720 bytes). En la otra USB que venía en el mismo elemento, no se encontraron elementos en su interior.



De dichos elementos se procedió a analizarlos uno por uno obteniendo los siguientes resultados:

Video marcado como 2020_07_31_13_26_IMG_3326

Se trata de un video que tiene una duración de 59:58 minutos, donde conversan dos personas, una de sexo femenino y otra de sexo masculino, los cuales a lo largo de la conversación se identifican como doctora Ruth y como doctor Carlos Ramón, quienes en su conversación hablan sobre temas

alusivos a procesos investigativos que se llevan en la Fiscalía General de la Nación y nombres de personas que al parecer allí trabajarían, por tal motivo, se procede a resaltar lo más relevante.

MINUTO 25:00 - inician a hablar de un tema relacionado al parecer con una fiscal llamada Dra. Liliana Patricia Donado, de un proceso que se lleva de un señor de apellido Melo y que ese proceso también estaría relacionado con un proceso del hermano de Ruth. Carlos dice: que a la Dra. Liliana Donado la sacaron de esa unidad por mala e incompetente.

MINUTO 32:10 - Habla de Daniel Hernandez

MINUTO 36:00 - Habla DE Daniel Hernandez y Daniel Cardona

Video marcado como 2020_07_31_13_26_IMG_3327

Se trata de un video que tiene una duración de 1:00:11 minutos, donde conversan dos personas, una de sexo femenino y otra de sexo masculino, los cuales a lo largo de la conversación se identifican como doctora Ruth y como doctor Carlos Ramón, quienes en su conversación hablan sobre temas alusivos a procesos investigativos que se llevan en la Fiscalía General de la Nación y nombres de personas que al parecer allí trabajarían y Carlos Ramón hace alusión a una mujer o "doctora" con un cargo importante al interior de la Fiscalía General de la Nación, con la cual tendría contacto Carlos Ramon y que al parecer se trataría de Ana Catalina Noguera Delegada Para Las Finanzas Criminales, por tal motivo, se procede a resaltar lo más relevante.

MINUTO 09:10 - Habla de cómo conoce a una mujer al parecer sería Ana Catalina.

MINUTO 25:10 - Hablan que él va a la Fiscalía y la Dra. (Al parecer Ana Catalina) le dice que todos van a allá pero ninguno firma, entonces que Carlos le dice, que el firma, que él se compromete.

MINUTO: 28:00 - desde ese momento vuelven a hacer referencia de la doctora y la relación con una fiscal de nombre Patricia y como la sacaron para otra unidad.

MINUTO 34:40 - hablan de tener contacto con una doctora (al parecer Ana Catalina)

MINUTO 39:20 - hablan nuevamente de la doctora y un doctor de nombre Aldana o Villarraga.

MINUTO 40:10 - empiezan a hablar de cómo ella (al parecer sería Ana Catalina) les puede ayudar. Carlos Ramón, dice que ella es la delegada, Ruth dice que el tema ya está en jueces y que ella ya perdió injerencia en ese tema y habla de varios extraditables que si les va bien con la doctora ella la recomienda con ellos para que entreguen varios bienes.

MINUTO 45:00 - hablan de tremenda oportunidad lo dice Ruth, y que siendo así ella puede ir tranquila a hablar con ella.

MINUTO 47:00 - hablan de los honorarios de Carlos si la doctora le puede ayudar.

MINUTO 51:20 - Carlos habla que entre ellos pueden hacer muchas cosas y que él tiene unas influencias y hablan que ella trabaja con unos muchachos (al parecer funcionarios de policía judicial CTI y Policía) mencionan que ellos conocen a muchas personas de estas instituciones

MINUTO 55:30 - hablan que Carlos Ramón debe tener sus "flechos" y antes mencionan que debe ser un fiscal.

MINUTO 57:20 - Carlos habla que conoce un poco de gente en entidades colombiana y americanas, entre estos del F.B.I., D.E.A., y C.I.A.

Video marcado como 2020_07_31_13_26_IMG_3328

Se trata de un video que tiene una duración de 50:43 minutos, donde conversan dos personas, una de sexo femenino y otra de sexo masculino, los cuales a lo largo de la conversación se identifican como doctora Ruth y como doctor Carlos Ramón, quienes en su conversación hablan sobre temas alusivos a procesos investigativos que se llevan en la Fiscalía General de la Nación y nombres de personas que al parecer allí trabajarían, por tal motivo, se procede a resaltar lo más relevante.

MINUTO 00:25 - Carlos Ramón habla que hablo con el amigo Horacio Luna.

MINUTO 01:30 - habla sobre su identidad como Carlos Ramón, que ya no existe, la identidad dice que se la dio la Fiscalía y habla de hacer unos papeles chimbos para estudiar en la universidad, porque no es bachiller, no tiene estudio.

MINUTO 03:00 - Habla que el conoció a la doctora por un cliente y el cliente se volvió amigo de la doctora

MINUTO 04:51 - Ruth dice que tiene un vínculo con Valero, ya que él es el abogado de "OFAC"

MINUTO 05:15 - Carlos habla que él conoce que tan torcidos son los gringos, los colombianos, los abogados, y habla de una fiscal de nombre Berta Nidia la del SIU, la que manejaba toda las extradiciones, que de hecho él estaba con una persona que fue extraditaba por el delito de obstrucción a la justicia, por algo similar a un favorcito como lo que están haciendo.

MINUTO 07:30 - Habla que lleva 10 años traqueteando y 20 años trabajando con policías y no sabe cuáles son peor, si los traquetos o los policías.

MINUTO 16:08 - CARLOS HABLA QUE EL EN NINGUN LADO LE FIRMA A NADIE, NI EL DICE QUE SEA ABOGADO, QUE LA GENTE LO BUSCA POR LAS RELACIONES Y POR QUE EL SABE COMO SE MANEJAN LAS COSAS ACA (COLOMBIA) Y EN EL OTRO LADO (EEUU). Y A QUE SE CONOCIO EL SISTEMA DESDE DENTRO Y PUEDE DECIR QUE FUNCIONA Y QUE NO

MINUTO 17:45 - Indica que "agentes" le comentan cosas, que no son ilegales ni nada y trabajan es con fuentes, nada de teléfonos o pines si no que se sientan y hablan con ellos.

MINUTO 38:30 - Carlos dice que se mueve por una zona gris, en esa zona uno no sabe quién es bueno y quien es malo, esa zona gris es donde ellos se mueven, por eso los americanos mandan a personas como él para que crucen esa zona gris, ya que ellos no pueden cruzarla por ser ley. Entonces la cruza a esa zona para ir agilizando y que él no le roba un peso a nadie, ya que si le pagan él lo saca a adelante como sea.

MINUTO 45:20 - Carlos le dice a Ruth que él fue a donde ella estaba ya que quería hablar con ella de frente, que si se equivoca se equivoca, habla de un proyecto y dice que tiene dos fichas adentro, habla q si ella le conto lo de la reunión de la Dra, habla que un amigo de él lo llamo y le dijo: que el hp del médico se sentó con Ruth y que había quedado en conseguirle una cita con la Dra. Noguera, algo de hablar de él y que había corrupción... OFAC.

MINUTO 47:50 - habla que fue ella quien dio todos los datos de esa investigación de "NUCLIAR" en contra de unos funcionarios.

MINUTO 50:00 - hablan de Adrián de la Fuente, periodista española quien fue el que empezó ese tema en contra de Valero, por alguien que está en Miami, que no sabe que le haría Valero.

Video marcado como 2020_07_31_13_26_IMG_3913.

Al revisar este video se encontró que es el mismo video que el marcado como **2020_07_31_13_26_IMG_3328**, razón por la cual no se realizó el análisis del mismo.

SEGUNDO ELEMENTO ANALIZADO

Se trata de un elemento en cadena de custodia que se encuentra marcado con el ID 3654718 y que en su rotulo tiene la siguiente descripción: "BOLSA DE PAPEL QUE CONTIENE EN SU INTERIOR, UNA MEMORIA USB G-MASS DE 32 GB, QUE SE ENCUENTRA ENLAZADA CON UNA CINTA DE COLOR NARANJA LA CUAL TIENE UN MANUSCRITO EN TINTA NEGRA QUE DICE: "CARACOL AUDIO". Una vez, se obtiene dicho elemento, se procede a extraerlo de su contenedor y realizar una copia del contenido del mismo, encontrando se trata de tres elementos, que se discriminan así; tres archivos de audios los cuales se encuentran marcados así: "audio 1 5 minutos; audio 3 9 minutos; audio 4 16 minutos" y los cuales tienen un peso de 25,5 MB (26.805.040 bytes).

📎	audio 1	5 minutos
📎	audio 3	9 minutos
📎	audio 4	16 minutos

Por lo anterior, se procedió a revisar cada uno de los audios y se encontró que se trata de una reunión entre el sujeto conocido con el nombre de Carlos Ramon y la señora de nombre Ruth, quienes en su conversación tratan aspectos relacionados con unas investigaciones que se llevan en la Fiscalía, de igual manera, en el audio mencionan a quien sería la Delegada Para Las Finanzas Criminales, para la época de la conversación y también se hace alusión a dos fiscales que trabajarían con esta directora de la Fiscalía. A su vez, en estos audios en algunos momentos de la misma, conectan a estas personas al parecer por llamada telefónica o video llamada y tocan temas relacionados a unas controversias surgidas con la señora vicefiscal.

Por tal razón, se inició con el análisis del audio que tiene una duración de cinco minutos, el cual trata de una conversación entre Carlos Ramón y Ruth, quienes hablan temas relacionados a la señora vicefiscal.

FRAGMENTO DE 5 MINUTOS

HD: si usted tiene su canal, marica pues úsalo. RUTH: bueno, cuando me va a sacar la cita con ella. HD: no, yo no te la he puesto, porque... (No se entiende)... decime cuando estes allá y yo le digo; doc, está aquí, si no, no me cree, ¿Qué, quieres que te diga? RUTH: bueno, listo, entonces yo me parcho en Bogotá. HD: me decis. RUTH: estando en Bogotá, cuando este en Bogotá le digo, estoy en la capital. HD: me decis, si, si, si, si estás aquí, si no me decis; vea pues... RUTH: usted me dijo que podía con ella... HD: lo que sea. RUTH: todos los temas. HD: ella (inaudible)... RUTH: adelantemos, que me vine preparada. HD: no, ven te digo una cosa, yo quiero que entiendas una cosa, yo a usted le falte con ella, yo a usted le falte con ella, le dije que ... eras vos (inaudible) y te digo, que se puede, ósea, yo te digo que, que quieren y vos me decis, que se puede y que no se puede, por lo mismo que te digo, porque hay cosas que yo entiendo, que uno no puede hacer, si no me decis a mí ... RUTH: no, no, por decir yo tengo... y de verdad busque los datos, busque todo y tengo todo pa' anexarlos y decirle; vea doctora, aquí entregamos esto, dirección, teléfono, aquí está el hijueputa que me recibió. HD: póngale cuidado. RUTH: ¿pa' que me recibió? HD: si hay cosas, hay cosas que si a me decis buena gente, yo te digo, si vos me decis a mí que entregue al man, que me ha dado a mí, pues (inaudible), marica yo no puedo, porque es gente que ha sido fina conmigo y (inaudible) encima, que ya haya quedado mal o lo que sea, (inaudible) con la MANCERA... (Inaudible) con la MANCERA. RUTH: (fonéticamente) Martha Liliana. HD: (fonéticamente) ¿Martha Liliana? RUTH: ¡claro! Eso es cuento viejo. HD: es que yo no soy de acá. RUTH: ah, es que usted no es caleño. HD: ni soy de acá y estuve veinte (20) años por fuera, tres años, me toco ayer, cuando ella me llamo en el camino, ¡me llamo llorando! Me llamo llorando. RUTH: ¿y por qué? HD: me dijo; mijo, ¿dónde está? Le dije en Cali, vengase pues pa' acá, y era; aparece, aparece que te necesito, aparece, (inaudible), que es lo que pasa, aquí hay una cosa política en la mitad (inaudible). HD: ANA MARIA GALLO. RUTH: ¿ANA MARIA GALLO? RUTH: no. HD: (habla enviando mensajes de voz) (desde el minuto 2:22 fragmentó son inaudibles, y otros fragmentos del audio no se entienden lo que hablan, hasta el minuto 2:47). HD: ... le mando un regalito. RUTH: ¡uff! Ese man tiene un cuerpazo y ¿Cuántos años tiene? ¿Es joven? HD: tiene treinta y... (Se escucha música de fondo). RUTH: ¡divina esa mujer! HD: el marido le hizo una fiesta en una casa... (Se escucha música de fondo). RUTH: muy bonita. HD: si o que, (no se entiende lo que habla), yo le mandé un regalito ayer, le dije; ve, ahí te envié un regalito, pa' que te compres un bolso, el marido le hizo esto... paso con un venezolano ahora... vacano. RUTH: muy linda, parece una modelo, se le notan esas piernas que tiene esa mujer, divina. Bueno y porque me mostro a esta... HD: (no se entiende lo que dice) RUTH: que te había llamado llorando. HD: si, ayer, (inaudible). HD: si ves, aparece, aparece, entonces yo la llamo, con el fin de... (Inaudible) que tenía que mandar un... como (no se entiende)... pa' Medellín, en ese avión el papá del niño, que tenía que mandar unos ajíes, unas mierdas así... (No se entiende lo que habla).

FRAGMENTO DE 9 MINUTOS

Audio en el cual habla Carlos Ramón y Ruth, en donde Carlos habla con una tercera mujer por teléfono (quien sería Ana Catalina Noguera) sobre una información que les serviría para afectar a la señora vicefiscal Martha Mancera, en dicha conversación hacen alusión a que ella estaría realizando acciones tendientes a evitar que funcionarios cercanos a la vicefiscal, no sean investigados o que las investigaciones no avancen en contra de ellos. A su vez, Carlos Ramon, menciona dos fiscales de nombre Daniel, los cuales estarían inmersos en todas estas acciones y los cuales serian muy cercanos a funcionarios de la Fiscalía que están a favor o en contra de la señora vicefiscal. Por lo cual se translitero el audio de manera íntegra y se plasma a continuación:

HD: así conmigo, le dije, veni vamos a hacer esto marica, tengo esto y ta, ta, ta. Arrimate pa' aca gordito... (No se entiende lo que habla) ah bueno, pa' que empecemos a hacer cositas (no se entiende)... ah bueno de una... eso es todo... entiendes... entonces. RUTH: pero ve, a mí no me ha vuelto a llamar tampoco. Él me dijo a mí, me dijo; no doctora, yo estoy muy afanado, no sé qué, me dijo ese hijueputa también... (No se entiende lo que habla). HD: lo conectaron, lo conectaron. RUTH: seguro esta mala la señal. HD: (no se entiende lo que dice). (Al fondo se escucha que están realizando una llamada) HD: hola, alo. MD: ¿Cómo vas? HD: ¿Cómo estás? MD: hola. HD: ¿bien o no? MD: (se ríe) HD: ¿Qué haces? ¡Acaba, que ese puto ruido, no me deja oír nada! (se escucha un ruido en el fondo, al parecer de una video llamada o llamada por un aplicativo de mensajería instantánea) MD: (no se entiende lo que dice). CARLOS: quítate, no, el ruido del puto cepillo (hace el sonido que se produce al frotar un cepillo) en la oreja. MD: un momento, un momento. CARLOS: bueno. MD: ¿ahora sí? CARLOS: si, te cuento que estoy aquí sentado con la doctora Ruth, está aquí al frente mío. MD1: aja. CARLOS: (no se entiende lo que dice) RUTH: (no se entiende lo que dice) Que se vea ahí. MD1: aja. RUTH: Doc, la próxima semana si Dios quiere, si estoy allí. MD1: ¿Cuándo? RUTH: la próxima semana, yo estoy ahí, si Dios quiere. MD1: bueno, espero que así sea. RUTH: así va ser, créame que sí y allá nos vemos y chismoseamos despacio. MD1: si, eso espero, yo la espero entonces. RUTH: bueno señora, listo. CARLOS: bueno doc, venga que la estoy es llamando pa' esto que es importante, porque no sé cómo lo vas a manejar. MD1: sí. CARLOS: entre los adelantos que estamos hablando aquí con ella, yo le dije claramente lo de la Mancera, le dije que necesitaba que me ayudara es con la Mancera, ella me dice; es que ella tiene un asunto importante, que no se, que tanto sabes tú de esto, es aquel fiscal que llamamos doctor Ivan Aguirre. MD1: ¡claro! Si ella lo que quiere es hacer, quiere es salvarle el pellejo a todos los que están investigando. CARLOS: bueno, entonces ahí vamos bien. RUTH: eso ahí ya está cuadrado. CARLOS: ahí vamos bien y... MD1: eso, eso es lo que necesito porque, porque quieren torcer todo. CARLOS: bueno, Ivan Aguirre ya está imputado. MD1: sí. CARLOS: ahí otro fiscal que se llama Ana Victoria Nieto, que esta... MD1: claro está, (ruido externo que no deja escuchar). RUTH: la mejor amiga de ella. MD1: ella es... ¿la mejor amiga? o ¿la amante? Porque la protege de una manera, que no pude entender. RUTH: ¡ah! Ya la tiene clara. CARLOS: ¡ah!, es que bueno, a mí me contaron que es tortillerita, que le gusta es la oreja de marrano. MD1: ¡claro! ¿No sabias? CARLOS: nooo, yo que voy a saber esos chismes, no sé, todavía no tengo claro ni que es lo que me gusta a mí, imagine, ahora voy a saber lo que le gusta a la otra. MD1: no, no. CARLOS: (risas)

MD1: por favor, donde andas si no. CARLOS: yo no, es que a esa vieja yo ni la conozco, ayer que me dijiste, cuando me llamaste, me metí a internet y baje una foto de ella. MD1: exacto, mira la página de la Fiscalía. CARLOS: pero si esa hijueputa es tortillera, si come muy mal pues, porque esa hijueputa es muy fea, jeh ave Maria! MD1: pero con todo y eso, le puso cachos a la novia y todo, ¡y es que le quieren arreglar todo (no se entiende) ... y es que le están tapando los ojos al fiscal y todo, eso es lo que yo quiero. CARLOS: bueno, escúchame pues... MD1: esa es la información. CARLOS: bueno, ponle cuidado, aquí dice ANA VICTORIA NIETO, que está libre. MD1: sí. CARLOS: ellos trabajan con cuatro policías del GAULA, que ya están detenidos. MD1: si, que los capturaron, pero como todo el GAULA esta permeado (ruido externo no deja continuar escuchando)... si claro. CARLOS: hay dos (02) testigos, hay dos (02) testigos, ponme cuidado. MD1: pues le quiere joder el caminado a los DANIELES. CARLOS: bueno, hay dos (02) testigos, hay dos (02) testigos que están, que son los personajes, que ella los conoce, que son los testigos. MD1: sí. CARLOS: y... RUTH: hay un (01) testigo que le hicieron un atentado en la cárcel. CARLOS: que hay un testigo que... MD1: sí. CARLOS: que le hicieron un atentado. RUTH: ella ya sabe todo, doc. CARLOS: hay otro fiscal que se llama JOSE FREDY RESTREPO. MD1: jese, es el que está imputando! Y los fiscales de apoyo son los Danieles, que son los amigos míos, ellos son los que me han contado todos los torcidos, ¡esa es la cabeza que yo necesito! Porque yo, ósea, ella quiere ser la que revise el principio de oportunidad y se tire toda la investigación y favorezcan a ANA VICTORIA. CARLOS: pues, es que imagínate, ella me dice; lo que, lo que RUTH me está diciendo aquí claro, dice: me dice, RAMON es que yo no sé pa' que lado están los DANIELES, porque los DANIELES tienen que saber, por eso te llame en privado, antes de hablar con él. Porque me dice; hay un principio de oportunidad que tiene ese testigo, al que le hicieron el atentado. MD1: sí. CARLOS: perate, que me regué el café... Epa, me dice; esos DANIELES, saben que hay un principio de oportunidad y este frenado. MD1: porque es que el Fiscal, está copiándole a MANCERA y la tarea que yo tenía, era poder hablar con el Fiscal y decirle; no... (No se entiende hablan varias personas al tiempo). CARLOS: porque esta frenado, por una razón muy sencilla, porque él es el que tiene, él es el testigo que sabe todo el entramado que tiene MARTHA JANETH con esa ANA VICTORIA NIETO y los policías del GAULA. MD1: exacto, exacto, entonces ellos me pidieron, todo el mundo me ha pedido que yo hable con el Fiscal y ayude a que ese principio se firme, si, pero yo no he podido entrar y estoy segura que el Fiscal va a ponerlo a revisar a esa MARTHA, para que la MARTHA lo trame, y yo necesito que la MARTHA no se me atraviese. CARLOS: lo se... MD1: por eso es que necesito la información de MARTHA, para poderle llegar al Fiscal. CARLOS: ah bueno, ella te tiene este, ella lo tiene estos dos, los otros dos personajes que tienen información. RUTH: no, los dos personajes, son los que trabajan con todo este combo, que yo los conozco. CARLOS: ah bueno, ella los conoce. MD1: ¿quiénes tendrían información en contra de ella? CARLOS: pues es que el testigo tiene todo, el testigo que está preso, tiene todo pa' desenredarlo. MD1: si, yo lo se. CARLOS: y ese principio de oportunidad esta trancado, entonces por eso te llame yo en privado. MD1: sí. CARLOS: te llamo... MD1: te estoy hallando la razón, porque no he podido... CARLOS: te llamo, te llamo en privado porque, porque RUTH me dice; es que yo no sé si los DANIELES están pa' que lado, porque como van a tener trabado, como van a tener trabado ese principio de

oportunidad. MD1: no. CARLOS: sabiendo que... MD1: es que, es que ella los bloqueo también con el jefe, los tiene bloqueados, ayer me avisaron, los DANIELES me han pedido varias veces, vaya y hable con el jefe y explíquele, lo que pasa, es que yo no me le puedo meter de rompe al jefe, si yo no le tengo una evidencia con la cual yo pueda corroborar y decirle; mire, firme y luego yo le muestro todo, pero que mande algo de adelanto, para que, con eso, él abra los ojos. CARLOS: bueno, entonces hagamos una cosa doc. Aquí, vamos a empezar a desenredar esa pita, yo le voy a llevar esta mujer, así me toque meterla amarrada, pegada al repuesto del carro... RUTH: no doctora, le prometo que yo esta semana estoy allá. MD1: (risas). RUTH: esta semana yo estoy allá y yo le cuento el otro pedacito de historia. CARLOS: porque no hablamos, porque no nos vamos los lunes juntos, yo la llevo, yo la llevo, vuelvo y la traigo, vámonos juntos, ya que estoy acá, en vez de irme para Medellín, me voy para Bogotá derecho. MD1: no señor, vas a viajar pa' Medellín estando ahí. CARLOS: no, no yo si me voy pa' Medellín. RUTH: yo le llevo, créame que... yo le doy el anillo de mi mamá hombre, que yo le llevo, yo le llevo, porque yo quiero hablar con la doctora pa' que ella me explique muchas cositas de lo mío. CARLOS: bueno. Doc yo se le llevo, téngame fe, yo sé la llevo amarrada de la, de la, de la llanta de repuesto del carro, pero yo sé la llevo, pa que sepa. MD1: dale, dale. CARLOS: bueno pues. MD1: bueno, dale. CARLOS: chao. RUTH: taluego. MD1: hasta luego, chao. RUTH: la doctora la tiene clara. CARLOS: (no se entiende lo que dice). RUTH: le falta otro pedazo ahí. CARLOS: (no se entiende lo que dice). RUTH: ¡yo se! Yo le desenredo ese pedacito. CARLOS: si vos le desenredas eso, esa vieja es bacana, esa vieja es vacana, simplemente que, es como todo, uno de amigo es una cosa, de enemigo es otra, si me entiendes y si ella tiene en la cabeza que todo eso sale de mí y que me estas tapando, pues por ejemplo vos le decis; la MANCERA, yo sé qué hace esto, yo nunca le baje. RUTH: claro. CARLOS: vos nunca. RUTH: yo que le voy a contar, tal vez, yo le puedo contar las historias, pero el problema es que ella necesita es pruebas. CARLOS: ¿vos no le tenes a esta vieja? La verdad. RUTH: yo creo que no, (no se entiende lo que dice). CARLOS: (no se entiende lo que dice). RUTH: no se entiende lo que

dice).

AUDIO DE 16 minutos.

El siguiente audio es una conversación entre la señora Ruth Garcia y el señor carlos Ramon, en donde al cabo de unos minutos conectan vía telefónica a una persona que identifican con el nombre de Daniel Cardona y posterior a esto se conecta una mujer a quien identifican como "Doctora", quien al parecer seria Ana Catalina Noguera, en esta conversación hablan de una serie de información y estrategias que pensarían utilizar con el fin de afectar o de indisponer a la señora vicefiscal, al parecer ante el señor fiscal, ya que a quien se refieren como "doctora" refiere que necesita argumentos para llegar ante el "jefe" de ella, y poder afectar la imagen que tiene la doctora Martha Mancera ante el señor fiscal. Por esta razón se plasmó de manera literal lo grabado en dicho audio.

(suena el timbre de un celular al fondo, al parecer responde CARLOS) CARLOS: ¿Qué hubo doc? Hola, ah bueno, ¿por el celular? Ya. Bueno ya me conecto, vale, chao. CARLOS: (no se entiende

lo que dice) RUTH: ¿macita? Jum (no se entiende lo que habla, se vuelve a tener claridad a partir del minuto 0:42) CARLOS: alo. Hola DANIEL. DANIEL: ¿Cómo ha estado? ¿Cómo va todo? CARLOS: ¿Qué has hecho? ¿Cómo te ha ido? DANIEL: bien afortunadamente. CARLOS: ¿Qué más de nuevo? DANIEL: bien, bien, ¿Cómo vas tú? CARLOS: bien. DANIEL: ¿Cómo te trata Cali? CARLOS: Cali bien, aquí vea sufriendo, vea, vea el lugar tan feo en el que estoy, vea. DANIEL: me imagino, me imagino. CARLOS: sufriendo. DANIEL: (risas). CARLOS: y vea la compañía que tengo, vea: RUTH: ¿Qué ha hecho cómo va? DANIEL: bien. ¿Qué has hecho? CARLOS: esa es la señora RUTH GARCIA. DANIEL: ¿Cómo ha estado? CARLOS: y ¿Dónde está la doc? DOCTORA: no lo escucho, ¡ya! No me ven aquí. CARLOS: pero te fuiste pa' la calle, vos porque sos así, quédate quieta, que ahora te quedas sin señal. DOCTORA: (risas). (No se entiende) eso fue más de una hora, (no se entiende) con ustedes y Sali. CARLOS: no te vas, no te vas a... a perder pues, córrase pa' acá doctora. DOCTORA: no, no, no, no. CARLOS: bueno, aquí está la doc. RUTH: casi lo dejo sin piernas. CARLOS: aquí esta, aquí esta. Perate yo traigo (no se entiende)... esta señora no tiene ni agenda, jueputa todo lo escribe disque en servilletas, voy a regalarle una agenda, a ver si... Bueno aquí estamos con la doctora, cuente pues doctora que es lo que necesita. DOCTORA: bueno, a ver, después de que hable con ustedes, yo llame al doctor CARDONA, ¿sí?, a preguntar qué era lo que estaba pasando, porque él ya me había dicho, lo que ustedes también saben, que eso está por allá bloqueado, enterrado, quieto, sí. Y le conté, lo que me comento la doctora, entonces me dijo: será que es posible, que hagamos esta reunión, para nosotros llevarle esta información al jefe, ósea, de que esto se está grabando, que lo que ella me acabo de decir ahorita, para que tu... yo sé que solo mostrándole esto al jefe, yo sé que el jefe me dirá... (No se entiende lo que dice) ... entonces, para que el vea que hay algo fuerte, porque es que yo no puedo decir: ¡mire, confié en mí, se lo juro por chuchito, no sé qué! Pero él me va a decir, entrégame algo más fuerte, para que yo pueda eh... pues... le pique la curiosidad y quiera revisarlo. Entonces doctora, ahí está el doctor CARDONA, que como yo le decía, él es DE LOS MIOS, ósea, EL ES DE MIS ENTRAÑAS, él me está ayudando con todas mis cosas, con todo lo que estamos haciendo, que... él es uno de los fiscales de apoyo de aquel caso, entonces para que la doctora le cuente, lo que usted me dijo esta mañana, ¿Quién está detrás de todo esto? RUTH: el resumen. DOCTORA: el resumen. RUTH: el resumen, no, haber le cuento; yo estoy en ese tema, porque yo figuro como abogada del coronel, de un coronel que... ¿usted tiene el dato? CARLOS: JOSE FREDY. RUTH: ¡no! Ese es el fiscal. CARLOS: ¡ah!. DANIEL: él es el fiscal. RUTH: sí, no, el doctor JOSE FREDY, es el... el Fiscal Delegado Ante el Tribunal, él es el que está llevando el caso y yo tengo ahí, estoy defendiendo a un coronel, to tuve... DANIEL: el coronel de la Policía. RUTH: correcto, yo tuve audiencia con el doctor JOSE FREDY, virtual desde la casa. DANIEL: sí. RUTH: listo, entonces por eso se, todo el engranaje del tema, pero el resumen de la doctora, eh... ANA VICTORIA NIETO, yo no la conozco, pero sí sé que es muy así, de la doctora MARTHA JANETH MANCERA y ella está haciendo hasta lo imposible, para que el principio de oportunidad del testigo que tiene en el caso del doctor JOSE FREDY, no lo firme, ¿correcto? Eh... ¿Por qué? Porque, el testigo me imagino que sabrá toda la historia, y todo lo que hay detrás de todo esto. CARLOS: ese testigo fue el que le hicieron el atentado en la cárcel. RUTH: si a él, él primero lo capturaron, él se vuela, luego le hicieron

un atentado, no le paso nada. DANIEL: (no se entiende lo que habla). CARLOS: ¿Cómo? DOCTORA: si, es verdad, Daniel. DANIEL: (no se entiende lo que dice). DOCTORA: ¿mía? DANIEL: no se si es un radio. DOCTORA: si, puede ser un radio aquí en el carro. DANIEL: ah bueno. CARLOS: dígales que lo apaguen, que se está metiendo en la conversación... vale, sigue. DOCTORA: ¿ahora si está en silencio? DANIEL: ahora sí, ahora sí, la escuchamos. RUTH: ah bueno, entonces, eh... pues yo me imagino que el testigo, pues si lo quieren asesinar o algo, es porque sabe todo el tringulis, de todo lo que se está manejando, de toda la investigación como tal. DANIEL: digamos, pero hay yo quisiera hacer una pregunta, si es que sabes algo, te consta algo, o es un tema simplemente de amistad o simplemente un tema, de entrar a mirar que ese principio se firme, por un tema de amistad existente o hay algún tipo de interes adicional de por medio. RUTH: no, ósea, yo sé o lo que dicen acá en Cali, es que ellas dos son muy amigas y la doctora MARTHA JANETH, pues, quiere a toda costa que la doctora ANA VICTORIA quede libre, que no pase nada con ella. Entonces me imagino, que el testigo pues, quieren que no este, esa es la situación y que detrás de todo este tringuiminguis, porque capturaron, también sé que capturaron a unos policías, porque los abogados de esos policías, hay unos que son conocidos míos. DOCTORA: sí. RUTH: entonces por eso también yo estoy enterada del tema de los policías y que esos policías, quien está detrás de todo eso, es este señor que le dicen MUEBLE FINO. DOCTORA: ok. RUTH: ese es el resumen de la historia. DOCTORA: y... RUTH: AN VICTORIA, trabaja para este señor... ¿Cómo doctora? DOCTORA: ¿ese testigo podría tener información de esta señora? RUTH: no, él tal vez está protegiendo a ANA VICTORIA. DOCTORA: ok, pero él también podría tener información de, de, de la AMIGA. RUTH: umm, no, hay no sabría decirle. Yo sé que él trabaja con ANA VICTORIA y ANA VICTORIA es muy amiga de la doctora MARTHA JANETH, no. DOCTORA: ok. RUTH: ujum. DOCTORA: ok. Doctor DANIEL. DANIEL: para estos efectos, ese tema es fundamental, yo he estado, en contacto con la doctora ANA CATALINA, si digamos, se quiere abrir un espacio, para un eventual acercamiento, señora RUTH como usted sabe, mi despacho está adelantando una investigación sobre temas de corrupción al interior de la Fiscalía General de La Nación, en donde su nombre ha salido a relucir, eso no es ningún secreto, sé que usted lo tiene muy claro, así como lo tenemos claro nosotros, no sé si en el marco de eso, y digamos un poco para darle metodología a estas reuniones, en donde podamos eventualmente empezar a tener, que pudiéramos tener algún tipo de orden, en el punto a que casos, que personas, no con el detalle propio de una reunión, sino simplemente para nosotros poder tener una metodología de cómo vamos a ir abordando estas mesas de trabajo... me escuchan, alo... DOCTORA: ¡yo sí! CARLOS: si lo escuchamos. Ósea lo que te está diciendo es que, si más o menos tenes un esquema mental, de ahí pa' allá, sobre qué temas podés abordar. DANIEL: y porque hacemos esto, para que podamos tener una, un orden crónico dentro de, de esas mesas de trabajo, para que cuando abordemos temas, abordemos en la medida de lo posible tema de manera completa. Hay un mensaje, que sé que lo va a transmitir ahora la doctora ANA CATALINA, que yo también repito siempre, aquí no hay intocables, eso es un tema, de corrupción, caiga el que tenga que caer, ya, a nosotros no nos interesa como se da, nos interesa específicamente quien lo propicio, quien puede tener la seguridad, que puede tener entorno a esta tesis, a nosotros lo que nos interesa es poder

limpiar la casa, independientemente de cuál sea el nombre, independientemente de quien sea la persona que está detrás. RUTH: ok. Eh... DOCTORA: las garantías que usted requiere. RUTH: claro. Eh... ¿Qué le iba a decir? Pues no sé, yo tengo un a información, pero incluso no tengo aquí los datos, porque la otra vez que iba a ir, tengo que organizar bien, pasar las fechas, pasar los teléfonos, a quien fue que se le entrego, todo eso, pero aquí no lo tengo. DOCTORA: Cuando nos veamos. RUTH: perfecto. DANIEL: pero si es muy importante lo que podamos tener hecho, doctora, de parte suya, organizado. RUTH: sí. DANIEL: metodológicamente para que también pueda ser mucho más fácil para nosotros comprender la información, porque la información la tiene usted, pero para nosotros, hablemos, que ya sabemos, habrá cosas que serán novedosas, entonces en la medida en que esto venga muy organizado, también va ser mucho más digerible para nosotros. RUTH: total si, listo. Yo tenía programado para subir si Dios quiere el jueves. CARLOS: miércoles arrancamos. DOCTORA: si, yo le había dicho al doctor que también. RUTH: ah listo. DOCTORA: si, yo le había dicho que a primera hora, yo no sé si el doctor CARDONA puedes, ¿puedes el jueves a partir de diez? DANIEL: ya le confirmo... yo el jueves podría en la mañana, pero tengo una cita médica a la una y media de la tarde, entonces yo podría digamos, estar un tiempo en la mañana. RUTH: si está bien. CARLOS: empezamos, doc empezamos más temprano, en vez de empezar a las diez de la mañana, podemos empezar a las ocho, pa' que nos rinda. DOCTORA: nosotros empezamos a laborar casi desde las seis de la mañana, porque con esta pandemia uno se (no se entiende) super temprano, a la hora que digan (risas). CARLOS: no se sobre actúe doctora, no se sobre actúe, a las ocho, a las ocho está bien. DOCTORA: a las ocho. CARLOS: yo ya no estoy en el Ejército. DOCTORA: (risas) listo. RUTH: listo, entonces el jueves. DOCTORA: listo, muchas gracias. CARLOS: ¿doctora? Quiero que le quede claro una cosa y... DOCTORA: señor. CARLOS: primero que todo, pues la doctora RUTH, apenas esta aquí en shock, porque no se esperaba este tema, pues así, tan así de frente. DOCTORA: no, es que es muy importante, porque lo que hablábamos con el doctor CARDONA, para yo poder hablar con el jefe y decirle revise este principio, pero por favor usted directamente, eh... me queda muy difícil (no se entiende lo que dice) preferiría llevar entonces esta informacioncita, para que él, pues revise, empezando por ti y (no se entiende). CARLOS: por eso te voy a resumir el tema, clarito, porque yo llevo aquí con ella horas, haciendo este esquemita que tenemos acá, entonces ella fue un poco parca ahí en la explicación, pero si esta, está la doctora MARIA CLAUDIA NIETO, que es la que está libre, en, en ese principio de oportunidad, que tiene este testigo que trataron de matar, ese testigo, en ese principio de oportunidad, el habla claramente que él va a desenredar esa pita y la información que tiene la doctora, aquí al lado mío, es que la doctora MARIA JANETH, esta parando ese principio de oportunidad, lo tienen parado, porque a ella no le conviene, por lo de ANA VICTORIA NIETO y que ella está ahí, en ese asunto que nos interesa. El objetivo de esta conversación, es que el FISCAL GENERAL, pueda aprobar, que se destape esa, esa... que deje correr ese principio de oportunidad y lo lea otra persona diferente a la doctora MARTHA MANCERA, para que puedan esclarecer, lo de los testigos y llegar a buen retiro y a, a otra persona que hay detrás de este asunto y que tiene la clave de todo esto. Obviamente MUEBLE FINO, esta de... trabajando pues en llave con la ANA VICTORIA NIETO, pero en el momento que le pongan un poquito de presión, con seguridad que se

revienta. DOCTORA: perfecto, listo. CARLOS: ¿listo, doctor DANIEL? DOCTORA: entonces así quedamos. DANIEL: bueno. CARLOS: ocho de la mañana el jueves, mi doc. DANIEL: listo. DOCTORA: yo sí, perfecto. CARLOS: vale. DOCTORA: muchas gracias. RUTH: taluego. DOCTORA: bueno. DANIEL: muchas gracias. DOCTORA: hasta luego. DANIEL: hasta luego, que les vaya bien. (Habla RUTH y CARLOS, en un tono muy bajo que no permite escuchar lo que dicen). A partir de este momento hasta que culmina el audio, no se escucha lo que hablan, en unos apartes se entiende algo sobre una información y números, pero no se logra evidenciar

SEGUNDO ELEMENTO ANALIZADO

Se trata de un elemento en cadena de custodia que se encuentra marcado con el ID 3860590 y que en su rotulo tiene la siguiente descripción: "BOLSA DE PAPEL QUE CONTIENE EN SU INTERIOR, UNA MEMORIA USB MARCA G-MASS DE 8 GB, QUE SE ENCUENTRA ENLAZADA POR UN CORDON DE COLOR AZUL Y QUE FUE RELACIONADA EN DILIGENCIA DE FECHA 17/11/2021". Una vez, se obtiene dicho elemento, se procede a extraerlo de su contenedor y realizar una copia del contenido de este, encontrando se trata de cuatro elementos y una carpeta con dos archivos más, que se discriminan así; cuatro archivos de audio los cuales se encuentran marcados así: "Voz 001; Voz 002; Voz 005 y Voz 006" también una carpeta marcada como "AUDIOS OTROS CEL" que en su interior tienen otros dos archivos con el nombre de "Voz 011 y Voz 012" y los cuales tienen un peso de 1,70 GB (1.831.004.209 bytes)

Nombre	NÚ...	Título	Intérpretes colabo...	Album
AUDIOS OTROS CEL				
<input type="checkbox"/> Voz 001				
<input type="checkbox"/> Voz 002				
<input type="checkbox"/> Voz 005				
<input type="checkbox"/> Voz 006				

Nombre	NÚ...	Título	Intérpretes colabo...	Album
<input type="checkbox"/> Voz 011				
<input type="checkbox"/> Voz 012				

Por lo anterior, se procedió a revisar cada uno de los audios y se encontró que se trata de una reunión entre el sujeto conocido con el nombre de Carlos Ramon y la señora de nombre Ruth, en donde en algunos audios participan otras personas, quienes en su conversación tratan aspectos relacionados con unas investigaciones e información relacionada con ex narcotraficantes e información relacionada con investigaciones y delitos como lavado de activos, extinción de dominio y procesos que se llevan con autoridades extranjeras.

Archivo marcado como VOZ 001.

Se trata de un audio que tiene una duración de 03:04:42, de fecha 18 de julio de 2020, en el cual sostienen una conversación entre Ruth y Carlos Ramón, la mayor parte del audio no se entiende razón por la cual solo se pudo extraer un solo aspecto, que se presenta a continuación.

MINUTO 14:50 en una llamada telefónica hablan con una persona a quien identifican con el apodo de OSITO, quien queda de pasar ese mismo día luego de almuerzo.

A PARTIR DE ESTE MINUTO, EL AUDIO ES MUY BAJO EN LA GRABACIÓN, AL TAL PUNTO QUE DIFICULTA ESCUCHAR Y COMPRENDER LO QUE HABLAN LOS INTERLOCUTORES. POR TAL RAZÓN NO SE PUEDE ANALIZAR EL CONTENIDO DEL AUDIO.

Archivo marcado como VOZ 002.

Se trata de un audio que tiene una duración de 06:57:13, de fecha 31 de julio de 2020, en el cual habla la señora Ruth Garcia y Carlos Ramon, el tema de la conversación es procesos relacionados con ex narcotraficantes, relación de ellos con funcionarios públicos y como estos influyen en el desarrollo de los procesos, donde hacen alusión a posibles actividades ilícitas por parte de estos últimos. Por lo anterior, se extrajeron los siguientes extractos.

MINUTO 14:05 hablan Ruth de problemas con la doctora Liliana Donado de la Fiscalía

MINUTO 17:30 Ruth habla que si van a hablar con Ella, primero ella le debe hablar todo a él, habla de un proceso de una mujer dijo que una persona desconocida era el testaferro del hermano de Ruth.

MINUTO 20:39 Ramón habla que pasa mucho tiempo con ella (al parecer Ana Catalina) porque los trabajos con ella son muy grandes, donde a parte de ella se reúnen con Daniel Hernandez, hablan que no está en el organigrama pero es fiscal anticorrupción que es de los fiscales con más confianza del Fiscal General hablan de los dos Daniel.

MINUTO 25:45 habla q nacho Alvarez se quedó en ese hotel.

MINUTO 1:00:00 hablan q de allí conocen a esta señora

MINUTO 1:11:20 Habla de un tema de corrupción en la Fiscalía frente a una demanda por 390 millones donde Ivan le paga a Mosquera, Mosquera le paga a Sain Cleir, la Malagón y otra.

MINUTO 1:17:20 Habla que hablo con Dra. para recibir a Nacho, ya que tenía cinco rupturas pero la Dra. le daba miedo.

MINUTO 1:19:20 Ruth dice que por eso debe hablar con la Dra.

MINUTO 1:21:00 La Dra. le preguntaba a Nacho sobre las propiedades y lo que le decía ella creía, dice Ramón q la idea es que sea así con Ruth.

MINUTO 1:32:15 Ruth habla que envió un cliente a la Fiscalía y que este hablo con la Donado y Noguera entonces habla de que no puede desaprovechar esa oportunidad.

MINUTO 1:35:40 hablan de honorarios por q ella cuenta q la Dra. le va a decir q hacer y cómo hacerlo o por donde meterse.

MINUTO 1:48:35 habla que Valero le robo una plata a unos narcotraficantes y habla de un problema con una pistola.

MINUTO 1:50:10: Carlos Ramón dice que no es abogado, que el solo gestiona para que las cosas pasen y habla de la nueva identidad.

MINUTO 1:53:20 Carlos Ramón dice que asistió a la cita con Ruth, porque tiene un interés especial en ella, ya que él piensa que pueden hacer muchas cosas.

MINUTO 2:01:00 hablan que Ruth quiere hablar con ella (Ana Ruth) para aclarar un poco de cosas, Carlos Ramón habla que la doctora escarba lo que sea y que ella se mete en jean y tenis a donde sea y dicen que es una buena señora, ya que Ruth dice que con la Donado quedo hastiada.

MINUTO 2:05:00 habla que él no es abogado, que a él lo buscan porque tiene conexiones para hacer las cosas, que conoce el sistema desde adentro.

MINUTO 2:12:00 en este lapso, Carlos Ramón pone una grabación e indica que le dijo a la Dra, probablemente Ana Ruth, que no había suficiente material para la incautación de unos bienes y que si lo hacían al cabo de unos años, tendrían que devolverlos y que ella tendría que asumir por que la demanda en contra de la Fiscalía seria tremenda.

MINUTO 2:37:03 Carlos Ramón dice que conoce a la Dra. (Probablemente Ana Catalina) hace menos de un año.

MINUTO 2:38:35 Carlos Ramón habla que la periodista española Maria Angel de la Fuente es amiga de él.

MINUTO 3:03:21 hablan de un tal Jose Bairon, que estaba detrás de la oficina de envigado y una gente relacionada con comba, que se encargan de limpiar plata.

MINUTO 3:15:30 hablan de Jose Efran Melo, Ruth dice que ellos tenían un problema.

Archivo marcado como VOZ 005 ESCUCHAR audio que escucho Edison Santos las primeras cinco horas y Nicolas Avellaneda las siguientes cinco horas.

Se trata de un archivo de audio que tiene una duración de 10:00:01 horas, de fecha 21 de agosto de 2020, el cual fue analizado por los servidores Edison Santos Mape y Nicolas Mauricio Avellaneda, en donde cada uno analizo la totalidad de cinco horas y aportaron los siguientes resultados.

Edisson Santos Mape, tiempo analizado del audio desde 00:00:00 hasta 04:59:59.

ASPECTOS IMPORTANTES DEL AUDIO

HORA	MINUTO	SEGUNDO	OBSERVACION
	1	26	MONICA CARO
	1	31	PRESENTACION COMO DIRECTORA
	18		NEGOCIAR

	20	45	EL MOSCO LE DICEN
	36		NOMBRA AL DR. DANIEL HERNANDEZ
	39		MIGUEL RODRIGUEZ - VUELTAS D EMIS EXTRADITADOS
	44	30	TIENE PISTOLA LA SEÑORA RUTH SIN PERMISO

DESDE ESTE MOMENTO REUNION (RUTH, DR. DANIEL CARDONA, DRA. CAN ATALINA, MD, HD)

HOR A	MINUT O	SEGUND O	OBSERVACION
	49	26	PERSMISO PARA PODER MOVERSE (RUTH)
			CASO HILDA
	56	01	NOTIFICAR DE LA CIRCULAR ROJA
	59	15	CAPTURA DE RODRIGO ALDANA Y SU COMPAÑERA SENTIMENTAL MARGARITA
1	08	20	ACUSACIONES CONTRA RUTH
1	10	01	LINEA DE INVESTIGACION MONICA VALENCIA EXTENCION DE DOMINIO
1	14	00	LLEGA LA DRA. CATALINA A LA REUNION
1	15	00	CASO EDUARDO CASTELLANOS MAGISTRADO DE JUSTICIA Y PAZ
1	17	25	HABLAN DEL "MELLIZO"
			LOTE EN BARRANQUILLA ALVARO MIGUEL EL PRIMO VALOR 65.000 MILLONES
1	19	40	PINZON Y JAIMES ROBO DE CALETA 17 MLLONES DE DOLARES
1	20	03	CASO HILDA
1	21	10	PINILLA SOCIO DE LUIS GUSTAVO MORENO
1	25	15	HABLAN DE LOS CASOS QUE TIENE DANIEL HERNANDEZ Y DANIEL CARDONA
1	25	45	MONICA CHARRY
1	28	00	CASO DE EXTINCION DE DOMINIO DEL HAERNMANO DE RUTH
1	29	10	NOSOTROS SOMOS NARCOTRAFICANTES
1	30	00	MONICA (LE DICEN LA GORDITA) TIENE 2 CASOS EN ESTE MOMENTO EL DE SU HERMANO Y EL DE JOSE BAYRON
1	31	10	MONICA LLEGA A BOGOT NO CON COMISION PAGADA POR LA INSTITUCION SINO PAGAGA SUPUESTAMENTE POR OTRA ENTIDAD
1	32	00	VALERO PAPEL IMPORTANTE
1	33	10	JOSE BAYRON Y JAVIER GARCIA
1	34	00	CULPA A LILIANA DONADO DEL CASO
1	34	25	ACTA DE SENTENCIA ANTICIPADA DE RUTH Y EL HERMANO "J" CON OFA, QUE NO FIRMA LA DOCTORA
1	37	10	OFA QUISO MANEJAR EL CASO EN CONTRAVIA DEL ESPIRITU DE LA NORMA
HOR A	MINUT O	SEGUND O	OBSERVACION
1	38	00	MONICA CAYO EN "CASCARITA" AGENTES Y VALERO
1	39	40	PREDIO EN BARRANQUILLA
1	39	55	JOSE BAYRON SE HACE LA VICTIMA
1	41	00	LILIANA DONADO
1	42	10	MONICA "MANOSEABA PROCESOS"
1	43	45	UNA LINEA DE CORRUPCION QUE LA MANEJA MONICA VALENCIA, LINE ADE CORRUPCION DE OFA
1	44	15	EL TEMA DE OFA TRABAJAMOS DE FORMA ARTICULADA CON LA EMBAJADA
1	44	30	ESTATUS MONICA VALENCIA
1	45	50	LILIANA DONADO
1	48	50	FOTOS DE CELULARES INVOLUCRADOS
1	50	35	SANDRA IBAÑEZ P.J. ACOMPAÑA SARA CON MAS EXPERIENCIA EN LA FISCALIA
1	53	40	ALEXANDRA VILLAMIL PRESUNTAMENTE ARCHIVO PROCESO DE RUTH
1	57	20	ABOGADO JORGE FLORES RUIZ Y ALEJANDRO EX CTI PARA COLABORACION EN PROCESO DE EXTINCION DE DOMINIO COBRAN PARA EMPEZAR 250 MILLONES
1	58	30	QUIEN ACOMPAÑO AL "LECHERO"
2	01	10	INVERSTIGADOR DE APELLIDO PATIÑO PATIÑO PRESUNTAMENTE IBA A RECIBIR RELOJ POR COLABORACION DE ENTREVISTA AL HERMANO PARA REALIZARLA EN LA CIUDAD DE CALI
2	05	50	EMMANUEL RAMOS MANEJA PROCESO DE EXTINCION DE DOMINIO DE JAVIER
2	07	00	JOSE BAYRON JAVIER EMCARGADOS DE LA OFICINA DE ENVIGADO
2	09	20	ERROR DE HABALAR CON AMIGOS DE CTI PARA QUE HICIERAN LA ENTREVISTA EN CALI

2	09	50	LE RELOJ ES UN REGALO PARA ESE PERSONAJE (PINILLA PINILLA) POR EL FAVOR DE LA ENTREVISTA
2	10	50	YO TRABAJÉ CON EXTRADITABLES Y BILL
2	11	13	LA FINCA ES DE JUAN CARLOS MELO Y NO DE LA DRA. (RUTH)
2	14	50	PROPIETARIO DE FINCA FERNANDO ARIAS SE LA DEVOLVIERON
2	16	10	DILIGENCIA QUE INVITARON DRA. ANA CATALINA QUE NO EL DR. ANDRÉS LE DIJO QUE NO PODIAN IR LAS DOS (ANA CATALINA Y LILIANA) Y SE VAN LILIANA Y NICOLAS
2	18	20	PLAN PARA ENTREGARLE AGOSTO, SEPTIEMBRE DEL 2018 SOO MILLONES A MONICA POR TEMAS DE PROCESOS SUYOS (RUTH)
2	19	30	VALERO OBJETIVO CLARO ACA
2	20	15	MONICA CHARRY ERA LA FICHA CLAVE ADENTRO (FISCALIA)
2	20	20	VALERO ES LA "COSA" EN COMUN
2	21	10	BILLY ES DE LA DEA
2	21	45	NO LE DIMOS PLATA A LA CHARRY NI A VALERO
2	24	20	PATIÑO PATIÑO NO ALCANZO A RECIBIR EL RELOJ POR LA AYUDA EN LA DILIGENCIA DE ENTREVISTA EN CALI
HOR	MINUT	SEGUND	OBSERVACION
A	O	O	
2	24	35	ESCANDALO EN LA DEA Y CON BILLY POR REGALO DE RELOJ
2	25	20	EL HERMANO DE RUTH VIVIO PASTO, CALI, MEDELLIN
2	26	25	RUTH DICE NO CONOCER LA OFICINA DE ENVIGADO
2	26	45	BUSCAR A TODOS LOS DE LA OFICINA DE ENVIGADO PARA QUE TESTIFIQUE (HUGO GIRALDO, ALIAS PERRA LOCA, BERNA, ROGELIO) LE FALTAN 2
2	27	50	LLAMADA A ROGELIO (MIAMI) PARA QUE DE AYUDE CON DECLARACION
2	28	30	INICIO DE LLAMADA CON ALIAS ROGELIO PARA QUE AYUDE CON DECLARACION A FAVOR DE JAVIER GARCIA Y RUTH
2	31	10	DAN DETALLES DE LA INVESTIGACION CONTRA RUTH
2	32	30	CON ESA SEÑORA NUNCA HABLE (MONICA CHARRY)
2	34	45	CALLAR A JOSE BAYRON
2	35	45	USTED ES LA FICHA PARA LLEGAR A "MARACUYA"
2	36	40	RUTH Y JOSER BAYRON SE REUNIERON EN MEDELLIN
2	37	30	RUTH LEYO LAS DECLARACIONES DE JOSE BAYRON
2	38	30	ACCESO POR MEDIO DE FOTO DE ACTIVIDADES DE LA FISCALIA
2	41	45	OBJETIVO IMPORTANTE DE LA DIRECCION DE EXTINCION RUTH
2	42	50	RELACION DE AMISTAD DE JOSE FREDY Y LA ESPOSA
2	43	45	DECIR TODO LO QUE SE HABLO EN LA REUNION EN UNA DILIGENCIA DE INTERROGATORIO
2	44	30	ENTREGA DE DINERO A MONICA
2	51	18	INVESTIGADOR DE BOGOTA HENRY CASTELBLANCO
2	59	10	VALERO CUAL ES EL PAPEL
3	01	10	REPRESENTANTE DE RUTH Y HERMANO EN OFA
3	05	50	BILLY Y COMO SE CONOCIERON CON RUTH
3	07	50	OCTUBRE 2018 MONICA VALENCIA DILIGENCIA EN CALI
3	10	30	RELACION DE VALERO Y MONICA
3	13	30	VALERO VINCULO ENTRE LOS GARCIA Y MONICA
3	18	14	RELACION DE CORRUPCION ENTRE VALERO CON CHARRY, MALAGON Y OTROS FISCALES
3	31	40	RELACION CON EMPRESA DE AVICION
INTERVENCION DE DR. CARDONA POR VARIOS MINUTOS			
3	48	50	CELULAR DE RUTH 3043848827
3	50	45	SE RETIRA EL DR. CARDONA
4	00	10	CONSIGNAR PARA LA PAPELERIA
4	14	45	CARMEN PINZON
4	16	50	CRISTIAN VELEZ SALIO DE LA CARCEL
4	18	00	CHINO MEDIO HERMANO DE "JP" MANEJA EL GOTA A GOTA EN CALI (CHINO APARENTEMENTE SE LLAMA ALEXANDER LOPEZ)
4	19	30	FISCAL LIBREROS LO MATAN PORQUE ESTYA DETRÁS DE ESOS MANES
4	22	05	EMPIEZA REUNION CON DRA. ANA CATALINA
4	24	30	EXPLICACION DE DRA. ANA CATALINA CASO DE JUAN CARLOS MELO
4	25	50	ANGEL PRIMO DE MARILIN ESPOSA DE JUAN CARLOS MELO

Nicolas Mauricio Avellaneda, tiempo analizado del audio desde 05:00:00 hasta 10:00:01.

HORA	INTERVINIENTE	ASUNTO
6:02:30	VOZ HOMBRE	HABLA DE REUNION CON ABOGADO DE LOS CIFUENTES

6:03:23	VOZ MUJER 2	HABLA Y CUENTA ACONTECIEMITNO SUCEDIDO CON LILIANA PATRICIA DONADO EN ESTADOS UNIDOS
6:06:00	VOZ MUJER	HABLA DE REACER DOS IMPUTACIONES (NO SE ENTIENDEN BIEN LOS NOMBRES, POSIBLEMENTE UNO ES JAVIER GARCIA) POR PROBLEMAS EN LAS MEDIDAS CAUTELARES
6:08:55	VOZ MUJER	HABLA DE DOS FUNCIONARIOS DE POLICIA JUDICIAL, PAULA Y MONICA
6:10:25	VOZ MUJER 2	HABLA DE LILIANA PATRICIA DONADO Y ENTREGA DE PROCESOS A FISCAL DE NOMBRE NICOLAS
6:28:00	VOZ HOMBRE	PREGUNTA POR LA DRA LUZ ANGELA BAHAMON, QUE DONDE SE ENCUENTRA EN ESTE MOMENTO (PROBLEMAS DE AUDIO)
6:30:00	VOZ MUJER	HABLA QUE "MEJORARON" EL SPOA Y QUE PUEDE "MIRAR" DESPACHO POR DEAPACHO
6:31:00	VOZ HOMBRE 2	HABLA QUE LA FISCAL SANDRA DE LAVADO, LE NOTIFICO "ALGO" AL CUÑADO A TRAVES DEL CONSULADO, DE PROCESO DE EXTINCION QUE LLEVA BASTANTE TIEMPO, ES CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION DE 2019
6:36:20	VOZ MUJER 2	PREGUNTA QUE PORQUE TODA LA INFORMACION TRAIDA DE ESTADOS UNIDOS, LA METIERON A OTRO PROCESO QUE ESTA LLEVANDO, QUE SI ESO ES NORMAL
8:15:00	VOZ MUJER 2	PREGUNTA A QUE FISCALES SE LES HACE ENTREGA DE VIENES DE EXTRADITABLES

Archivo marcado como VOZ 006.

Se trata de un audio que tiene una duración de 01:14:46 horas, de fecha 20 de agosto de 2020, en donde las personas que se escuchan hablar son la señora Ruth Garcia y el señor Carlos Ramón, quienes hablan sobre aspectos en los cuales relacionan a la señora Ana Catalina Noguera y la intención de ella, de hablar con la señora Ruth, de igual forma Carlos Ramón habla sobre como este conoce pormenores que suceden al interior de la Fiscalía frente a reuniones, movimientos de personal, y tramites que realiza para poder visitar extraditables. De igual forma, menciona como la señora Ana Catalina Noguera, favorecería a diferentes personas, con el fin que no fuesen afectados con investigaciones llevadas por personal bajo su coordinación, es por esto que se resaltan los aspectos más relevantes del audio.

MINUTO 03:20 hablan que ella (al parecer Ana Catalina) la tiene clara y que quiere hablar con Memo Fantasma, Carlos dice que la Dra. le pregunto que él como veía a Ana Ruth frente al tema.

MINUTO 04:15 conoce a un amigo de él que dio plata para la campaña del papa de ella (Ana Catalina) que esta persona es muy amiga del presidente y del fiscal.

MINUTO 05:40 Carlos Ramón habla que ingreso a unas reuniones con ella (Ana Catalina) en donde estuvo Paula y Fabio de extinción.

MINUTO 10:10 al parecer Carlos Ramón habla que le dijo que llamara al de la SIJIN y a la directora, donde "ella" respondió que ya lo había hecho, antes de esto se encontraban hablando de una reunión en donde estaba alias Maracuyá y al parecer estos se habían reunido.

MINUTO 14:50 habla que él va a bunker a realizar trámites de permiso para visitar extraditables, pero hace una jugadita, dice que como él no es abogado la pide como persona natural y le pasa platica a la que patina esos trámites abajo y con eso puede entrar y que con ese papel va y habla con los extraditables como abogado ya que allá (INPEC) al parecer no revisan eso ni piden la tarjeta,

dice que solo la piden en la picota en el resto no. y habla que tiene contactos en la modelo y buen pastor para esas entrevistas.

MINUTO 17:00 que ella pregunta sin confía en Ruth, Carlos dice que sí que por que es frontera como él y hablan que a ella le da miedo por lo muerte del marido.

MINUTO 18:00 Carlos Ramón habla que "ella" le comentó un tema que le habían dado plata a la "Charri" 400 millones a la Malagón y a un poco de gente y Carlos dice que él respondió que no cree, Ruth dice que si quiere ella mañana coloca la denuncia.

MINUTO 20:15 dice que ella cuando va a escoger la directora le pregunto a Carlos que él que pensaba de la persona, y aspectos que cumplía respecto al perfil, dice que la amiga no era buena en penal y el amigo de ella, habla de un diego que pretendía que lo pusiera de jefe y ni siquiera diego era abogado, que era la mano derecha de ella, entonces Carlos dice que el fiscal se le podría ir encima si se llega a dar cuenta y dice que "ella" dice que tiene a la vice encima, pendiente de cuando ella se equivoca para caerle al cuello, entonces ella dice que mejor la vice lo nombre y con eso ella le cae al cuello cuando él se equivoque y habla que ella lo puede manejar porque dice que le dice que camine con ella o si no se puede ir preso o pal choco.

MINUTO 23:25 habla que "ella" llego a la oficina y unas personas estaba hablando mal de ella, entonces le dijo a Carlos que los chuzara por medio de la Policía de narcóticos de dirán, él dice que el no escucho esas grabaciones pero que ella le dijo que la primera llamada que salió, es de ella hablando mal de ella diciendo que esa vieja los exprime, los utiliza y que no sabe lo que es lealtad, dice que "ella" le estaba gestionando no para jefe, si no para fiscal y dice que le dijo a la Dra. Frente a un tema que él no podía representar a una persona, porque ella sabía que la tarjeta de él es chimba.

MINUTO 26:00 habla nuevamente de las chuzadas y que la primera llamada paula, entonces ella misma Ana Catalina le hecho el nombramiento para atrás. hablan de una gorda que remplazo a paula si la tiene clara

MINUTO 26:40 hablan del tema de los invisibles, que son hojas y hojas de manes que les van a partir el culo por extinción de dominio, hablan de un Flaco Elder. Hablan que alcanzo a anotar unas cosas, julio 27 Angélica Ochoa hermana de Ochoa, de Rodolfo Ospina Baraya de los pepes, Santiago, Reinaldo Ochoa Mesa, Gabriel paraco de Cartagena de indias, Luis Guillermo Londoño, varias personas menciona que supuestamente están en el listado de los invisibles y la gente sabe que Carlos es amigo de ella Ana Catalina, hablan que el hablo con la Dra. de sacar a diego que es parcerero de él, para que lo sacaran de ese listado, que salió de pelea pero no le cobro nada, habla de muchas personas que están en el listado de invisibles.

DE ESTE TEMA HABLAN HASTA EL MINUTO 38:00

MINUTO 42:50 Carlos Ramón habla de pedir la lista de los invisibles del valle, que hay de Bogotá de la costa, de todo lado, da muchos nombres entre esos Carlos Duque, Dagoberte Perez Hernando Sanchez el Esmeraldero.

MINUTO 44:05 dice que hablo con Ana Catalina, de meter gente de ella, gente firme, que por que la Fiscalía estaba llena de guerrilleros que había metido Montealegre y dice que Ana Cata le conto

que el fiscal le aprobó arrancar la investigación contra Roy Barrera y otro senador de Cali de apellido Naranjo, que todo lo que huelga a Santos le van a volar la cabeza.

MINUTO 45:05 el Flaco Elder es el sicario de Piedrahita,

MINUTO 46:20 él tiene las grabaciones del caso donde Don Jose esta putiando a Otto Bula, dice que él las tiene por qué un PJ de 20 años se las paso, y fue uno de los que él metió y estaban andando con Ana Catalina.

MINUTO 48:35 hablan que extinción de dominio existen muchas cosas de manejo, que se pueden hacer y empiezan a hablar a parecer de un PJ de nombre os, que es gordo cachetón, dice que este muchacho era del CTI y que es de Carlos Ramón.

MINUTO 51:15 Carlos Ramón habla que él tenía unos pelados de la dirán que trabajaban en la sala esperanza y Ruth dice que es bueno que ellos le den clase a ellos sobre ese tema.

MINUTO 53:20 hablan de una funcionaria gordita que es la que se encarga de sacar las nulidades y de pasárselas a Ana Catalina y hablan que ella esa la que les ha ayudado a sacar unas propiedades de nacho pero que cada finca son de 15 mil millones, pero que las saca de acuerdo al avalúo.

MINUTO 54:15 Carlos Ramón habla de la PJ Paula, que ella salió de Bancolombia y que es lenta y complicada y hablan que la Dra salió de pelea con paula y hablan de la interceptación pensando que no iba a salir y sale hablando mal de Ana Catalina.

MINUTO 56:30 hablan que la Dra la atendió muy bien y que Carlos la conoce y que él sabe cuándo alguien le cae bien a ella.

MINUTO 1:00:48 Carlos habla con una persona por teléfono, e indica que la Dra al parecer Ana Catalina llamo a Maria Stella Aldana Sanin, a decirle que la fiscalía no tenía nada en contra de Felipe Echeverri o la constructora y que le parecía injusto que lo tuvieran bloqueado, esto se lo dice para que él abogado haga su trabajo ya que el cumplió con la parte de él. Felipe Echeverri de la constructora más grande de Medellín constructora capital.

MINUTO 1:03:04 habla que la Fiscalía le bloqueo cuentas y otras cosas a Felipe Echeverri por un comentario que este era testaferro de la hermana de Ivan Castillo alias Macaco es la mujer de Felipe Echeverri.

VOZ 011 escucharlo esta interesante.

Se trata de un audio con una duración de 02:58:41 horas, el cual se escucha que se trata de una reunión entre el señor Carlos Ramón y la señora Ruth Garcia, así mismo, están presentes otras personas entre ellos un cliente de la señora Ruth, a quien Carlos Ramón le estaría haciendo una exigencia económica con el fin que agentes policiales y de agencias de investigación extranjera, no lo investiguen y lo dejen por fuera de las investigaciones. Carlos Ramón, indica que este tiene la capacidad de hacer que la información existente en contra de éste, no se utilizada y da a entender que viene de parte de estos agentes del orden público. Por lo cual, se procedió a plasmar estos aspectos relevantes:

MINUTO 0:57 Ruth manifiesta la dirección calle 47 Norte No. 5AN-133

MINUTO 6:40 Ruth habla del tema que un señor (al parecer Carlos Ramón) está citando a unos clientes de ella y ella hablo con un agente (USA) quien le indicó que esta persona (CR) es una cosa seria. Hablan de una serie de situaciones relacionadas a tres extraditables y que ellos están ansiosos por saber que tiene por decir esta persona.

MINUTO 10:20 llega una persona a la reunión a la cual la voz masculina (cliente Ruth) señala que es el compadre, que trabajo en la SIJIN y se retiró siendo sargento, que con él fue que averiguaron la primera vez y que esta persona averigua y a los dos días salió.

MINUTO 14:12 Carlos Ramon habla con un HD sobre si el tema es de la Florida, Paul Coen, el agente es **JEISON LIN el gordo**. Hablan de un dinero y del contacto que tiene con ELADIO, ya que él quiere saber bien y no que el reciba el dinero y ellos le prometan algo y otros lo revienten por allá. Después manifiesta que tiene acceso a los dos patios de la Picota.

MINUTO 22:00 habla que si esta persona confía en los amigos presos, porque si no confía, él lo puede llevar allá y con menos problemas y le pone abogado americano y otra seria de beneficios.

MINUTO 23:22 habla que PERRA LOCA le vendió una finca de 3 millones (Dólares) a Luis Caicedo. Y le explica que para trabajar con ellos debe entregar información sobre narcotráfico, que así funciona el tema con los americanos.

MINUTO 30:50 Carlos Ramon, manifiesta que es la segunda vez que propone este tipo de situaciones de arreglar los procesos, RUTH le pregunta si trabaja con otros abogados entre esos el Dr Valero y el Dr Luna, CARLOS RAMON indica que el día miércoles estuvo en la Fiscalía, menciona que la que era la directora de Extinción de Dominio la Dra. Ana Catalina Noguera, con el nuevo fiscal la ascendieron y ahora es la delegada para todos los delitos financieros es la jefe de lavado, extinción y financiación de dineros y que encontró un poco de cosas mal, en donde está de por medio el abogado de apellido Valero. Menciona que la Dra. Noguera le paso un informe donde varios capturados señalan al abogado Valero de estar inmerso en una serie de irregularidades.

Continúa e indica que Valero no es abogado, que el compro la tarjeta al papa de NACHO LONDOÑO quien era dueño de la Universidad Libre, indica que en una semana graduaron de abogados a NACHO, NACHO MINA, NACHO LONDOÑO, TOCAYO, que fue el que entro a matar a PACHO HERRERA, en donde VICTOR pago por eso y VICTOR, que con el nombre de la chapa de TOCAYO y la consecutiva es la de Valero y este último metió la pistola con la que asesinaron a PACHO HERRERA. Continúa y dice que la DRA NOGUERA le paso el informe que encontró y le dice que a VALERO le dicen doble tarjeta, basado en el testimonio de COMBA, VICTOR y CHUPETA.

MINUTO 33:42 Menciona a Gabriel Puerta Parra indica que por ser amigo de él, ACN, le indico que lo llevara a la Fiscalía

MINUTO 36:50 habla que un sujeto que extraditaron tuvo un problema con MARACUYA, que a la Dra Ana Catalina, le conto sobre unos lotes en Mamonal que valen 340 mil millones. Después de esta parte el cliente de Ruth le dice que lo va a pensar y Carlos Ramón indica que si le da el trabajo él le cuadra eso con los americanos y le indica que lo harían pasar como ecuatoriano y los

americanos pierden interés, porque Ecuador no tiene extradición con Estados Unidos e indica que cobran quinientos mil dólares.

MINUTO 47:40 le indica que hable que TORETO es ecuatoriano y que cobran quinientos mil dólares por persona.

MINUTO 49:35 CARLOS RAMON dice que él le mostro fotos al cliente de RUTH, en donde le muestra que le habían chuzado el teléfono, y después menciona como ubico a esta persona que fue por medio de un paquete de Servientrega y que por eso llego a él, que por eso hablo con la señora ADRIANA (Al parecer pareja de cliente de Ruth), menciona que si ella hubiese dicho que no, Carlos Ramon le hubiese dicho a los americanos que no y ellos en tres o cuatro semanas lo empiezan a cazar.

MINUTO 1:00:48 cliente de RUTH le dice, que cuanto se demoraría llegar a un acuerdo con ellos, CARLOS RAMON le indica que cinco minutos, que solo es contar la plata y listo. Además hablan de unas copias de al parecer las evidencias que tienen en contra de esta persona, Carlos Ramon dice que no les va a dejar copia porque eso afectaría al agente, porque los gringos si investigan quien filtro eso, entonces cliente le dice que CARLOS RAMON le respondería si sale algún proceso de eso. CARLOS RAMON dice que él le responde por las cuatro capturas que él le está mostrando, por los cuatro eventos que le tienen y que por eso piden esa cantidad de dinero, hablan del analista (al parecer de comunicaciones) e indica que ganan como cinco o seis millones de pesos, que los del SIU ganan un poquito más porque la DEA les da un bono de 2000 mil dólares.

MINUTO 1:05:20 CARLOS RAMON menciona que si al cliente de RUTH lo llegan a detener por esos procesos que él les está mostrando, el cliente puede echarlo al agua con los gringos diciendo que él le pago a CARLOS RAMON alias ANESTECIA y que ellos saben quién es el, y les diga que él les mostro unas interceptaciones en un computador y todo lo que había, que con eso jode a los agentes de la ley y a él, aclara que más a los agente de la ley (al parecer personas del SIU) y pues a él también ya que está teniendo acceso a información privilegiada.

MINUTO 1:10:00 habla de una persona que fue capturada y a la cual CARLOS RAMON le ofreció la ayuda de cuadrar su situación jurídica, pero no accedió, e indica que en estos días lo capturaron, señala que el no hablo directamente con el pero le mando razón y este no quiso aceptar el ofrecimiento por eso está preso y lo tienen en bunker.

MINUTO 1:19:00 Carlos Ramon indica que lleva mucho tiempo trabajando en eso, que a traquetiado, ha sido patrón, ha trabajado con los gringos y ahora trabaja con los de acá.

MINUTO 1:26:20 este tema sale después de hablar que los socios solo hablarían de un tal TORETO, Carlos Ramon indica que ha hablado con los del SIU de Cali y SIU de Bogotá, SIU Cartagena, respecto a la interceptación de comunicaciones, ya que les estaba explicando que ninguna agencia como la DEA, SIU, DIJIN u otras pueden interceptar whatsapp u conversaciones de aplicaciones de mensajería instantánea.

MINUTO 1:35:40 Carlos Ramon aconseja a cliente de Ruth que hable con sus socios detenidos y les diga que a cambio de no delatarlos, él les cuida la familia y que ese "cuida la familia" debe quedar en doble sentido para que ellos evalúen bien las cosas.

MINUTO 2:03:00 habla que la persona que puso hablar en el teléfono, no es quien tiene la información, que quien la tiene es un coronel, que está haciendo curso para General, pero el necesita saber para ponerse a hablar con el que es.

MINUTO 2:04:19 HD le dice a Carlos Ramon que le va a dar 50 millones, para que él se los lleve mientras el analiza, Ramon le dice que le suba a cien millones, para le llevárselos a ellos (SIU) con eso les dice que ya están comprometidos y que no se preocupe que eso es el negocio de él.

MINUTO 2:20:05 MD le pregunta a Carlos Ramon si ella le había entendido bien en el sentido, que el había realizado un acercamiento con (no se entiende). Ramon le indica que a esa persona le intentaron mandar la razón, alguien del grupo de ahí (Cali), pero se dieron cuenta de Bogotá y le enviaron fue al grupo de Bogotá.

MINUTO 2:22:50 Ramon le indica a HD que si quiere le vuelve a enviar las fotografías de las conversaciones que le tenían a HD.

MINUTO 2:27:00 Carlos Ramon, empieza a leerle varias conversaciones que tiene de un whatsapp de las personas a las cuales les está exigiendo una suma económica, para que en contraprestación no los investiguen.

MINUTO 2:32:49 Carlos Ramon dicta el número personal de él, 3173476154, después Carlos habla de la fecha de las interceptaciones, Caso 1 31 de octubre de 2018, 01 de noviembre de 2018, 02 - 09-11-2018 – 11-11-2018 13-11-2018 – 21-11-18. Todo este audio le lee los mensajes a los cuales se refiere como LOS PINES. Hablan de ANTONIO TORETO

En ocasión a la importancia del audio antes analizado, se procedió a solicitar el apoyo en la transliteración total de este audio, con el fin que la información quede completa y sirva para que el señor fiscal, pueda determinar la utilidad y relevancia de la misma, esta actividad conto con el apoyo de los servidores de policía judicial Gabriel Duran; Oscar Guerrero y Camilo Fuertez, por esta razón se pone de presente la transliteración de dicho audio.

Para la primera hora de audio fue transliterada los apartes más importantes por el servidor Gabriel Duran, quien plasmo lo siguiente:

Ruth 0:57 indica dirección calle 47 Norte No. 5AN-133

01: 40 llegan al punto Apartamento 401

04:50: ingresan y están a la espera de otra persona

Ruth 5:45: hace referencia a Macaco y dice ser amiga de él, que estuvo 14 años en la cárcel y conoce las películas de todo el mundo.

Ruth 06:15 dice haber llamado a la gente de la DEA para comentarle sobre un cliente de ella y le habrían dicho que ese señor es un enredador.

CR 07:18, opina que de todas maneras hay que escucharlo para salir de dudas

CR. 7:47 refiere que va otro amigo para que lo escuche porque él si va a saber de lo que habla este señor, si es verdad o no.

CR 10:15 presenta a una persona como su compadre, que trabajo en la sijín, retirado sargento.

CR: 11:05 le dice a Ruth que está colocando un celular para grabar al personaje, luego Ruth se ofrece para que el celular guardarlo en su bolso y grabar desde ahí.

Ruth: 13:05 hace el comentario de la captura de una persona en Cartagena

CR: dice de esta persona que es un descarado y que con él hicieron unas cooperaciones.

CR: 13:56 entra llamada y este le informa de la reunión en que esta, le consulta por el agente, dice que es Jeison Lee un gordo, dice saber cuál es. Posteriormente cuelga la llamada.

CR 21:34 le dice que eles quien sabe si puede confiar en sus amigos, si tiene dudas le ofrece una segunda opción pero tiene que ser rápido, le dice que tiene una cantidad de prebendas, que hay personas que no hicieron tiempo como Cachetes, perra loca.

Ruth 22:35 interrumpe y pregunta que perra Loca estuvo preso.

CR 22:38 dice que fue por otra cosa distinta y explica como fue el proceso en el cual no hizo ni un día, salió de los Estados Unidos a vivir en Uruguay y luego comenta la situación por la cual fue capturado posteriormente por lavado de activos, habla del caso de que Alfredo Restrepo cachetes que no hizo ni un día y vive en Miami, Pipa ni un día, cinco años de proceso y vive en Medellín.

CR 25:20 explica de cómo debe ser la cooperación, da opciones y pone ejemplos

Ruth 27:19 pregunta sobre los honorarios de CR del plan A o plan B, este le responde que deje que él man metabolice la información.

Ruth 30:05 pregunta por los abogados que trabajan con CR.

CR 31:25 hace referencia a una visita que hizo a la fiscalía y de unos movimiento al interior donde la Dra. Ana Catalina Noguera, la ascendieron y ahora es la delegada para todos los delitos financieros es la jefe de Extinción, lavado y financiación de grupos criminales que encontró un poco de chanchullos al parecer con un abogado de apellido Valero en donde está de por medio el abogado de apellido Valero y todos los procesos donde esta este abogado va a una carpeta aparte. Continúa e indica que Valero no es abogado, que el compro la tarjeta al papa de Nacho Londoño quien era dueño de la Universidad Libre, indica que en una semana graduaron de abogados a Nacho Mina, Nacho Londoño, Tocayo, que fue el que entro a matar a Pacho Herrera, en donde Victor pago por eso y VICTOR, que con el nombre de la chapa de Tocayo y la consecutiva es la de Valero y este último metió la pistola con la que asesinaron a Pacho Herrera. y dice que la Dra. Noguera le paso el informe que encontró y le dice que a Valero le dicen doble tarjeta, basado en el testimonio de Comba, Victor y Chupeta.

Dice que Gabriel Puerta es su amigo y lo llevo donde la Dra. y a la salida de la fiscalía los habría visto Patiño el abogado, que estaba con Araujo en su relato dice que a Valero no lo conoce pero que a Luna si, que Luna es su amigo a quien le dijo que se apartara de Valero porque este tiene muchos enemigos grandes como William Rodríguez, los del Envigado que son los xxx de Gustavo Petro, Caliche Mejía

Ruth 35:23 comenta que la Dra. Liliana Patricia Donado Sierra va estar chamuscada también

CR 35:32 habla que recibió 400 millones de pesos de José Ceballos Piedrahita y este "echo por delante a todos los que le habían ayudado". Hace referencia a Simón del grupo de Cali y hace una breve reseña sobre esta persona.

Cliente de Ruth 38:40 dice que va a analizar las 2 propuestas

CR 39:55 le da pautas al cliente de Ruth en el evento que haga un arreglo con ellos: que si dice mentiras que estas sean sostenibles; le dice que los ecuatorianos no tienen extradición que esa es la opción más fácil, además dice que hay otra ventaja y es que los agentes ya se retiran esa es la mayor ventaja. Les dice que el lleva 15 años en esto y que usualmente la gente de él sale bien

CR 44:50 Habla que ellos cobraron de 500 mil dólares por persona en el arreglo anterior

CR 54:15 les pide que tomen una decisión rápido, porque la gente está a la espera de eso

Cliente de Ruth 54:43 dice saber que don Hugo se encuentra en la picota, los otros dos amigos no sabe dónde.

CR 54:50 le dice al cliente de Ruth que él con los nombres podría averiguar si ellos están en la picota, le recomienda que no vaya a dar cara allá porque va a quedar registrado o que entre a nombre de otra persona y que en Mártires es más fácil que en la picota, le explica como es el proceso para la boleta de ingreso.

CR 57:50 deja escuchar un mensaje en ingles en el que mencionan a Frank Alvarez, les comenta que dice el mensaje

Para la segunda hora de audio fue transliterada los apartes más importantes por el servidor Camilo Fuertez, quien plasmo lo siguiente:

MINUTO 1:00:48 CARLOS RAMON les muestra unos videos y la boleta, cliente de RUTH le dice, que cuanto se demoraría llegar a un acuerdo con ellos, CARLOS RAMON le indica que cinco minutos, que solo es contar la plata y listo. Además hablan de unas copias de al parecer las evidencias que tienen en contra de esta persona, CARLOS RAMON dice que no les va a dejar copia porque eso afectaría a la gente, porque los gringos si investigan quien filtro eso y quien tenía el caso, y lo encuentran porque lo encuentran y los que queden (ellos) lo vuelven mierda a usted, entonces cliente RUTH le dice a CARLOS RAMON que si él le responde si sale algún proceso de eso o algo similar en su contra. CARLOS RAMON dice que él le responde por las cuatro capturas que él le está mostrando, por los cuatro eventos (el submarino, el barco...) que le tienen y que por eso piden esa cantidad de dinero, hablan del analista (al parecer de comunicaciones) e indica que el analista gana como cinco o seis millones de pesos, que los del SIU ganan un poquito más porque la DEA les da un bono de 2000 mil dólares, ellos son los ricos de esa vuelta. CARLOS RAMON menciona que en el arreglo anterior que se hizo les dijo que les daba 500 a cada uno y el que estaba sentado al frente me dijo ush yo no pensé que usted era el fiscal, cuando cuadramos,

MINUTO 1:04:27 Cliente RUTH dice, si existe un acuerdo entre las dos partes, la única garantía es usted (CARLOS RAMON) por eso le decía si nos entregan copia de eso, no señor usted acaba con todo el mundo, la gente le incumple usted lo llevan al estrado bajo un proceso de extradición usted dice yo le pague a un man que se llama CARLOS RAMON ustedes lo tienen que conocer ANESTECIA y les diga que él les mostro unas interceptaciones en un computador y todo lo que había, y la gente que hizo la investigación me va a empapelar y usted sale como dentro de un tubo, si esta gente le queda mal usted se carga en mí y en todos ellos así de sencillo, que con eso jode a los agentes de la ley y a él, aclara que más a los agente de la ley (al parecer personas del SIU) y

pues a él también ya que está teniendo acceso a información privilegiada. Menciona que también está poniendo de su parte y en riesgo ya que está confiando en su palabra y no sabe si alguno está grabando y que no sabe si la doctora que como sabe mucho o sabe más de lo que parece es porque trabaja con la embajada y así como ellos tienen dudas el también. Y que sabe si él se revienta lo que se le viene encima en una mierda de toda esa gente y que es un riesgo y que espera con todo el poder que tiene esa gente lo saquen es 3 o 4 meses y menciona que ellos manejan esta mierda y echarse a esa gente de enemigos... eso es ley mk.

MINUTO 1:07:35 cliente RUTH menciona que lo va a analizar porque no le parece, CARLOS menciona que pise el negocio para demostrarle que hay un interés importante y menciona que él está para negociar y que diga cuál es la cifra que está pensando para ver si es factible y les dice que envíen algo de billete para empezar y que demuestren la buena fe, RUTH dice que lo más sabio es esperar que hablen y le envíen razón que hacer eso sería perder la plática, CARLOS menciona que si él sabe que lo van a churretear que arranque de una vez. RUTH menciona que arranque para Ecuador, Cliente RUTH menciona que la idea que pueda haber un acuerdo existe por eso lo están escuchando CARLOS Dice que si con la razón que él envió y las cosas que le mostro y sabiendo cómo están las cosas y no sale con nada que se pierda porque él tiene toda la mierda encima.

MINUTO 1:10:00 habla de una persona que fue capturada "el señor del lago" y a la cual CARLOS RAMON le ofreció la ayuda de cuadrar su situación jurídica, cuando le cogieron la primera tanda, cuando les cogieron les mande la razón pero no accedió, e indica que en estos días lo capturaron, señala que el no hablo directamente con el pero le mando razón y por eso no está preocupado porque no le mostro la cara a ese tipo y este no quiso aceptar el ofrecimiento por eso está preso y lo tienen en bunker.

MINUTO 1:11:43 Cliente de RUTH Dice que si hay un interés real y claro pero que tiene que esperar la charla entre él y esas personas CARLOS RAMON recibe una llamada y cuadra una cita, CARLOS menciona que sea que tome una decisión o la otra para salir del chicharrón vale una plata ya sea para el lado A o para el B, yo le sugiero mándeles algo, demuestre que hay buena fe, mándeles algo y dígales vea ahí hay algo, menciona que recibe cositas chiquitas (propiedades) menciona que él les ayuda con cositas a la mano pero no me diga que les diga que lo va a pensar mándeles algo de buena fe, cliente RUTH menciona que no es que lo esté pensando y que él sabe que es seguro, CARLOS RAMON menciona que le dijo (persona que va a ayudar) que como se sentía con esos señores que están jodidos y que tanto control hay? Y menciona que fue a la casa y gracias a dios la señora está muy integrada a las cosas del marido, cliente esperemos una cosa esperemos a ver qué le dice ahorita el otro pero igual yo sé que esté pensando y el interés de solucionar esta al 100 por ciento, CARLOS RAMON De ahí para delante si necesitan mi ayuda cuenten conmigo yo no me las se todas pero si me se bastante, Cliente menciona que con llevar al abogado a esas reuniones demuestra su interés, CARLOS RAMON menciona que le molesta cuando meten abogados y los abogados tienen intereses personales y le parece que la doctora es de confianza y es amiga y le alegra porque todo lo que dice ella puede certificarlo,

MINUTO 1:19:00 CARLOS RAMON indica que lleva mucho tiempo trabajando en eso (15 años), que a traqueteado, ha sido patrón, ha estado preso, ha trabajado con los gringos y ahora trabaja con los de acá, me se unas cuantas, menciona que hace esto para hacerles un favor y una parte que le dan por su participación en el asunto y menciona que si no quieren el plan A él les hace el plan B que sería contratarlo a él, menciona que se demoró mucho para ir ya que estaba enfermo, menciona a la señora ADRIANA y unos papeles, menciona que sea el plan que sea tienen que pagar una plata, les sugiere que manden una plata para demostrar la buena fe, se refiere a unas personas que pagaron en euros, les menciona que él puede colaborar recibiendo cositas chiquitas que no una finca de cinco mil millones sino cositas chiquitas, Cliente RUTH pregunta que si cosas chiquitas sería una casa, CARLOS RAMON menciona que en harás de avanzar sugiere llevarles a ellos unos 100, 200 millones para mostrar su buena fe y tengan paciencia que el señor va a cuadrar eso, CARLOS RAMON Menciona que hablo con ellos y les dijo que si ellos están capturados que garantía hay que a esa gente no los vallan a reventar (capturar) y que que control hay sobre ellos y si no lo hay más bien arranque y menciona que esta fácil porque la identificación no la tienen sino ellos y si usted cuadra con ellos para que le digan el señor es ecuatoriano y lo único que hay es un poder y m3enciona que para ellos que están adentro (cárcel) tenerlo a él afuera es una garantía, menciona que en este momento todo esta fácil porque ni la DEA, SIJIN u otras pueden interceptar Whatsapp u conversaciones de aplicaciones de mensajería instantánea, como Whatsapp, telegram, sky y menciona que la gente que esta camellando usa SKY ya que sirve donde este y es irrastreable, menciona que el presidente mexicano no le importa el narcotráfico y no quiere guerras y es amigo del chapo, CARLOS RAMON les comenta el funcionamiento de las aplicaciones y sus costos.

MINUTO 1:26:20 este tema sale después de hablar que los socios solo hablarían de un tal TORETO, CARLOS RAMON indica que ha hablado con los del SIU de CALI y SIU de Bogotá, SIU Cartagena, respecto a la interceptación de comunicaciones, ya que les estaba explicando que ninguna agencia como la DEA, SIU, DIJIN no tienen como escuchar conversaciones de estas aplicaciones, menciona que él ha asesorado mucha gente y menciona que trabajo mucho rato en eso y que los casos que maneja son caros ya que trabaja bien y es bueno en eso.

MINUTO 1:28:21 CARLOS RAMON menciona que le digan una cifra para llevar el mensaje, Cliente RUTH menciona que para poder cuadrar una cifra primero tiene que hablar lo primordial con ellos, CARLOS RAMON les explica cómo es la entrada a Mártires y habla sobre unas boletas de la fiscalía, menciona sobre otras personas que estaban en proceso de extradición. Cliente RUTH menciona que le de los datos de personas para poderlas localizar en la picota. CARLOS RAMON menciona que busque a PAN y le mande un mensaje y habla de la BOYACA que está en el buen pastor y al parecer tiene un celular y menciona que tienen que averiguar en qué patio esta y si está en el patio A él le manda razón. RUTH menciona que la persona que está detenida va a tener dudas de la presencia de ella allá, hablan de como es el proceso y el juicio y de otras personas que fueron a juicio y fueron condenados, hablan de PAN y de ELDER sobre ubicar el número de teléfono de ellos personas al parecer capturadas.

MINUTO 1:35:40 CARLOS RAMON aconseja a cliente de Ruth que hable con sus socios detenidos (PAN y de ELDER) y les diga cómo está su situación jurídica y que a cambio de no delatarlos y no

dar datos de identificación, solo decir que es ecuatoriano, ni armas, que les diga que afuera les sirve mucho a ellos y que él les cuida la familia y que ese "cuida la familia" debe quedar en doble sentido para que ellos evalúen bien las cosas. Menciona que hable con el principal que es el compadre suyo (Cliente RUTH), se habla sobre cómo están organizadas los patios de extradición en la cárcel y los términos de la condena cooperando y sin cooperar. Se menciona sobre las cosas que debe entregar para los beneficios de la cooperación que son plata, merca o gente. CARLOS RAMON Menciona que el entrego esas cosas y por eso solo pago 5 años de cárcel. Habla sobre otros casos que cooperaron y los años que les dieron y sobre cómo funcionan las estructuras e integrantes y su responsabilidad jurídica.

MINUTO 1:47:20 CARLOS RAMON menciona que el abogado no hace diferencia en los procesos pero que hay varias maneras para quitar puntos (años de cárcel) una es la cooperación, otra comprar información para que no le haga daño al proceso, menciona que el proceso va para largo y sugiere que esperar ir a hablar con los socios se demora, se habla de tres personas que dos están en la cárcel de Mártires y uno en la cárcel la picota, CARLOS RAMON menciona que no conviene que los socios sepan que él está trabajando con el cliente de RUTH, cliente RUTH menciona que es lo mismo con el abogado de la otra parte que esta averiguando cosas como el nombre y datos de quien es el cliente de RUTH, CARLOS RAMON menciona que ese abogado podría estar haciendo vueltas para conseguir más información y esa carpeta que él les ofrece al cliente de RUTH. Y que ya han enviado a personas de la policía a preguntar por el caso, CARLOS RAMON se compromete a conseguir o el teléfono o el dato del abogado.

MINUTO 1:51:13 CARLOS RAMON menciona que les mande algo para el poder decirles que hay buena fe, menciona que ellos son tombo (policías), menciona que llegar al punto de confianza que él tiene con ellos no es fácil y que cualquier cosita con ellos que necesite que le avisen y que él les ayuda. Reitera nuevamente la sugerencia que les envíe algo para pisar el negocio y mostrar su buena fe.

La ultima hora de audio fue transliterada en sus apartes más importantes por el servidor Oscar Guerrero, quien plasmo lo siguiente:

2:00:00 - Carlos Ramón (CR) habla de <<cargamentos>> que los indígenas del Cauca han coronado y de otras que se les han caído.

2:01:00 - CR le dice a los interlocutores, que todos los operativos tiene su origen en las escuchas electrónicas.

2:02:00 - CR Habla de una mujer a la que llaman BOYACA, la cual cuenta con 40 y tantos años de edad y de su amigo, un muchacho de 28 años. La BOYACA, es una persona que comercia con estupefacientes y cuenta, entre sus bienes, camionetas y en especial un apartamento en el sector del Poblado desde donde se aprecia el parque del Poblado.

2:02:35 - CR le dice a las demás personas que él les va a averiguar y a decir de dónde salió la información para que los interceptaran.

2:04:20 – ANTINIO (A), le dice a CR, que le va a dar \$50.000.000 para que se los lleve a un supuesto oficial de la Policía y CR le dice que ese señor, que es el que suministra la información es un MAYOR CORONEL, que está esperando que lo nombren General para retirarse y coger la pensión como General.

2:04:33 – CR le pide a (A) que sean \$100.000.000 para comprometer más a las personas que dan la información y le dice que el negocio de él es cuadrar las cosas para lado y lado.

CR le explica a los asistentes que la forma de cómo no quedar mal con los demás socios de A.

2:09:04 – CR le dice a los asistentes que hay algo a favor de A y es que el NEGRO JEREMIAS, tampoco cayó y que a los demás socios le pueden decir eso en el evento en que lleguen a sospechar de A.

2:12:07 – CR dice que JEREMIAS tiene un negocio de venta de relojes.

2:13:16 – CR le dice a A que en Colombia no hay investigaciones en contra de él; que solo ejecutaron una orden de extradición en contra de unas personas y ya.

2:16:27 – CR le dice a los demás que es diabético, que luego de un cáncer en el páncreas lo dejó vuelto mierda. Que fue víctima de un bombazo el 16-02-1992 puesta por Pablo escobar y que en ese bombazo perdió un oído.

2:17:45 – CR dice que la BOYACA era la mujer del Argentino, uno de los del combo y que la BOYACA le dicen así por la cara, pero que es pastusa.

2:22:30 – CR le dice a las otras personas que él, al día siguiente, tiene que viajar al lago CALIMA a una reunión con una persona (cliente) y que es cuestión de una hora (la entrevista) y que una vez de regreso se viene para el aeropuerto.

2:26:00 CR le lee los mensajes de una cuenta de whats app que fue clonada, así mismo le enseña unas fotografías. CR le dice a ADRIANA que él le había enviado un mensaje con el hermano de ella, pero que el señor le dijo que no se hablaba con ella.

2:27:25 – CR lee un mensaje relacionado con el local L31 en san Andresito que es de propiedad de un hermano de ADRIANA.

2:29:15 – CR le dice a ADRIANA que en un mensaje figura la dirección de la casa de ella en ALTOS DE UMBRIA II calle 118 No. 11 A xxx Portería 1.

2:31:34 CR recibe llamada de HD para recogerlo. CR le dice que lo espere 20 minutos y que lo recoja en determinado sitio.

2:32:15 CR le dice a los interlocutores que él esta hospedado en el hotel NH frente a Unicentro.

2:32:50 CR le suministra el abonado celular No. 3173476154, como número personal de contacto.

2:33:40 – Adriana y A le preguntan a CR que si les puede dar las fechas de las interceptaciones y CR les suministra fechas de eventos, entre otras así:

31-10-2018: primer caso

09-11-2018 Segundo caso.

Lee una sinopsis y manifiesta que a JOHN JAIRO y DORIS se les cae una vuelta.

13-11-2018.

21-11-2018

25-11-2018 en la sinopsis habla de una persona que lo denomina TORETO.

07-12-18 en la sinopsis se habla de DORA (que realmente es FRANKLIN y de un JESUS VERDUGO, a los cuales se les queda 1.500 Kg, pero que no importaba que continuaran con el envío.

15-12-2018 en la sinopsis hablan del envío de 8 toneladas que estaban en dos sumergibles y que esa vuelta se les cae. Refieren de una persona de nacionalidad ECUATORIANA.

14-12-2018 les enseña una fotografía en la que figuran las marcas de cada uno de las panelas de coca.

16-12-2018 Se burla del alias que le tienen a A que responde a <<MOSITO>>

2:56:45 CR se despide de los interlocutores y les pregunta si se ven al día siguiente y que queda pendiente por teléfono.

Archivo marcado como VOZ 012 es el mismo audio marcado como VOZ 002

Se trata de un audio que tiene una duración de 06:58:09 horas, el cual al ser analizado se encontró que se trata de la misma grabación marcada como VOZ 002 y la cual ya fue analizada, por lo cual, no se analiza ni se presentan resultados.

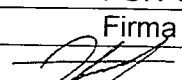
Con esto se da cumplimiento al análisis de la información contenida en los elementos de almacenamiento digital, aportados por la señora Ruth García, en diferentes diligencias y se plasman aquí con el fin, que sirvan como elemento dentro de la presente investigación.

8. ANEXOS

8.1 Sin anexos.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Erick Alejandro Heredia Gómez		1.019.034.279	FGN-UEI
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador II	3108575186	erick.heredia@fiscalia.gov.ec	

El servidor de policía judicial está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Fin del Informe

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	1	5	6	0	4	2
Entidad		Radicado Interno								Departament		Municipio		Entida		Unidad Receptora			Año		Consecutivo									

		INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11																
Este informe será rendido por la Policía Judicial																		
Departamento		Cundinamarca		Municipio		Bogotá		Fecha		2022	10	14	Hora		1	1	2	0

1. DESTINO DEL INFORME									
Seccional: NIVEL CENTRAL Unidad: DELEGADA PARA LA SEGURIDAD TERRITORIAL Despacho: FISCALÍA 01 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO Dirección: AVENIDA CALLE 24 # 52 01 EDIFICIO H PISO 4 Fiscal: MARIO ANDRES BURGOS PATIÑO O.T. No.: 6479, asignada el 2022-10-06 OPJ o Solicitud No.: N/A de fecha 2022-10-06									

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA									
<p>2.1 Realizar inspección judicial a la investigación NUNC 110016099144201800335 que cursa en la Fiscalía 14 de la Dirección Especializada Contra el Narcotráfico con el propósito de obtener copia de la información relacionada con los señores Jesus Hugo Berdugo Chaves CC. 98344238, Milton Rubiel Pinchao Prieto CC. 18156669, Alvaro Leonel Ordoñez Garcia CC. 18153225, Edier Apraez Hoyos CC. 10694856 y especialmente sobre el señor Antonio José o José Antonio Flórez Alias Toretto a quien se debe identificar. – Se debe establecer nombre de los fiscales que conocieron del caso y de los servidores de policía judicial que participaron en la investigación, así como cargo, y grupo al que pertenecían; de igual manera se debe establecer si con la información y EMP recolectados se solicitaron en extradición a estas personas.</p> <p>2.2 Realizar inspección judicial a la investigación NUNC 110016099068202000063 que cursa en la Fiscalía 42 de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio con el propósito de obtener copia de la información relacionada con los señores Jesus Hugo Berdugo Chaves CC. 98344238, Milton Rubiel Pinchao Prieto CC. 18156669, Alvaro Leonel Ordoñez Garcia CC. 18153225, Edier Apraez Hoyos CC. 10694856 y especialmente sobre el señor Antonio José o José Antonio Flórez Alias Toretto a quien se debe identificar. – Se debe establecer nombre de los fiscales que conocieron del caso y de los servidores de policía judicial que participaron en la investigación, así como cargo, y grupo al que pertenecían; así mismo se debe conocer el listado de bienes de estas personas que fueron afectados o cobijados con alguna medida.</p>									

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN									
Zona: Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>					Nombre o número de comuna / localidad: Teusaquillo				
Barrio / Vereda: Salitre					Otros: N/A				
Dirección: Diagonal 22 B No. 52 – 01 edificio H Piso 4 Bogotá									
Características del lugar: Sede Fiscalia General de la Nación – Bunker									

4. ACTUACIONES REALIZADAS									
4.1 Inspección a lugar diferente de los hechos.									

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. TOMA DE MUESTRAS									
----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

N/A

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los

7.1 En cumplimiento del punto 1 de la orden de trabajo, el 10 de octubre de 2022, se realizó inspección a la investigación No. **110016099144201800335** previa autorización de la Fiscal 14 Especializada de la Dirección Especializada contra el Narcotráfico, obteniendo copia de los documentos que dan cuenta de la existencia y participación de varias personas en una estructura delincinencial, dedicada al narcotráfico, con área de influencia en los departamentos de Cauca y Nariño y quienes enviaban estupefacientes hacia Centro América, México, Estados Unidos, Europa y Medio Oriente. Es de anotar, que durante esta investigación se vincularon a los señores **Jesus Hugo Berdugo Chaves CC. 98344238, Gerardo Hermes Rosero CC.13017186, Alvaro Leonel Ordoñez Garcia CC. 18153225, Milton Rubiel Pinchao Prieto CC. 18156669, Edier Apraez Hoyos CC. 10694856** quienes fueron capturados el 21 de enero de 2020 por parte de la SIJIN, en cumplimiento de órdenes de captura con fines de extradición emitidas por la Corte Distrital de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Florida.

Por otra parte, se constató que dentro de la investigación referenciada participaron los funcionarios que se relacionan a continuación:

Listado de fiscales que conocieron la investigación

- Fiscal 14 especializado DECN **Bertha Cecilia Neira Diaz** desde 25/07/2018.
- Fiscal 16 especializado DECN **Francisco Antonio Rodriguez** fiscal de apoyo.

Listado de policías judiciales que conocieron la investigación

- SI. Jhon Fredy Redondo Bautista CC. 80760278
- PT. Javier Andres Rincón Góngora CC. 80767268
- PT. Anderson Jesus Alba Contreras CC. 1090409519
- PT. German Alfredo Mora Torres CC. 88252724
- PT. Willi Stefan Ovalle Castillo CC. 74381206
- PT. Merlin Yoredy Cuenca Yate CC. 1117526883
- PT. Susan Parra Peña CC. 1030604884
- PT. Samuel Ferrer Mariño CC. 1093790258
- IT. Javier Monroy Firacative CC.80759869
- IT. Cesar Leonardo Niño Moreno CC. 80130362
- PT. Gustavo Alexander Camacho CC. 80728411+

Además, se estableció que dentro de esa investigación existieron interceptaciones de líneas celulares y PIN BlackBerry de las personas vinculadas **Jesus Hugo Berdugo Chaves CC. 98344238, Gerardo Hermes Rosero CC.13017186, Alvaro Leonel Ordoñez Garcia CC. 18153225, Milton Rubiel Pinchao Prieto CC. 18156669, Edier Apraez Hoyos CC. 10694856**, e inclusive de otra persona que es referenciada como **alias Toreto**, a continuación se relacionan los informes de investigador de campo que al parecer tienen relación con los vinculados:

- Informe de investigador de campo de fecha 23/07/2018 se solicitó la interceptación de **alias Alvaro** celulares 3165192830, 3174251709 (carpeta 1 folio 2).

- Informe de investigador de campo de fecha 24/08/2018 se solicitó la interceptación de **alias Jhon** pin E3AD63F1 (carpeta 6 folio 12).
- Informe de investigador de campo de fecha 26/08/2018 se solicitó la interceptación de **alias Jhon** pin DB864821 y de **alias Hugo** pin E3B72535 (carpeta 6 folio 15).
- Informe de investigador de campo de fecha 04/09/2018 se solicitó la interceptación de **alias Alvaro** celular 3127486199 (carpeta 6 folio 30).
- Informe de investigador de campo de fecha 11/09/2018 se solicitó la interceptación de **alias Toreto** pin E3064F53, **alias Jhon** celular 3165716430 (carpeta 7 folio 1).
- Informe de investigador de campo de fecha 19/09/2018 se solicitó la interceptación de **alias Jhon** pin E3F19C8F (carpeta 7 folio 13).
- Informe de investigador de campo de fecha 20/09/2018 se solicitó la interceptación de **alias Jhon** celular 3165716430 (carpeta 7 folio 16).
- Informe de investigador de campo de fecha 29/10/2018 se solicitó la interceptación de **alias Toreto** celular 3209157766, **alias Alvaro** celular 3187185301 (carpeta 7 folio 32).
- Informe de investigador de campo de fecha 31/10/2018 se solicitó la interceptación de **alias Alvaro** pin E31127AC, **alias Jhon** pin E3ACA7A5 (carpeta 7 folio 35).
- Informe de investigador de campo de fecha 13/11/2018 se solicitó la interceptación de **alias Alvaro** celular 3223614859 (carpeta 7 folio 43).
- Informe de investigador de campo de fecha 23/11/2018 se solicitó la interceptación de **alias Alvaro** pin E35CB359 (carpeta 8 folio 16).
- Informe de investigador de campo de fecha 14/01/2019 se solicitó la interceptación de **alias Toreto** pin E30FF770, **alias Franky** pin E3F4D72F (carpeta 8 folio 19).
- Informe de investigador de campo de fecha 08/01/2019 se solicitó la interceptación de **alias Jhon** pin E3B054D7 (carpeta 8 folio 23).
- Informe de investigador de campo de fecha 22/01/2019 se solicitó la interceptación de **alias Jesus** pin DDC758C0 (carpeta 9 folio 1).
- Informe de investigador de campo de fecha 07/02/2019 se solicitó la interceptación de **alias Jhon** pin E35AE466 (carpeta 9 folio 17).
- Informe de investigador de campo de fecha 09/04/2019 se ubicó información migratoria de **Antonio Jose Cerón Erazo y Jesus Maria Giraldo Quintero** (carpeta 10 folio 53).
- Informe de investigador de campo de fecha 22/05/2019 se solicitó la interceptación de **alias Jhon** pin E3606458 (carpeta 11 folio 11).

Es de anotar, que de los documentos que reposan en la investigación **110016099144201800335** no se logró evidenciar la identificación de **Antonio Jose Flórez o Jose Antonio Flórez alias Toreto**.

Por otra parte, al realizar lectura de los informes relacionados con algunos resultados de interceptación, únicamente se logró ubicar un informe que al parecer tiene relación con los hechos que aquí se investigan, y es el Informe de investigador de campo de fecha 22/01/2019, correspondiente con los resultados de la interceptación de comunicaciones del PIN E36AB906. A continuación, se incluye pantallazo de una conversación incluida en dicho informe y que es de interés para la presente indagación, y que deja en evidencia una conversación sostenida entre **alias Toreto y alias Jhon**, relacionada con la incautación de al parecer sustancias estupefacientes que estos habían enviado a Guatemala y Centro América:

ODA: alias JOHN y TORETO, confirman varias incautaciones de cocaína de la organización en Guatemala y Centroamerica.

VERSION 09/06/05

235

Objetos	ID del Remitente	Nombre del Remitente	Nombre del Destinatario	IDU del Destinatario	Contenido	Fecha	Hora
ESACA7AS	EBB8C236	Doris	JHON JAIRO	ESACA7AS	Sr	11/11/2018	200057
ESACA7AS	EBB8C236	Doris	JHON JAIRO	ESACA7AS	Nos cargamos	11/11/2018	200104
ESACA7AS	ESACA7AS	JHON JAIRO	Doris	EBB8C236	No mano	11/11/2018	200118
ESACA7AS	ESACA7AS	JHON JAIRO	Doris	EBB8C236	Y ahora ?	11/11/2018	200130
ESACA7AS	EBB8C236	Doris	JHON JAIRO	ESACA7AS	Yo ya soy borracho de la piedra	11/11/2018	200132
ESACA7AS	EBB8C236	Doris	JHON JAIRO	ESACA7AS	Tomar toca mejor	11/11/2018	200144
ESACA7AS	ESACA7AS	JHON JAIRO	Doris	EBB8C236	Japuta	11/11/2018	200144
ESACA7AS	EBB8C236	Doris	JHON JAIRO	ESACA7AS	No jider mas con eso	11/11/2018	200156
ESACA7AS	ESACA7AS	JHON JAIRO	Doris	EBB8C236	A mi no me dan ganas de ni mierda jajajaja	11/11/2018	200213
ESACA7AS	EBB8C236	Doris	JHON JAIRO	ESACA7AS	Ese hp Jeremías a mandado todos nuevos el hp y no avisa	11/11/2018	200237
ESACA7AS	EBB8C236	Doris	JHON JAIRO	ESACA7AS	Yo soy botando cuando el utilizan en la fiesta	11/11/2018	200306
ESACA7AS	EBB8C236	Doris	JHON JAIRO	ESACA7AS	Con ganas	11/11/2018	200311
ESACA7AS	ESACA7AS	JHON JAIRO	Doris	EBB8C236	Como la va a cargar as?	11/11/2018	200311
ESACA7AS	EBB8C236	Doris	JHON JAIRO	ESACA7AS	Sino me meto la depresión	11/11/2018	200319
ESACA7AS	ESACA7AS	JHON JAIRO	Doris	EBB8C236	Claro	11/11/2018	200331
ESACA7AS	EBB8C236	Doris	JHON JAIRO	ESACA7AS	Pero no apésese nadie	11/11/2018	200344
ESACA7AS	EBB8C236	Doris	JHON JAIRO	ESACA7AS	No se porque	11/11/2018	200351
ESACA7AS	ESACA7AS	JHON JAIRO	Doris	EBB8C236	Que maldada hombre	11/11/2018	200355
ESACA7AS	ESACA7AS	JHON JAIRO	Doris	EBB8C236	Entonces por que dicen que se jodia?	11/11/2018	200408
ESACA7AS	EBB8C236	Doris	JHON JAIRO	ESACA7AS	Eso solo roban me jante gajazo	11/11/2018	200412
ESACA7AS	EBB8C236	Doris	JHON JAIRO	ESACA7AS	Eran tanatos y dieron nos tienen ya rodeados	11/11/2018	200434
ESACA7AS	EBB8C236	Doris	JHON JAIRO	ESACA7AS	Y no se supo más	11/11/2018	200440
ESACA7AS	ESACA7AS	JHON JAIRO	Doris	EBB8C236	Uemmm	11/11/2018	200445
ESACA7AS	ESACA7AS	JHON JAIRO	Doris	EBB8C236	Ahora si me odiamos jodias	11/11/2018	200524
ESACA7AS	ESACA7AS	JHON JAIRO	Doris	EBB8C236	A buena hora se fue la reina jajajajaj	11/11/2018	200535
ESACA7AS	ESACA7AS	JHON JAIRO	Doris	EBB8C236	Nos dejó saliendo esa hp	11/11/2018	200602
ESACA7AS	EBB8C236	Doris	JHON JAIRO	ESACA7AS	Esa hp la bot buscando que me vuelva los relojes	11/11/2018	200608
ESACA7AS	EBB8C236	Doris	JHON JAIRO	ESACA7AS	Nooo esa hp es la fuerte que se fue	11/11/2018	200629
ESACA7AS	EBB8C236	Doris	JHON JAIRO	ESACA7AS	Toca el cante acora	11/11/2018	200635
ESACA7AS	EBB8C236	Doris	JHON JAIRO	ESACA7AS	Si se le pega me compro 3 camras de esos	11/11/2018	200700
ESACA7AS	ESACA7AS	JHON JAIRO	Doris	EBB8C236	Esa es la esperanza	11/11/2018	200705

Es de anotar, que revisado el SPOA, se estableció que dicha conversación al parecer reposa en el EMP ID 3585717 y actualmente se encuentra en el almacén de evidencias.

Se deja constancia, que en los documentos que reposan en la carpeta inspeccionada, no están los informes rendidos por el analista de las salas de interceptación de comunicaciones. No obstante, en SPOA, hay múltiples EMP que contienen la información extraída de dichas interceptaciones.

7.2 En cumplimiento del punto 2 de la orden de trabajo, el 14 de octubre de 2022, se realizó inspección a la noticia criminal 110016099068202000063 previa autorización de la Fiscal 42 Especializada de la Dirección Especializada en Extinción del Derecho de Dominio, constatando que la misma fue adelantada contra bienes de propiedad de los señores **Jesus Hugo Berdugo Chaves CC. 98344238 alias Tanatos, Gerardo Hermes Rosero CC.13017186 alias Hermes, Alvaro Leonel Ordoñez Garcia CC. 18153225 alias Alvarito, Milton Rubiel Pinchao Prieto CC. 18156669 alias Kaibil, Edier Apraez Hoyos CC. 10694856 alias Conta, William Luciano Llanos Cortes alias Milu, Aldumar Morales Zuleta alias Aldumar o El Cabezón, Juan pablo Zuluaga alias Pablo, Eduard España Marquínez alias El Eduard y Luis Ever Caicedo Saavedra alias Luis o Patula.** No obstante, se corroboró que en la misma no existe información relacionada con la presunta

participación de **Antonio Jose Flórez o Jose Antonio Flórez alias Toreto** con la estructura criminal dedicada al narcotráfico que se investiga.

Además, se deja constancia que en dialogo con la Doctora **Leidy Caterine Castillo Cuz** Fiscal 42 Especializada de la Dirección Especializada en Extinción del Derecho de Dominio, la misma señaló que actualmente esa investigación se encuentra en juicio en el Juzgado de Extinción de Dominio de Cali (Valle del Cauca) y que la fecha, ella no tiene información relacionada con **Antonio Jose Flórez o Jose Antonio Flórez alias Toreto**, así como tampoco de su vinculación a la estructura delincencial que se investiga.

7.3 CONCLUSIÓN

Se dio cumplimiento a lo ordenado, obteniendo copia de algunos documentos relevantes para la presente indagación, los cuales fueron extraídos de las noticias criminales 110016099144201800335 Fiscalía 14 Especializada de la Dirección Especializada contra el Narcotráfico, 110016099068202000063 Fiscalía 42 Especializada de la Dirección Especializada en Extinción del Derecho de Dominio. Además, se concluye que dentro de dichas indagaciones no hay información relacionada con la identificación de **Antonio Jose Flórez o Jose Antonio Flórez alias Toreto**.

Sin embargo, en la noticia criminal 110016099144201800335 si hay información que da cuenta de la participación de una persona señala como **alias Toreto** en actividades relacionadas con narcotráfico, las cuales realizaba de manera conjunta con los señores **Jesus Hugo Berdugo Chaves CC. 98344238, Gerardo Hermes Rosero CC.13017186, Alvaro Leonel Ordoñez Garcia CC. 18153225, Milton Rubiel Pinchao Prieto CC. 18156669, Edier Apraez Hoyos CC. 10694856.**

En los anteriores términos dejo rendido el presente informe.

8. ANEXOS

8.1 Un (1) CD que contiene los documentos digitales obtenidos mediante la inspección de las noticias criminales No. 110016099144201800335 y 110016099068202000063.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
DIEGO FERNANDO FRANCO SAAVEDRA		1110443939	FGN – CTI – DST
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador IV	5702000/12445	diego.franco@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Fin del Informe

										Número Único de Noticia Criminal																													
										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	1	5	6	0	4	2									
Entidad										Dpto.					Municipio					Entidad					Unidad Receptora					Año					Consecutivo				

ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES – FPJ - 9
Este formato será diligenciado por Policía Judicial

INSPECCIÓN EN LUGAR DE LOS HECHOS

Inspección en el lugar de los hechos Inspección en lugar diferente de los hechos

En Bogotá siendo las 14:00 horas del día 7 del mes octubre del año 2022 de conformidad con la normatividad vigente que aplique, los suscritos servidores de Policía Judicial: DIEGO FERNANDO FRANCO SAAVEDRA, bajo la coordinación del servidor N/A cargo N/A identificados como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en: Diagonal 22 B No. 52 – 01 edificio F piso 4 Fiscalía 14 Especializada de la Dirección Especializada Contra el Narcotráfico, con el fin de efectuar inspección técnica a la noticia criminal No. 110016099144201800335, siendo atendido por la Fiscal del despacho, quien luego de revisar la orden a policía judicial expuso que esa noticia criminal se encontraba archivada y autorizó la inspección, para lo cual informó que debía comunicarme con **Martha Patricia Muñoz Ramirez** quien es la persona encargada del archivo. En consecuencia, el mismo día se dialogó con la funcionaria encargada del archivo con quien se coordinó la inspección para el 10 de octubre de 2022 a las 14:00 horas. Es así como el 10 de octubre de 2022, siendo las 14:00 horas se dio inicio a la presente inspección, la cual fue atendida por la funcionaria **Martha Patricia Muñoz Ramirez** en la Diagonal 22 B No. 52 – 01 edificio F piso 3.

1. INFORMACIÓN GENERAL				
Zona donde se realiza la inspección: Urbana		Nombre o número de comuna / localidad: Teusaquillo		
Barrio: Salitre		Dirección y/o georreferenciación: Avenida calle 24 # 52 – 01 Edificio F piso 3		
Vereda:	Corregimiento	Zona Urbana x	Zona rural	Coordenadas
Resguardo indígena/ Asentamiento	Consejo comunitario ¹	Kumpania ²	Asentamiento de reincorporación ³	
Lugar de inspección	Residencia	Sitio de recreación	Vía pública	Sitio de trabajo
Recinto Cerrado	Objeto Movable	Campo abierto	Vehículo	Despoblado
Otros ¿Cuál?	Oficina de archivo Dirección Especializada contra el Narcotráfico			

Se recibe protegido el lugar de inspección:		SI	NO X	Fecha:	Hora:
Formato:	SI	NO X	No. Folios	Responsable:	
Se recibe EMP y EF del primer responsable:		SI	NO X	¿Cuántos?	

La diligencia fue atendida por:		Nombres y apellidos: Martha Patricia Muñoz Ramirez			
Cédula de ciudadanía número: 51795194		Calidad en que actúa: Fiscal 33			
Se recibe EMP y EF de quien atiende la diligencia:		SI	NO X	¿Cuántos?:	

2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

El 10 de octubre de 2022 siendo las 14:00 horas, el suscrito servidor de policía judicial, inicio la inspección de la noticia criminal No. 110016099144201800335, recibiendo de la funcionaria **Martha Patricia Muñoz Ramirez** cuatro (4) carpetas identificadas carpeta 1, carpeta 2, carpeta 3, carpeta 4. Es de anotar, que la carpeta 1 consta de 297 folios, la carpeta 2 de 309 folios, carpeta 3 de 300 folios y carpeta 4 de 220 folios. Seguidamente se realizó la inspección, obteniendo copia de los siguientes elementos:

Informes de investigador de campo de fecha 23/07/2018 en 2 folios y 1 folio anexo.
Resolución No 0708 del 25/07/2018 asignación indagación en 2 folios.
Programa metodológico en 3 folios.
Informe de investigador de campo de fecha 03/08/2018 en 1 folio y anexo en 1 folio.
Informe de investigador de campo de fecha 08/08/2018 en 1 folio y anexo en 1 folio.
Informe de investigador de campo de fecha 06/08/2018 en 1 folio.
Informe de investigador de campo de fecha 10/08/2018 en 1 folio y anexo en 1 folio.
Informe de investigador de campo de fecha 13/08/2018 en 1 folio y anexo en 1 folio.
Informe de investigador de campo de fecha 15/08/2018 en 1 folio.
Informe de investigador de campo de fecha 17/08/2018 en 1 folio y anexo en 1 folio.
Informe de investigador de campo de fecha 21/08/2018 en 1 folio y anexo en 1 folio.

¹ Territorios colectivos de comunidades negras y/o afrodescendientes
² Territorios de la comunidad Rrom
³ Territorios identificados por los excombatientes: Puntos Transitorios de Normalización de excombatientes de FARC (PTN); Zona Veredal Transitoria de Normalización de excombatientes de FARC (ZVTN); Espacio Territorial de Capacitación y reincorporación de excombatientes de FARC (ETCR); Áreas de Reincorporación Grupal (ARG)

Informe de investigador de campo de fecha 08/09/2020 en 3 folios.
 Informe de investigador de campo de fecha 15/09/2020 en 1 folio y anexo en 1 folio.
 Informe de investigador de campo de fecha 15/09/2020 en 2 folios.
 Acta de audiencia No. 210 en 1 folio.
 Informe de investigador de campo de fecha 16/09/2020 en 2 folios.
 Informe de investigador de campo de fecha 17/09/2020 en 2 folios.
 Informe de investigador de campo de fecha 18/09/2020 en 2 folios.
 Informe de investigador de campo de fecha 22/09/2020 en 2 folios.
 Informe de investigador de campo de fecha 23/09/2020 en 2 folios.
 Informe de investigador de campo de fecha 25/09/2020 en 1 folio.
 Informe de investigador de campo de fecha 30/09/2020 en 1 folio.
 Informe de investigador de campo de fecha 05/10/2020 en 1 folio.
 Informe de investigador de campo de fecha 06/10/2020 en 2 folios.
 Informe de investigador de campo de fecha 13/01/2021 en 3 folios.
 Informe de investigador de campo de fecha 20/01/2021 en 3 folios.
 Informe de investigador de campo de fecha 26/01/2021 en 4 folios.
 Acta de audiencia de fecha 27/01/2021 en 1 folio.
 Informe de investigador de campo de fecha 15/02/2021 en 3 folios.
 Acta de audiencia No. 069 en 1 folio.
 Informe de investigador de campo de fecha 04/03/2021 en 3 folios.
 Acta de audiencia No. 0111 en 1 folio.
 Acta de inspección de fecha 30/07/2021 en 2 folios.
 Informe de investigador de campo de fecha 01/02/2022 en 2 folios.
 Orden de archivo de fecha 25/02/2022 en 2 folios.

No siendo otro el motivo de la diligencia se da por terminada siendo las 16:55 horas del 10 de octubre de 2022.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

Método de búsqueda N/A Condiciones medioambientales N/A

3. SE ENVÍAN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA A:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI	NO X	Cuáles:
Laboratorio Policía Judicial ¿Cuál?	SI	NO X	Cuáles:
Otro laboratorio ¿Cuál?	SI	NO X	Cuáles:
Almacén de evidencias:	SI	NO X	Cuáles:

Nota: En el ítem "cuáles" se relaciona el número de hallazgo. Ejemplo: 2, 6 Y 7.

4. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA:

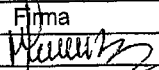
Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a: N/A
 Nombre Identitario (Para personas Trans)⁴: N/A
 Nombre legal (Nombres y Apellidos): N/A Identificación: N/A
 Teléfono / Celular: N/A Correo electrónico: N/A

Anexe el acta de derechos y deberes de las víctimas.
 *Si existe más de una víctima agregue tantos campos como sea necesario

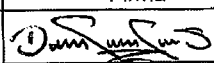
5. OBSERVACIONES:

Ninguna.
 Aquí se plasmarán las observaciones que realice la persona que atendió la diligencia o las que el funcionario de policía judicial considere necesarias.

6. FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA:

Nombres y Apellidos	Identificación	Firma
Martha Patricia Muñoz Ramirez	51795194	

7. SERVIDORES DE POLICÍA JUDICIAL:

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Diego Fernando Franco Saavedra		1110443939	FGN-CTI-DST
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador IV	3155860606	diego.franco@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley

⁴ Nombre con el que se auto identifican las personas trans, independiente de su nombre legal.



249

ACTA DE AUDIENCIA No. 020
AUDIENCIA CONTROL POSTERIOR DE LEGALIDAD A INTERCEPTACIÓN DE
COMUNICACIONES-PRORROGA-CANCELACIÓN
DELITO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I.	HORA INICIAL	HORA FINAL	SALA
22	01	2019	BOGOTÁ D.C.	110016099144201800335	336076	7:33	8:15	512 E

JUEZ	HERBERT MERCHÁN PULIDO
FISCAL	BERTHA CECILIA NEIRA DIAZ FISCAL 14 ESPECIALIZADA UNIDAD DIRECCION ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRAFICO
INVESTIGADOR	JAVIER ANDRES RINCON GONGORA CC 80767268 PATRULLERO
INVESTIGADO	INDAGACIÓN

PETICIÓN: POSTERIOR DE LEGALIDAD A INTERCEPTACIÓN DE COMUNICACIONES POSTERIOR DATOS	CARÁCTER: RESERVADA
HORA INICIAL: 7:33	HORA FINAL: 8:15
<p>DECISIÓN: El señor Juez, analizado el pedimento de la Fiscalía, luego de verificar lo consagrado en el C.P.P, Constitución Nacional y los elementos materiales probatorios, resuelve:</p> <p>1. IMPARTIR CONTROL DE LEGALIDAD FORMAL Y MATERIAL A LA ORDEN, LOS PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS de los abonados telefónicos 317*****09 y 301*****69 y de los pines blackberry E3*****5, E3*****6, E*****36, E3*****8, E3*****0 y E3*****9, como quiera que a la fecha no se ha superado el término de 180 días. Lo anterior por cumplir con los requisitos de la Ley 906 de 2004.</p> <p>2. ORDENAR LA CANCELACIÓN DE INTERCEPTACIÓN de los abonados telefónicos 317*****09 y 301*****69 y de los pines blackberry E3*****5, E*****36, E3*****8, E3*****0 y E3*****9. Lo anterior por cumplir con los requisitos de la Ley 906 de 2004 y conforme a la orden de cancelación fechada el 22 de enero de 2019.</p> <p>3. ACCEDER A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA del pin blackberry E3*****6 por el término de 180 días más, por cuanto persisten los motivos fundados para adelantar la labor y como quiera que, a la fecha, la orden está próxima a vencer, lo anterior por cumplir con los requisitos de la ley 906 de 2004. Art 224, conforme a la orden a policía judicial fechada el 22 de enero de 2019.</p>	
RECURSOS: SIN RECURSOS	


KATHERINE POVEDA GONZALEZ
SECRETARIA

Se devuelve la carpeta al CSJSPA con ___ folios y ___ CDs. La presente acta se elabora según lo dispuesto en los artículos 146 numeral 2 y 163 del Código de Procedimiento Penal. Para conocer detalles de la audiencia necesariamente debe acudir al registro de la misma.

233

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
										N° CASO																				
										1	1	0	0	1	6	0	9	9	1	4	4	2	0	1	8	0	0	3	3	5
No. Expediente CAD										Dpto			Mpio			Ent			U. Receptora			Año			Consecutivo					

INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11-																				
Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo																				
Departamento		Cundinamarca			Municipio			Bogotá			Fecha		22-01-2019		Hora:					

1. Destino del informe:

*Rdo: 22-01-2019
6:00 PM*

Señora Fiscal
BERTHA CECILIA NEIRA DIAZ
Despacho 14 D.E.C.N

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia

Solicitud DE PRORROGA de la interceptación de comunicaciones originadas y recibidas a través DEL **DISPOSITIVO BLACKBERRY PIN E36AB906 YA QUE SU PORTADOR SIGUE UTILIZANDOLO Y SE ESTA OBTENIENDO INFORMACION DE INTERES PARA LA INDAGACION.**

Solicitud DE CANCELACION CON RESULTADOS de la interceptación de comunicaciones originadas y recibidas a través DEL **DISPOSITIVO BLACKBERRY PINE3ACA7A5, E3BBC236, E3174618, E35CB359, E3D2F520 YA QUE SU PORTADOR DEJO DE UTILIZARLO**

3. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

SOLICITUD DE PRORROGA DE LA INTERCEPTACIÓN DE COMUNICACIONES

De manera atenta los suscritos funcionarios de Policía Judicial, dirigen al despacho el presente informe, toda vez que a la fecha los controles técnicos ejercidos al dispositivos BlackBerry Pin antes referenciado, esta aportando información de interés para la presente indagación y sigue vigente su utilización por parte del portador, por tal motivo se solicita la **PRORROGA DE LA INTERCEPTACIÓN.**

PRORROGA DE LA INTERCEPTACIÓN BLACKBERRY PIN E36AB906: dispositivo BlackBerry pin que fue utilizado y portado por una persona que referenciada como 556, la interceptación fue autorizada mediante orden de interceptación fechada el 02 NOVIEMBRE 2018 por un término de tres meses.

El **DISPOSITIVO BLACKBERRY PIN** fue suministrado por fuente humana administrada por la Agencia Antidrogas **DEA**, en carta suscrita por el Agente Especial **TARA PACHECO**, fechada el día 02 NOVIEMBRE 2018.

Por los controles técnicos se evidencia que la persona que portaba el **DISPOSITIVO BLACKBERRY** es jefe de esta organización de narcotráfico en Colombia que despacha cargamentos de cocaína, a través de la utilización de semi-sumergibles, desde la zona de frontera del Pacifico ecuatoriano y colombiano, con destino a Centro América. Tiene sociedad con poderosos narcotraficantes del Ecuador y Guatemala este último país donde llegan los cargamentos de cocaína y son comercializados, como según se captan en las conversaciones.

Se logra materializar evidencia con varias incautaciones en el Mar Pacifico, a través de interdicciones marítimas de las diferentes fuerza navales de Centroamérica y los EEUU.

El DISPOSITIVO BLACKBERRY PIN en referencia arrojó un resultado de 2 carpetas con 474 elementos zip y 01 archivo HTML almacenados en un DVD - R, almacenado en un DVD debidamente embalado y rotulado, con su respectivo registro de cadena de custodia.

ALGUNAS DE LAS COMUNICACIONES UTILES PARA LA INVESTIGACION, SIN DESCARTAR QUE EXISTAN OTRAS:

E36AB906	E36AB906	...-) 556	Gato gatt	24C760CE	Buenas	15/12/2018	17:01:49
E36AB906	24C760CE	Gato gatt	...-) 556	E36AB906	Entranteente au	15/12/2018	17:02:18
E36AB906	E36AB906	...-) 556	Gato gatt	24C760CE	No a sabido nada ?	15/12/2018	17:02:34
E36AB906	E36AB906	...-) 556	Gato gatt	24C760CE	Ni el sello delia que agarraron	15/12/2018	17:02:48
E36AB906	24C760CE	Gato gatt	...-) 556	E36AB906	Pobantedios srjia asa sr se fondo i	15/12/2018	17:03:08
E36AB906	24C760CE	Gato gatt	...-) 556	E36AB906	Entranteente se a s	15/12/2018	17:03:13
E36AB906	E36AB906	...-) 556	Gato gatt	24C760CE	Aaa	15/12/2018	17:03:28
E36AB906	E36AB906	...-) 556	Gato gatt	24C760CE	Mi sr me disen que la doble fondo llega mañana 10 am	15/12/2018	17:03:49
E36AB906	E36AB906	...-) 556	Gato gatt	24C760CE	Y que lleven una moto sierra pa destapar	15/12/2018	17:04:06
E36AB906	24C760CE	Gato gatt	...-) 556	E36AB906	Asi es sr	15/12/2018	17:05:02
E36AB906	24C760CE	Gato gatt	...-) 556	E36AB906	Entranteente vie	15/12/2018	17:05:06
E36AB906	E36AB906	...-) 556	Gato gatt	24C760CE	Entranteente srmbido nada amigo	15/12/2018	17:05:55
E36AB906	24C760CE	Gato gatt	...-) 556	E36AB906	Si sr esta lejos	15/12/2018	17:06:13
E36AB906	E36AB906	...-) 556	Gato gatt	24C760CE	Tendrá mirado la sosa	15/12/2018	17:06:35
E36AB906	E36AB906	...-) 556	Gato gatt	24C760CE	Si la reciben delia?	15/12/2018	17:06:51
E36AB906	24C760CE	Gato gatt	...-) 556	E36AB906	Si sr tenemos	15/12/2018	17:07:12
E36AB906	E36AB906	...-) 556	Gato gatt	24C760CE	A bien sr	15/12/2018	17:07:35
E36AB906	24C760CE	Gato gatt	...-) 556	E36AB906	Salientes de ond	15/12/2018	17:08:07
E36AB906	24C760CE	Gato gatt	...-) 556	E36AB906	Todo sakira vien	15/12/2018	17:08:18
E36AB906	E36AB906	...-) 556	Gato gatt	24C760CE	Si sr	15/12/2018	17:08:23
E36AB906	E36AB906	...-) 556	Gato gatt	24C760CE	Pendiente de eso	15/12/2018	17:08:29
E36AB906	E36AB906	...-) 556	Gato gatt	24C760CE	Entranteente drosé fue el acc	15/12/2018	17:08:42
E36AB906	24C760CE	Gato gatt	...-) 556	E36AB906	Esa esta a 30 d mi casa sr	15/12/2018	17:10:58
E36AB906	24C760CE	Gato gatt	...-) 556	E36AB906	Eso sera rapido sr	15/12/2018	17:11:21
E36AB906	24C760CE	Gato gatt	...-) 556	E36AB906	Perdon sr a 40. Esta sr	15/12/2018	17:12:54

ODA: alias 556 solicita a su contacto de recibida del semisumergible que lleve una motosierra para destapar la embarcación y sacar la cocaína.

E36AB906	E36AB906	...-) 556	Gato gatt	24C760CE	Sr ya se jodio la otra a 80 estava	16/12/2018	18:52:07
E36AB906	E36AB906	...-) 556	Gato gatt	24C760CE	Si es laque pide manuel	16/12/2018	18:52:19
E36AB906	24C760CE	Gato gatt	...-) 556	E36AB906	Ajueita sr	16/12/2018	18:53:05
E36AB906	24C760CE	Gato gatt	...-) 556	E36AB906	La jodieron sr	16/12/2018	18:53:24
E36AB906	E36AB906	...-) 556	Gato gatt	24C760CE	Hp por eso otro estava caliente	16/12/2018	18:55:42
E36AB906	E36AB906	...-) 556	Gato gatt	24C760CE	Me ubier dicho paque no se metan	16/12/2018	18:56:02
E36AB906	2C43B7A2	EL CAMELLO	...-) 556	E36AB906	Que si sr el sello no se ve solo que son como cafez pero no se le ve marca en el empaque	16/12/2018	18:56:42
E36AB906	E36AB906	...-) 556	EL CAMELLO	2C43B7A2	Esa es	16/12/2018	18:57:10
E36AB906	24C760CE	Gato gatt	...-) 556	E36AB906	Pero yo se lo dije sr q donde avia pasado el axidente del pez estava caliente sr	16/12/2018	18:57:16
E36AB906	E36AB906	...-) 556	EL CAMELLO	2C43B7A2	Ya confirmaron	16/12/2018	18:57:17
E36AB906	E3C3B0DD	Daniel Martínez (New)	...-) 556	E36AB906	Si sr doble fondo	16/12/2018	18:57:26
E36AB906	E36AB906	...-) 556	EL CAMELLO	2C43B7A2	Eso estava muy caliente por eso otro sr	16/12/2018	18:57:29
E36AB906	E3C3B0DD	Daniel Martínez (New)	...-) 556	E36AB906	Frente a San José a 80	16/12/2018	18:57:42
E36AB906	E36AB906	...-) 556	EL CAMELLO	2C43B7A2	Y esa ero un poco el sello del tuvo	16/12/2018	18:57:49
E36AB906	E36AB906	...-) 556	EL CAMELLO	2C43B7A2	Hola el sello de adentro el de enzima solo cambiaron	16/12/2018	18:58:03
E36AB906	E36AB906	...-) 556	EL CAMELLO	2C43B7A2	Si 959 llevaba sr	16/12/2018	18:58:18
E36AB906	E36AB906	...-) 556	EL CAMELLO	2C43B7A2	Sticker recibido	16/12/2018	18:58:22
E36AB906	E36AB906	...-) 556	EL CAMELLO	2C43B7A2	Sticker recibido	16/12/2018	18:58:23
E36AB906	2C43B7A2	EL CAMELLO	...-) 556	E36AB906	Hijile st que lueputa estava pasando	16/12/2018	18:58:39
E36AB906	E36AB906	...-) 556	Gato gatt	24C760CE	Eitos no seavian	16/12/2018	18:58:42
E36AB906	E36AB906	...-) 556	Daniel Martínez (New)	E3C3B0DD	Hp ya serquita eso muerda en su país no entra ni el puras ya	16/12/2018	18:59:04
E36AB906	E36AB906	...-) 556	Daniel Martínez (New)	E3C3B0DD	Hp ya serquita eso muerda en su país no entra ni el puras ya	16/12/2018	18:59:08
E36AB906	E36AB906	...-) 556	Daniel Martínez (New)	E3C3B0DD	Y si era doble fondo?	16/12/2018	18:59:14
E36AB906	2C43B7A2	EL CAMELLO	...-) 556	E36AB906	Hay sapa sr digo	16/12/2018	18:59:16
E36AB906	E36AB906	...-) 556	Daniel Martínez (New)	E3C3B0DD	Esa si es de un amigo mio	16/12/2018	18:59:24
E36AB906	E3C3B0DD	Daniel Martínez (New)	...-) 556	E36AB906	959	16/12/2018	18:59:35
E36AB906	E36AB906	...-) 556	EL CAMELLO	2C43B7A2	Sr ese es otro que organiza sr	16/12/2018	18:59:42
E36AB906	E36AB906	...-) 556	EL CAMELLO	2C43B7A2	Ni conoce al del cantante sr	16/12/2018	18:59:53

ODA: alias 556 confirma la incautación de uno de los cargamentos que despacho y avisa sobre la llegada de otro que lleva 959 kilos de cocaína.

234

E36A906	E36A906	...-) 556	bolo	E338E36	Yo no jao más lavo perdoo 17 ml sr	18/12/2018	22:30:07
E36A906	E338E36	ooo	...-) 556	E36A906	Pa cuando será en el Lobo	18/12/2018	22:30:43
E36A906	E338E36	bolo	...-) 556	E36A906	Saldo uno de los señores	18/12/2018	22:30:50
E36A906	E338E36	bolo	...-) 556	E36A906	De mex	18/12/2018	22:31:00
E36A906	E338E36	bolo	...-) 556	E36A906	Vienen	18/12/2018	22:31:07
E36A906	E338E36	bolo	...-) 556	E36A906	Pa acá	18/12/2018	22:31:10
E36A906	E338E36	bolo	...-) 556	E36A906	Pero la caminata	18/12/2018	22:31:16
E36A906	E338E36	bolo	...-) 556	E36A906	Pero la caminata	18/12/2018	22:31:18
E36A906	E338E36	bolo	...-) 556	E36A906	Es por la 101 o 102	18/12/2018	22:34:26
E36A906	E338E36	bolo	...-) 556	E36A906	Hp	18/12/2018	22:36:34
E36A906	E338E36	bolo	...-) 556	E36A906	17 ml sr	18/12/2018	22:36:38
E36A906	E338E36	bolo	...-) 556	E36A906	Sr	18/12/2018	22:36:40
E36A906	E338E36	bolo	...-) 556	E36A906	Es mucho	18/12/2018	22:47:56

ODA: alias 556 confirma la incautación de 17.000 kilos de cocaína a su organización de narcotráfico.

E36A906	E36A906	...-) 556	centenario b-)	E335A3C3	Pero tomase sonde toca?	19/01/2019	16:25:12
E36A906	E36A906	...-) 556	centenario b-)	E335A3C3	Pero tomase sonde toca?	19/01/2019	16:25:15
E36A906	E36A906	...-) 556	centenario b-)	E335A3C3	Pa mexic?	19/01/2019	16:25:18
E36A906	E36A906	...-) 556	centenario b-)	E335A3C3	Porque en la G la veo dura	19/01/2019	16:25:25
E36A906	E36A906	...-) 556	centenario b-)	E335A3C3	O xeno ala frontera	19/01/2019	16:25:33
E36A906	E36A906	...-) 556	CANAAN	2C211CE1	Bien sr	19/01/2019	16:25:50
E36A906	E36A906	...-) 556	CANAAN	2C211CE1	Pero sonde la mira que alamos sr	19/01/2019	16:26:02
E36A906	E36A906	...-) 556	CANAAN	2C211CE1	A mexic o la G?	19/01/2019	16:26:13
E36A906	2C211CE1	CANAAN	...-) 556	E36A906	Pues para mí en la línea de mex sr que x lado mex están llegando	19/01/2019	16:26:28
E36A906	E36A906	...-) 556	Samuel	0002F242	Ok	19/01/2019	16:26:29
E36A906	E36A906	...-) 556	CANAAN	2C211CE1	Si es mejor sr	19/01/2019	16:26:44
E36A906	E36A906	...-) 556	CANAAN	2C211CE1	Búscuese una parte muy buena sr	19/01/2019	16:26:53
E36A906	E335A3C3	centenario b-)	...-) 556	E36A906	Seria arriba de la frontera parte de mexico	19/01/2019	16:27:31
E36A906	E36A906	...-) 556	centenario b-)	E335A3C3	Bien sr ay se ponen de acuerdo sr	19/01/2019	16:27:50
E36A906	2C211CE1	CANAAN	...-) 556	E36A906	Vaya sr	19/01/2019	16:27:51
E36A906	E335A3C3	centenario b-)	...-) 556	E36A906	Ok amigo usted m avisa pa cuando quiere al muchacho aya	18/01/2019	16:28:14
E36A906	E36A906	...-) 556	centenario b-)	E335A3C3	Porque tengo otro pa tubos pa empezar de 2 ml si se ponen buenos	19/01/2019	16:28:23
E36A906	E36A906	...-) 556	centenario b-)	E335A3C3	List sr	19/01/2019	16:28:37
E36A906	E36A906	...-) 556	centenario b-)	E335A3C3	Que tenga buena tarde	19/01/2019	16:28:43
E36A906	E36A906	...-) 556	CANAAN	2C211CE1	Que tenga buena tarde sr	19/01/2019	16:28:56
E36A906	E36A906	...-) 556	CANAAN	2C211CE1	Si ye cuadro lo de la tapada ya le digo sr	19/01/2019	16:29:05
E36A906	E36A906	...-) 556	CANAAN	2C211CE1	Esa solo pa usted	19/01/2019	16:29:09
E36A906	E335A3C3	centenario b-)	...-) 556	E36A906	Igualmente amigo ak igual recibimos palomas tubos hasta bolsas con onzas	19/01/2019	16:29:24
E36A906	2C211CE1	CANAAN	...-) 556	E36A906	A vaya sr esa es aparte de el tubo	19/01/2019	16:29:33
E36A906	2C211CE1	CANAAN	...-) 556	E36A906	Si es tapadita sola con garbo la sacada y se le da una dirección a mex	19/01/2019	16:30:10

ODA: alias 556 sigue utilizando el PIN el cual se tiene interceptado y según se observa sigue planeando actividades de narcotráfico.

SOLICITUD DE CANCELACION CON RESULTADOS

De manera atenta los suscritos funcionarios de Policía Judicial, dirigen al despacho el presente informe, toda vez que a la fecha los controles técnicos ejercidos a los abonados celulares y/o dispositivos BlackBerry pin antes referenciado, aportaron información de interés para la presente investigación mientras la vigencia de su interceptación, **PERO ACTUALMENTE ESTOS ABONADOS FUERON CAMBIADOS POR OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN POR SUS PORTADORES, POR TAL RAZÓN SE LLEVA A CONTROL DE LEGALIDAD LOS RESULTADOS Y SE SOLICITA CANCELACIÓN DE LA INTERCEPTACIÓN.**

E3ACA7A5, dispositivo BlackBerry pin que fue utilizado y portado por una persona que referenciada como JHON, la interceptación fue autorizada mediante orden de interceptación fechada el 31 octubre 2018 por un término de tres meses.

El **DISPOSITIVO BLACKBERRY PIN** fue suministrado por fuente humana administrada por la Agencia Antidrogas DEA, en carta suscrita por el Agente Especial **TARA PACHECO**, fechada el día 30 octubre 2018.

Por los controles técnicos se evidencia que la persona que portaba el **DISPOSITIVO BLACKBERRY** es **SOCIO** del jefe de esta organización de narcotráfico en Colombia que despacha cargamentos de cocaína, a través de la utilización de semi-sumergibles, desde la zona de frontera del Pacífico ecuatoriano y colombiano, con destino a Centro América y México. Tiene sociedad con poderosos narcotraficantes del Ecuador y Guatemala este último país donde llegan los cargamentos de cocaína y son comercializados.

Se logra materializar evidencia con varias incautaciones en el Mar Pacífico, a través de interdicciones marítimas de las diferentes fuerza navales de Centroamérica y los EEUU.

El DISPOSITIVO BLACKBERRY PIN en referencia arrojo un resultado de 2 carpetas con 2.250 elementos zip y 01 archivo HTML almacenados en un DVD - R almacenado en un DVD debidamente embalado y rotulado, con su respectivo registro de cadena de custodia.

ALGUNAS DE LAS COMUNICACIONES UTILES PARA LA INVESTIGACION, SIN DESCARTAR QUE EXISTAN OTRAS:

Objetivo	ID del Remitente	Nombre del Remitente	Nombre del Destin	ID(s) del Destinatario	Contenido	Fec.	Hor.
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	calliso	E359F10E	Buenas	08/11/2018	13:50:32
E3AC7A5	E388C236	Doris	JHON JAIRO	E3AC7A5	Buenas	08/11/2018	13:50:32
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	Doris	E388C236	Sr. con geremia	08/11/2018	13:50:47
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	Doris	E388C236	En esta le rebajo	08/11/2018	13:51:11
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	Doris	E388C236	O sigue igual	08/11/2018	13:51:16
E3AC7A5	E388C236	Doris	JHON JAIRO	E3AC7A5	Si a 1200 es aora	08/11/2018	13:51:23
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	Doris	E388C236	Oi sr	08/11/2018	13:51:45
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	Doris	E388C236	Ok	08/11/2018	13:51:47
E3AC7A5	E388C236	Doris	JHON JAIRO	E3AC7A5	Pprque eran según 7 si el yo lo hizo de menos ya es culpa de el	08/11/2018	13:51:56
E3AC7A5	E388C236	Doris	JHON JAIRO	E3AC7A5	Si eso me párese que era	08/11/2018	13:52:06
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	Doris	E388C236	A bueno sr	08/11/2018	13:52:08
E3AC7A5	E388C236	Doris	JHON JAIRO	E3AC7A5	Antes a cómo está ?	08/11/2018	13:52:13
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	Doris	E388C236	1300	08/11/2018	13:56:40
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	Doris	E388C236	Pero el le rebajo los 100	08/11/2018	13:56:48
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	Doris	E388C236	A ud	08/11/2018	13:56:55
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	Doris	E388C236	El día que hablamos donde el loco	08/11/2018	13:57:03
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	Doris	E388C236	Solo queria corroborar depronto despues hablaron algo	08/11/2018	13:57:22
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	Doris	E388C236	Sr a el total se le deben 1000 pasaditos	08/11/2018	13:57:49
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	Doris	E388C236	Nomas	08/11/2018	13:58:00
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	Doris	E388C236	Sumando iba y todo	08/11/2018	14:02:26
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	Doris	E388C236	Le damos 600 o que?	08/11/2018	14:03:00
E3AC7A5	E388C236	Doris	JHON JAIRO	E3AC7A5	Si claro sr	08/11/2018	14:03:00
E3AC7A5	E388C236	Doris	JHON JAIRO	E3AC7A5	El diso de un muchacho que según ya salió pero yo ya le di a él se acuerda 50 mil creo fue	08/11/2018	14:03:00
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	Doris	E388C236	Si sr	08/11/2018	14:06:01

ODA: alias JHON confirma que JEREMIAS, cobra entre 1200 y 1300 dólares por trasporte de cada kilos de cocaína.

Objetivo	ID del Remitente	Nombre del Remitente	Nombre del Destin	ID(s) del Destinatario	Contenido	Fec.	Hor.
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	Jorge	E36307E7	Hola cuanto hay en cajá?	08/11/2018	20:08:36
E3AC7A5	E36307E7	Jorge	JHON JAIRO	E3AC7A5	351 830	08/11/2018	20:10:06
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	Jorge	E36307E7	Mañana vos por los 2 de don beto	08/11/2018	20:10:37
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	Jorge	E36307E7	Le pasas 750 a don willian.	08/11/2018	20:11:03
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	Jorge	E36307E7	Y me dejás 1600 en el apto por fa	08/11/2018	20:11:15
E3AC7A5	E36307E7	Jorge	JHON JAIRO	E3AC7A5	Ya no hago lo que digiste rato	08/11/2018	20:11:37
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	Jorge	E36307E7	No	08/11/2018	20:12:23
E3AC7A5	E36307E7	Jorge	JHON JAIRO	E3AC7A5	Las 2 ya las recogí	08/11/2018	20:12:30
E3AC7A5	E36307E7	Jorge	JHON JAIRO	E3AC7A5	A bueno	08/11/2018	20:12:34
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	Jorge	E36307E7	A bueno	08/11/2018	20:12:39
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	Jorge	E36307E7	1600 al apto	08/11/2018	20:12:40
E3AC7A5	E36307E7	Jorge	JHON JAIRO	E3AC7A5	Listo	08/11/2018	20:12:40
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	Jorge	E36307E7	Y 750 a don willian	08/11/2018	20:13:02
E3AC7A5	E36307E7	Jorge	JHON JAIRO	E3AC7A5	Ya	08/11/2018	20:13:14
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	Jorge	E36307E7	Don beto con cuanto quedo?	08/11/2018	20:13:16
E3AC7A5	E36307E7	Jorge	JHON JAIRO	E3AC7A5	7	08/11/2018	20:13:33

ODA: alias JHON administra gran cantidad de dinero para la organización de narcotráfico.

Objetivo	ID del Remitente	Nombre del Remitente	Nombre del Destin	ID(s) del Destinatario	Contenido	Fec.	Hor.
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	TORETO	E322698A	Como vas ?	11/11/2018	19:34:24
E3AC7A5	E322698A	TORETO	JHON JAIRO	E3AC7A5	Tonces mosito , bien Gracias a Dios y vos	11/11/2018	19:44:05
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	TORETO	E322698A	Bien moso gracias a dios	11/11/2018	19:44:29
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	TORETO	E322698A	Hola mira que hace rato charlando con tu compa.	11/11/2018	19:44:50
E3AC7A5	E322698A	TORETO	JHON JAIRO	E3AC7A5	K bueno m alegre	11/11/2018	19:45:00
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	TORETO	E322698A	Me mostraba unas fotos que le manda el sr de arriba	11/11/2018	19:45:12
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	TORETO	E322698A	De cosas	11/11/2018	19:45:21
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	TORETO	E322698A	Que se an	11/11/2018	19:45:24
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	TORETO	E322698A	Derumbao	11/11/2018	19:45:29
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	TORETO	E322698A	Y hay artas de las mismas de nosotros	11/11/2018	19:45:42
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	TORETO	E322698A	Que la via esta pero grabe moso	11/11/2018	19:45:52
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	TORETO	E322698A	Me dejó pensando eso moso	11/11/2018	19:46:26
E3AC7A5	E322698A	TORETO	JHON JAIRO	E3AC7A5	Si yo e estado averiguando y toca mirar bien antes de cualquier cosa	11/11/2018	19:46:53
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	TORETO	E322698A	Si moso	11/11/2018	19:47:05
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	TORETO	E322698A	Decíe a z que averige bien	11/11/2018	19:47:21
E3AC7A5	E3AC7A5	JHON JAIRO	TORETO	E322698A	Por que esta duro para ir a bolar lo poco que tenemos moso	11/11/2018	19:47:37
E3AC7A5	E322698A	TORETO	JHON JAIRO	E3AC7A5	Claro moso _no eso no se puede si toca esperar esperamos	11/11/2018	19:48:49

ODA: alias JOHN y TORETO, confirman varias incautaciones de cocaína de la organización en Guatemala y Centroamerica.

235

Objetivo	ID del Remitente	Nombre del Remitente	Nombres del Destino	ID(s) del Destinatario	Contenido	Fecha	Hora
E3ACA7A5	E3B8C236	Doris	JHON JAIRO	E3ACA7A5	Sr	11/11/2018	20:00:57
E3ACA7A5	E3B8C236	Doris	JHON JAIRO	E3ACA7A5	Nos cargamos	11/11/2018	20:01:04
E3ACA7A5	E3ACA7A5	JHON JAIRO	Doris	E3B8C236	No mano	11/11/2018	20:01:18
E3ACA7A5	E3ACA7A5	JHON JAIRO	Doris	E3B8C236	Y ahora ?	11/11/2018	20:01:30
E3ACA7A5	E3B8C236	Doris	JHON JAIRO	E3ACA7A5	Yo ya toy borracho de la piedra	11/11/2018	20:01:32
E3ACA7A5	E3B8C236	Doris	JHON JAIRO	E3ACA7A5	Tomar toca mejor	11/11/2018	20:01:44
E3ACA7A5	E3ACA7A5	JHON JAIRO	Doris	E3B8C236	Jueputa	11/11/2018	20:01:44
E3ACA7A5	E3B8C236	Doris	JHON JAIRO	E3ACA7A5	No jider mas con eso	11/11/2018	20:01:56
E3ACA7A5	E3ACA7A5	JHON JAIRO	Doris	E3B8C236	A mi no me dan ganas de ni mierda jajajaja	11/11/2018	20:02:13
E3ACA7A5	E3B8C236	Doris	JHON JAIRO	E3ACA7A5	Ese hp Jeremías a mandado todos nuevos el hp y no avisa	11/11/2018	20:02:37
E3ACA7A5	E3B8C236	Doris	JHON JAIRO	E3ACA7A5	Yo toy bailando aonde el willian avía fiesta	11/11/2018	20:03:06
E3ACA7A5	E3B8C236	Doris	JHON JAIRO	E3ACA7A5	Con gafas	11/11/2018	20:03:11
E3ACA7A5	E3ACA7A5	JHON JAIRO	Doris	E3B8C236	Como la va a cagar así	11/11/2018	20:03:11
E3ACA7A5	E3B8C236	Doris	JHON JAIRO	E3ACA7A5	Sino me meta la depresión	11/11/2018	20:03:19
E3ACA7A5	E3ACA7A5	JHON JAIRO	Doris	E3B8C236	Claro	11/11/2018	20:03:31
E3ACA7A5	E3B8C236	Doris	JHON JAIRO	E3ACA7A5	Pero no apárese reporte	11/11/2018	20:03:44
E3ACA7A5	E3B8C236	Doris	JHON JAIRO	E3ACA7A5	No se porque	11/11/2018	20:03:51
E3ACA7A5	E3ACA7A5	JHON JAIRO	Doris	E3B8C236	Que maricada hombre	11/11/2018	20:03:55
E3ACA7A5	E3ACA7A5	JHON JAIRO	Doris	E3B8C236	Entonces por que dicen que se jodio?	11/11/2018	20:04:08
E3ACA7A5	E3B8C236	Doris	JHON JAIRO	E3ACA7A5	Eso solo roban me jante golazo	11/11/2018	20:04:12
E3ACA7A5	E3B8C236	Doris	JHON JAIRO	E3ACA7A5	Elos llamaron y dijeron nos tienen ya rodeados	11/11/2018	20:04:34
E3ACA7A5	E3B8C236	Doris	JHON JAIRO	E3ACA7A5	Y no se supo más	11/11/2018	20:04:40
E3ACA7A5	E3ACA7A5	JHON JAIRO	Doris	E3B8C236	Ummm	11/11/2018	20:04:45
E3ACA7A5	E3ACA7A5	JHON JAIRO	Doris	E3B8C236	Ahora si quedamos jodios	11/11/2018	20:05:24
E3ACA7A5	E3ACA7A5	JHON JAIRO	Doris	E3B8C236	A buena hora se fue la reina jajajaja	11/11/2018	20:05:35
E3ACA7A5	E3ACA7A5	JHON JAIRO	Doris	E3B8C236	Nos dejo saliendo esa hp	11/11/2018	20:06:02
E3ACA7A5	E3B8C236	Doris	JHON JAIRO	E3ACA7A5	Esa hp lo tot buscando que me vuelva los relojes	11/11/2018	20:06:08
E3ACA7A5	E3B8C236	Doris	JHON JAIRO	E3ACA7A5	Nooo esa hp es la suerte que se fue	11/11/2018	20:06:29
E3ACA7A5	E3B8C236	Doris	JHON JAIRO	E3ACA7A5	Toca el cante aora	11/11/2018	20:06:35
E3ACA7A5	E3B8C236	Doris	JHON JAIRO	E3ACA7A5	Si se le pega me compro 3 cirros de esos	11/11/2018	20:07:00
E3ACA7A5	E3ACA7A5	JHON JAIRO	Doris	E3B8C236	Esa es la esperanza	11/11/2018	20:07:05

ODA: alias JHON y DORIS, comentan estar a la espera de algún reporte de incautación de cargamento de cocaína por la desaparición de una de sus embarcaciones..

Objetivo	ID del Remitente	Nombre del Remitente	Nombres del Destino	ID(s) del Destinatario	Contenido	Fecha	Hora
E3ACA7A5	E3B8C236	Doris	JHON JAIRO	E3ACA7A5	Este función no está disponible. Haz clic aquí para ver más información y comprueba si hay alguna actual...	15/11/2018	19:09:03
E3ACA7A5	E3B8C236	Doris	JHON JAIRO	E3ACA7A5		15/11/2018	19:09:03
E3ACA7A5	E3B8C236	Doris	JHON JAIRO	E3ACA7A5	Que los juacos dígame a polle es los que el mando a rescatar los 2 mil que se vararon	15/11/2018	19:10:34
E3ACA7A5	E3B8C236	Doris	JHON JAIRO	E3ACA7A5	Y eso apareció caído	15/11/2018	19:10:46
E3ACA7A5	E3ACA7A5	JHON JAIRO	Doris	E3B8C236	Sr la diere es ese tal gallo	15/11/2018	19:11:49
E3ACA7A5	E3B8C236	Doris	JHON JAIRO	E3ACA7A5	Pero es raro ese man	15/11/2018	19:12:52
E3ACA7A5	E3B8C236	Doris	JHON JAIRO	E3ACA7A5	Yo no creo que estos mks se roben eso	15/11/2018	19:13:07
E3ACA7A5	E3ACA7A5	JHON JAIRO	Doris	E3B8C236	Entonces dígame a cesar que coja a gallo	15/11/2018	19:14:27
E3ACA7A5	E3ACA7A5	JHON JAIRO	Doris	E3B8C236	Por que de pronto lo peñan	15/11/2018	19:15:10
E3ACA7A5	E3B8C236	Doris	JHON JAIRO	E3ACA7A5	Eso les dije pero disen que el man. Anda con más jente	15/11/2018	19:15:39
E3ACA7A5	E3ACA7A5	JHON JAIRO	Doris	E3B8C236	Gallo?	15/11/2018	19:16:00
E3ACA7A5	E3B8C236	Doris	JHON JAIRO	E3ACA7A5	Si	15/11/2018	19:16:07
E3ACA7A5	E3B8C236	Doris	JHON JAIRO	E3ACA7A5	Salí pero aonde ay mucha cámara dise Manuel	15/11/2018	19:16:21
E3ACA7A5	E3B8C236	Doris	JHON JAIRO	E3ACA7A5		15/11/2018	19:16:23
E3ACA7A5	E3ACA7A5	JHON JAIRO	Doris	E3B8C236	A ya	15/11/2018	19:16:30
E3ACA7A5	E3ACA7A5	JHON JAIRO	Doris	E3B8C236	Sr pregunta geremía. Si deja ir al capt. O lo deja así?	15/11/2018	19:17:08
E3ACA7A5	E3ACA7A5	JHON JAIRO	Doris	E3B8C236	Ese viejo esta tranquilo	15/11/2018	19:17:18
E3ACA7A5	E3B8C236	Doris	JHON JAIRO	E3ACA7A5	Pues sino lo apretamos como no va estar tranquilo	15/11/2018	19:19:42

ODA: alias 556 confirma la incautación de uno de los cargamentos que despacho y avisa sobre la llegada de otro que lleva 959 kilos de cocaína.

E3B8C236, dispositivo BlackBerry pin que fue utilizado y portado por una persona que referenciada como DORIS, la interceptación fue autorizada mediante orden de interceptación fechada el 09 NOVIEMBRE 2018 por un término de tres meses.

El DISPOSITIVO BLACKBERRY PIN fue suministrado por fuente humana administrada por la Agencia Antidrogas DEA, en carta suscrita por el Agente Especial TARA PACHECO, fechada el día 09 NOVIEMBRE 2018.

Por los controles técnicos se evidencia que la persona que portaba el DISPOSITIVO BLACKBERRY es jefe de esta organización de narcotráfico en Colombia que despacha cargamentos de cocaína, a través de la utilización de semi-sumergibles, desde la zona de frontera del Pacifico ecuatoriano y colombiano, con destino a Centro América y México. Tiene sociedad con poderosos narcotraficantes del Ecuador y Guatemala este último país donde llegan los cargamentos de cocaína y son comercializados.

Se logra materializar evidencia con varias incautaciones en el Mar Pacifico, a través de interdicciones marítimas de las diferentes fuerza navales de Centroamérica y los EEUU.

El DISPOSITIVO BLACKBERRY PIN en referencia arrojó un resultado de 2 carpetas con 641 elementos zip y 01 archivo HTML almacenados en un DVD - R, almacenado en un DVD debidamente embalado y rotulado, con su respectivo registro de cadena de custodia.

ALGUNAS DE LAS COMUNICACIONES UTILES PARA LA INVESTIGACION, SIN DESCARTAR QUE EXISTAN OTRAS:

Objetivo	ID del Remitente	Nombre del Remitente	Nombres del Destin.	ID(s) del Destinatario	Contenido	Fec.	Hor	Pin
E388C236	E388C236	Doris	adriana	E3C8F084	Si claro pero ellos están empujados en adretarios	15/11/2018	10:41:42	
E388C236	E388C236	Doris	angie guevara	E3A57AEC	Bien mi amor	15/11/2018	10:42:03	
E388C236	E388C236	Doris	angie guevara	E3A57AEC	Bien mi amor	15/11/2018	10:42:07	
E388C236	E388C236	Doris	franki	E3174618	Que cuánto es el costo si se a normal	15/11/2018	10:42:48	
E388C236	E3174618	franki	Doris	E388C236	El 2 de este mes ?	15/11/2018	10:44:09	
E388C236	E388C236	Doris	franki	E3174618	Que cuánto es el costo si se a normal	15/11/2018	10:44:24	
E388C236	E3174618	franki	Doris	E388C236	El 2 de este mes ?	15/11/2018	10:44:25	
E388C236	E3174618	franki	Doris	E388C236	20	15/11/2018	10:44:25	
E388C236	E388C236	Doris	franki	E3174618	El 15 de diciembre disen que se abren	15/11/2018	10:45:05	
E388C236	E3174618	franki	Doris	E388C236	Ya le digo	15/11/2018	10:45:13	
E388C236	E388C236	Doris	franki	E3174618	Que como es para que se baya con la carga normal digale	15/11/2018	10:45:27	
E388C236	E388C236	Doris	franki	E3174618	Como es el costo y sería mejor	15/11/2018	10:45:27	
E388C236	E388C236	Doris	franki	E3174618	No arriesguemos eso mi chef	15/11/2018	10:45:47	
E388C236	E388C236	Doris	franki	E3174618	Que es la única vuelta que ya queda	15/11/2018	10:46:00	
E388C236	E388C236	Doris	franki	E3174618	Se pierde esa se pierde todo	15/11/2018	10:46:16	
E388C236	E3174618	franki	Doris	E388C236	Si claro	15/11/2018	10:46:43	

ODA: alias DORIS comenta a FRANKI que solo les queda una oportunidad para llevar con éxito un trasporte de cocaína.

Objetivo	ID del Remitente	Nombre del Remitente	Nombres del Destin.	ID(s) del Destinatario	Contenido	Fec.	Hor	Pin
E388C236	E388C236	Doris	E80	E3AF5FF9	Sr	15/11/2018	17:48:08	
E388C236	E388C236	Doris	E80	E3AF5FF9	Buenas	15/11/2018	17:48:08	
E388C236	E388C236	Doris	E80	E3AF5FF9	Mi sr yo necesito una foto del sello que usted hizo	15/11/2018	17:48:28	
E388C236	E3C8F084	adriana	Doris	E388C236	si ya aprecio	15/11/2018	17:49:30	
E388C236	E3C8F084	adriana	Doris	E388C236	el	15/11/2018	17:49:35	
E388C236	E388C236	Doris	adriana	E3C8F084	Yo	15/11/2018	17:49:37	
E388C236	E3C8F084	adriana	Doris	E388C236	chevere	15/11/2018	17:49:37	
E388C236	E3AF5FF9	E80	Doris	E388C236	Aaaa ya le digo al sr q la tiene q melas mande i se las mando a ud	15/11/2018	17:49:45	
E388C236	E388C236	Doris	adriana	E3C8F084	Jijiji	15/11/2018	17:49:45	
E388C236	E388C236	Doris	E80	E3AF5FF9	Si sr ya foto grande	15/11/2018	17:50:06	
E388C236	E3C8F084	adriana	Doris	E388C236	¡¡¡¡¡	15/11/2018	17:50:07	
E388C236	E34F5B8	Evangelique	Doris	E388C236	Ok	15/11/2018	17:50:08	
E388C236	E388C236	Doris	E80	E3AF5FF9	Y por dentro era lo mismo ?	15/11/2018	17:50:18	
E388C236	E388C236	Doris	Evangelique	E34F5B8	Usted ni lejos no deja de pelear	15/11/2018	17:50:38	
E388C236	E3AF5FF9	E80	Doris	E388C236	Si sr pero las letras nomas	15/11/2018	17:50:51	
E388C236	E34F5B8	Evangelique	Doris	E388C236	Bueno	15/11/2018	17:51:12	
E388C236	E3AF5FF9	E80	Doris	E388C236	I un punto abajo	15/11/2018	17:51:37	
E388C236	E388C236	Doris	E80	E3AF5FF9	Adentro letras y un punto ?	15/11/2018	17:52:06	
E388C236	E388C236	Doris	E80	E3AF5FF9	Nada más le echaron ?	15/11/2018	17:52:13	
E388C236	E388C236	Doris	E80	E3AF5FF9	Ni una bola ni un peto de escoba nada ?	15/11/2018	17:52:28	

ODA: alias 80, es el productor de la cocaína de alias DORIS, tiene los sellos o marcas de esta.

Objetivo	ID del Remitente	Nombre del Remitente	Nombre del Destinatario	ID del Destinatario	Contenido	Fec.	Hora
E388C236	E388C236	Doris	adriana	E3C8F084	Ay te mando otro	20/11/2018	11:53:07
E388C236	E388C236	Doris	adriana	E3C8F084	PING!!!	20/11/2018	11:54:03
E388C236	E3C8F084	adriana	Doris	E388C236	y afin se supo vien que fue lo que paso	20/11/2018	11:54:06
E388C236	E3C8F084	adriana	Doris	E388C236	ok agale	20/11/2018	11:54:06
E388C236	E388C236	Doris	adriana	E3C8F084	PING!!!	20/11/2018	11:54:06
E388C236	E388C236	Doris	adriana	E3C8F084	Si	20/11/2018	11:54:28
E388C236	E388C236	Doris	adriana	E3C8F084	Eso se perdió	20/11/2018	11:54:47
E388C236	E388C236	Doris	adriana	E3C8F084	La agarraron todo	20/11/2018	11:54:58
E388C236	E3C8F084	adriana	Doris	E388C236	haz pero se supo bien como fue	20/11/2018	11:55:00
E388C236	E3C8F084	adriana	Doris	E388C236	que dolor de guevas	20/11/2018	11:55:22
E388C236	E3C8F084	adriana	Doris	E388C236	que seria hola	20/11/2018	11:55:31
E388C236	E388C236	Doris	adriana	E3C8F084	Si	20/11/2018	11:55:35
E388C236	E388C236	Doris	adriana	E3C8F084	En El Salvador	20/11/2018	11:55:43
E388C236	E388C236	Doris	adriana	E3C8F084	Se perdió todo by simio todo	20/11/2018	11:55:54
E388C236	E3C8F084	adriana	Doris	E388C236	sera que las condenadas daran muy sca abajo	20/11/2018	11:55:59
E388C236	E388C236	Doris	adriana	E3C8F084	Noo	20/11/2018	11:56:10
E388C236	E388C236	Doris	adriana	E3C8F084	Esos se arrimaron mucho al salvadoreño	20/11/2018	11:56:22
E388C236	E388C236	Doris	adriana	E3C8F084	Salvador	20/11/2018	11:56:23
E388C236	E388C236	Doris	adriana	E3C8F084	Muy brutos	20/11/2018	11:56:26
E388C236	E3C8F084	adriana	Doris	E388C236	heeee	20/11/2018	11:56:49

ODA: alias DORIS confirma la incautación de uno de los cargamentos que despacho cerca al país de Salvador.

E3174618, dispositivo BlackBerry pin que fue utilizado y portado por una persona que referenciada como MILTON, la interceptación fue autorizada mediante orden de interceptación fechada el 13 NOVIEMBRE 2018 por un término de tres meses.

El DISPOSITIVO BLACKBERRY PIN fue suministrado por fuente humana administrada por la Agencia Antidrogas DEA, en carta suscrita por el Agente Especial TARA PACHECO, fechada el día 13 NOVIEMBRE 2018.

Por los controles técnicos se evidencia que la persona que portaba el DISPOSITIVO BLACKBERRY es socio del jefe de esta organización de narcotráfico en Colombia que despacha cargamentos de cocaína, a través de la utilización de semi-sumergibles, desde la zona de frontera del Pacífico ecuatoriano y colombiano, con destino a Centro América y México. Tiene sociedad con poderosos narcotraficantes del Ecuador y Guatemala este último país donde llegan los cargamentos de cocaína y son comercializados.

Se logra materializar evidencia con varias incautaciones en el Mar Pacífico, a través de interdicciones marítimas de las diferentes fuerza navales de Centroamérica y los EEUU.

El DISPOSITIVO BLACKBERRY PIN en referencia arrojó un resultado de 2 carpetas con 2.892 elementos zip y 01 archivo HTML almacenados en un DVD - R, almacenado en un DVD debidamente embalado y rotulado, con su respectivo registro de cadena de custodia.

ALGUNAS DE LAS COMUNICACIONES UTILES PARA LA INVESTIGACION, SIN DESCARTAR QUE EXISTAN OTRAS:

Objetivo	ID del Remitente	Nombre del Remitente	Nombres del Destin.	ID(s) del Destinatario	Contenido	Fec.	Hor.
E3174618	E3D2F520	Dora	franki	E3174618	Ta duro eso	14/12/2018	21:39:50
E3174618	E3D2F520	Dora	franki	E3174618	Ta el mosco jodiendo	14/12/2018	21:39:59
E3174618	E3174618	franki	Dora	E3D2F520	Q mas	14/12/2018	23:36:15
E3174618	E3174618	franki	Dora	E3D2F520	Si qdlsen	14/12/2018	23:36:19
E3174618	E3174618	franki	Dora	E3D2F520	Como van	14/12/2018	23:36:24
E3174618	E3174618	franki	Juanca	E39C5594	Q mas don diome	14/12/2018	23:36:36
E3174618	E3174618	franki	Juanca	E39C5594	Q mas don diome	14/12/2018	23:36:41
E3174618	E3174618	franki	Dora	E3D2F520	Ojalá lleguen	14/12/2018	23:44:01
E3174618	E3174618	franki	Dora	E3D2F520	Virgen santa	14/12/2018	23:44:28
E3174618	E3174618	franki	Dora	E3D2F520	Osino q asemas	14/12/2018	23:44:33
E3174618	E3174618	franki	Dora	E3D2F520	Q mas	14/12/2018	23:55:57
E3174618	E3174618	franki	Dora	E3D2F520	Si qdlsen	14/12/2018	23:55:57
E3174618	E3174618	franki	Dora	E3D2F520	Como van	14/12/2018	23:55:57
E3174618	E3174618	franki	Dora	E3D2F520	Ojalá lleguen	14/12/2018	23:55:57
E3174618	E3174618	franki	Dora	E3D2F520	Virgen santa	14/12/2018	23:55:57
E3174618	E3174618	franki	Dora	E3D2F520	Osino q asemas	14/12/2018	23:55:57
E3174618	E3D2F520	Dora	franki	E3174618	Los bolo el pajaro pallas	15/12/2018	00:23:11
E3174618	E3D2F520	Dora	franki	E3174618	Los bolo el pajaro pallas	15/12/2018	00:29:30
E3174618	E3174618	franki	Dora	E3D2F520	Q	15/12/2018	07:00:00
E3174618	E3174618	franki	Dora	E3D2F520	Q pasará al fin	15/12/2018	07:00:17
E3174618	E3174618	franki	Dora	E3D2F520	Toy enfermo pero ya es la preocupación	15/12/2018	07:00:53

ODA: alias DORA le reporta novedades del transporte marítimo de cocaína a alias FRANKI, sobrevuelos militares a las embarcaciones de narcotráfico de la organización.

Objetivo	ID del Remitente	Nombre del Remitente	Nombres del Destin.	ID(s) del Destinatario	Contenido	Fec.	Hor.
E3174618	E3D2F520	Dora	franki	E3174618	Igual el grande si lo boecionan bien le allan eso	15/12/2018	06:45:37
E3174618	E3D2F520	Dora	franki	E3174618	Ya le dijeron que ellos sabian que ay dan 8 toneladas	15/12/2018	06:45:46
E3174618	E3D2F520	Dora	franki	E3174618	Que lo tienen que desvaratar	15/12/2018	06:46:05
E3174618	E3D2F520	Dora	franki	E3174618	Ojala ayan botado ay se rescata así sea algo	15/12/2018	06:46:10
E3174618	E3D2F520	Dora	franki	E3174618	Ya toy cuadrando todo	15/12/2018	06:46:11
E3174618	E3D2F520	Dora	franki	E3174618	Porque em oaqueño si alcanzo a desir que boto	15/12/2018	06:46:26
E3174618	E3D2F520	Dora	franki	E3174618	Yo le dije agan cunozzo y boten	15/12/2018	06:46:37
E3174618	E3D2F520	Dora	franki	E3174618	Solo que los ayan mirado lique botaron porque el pajaro no los soittaa	15/12/2018	06:46:57
E3174618	E3174618	franki	Dora	E3D2F520	Toca los de alia q bajen a tratar como sea la recojan	15/12/2018	06:47:19
E3174618	E3D2F520	Dora	franki	E3174618	Sino poray debe estar si botaron	15/12/2018	06:47:22
E3174618	E3174618	franki	Dora	E3D2F520	Pero si oia señal	15/12/2018	06:47:24
E3174618	E3D2F520	Dora	franki	E3174618	Loque est como a 160 est leltos	15/12/2018	06:47:44
E3174618	E3D2F520	Dora	franki	E3174618	Y eso esta toriado	15/12/2018	06:47:55
E3174618	E3D2F520	Dora	franki	E3174618	Les esta bomando alios de lla el mosco tambien	15/12/2018	06:48:07
E3174618	E3D2F520	Dora	franki	E3174618	No esta sin señal es boyo de pezaca	15/12/2018	06:48:30
E3174618	E3174618	franki	Dora	E3D2F520	Toca x hay mañana q vayan oy ta tivio	15/12/2018	06:48:33
E3174618	E3D2F520	Dora	franki	E3174618	No es de señal	15/12/2018	06:48:34
E3174618	E3D2F520	Dora	franki	E3174618	Esa las miran nomas esas son mejores	15/12/2018	06:48:52
E3174618	E3174618	franki	Dora	E3D2F520	Uuuuum	15/12/2018	06:48:59
E3174618	E3D2F520	Dora	franki	E3174618	Las otra las allan mas fasi	15/12/2018	06:49:02
E3174618	E3D2F520	Dora	franki	E3174618	O no se sabe si los coherlan	15/12/2018	06:49:07
E3174618	E3D2F520	Dora	franki	E3174618	Nadies contestan dise el viejo	15/12/2018	06:49:57
E3174618	E3D2F520	Dora	franki	E3174618	Ese viejo hip del eca ya no sirbe pa nada	15/12/2018	06:50:05
E3174618	E3D2F520	Dora	franki	E3174618	Solo pa sacar plata	15/12/2018	06:50:14
E3174618	E3D2F520	Dora	franki	E3174618	Esta pidiento 400 mas	15/12/2018	06:50:36
E3174618	E3D2F520	Dora	franki	E3174618	Tengo ganas de arremangario de puto que estoy	15/12/2018	06:51:12
E3174618	E3174618	franki	Dora	E3D2F520	Cuanta plata y paque le agan mal las cozas	15/12/2018	06:51:15
E3174618	E3174618	franki	Dora	E3D2F520	Se tiro todo x la demora	15/12/2018	06:51:28
E3174618	E3D2F520	Dora	franki	E3174618	Eso fue lo q	15/12/2018	06:51:36
E3174618	E3D2F520	Dora	franki	E3174618	Ese no tenia nada es nada sino ba el tortote del perra no ase nada el viejo	15/12/2018	06:51:36

ODA: alias DORA confirma la incautación de uno de los cargamentos que despacho y reporta a FRANKI sobre esto.

E35CB359, dispositivo BlackBerry pin que fue utilizado y portado por una persona que referenciada como JHON, la interceptación fue autorizada mediante orden de interceptación fechada el 23 NOVIEMBRE 2018 por un término de tres meses.

El DISPOSITIVO BLACKBERRY PIN fue suministrado por fuente humana administrada por la Agencia Antidrogas DEA, en carta suscrita por el Agente Especial TARA PACHECO, fechada el día 23 NOVIEMBRE 2018.

237

Por los controles técnicos se evidencia que la persona que portaba el DISPOSITIVO BLACKBERRY es SOCIO del jefe de esta organización de narcotráfico en Colombia que despacha cargamentos de cocaína, a través de la utilización de semi-sumergibles, desde la zona de frontera del Pacífico ecuatoriano y colombiano, con destino a Centro América y México. Tiene sociedad con poderosos narcotraficantes del Ecuador y Guatemala este último país donde llegan los cargamentos de cocaína y son comercializados.

Se logra materializar evidencia con varias incautaciones en el Mar Pacífico, a través de interdicciones marítimas de las diferentes fuerza navales de Centroamérica y los EEUU.

El DISPOSITIVO BLACKBERRY PIN en referencia arrojó un resultado de 2 carpetas con 704 elementos zip y 01 archivo HTML almacenados en un DVD - R, almacenado en un DVD debidamente embalado y rotulado, con su respectivo registro de cadena de custodia.

ALGUNAS DE LAS COMUNICACIONES UTILES PARA LA INVESTIGACION, SIN DESCARTAR QUE EXISTAN OTRAS:

Objetivo	ID del Remiteante	Nombre del Remiteante	Nombres del Destinatario	ID(s) del Destinatario	Contenido	Fecha	Hora
E35C8359	E35C8359	JHON	Jk	E3427613	Bueno amigo	05/12/2018	14:16:48
E35C8359	E35C8359	JHON	Dora	E3D2F520	Sr me dice geramía que le arrime para cuadrar la dire del primo	05/12/2018	14:17:28
E35C8359	E3D2F520	Dora	JHON	E35C8359	Si ya toca sr	05/12/2018	14:17:47
E35C8359	E3D2F520	Dora	JHON	E35C8359	Pero si gusta se habla primero cuando nmigo	05/12/2018	14:18:05
E35C8359	E3D2F520	Dora	JHON	E35C8359	Si ya toca sr	05/12/2018	14:18:21
E35C8359	E3D2F520	Dora	JHON	E35C8359	Pero si gusta se habla primero cuando nmigo	05/12/2018	14:18:21
E35C8359	E35C8359	JHON	Dora	E3D2F520	Ok sr	05/12/2018	14:19:03
E35C8359	E35C8359	JHON	Dora	E3D2F520	Puedo pasar en la noche por su casa	05/12/2018	14:19:21
E35C8359	E35C8359	JHON	Dora	E3D2F520	Tipo 7	05/12/2018	14:19:22
E35C8359	E3D2F520	Dora	JHON	E35C8359	Si claro sr	05/12/2018	14:22:44
E35C8359	E35C8359	JHON	Dora	E3D2F520	Ok sr	05/12/2018	14:25:04
E35C8359	E3D2F520	Dora	JHON	E35C8359	Me trae unos \$	05/12/2018	14:26:22
E35C8359	E3D2F520	Dora	JHON	E35C8359	Me hace el favor	05/12/2018	14:26:33
E35C8359	E35C8359	JHON	Dora	E3D2F520	Cuanto sr	05/12/2018	14:56:10
E35C8359	E35C8359	JHON	cuñao	E30E9402	Y entonces	05/12/2018	14:56:33
E35C8359	E35C8359	JHON	cuñao	E30E9402	Como vas	05/12/2018	14:56:35
E35C8359	E35C8359	JHON	cuñao	E30E9402	Y entonces	05/12/2018	14:56:37
E35C8359	E35C8359	JHON	cuñao	E30E9402	Como vas	05/12/2018	14:56:37
E35C8359	E35C8359	JHON	cuñao	E30E9402	Haceme un fa	05/12/2018	14:57:04
E35C8359	E35C8359	JHON	cuñao	E30E9402	Lievame 150 a mi casa	05/12/2018	14:57:27
E35C8359	E35C8359	JHON	cuñao	E30E9402	Por fa	05/12/2018	14:57:31
E35C8359	E3D2F520	Dora	JHON	E35C8359	Unos 40 sr	05/12/2018	14:57:34
E35C8359	E35C8359	JHON	cuñao	E30E9402	Me los dejas en mi nochoero	05/12/2018	14:57:41
E35C8359	E35C8359	JHON	Dora	E3D2F520	Ok sr	05/12/2018	14:57:44

ODA: alias JHON administra dineros de la organización de narcotráfico.

Objetivo	ID del Remitente	Nombre del Remitente	Nombres del Destinatario	ID(s) del Destinatario	Contenido	Fec.	Hor.
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Ox amigo	06/12/2018	15:01:07
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Deme una dire	06/12/2018	15:01:12
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Para una pequeña	06/12/2018	15:01:16
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Por fa	06/12/2018	15:01:18
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Amigo ellos van en	06/12/2018	15:02:00
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Una	06/12/2018	15:02:01
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Amigo hay uno grande. No?	06/12/2018	15:02:22
E35CB359	24C760CE	Gato gatt	JHON	E35CB359	Y la q aviamos quedado esa q es otro o q	06/12/2018	15:02:26
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Si amigo. La que quedamos es para el grande	06/12/2018	15:02:42
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Ak va una pequeña	06/12/2018	15:02:48
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	930 nomas	06/12/2018	15:03:10
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Entonces serian 2	06/12/2018	15:03:44
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Landel grande. Que ya tenemos dire	06/12/2018	15:03:53
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Y esta pequeña de 930	06/12/2018	15:04:05
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Nesestamos dire	06/12/2018	15:04:17
E35CB359	24C760CE	Gato gatt	JHON	E35CB359	Ox amigo	06/12/2018	15:05:33
E35CB359	24C760CE	Gato gatt	JHON	E35CB359	Q dise si 5 abajito d la q le dimos	06/12/2018	15:06:14
E35CB359	24C760CE	Gato gatt	JHON	E35CB359	Y cual seria la primera amigo	06/12/2018	15:06:35
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	La primera es la pequeña. De 930	06/12/2018	15:07:33
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Deme dire por fa	06/12/2018	15:07:47
E35CB359	24C760CE	Gato gatt	JHON	E35CB359	Ox amigo	06/12/2018	15:08:12
E35CB359	24C760CE	Gato gatt	JHON	E35CB359	Q dise si al amigo	06/12/2018	15:10:20
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Ya le digo	06/12/2018	15:10:58
E35CB359	24C760CE	Gato gatt	JHON	E35CB359	Esa sta a 5 abajito d la otra q le dije	06/12/2018	15:11:24
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Si sr	06/12/2018	15:11:34
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Ya ellos estan mirando	06/12/2018	15:11:34
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Me dicen que saigan mas	06/12/2018	15:11:34
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Que es una pequeña	06/12/2018	15:13:22
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	El animal si puede entrar hasta	06/12/2018	15:13:34
E35CB359	24C760CE	Gato gatt	JHON	E35CB359	Ox	06/12/2018	15:13:52
E35CB359	24C760CE	Gato gatt	JHON	E35CB359	Ye le mando	06/12/2018	15:13:55

ODA: alias JHON coordina para la organización de narcotráfico los trasportes marítimos de cocaína en este caso para más de 930 kilos.

Objetivo	ID del Remitente	Nombre del Remitente	Nombres del Destinatario	ID(s) del Destinatario	Contenido	Fec.	Hor.
E35CB359	24C760CE	Gato gatt	JHON	E35CB359	Ye le mando	06/12/2018	15:13:55
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Eillos me dan esta	06/12/2018	15:13:57
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	13. 50. 92. 36	06/12/2018	15:14:10
E35CB359	24C760CE	Gato gatt	JHON	E35CB359	Esa no amigo corramola un poquito para abajo en los numeros d abajo	06/12/2018	15:15:26
E35CB359	24C760CE	Gato gatt	JHON	E35CB359	Porq esa esta muy pegada a la linea	06/12/2018	15:15:35
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Mande una entonces	06/12/2018	15:15:53
E35CB359	24C760CE	Gato gatt	JHON	E35CB359	N. 1350. W. 9226	06/12/2018	15:16:47
E35CB359	24C760CE	Gato gatt	JHON	E35CB359	Vea esa amigo	06/12/2018	15:16:52
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Que si	06/12/2018	15:17:43
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Hay esta bien	06/12/2018	15:17:50
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Entonces quedamos con esa amigo	06/12/2018	15:18:03
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Ei	06/12/2018	15:18:12
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Saba	06/12/2018	15:18:16
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Do	06/12/2018	15:18:16
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Sa'limos	06/12/2018	15:18:16
E35CB359	24C760CE	Gato gatt	JHON	E35CB359	Ox amigo primero dias	06/12/2018	15:18:28
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Otra cosa	06/12/2018	15:18:40
E35CB359	24C760CE	Gato gatt	JHON	E35CB359	Digame	06/12/2018	15:18:53
E35CB359	24C760CE	Gato gatt	JHON	E35CB359	Pos entonces amigo esto q le estoy dando sale el sabado va	06/12/2018	15:19:11
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Si amigo	06/12/2018	15:19:27
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Amigo uds pueden conseguir de estos?	06/12/2018	15:19:40
E35CB359	24C760CE	Gato gatt	JHON	E35CB359	Pa cuando amigo	06/12/2018	15:19:45
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	La otra le digo cuando este todo listo	06/12/2018	15:19:54
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Pero ya pronto sera	06/12/2018	15:20:00
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Este lo puede conseguir	06/12/2018	15:20:26
E35CB359	24C760CE	Gato gatt	JHON	E35CB359	Pos d esa no e visto amigo	06/12/2018	15:20:31
E35CB359	24C760CE	Gato gatt	JHON	E35CB359	Cuanto sera d alcance d esos	06/12/2018	15:20:38
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	A ya	06/12/2018	15:20:40
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Es poquito	06/12/2018	15:20:44
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Es como para comunicarse cerca	06/12/2018	15:20:58
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Pero si no lo consiguen no hay problema	06/12/2018	15:21:11

ODA: alias JHON coordina para la organización de narcotráfico los trasportes marítimos de cocaína intercambia coordenadas de recibida de los cargamentos.

238

Objetivo	ID del Remiteante	Nombre del Remiteante	Nombres del Destino	ID(s) del Destinatario	Contenido	Fec.	Hor.
E35CB359	E3D2F520	Dora	JHON	E35CB359	Buenas	06/12/2018	12:29:45
E35CB359	E3D2F520	Dora	JHON	E35CB359	Sr Jeremia echo 959 sr	06/12/2018	12:31:43
E35CB359	E3D2F520	Dora	JHON	E35CB359	Sr Jeremia echo 959 sr	06/12/2018	12:33:24
E35CB359	E35CB359	JHON	Dora	E3D2F520	Buenas sr	06/12/2018	12:43:58
E35CB359	E35CB359	JHON	Dora	E3D2F520	Buenas sr	06/12/2018	12:44:00
E35CB359	E35CB359	JHON	Dora	E3D2F520	A ya	06/12/2018	12:44:03
E35CB359	E35CB359	JHON	Dora	E3D2F520	Quando sale geramias?	06/12/2018	12:44:12
E35CB359	E3D2F520	Dora	JHON	E35CB359	959	06/12/2018	13:28:02
E35CB359	E3D2F520	Dora	JHON	E35CB359	Seba todo dise	06/12/2018	13:28:10
E35CB359	E35CB359	JHON	Dora	E3D2F520	A bueno sr	06/12/2018	13:28:20
E35CB359	E3D2F520	Dora	JHON	E35CB359	No le e dicho todavia	06/12/2018	13:28:24
E35CB359	E35CB359	JHON	Dora	E3D2F520	A ya	06/12/2018	13:28:31
E35CB359	E3D2F520	Dora	JHON	E35CB359	Eso otros tan sin poder enseñinar	06/12/2018	13:28:39

ODA: alias JHON confirma salida cargamento de 959 kilos de cocaína a alias DORA.

Objetivo	ID del Remiteante	Nombre del Remiteante	Nombres del Destino	ID(s) del Destinatario	Contenido	Fec.	Hor.
E35CB359	E3427613	Jk	JHON	E35CB359	Buena	14/12/2018	18:04:04
E35CB359	E3427613	Jk	JHON	E35CB359	Amigo	14/12/2018	18:04:05
E35CB359	E3427613	Jk	JHON	E35CB359	Buena	14/12/2018	18:04:05
E35CB359	E3427613	Jk	JHON	E35CB359	Ya pasaron el ultimo	14/12/2018	18:04:16
E35CB359	E3427613	Jk	JHON	E35CB359	Peaje	14/12/2018	18:04:18
E35CB359	E3427613	Jk	JHON	E35CB359	El primo	14/12/2018	18:04:24
E35CB359	E3427613	Jk	JHON	E35CB359	Que este n pdt	14/12/2018	18:04:30
E35CB359	E35CB359	JHON	Jk	E3427613	Buenas amigo	14/12/2018	18:04:40
E35CB359	E35CB359	JHON	Jk	E3427613	Maso cuando llegan	14/12/2018	18:04:46
E35CB359	E3427613	Jk	JHON	E35CB359	Y que llevan	14/12/2018	18:04:46
E35CB359	E3427613	Jk	JHON	E35CB359	Algo	14/12/2018	18:04:49
E35CB359	E3427613	Jk	JHON	E35CB359	Para romper	14/12/2018	18:04:53
E35CB359	E35CB359	JHON	Jk	E3427613	Masomenos cuando amigo?	14/12/2018	18:05:19
E35CB359	E3427613	Jk	JHON	E35CB359	Pere	14/12/2018	18:05:41
E35CB359	E3427613	Jk	JHON	E35CB359	Domingo 10 am	14/12/2018	18:09:27
E35CB359	E35CB359	JHON	Jk	E3427613	Ok amigo	14/12/2018	18:10:12
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Amigo	14/12/2018	18:10:26
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Buenas tardes	14/12/2018	18:10:31
E35CB359	24C760CE	Gato gatt	JHON	E35CB359	Buenas tarde amigo	14/12/2018	18:10:49
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	Sr me dicen que la gente esta en el punto	14/12/2018	18:13:54
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	El domingo	14/12/2018	18:13:58
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	10 Am	14/12/2018	18:14:10
E35CB359	E35CB359	JHON	Jk	E3427613	Amigo 10 am de ak	14/12/2018	18:14:24
E35CB359	E35CB359	JHON	Jk	E3427613	?	14/12/2018	18:14:26
E35CB359	24C760CE	Gato gatt	JHON	E35CB359	Ok mi sr primero dias amigo	14/12/2018	18:14:28
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	10 am de ak	14/12/2018	18:14:41
E35CB359	E3427613	Jk	JHON	E35CB359	Amigo	14/12/2018	18:15:02
E35CB359	24C760CE	Gato gatt	JHON	E35CB359	Ais 10 d la noche el domingo amigo	14/12/2018	18:15:04
E35CB359	E3427613	Jk	JHON	E35CB359	Estén pdt	14/12/2018	18:15:08
E35CB359	E3427613	Jk	JHON	E35CB359	Domindo	14/12/2018	18:15:12
E35CB359	E35CB359	JHON	Gato gatt	24C760CE	De la mañana	14/12/2018	18:15:15

ODA: alias JHON RECIBE REPORTES DE LOS TRASPORTES MARITIMOS DE COCAINA DE LA ORGANIZACIÓN.

E3D2F520, dispositivo BlackBerry pin que fue utilizado y portado por una persona que referenciada como DORA, la interceptación fue autorizada mediante orden de interceptación fechada el 18 NOVIEMBRE 2018 por un término de tres meses.

EL DISPOSITIVO BLACKBERRY PIN fue suministrado por fuente humana administrada por la Agencia Antidrogas DEA, en carta suscrita por el Agente Especial TARA PACHECO, fechada el día 18 NOVIEMBRE 2018.

Por los controles técnicos se evidencia que la persona que portaba el DISPOSITIVO BLACKBERRY es jefe de esta organización de narcotráfico en Colombia que despacha cargamentos de cocaína, a través de la utilización de semi-sumergibles, desde la zona de frontera del Pacifico ecuatoriano y colombiano, con destino a Centro América y México. Tiene sociedad con poderosos narcotraficantes del Ecuador y Guatemala este último país donde llegan los cargamentos de cocaína y son comercializados.

Se logra materializar evidencia con varias incautaciones en el Mar Pacifico, a través de interdicciones maritimas de las diferentes fuerza navales de Centroamérica y los EEUU.

El DISPOSITIVO BLACKBERRY PIN en referencia arrojó un resultado de 2 carpetas con 4.094 elementos zip y 01 archivo HTML almacenados en un DVD - R almacenado en un DVD debidamente embalado y rotulado, con su respectivo registro de cadena de custodia.

ALGUNAS DE LAS COMUNICACIONES UTILES PARA LA INVESTIGACION, SIN DESCARTAR QUE EXISTAN OTRAS:

Origen	ID del Remitente	Nombre del Remitente	Nombre del Destinatario	ID del Destinatario	Contenido	Fecha	Hora
E3D2F520	E3D2F520	Dora	K	E3FBFEE2	Seguro tiene ojos	27/11/2016	19:16:28
E3D2F520	E3FBFEE2	K	Dora	E3D2F520	Toca salir mañana a primer ora	27/11/2016	19:16:37
E3D2F520	E3D2F520	Dora	K	E3FBFEE2	Y torseis cuando van pa tamaci?	27/11/2016	19:16:41
E3D2F520	E3FBFEE2	K	Dora	E3D2F520	No creo k si!	27/11/2016	19:16:54
E3D2F520	E3FBFEE2	K	Dora	E3D2F520	K pa mañana a primer ora estaba listo dijo	27/11/2016	19:17:29
E3D2F520	E3FBFEE2	K	Dora	E3D2F520	Si no k pensabamos con el 82 k fuera como bmp pasale todos 4 al mismo pa k se aliste el primero y despues pasar a bajo	27/11/2016	19:19:13
E3D2F520	E3FBFEE2	K	Dora	E3D2F520	X dise buste sr	27/11/2016	19:19:39
E3D2F520	E3FBFEE2	K	Dora	E3D2F520	Aaa mañana se ba el 82 con el gordo	27/11/2016	19:30:55
E3D2F520	E3FBFEE2	K	Dora	E3D2F520	Y yo me kedo pa entregarle al sr ak	27/11/2016	19:31:17
E3D2F520	E3D2F520	Dora	K	E3FBFEE2	Si puede ser	27/11/2016	20:10:04
E3D2F520	E3FBFEE2	K	Dora	E3D2F520	Aaa sil	27/11/2016	20:10:42
E3D2F520	E3FBFEE2	K	Dora	E3D2F520		27/11/2016	20:11:48
E3D2F520	E3D2F520	Dora	K	E3FBFEE2	Si sr	27/11/2016	20:12:21
E3D2F520	E3D2F520	Dora	K	E3FBFEE2		27/11/2016	20:12:21
E3D2F520	E3FBFEE2	K	Dora	E3D2F520	Aaa sii sr	27/11/2016	20:14:37
E3D2F520	E3FBFEE2	K	Dora	E3D2F520		27/11/2016	20:14:21
E3D2F520	E3FBFEE2	K	Dora	E3D2F520	entonse sería bno k le diga al amigo k aliste los 4 mil pa k los lleben mañana no sera	27/11/2016	20:16:50
E3D2F520	E3FBFEE2	K	Dora	E3D2F520	entonse sería bno k le diga al amigo k aliste los 4 mil pa k los lleben mañana no sera	27/11/2016	20:16:53
E3D2F520	E3D2F520	Dora	K	E3FBFEE2	Yaora quisas lo consiga ese creo se iba de viaje	27/11/2016	20:27:58

ODA: alias DORA coordina con alias K, el transporte de 4000 kilos de cocaína.

E3D2F520	E35C8359	JHON	Dora	E3D2F520	Buenas sr	07/12/2016	13:19:52
E3D2F520	E35C8359	JHON	Dora	E3D2F520	Como vamos	07/12/2016	13:19:56
E3D2F520	E3D2F520	Dora	JHON	E35C8359	Le cuento que estos helos no pudieron llegar con el ultimo viaje de remesa	07/12/2016	13:20:18
E3D2F520	E3D2F520	Dora	JHON	E35C8359	Y ese no puede esperar	07/12/2016	13:20:26
E3D2F520	E3D2F520	Dora	JHON	E35C8359	Que llega mañana	07/12/2016	13:20:34
E3D2F520	E3D2F520	Dora	JHON	E35C8359	Toca que se baja con eso y bajar un porcentaje a todos si orio ?	07/12/2016	13:21:00
E3D2F520	E3D2F520	Dora	JHON	E35C8359	Por algo sera	07/12/2016	13:21:09
E3D2F520	E35C8359	JHON	Dora	E3D2F520	Si sr	07/12/2016	13:21:09
E3D2F520	E35C8359	JHON	Dora	E3D2F520	Hey que ritarle el 25 %. A todos	07/12/2016	13:21:33
E3D2F520	E3D2F520	Dora	JHON	E35C8359	Paque le avise al toñ paque no baya estar chitando	07/12/2016	13:21:38
E3D2F520	E35C8359	JHON	Dora	E3D2F520	Si sr	07/12/2016	13:21:45
E3D2F520	E35C8359	JHON	Dora	E3D2F520	Serian 4500 entonce?	07/12/2016	13:21:55
E3D2F520	E3D2F520	Dora	JHON	E35C8359	Mire cuanto es y toca asi porque el carro no espera	07/12/2016	13:22:00
E3D2F520	E3D2F520	Dora	JHON	E35C8359	Si sr	07/12/2016	13:22:05
E3D2F520	E35C8359	JHON	Dora	E3D2F520	Si sr el 25 % sele saca a todo el mundo	07/12/2016	13:22:05
E3D2F520	E35C8359	JHON	Dora	E3D2F520	Al compra le merman 125	07/12/2016	13:22:07
E3D2F520	E3D2F520	Dora	JHON	E35C8359	No puede arfirmarse sr ?	07/12/2016	13:23:45
E3D2F520	E35C8359	JHON	Dora	E3D2F520	Sr estoy en la clinic	07/12/2016	13:23:58
E3D2F520	E35C8359	JHON	Dora	E3D2F520	A ls 4 puedo pasar ?	07/12/2016	13:24:05
E3D2F520	E3D2F520	Dora	JHON	E35C8359	Listo egale	07/12/2016	13:25:47
E3D2F520	E35C8359	JHON	Dora	E3D2F520	Bueno sr	07/12/2016	13:25:57

ODA: alias DORA coordina con alias JHON, el transporte de 4500 kilos de cocaína.

E3D2F520	E35C8359	JHON	Dora	E3D2F520	Olor	06/12/2016	09:03:14
E3D2F520	E3D2F520	Dora	JHON	E35C8359	Sr	06/12/2016	12:29:36
E3D2F520	E3D2F520	Dora	JHON	E35C8359	Buenas	06/12/2016	12:29:39
E3D2F520	E3D2F520	Dora	JHON	E35C8359	Sr	06/12/2016	12:29:45
E3D2F520	E3D2F520	Dora	JHON	E35C8359	Buenas	06/12/2016	12:29:45
E3D2F520	E3D2F520	Dora	JHON	E35C8359	Sr jeremia echo 999 sr	06/12/2016	12:31:43
E3D2F520	E3D2F520	Dora	JHON	E35C8359	Sr jeremia echo 999 sr	06/12/2016	12:33:24
E3D2F520	E35C8359	JHON	Dora	E3D2F520	Buenas sr	06/12/2016	12:43:58
E3D2F520	E35C8359	JHON	Dora	E3D2F520	Buenas sr	06/12/2016	12:44:00
E3D2F520	E35C8359	JHON	Dora	E3D2F520	A ya	06/12/2016	12:44:03
E3D2F520	E35C8359	JHON	Dora	E3D2F520	Cuando sale geremia?	06/12/2016	12:44:12
E3D2F520	E3D2F520	Dora	JHON	E35C8359	999	06/12/2016	13:28:02
E3D2F520	E3D2F520	Dora	JHON	E35C8359	Seba todo dise	06/12/2016	13:28:10
E3D2F520	E35C8359	JHON	Dora	E3D2F520	A bueno sr	06/12/2016	13:28:20
E3D2F520	E3D2F520	Dora	JHON	E35C8359	No le e dicho todavia	06/12/2016	13:28:24
E3D2F520	E35C8359	JHON	Dora	E3D2F520	A ya	06/12/2016	13:28:31
E3D2F520	E3D2F520	Dora	JHON	E35C8359	Esos otros tan sin poder enseñinar	06/12/2016	13:28:39

ODA: alias DORA recibe reporte de alias JHON, del transporte de 959 kilos de cocaína.

En consecuencia de lo anterior los suscritos funcionarios de Policía Judicial adscritos a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, solicitan al despacho tener en cuenta los motivos razonablemente fundados para que los resultados expuestos anteriormente sean llevados y presentados ante juez de control de garantías, toda vez que estos se encuentran dentro de los términos y se requiere la **CANCELACION DE LA INTERCEPTACIÓN** de las comunicaciones originadas y recibidas a través **DEL DISPOSITIVO BLACKBERRY PIN E3ACA7A5,E3BBC236, E3174618, E35CB359, E3D2F520**,por cuanto su usuario dejó de utilizarlo.

Es importante resaltar que la evidencia física recaudada durante el control de interceptación **DEL DISPOSITIVO BLACKBERRY PIN E3ACA7A5,E3BBC236, E3174618, E35CB359, E3D2F520**,una vez se le imparta control de legalidad será insertado en el SPOA y trasladado a la bodega de evidencias de la Fiscalía General de la Nación, con su debido registro de cadena de custodia.

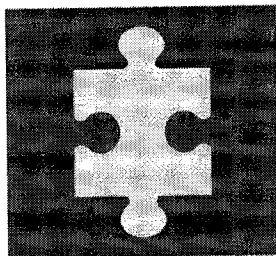
Por lo motivos antes relacionados se solicita la orden de **CANCELACION** de los **DISPOSITIVOS BLACKBERRY** con el fin de optimizar la herramienta tecnológica y poder verificar la información y así mismo recolectar EMP y EF, para esta indagación.

Seguidamente los suscritos funcionarios de Policía Judicial adscritos a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, solicitan al despacho tener en cuenta los motivos razonablemente fundados para **AUTORIZAR PRORROGA DE LA INTERCEPTACIÓN DE COMUNICACIONES BLACKBERRY PIN E36AB906** ya que está aportando información de interés para la presente indagación y sigue vigente su utilización por parte del portador. una vez se le imparta control de legalidad será insertado en el SPOA y trasladado a la bodega de evidencias de la Fiscalía General de la Nación, con su debido registro de cadena de custodia. Por lo motivos antes relacionados se solicita la orden de **PRORROGA DE LA INTERCEPTACIÓN DE COMUNICACIONES BLACKBERRY PINE36AB906**, para continuar recolectando EMP y EF para esta indagación.

4. Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
Policia Nacional		DIJIN	IT. JHON FREDY REDONDO BAUTISTA	80.760.278
Policia Nacional		DIJIN	PT. JAVIER ANDRES RINCON G	80.767.268
Policia Nacional		DIJIN	PT. ANDERSON ALBA CONTRERAS	1.090.409.519

FIRMAS



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

DE LA GENTE, POR LA GENTE, PARA LA GENTE

NUNC 110016000050202156042

“EVENTO No 2”

FOCUS NOTICIAS

Número Único de Noticia Criminal

										Número Único de Noticia Criminal																				
Entidad										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	1	5	6	0	4	2
Radicado Interno										Departam	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año		Consecutivo											

DECLARACIÓN JURADA – FPJ – 15

Ciudad: Bogotá D.C D 03 M 10 Año 2022 – Hora 17:24 Lugar: Bunker de la Fiscalía – Bloque H – Piso 1

El suscrito servidor, identificado como aparece al pie de la firma, procede a recibir declaración jurada al señor (a) OSCAR ANDRES PINZON ALZATE, Identificado (a) con CEDULA número 1.107.070.649

En virtud a lo consagrado en la Constitución Política y las Leyes que rigen la presente diligencia, se resalta al declarante la importancia moral y legal del acto y las sanciones penales establecidas ontra el que declare falsamente, para lo cual se lee el artículo 442 C.P.; se le informa que no está obligado a declarar contra sí mismo, cónyuge o compañero (a) permanente, o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, de afinidad, o civil, ni a declarar sobre aquello que se la ha confiado o allegado a su conocimiento a razón de su ministerio, profesión u oficio.

Se procede a tomar el juramento: Indicándole la responsabilidad penal que asume con el juramento, ¿jura usted, decir toda la verdad, en la declaración que va a rendir? SI NO
PREGUNTADO: Sobre sus anotaciones personales y civiles expresó: Nombres y Apellidos OSCAR ANDRES PINZON ALZATE, edad 30, estado civil CASADO, grado de instrucción PROFESIONAL, oficio/ocupación ADMINISTRADOR DE EMPRESAS (se le pregunta qué tipo de relación tiene con el indiciado, imputado, víctima o denunciante y si lo conoce). N/A

≡lice las preguntas necesarias y conducentes a los hechos investigados

En presencia (de manera virtual) del doctor MARIO ANDRES BURGOS PATIÑO Fiscal 01 delegado ante el tribunal - DST y el investigador de la sección de investigaciones de la delegada para la seguridad Territorial, se realiza la toma del juramento al declarante por parte del titular del despacho para continuar diligencia.

Se deja constancia que la diligencia se declaración jurada se realiza utilizando un Cámara de video, marca SONY HANDYCAM, con serial número 3246785, la cual una vez culminada será almacenada en un DVD para que obre como elemento material probatorio, que de inmediato quedara bajo los protocolos establecidos, en el manual de cadena de custodia.

Se deja constancia que el declarante está en la disposición de hacer entrega de la descripción, precio, serie, factura y fotografía de un reloj marca HUBLLOT mencionado en la diligencia le cual se entregó como parte de pago de una extorsión al señor Carlos Ramon, además indica que aportara

copia de la licencia de tránsito de un vehículo marca AUDI A4, modelo 2018 color gris ratón, Blindado, de placas FQY183 el cual también se dio por parte de pago.

De la misma forma indica que aportara registro de la cita dermatológica en la ciudad de Bogotá para conocer la fecha en la que se llevo a cabo reunión con el señor Carlos Ramon en el hotel Dann Carlton, así como copia registro de ingreso y salida al hotel ALCO en la ciudad de Cali

No siendo otro el motivo se finaliza la diligencia siendo las 18:17 horas del día 03-10-2022, se aprueba y firman quienes en ella intervinieron.


Declarante

C.C. N° 11000099


MARIO ANDRES BURGOS
PATIÑO

Fiscal que interviene

N° de Fiscal: 01 delegada ante el tribunal - DST

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.


JUAN CAMILO LOPEZ LINARES

Nombre y firma Servidor PJ:

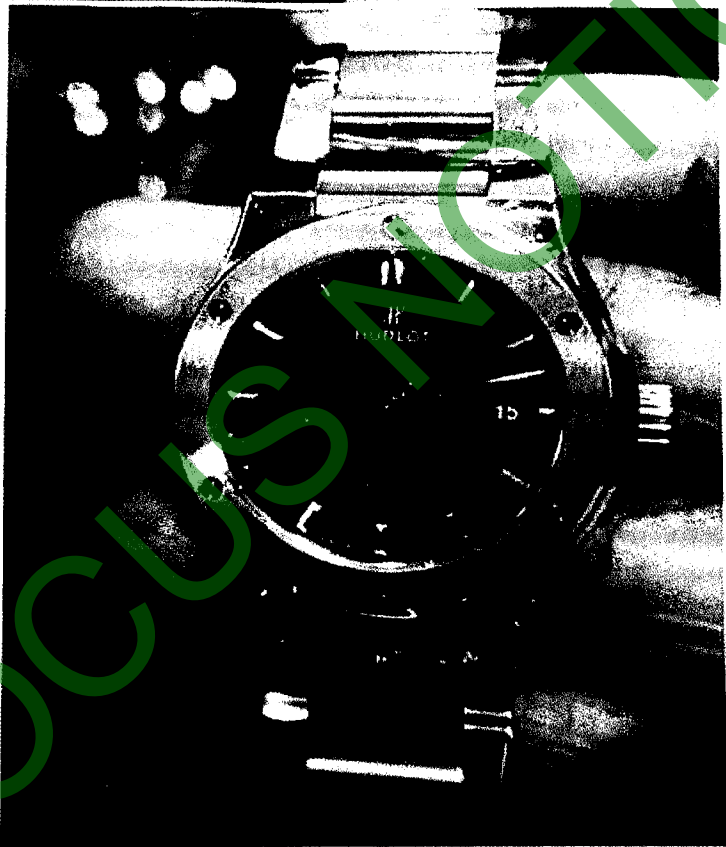
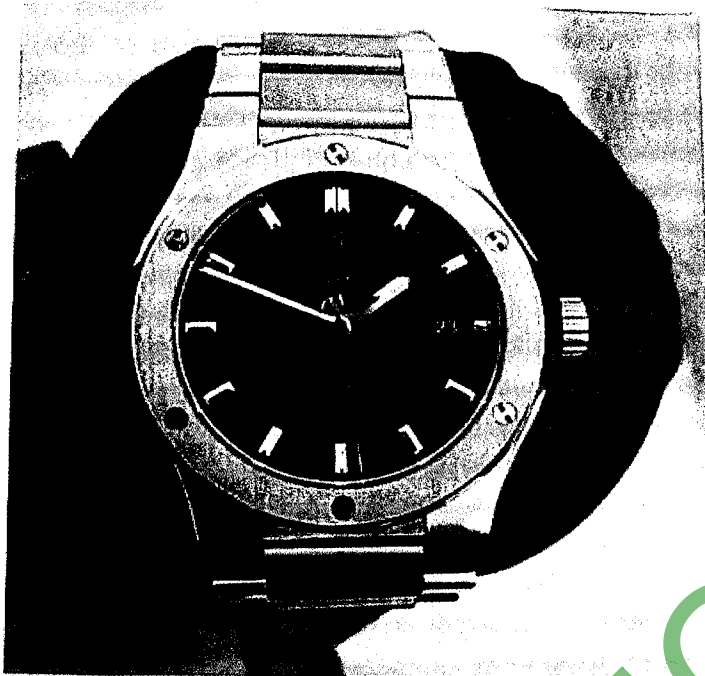
Identificación: 1.054.543.584

Entidad: CTI- Bogotá

Teléfono: 316-7582060

Correo electrónico: juan.lopez@fiscalia.co

FOCUS NOTICIAS



HUBLOT CLASSIC FUSION ROSE GOLD BLACK DIAL

Serial: 1095162

Modelo: 548.OX.1180.OX

Date: 23/Mayo/2020

Condition: Unworn



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
192018000084946

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

29/08/2018

FECHA EXP. LIC. TTO.

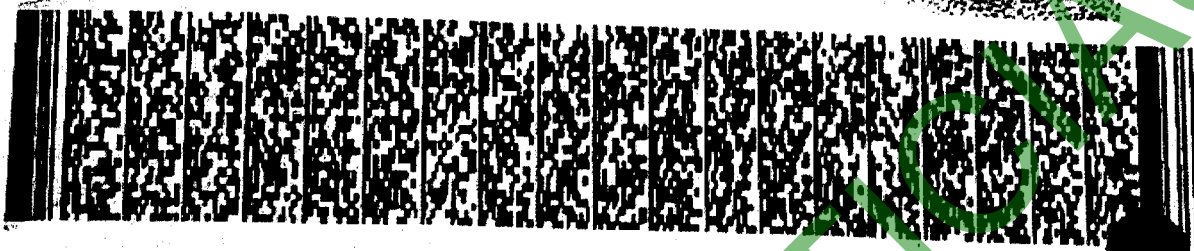
30/11/2020

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTO CALI

BLINDAJE II POTENCIA HP 252
I/E I FECHA IMPORT. 10/08/2018 PUERTAS 4



LT06003277311



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LIGENCIA DE TRÁNSITO No.

10021706310

PLACA
FQY183

MARCA
AUDI

LÍNEA
A4

MODELO
2018

CILINDRADA CC
1.984

COLOR
GRIS MANHATTAN METALIZADO

SERVICIO
PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO
AUTOMÓVIL

TIPO CARROCERÍA
SEDAN

COMBUSTIBLE
GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ
5

NÚMERO DE MOTOR
GYR068348

REG
N

VIN
WAUZZZF4XJA204258

NÚMERO DE SERIE
WAUZZZF4XJA204258

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
WAUZZZF4XJA204258

REG
N

PROPIETARIO/APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ALVAREZ REY DIANA PAOLA

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1090375470

LUIS MIGUEL
ZABALETA

10 JUN 2020

Cicaplástico
Aplicar

Barro
Aplicar

ojeras luego de caer las castrocas

FOCUS NOTICIAS






Extraction Report - Apple iPhone

Chats (1)

WhatsApp (1)

Native (1)

#		Deleted
1	<p>Details:</p> <p>Group photos:</p>  <p>Start Time: 12/05/2020 4:48:50 p. m.(UTC-5) Last Activity: 19/10/2020 10:32:12 a. m.(UTC-5) Number of attachments: 88 Source: WhatsApp Source file: iPhone de Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/ChatStorage.sqlite : 0x3CEBCDF (Table: ZWAMESSAGE, ZWACHATSESSION, Size: 145330176 bytes) iPhone de Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/Library/Preferences/group.net.whatsapp.WhatsApp.share.d.plist : 0x728 (Size: 16560 bytes) iPhone de Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/Media/Profile/573155857362-1602994331.thumb : 0x0 (Size: 3318 bytes) Body file: chat-1.txt</p> <p>Participants:</p>  <p>573155857362@s.whatsapp.net Oscar Pinzon Joyas Call</p>  <p>573173476154@s.whatsapp.net Ramon Peña (owner)</p> <p>Identifier: 573155857362@s.whatsapp.net</p>	

573155857362@s.whatsapp.net Oscar Pinzon Joyas Call

Oscar

Status: Read

Platform: Mobile

12/05/2020 4:48:50 p. m.(UTC-5)

Source Info:
iPhone de Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/ChatStorage.sqlite : 0x3CEBCDF (Table: ZWAMESSAGE, ZWACHATSESSION, Size: 145330176 bytes)

System Message System Message

Messages to this chat and calls are now secured with end-to-end encryption. Tap for more info.

Platform: Mobile

12/05/2020 4:48:50 p. m.(UTC-5)

Source Info:
iPhone de Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/ChatStorage.sqlite : 0x3CEBC5D (Table: ZWAMESSAGE, Size: 145330176 bytes)

573155857362@s.whatsapp.net Oscar Pinzon Joyas Cali

Es

Status: Read

Platform: Mobile

22/05/2020 5:40:18 p. m.(UTC-5)

Source Info:
iPhone de
Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/ChatStorage.sqlite : 0x3DC1C57 (Table: ZWAMESSAGE, ZWACHATSESSION, Size: 145330176 bytes)

573155857362@s.whatsapp.net Oscar Pinzon Joyas Cali

PRa el abono

Status: Read

Platform: Mobile

22/05/2020 5:40:21 p. m.(UTC-5)

Source Info:
iPhone de
Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/ChatStorage.sqlite : 0x3DC1BDC (Table: ZWAMESSAGE, ZWACHATSESSION, Size: 145330176 bytes)

573155857362@s.whatsapp.net Oscar Pinzon Joyas Cali

La reu aún no me la ha confirmado

Status: Read

Platform: Mobile

22/05/2020 5:40:28 p. m.(UTC-5)

Source Info:
iPhone de
Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/ChatStorage.sqlite : 0x3DC1B4B (Table: ZWAMESSAGE, ZWACHATSESSION, Size: 145330176 bytes)

From: 573155857362@s.whatsapp.net (Ramon Pinzon Joyas Cali)
To: 573155857362@s.whatsapp.net (Oscar Pinzon Joyas Cali)

Asaas Ok, vale

Participant	Delivered	Read	Played
573155857362@s.whatsapp.net (Oscar Pinzon Joyas Cali)	5/20/2020 5:40:28 p. m.	5/20/2020 5:40:28 p. m.	
573155857362@s.whatsapp.net (Ramon Pinzon Joyas Cali)	5/20/2020 5:40:28 p. m.	5/20/2020 5:40:28 p. m.	

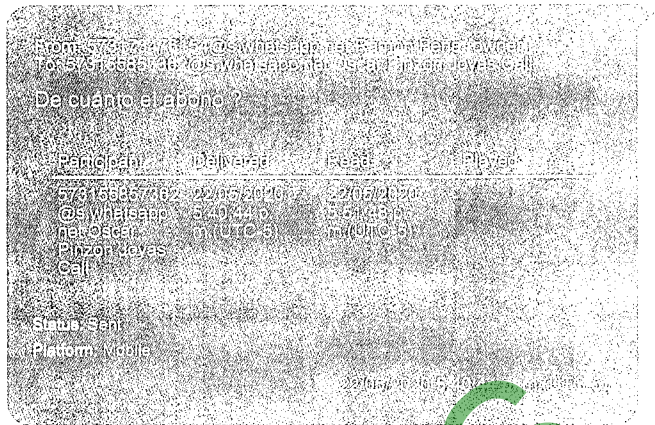
Status: Sent

Platform: Mobile

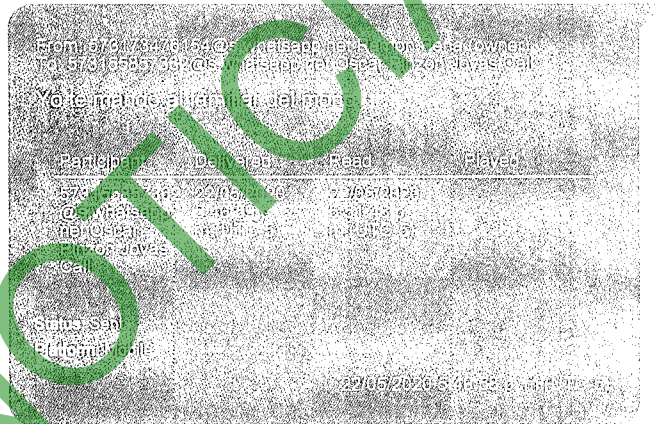
22/05/2020 5:40:30 p. m.(UTC-5)

Source Info:
iPhone de
Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/ChatStorage.sqlite : 0x3DC1AC9 (Table: ZWAMESSAGE, ZWACHATSESSION, Size: 145330176 bytes)
iPhone de
Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/Library/preferences/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared.plist : 0x728 (Size: 16560 bytes)

FOCUS NOTICIAS



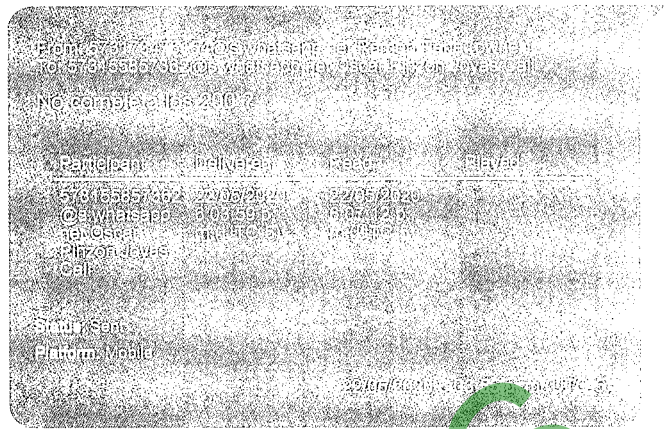
Source Info:
iPhone de Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/ChatStorage.sqlite : 0x3DC1A3D (Table: ZWAMESSAGE, ZWACHATSESSION, Size: 145330176 bytes)
iPhone de Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/Library/Preferences/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared.plist : 0x728 (Size: 16560 bytes)



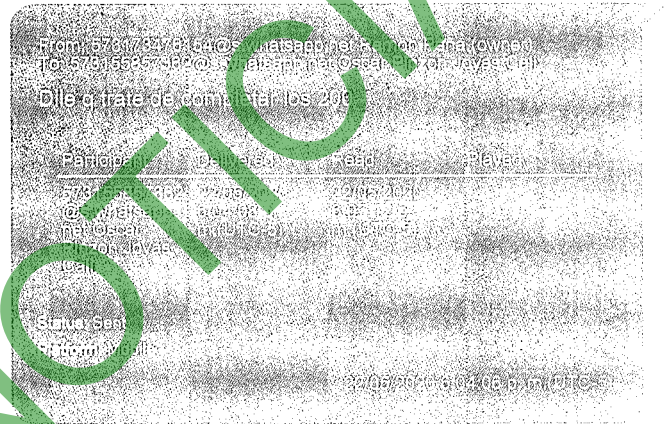
Source Info:
iPhone de Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/ChatStorage.sqlite : 0x3DC19A6 (Table: ZWAMESSAGE, ZWACHATSESSION, Size: 145330176 bytes)
iPhone de Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/Library/Preferences/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared.plist : 0x728 (Size: 16560 bytes)



Source Info:
iPhone de Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/ChatStorage.sqlite : 0x3DC1863 (Table: ZWAMESSAGE, ZWACHATSESSION, Size: 145330176 bytes)



Source Info:
 iPhone de
 Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/ChatStorage.sqlite : 0x3DC17DB (Table: ZWAMESSAGE, ZWACHATSESSION, Size: 16586 bytes)
 iPhone de
 Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/Library/Preferences/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared.plist : 0x728 (Size: 16586 bytes)



Source Info:
 iPhone de
 Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/ChatStorage.sqlite : 0x3DC1743 (Table: ZWAMESSAGE, ZWACHATSESSION, Size: 145330178 bytes)
 iPhone de
 Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/Library/Preferences/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared.plist : 0x728 (Size: 16586 bytes)



Source Info:
 iPhone de
 Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/ChatStorage.sqlite : 0x3DC15A8 (Table: ZWAMESSAGE, ZWACHATSESSION, Size: 145330176 bytes)



Source Info:
 iPhone de
 Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/ChatStorage.sqlite : 0x3DC2350 (Table: ZWAMESSAGE, ZWACHATSESSION, Size: 145330176 bytes)

573155857362@s.whatsapp.net Oscar Pinzon Joyas Cali

Seno

Status: Read

Platform: Mobile

22/05/2020 7:56:29 p. m.(UTC-5)

Source Info:
iPhone de
Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/ChatStorage.sqlite : 0x3DC22DD (Table: ZWAMESSAGE, ZWACHATSESSION, Size: 145330176 bytes)

573155857362@s.whatsapp.net Oscar Pinzon Joyas Cali

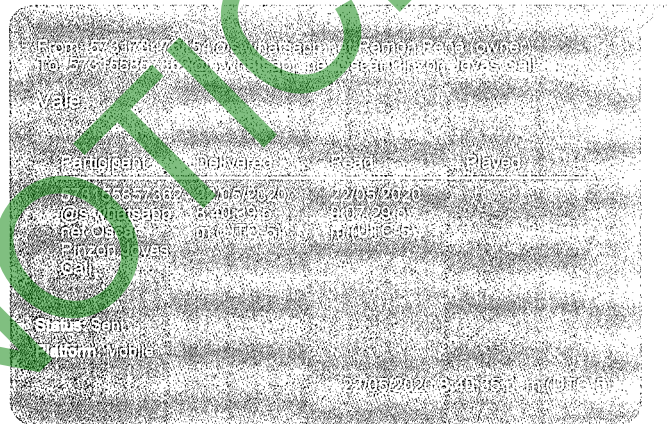
200

Status: Read

Platform: Mobile

22/05/2020 7:56:30 p. m.(UTC-5)

Source Info:
iPhone de
Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/ChatStorage.sqlite : 0x3DC226B (Table: ZWAMESSAGE, ZWACHATSESSION, Size: 145330176 bytes)



Source Info:
iPhone de
Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/ChatStorage.sqlite : 0x3DC3D22 (Table: ZWAMESSAGE, ZWACHATSESSION, Size: 145330176 bytes)
iPhone de
Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/Library/preferences/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared.plist : 0x728 (Size: 16560 bytes)

573155857362@s.whatsapp.net Oscar Pinzon Joyas Cali

Seno buen día a la 1 estoy listo

Status: Read

Platform: Mobile

23/05/2020 9:46:21 a. m.(UTC-5)

Source Info:
iPhone de
Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/ChatStorage.sqlite : 0x3DCFF01 (Table: ZWAMESSAGE, ZWACHATSESSION, Size: 145330176 bytes)

573155857362@s.whatsapp.net Oscar Pinzon Joyas Cali

Ya le marcó q ando en la moto

Status: Read

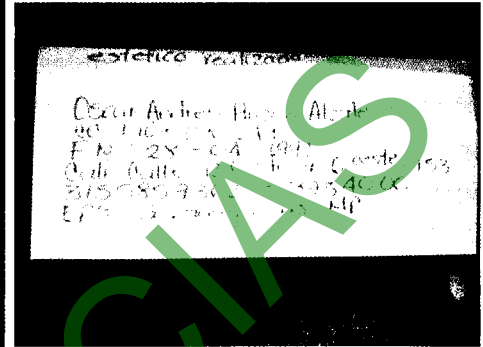
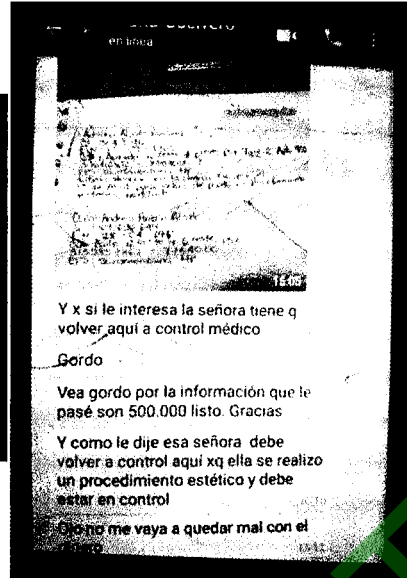
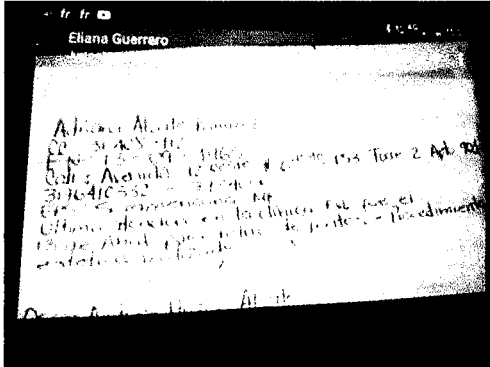
Platform: Mobile

23/05/2020 9:48:17 a. m.(UTC-5)

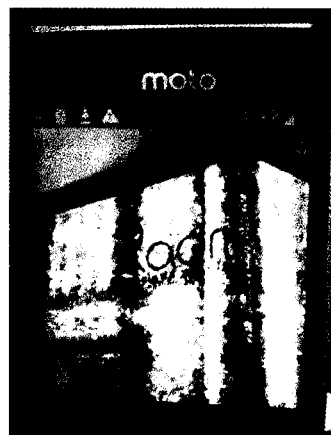
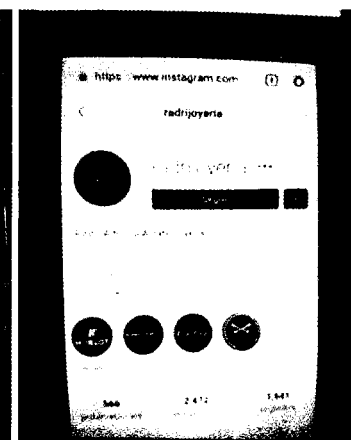
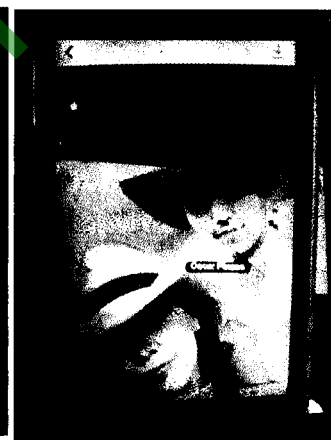
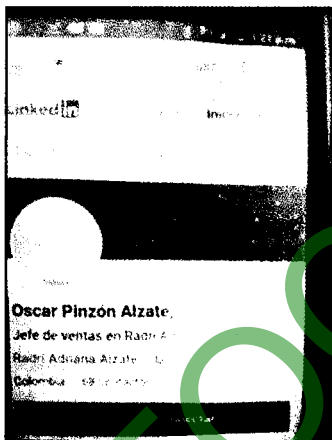
Source Info:
iPhone de
Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/ChatStorage.sqlite : 0x3DCF9D0 (Table: ZWAMESSAGE, ZWACHATSESSION, Size: 145330176 bytes)

INFORMACION - ANALISIS DISCO DURO

EVENTO No 2



En las imágenes anteriores, las cuales fueron extraídas de dos videos almacenados en la subcarpeta **videos**, donde observamos varias comunicaciones a través de aplicativo de mensajería instantánea WhatsApp en la que una femenina de nombre **ELIANA GUERRERO** que al parecer laboraría en un centro médico o de medicina estética, entrega información de datos personales sobre dos personas (**Adriana Alzate Ramírez** y **Oscar Andres Pinzón Alzate**); indicando que por dicha Información cobraría 500 mil pesos colombianos.



*En las imágenes anteriores, las cuales fueron extraídas de cinco videos almacenados en la subcarpeta **videos**, en las que se puede evidenciar la relación de las personas registradas en las imágenes anteriores, con un local comercial (joyería RADRI) que estaría ubicada en la ciudad de Cali, las cuales pretendían extorsionar bajo la misma modalidad de abordaje a las víctimas con información reservada de sus familiares, lugares de trabajo y capacidad económica.*

FOCUS NOTICIAS

Número Único de Noticia Criminal

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	1	5	6	0	4	2
Entidad	Radicado Interno									Departam	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año		Consecutivo											

DECLARACIÓN JURADA – FPJ – 15

Ciudad: Bogotá D.C D 23 M 09 Año 2022 – Hora 15:03 Lugar: Bunker de la Fiscalía – Bloque H – Piso 1

El suscrito servidor, identificado como aparece al pie de la firma, procede a recibir declaración jurada al señor (a) RUTH GARCIA ROJAS, Identificado (a) con CEDULA número 31.971.911

En virtud a lo consagrado en la Constitución Política y las Leyes que rigen la presente diligencia, se resalta al declarante la importancia moral y legal del acto y las sanciones penales establecidas contra el que declare falsamente, para lo cual se lee el artículo 442 C.P.; se le informa que no está obligado a declarar contra sí mismo, cónyuge o compañero (a) permanente, o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, de afinidad, o civil, ni a declarar sobre aquello que se la ha confiado o allegado a su conocimiento a razón de su ministerio, profesión u oficio.

Se procede a tomar el juramento: Indicándole la responsabilidad penal que asume con el juramento, ¿jura usted, decir toda la verdad, en la declaración que va a rendir? SI NO
PREGUNTADO: Sobre sus anotaciones personales y civiles expresó: Nombres y Apellidos RUTH GARCIA ROJAS, edad 54, estado civil SOLTERA, grado de instrucción PROFESIONAL, oficio/ocupación ABOGADA (se le pregunta qué tipo de relación tiene con el indiciado, imputado, víctima o denunciante y si lo conoce): N/A

Realice las preguntas necesarias y conducentes a los hechos investigados

En presencia del doctor MARIA ALEJANDRA PALOMINO DIAZ Fiscal delegada ante jueces penales del circuito especializado - DST y el investigador de la sección de investigaciones de la delegada para la seguridad Territorial, se realiza la toma del juramento al declarante por parte del titular del despacho para continuar diligencia.

Se deja constancia que la diligencia se declaración jurada se realiza utilizando un Cámara de video, marca SONY HANDYCAM, con serial número 3246785, la cual una vez culminada será almacenada en un DVD para que obre como elemento material probatorio, que de inmediato quedara bajo los protocolos establecidos, en el manual de cadena de custodia.

Además, se deja constancia que el declarante hace entrega de (03) dispositivo de almacenamiento USB, en lo que refiere se encuentran audios de reuniones sostenidas con el señor Carlos Ramon Zapata o Ramon Esteban Peña Martínez

De la misma forma se reciben (05) folios que corresponde a apuntes relacionados con la reunión que presencio entre Ramon Esteban Peña y el señor Antonio flores (víctima de extorsión)

No siendo otro el motivo se finaliza la diligencia siendo las 15:47 horas del día 16-09-2022, se aprueba y firman quienes en ella intervinieron.

Declarante

C.C. N° 31.070.211

MARIA ALEJANDRA PALOMINO DIAZ

Fiscal que interviene

N° de Fiscal: delegada ante jueces penales -

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

JUAN CAMILO LOPEZ LINARES

Nombre y firma Servidor PJ:

Identificación: 1.054.543.584

Entidad: CTI- Bogotá

Teléfono: 316-7582060

Correo electrónico: juan.camilo.lopez@cpj.gov.co

FOCUS NOTICIAS

Fecha	Lugares de las reuniones	Asistentes a las reuniones	Temas de las reuniones
15 de marzo de 2020	Calle 47 norte N°5N-133 barrio La Flora, apartamento 401, norte de Cali	Carlos Ramón Zapata (médico anestesia), Adriana y Antonio, exsurgento de la SIJIN, y Ruth García Rojas	Solicitud de 500.000 mil dólares que hizo Carlos Ramón Zapata al señor Antonio, para no pasar interceptaciones telefónicas a la DEA
18 de julio de 2020	Ciudad Jardín, carrera 101 N°15-27, Hotel Alko, sur de Cali	Carlos Ramón Zapata (médico anestesia) y Ruth García Rojas	Temas varios
31 de julio de 2020	Ciudad Jardín, carrera 101 N°15-27, Hotel Alko, sur de Cali	Carlos Ramón Zapata (médico anestesia) y Ruth García Rojas. Reunión grabada en dispositivo suministrado por la DEA	Solicitud señor José Efrén Melo, habla de Memo Fantasma, habla de Ana Catalina Noguera, que la doctora Ana Catalina Noguera cuenta con el apoyo del Fiscal General de la Nación, que la misma doctora Noguera es una bacana, habla de los agentes de la DEA
15 de agosto de 2020	Hotel Casa Nispero, barrio San Antonio, Carrera 10 N°3-28, Cali	Carlos Ramón Zapata (médico anestesia) y Ruth García Rojas	Solicitud de varios de favores
17 de agosto de 2020	Hotel Casa Nispero, barrio San Antonio, Carrera 10 N°3-28, Cali	Carlos Ramón Zapata (médico anestesia) y Ruth García Rojas	Solicitud ida a Bogotá
20 de agosto de 2020	Hotel Casa Dan Carlton, calle 93B N°19-44, Sala de Juntas Primer Piso, Bogotá	Carlos Ramón Zapata (médico anestesia), Erika Lizet García, Ana Catalina Noguera, Daniel Cardona Soto, Sandra Ibáñez, Claudia	Temas variados

~~BOLETAZ~~

FECHA DOMINGO 15 DE MARZO 2020
HORA 4 PM HATA APROXIMADAMENTE 7 Y 30 PM
LUGAR CALLE 47 N NO 5N-133
APARTAMENTO 401
BRISAS DE LA FLORA

- REUNION -

- 1 CARLOS RAMON ZAPATA-ANESTECIA
- 2 ADRIANA JUDITH EVEVERRY ESPOISA SEÑOR FLORES
- 3 ANTONIO JOSE FLORES POPAYAN
- 4 EX SARGENTO GIJIN
- 5 RUTH GARCIA ROJAS-ABOGADA

ANESTECIA, BUSCA AL SEÑOR FLORES PARA PEDIRLE 500 MIL DOLARES, A CAMBIO DE
NO PASAR LAS GRABACIONES Y TRANSCRIPCIONES DE UN GRUPO DE PERSONAS
CAPTURADAS

- 1 Jesus Hugo Verdugo Chavez = tanatos
- 2 Alvaro Leonel Ordonez Garcia
- 3 Elmer Rosera
- 4 Eder Praez Hoyos
- 5 Milton Rubiel pinchado prieto

DICE QUE EL ESTA RELACIONADO Y SI PAGA LOS 500 US LE SACAN TODAS LAS GRBACIONES

DICE QUE EL PROBLEMA ES EN MAIMI MINUTO 14.19

PIDE LOS 500 US EN EL MINUTO 44.58

DICE QUE TRABAJA CON POLICIAS 64.0 OSEA 1 HORA Y 4 MINUTOS

DICE QUE DEN ALGO DE ANTICIPO 1 HORA Y 7 MINUTOS DE GRABACION

DA EL NUMERO DE EL CELULAR DE EL 3173476154 1 HORA Y 13 MINUTOS DE GRABACION

LEE DE SU TABLET LAS FECHAS DE GRABACION Y 1 HORA Y 14 MINUTOS

31 DE OCTUBRE 2018

01 DE OCTUBRE 2018

02 DE OCTUBRE
03 DE OCTUBRE
09 DE OCTUBRE
09 DE OCTUBRE

2018
2018
2018
2018

1 EVENTO DE CAIDA

JHON JAIRO
Y JOSE ANTONIO FLORES

11 DE NOVIEMBRE
13 DE NOVIEMBRE
21 DE NOVIEMBRE
25 DE NOVIEMBRE

2018
2018
2018
2018

2 EVENTO DE CAIDA

07 DE DICIEMBRE
15 DE DICIEMBRE

2018
2018

17-ene

2019

HABLAN DE EL SEMISUMERGIBLE

FOCUS NOTICIAS

REUNIÓN CON FLORES

Habla CRZ

Caso Distrito Sur de la Florida
Agente Lee.

Min 44:5

Cobra precio mínimo de 500 US por cada uno (3) para desaparecer información y evitar el indictment.

Min 47:44

Ofrece vender positivos y arreglar todo.

Min 1:01:49

Habla de los eventos (4) que les tienen. Lanchas y submarinos.

Min 1:05:47

Pide dinero para los del SIU. Ofrece que tiene acceso a información privilegiada y que su garantía es que si les pasa algo, ellos pueden decir que "Anestesia" les vendió esa información y los perdonarían en USA.

Min 1:10:10

Al "Sr. del Lago" el le ofreció lo mismo, no quiso cuadrar y lo capturaron.

Min 1:12:03

Recibe llamada importante

Min 1:20

Amenaza si no arreglas con él meté grabaciones. Dice que manden una propuesta, el hace que reciban carros, Apartamentos, avanzar y arrancar.

Min 1:25:50

Dice que habla con los policías por video de Whatsapp, por eso no los escuchan.

Santiago de Cali, 08 de octubre de 2022

Señor:

MARIO ANDRÉS BURGOS PATIÑO

Fiscal I Delegado Ante Tribunal de Distrito

Ref: Diligencia Nota Criminal 110016000050202156042

Asunto: Documentos hoteles Casa Nispero y Alko Hotel Integrado sobre el huésped **PEÑA MARTÍNEZ RAMÓN ESTEBAN**

Estimado Señor, por medio de la presente hacemos entrega de los documentos e información relacionada con el diligencia descrita en la referencia y el huésped PEÑA MARTÍNEZ RAMÓN ESTEBAN identificado con cédula de ciudadanía 16.459.067.

El total de folios allegados es de 23 en total.

Hotel	Fecha Check-in	Fecha Check-out	Nombre Registro	Visitante	Cédula de Registro	Habitación	Dirección de Registro	Teléfono de Registro
Alko Hotel Integrado	lunes, 11 de mayo de 2020	martes, 12 de mayo de 2020	Peña Martínez Ramón Esteban		16.459.067	302	Cra 23 #100-32 Bogotá	3173476154
	miércoles, 15 de julio de 2020	viernes, 17 de julio de 2020	Peña Martínez Ramón Esteban		16.459.067	302	Cra 23 #100-32 Bogotá	3173476154
	viernes, 31 de julio de 2020	sábado, 1 de agosto de 2020	Peña Martínez Ramón Esteban		16.459.067			3173476154
			Peña Martínez Ramón Esteban		16.459.067	602	Cra 23 #100-32 Bogotá	3173476154
	viernes, 25 de septiembre de 2020	sábado, 26 de septiembre de 2020		Contreras Olivares Yerlyn Isamar	1.026.308.628			
Casa Nispero			Alba Contreras Anderson Jesús		1.090.409.519	201	Calle 8 #9-80	3173476154
	viernes, 14 de agosto de 2020	lunes, 17 de agosto de 2020	Peña Martínez Ramón Esteban		16.459.067		Cra 23 #100-32 Bogotá	3173476154

Los documentos adjuntos encontrarán los soportes de la información relacionada en la tabla anterior, la cual también se adjunta en formato de Excel (xlsx).

Cordialmente,

Ruth Gertrud Rojas

C.C. N° 31971911

Abogada

T.P. N°186.785 del C. S. de J.



ALKO HOTEL INTEGRADO

NIT 901041100
Carrera 101 #15 27
Cali - Valle

Resolución Autorizada No:18763004180445 de 2020.02.11...
Numeración del: HI 39... al HI 48... Vigencia: 18...

FACTURA DE VENTA

No. HI 4284
Fecha Factura
2020.05.12
Fecha Vencimiento
2020.06.11
Hora:
13:57:38

Nombre: PEÑA MARTINEZ RAMON ESTEBAN	C.C / Nit: CE 16459067	Plan: 78	Folio: 004354	Habitación: 302	Noches: 1
Dirección: CRA 23 100 32	Ciudad: BOGOTA	Fecha Llegada: 2020.05.11	Fecha Salida: 2020.05.12	Caja: 36	Usuario: DQUINONE...
Huésped: PEÑA MARTINEZ RAMON ESTEBAN	Ident: 16459067	Compañía:		Número de Personas Adu: 1 Adi: 0 Nin: 0	

ORIGINAL

Concepto	Tiquete	Valor	Iva	IPC	Total	Abonos	Saldo
Fecha 2020.05.12							
1 ALOJAMIENTO		280,000.00	53,200.00	0.00	333,200.00		333,200.00
21 LATE CHECK OUT		30,000.00	5,700.00	0.00	35,700.00		368,900.00
1000 Efectivo [\$: 35700.00]		0.00	0.00	0.00		-35,700.00	333,200.00
1010 DEPOSITOS DE RESERVA		-333,200.00	0.00	0.00		-333,200.00	0.00
Sub Totales		310,000.00	58,900.00		368,900.00	-368,900.00	0.00

Resumen Ingresos

Total Cargos No Gravados:	0.00
Total Cargos Gravados:	310,000.00
Total Cargos Gravados 19.00%:	310,000.00
Total IVA 19.00%:	58,900.00
Total IVA:	58,900.00
Total IMPTO MAL AL CONSUMO:	0.00
Total Abonos Y Pagos:	368,900.00
Total Cx:	0.00
Total Retención:	0.00
Paidout Automático-CheckOut:	0.00
Total:	0.00

<input type="checkbox"/> or consignar en la Cta. Corriente #71670555119 banco BANCOLOMBIA a nombre de INVERSIONES NEGOCIOS Y SERVICIOS SAS	Total Cargos 368,900.00	Paidout Automático-CheckOut: 0.00	Total Abonos: 368,900.00	Saldo: 0.00
--	-----------------------------------	---	------------------------------------	-----------------------

TRASPASO A PARTICULARES

Nombre: _____ Entiendo que mi responsabilidad por esta cuenta sigue vigente y me hago personalmente responsable en el caso que la persona, compañía o asociación indicada dejase de pagar parcial o totalmente la suma a cancelar aquí especificada.	Forma de Pago Efectivo	
	Base Retención	\$ 310,000.00
	Total Factura	\$ 368,900.00
	Propina	\$ 0.00

Esta factura se asimilará en sus efectos a la letra de cambio, según el artículo 774 Y 779 del código de comercio. Esta factura causará intereses de mora a la tasa vigente transcurridos 30 días a partir de la fecha de su expedición. ARTICULO 12 DE LA LEY 446 DE 1998.	ALKO HOTEL INTEGRADO Carrera 101 #15 27 RESERVAS: 3472521 - 3226740734 Cali - Valle	OFICINAS RESERVAS http://alkohotel.com/boutique/ Tels: 3472521 - 3226740734
--	---	---

Fecha de vencimiento de la Resolución: 2021.08.11...

IMPRESO POR ZEUS TECNOLOGIA S.A. NIT 806.009.752-5

**ALKO HOTEL INTEGRADO**

NIT 901041100

CARRERA 101 # 15 - 27

Cali - Valle

Resolución Autorizada No:18763004180445 de 2020.02.11

Numeración del: HI 3931 al HI 4860 Vigencia: 18 meses

FACTURA DE VENTA

No. HI 4539

Fecha Factura
2020.07.17Fecha Vencimiento
2020.08.16Hora:
09:36:39

Nombre: PEÑA MARTINEZ RAMON ESTEBAN	C.C / Nit: CE 16459067	Plan: 007	Folio: 004606	Habitación: 302	Noches: 2
Dirección: CRA 23 100 32	Ciudad: BOGOTA	Fecha Llegada: 2020.07.15	Fecha Salida: 2020.07.17	Caja: 32	Usuario: MCUCHILLOT
Huésped: PEÑA MARTINEZ RAMON ESTEBAN	Ident: 16459067	Compañía:		Número de Personas Adu: <u>1</u> Adi: <u>0</u> Nin: <u>0</u>	
ORIGINAL					

Concepto	Tiquete	Valor	Iva	IPC	Total	Abonos	Saldo
Fecha 2020.07.17							
1 ALOJAMIENTO		1,180,000.00	0.00	0.00	1,180,000.00		1,180,000.00
2 SEGURO HOTELERO		0.00	0.00	0.00			1,180,000.00
12 RESTAURANTE CAFE FARALONES		116,276.00	0.00	0.00	116,276.00		1,296,276.00
1000 Efectivo [[: 800000.00]		0.00	0.00	0.00		-800,000.00	496,276.00
1000 Tar Cred 2479 093406 2020.12.31 [[:		0.00	0.00	0.00		-496,276.00	0.00
Sub Totales		1,296,276.00			1,296,276.00	-1,296,276.00	0.00

Resumen Impuestos

Total Cargos No Gravados:	0.00
Total Cargos Gravados:	1,296,276.00
Total Cargos Gravados 0.00%:	1,296,276.00
Total Cargos Gravados 19.00%:	0.00
Total IVA 0.00%:	0.00
Total IVA 19.00%:	0.00
Total IVA:	0.00
Total IMPTO NAL AL CONSUMO:	0.00
Total Abonos Y Pagos:	1,296,276.00
Total Cxc:	0.00
Total Retención:	0.00
Paidout Automatico-CheckOut:	0.00
Total:	0.00

	Pagar consignar en la Cta. Corriente #71670655119 del banco BANCOLOMBIA a nombre de INVERSIONES NEGOCIOS Y SERVICIOS SAS	Total Cargos 1,296,276.00	Paidout Automatico-CheckOut: 0.00	Total Abonos: 1,296,276.00	Saldo: 0.00
--	--	-------------------------------------	---	--------------------------------------	-----------------------

TRASPASO A PARTICULARES

Nombre: _____ Entiendo que mi responsabilidad por esta cuenta sigue vigente y me hago personalmente responsable en el caso que la persona, compañía o asociación indicada dejase de pagar parcial o totalmente la suma a cancelar aquí especificada	Forma de Pago Multiple/Pago, Final: Tarjeta 2479 093406 001238 Base Retención \$ 1,296,276.00 Total Factura \$ 1,296,276.00 Propina \$ \$0.00
---	--

Esta factura se asimilará en sus efectos a la letra de cambio, según el artículo 774 Y 779 del código de comercio. Esta factura causará intereses de mora a la tasa vigente transcurridos 30 días a partir de la fecha de su expedición. ARTICULO 12 DE LA LEY 446 DE 1998.	ALKO HOTEL INTEGRADO CARRERA 101 # 15 - 27 RESERVAS: 3472521 - 3226740734 Cali - Valle	OFICINAS RESERVAS http://alkohotel.com/boutique/ Tels: 3472521 - 3226740734
--	--	---

Fecha de vencimiento de la Resolución: 2021.08.11

IMPRESO POR ZEUS TECNOLOGIA S.A. NIT 806.009.752-5



ALKO HOTEL INTEGRADO

TARJETA DE REGISTRO HOTELERO No. 003692

Registro No.: 003118				Plan: 007			
NOMBRE/NAME		VOUCHER	NACIONALIDAD/NATIONALITY	CLASE	FOLIO	ID/IDE	PLAN/PACKAGE
PEÑA MARTINEZ RAMON ESTEBAN		8254			004626	CL 16459047	007 PLAN CORPORATIVA...
DATOS PERSONALES/PERSONAL INFORMATION		EDAD/AGE	ESTADO CIVIL/MARITAL STATUS		SEXO/SEX		
		54			M		
DIRECCION/ADDRESS		CIUDAD/CITY		PAIS/COUNTRY		CATEGORIA/CATEGORY	TEL./PHONE
CRA 23 105 92		BOGOTA		COLOMBIA			3179476154
OFICIO/OCCUPATION		EMPRESA/COMPANY		FECHA/DATE CHECK IN		USUARIO/USER CHECK IN	CELULAR
				2020.07.16 02:58:00 AM		KRDI2	
TRANSPORTE/TRANSPORTATION LLEGADA/ARRIVAL		RESERVA/RESERVATION		MOTIVO DE VIAJE/PURPOSE OF TRIP		PROCEDENCIA/COMING FROM	
AEREO/AIR <input type="checkbox"/>		No.: 003617		RECREACION/RECREATION <input type="checkbox"/>		BOGOTA - COLOMBIA	
TERRESTRE/LAND <input checked="" type="checkbox"/>		MEDIO/EXTENT		NEGOCIOS/BUSINESS <input type="checkbox"/>		DESTINO/DESTINATION	
MARITIMO/MARITIME <input type="checkbox"/>		Teléfono		SALUD/HEALTH <input type="checkbox"/>		BOGOTA - COLOMBIA	
OTROS/OTHERS <input type="checkbox"/>				OTROS/OTHERS <input checked="" type="checkbox"/>		TOTAL PLAN	
						260,000.00 PESOSCO	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO/NAME OF FACILITY		CIUDAD/CITY		DEPARTAMENTO/STATE		PLACAS/LIC. PLATE	MARCA/MAKE
ALKO HOTEL INTEGRADO		CALL		VALLE DEL CAUCA			
HABITACION No./ROOM No.		OCCUPANTES/OCCUPANTS ADULTOS/ADULTS		ENTRADA ARRIVAL	SALIDA DEPARTURE	PERMANENCIA REAL EN DIAS REAL STAY IN DAYS	EQUIPAJE/BAGGAGE
302 - JUNIOR SUITE		1 0 0		15 07 20	17 07 20		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
FORMA DE PAGO/PAYMENT METHOD		DETALLE/DETAIL					
EFFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/> TARJETA CREDITO <input type="checkbox"/>							
VOUCHER <input type="checkbox"/> EMPRESA <input type="checkbox"/> PARTICULAR <input type="checkbox"/>							
SOCIO <input type="checkbox"/> OTRAS <input type="checkbox"/>							

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL HOTEL. - A) El HOTEL suministrará al HUESPED el servicio de arrendamiento de una habitación y sus accesorios mediante el pago de los cánones y precios vigentes en el momento de la prestación del servicio y de acuerdo a las tarifas vigentes. La tarifa y el plan son las que aparecen en la tarjeta de registro hotelero. La prestación de estos servicios estará sujeta a disponibilidad y a los horarios, turnos o intervenciones físicas de los inquilinos, bienes, facilidades, o servicios necesarios para ella. B) El HOTEL, podrá en cualquier momento, disponer el cambio de habitación y el HUESPED deberá aceptarlo. C) El HOTEL, tiene derecho a la visita del puesto las 24 horas, precios del período y horas de inspección y acceso a las áreas de trabajo del HUESPED. D) El HOTEL, tiene derecho de reservación y prenda sobre el equipaje y bienes de posesión del HUESPED, siempre que se haya en cumplimiento de las obligaciones por parte del HUESPED. En este caso el HOTEL, podrá retener en prenda los mencionados equipajes y bienes durante un plazo de (03) días contados a partir de la fecha del incumplimiento, respecto al cual, el HOTEL, podrá disponer libremente de los mismos, ignorando y con su producto cubrir las obligaciones pendientes incluyendo interés más un (10%) por concepto de costas y gastos. E) Incidente, el no incidente, será puesto a disposición del HUESPED, y en caso de no haber quedado a satisfacción del HUESPED, si el HOTEL, se encuentra en la necesidad de cumplir con una resolución proferida por escrito, siempre que haya pago o se ve forzado a terminar anticipadamente al HUESPED el plazo determinado, deberá obtener alojamiento para el HUESPED en otro establecimiento de similar calidad. Si la tarifa del hotel sucesivo es inferior, el HOTEL, reembolsará la diferencia al HUESPED; y si es superior se cobrará por el HOTEL. La decisión será siempre del HOTEL, pero procurará que en lo posible no haya alteración de tarifa.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL HUESPED. A) El HUESPED deberá conocer las tarifas, cánones, y planes del HOTEL, y admitir que estas se modifiquen sin previo aviso. B) El HUESPED es obligado a pagar el valor de contado en dinero efectivo, en el momento de la prestación del respectivo servicio y en todo caso al momento de salir de la habitación o al momento de la permanencia del HUESPED en el HOTEL. Si la habitación comprende el turno de 24 horas de permanencia del HUESPED, a partir de la inspección que fija el HOTEL. La utilización indebida del turno cobrado causa el pago de la tarifa completa. C) El HUESPED será responsable pasado por la calidad de sus obligaciones, y las de sus acompañantes. Cualquier persona no registrada que haya utilizado alojamiento exclusivamente reservado al HUESPED deberá registrarse y pagar un adicional del 100% sobre el canon vigente. D) El HUESPED deberá observar una conducta decorosa y vestirse de manera apropiada. El HOTEL se abstendrá de prestar sus servicios cuando el comportamiento o la inmorales del HUESPED no sea la adecuada. E) El HUESPED asumirá la responsabilidad de disponer, almacenar, conducir de nuevo o entregar, utilización de instrumentos o mercancías y en general, toda la actividad que implique un riesgo, o riesgo que el HUESPED tiene los riesgos, y el consentimiento que le permite asumir dichos riesgos, así como la responsabilidad en caso de que sufra cualquier daño o lesión de la cual resulte expresamente al HOTEL. F) El HUESPED se compromete a utilizar los muebles, equipos y en general, las facilidades del HOTEL, de manera adecuada, cuidadosa y responsable en el momento de su arrendamiento y por tanto, responderá por cualquier daño o pérdida de los asientos y bienes del HOTEL, hasta por la culpa leve. En caso de pérdida o daño total o parcial de los bienes del HOTEL, por causa atribuible al HUESPED o a sus acompañantes, será reconocido el precio fijado por el HOTEL, más el 50% a título de pena o multa. G) El HUESPED reconoce la autoridad del Gerente del HOTEL, en caso de controversia o conflicto, así como el derecho de inspección y vigilancia que los funcionarios del HOTEL, tienen para garantizar la adecuada utilización de las unidades habitacionales de uso común. Esta derecho se ejercita de manera razonable e incluye la facultad de penetrar o registrar la habitación cuando a juicio del Gerente del HOTEL, sea preciso. El HUESPED se obliga a cumplir con los horarios y normas vigentes en el HOTEL, para la prestación de sus servicios y facilitar el acceso a sus instalaciones para las labores de rutina en la habitación. Las habitaciones y las zonas comunes del HOTEL, son áreas libres de humo. El HUESPED acepta esta política y es consciente que no quedarán permitidas fumar en ninguna de las habitaciones. Si el HUESPED paga una multa por la falta de cumplimiento de esta política, el HOTEL, no tiene ni promueve el consumo de alcohol. El HUESPED acepta y es consciente de que al ingresar y el consumo de este con base en su propia responsabilidad. Si el HUESPED actúa de una manera irresponsable en contra de los empleados del HOTEL, o actúa de una manera que interrumpa el descanso de los demás huéspedes, recibirá un warning de parte del personal del HOTEL. Si esto sucede o ocurre, el HOTEL, tiene la facultad de cancelar al HUESPED. El HOTEL, no permite el ingreso de armas como armas de fuego, pistolas, o de cualquier tipo de arma de fuego de las HUESPES ni de sus acompañantes.

TERMINACION DEL CONTRATO. - El contrato de hospedaje termina: A) Por incumplimiento de pago por parte del HUESPED, B) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. El incumplimiento del HUESPED no lo exonerará del pago del canon completo por el plazo pagado. C) Cuando el contrato sea cobrado día a día, o sea, cuando no conste expresamente en la tarjeta de registro hotelero el término de permanencia del HUESPED en el HOTEL, el contrato se dará por terminado al vencimiento del día señalado según el contrato. D) Cuando el contrato sea a plazo determinado terminará por el cumplimiento de éste. En cualquier caso el HOTEL, podrá disponer de la habitación. En caso de terminación anticipada el HUESPED deberá pagar la tarifa correspondiente al plazo completo, a menos que exista causa justificada que a juicio del HOTEL, amerite la terminación anticipada de contrato como son la calamidad, enfermedad del HUESPED o del grupo a su cargo, presencia del caso de fuerza mayor.

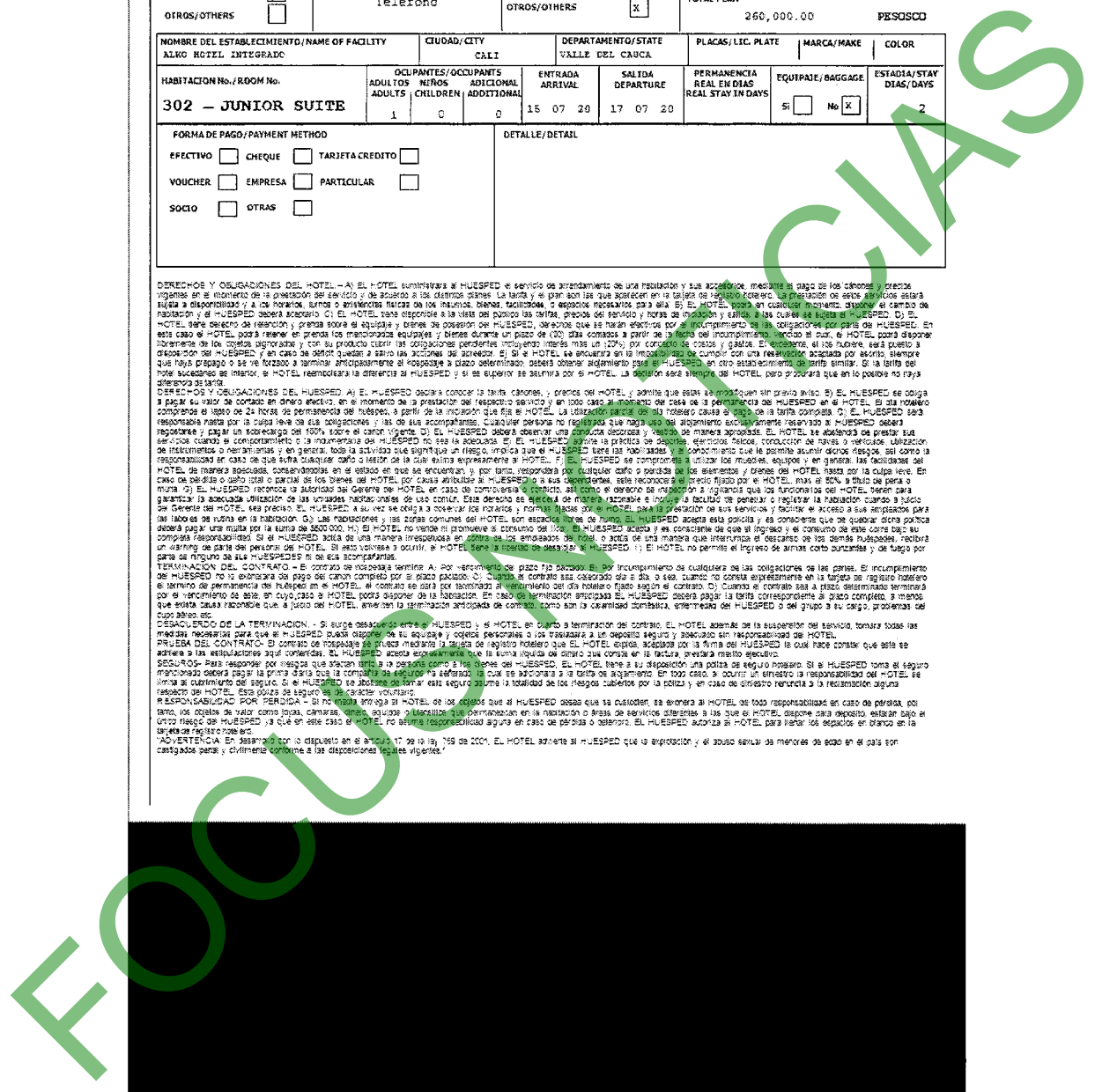
DESACUPO DE LA TERMINACION. - Si surge alguna de las causas del HUESPED o el HOTEL, en el día de terminación del contrato, el HOTEL, además de la suspensión del servicio, tomará todas las medidas necesarias para que el HUESPED pueda disponer de su equipaje y efectos personales a los traslados a un depósito seguro y adecuado en instalaciones del HOTEL.

PREUDA DEL CONTRATO. El contrato de hospedaje se hace mediante la tarjeta de registro hotelero que el HOTEL, entrega, aceptada por la firma del HUESPED la cual hace constar que éste se adhiere a las estipulaciones aquí contenidas. El HUESPED acepta expresamente que la suma liquidada en dinero que conste en la factura, preserva el monto efectivo.

SEGUROS. Para responder del riesgo que ocasiona tanto a la persona como a los bienes del HUESPED, el HOTEL, tiene a su disposición una póliza de seguro. Si el HUESPED tiene el seguro mencionado deberá pagar la prima diaria que la compañía de seguros le cobrará, la cual se cobrará a la salida de su habitación. En todo caso, si ocurre un siniestro la responsabilidad del HOTEL, se limita al cumplimiento del seguro. Si el HUESPED se abstiene de tomar este seguro asumirá la totalidad de los riesgos cubiertos por la póliza y en caso de siniestro renuncia a la reclamación alguna respecto del HOTEL. Esta póliza de seguro es de carácter voluntario.

RESPONSABILIDAD POR PERDIDA. - Si se causa pérdida al HOTEL, de los objetos que el HUESPED desea que se custodien, se entrega al HOTEL, en todo momento en caso de pérdida, por tanto, los objetos de valor como joyas, cámaras, dinero, equipos o herramientas que pertenecían en la habitación o áreas de servicios afines a las que el HOTEL, dispone para depósito, estarán bajo el único riesgo del HUESPED, la que en este caso el HOTEL, no asume responsabilidad alguna en caso de pérdida o deterioro. El HUESPED autoriza al HOTEL, para retirar los depósitos en blanco en la tarjeta de registro hotelero.

ADVERTENCIA. En relación con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 16 de 2001, el HOTEL, advierte al HUESPED que la explotación y el abuso sexual de menores de edad en el país son castigados penal y civilmente conforme a las disposiciones legales vigentes.





ALKO HOTEL INTEGRADO

TARJETA DE REGISTRO HOTELERO No. 003692

Registro No.: 003118	Plan: 007
----------------------	-----------

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
INVERSIONES NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.S

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte del Titular de la información a través de los vínculos contractuales entre INVERSIONES NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.S. identificadas con el N° 901047-0004, y el Titular de la información serán compilados, almacenados, consultados, comparados, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, los cuales estarán destinados a las siguientes finalidades:

- a) Proveer sus productos y/o servicios.
- b) Informar sobre cambios de sus productos y/o servicios
- c) Lograr una eficiente comunicación relacionada con sus productos, servicios, ofertas, alianzas, estudios, concursos, contenidos, así como los de sus compañías vinculadas, y facilitar el acceso general a la información de datos.
- d) Evaluar la calidad de sus productos y/o servicios.
- e) Realizar campañas de mercadeo para ofrecer descuentos o promociones de productos o servicios propios o de terceros.
- f) Preparar estudios de mercado.
- g) Elaborar estudios estadísticos.
- h) Adelantar convenios comerciales, eventos o programas institucionales, directamente o en alianza con terceros.
- i) Verificar los datos a través de consultas a bases de datos públicas o privadas de riesgo.
- j) Enviar información sobre actividades operativas por la Compañía o enviar información que se considere de interés a través de diferentes medios.
- k) Dar cumplimiento a las obligaciones legales de información a los entes administrativos, así como a las autoridades competentes que así lo requieran.
- l) Consultar con terceros que colaboran con la Compañía y que para el cumplimiento de sus funciones deban acceder en alguna medida a la información.
- m) Soportar los procesos de auditoría de la Compañía.
- n) Garantizar una correcta ejecución del contrato que se haya celebrado con el Titular de los Datos Personales.
- o) Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales con sus clientes, proveedores y empleados.
- p) Dar correcta ejecución al Régimen Social de la Compañía.
- q) Cualquier otra finalidad de llegar a resultar en beneficio del contrato o relación comercial o storica existente entre la Compañía y el Titular.

Datos Servidores: El Asociado Titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea que el tratamiento de la información relativa a datos personales que sea necesaria para el cumplimiento de las finalidades anteriormente mencionadas, de acuerdo en la presente autorización y en el MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de INVERSIONES NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.S.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que otorga INVERSIONES NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.S., por parte del Asociado Titular de la información, serán recogidos y almacenados y objeto de tratamiento en bases de datos hasta la terminación de vínculo contractual entre el Asociado Titular de la información e INVERSIONES NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.S., y durante veinte (20) años más. Esta base de datos cuenta con las medidas de seguridad necesarias para la conservación adecuada de los datos personales.

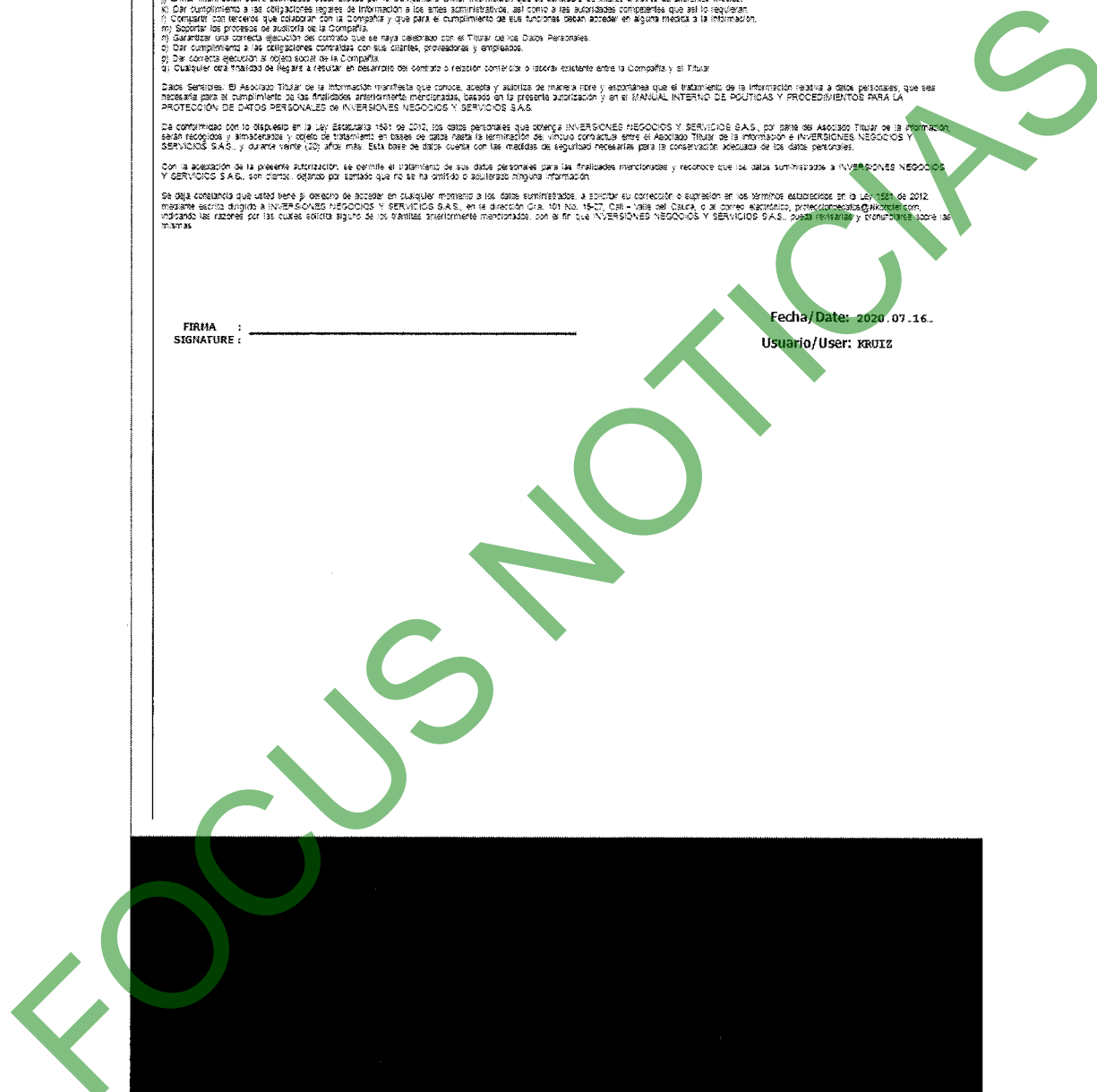
Con la otorgación de la presente autorización, se permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados a INVERSIONES NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.S., son correctos, oportunos por tanto que no se ha otorgado o actualizado ninguna información.

De esta constancia que usted tiene y consiente de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección o supresión en los términos establecidos en la Ley 1581 de 2012 mediante escrito dirigido a INVERSIONES NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.S. en la dirección C.A. 101 NO. 18-17, Calle 4ª fase del Calera, o al correo electrónico: protecciondatos@alkohotel.com, indicando las razones por las cuales solicita alguno de los cambios anteriormente mencionados, con el fin que INVERSIONES NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.S., pueda verificar y proporcionar sobre las mismas.

FIRMA : _____
SIGNATURE :

Fecha/Date: 2020.07.16..

Usuario/User: KRUIZ



Registro No.: 003118				Plan: 007			
NOMBRE/NOME: PEÑA MARTINEZ RAMON ESTEBAN	VOUCHER: 3254	NACIONALIDAD/NATIONALITY:	CLASE:	FOLIO: 004606	ITO/IDE: CE 16459067	PLAN/PACKAGE: 007 PLAN CORPORATIVA SIN	
DATOS PERSONALES/PERSONAL INFORMATION		EDAD/AGE: 54	ESTADO CIVIL/MARITAL STATUS:		SEXO/SEX: M		
DIRECCION/ADDRESS: CRA 23 100 32		CIUDAD/CITY: BOGOTA		PAIS/COUNTRY:		CATEGORIA/CATEGORY:	
OFICIO/OCUPATION:		EMPRESA/COMPANY:		FECHA/DATE CHECK-IN: 2020.07.16 03:55:00 AM		USUARIO/USER CHECK-IN: KRUIZ	

TRANSPORTE/TRANSPORTATION LLEGADA/ARRIVAL		RESERVA/RESERVATION		MOTIVO DE VIAJE/PURPOSE OF TRIP		PROCEDENCIA/COMING FROM	
AEREO/AIR <input type="checkbox"/> TERRESTRE/LAND <input checked="" type="checkbox"/> MARITIMO/MARITIME <input type="checkbox"/> OTROS/OTHERS <input type="checkbox"/>		No.: 003617 MEDIO/EXTENT: Teléfono		RECREACION/RECREATION <input type="checkbox"/> NEGOCIOS/BUSINESS <input type="checkbox"/> SALUD/HEALTH <input type="checkbox"/> OTROS/OTHERS <input checked="" type="checkbox"/>		BOGOTA - COLOMBIA DESTINO/DESTINATION: BOGOTA - COLOMBIA TOTAL PLAN: 265,950.00 PESOSCO	

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO/NAME OF FACILITY: ALKO HOTEL INTEGRADO	CIUDAD/CITY: CALI	DEPARTAMENTO/STATE: VALLE DEL CAUCA	PLACAS/LIC. PLATE:	MARCA/MAKE:	COLOR:
--	--------------------------	--	---------------------------	--------------------	---------------

HABITACION No./ROOM No.: 302 - JUNIOR SUITE	OCUPANTES/OCCUPANTS			ENTRADA ARRIVAL: 15 07 20	SALIDA DEPARTURE: 16 07 20	PERMANENCIA REAL EN DIAS REAL STAY IN DAYS:	EQUIPAJE/BAGGAGE: SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	ESTADIA/STAY DIAS/DAYS: 1
	ADULTOS: 1	NIÑOS CHILDREN: 0	ADICIONAL ADDITIONAL: 0					

FORMA DE PAGO/PAYMENT METHOD				DETALLE/DETAIL			
EFFECTIVO <input type="checkbox"/>	CHEQUE <input type="checkbox"/>	TARJETA CREDITO <input type="checkbox"/>					
VOUCHER <input type="checkbox"/>	EMPRESA <input type="checkbox"/>	PARTICULAR <input type="checkbox"/>					
SOCIO <input type="checkbox"/>	OTRAS <input type="checkbox"/>						

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL HOTEL: - A) EL HOTEL suministrara al HUESPED el servicio de arrendamiento de una habitación y sus accesorios, mediante el pago de los cánones y precios vigentes en el momento de la prestación del servicio y de acuerdo a los distintos planes. La tarifa y el plan son los que aparecen en la tarjeta de registro hotelero. La prestación de estos servicios estará sujeta a disponibilidad y a los horarios, turnos o existencias físicas de los insumos, bienes, facilidades, o espacios necesarios para ella. B) EL HOTEL podrá en cualquier momento, disponer el cambio de habitación y el HUESPED deberá aceptarlo. C) EL HOTEL tiene disponible a la vista del público las tarifas, precios del servicio y horas de iniciación y salida, a las cuales se sujeta el HUESPED. D) EL HOTEL tiene derecho de retención y prenda sobre el equipaje y bienes de posesión del HUESPED, derechos que se harán efectivos por el incumplimiento de las obligaciones por parte del HUESPED. En este caso el HOTEL podrá retener en prenda los mencionados equipajes y bienes durante un plazo de (30) días contados a partir de la fecha del incumplimiento, vencido el cual, el HOTEL podrá disponer libremente de los objetos pignorados y con su producto cubrir las obligaciones pendientes incluyendo interés más un (20%) por concepto de costos y gastos. El excedente, si los hubiere, será puesto a disposición del HUESPED y en caso de déficit quedan a salvo las acciones del acreedor. E) Si el HOTEL se encuentra en la imposibilidad de cumplir con una reservación aceptada por escrito, siempre que haya prepagado o se ve forzado a terminar anticipadamente el hospedaje a plazo determinado, deberá obtener alojamiento para el HUESPED en otro establecimiento de tarifa similar. Si la tarifa del hotel sucedáneo es inferior, el HOTEL reembolsará la diferencia al HUESPED y si es superior se asumirá por el HOTEL. La decisión será siempre del HOTEL, pero procurará que en lo posible no haya diferencia de tarifa.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL HUESPED: - A) EL HUESPED declara conocer la tarifa, cánones, y precios del HOTEL y admite que estas se modifiquen sin previo aviso. B) EL HUESPED se obliga a pagar su valor de contado en dinero efectivo, en el momento de la prestación del respectivo servicio y en todo caso al momento del cese de la permanencia del HUESPED en el HOTEL. El día hotelero comprende el lapso de 24 horas de permanencia del huésped, a partir de la iniciación que fija el HOTEL. La utilización parcial del día hotelero causa el pago de la tarifa completa. C) EL HUESPED será responsable hasta por la culpa leve de sus obligaciones y las de sus acompañantes. Cualquier persona no registrada que haga uso del alojamiento exclusivamente reservado al HUESPED deberá registrarse y pagar un sobrecargo del 100% sobre el canon vigente. D) EL HUESPED deberá observar una conducta decorosa y vestido de manera apropiada. EL HOTEL se abstendrá de prestar sus servicios cuando el comportamiento o la indumentaria del HUESPED no sea la adecuada. E) EL HUESPED admite la práctica de deportes, ejercicios físicos, conducción de navas o vehículos, utilización de instrumentos o herramientas y en general, toda la actividad que signifique un riesgo, implica que el HUESPED tiene las habilidades y el conocimiento que le permite asumir dichos riesgos, así como la responsabilidad en caso de que sufrá cualquier daño o lesión de la cual exima expresamente al HOTEL. F) EL HUESPED se compromete a utilizar los muebles, equipos y en general, las facilidades del HOTEL de manera adecuada, conservándolas en el estado en que se encuentran, y, por tanto, responderá por cualquier daño o pérdida de los elementos y bienes del HOTEL hasta por la culpa leve. En caso de pérdida o daño total o parcial de los bienes del HOTEL por causa atribuible al HUESPED o a sus dependientes, este reconocerá el precio fijado por el HOTEL, más el 50% a título de pena o multa. G) EL HUESPED reconoce autoridad del Gerente del HOTEL en caso de controversia o conflicto, así como el derecho de inspección a vigilancia que los funcionarios del HOTEL tienen para garantizar la adecuada utilización de las unidades habitacionales de uso común. Este derecho se ejercerá de manera razonable e incluye la facultad de penetrar o registrar la habitación cuando a juicio del Gerente del HOTEL sea preciso. EL HUESPED a su vez se obliga a observar los horarios y normas fijadas por el HOTEL para la prestación de sus servicios y facilitar el acceso a sus empleados para las labores de rutina en la habitación. G.) Las habitaciones y las zonas comunes del HOTEL son espacios libres de humo. EL HUESPED acepta esta política y es consciente que de quebrar dicha política deberá pagar una multa por la suma de \$500.000. H.) EL HOTEL no vende ni promueve el consumo del licor. EL HUESPED acepta y es consciente de que el ingreso y el consumo de este corre bajo su completa responsabilidad. Si el HUESPED actúa de una manera irrespetuosa en contra de los empleados del hotel, o actúa de una manera que interrumpa el descanso de los demás huéspedes, recibirá un warning de parte del personal del HOTEL. Si esto volviere a ocurrir, el HOTEL tiene la libertad de desalojar al HUESPED. I.) EL HOTEL no permite el ingreso de armas corto punzantes y de fuego por parte de ninguno de sus HUESPEDES ni de sus acompañantes.

TERMINACION DEL CONTRATO: - El contrato de hospedaje termina: A) Por vencimiento del plazo fijo pactado. B) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. El incumplimiento del HUESPED no lo exonerara del pago del canon completo por el plazo pactado. C) Cuando el contrato sea celebrado día a día, o sea, cuando no conste expresamente en la tarjeta de registro hotelero el término de permanencia del huésped en el HOTEL, el contrato se dará por terminado al vencimiento del día hotelero fijado según el contrato. D) Cuando el contrato sea a plazo determinado terminará por el vencimiento de este, en cuyo caso el HOTEL podrá disponer de la habitación. En caso de terminación anticipada EL HUESPED deberá pagar la tarifa correspondiente al plazo completo, a menos que exista causa razonable que, a juicio del HOTEL, ameriten la terminación anticipada de contrato, como son la calamidad doméstica, enfermedad del HUESPED o del grupo a su cargo, problemas del cupo aéreo, etc.

DESACUERDO DE LA TERMINACION: - Si surge desacuerdo entre el HUESPED y el HOTEL en cuanto a terminación del contrato, EL HOTEL además de la suspensión del servicio, tomara todas las medidas necesarias para que el HUESPED pueda disponer de su equipaje y objetos personales o los trasladara a un depósito seguro y adecuado sin responsabilidad del HOTEL.

PRUEBA DEL CONTRATO: - El contrato de hospedaje se prueba mediante la tarjeta de registro hotelero que EL HOTEL expide, aceptada por la firma del HUESPED la cual hace constar que este se adhiere a las estipulaciones aquí contenidas. EL HUESPED acepta expresamente que la suma líquida de dinero que conste en la factura, prestará merito ejecutivo.

SEGUROS: - Para responder por riesgos que afectan tanto a la persona como a los bienes del HUESPED, EL HOTEL tiene a su disposición una póliza de seguro hotelero. Si el HUESPED toma el seguro mencionado deberá pagar la prima diaria que la compañía de seguros ha señalado, la cual se adicionara a la tarifa de alojamiento. En todo caso, al ocurrir un siniestro la responsabilidad del HOTEL se limita al cumplimiento del seguro. Si el HUESPED se abstiene de tomar este seguro asume la totalidad de los riesgos cubiertos por la póliza y en caso de siniestro renuncia a la reclamación alguna respecto del HOTEL. Este póliza de seguro es de carácter voluntario.

RESPONSABILIDAD POR PERDIDA: - Si no media entrega al HOTEL de los objetos que el HUESPED desea que se custodien, se exonera al HOTEL de toda responsabilidad en caso de pérdida, por tanto, los objetos de valor como joyas, cámaras, dinero, equipos o utensilios que permanezcan en la habitación o áreas de servicios diferentes a las que el HOTEL dispone para depósito, estarán bajo el único riesgo del HUESPED ya que en este caso el HOTEL no asume responsabilidad alguna en caso de pérdida o deterioro. EL HUESPED autoriza al HOTEL para llenar los espacios en blanco en la tarjeta de registro hotelero.

***ADVERTENCIA:** En desarrollo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 789 de 2001, EL HOTEL advierte al HUESPED que la explotación y el abuso sexual de menores de edad en el país son castigados penal y civilmente conforme a las disposiciones legales vigentes.*

Registro No.: 003118	Plan: 007
-----------------------------	------------------

**AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
INVERSIONES NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.S**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte del Titular de la Información a través de los vínculos contractuales entre, INVERSIONES NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.S., identificada con el Nit. 801.041.100-2, y el Titular de la Información, serán compilados, almacenados, consultados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinados a las siguientes finalidades:


- a) Proveer sus productos y/o servicios.
- b) Informar sobre cambios de sus productos y/o servicios.
- c) Lograr una eficiente comunicación relacionada con sus productos, servicios, ofertas, alianzas, estudios, concursos, contenidos, así como los de sus compañías vinculadas, y facilitar el acceso general a la información de éstos.
- d) Evaluar la calidad de sus productos y/o servicios.
- e) Realizar campañas de mercadeo para ofrecer descuentos o promociones de productos o servicios propios o de terceros.
- f) Preparar estudios de mercado.
- g) Elaborar estudios estadísticos.
- h) Adelantar convenios comerciales, eventos o programas institucionales, directamente o en asocio con terceros.
- i) Verificar los datos a través de consulta a bases de datos públicas o centrales de riesgos.
- j) Enviar información sobre actividades desarrolladas por la Compañía o enviar información que se considere de interés a través de diferentes medios.
- k) Dar cumplimiento a las obligaciones legales de información a los entes administrativos, así como a las autoridades competentes que así lo requieran.
- l) Compartir con terceros que colaboran con la Compañía y que para el cumplimiento de sus funciones deban acceder en alguna medida a la información.
- m) Soportar los procesos de auditoría de la Compañía.
- n) Garantizar una correcta ejecución del contrato que se haya celebrado con el Titular de los Datos Personales.
- o) Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con sus clientes, proveedores y empleados.
- p) Dar correcta ejecución al objeto social de la Compañía.
- q) Cualquier otra finalidad de llegare a resultar en desarrollo del contrato o relación comercial o laboral existente entre la Compañía y el Titular.

Datos Sensibles: El Asociado Titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea que el tratamiento de la información relativa a datos personales, que sea necesaria para el cumplimiento de las finalidades anteriormente mencionadas, basado en la presente autorización y en el MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de INVERSIONES NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.S.

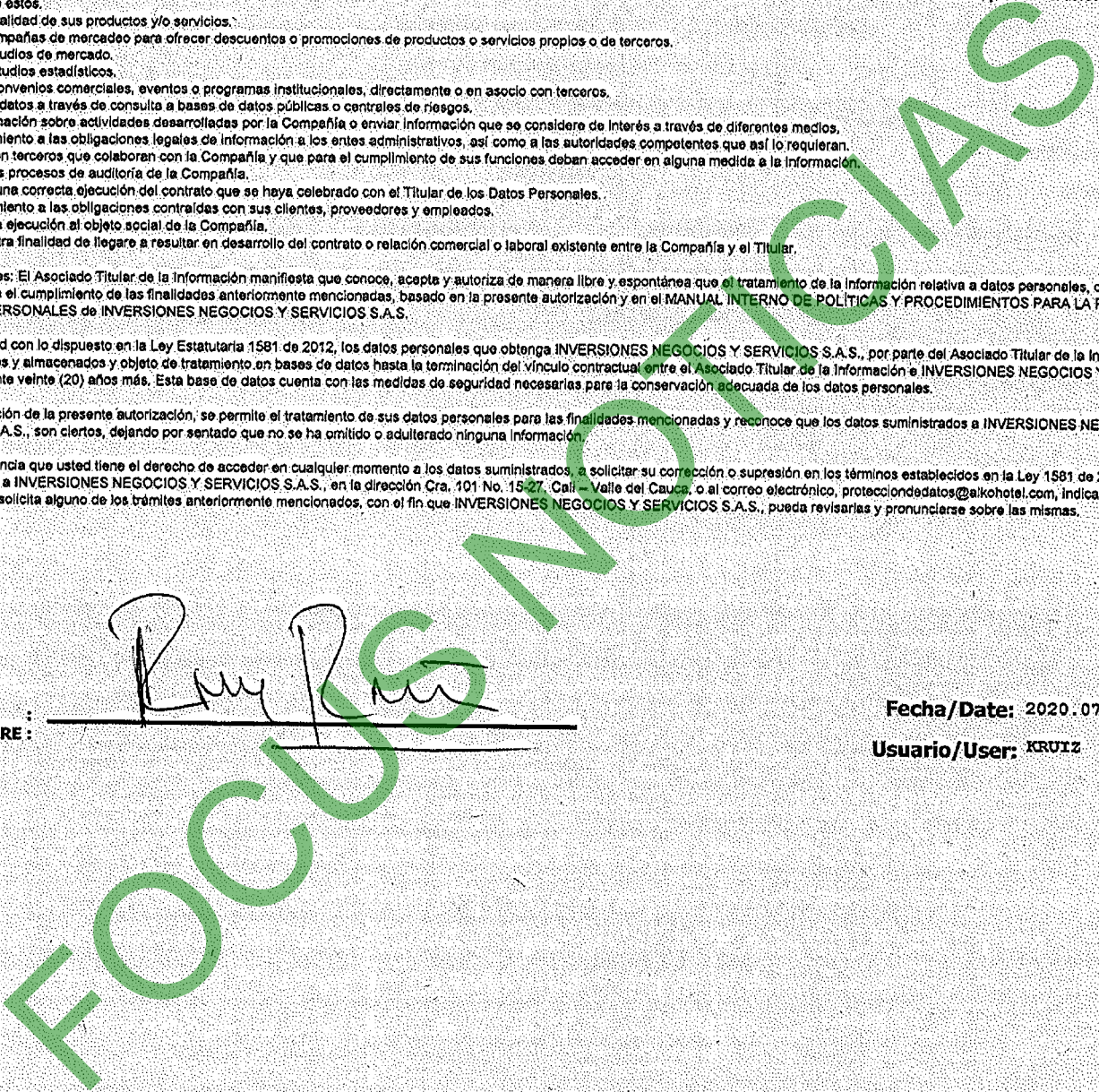
De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que obtenga INVERSIONES NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.S., por parte del Asociado Titular de la Información, serán recogidos y almacenados y objeto de tratamiento en bases de datos hasta la terminación del vínculo contractual entre el Asociado Titular de la Información e INVERSIONES NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.S., y durante veinte (20) años más. Esta base de datos cuenta con las medidas de seguridad necesarias para la conservación adecuada de los datos personales.

En la aceptación de la presente autorización, se permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados a INVERSIONES NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.S., son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información.

Se deja constancia que usted tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección o supresión en los términos establecidos en la Ley 1581 de 2012, mediante escrito dirigido a INVERSIONES NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.S., en la dirección Cra. 101 No. 15-27, Cali - Valle del Cauca, o al correo electrónico, protecciondatos@alkohotel.com, indicando las razones por las cuales solicita alguno de los trámites anteriormente mencionados, con el fin que INVERSIONES NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.S., pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas.

FIRMA : 
SIGNATURE : _____

Fecha/Date: 2020.07.16
Usuario/User: KRUIZ



FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1966
 CALI (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 ESTATURA 1.67 O.S. RH SEXO M
 17-DIC-1997 YUMBO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *De la Policía*
 REGISTRO NACIONAL CIVIL CALI VALLE DEL CAUCA

A-8836040-00047584-M-0016459087-20111129 002855(602A) 1 1501488994

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CIUDADANIA

NOMBRE RAMON ESTEBAN
 APELLIDOS PENNA MARTINEZ
 NUMERO 16.459.067

M. J. RAMON ESTEBAN PENNA MARTINEZ

FOCUS NOTICIAS

FOCUS NOTICIAS



ALKO HOTEL INTEGRADO

NIT 901041100

CARRERA 101 # 15 - 27

Santiago de Cali - Valle del Cauca

Resolución Autorizada No:18763004180445 de 2020.02.11

Numeración del: HI 393al HI 4860 Vigencia: 18 meses

FACTURA DE VENTA

No. HI 4802

Fecha Factura

2020.09.26

Fecha Vencimiento

2020.10.26

Hora:

11:26:06

ORIGINAL

Nombre: PEÑA MARTINEZ RAMON ESTEBAN	C.C / Nit: CE 16459067	Plan: 78	Folio: 004870	Habitación: 602	Noches: 1
Dirección: CRA 23 100 32	Ciudad: BOGOTA	Fecha Llegada: 2020.09.25	Fecha Salida: 2020.09.26	Caja: 31	Usuario: KRUIZ
Huésped: PEÑA MARTINEZ RAMON ESTEBAN	Ident: 16459067	Compañía:		Número de Personas Adu: 1 Nin: 0	

Concepto	Ticket	Valor	Iva	IPC	Total	Abonos	Saldo
Fecha 2020.09.26							
1 ALOJAMIENTO		450,000.00	0.00	0.00	450,000.00		450,000.00
904 POS-RESTAURANTE		37,800.00	0.00	0.00	37,800.00		487,800.00
905 POS-ROOM SERVICE		137,200.00	0.00	0.00	137,200.00		625,000.00
1000 Efectivo [s: 375000.00]		0.00	0.00	0.00			625,000.00
1010 DEPOSITOS DE RESERVA		-250,000.00	0.00	0.00		-375,000.00	250,000.00
						-250,000.00	0.00
Sub Totales		625,000.00			625,000.00	-625,000.00	0.00

Resumen Impuestos

		0.00
		625,000.00
		625,000.00
		0.00
		0.00
		0.00
		625,000.00
		0.00
		0.00
		0.00

CHEQUE-CUENTA

Original

INVERSIONES NEGOCIOS Y SERVICIOS SAS
NIT901041100
ALKO HOTEL INTEGRADO
CARRERA 101 # 15 - 27
Tel: 485 61 85

CUENTA: ROOM-000166 FECHA: 20200925

PEÑA MARTINEZ RAMON ESTEBAN
CC. 16459067

PLAN STANDAR SIN SEGURO

MESA	MESERO	HAB	Pax	Silla
HAB602	JPER12	602	1	1

Sill. Detalle	Cant	SubTotal
1 AGUA	6.0000	28,800.00
1 CAFE	5.0000	15,000.00
1 COSTILLAS A LA BBQ	1.0000	23,000.00
1 EMPANADAS CALEÑAS	1.0000	5,000.00
1 GASEOSA	2.0000	9,600.00
1 GASEOSA	1.0000	4,800.00
1 JUGO NATURAL	2.0000	14,000.00
1 PASTA A LA	1.0000	21,000.00
1 SOPA MEXICANA	1.0000	16,000.00

FORMAS DE PAGO

HABITACION F.V: 9/26/2020 0.00 -137,200.00

CHEQUE-CUENTA

Original

INVERSIONES NEGOCIOS Y SERVICIOS SAS
NIT901041100
ALKO HOTEL INTEGRADO
CARRERA 101 # 15 - 27
Tel: 485 61 85

CUENTA: EVO-000146 FECHA: 20200926

PEÑA MARTINEZ RAMON ESTEBAN
CC. 16459067

PLAN STANDAR SIN SEGURO

MESA	MESERO	HAB	Pax	Silla
MESA1	JPER12	602	1	1

Sill. Detalle	Cant	SubTotal
1 GASEOSA	1.0000	4,800.00
1 JUGO NATURAL	1.0000	7,000.00
1 LOMO VICHE ALKO	1.0000	26,000.00

FORMAS DE PAGO

HABITACION F.V: 9/27/2020 0.00 -37,800.00

Valor : 37,800.00

Descuento : 0.00

37,800.00

Propina : 0.00

TOTAL CON PROPINA : 37,800.00

TOTAL EN DOLAR: 12,600.00

F/Cierre : 09/26/20 06:18:00

Cajero : JPER12

Usuario Cierre : JPER12

Imprime : JPER12

Imp : 1 09/26/20 06:18:07 AM

Firma _____

Abonos:	Saldo:
15,000.00	0.00

E PAGO

tivo	\$625,000.00
	\$625,000.00
	\$0.00

FINAS RESERVAS

es.com/alkohotelcasanispero

5185 - 315 363 3894

A. NIT 806.009.752-5

Favor con del banco INVERSIÓN

Entiendo c vigente y l caso que l dejase de cancelar a

Esta fa el artíc Interes la fecha de su expedición. ARTICULO 12 DE LA LEY 446 DE 1998.

Fecha de vencimiento de la Resolución: 2021.08.11



ALKO HOTEL INTEGRADO

TARJETA DE REGISTRO HOTELERO No. 003903

Registro N° 003334				Reserva N° 003667			
NOMBRE/NAME		VOUCHER	NACIONALIDAD/NACIONALTY	FOLIO	ID/IDE	PLAN/PACKAGE	
PEÑA MARTINEZ RAMON ESTEBAN		3465		004870	CE 16459067	78 PLAN STANDAR SIN	
DIRECCION/ADDRESS		CIUDAD/CITY	PAIS/COUNTRY		CATEGORIA/CATEGORY	TEL/PHONE	
CRA 23 100 32		BOGOTA				3173476154	
OFICIO/OCCUPATION		EMPRESA/COMPANY		FECHA/DATE CHECK IN		USUARIO/USER CHECK IN	
				2020.09.25 08:26:00 AM		GERALDINE2	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO/NAME OF FACILITY			CIUDAD/CITY	DEPARTAMENTO/STATE	HABITACION N° ROOM N°		
ALKO HOTEL INTEGRADO			CALI	VALLE DEL CAUCA	602 -		
PROCEDENCIA/COMING FROM		MOTIVO DE VIAJE/PURPOSE OF TRIP				PLAN: 78	
BOGOTA - COLOMBIA		TURISMO/TURISM <input type="checkbox"/> SALUD/HEALTH <input type="checkbox"/> NEGOCIOS/BUSINESS <input type="checkbox"/> OTROS/OTHERS <input checked="" type="checkbox"/>				250,000.00 PESOSCO	
DESTINO/DESTINATION		ADULTOS ADULTS		NIÑOS CHILDREN	ADICIONAL ADDITIONAL	ENTRADA ARRIVAL	SALIDA DEPARTURE
BOGOTA - COLOMBIA		1		0	0	25 09 20	26 09 20
VEHICULO/VEHICLE		OCCUPANTES/OCCUPANTS			ENTRADA ARRIVAL	SALIDA DEPARTURE	ESTADIA/STAY DIAS/DAYS
MARCA/MAKE PLACAS/LIC. PLATE COLOR		ADULTOS ADULTS NIÑOS CHILDREN ADICIONAL ADDITIONAL			25 09 20	26 09 20	1

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL HOTEL. - A) EL HOTEL suministrará al HUESPED el servicio de hospedaje y complementarios de este, a cambio de una contraprestación establecida de acuerdo con los precios vigentes en el momento de la prestación del servicio y según los distintos planes ofrecidos. La tarifa y el plan son los que aparecen en la tarjeta de registro hotelero. La prestación del servicio allí descrito estará sujeta a disponibilidad y a los horarios, turnos o existencias físicas de los insumos, bienes, facilidades, o espacios necesarios para el fin descrito. Los amenities, bebidas y accesorios como toallas y jabones adicionales, pueden tener sobrecostos. Será responsabilidad del HUESPED actualizar su conocimiento frente al precio de tales y pagar el valor que corresponda en caso de requerirlos. B) EL HOTEL podrá en cualquier momento, disponer el cambio de habitación y el HUESPED acepta de manera libre, espontánea e irrevocable estar de acuerdo con ello. C) EL HOTEL tiene disponible a la vista del público las tarifas, precios del servicio, así como las horas de iniciación y salida; a las cuales se sujeta el HUESPED. D) EL HOTEL tiene derecho de retención y prenda sobre el equipaje y bienes de posesión del HUESPED, en caso de que éste incumplió las obligaciones que le asisten en relación con esta declaración de derechos y deberes a la cual el HUESPED se compromete mediante la adquisición de su plan de servicios. Será causa especial para la adopción de la anterior determinación; el incumplimiento por parte del HUESPED en el pago de la tarifa que corresponde al servicio que hubiere contratado. En tal caso, el HUESPED autoriza al HOTEL para retener en calidad de garantía, los mencionados equipajes y bienes hasta por un plazo de (30) días contados a partir de la fecha del cumplimiento. Vencido el término señalado el HOTEL podrá disponer libremente de los objetos pignoriados y con su producto cubrir las obligaciones pendientes de pago con los correspondientes intereses. Si se hubiesen causado hasta la fecha, los cuales serán establecidos de acuerdo a la máxima tasa de interés bancario corriente establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia; lo anterior, sin perjuicio del cobro de un excedente del (20%) de la tarifa contratada por concepto de costos y gastos. El excedente, si los hubiere, será puesto a disposición del HUESPED y en caso de déficit quedan a salvo las acciones judiciales y administrativas del hotel, para lo cual esta declaración de derechos y deberes prestará mérito ejecutivo sin menester de requerimientos en mora; derechos a los cuales el HUESPED renuncia, de conformidad con el artículo (15) del Código Civil colombiano. En relación con las acciones indicadas en este literal (D), el HUESPED renuncia a cualquier acción legal relacionada con abuso de derecho o semejante, pues reconoce que los procedimientos sobre disposición de sus bienes según lo precedente, responden a una manifestación de la autonomía de la voluntad privada. E) En el evento en que el HOTEL se encuentre en la imposibilidad de cumplir con una reservación aceptada por escrito, o se vea forzado a terminar anticipadamente el hospedaje a plazo determinado, deberá obtener alojamiento para el HUESPED en otro establecimiento de tarifa similar. Para ello, será condición sine qua non, que el HUESPED hubiese pagado su tarifa o paquete hotelero de manera anticipada. Si la tarifa del hotel sucedáneo es inferior, el HOTEL reembolsará la diferencia al HUESPED y si es superior esta será asumida por el HOTEL. El HUESPED autoriza al HOTEL para a su mejor criterio decidir las condiciones de tiempo, modo y lugar en que habrá de efectuarse el alojamiento a otro hotel de similar tarifa. F) La información del HOTEL que se encuentre en sitios web o redes sociales puede contener imprecisiones técnicas y errores tipográficos, como imprecisiones relacionadas con los precios o la disponibilidad aplicables a su transacción, entre otras. El HOTEL no asumirá responsabilidad alguna por tales imprecisiones, errores u omisiones, y no tendrá obligación de cumplir con reservas o informaciones afectadas por tales imprecisiones.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL HUESPED. A) EL HUESPED declara conocer la tarifa, cánones, y precios del HOTEL. El HUESPED admite que estas tarifas varían de acuerdo con las condiciones del mercado, por tanto comprende y acepta que tales pueden experimentar cambios inesperados sin aviso previo del HUESPED. B) EL HUESPED pagará al HOTEL el valor de su tarifa o servicio contratado en el momento de la prestación del respectivo servicio y en todo caso al momento del cese de la permanencia del HUESPED en el HOTEL. Dicha contraprestación debe ser pagada por el HUESPED de contado y en dinero efectivo o a través del medio de pago que el HOTEL tenga disponible para tal efecto. El día hotelero comprende el lapso de (24) horas de permanencia del huésped en nuestras instalaciones, a partir de la iniciación que fija el HOTEL. La utilización parcial del día hotelero causa el pago de la tarifa completa. C) EL HUESPED será responsable hasta por la culpa leve de sus obligaciones y las de sus acompañantes; además, se compromete a respetar el número de personas por habitación. Cualquier persona no registrada que haga uso del alojamiento exclusivamente reservado al HUESPED deberá registrarse y pagar un sobrecargo del 100% sobre el canon vigente. D) EL HUESPED deberá observar una conducta decorosa y buena presentación personal apropiada a las circunstancias de desarrollo del objeto de este contrato. EL HOTEL se abstendrá de prestar sus servicios cuando el comportamiento o la indumentaria del HUESPED no sea la adecuada. E) EL HUESPED admite que, la práctica de deportes, ejercicios físicos, conducción de naves o vehículos; utilización de instrumentos o herramientas y en general, toda actividad que signifique un riesgo para sí o terceros; es una confesión de hecho de que el HUESPED tiene las habilidades y el conocimiento que le permite asumir las contingencias que genere el ejercicio de la guarda material sobre la montada actividad, por lo cual, asume como hecho propio cualquier daño o lesión autoinfligida o causada a terceros; exonerando expresamente al HOTEL de cualquier tipo de responsabilidad contractual o extracontractual, para lo cual, el HUESPED de manera libre y espontánea renuncia a cualquier tipo de acción judicial o administrativa relacionada con los supuestos precedentes. F) EL HUESPED se compromete a utilizar los muebles, equipos y en general, las facilidades del HOTEL de manera adecuada, conservándolas en el estado en que se encuentran; y, por tanto, responderá por cualquier daño o pérdida de los elementos y bienes del HOTEL hasta por la culpa leve. En caso de pérdida o daño total o parcial de los bienes del HOTEL, por causa atribuible al HUESPED o a sus dependientes, éste reconocerá el precio fijado por el HOTEL, más el 50% de dicho valor a título de pena o multa. Esta penalidad cumple de manera exclusiva una función sancionatoria, por lo que con ella pueden exigirse conjuntamente la indemnización de perjuicios que se hubiesen causado. G) EL HUESPED reconoce la autoridad del Gerente del HOTEL en caso de controversia o conflicto; así como el derecho de inspección a vigilancia que los funcionarios del HOTEL tienen para garantizar la adecuada utilización de las unidades habitacionales de uso común. Este derecho se ejercerá de manera ajustada a criterios de razonabilidad y proporcionalidad o incluye la facultad de penetrar o registrar la habitación cuando a juicio del Gerente del HOTEL sea preciso. EL HUESPED a su vez se obliga a observar los horarios y normas fijadas por el HOTEL para la prestación de sus servicios y facilitar el acceso a sus empleados para las labores de rutina en la habitación. G.) Las habitaciones y las zonas comunes del HOTEL son espacios libres de humo. EL HUESPED acepta esta política y es consciente que su infracción; aún por una (1) vez es un incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de una multa equivalente a QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500,000). Además, de ello, el HUESPED debe asumir el costo en el que debe incurrir el HOTEL para desodorizar y limpiar la habitación, que se estima en una suma equivalente a QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500,000) H.) EL HUESPED acepta y es consciente de que el ingreso y consumo de licor al interior de nuestras instalaciones es un acto a propio riesgo y corre bajo su completa responsabilidad. Si el HUESPED actúa de una manera irrespetuosa en contra de los empleados del hotel, o actúa de una manera que interrumpa el descanso de los demás huéspedes, recibirá una advertencia (warning) de parte del personal del HOTEL. Frente a la reincidencia del HUESPED en este comportamiento, el HOTEL tiene la libertad de desalojarlo. I.) El HOTEL no permite el ingreso de armas corto punzantes y de fuego por parte de ninguno de sus HUESPEDES ni de sus acompañantes; el ingreso de tales elementos bajo cualquier circunstancia o título; dará lugar a la terminación del contrato de hospedaje y el desalojo inmediato del HUESPED de las instalaciones del HOTEL y tendrá como consecuencia, la no devolución del dinero consignado en relación con el paquete contratado, sin perjuicio de que la gerencia puede iniciar en su contra las acciones de responsabilidad civil, comercial y penal en caso de que no se cuenten con los permisos para el porte del arma. La mala conducta de lo señalado en este literal convertirá al HUESPED en deudor del HOTEL, por una sanción equivalente a CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS.

PRUEBA DEL CONTRATO. El contrato de hospedaje se prueba mediante la tarjeta de registro hotelero que EL HOTEL expide, aceptada por la firma del HUESPED la cual hace constar que este se adhiera a las estipulaciones aquí contenidas. EL HUESPED acepta expresamente que la suma líquida de dinero que conste en la factura; prestará mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento previo en mora.

T° 36.5



ALKO HOTEL INTEGRADO

TARJETA DE REGISTRO HOTELERO No. 003903

Registro N° 003334

Reserva N° 003667

tendrá como consecuencia, la no devolución del dinero consignado en relación con el paquete contratado, sin perjuicio de que la garantía pueda iniciar en su contra las acciones de responsabilidad civil, comercial y penal en caso de que no se cuenten con los permisos para el porte del arma. La mera conducta de lo señalado en este literal convertirá al HUESPED en deudor del HOTEL por una sanción equivalente a CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS.

PRUEBA DEL CONTRATO. - El contrato de hospedaje se prueba mediante la tarjeta de registro hotelero que EL HOTEL expide, aceptada por la firma del HUESPED la cual hace constar que este se adhiere a las estipulaciones aquí contenidas. EL HUESPED acepta expresamente que la suma líquida de dinero que conste en la factura, prestará merito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento previo en mora.

CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. - El contrato de hospedaje termina: A) Por vencimiento del plazo fijo pactado. B) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. El incumplimiento del HUESPED no lo exonerará del pago del canon completo por el plazo pactado. C) Cuando el contrato sea celebrado día a día, o sea, cuando no consta expresamente en la tarjeta de registro hotelero el término de permanencia del huésped en el HOTEL, el contrato se dará por terminado al vencimiento del día hotelero fijado según el contrato. D) Por decisión unilateral del HOTEL en cualquier momento, sin que ello de lugar a indemnización o compensación de ningún tipo. E.) Cuando el contrato sea a plazo determinado terminará por el vencimiento de este, en cuyo caso el HOTEL podrá disponer de la habitación. En caso de terminación anticipada EL HUESPED deberá pagar la tarifa correspondiente al plazo completo, a menos que exista causa razonable que, a juicio del HOTEL, amerite la terminación anticipada de contrato, como son la calamidad doméstica, enfermedad del HUESPED o del grupo a su cargo, problemas del cupo aéreo, etc. F.) Si el HUESPED no pagará la cuenta o parte de ella, el HOTEL podrá disponer y vender el equipaje y objetos del HUESPED en los términos del artículo 1199 del Código de Comercio, para cubrir con su producto las obligaciones pendientes. El excedente si lo hubiere, será puesto a disposición del HUESPED. En caso de déficit, el HOTEL podrá iniciar las acciones correspondientes para conseguir el pago total de la suma adeudada.

DESACUERDO DE LA TERMINACION. - Si surge desacuerdo entre el HUESPED y el HOTEL en cuanto a terminación del contrato, EL HOTEL además de la suspensión del servicio, tomara todas las medidas necesarias para que el HUESPED pueda disponer de su equipaje y objetos personales o los trasladara a un depósito seguro y adecuado sin responsabilidad del HOTEL. De cualquier manera el contenido de la tarjeta de registro hotelero tendrá tarifa legal especial para efectos de la prueba de la existencia y contenido de este contrato.

SEGUROS. - Para responder por riesgos que afectan tanto a la persona como a los bienes del HUESPED, EL HOTEL tiene a su disposición una póliza de seguro hotelero. Si el HUESPED toma el seguro mencionado deberá pagar la prima diaria que la compañía de seguros ha señalado, la cual se adicionara a la tarifa de alojamiento. En todo caso, al ocurrir un siniestro la responsabilidad del HOTEL se limita al cubrimiento del seguro. Si el HUESPED se abstiene de tomar este seguro asume la totalidad de los riesgos cubiertos por la póliza y en caso de siniestro renuncia a la reclamación alguna respecto del HOTEL. Esta póliza de seguro es de carácter voluntario.

TRÁFICO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL. EL HOTEL desapruva cualquier tipo de práctica relacionada con el tráfico y explotación sexual humana, en especial si involucra menores de edad. Toda situación relacionada con los comportamientos descritos será reportada de manera inmediata a las autoridades judiciales correspondientes y dará lugar a la imposición de una cláusula penal sancionatoria en cabeza del HUESPED equivalente a CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS sin perjuicio de la reparación a los daños patrimoniales o extrapatrimoniales que con la conducta ilícita se hubiesen causado al HOTEL. Esta misma política de cero (0) tolerancia será aplicable para supuestos de violencia doméstica, intrafamiliar o de género que ocurran dentro de nuestras instalaciones.

ILÍCITA DE NO DISCRIMINACIÓN. EL HOTEL rechaza cualquier forma de discriminación, distinción, exclusión, restricción o preferencia por motivos de género, raza, color, origen nacional o étnico, religión, opinión político o por cualquier otro motivo o condición que tenga como propósito o que produzca como efecto deteriorar, restringir o limitar el goce completo de los derechos y libertades fundamentales.

Cualquier tratamiento irrespetuoso o discriminatorio hacia nuestro personal administrativo o de servicios conlleva a la terminación de este contrato, sin perjuicio de la imposición de una sanción pecuniaria equivalente a CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

RESPONSABILIDAD POR PERDIDA. - Si no media entrega bajo recibo al HOTEL de los objetos que el HUESPED desea que se custodien, se exonera al HOTEL de toda responsabilidad en caso de pérdida. Los objetos de valor como joyas, cámaras, dinero, equipos o utensilios que permanezcan en la habitación o áreas de servicios diferentes a las que el HOTEL dispone para depósito, estarán bajo el único riesgo del HUESPED ya que en este caso el HOTEL no asume responsabilidad alguna en caso de pérdida o deterioro. EL HUESPED autoriza al HOTEL para llenar los espacios en blanco en la tarjeta de registro hotelero.

DATOS PERSONALES: Con fundamento en la Ley 1581 de 2012, "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", con la suscripción de este documento, EL HUESPED autoriza al HOTEL solicita para la recolección, almacenamiento, gestión, o supresión de su información personal. Los datos personales aquí consignados serán usados de manera exclusiva para el control y seguridad interna del HOTEL, y en cualquier caso, de conformidad con los principios rectores de finalidad, calidad y circulación restringida. De todo lo dicho, el HUESPED manifiesta haber sido plenamente informado de manera clara y completa a la suscripción del presente documento.

El HOTEL, es un espacio vigilado por circuito cerrado de televisión (CCTV), su ingreso y permanencia dentro de él es una conducta que manifiesta inequívocamente la autorización que Usted confiere para el tratamiento de sus datos personales en los términos de la política de privacidad.

El HOTEL hace constar que el titular de la información cuenta con las siguientes facultades: I) revocar esta autorización cuando a bien desee II) actualizar los datos en ella contenidos o III) modificar la misma través de solicitud ajustada a los términos de la Ley 1755 de 2015 y dirigida a la dirección electrónica: _____ o a los teléfonos _____

*ADVERTENCIA: En desarrollo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 769 de 2001, EL HOTEL advierte al HUESPED que la explotación y el abuso sexual de menores de edad en el país son castigados penal y civilmente conforme a las disposiciones legales vigentes.

IRMA HUESPED :
UEST SIGNATURE :

Fecha/Date: 2020.09.25 08:26:00
Usuario/User: GERALDINEZ



ALKO HOTEL INTEGRADO

TARJETA DE REGISTRO HOTELERO No. 003904

Registro N° 003335				Reserva N° 003859		
NOMBRE/NAME		VOUCHER	NACIONALIDAD/NACIONALITY	FOLIO	ID/IDE	PLAN/PACKAGE
ALBA CONTRERAS ANDERSON		3466		004872	CE 1090409519	78 PLAN STANDAR SIN
DIRECCION/ADDRESS		CIUDAD/CITY		PAIS/COUNTRY	CATEGORIA/CATEGORY	TEL/PHONE
CALLE 8 9 80						3164989608
OFICIO/OCCUPATION		EMPRESA/COMPANY		FECHA/DATE CHECK IN	USUARIO/USER CHECK IN	CELULAR
				2020.09.25 02:25:00 PM	KRUIZ	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO/NAME OF FACILITY			CIUDAD/CITY	DEPARTAMENTO/STATE	HABITACION N° ROOM N°	
ALKO HOTEL INTEGRADO			CALI	VALLE DEL CAUCA	201 -	
PROCEDENCIA/COMING FROM		MOTIVO DE VIAJE/PURPOSE OF TRIP			PLAN : 78	
CALI - COLOMBIA		TURISMO/TURISM <input type="checkbox"/> SALUD/HEALTH <input type="checkbox"/> NEGOCIOS/BUSINESS <input type="checkbox"/> OTROS/OTHERS <input checked="" type="checkbox"/>			200,000.00 PESOSCO	
DESTINO/DESTINATION						
CALI - COLOMBIA						
VEHICULO/VEHICLE		OCUPANTES/OCCUPANTS			ENTRADA ARRIVAL	SALIDA DEPARTURE
MARCA/MAKE	PLACAS/LIC. PLATE	COLOR	ADULTOS ADULTS	NIÑOS CHILDREN	ADICIONAL ADDITIONAL	ESTADIA/STAY DIAS/DAYS
			1	0	0	25 09 20
						26 09 20
						1
						SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL HOTEL: - A) EL HOTEL suministrará al HUESPED el servicio de hospedaje y complementarios de este, a cambio de una contraprestación establecida de acuerdo con los precios vigentes en el momento de la prestación del servicio y según los distintos planes ofrecidos. La tarifa y el plan son los que aparecen en la tarjeta de registro hotelero. La prestación del servicio alif descrito estará sujeta a disponibilidad y a los horarios, turnos o existencias físicas de los insumos, bienes, facilidades, o espacios necesarios para el fin descrito. Los amenities, bebidas y accesorios como toallas y jabones adicionales, pueden tener sobrecostos. Será responsabilidad del HUESPED actualizar su conocimiento frente al precio de tales y pagar el valor que corresponda en caso de requerirlos. B) EL HOTEL podrá en cualquier momento, disponer el cambio de habitación y el HUESPED acepta de manera libre, espontánea e irrevocable estar de acuerdo con ello. C) EL HOTEL tiene disponible a la vista del público las tarifas, precios del servicio, así como las horas de iniciación y salida, a las cuales se sujeta el HUESPED. D) EL HOTEL tiene derecho de retención y prenda sobre el equipaje y bienes de posesión del HUESPED, en caso de que éste incumpla las obligaciones que le asisten en relación con esta declaración de derechos y deberes a la cual el HUESPED se compromete mediante la adquisición de su plan de servicios. Será causa especial para la adopción de la anterior determinación, el incumplimiento por parte del HUESPED en el pago de la tarifa que corresponde al servicio que quiere contratado. En tal caso, el HUESPED autoriza al HOTEL para retener en calidad de garantía, los mencionados equipajes y bienes hasta por un plazo de (30) días contados a partir de la fecha del cumplimiento. Vencido el término señalado el HOTEL podrá disponer libremente de los objetos pignorados y con su producto cubrir las obligaciones pendientes de pago con los correspondientes intereses si se hubiesen causado hasta la fecha, los cuales serán establecidos de acuerdo a la máxima tasa de interés bancario corriente establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, lo anterior, sin perjuicio del cobro de un excedente del (20%) de la tarifa contratada por concepto de costos y gastos. El excedente, si los hubiere, será puesto a disposición del HUESPED y en caso de déficit quedan a salvo las acciones judiciales y administrativas del hotel, para lo cual esta declaración de derechos y deberes prestará mérito ejecutivo sin menester de requerimientos en mora; derechos a los cuales el HUESPED renuncia, de conformidad con el artículo (15) del Código Civil colombiano. En relación con las acciones indicadas en este literal (D), el HUESPED renuncia a cualquier acción legal relacionada con abuso de derecho o semejante, pues reconoce que los procedimientos sobre disposición de sus bienes según lo precedente, responden a una manifestación de la autonomía de la voluntad privada. E) En el evento en que el HOTEL se encuentre en la imposibilidad de cumplir con una reservación aceptada por escrito, o se vea forzado a terminar anticipadamente el hospedaje a plazo determinado, deberá obtener alojamiento para el HUESPED en otro establecimiento de tarifa similar. Para ello, será condición sine qua non, que el HUESPED hubiese pagado su tarifa o paquete hotelero de manera anticipada. Si la tarifa del hotel sucedáneo es inferior, el HOTEL reembolsará la diferencia al HUESPED y si es superior esta será asumida por el HOTEL. El HUESPED autoriza al HOTEL para a su mejor criterio decidir las condiciones de tiempo, modo y lugar en que habrá de efectuarse el alojamiento a otro hotel de similar tarifa. F) La información del HOTEL que se encuentre en sitios web o redes sociales puede contener imprecisiones técnicas y errores tipográficos, como imprecisiones relacionadas con los precios o la disponibilidad aplicables a su transacción, entre otras. El HOTEL no asumirá responsabilidad alguna por tales imprecisiones, errores u omisiones, y no tendrá obligación de cumplir con reservas o informaciones afectadas por tales imprecisiones.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL HUESPED: A) EL HUESPED declara conocer la tarifa, cánones, y precios del HOTEL. El HUESPED admite que estas tarifas varían de acuerdo con las condiciones del mercado, por tanto comprende y acepta que tales pueden experimentar cambios inesperados sin aviso previo del HUESPED. B) EL HUESPED pagará al HOTEL el valor de su tarifa o servicio contratado en el momento de la prestación del respectivo servicio y en todo caso al momento del cese de la permanencia del HUESPED en el HOTEL. Dicha contraprestación debe ser pagada por el HUESPED de contado y en dinero efectivo o a través del medio de pago que el HOTEL tenga disponible para tal efecto. El día hotelero comprende el lapso de (24) horas de permanencia del hoesped en nuestras instalaciones, a partir de la iniciación que fija el HOTEL. La utilización parcial del día hotelero causa el pago de la tarifa completa. C) EL HUESPED será responsable hasta por la culpa leve de sus obligaciones y las de sus acompañantes, además, se compromete a respetar el número de personas por habitación. Cualquier persona no registrada que haga uso del alojamiento exclusivamente reservado al HUESPED deberá registrarse y pagar un sobrecargo del 100% sobre el canon vigente. D) EL HUESPED deberá observar una conducta decorosa y buena presentación personal apropiada a las circunstancias de desarrollo del objeto de este contrato. EL HOTEL se abstendrá de prestar sus servicios cuando el comportamiento o la indumentaria del HUESPED no sea la adecuada. E) EL HUESPED admite que, la práctica de deportes, ejercicios físicos, conducción de naves o vehículos; utilización de instrumentos o herramientas y en general, toda actividad que signifique un riesgo para sí o terceros, es una confesión de hecho de que el HUESPED tiene las habilidades y el conocimiento que le permite asumir las contingencias que genere el ejercicio de la guarda material sobre la mentada actividad, por lo cual, asuma como hecho propio cualquier daño o lesión autoinfligida o causada a terceros, exonerando expresamente al HOTEL de cualquier tipo de responsabilidad contractual o extracontractual, para lo cual, el HUESPED de manera libre y espontánea renuncia a cualquier tipo de acción judicial o administrativa relacionada con los supuestos precedentes. F) EL HUESPED se compromete a utilizar los muebles, equipos y en general, las facilidades del HOTEL de manera adecuada, conservándolos en el estado en que se encuentran, y, por tanto, responderá por cualquier daño o pérdida de los elementos y bienes del HOTEL hasta por la culpa leve. En caso de pérdida o daño total o parcial de los bienes del HOTEL por causa atribuible al HUESPED o a sus dependientes, este reconocerá el precio fijado por el HOTEL, más el 50% de dicho valor a título de pena o multa. Esta penalidad cumple de manera exclusiva una función sancionatoria, por lo que con ella pueden exigirse conjuntamente la indemnización de perjuicios que se hubiesen causado. G) EL HUESPED reconoce la autoridad del Gerente del HOTEL en caso de controversia o conflicto, así como el derecho de inspección a vigilancia que los funcionarios del HOTEL tienen para garantizar la adecuada utilización de las unidades habitacionales de uso común. Este derecho se ejercerá de manera ajustada a criterios de razonabilidad y proporcionalidad e incluye la facultad de penetrar o registrar la habitación cuando a juicio del Gerente del HOTEL sea preciso. EL HUESPED a su vez se obliga a observar los horarios y normas fijadas por el HOTEL para la prestación de sus servicios y facilitar el acceso a sus empleados para las labores de rutina en la habitación. G.) Las habitaciones y las zonas comunes del HOTEL son espacios libres de humo. EL HUESPED acepta esta política y es consciente que su infracción, aun por una (1) vez es un incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de una multa equivalente a QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000). Además, de ello, el HUESPED debe asumir el costo en el que debe incurrir el HOTEL para desodorizar y limpiar la habitación, que se estima en una suma equivalente a QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000) H.) El HUESPED acepta y es consciente de que el ingreso y consumo de licor al interior de nuestras instalaciones es un acto a propio riesgo y corre bajo su completa responsabilidad. Si el HUESPED actúa de una manera irrespetuosa en contra de los empleados del hotel, o actúa de una manera que interrumpa el descanso de los demás huéspedes, recibirá una advertencia (warning) de parte del personal del HOTEL. Frente a la reincidencia del HUESPED en este comportamiento, el HOTEL tiene la libertad de desalojarlo. I.) El HOTEL no permite el ingreso de armas corto punzantes y de fuego por parte de ninguno de sus HUESPEDES ni de sus acompañantes; el ingreso de tales elementos bajo cualquier circunstancia o título, dará lugar a la terminación del contrato de hospedaje y el desalojo inmediato del HUESPED de las instalaciones del HOTEL y tendrá como consecuencia, la no devolución del dinero consignado en relación con el paquete contratado, sin perjuicio de que la gerencia pueda iniciar en su contra las acciones de responsabilidad civil, comercial y penal en caso de que no se cuenten con los permisos para el porte del arma. La mera conducta de lo señalado en este literal convertirá al HUESPED en deudor del HOTEL por una sanción equivalente a CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS.

PRUEBA DEL CONTRATO: El contrato de hospedaje se prueba mediante la tarjeta de registro hotelero que EL HOTEL expide, aceptada por la firma del HUESPED la cual hace constar que este se adhiere a las estipulaciones aquí contenidas. EL HUESPED acepta expresamente que la suma líquida de dinero que consta en la factura, prostará mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento previo en mora.



ALKO HOTEL INTEGRADO

TARJETA DE REGISTRO HOTELERO No. 003904

Registro N° 003335

Reserva N° 003859

tendrá como consecuencia, la no devolución del dinero consignado en relación con el paquete contratado, sin perjuicio de que la gerencia pueda iniciar en su contra las acciones de responsabilidad civil, comercial y penal en caso de que no se cuenten con los permisos para el porte del arma. La mera conducta de lo señalado en este literal convertirá al HUESPED en deudor del HOTEL por una sanción equivalente a CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS.

PRUEBA DEL CONTRATO- El contrato de hospedaje se prueba mediante la tarjeta de registro hotelero que EL HOTEL expida, aceptada por la firma del HUESPED en la cual hace constar que este se adhiere a las estipulaciones aquí contenidas. EL HUESPED acepta expresamente que la suma líquida de dinero que conste en la factura, prestará merito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento previo en mora.

CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. - El contrato de hospedaje termina: A) Por vencimiento del plazo fijo pactado. B) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. El incumplimiento del HUESPED no lo exonerará del pago del canon completo por el plazo pactado. C) Cuando el contrato sea celebrado día a día, o sea, cuando no consta expresamente en la tarjeta de registro hotelero el término de permanencia del huésped en el HOTEL, el contrato se dará por terminado al vencimiento del día hotelero fijado según el contrato. D) Por decisión unilateral del HOTEL en cualquier momento, sin que ello de lugar a indemnización o compensación de ningún tipo. E.) Cuando el contrato sea a plazo determinado terminará por el vencimiento de este, en cuyo caso el HOTEL podrá disponer de la habitación. En caso de terminación anticipada EL HUESPED deberá pagar la tarifa correspondiente al plazo completo, a menos que exista causa razonable que, a juicio del HOTEL, amerite la terminación anticipada de contrato, como son la calamidad doméstica, enfermedad del HUESPED o del grupo a su cargo, problemas del cupo aéreo, etc. F.) Si el HUESPED no pagará la cuenta o parte de ella, el HOTEL podrá disponer y vender el equipaje y objetos del HUESPED en los términos del artículo 1199 del Código de Comercio, para cubrir con su producto las obligaciones pendientes. El excedente si lo hubiere, será puesto a disposición del HUESPED. En caso de déficit, el HOTEL podrá iniciar las acciones correspondientes para conseguir el pago total de la suma adeudada.

DESACUERDO DE LA TERMINACION. - Si surge desacuerdo entre el HUESPED y el HOTEL en cuanto a terminación del contrato, EL HOTEL además de la suspensión del servicio, tomará todas las medidas necesarias para que el HUESPED pueda disponer de su equipaje y objetos personales o los trasladara a un depósito seguro y adecuado sin responsabilidad del HOTEL. De cualquier manera el contenido de la tarjeta de registro hotelero tendrá tarifa legal especial para efectos de la prueba de la existencia y contenido de este contrato.

SEGUROS- Para responder por riesgos que afectan tanto a la persona como a los bienes del HUESPED, EL HOTEL tiene a su disposición una póliza de seguro hotelero. Si el HUESPED toma el seguro mencionado deberá pagar la prima diaria que la compañía de seguros ha señalado, la cual se adicionará a la tarifa de alojamiento. En todo caso, al ocurrir un siniestro la responsabilidad del HOTEL se limita al cubrimiento del seguro. Si el HUESPED se abstiene de tomar este seguro asume la totalidad de los riesgos cubiertos por la póliza y en caso de siniestro renuncia a la reclamación alguna respecto del HOTEL. Esta póliza de seguro es de carácter voluntario.

TRÁFICO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL. EL HOTEL desaprueba cualquier tipo de práctica relacionada con el tráfico y explotación sexual humana, en especial si involucra menores de edad. Toda situación relacionada con los comportamientos descritos será reportada de manera inmediata a las autoridades judiciales correspondientes y dará lugar a la imposición de una cláusula penal sancionatoria en cabeza del HUESPED equivalente a CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS sin perjuicio de la reparación a los daños patrimoniales o extrapatrimoniales que con la conducta ilícita se hubiesen causado al HOTEL. Esta misma política de cero (0) tolerancia será aplicable para supuestos de violencia doméstica, intrafamiliar o de género que ocurran dentro de nuestras instalaciones.

POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN: EL HOTEL rechaza cualquier forma de discriminación, distinción, exclusión, restricción o preferencia por motivos de género, raza, color, origen nacional o étnico, religión, opinión política o por cualquier otro motivo o condición que tenga como propósito o que produzca como efecto deteriorar, restringir o limitar el goce completo de los derechos y libertades fundamentales.

Cualquier tratamiento irrespetuoso o discriminatorio hacia nuestro personal administrativo o de servicios conlleva a la terminación de este contrato, sin perjuicio de la imposición de una sanción pecuniaria equivalente a CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

RESPONSABILIDAD POR PERDIDA - Si no media entrega bajo recibo al HOTEL de los objetos que al HUESPED desea que se custodien; se exonera al HOTEL de toda responsabilidad en caso de pérdida. Los objetos de valor como joyas, cámaras, dinero, equipos o utensilios que permanezcan en la habitación o áreas de servicios diferentes a las que el HOTEL dispone para depósito, estarán bajo el único riesgo del HUESPED ya que en este caso el HOTEL no asume responsabilidad alguna en caso de pérdida o deterioro. EL HUESPED autoriza al HOTEL para llenar los espacios en blanco en la tarjeta de registro hotelero.

DATOS PERSONALES: Con fundamento en la Ley 1581 de 2012, "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", con la suscripción de este documento, EL HUESPED autoriza al HOTEL solicita para la recolección, almacenamiento, gestión, o supresión de su información personal. Los datos personales aquí consignados serán usados de manera exclusiva para el control y seguridad interna del HOTEL y en cualquier caso, de conformidad con los principios rectores de finalidad, calidad y circulación restringida. De todo lo dicho, el HUESPED manifiesta haber sido plenamente informado de manera clara y completa a la suscripción del presente documento.

El HOTEL es un espacio vigilado por circuito cerrado de televisión (CCTV), su ingreso y permanencia dentro de él es una conducta que manifiesta inequívocamente la autorización que Usted confiere para el tratamiento de sus datos personales en los términos de la política de privacidad.

El HOTEL hace constar que el titular de la información cuenta con las siguientes facultades: I) revocar esta autorización cuando a bien desee II) actualizar los datos en ella contenidos o III) modificar la misma través de solicitud ajustada a los términos de la Ley 1755 de 2015 y dirigida la dirección electrónica: _____ o a los teléfonos _____

***ADVERTENCIA:** En desarrollo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 769 de 2001, EL HOTEL advierte al HUESPED que la explotación y el abuso sexual de menores de edad en el país son castigados penal y civilmente conforme a las disposiciones legales vigentes."

FIRMA HUESPED :
UEST SIGNATURE :

Fecha/Date: 2020.09.25 02:25:00
Usuario/User: KRUIZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.459.067**
PEÑA MARTINEZ

APELLIDOS
RAMON ESTEBAN

NOMBRES

Ramon Peña
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ABR-1966**

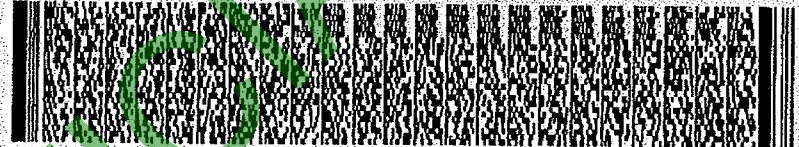
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-DIC-1997 YUMBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

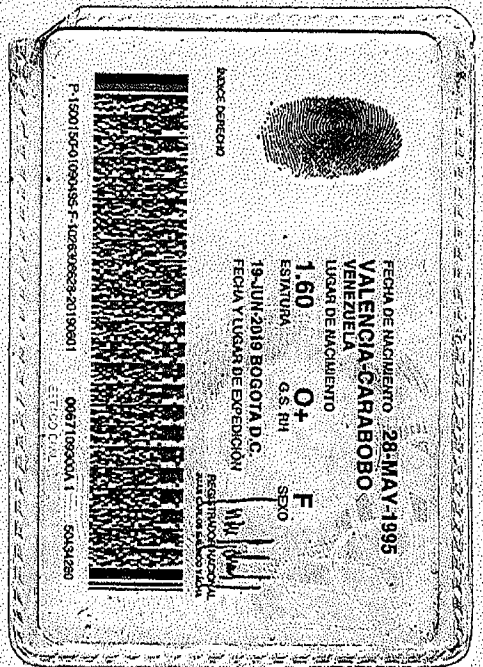
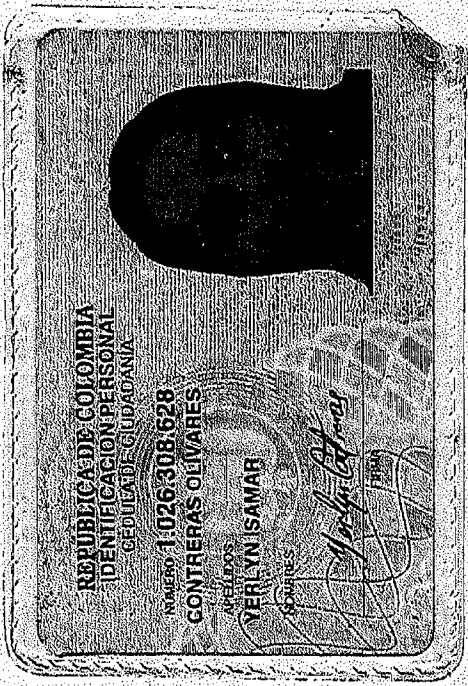


A-8836040-00347584-M-0016459067-20111129 0028551602A 1 1601498994

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FOCUS NOTIAS

Visitante, Sale en la noche.

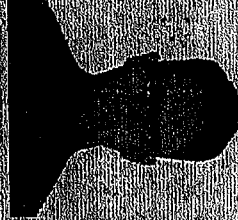


FOCUS NOTICIAS

FECHA DE NACIMIENTO: 07 JUN 1989
 CUCUTA (MORTE DE SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO: M SEXO
 ESTATURA: 1.85 G.S. RA: O+
 FECHA Y LUGAR DE EMISION: 18-OCT-2007 CUCUTA
 FECHA Y LUGAR DE EMISION: 18-OCT-2007 CUCUTA
 P. 25-01100-5570003-HI.109400019-20090716 00032.000200A.02. 252202000




REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CIUDADANO
 ALBA GONZALEZ
 ANDERSON JESUS
 090 409 519



FOCUS NOTICIAS

ALKO HOTEL INTEGRADO

Nit : 901041100

Reserva

Página: 1 de 1

Fecha: 2020.08.01

Hora: 00:23:23

Corte: 2020.07.31

Ciudad Y Fecha CLO 2020.08.01 HOJA DE RESERVACION No: 003667

Favor Entregar a RAMON PEÑA

FAX

Nombre : PEÑA MARTINEZ RAMON ESTEBAN

PLAN : PLAN STANDAR SIN SEGURO

Dirección : CRA 23 100 32

Ciudad : BOGOTA

Teléfono : 3173476154

Empresa :

Teléfono :

Dirección :

Teléfono :

Encargado : RAMON PEÑA

Contraseña para Autocheck-in:

Medio : Teléfono

AGENCIA : NO APLICA

Garantía : DEPOSITO

Preferencia :

Línea	Cantidad	TIPO DE HABITACION	CF.	L.E.	Adu	Nin	F/Llegada	F/Salida	Habitación No
1	1	SUITE PRESIDENCIAL SENCILLA	1	0	1	0	2020.08.14	2020.08.15	602

Acompañantes:

Línea TD Docto

Nombre

Clase Sexo

31/08

Confirmación Extra:

Nr Hab 1 Tipo Huésped: OTROS Adic. 0 PRECIO COL\$ 250,000.00 IMPUESTOS

Cancelada Por

Recibo de Caja No.

Comisión %

001502 2020.07.30

DEPOSITO

\$

250,000.00

Alto 29da el con firma cuando viene

Recibo de Depósito

Página: 1 de 1

Fecha: 2020.07.30

Hora: 15:39:40

Corte: 2020.07.30

Recibo de Depósito No. 001502

Fecha del Depósito : 2020.07.30

Reserva: 003667	Id.: CE 16459067	PEÑA MARTINEZ RAMON ESTEBAN	
Plan: PLAN STANDAR SIN SEGURO		Teléfono:	
Llegada reserva: 2020.07.31	Fecha Salida: 2020.08.01	Via: TERRESTRE	
Adultos: 1	Niños:	Complejo: 001	
Agencia: NO APLICA			
Observación:			
Depositado por:	Identificación: 16459067	Tipo de Identificación: CE	Teléfono: 3173476154
	Nombre: PEÑA MARTINEZ RAMON ESTEBAN		
	Dirección: CRA 23 100 32		
	Ciudad: BOGOTA		
	Correo: RAMONESPENA777@GMAIL.COM		


Nr.	Nombre Huésped	Tipo	Cls	Llegada	Salida	Res	Uti	Adu	Niño
1	PEÑA MARTINEZ RAMON ESTEBAN	SUITE	SC	2020.07.31	2020.08.01	1	0	1	0

Valor Depósito:	250,000.00 PESOS
En Letras:	DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
Forma de Pago:	Efectivo
Por aplicar:	250,000.00 PESOSCO

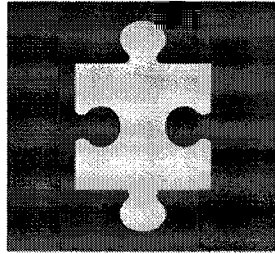
Total Depósitos : 250,000.00

Usuario : GERALDINE2

Caja : 28



Responsable



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

DE LA GENTE, POR LA GENTE, PARA LA GENTE

NUNC 110016000050202156042

“EVENTO No 3”

FOCUS NOTICIAS

										Número único de Noticia Criminal													
										1 1 0 0 1 6 0 0 0 0 5 0 2 0 2 1 5 6 0 4 2													
Entid					Radicado Interno					Departament		Municipio		Entidad		Unidad Receptora			Año		Consecutivo		

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ – 11															
Este informe será rendido por la Policía Judicial															
Departamento		Cundinamarca		Municipio		Bogota		Fecha		02/12/2021		Hora		1 8 0 0	

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional: Nivel Central
 Unidad: Delegada para Seguridad Ciudadana
 Despacho: Fiscal 01 Delegado ante el Tribunal de Distrito - DSC
 Fiscal: **MARIO ANDRES BURGOS PATIÑO**

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

2.1 Realizar diligencia de declaración jurada al señor Pablo Emilio Vidarte Coronado con el fin de que informe los hechos que sean de su entero conocimiento y demás información con relación a los hechos investigados. Diligencia que se deberá realizar observando los parámetros en el artículo 272 del código de procedimiento penal, lineamientos constitucionales y protocolos establecidos.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana X Rural _____ Nombre o número de comuna / Teusaquillo _____
 Barrio / Vereda: Ciudad Salitre Otros: _____
 Dirección: Calle 24 B No 52 – 01- Bunker de la Fiscalía
 Características: Bloque H – Piso 4

4. ACTUACIONES REALIZADAS**4.1** Declaración Jurada

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
1	Calle 24 B No 52 – 01- Bunker de la Fiscalía - Bloque H – Piso 4	Se trata de un sobre color amarillo, sellado con cinta evidencia, el cual contiene (01) DVD-R marca TIGERS PREMIUM, color blanco, donde fue almacenada diligencia de declaración jurada rendida por el señor PABLO EMILIO VIDARTE CORONADO, el día 03/12/2021

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

6.1. Para el cumplimiento de la presente investigación se desarrollan las disposiciones establecidas en el documento denominado "Procedimiento General de Investigación para la policía judicial" FGN-MP02-P-01 para el PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA POLICÍA JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - Versión 2, mediante el cual se estandarizan las actividades básicas que deben tener en cuenta los servidores de policía Judicial al adelantar una investigación penal. Así mismo se hace uso de elementos de oficina tales como computadores e impresoras.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

7.1 Dando cumplimiento a lo ordenado por este despacho fiscal mediante OPJ 7295462- OT 3620, de fecha 29/11/2021, por un término de (10) días, en la que ordena adelantar diligencia ampliación de declaración jurada con el señor PABLO EMILIO VIDARTE CORONADO, con el propósito de indagar sobre algunos hechos denunciados en el mes de noviembre de 2021.

Es por eso que mediante correo electrónico este despacho fiscal procede a realizar citación formal a través de correo electrónico al señor VIDARTE CORONADO, para que asistiera hasta las instalaciones del bunker de la Fiscalía General de la Nación ubicada en la Calle 24 No 52 – 01 en Bogotá, para que compareciera a diligencia de declaración jurada que se llevaría a cabo el 03/12/2021.

Así las cosas, el día 03 de diciembre del año en curso, en el piso 4 del bloque H del Bunker de la fiscalía se adelantó diligencia de declaración jurada con el señor PABLO EMILIO VIDARTE CORONADO en presencia del doctor MARIO ANDRES BURGOS PATIÑO, Fiscal 1 delegado ante el tribunal de la delegada para la seguridad ciudadana, quien realizó la toma de juramento para continuar con la respectiva diligencia. Cabe resaltar que la misma se adelantó de manera videográfica en una cámara de video institucional, plasmando los pormenores en el formato FPJ 15 "DECLARACION JURADA", firmada por los que intervinieron en ella.

Dentro de la diligencia la testigo refirió desconocer el motivo de su citación a diligencia y al contrario negó haber radicado y firmado una denuncia en contra de la firma de abogados LUIS HERNAN VALERO y asociados, radicada el 7 de noviembre del año 2020

A continuación, se procede a exponer cada uno de los aspectos relevantes de la diligencia rendida por el señor PABLO EMILIO VIDARTE

DECLARACION JURADA RENDIDA POR EL SEÑOR PABLO EMILIO VIDARTE CORONADO EL DIA 03/12/2021.

- † Se lo procede a poner de presente al declarante, un (01) documento denuncia "denuncia de hechos relevantes e intemporales presuntamente criminales base para inicio de acción de extinción del derecho al dominio, contra bienes de LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ, VALERO Y ASOCIADOS S.A.S, en 23 folios, fecha el 07 de noviembre de 2020, al observa señala que su cedula y su nombre corresponden a su identidad, pero su firma no corresponde, ni su numero de teléfono y dirección.
- † Señala también que no conoce a ninguna persona de las que se encuentran nombradas en el documento denuncia.

- ✦ No ha tenido relaciones con funcionarios de la fiscalía general de la nación o de la policía nacional.
- ✦ No conoce a las personas Ruth García Rojas, Carlos Alfonso Ramon zapata, Ramon Esteban Peña Martínez, Ana Catalina Noguera, Liliana Patricia Donado, Luz Angela Bahamón
- ✦ Señala que para el día en que se suscribió el documento denuncia se encontraba en la ciudad de Bogotá
- ✦ Indica el testigo que tiene un hermano (JOSE ERMES VIDARTE CORONA) que es abogado en la ciudad de Neiva y se dedica a litigar y lo represento en un proceso por estafa.
- ✦ además, indica que tiene que dentro de su familia dos primos desempeñan o se encuentran vinculados con la policía nacional, uno en la ciudad de Bogotá y otro en la ciudad de Florencia que tiene relación con la fiscalía.

➤ SUGERENCIAS INVESTIGATIVAS

A tono con lo anterior y después de analizar la información entregada por el señor PABLO EMILIO VIDARTE, dejo a consideración de este despacho fiscal, estudiar la posibilidad de ordenar las actividades que más adelante se relaciona, a fin de esclarecer los hechos investigados, así:

- Verificar el lugar y la manera en que fue radicado el documento "denuncia" dedicada el 07/11/2020, la cual cuenta con un numero de radicado, además de conocer el trámite realizado, estableciendo si se habría aperturado un proceso investigativo, conocer las actividades adelantadas dentro del mismo, a través de diligencia de inspección.
- Indagar si esta denuncia fue radica en la ventanilla única del nivel central y así solicitar copia de los videos de las cámaras de seguridad, a fin de conocer si el señor PABLO EMILIO VIDARTE no fue la persona que radicó la denuncia en mención.


8. ANEXOS

8.1 Diligencia de declaración jurada rendida por el señor PABLO EMILIO VIDARTE CORONADO el 03/12/2021 en (02) folios.

8.2 Documento en blanco con la firma real del señor PABLO EMILIO VIDARTE CORONADO

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JUAN CAMILO LOPEZ LINARES		1.054.543.584	FGN - DSC
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
TECNICO INVESTIGADOR II	316-7582060	juanc.lopez@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Revisó

FIN DEL INFORME

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	1	5	6	0	4	2
Entidad										Departam			Municipio			Entidad			Unidad Receptora			Año			Consecutivo					
Radicado Interno																														

DECLARACIÓN JURADA – FPJ – 15

Ciudad Manizales- Caldas **D 03 M 12** Año 2021 – Hora 12:46 Lugar: Bunker de la fiscalía – Av calle 24 No 52 – 01 – Bloque H - Piso 4

El suscrito servidor, identificado como aparece al pie de la firma, procede a recibir declaración jurada al señor (a) **PABLO EMILIO VIDARTE CORONADO**, Identificado (a) con C.C. número 12.129.779 de Neiva Huila, residente en la Carrera 16 No 50 – 36 B/ Chapinero Bajo – Bogotá D.C - teléfono 312-3971055

En virtud a lo consagrado en la Constitución Política y las Leyes que rigen la presente diligencia, se resalta al declarante la importancia moral y legal del acto y las sanciones penales establecidas contra el que declare falsamente, para lo cual se lee el artículo 442 C.P.; se le informa que no está obligado a declarar contra sí mismo, cónyuge o compañero (a) permanente, o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, de afinidad, o civil, ni a declarar sobre aquello que se la ha confiado o allegado a su conocimiento a razón de su ministerio, profesión u oficio.

Se procede a tomar el juramento: Indicándole la responsabilidad penal que asume con el juramento, ¿jura usted, decir toda la verdad, en la declaración que va a rendir? SI NO

PREGUNTADO: Sobre sus anotaciones personales y civiles expresó: Nombres y Apellidos **PABLO EMILIO VIDARTE CORONADO**, edad 56 años, estado civil Casado, grado de instrucción Especializado – ingeniero industrial - oficio/ocupación Profesional Especializado 14 - Dirección territorial de Bogotá – Ministerio del trabajo (se le pregunta qué tipo de relación tiene con el indiciado, imputado, víctima o denunciante y si lo conoce). Ninguna

Realice las preguntas necesarias y conducentes a los hechos investigados

En presencia del doctor MARIO ANDRES BURGOS PATIÑO Fiscal 01 delegado ante el tribunal - DSC y el investigador de la sección de investigaciones – Delegada para la seguridad ciudadana, se da inicio a la diligencia de declaración jurada siendo las **12:46** la cual se realiza a través de cámara de video digital marca CANON – EOS – 77D, para que obre como elemento material probatorio dentro de la presente indagación, **diligencia que será almacenada en DVD y sometida al protocolo de cadena de custodia, por parte del servidor de policía judicial.**

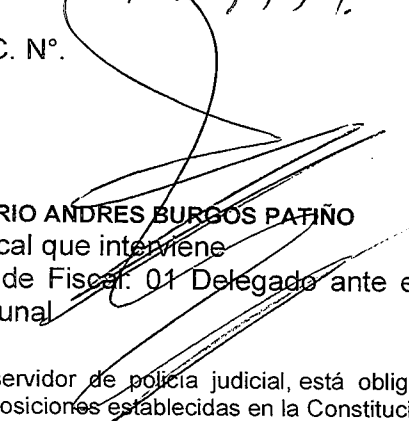
➤ Indica el testigo que nunca ha denunciado ningún hecho penal ante la fiscalía general de la nación

➤ Indica que no conoce a el señor LUIS VALERO JIMENEZ ni al señor HORACIO LUNA.

- 24
- Se lo procede a poner de presente al declarante, un (01) documento denuncia "denuncia de hechos relevantes e intemporales presuntamente criminales base para inicio de acción de extinción del derecho al dominio, contra bienes de LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ, VALERO Y ASOCIADOS S.A.S, en 23 folios, fecha el 07 de noviembre de 2020, al observa señala que su cedula y su nombre corresponden a su identidad, pero su firma no corresponde, ni su numero de teléfono y dirección.
 - Señala también que no conoce a ninguna persona de las que se encuentran nombradas en el documento denuncia.
 - No ha tenido relaciones con funcionarios de la fiscalía general de la nación o de la policía nacional.
 - No conoce a las personas Ruth García Rojas, Carlos Alfonso Ramon zapata, Ramon Esteban Peña Martínez, Ana Catalina Noguera, Liliana Patricia Donado, Luz Angela Bahamón
 - Señala que para el día en que se suscribió el documento denuncia se encontraba en la ciudad de Bogotá
 - Indica el testigo que tiene un hermano (JOSE ERMES VIDARTE CORONA) que es abogado en la ciudad de Neiva y se dedica a litigar y lo represento en un proceso por estafa.
 - además indica que tiene que dentro de su familia dos primos desempeñan o se encuentran vinculados con la policía nacional, uno en la ciudad de Bogotá y otro en la ciudad de Florencia que tiene relación con la fiscalía.
- No siendo otro el motivo se finaliza la diligencia siendo las **13:12** horas del día 03-10-2021, se aprueba y firman quienes en ella intervinieron.

Declarante  12129779

C.C. N°.


MARIO ANDRÉS BURGOS PATIÑO
Fiscal que interviene
N° de Fiscal: 01 Delegado ante el tribunal


JUAN CAMILO LOPEZ LINARES

Nombre y firma Servidor PJ:

Identificación: 1.054.543.584

Entidad: CTI- Bogotá

Teléfono: 316-7582060

Correo electrónico: juanc.lopez@fiscaia.gov.co

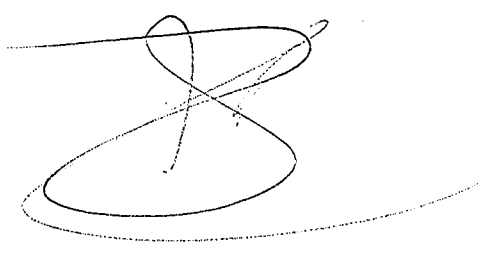
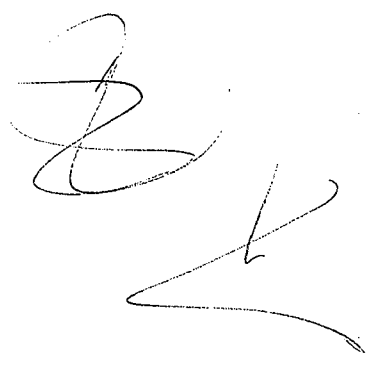
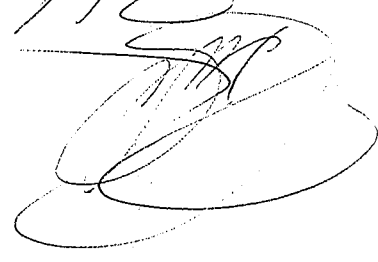
El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Versión: 02

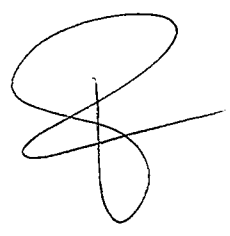
Aprobación: 2018-09-06 CPJ

Publicación: 2018-12-27

7 9/11 09/11/13 09/11/13



FOCUS NOTICIAS



Rebemblo Vidarte coronado.

Neiva (Huila), Septiembre 7 de 2020



SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL



DFC - No. 20206110365922

Fecha Radicado: 2020-09-30 11:26:23

Anexos: LEGAJO CON 97 FOLIOS.

Señor Doctor

FRANCISCO ROBERTO BARBOSA DELGADO.

Fiscal General de la Nación.

Señor Doctor:

CARLOS NICOLAS SOTOMONTE SALAZAR.

Director Nacional de Fiscalías de Extinción del Derecho de Dominio (E).

Señora Doctora

ANA CATALINA NOGUERA TORO.

Delegada para las Finanzas Criminales.

FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

Ciudad.

REFERENCIA: Denuncia de Hechos relevantes e intemporales presuntamente criminales, base para Inicio de Acción de Extinción del Derecho de Dominio, contra bienes de LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ, VALERO y ASOCIADOS S.A.S. (Representada por Alejandro Valero Jiménez) y Otros.

Respetado señor Fiscal General, Director de Extinción de Dominio y delegada para las Finanzas Criminales.

PABLO EMILIO VIDARTE CORONADO, varón mayor de edad, identificado con la C.C. No 12.129.779 de Neiva, obrando en mi condición de ciudadano Colombiano y bajo la premisa de estar obligado moral y éticamente para denunciar presuntos hechos criminales que haya conocido por cualquier medio, me permito FORMULAR DENUNCIA DE HECHOS RELEVANTES E INTEMPORALES PARA EL INICIO de la respectiva

W 45
68

pues siempre se ha puesto un manto de duda su calidad e idoneidad de Letrado, ya que todo parece indicar que solo cursó unos pocos semestres de estudios de Derecho en la Universidad San Buenaventura de Cali y logró adquirir un "Acta de Grado" falsa, a través de los buenos oficios de su Jefe, coasociado y amigo Juan Carlos Ramírez Abadía Alias "Chupeta", Acta con la cual tramitó dicha tarjeta profesional, constituyendo ese documento público de idoneidad de la noble profesión de abogado en una verdadera patente de curso para legos y profanos del Derecho, igualmente se predica que en alguna época pasada éste personaje utilizó otra Tarjeta Profesional con Número distinto al que actualmente ostenta, desconociéndose su cupo numérico, pues entre las múltiples y muchas actividades ilícitas de dicho individuo era justamente además del manejo de capitales provenientes del narcotráfico, conseguía tarjetas profesionales falsas, chapas, alteraba papeles en las Oficinas de Registro e Instrumentos públicos, hacía actos groseros en Notarías de todo Colombia, elaboraba con gran destreza cambiazos en Cárceles y en investigaciones pues a veces con la anuencia del Funcionario venal no presentaba al verdadero o real sindicado, sino que presentaban a otro y con este se seguía el proceso con cédulas falsas y en fin, este personaje por mucho tiempo fue artífice del más refinado variopinto tinglado de actos criminales.

III).- Desde los albores de los años 1990 y quizás antes, se inició como un simple y obsecuente estafeta de varios Jefes de los Carteles de Cali y del Norte del Valle, tales como Víctor Julio Patiño Fómeque Alias "El Químico", su hermano medio Luis Alfonso Ocampo Fómeque Alias "Tocayo" (fallecido el 8 de Febrero de 2004), Juan Carlos Ramírez Abadía Alias "Chupeta", Juan Carlos Ortiz Abadía Alias "Cuchilla" (fallecido en Septiembre de 2001), Wilber Alirio Varela Alias "Jabón" (fallecido en Enero de 2018) y posteriormente con Javier Antonio Calle Serna Alias "Comba" y otros jefes no menos importantes de aquellas Organizaciones Criminales.

IV).- A partir de aquellas calendas, este zascandil Valero Jiménez se convierte en un prominente y activo miembro de la Organización delictiva que ya participaba en actividades de búsqueda de Testaferros, Lavadores de Activos, manejos de grandes sumas de dinero de curso legal y de divisas para colocarlos en el mercado negro rentístico de capitales, igualmente determinó algunos homicidios selectivos como cuando dirigió una horda de sangre contra delincuentes que le hurtaron de su casa u oficina unos relojes de alta gama y varios millones de dinero en moneda

ACCION DE EXTICION DEL DERECHO DE DOMINIO sobre todos los bienes muebles e inmuebles de carácter material e intangibles que aparezcan o no a nombre de los señores LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ y de la Sociedad VALERO y ASOCIADOS S.A.S. representada por ALEJANDRO VALERO JIMÉNEZ, al haber sido obtenidos en contraposición de los artículos 34 y 58 de la Constitución Nacional, así como se ha tener en cuenta la INTEMPORALIDAD de esta acción, como que el sujeto LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ, viene incursionando presuntamente de forma criminal en distintas actividades desde las remotas décadas de los 90, incluso como gran promotor pro corrupción ante el Congreso de la República para que en el año 1996 justa y paradójicamente la Ley 333 (Primera normatividad de Extinción del Derecho de dominio en Colombia), no fuera retroactiva y beneficiara así a los más obsecuentes Jefes y miembros de los Carteles de Cali, del Norte del Valle y de Medellín que en aquél entonces azotaban de horror como en una orgía criminal vidas humanas y de falsa prosperidad a la economía nacional e igual beneficiara a bandas criminales dedicadas al más variopinto tinglado de delitos tales como Narcotráfico, Lavado de activos, Enriquecimiento ilícito de particulares, Corrupción en todas sus formas y que de alguna manera el sujeto: **LUIS HERNÁN VALERO JIMÉNEZ** hizo parte de dichas organizaciones criminales y se asoció para cometer por largos espacios temporales toda aquella variedad de crímenes, como más adelante detallaré y en los que aún incursiona sin obstáculo alguno.

Para una mejor inteligencia de esta denuncia o Informe ciudadano, me permito relatar hechos con relevancia jurídico – penal que, para su mayor comprensión se hace tomando como marco histórico de épocas pretéritas remotas, hasta las más recientes, - aun actuales -, y con vigencia, así:

- I.- Existe un hombre de un pasado criminal muy oscuro, como también su ascendencia conocida en el bajo mundo como "Doctor Secuestro" su padre, que ha permanecido en el total anonimato judicial en Colombia y muy probablemente en el Exterior, quizás por incuria humana, ora por actos de corrupción del citado sujeto a lo cual siempre está acostumbrado para si o para terceros que han usado y aún usan de sus servicios de corruptela al mejor postor en los estrados judiciales y de policía.
- II). - Dicho sujeto cuyo nombre completo es LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ, quién se identifica con la C.C. No 16.723.237 y como "Abogado titulado", con los alias de "El doctor" o simplemente "Lucho o Luchito" o "El Gordo" o "Bermúdez" o "Ley o Superley", quién esgrime su identificación de Togado con la supuesta Tarjeta Profesional No 86.094,

AA
A

de curso legal y dólares, así mismo iba con sus jefes en los llamados "Apuntados" en la exportación de drogas psicoactivas, actividades que le valieron para que la Oficina de Activos Especiales del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos lo incluyera en la llamada "Lista Clinton u Ofac", que es la encargada de Administrar y Aplicar sanciones económicas a individuos que hayan cometido delitos relacionados con Narcotráfico y conductas derivadas o con bandas terroristas, lo cual ocurrió hacia los años 2005 - 2007 para el Sr. Valero Jiménez, que luego de ejecutar sus acostumbradas maniobras y triquiñuelas de todo un verdadero rábula, leguleyo, tinterillo o nauseabundamente "cagañinta", logró que fuera excluido de aquella lista negra Clinton y se convirtió ante la misma OFAC y por obra de la manipulación del "Cartel de los Sapos" en el gran adalid y defensor de muchos de sus antiguos aliados en el crimen organizado y de otros cuantos incautos clientes para que fueran "real o ficticiamente" excluidos de dicha página negra ora para que no fueran incluidos, de lo cual se preciaba de ser el gran amigo del Sr. Mark Samara Funcionario de la OFAC en la Embajada de los Estados Unidos en Bogotá y que igual tenía amigos en la Oficina principal de dicha oficina en Washington, D.C., y se pavoneaba como levitando a lo largo y anchó en la citada Misión Diplomática en Colombia, es decir, como Pedro por su casa en la Embajada que se resiste a judicializarlo por crímenes cometidos en asocio de sus propios "Clientes" contra el País del Norte. Es de anotar que el rábula Valero Jiménez quien estuvo incluido en la lista OFAC, salió de ella no por haber demostrado que no hacía parte de la Organización Criminal de Juan Carlos Ramírez Abadía Alias Chupeta, sino por que hizo un Acuerdo de Colaboración con los Gringos, -en palabras del bajo Mundo, se convirtió en "Sapo" de los Gringos-, y por ello luego se convirtió en aliado de muchos narcos y lavadores Colombiano para acercarse a la Oficina Americana de OFAC y hacer sus negociados para que real o ficticiamente fueran excluidos o para no permitir fueran incluidos en aquella lista negra americana aquellos personajes de vida sórdida y oscura como la de él.

Señores altos dignatarios de la F.G.N., aquí es importante resaltar que, cuando la OFAC incluyó en ese entonces a doce (12) Empresas de aquel listado vinculadas al Imperio criminal y Financiero de Juan Carlos Ramírez Abadía Alias "Chupeta", el entonces Director de la Oficina de Control de Activos Extranjeros aseguró que cada una de las compañías designadas estaban controladas por personas señaladas en el 2007 como Testaferros de Alias "Chupeta", dos de esas firmas están en España y una de ellas es la Empresa Valero y Asociados Gabinete Jurídico S.L., (cuyo representante es su hermano Alejandro Valero Jiménez), con sede en la ciudad de Valencia

46
W

20

(España), la cual está aún controlada por Luis Hernán Valero Jiménez, señalado como Abogado – Testaferro de Alias “Chupeta”.

Señores Fiscales, es que esa imputación administrativa de la Oficina de Control de Activos de Estados Unidos, estaba totalmente ligada a Información sensible que se tenía en ese mismo momento por parte de las Autoridades Policiales y Judiciales Colombianas sobre el Señor Luis Hernán Valero Jiménez que, desde hacía un buen tiempo atrás y a través de seguimientos y vigilancias a los socios de Alias “Chupeta”, tal como lo era el citado Abogado – Testaferro, ligamen que se observa en el Oficio No FGN-DN-CTI-SAC 694686 del 11 de Junio de 2012, dirigido al entonces Fiscal Jefe de la UNAIM (Juan Carlos Acevedo Vanegas) por parte de la Fiscal 7ª Especializada de la misma UNAIM (Sonia Lucero Velásquez Patiño), documento en el cual se hacía una rigurosa radiografía de toda la estructura criminal de Alias “Chupeta”, para que a partir de compulsas de copias se diera inicio a Investigaciones penales comenzando por varios altos dignatarios de la Fiscalía, Ejército, Policía, Armada Nacional, Jueces, magistrados, Investigadores, además de algunos miembros activos de su organización narcotraficante y una prolija enunciación de colaboradores de dicha estructura delictiva dentro de la cual se encuentra el Abogado – Testaferro LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ (en esa misma estructura se encuentra uno no menos importante aún preso en Estado Unidos, se trata del abogado GERMAN ROSERO AGUDELO), colofón de dicho documento se ordena una compulsas de copias ante el Consejo Seccional de la Judicatura para investigar a aquellos funcionarios que tuvieron a cargo la responsabilidad de compulsar copias señaladas en precedencia y omitieron hacerlo, luego esto reafirma lo expresado al inicio de esta denuncia que el Señor Valero Jiménez era un mercader de la corrupción y muy seguramente éste intervino en dicha “Omisión” para que funcionarios corruptos no hicieran lo debido legalmente pues estaba dicho señor allí involucrado, máxime que él era uno de los destinatarios de estas investigaciones y que hasta el día de hoy esas copias siguen perdidas en la nebulosa de papeles quizás sin importancia para la Fiscalía general de la Nación (Copia del Oficio comentado, me permito anexarlo al final).

Ahora bien, con relación a esta última afirmación que aquí es categórica sobre el rol criminal que jugó para la década del año 1990, el señor LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ Alias “Doctor Luchito”, junto a su macabro familiar ERNESTO JIMENEZ Alias “El Tío”, fue decisivo y muy activa su

participación delincencial como la de su consanguíneo, tal como lo señalaremos puntualmente.

Veamos cómo fue este asombroso asunto: No existe la menor duda que, el señor LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ Alias "Doctor Luchito", así como su Tío ERNESTO JIMENEZ Alias "El Tío" hicieron parte activa, -además del también abogado GERMAN ROSERO ANGULO-, de la Organización Criminal de los Narcotraficantes JUAN CARLOS RAMIREZ ABADIA Alias "Chupeta" y de VICTOR PATIÑO FOMEQUE Alias "La Fiera o El Químico", en donde a su interior dichos personajes manejaron hacia los años 1998, 1999 y 2000 fundamentalmente temas de Lavado de activos, Testaferrato, Homicidios selectivos, Secuestros por deudas entre Narcos y Corrupción al interior de la Fiscalía General de la Nación, permeando a Fiscales e investigadores de las Unidades más sensibles del ente investigador, pagando grandes sumas de dinero a Funcionarios venales e incluso de la Rama Judicial como a Jueces, Magistrados y Agentes del Ministerio Público, para que sus decisiones estuvieran arrojadas de impunidad. En este mismo escenario del cual hacía parte de esa organización ilícita, existió un personaje llamado CARLOS HERNANDO MAYA HOYOS Alias "El Calvo" quién por razones desconocidas se convirtió en un "Testigo privilegiado" para la Justicia pero que por volverse un "sapo" peligroso para aquellos dos (2) narcotraficantes antes mencionados, fue vilmente acribillado al interior de una habitación de la Clínica Nuestra Señora de los Remedios de Cali el 17 de octubre de 2001. Este señor MAYA HOYOS Alias "El Calvo", cuando se convirtió en "Testigo" contra la Organización dirigida por "Chupeta y por la Fiera o el Químico" hizo un demoledor y detallado relato de todos los actos de corrupción que realizó Alias "El doctor Luchito", enunciando solo a título de muestreo que en una oportunidad en el año de 1999 en los Radicados Nos 052, 053 y 054 de la Unidad Nacional contra el Lavado de Activos y para la Extinción del Derecho de Dominio, personas familiares y allegados los cuales se contaban por dieciséis (16) tenían orden de captura para responder por sus Presuntos crímenes cometidos en torno al entramado ilícito de esos personajes y que el señor LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ junto a su Tío ERNESTO JIMENEZ fueron los encargados de permear a los Fiscales que estaban asignados a esas investigaciones y quienes habían librado aquellas órdenes de arresto, lo cual se logró la Cancelación de las mismas por una suma de Mil ochocientos millones de pesos (\$1.800.000.000.00) que fueron entregados por VALERO JIMENEZ y su Tío ERNESTO, lo cual celebraron con mucha alegría, expresándole el "Doctor Luchito" a Maya Hoyos en forma textual lo siguiente: "...que estaba muy contento puesto

7

50
7

2

MUCX10

que había movido cielo y tierra y al fin llegó a la conexión de un señor Leo alias "Indio" que hicieron este trabajo con un costo de 1800 millones de pesos de soborno y que el único personaje que podía dar una orden de estas, la hizo el vicefiscal general de la nación actual, ...", luego no podría existir una evidencia más clara y más rotunda del actuar criminal de LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ que la antes expuesta pues fue una confesión de parte de un copartícipe y coprotagonista como lo fue CARLOS HERNANDO MAYA HOYOS y de los más involucrados en aquellas cadenas de corrupción por lo cual se pagaban muchos millones de pesos de la mafia y que el promotor de las mismas lo era VALERO JIMENEZ. Así mismo el copartícipe MAYA HOYOS Alias "El Calvo" da cuenta de otros quehaceres criminales a gran escala en todo el territorio nacional e internacional, de aquellos integrantes y obsecuentes servidores de los tantas veces renombrados Alias "Chupeta" y "El Químico" y en concreto se refiere la historia contada de su propia fuente sobre la existencia de sus testaferros y lavadores, tales como la Sociedad VALERO ASOCIADOS GABINETE JURIDICO S.L. con sede en Valencia (España) de propiedad y manejada por LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ y de la Sociedad "LA HOLANDA S.A." (dedicada a los productos veterinarios) de propiedad y manejada por el abogado GERMAN ROSERO ANGULO, ambos personajes de la siniestra época del Narcoterrorismo Colombiano, luego Ilustres Dignatarios de la Fiscalía el suscrito al instaurar esta denuncia puede que no tenga valor probatorio con relevancia jurídico - penal, pero no por ello deja de tener la importancia necesaria para el inicio de la respectiva Acción de Extinción del Derecho de Dominio sobre todo el universo patrimonial de LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ Alias "El doctor Lucho o Luchito, Bermúdez, Ley o Superley", sujeto que a pesar de haber comenzado su accionar criminal en las décadas del 90, hoy por hoy continúa en las mismas sin que el Poder del Estado se preocupe por estos "Sepulcros blanqueados" como en la metáfora que emplea Jesús en el Evangelio de San mateo para comparar a los fariseos con sepulcros blanqueados, relucientes por fuera pero llenos de podredumbre repugnante y vomitiva en su interior, es sinónimo de ocultamiento de la corrupción Ilustres Fiscales y lo expresado por el abatido servidor de Chupeta y el Químico, que corre en un documento transcrito de su Declaración vertida ante el Fiscal Especializado LUIS ALBERTO HERNANDEZ GONZÁLEZ el día 6 de Diciembre de 1999, la cual me permito anexar.

V).- Ahora bien: relatado y explicado con suficiencia el entramado criminal que tuvo por mucho tiempo el Abogado - Testaferro Valero Jiménez con los Jefes narcotraficantes Alias Chupeta, Alias El Químico, Alias Comba y

solo para nombrar unos pocos en la lucrativa actividad del narcotráfico y sus delitos subyacentes o derivados, es procedente ahora puntualizar algunos hechos de macro corrupción que también generaron riqueza ilícita la cual como es obvio servirá para apuntalar el inicio de la acción de Extinción del Derecho de Dominio en contra de los bienes de todo orden del Sujeto Luis Hernán Valero Jiménez y de la Sociedad Valero Asociados, así:

PRIMERO: Es de conocimiento público que el Ex Fiscal RODRIGO ALDANA LARRAZABAL, en su condición de Fiscal de la Unidad de Lavado de Activos de la Fiscalía General de la Nación, cometió un sinnúmero de actos de corrupción, no solo en su Fiscalía como tal, sino en otros Despachos tales como en la Fiscalía 4ª de Lavados de Activos dirigida por CARLOS ALBERTO CAMARGO que como tal profirió RESOLUCION INHIBITORIA a favor del Señor HERNANDO SANCHEZ REY y aquí entra en escena el Testaferro – Abogado, del cual se tiene conocimiento que fue el artífice de dicha decisión torcida por lo cual cobró al ciudadano antes mencionado una gruesa suma de dinero, tanta que para el pago de los honorarios delictivos del Sr. LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ, individuo que actuó como "Abogado" intermediario, el señor SANCHEZ REY le entregó a modo de pago un apartamento en SIERRAS DEL MORAL, valorado en la suma de Un mil trescientos millones de pesos (\$1.300.000.000.00), de lo cual hubo dineros sucios para Aldana para Camargo y obviamente para este Valero Jiménez por su torcida actividad.

SEGUNDO: El Fiscal CARLOS ALBERTO CAMARGO interactuó con la Señora GLORIA MARIA ARIAS Alias "La Caleña", para entonces coordinadora de la Unidad contra el Lavado y Extinción de Dominio, esta dama ARIAS como parte activa de todo un entramado de corrupción criminal al interior de la Fiscalía, presentó a CAMARGO con DANNY JULIAN QUINTANA a la sazón Director del C.T.I. y éste a su vez al "Abogado" LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ quién la conocía por su pasado criminal en Cali, a la cabeza de una oficina de cobros y lavado de activos llamada CREDISER, al servicio del cartel del Norte del Valle. Se tiene conocimiento de que el valor ilícito percibido por GLORIA ARIAS y CARLOS CAMARGO asciende a trescientos millones de pesos, e igual suma para cada uno de sus actores de esta corruptela. Aquí es importante referir que dicho Títere de abogado VALERO JIMENEZ a través de dicha Empresa de Papel (CREDISER), manejó multimillonarias sumas de dinero en divisas y en moneda de curso legal para ser puestas en el mercado negro rentístico a comerciantes, industriales y en cabeza de otros narcotraficantes a unos intereses por

92
9

debajo de la tasa legal bancaria y dineros que eran de propiedad del señor LUIS ALFONSO OCAMPO PATIÑO Alias "Tocayo" (Asesinado en una vendetta el 8 de Febrero de 2004) y por el manejo de dicho capitales puesto a intereses el sujeto VALERO JIMENEZ ganó muchísimo dinero producto del manejo de esos capitales sucios productos de la actividad del narcotráfico y de Oficinas de "Cobro" del citado Alias "Tocayo", hermano medio del igual narco VICTOR JULIO PATIÑO FOMEQUE Alias El Químico o La Fiera.

En reuniones sostenidas entre los Fiscales ARIAS y CAMARGO junto con el sujeto LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ acordaron archivar la indagación contra SANCHEZ REY, hermano del sujeto GERMAN GONZALO SANCHEZ REY conocido con el alias de "Coleta", capturado aquí en Colombia y extraditado a España, quien coordinó para que lo representara el Abogado RICARDO ERNESTO PATIÑO HERRERA, al servicio de la organización delictiva liderada por VALERO JIMENEZ y quién recibió gruesas sumas de dinero por concepto de cobros ilícitos para beneficio de LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ y como nota particular y de muy buena fuente, debemos afirmar que a comienzos del año 2016 o finales de 2015, la casa del sujeto PATIÑO HERRERA fue objeto de un asalto por una banda de delincuentes especializados en dinero efectivo y se sabe que le fue hurtada una gruesa suma de dinero que tenía encajetada y que era de propiedad del Sr. VALERO JIMENEZ, dinero que provenía de actividades delictivas procedentes de la corrupción administrativa y judicial a todo nivel.

Es inaudito y pareciera que se tratara de actos de corrupción muy sutilmente manejados, que la Fiscalía General de la Nación teniendo como en efecto tiene toda la parafernalia investigativa para que una vez capturado el Fiscal Rodrigo Aldana Larrazábal por Corrupción no fuera capaz de ahondar prontamente en una verdadera hipótesis investigativa o no se sabe si su indolencia lo es por simple ingenuidad o ignorancia, para que dentro del trámite de un Principio de Oportunidad brindado a dicho venal Funcionario fuera necesario interrogarlo sobre los siguientes aspectos o temas muy puntuales, así:

Conoce Ud. al Fiscal Carlos Alberto Camargo, en caso afirmativo que relación ha tenido Ud. con él. Si ha tenido relaciones de que índole. Así mismo si ha tenido relaciones de trabajo o de amistad, que clase de procesos tuvieron oportunidad de hacer actos de corrupción, diga circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Igualmente proceder a preguntarle sobre Gloria María Arias, el Señor Danny Julián Quintana, Ricardo Ernesto Patiño Herrera, sobre los procesos contra los Hermanos Sánchez Rey y en especial contra GERMAN GONZALO SANCHEZ REY alias "Coleta" éste quien hizo parte por mucho tiempo de la Organización criminal de Daniel Barrera Alias "El Loco" Barrera y cuya modalidad de transporte de drogas prohibidas al Viejo Continente lo era en flotas de veleros sobre todo en épocas de verano.

II. Igualmente se sabe de buena fuente humana confiable de las relaciones de amistad y de negocios turbios o de corrupción entre Fiscales, Coordinadores de Unidades y Abogados, por ello, procede interrogarlo así:

Conoce igualmente Ud. al sujeto Luis Hernán Valero Jiménez, en caso afirmativo que clases de relaciones ha tenido con dicho individuo. E igual si entre Ud. el Fiscal Camargo y el Abogado Valero Jiménez han hecho actos de corrupción, en caso afirmativo, explique en qué clase de procesos o expedientes, especifique circunstancias de tiempo, modo y lugar.

III. Se sabe de buena fuente humana confiable que, el Fiscal Rodrigo Aldana Larrazábal, no solo hacia actos de corrupción en sus Despachos asignados, sino que también operaba como enlace o intermediario en otros Despachos Fiscales como por ej. en la Fiscalía dirigida por el Fiscal Carlos Alberto Camargo, así por ejemplo, en el trámite de E.D. seguido contra el Narcotraficante German Gonzalo Sánchez Rey, expediente que Rodrigo Aldana se abstuvo de entregar cuando fue relevado de ese cargo de Fiscal de la Unidad de Extinción del Derecho de Dominio y no lo quiso devolver oportunamente puesto que ya había recibido una gruesa suma de dinero por parte del Abogado Ricardo Ernesto Patiño Herrera adscrito a la Oficina de Luis Hernán Valero Jiménez y en nombre de éste, por lo que procedía a interrogar a Aldana, así:

Sírvase decir, si lo sabe, si Ud., junto con el Fiscal Camargo y el Abogado Valero Jiménez coordinaron la emisión de una Resolución de Archivo de diligencias preliminares que se adelantaron en la Fiscalía de Camargo en contra del Narcotraficante Extraditado a España Sr. German Gonzalo Sánchez Rey Alias Coleta y/o de su hermano HERNANDO SANCHEZ REY. En caso afirmativo, diga circunstancias de tiempo, modo y lugar, especificando el dinero que se pagó por dicho acto de corrupción, quién pago por dicha acción torcida y cómo fue su intervención y la del Fiscal Camargo y la del sujeto Valero Jiménez. Cómo, quién y cuándo fue la

entrega de la suma de 1.300 millones de pesos al Abogado Valero Jiménez representados en un Apartamento en la ciudad de Bogotá y puesto a nombre de este abogado o de la Sociedad Valero Asociados. ¿¿¿Apartamento entregado por el señor Hernando Sánchez Rey, hermano del narcotraficante German Gonzalo Sánchez Rey Alias Coleta???

IV. Se sabe de buena fuente humana confiable que, existía un verdadero cartel de la Corrupción durante la Administración de Eduardo Montéalegre L., en algunas Unidades sensibles de la Fiscalía, entre otras, en la DD.HH., Lavado de Activos, Extinción de Dominio, comenzando por algunos directores, así como Fiscales y Abogados litigantes particulares, luego es preciso interrogarlo así:

Sírvase decir que relación tuvo Ud. con la Dra. Gloria María Arias Directora Nacional para la Extinción de Dominio, igualmente con los Abogados Luis Hernán Valero Jiménez y Ricardo Ernesto Patino Herrera, de ser afirmativa su respuesta, sírvase detallar actos de corrupción con los personajes antes reseñados, explicando detalladamente circunstancias de tiempo, modo y lugar en los diferentes expedientes en que se realizaron los mismos, precisando cantidades de pagos, formas de pago, distribución de los mismos entre los intervinientes en estas clases de actos de corrupción o venalidad.

V. Se sabe de buena fuente humana confiable que, dentro de ese Cartel de la Corrupción antes referido, había una sincronización de repartos y asignaciones a ciertos Fiscales por parte de la Dirección Nacional de la Unidad respectiva, así por ejemplo, una vez llegado el Fiscal Rodrigo Aldana L., de la Unidad Nacional de Derechos Humanos a la Dirección Nacional contra el Lavado de Activos y de Extinción de Dominio, le fueron asignados especialmente varios importantes expedientes de grandes narcotraficantes y Lavadores de activos, por lo que procede a efectos del Principio de oportunidad interrogarlo así:

Sírvase decir que expedientes recuerda Ud. le fueron asignados especialmente tanto de Extinción de Dominio como de Lavado de Activos, precisando cual era el interés por parte del Coordinador o Coordinadora en asignárselos a Ud., además dirá en que expedientes de esas asignaciones especiales se hizo Corrupción y si en las decisiones que se tomaron en cada uno de ellos, había participación de la Coordinación que había hecho la asignación especial, precisando siempre en cada uno de ellos, circunstancias de tiempo, modo y lugar, pero por sobre todo, indicando las personas que intervinieron en dichos actos de corrupción.

55
12
X

VI Se sabe de buena fuente humana confiable que, hubo varias reuniones entre el Fiscal Rodrigo Aldana Larrazábal, otros Fiscales y Coordinadores de Unidades, con el investigado Lavador de Activos Alberto Aroch Mugarabi, donde se trataron temas de corrupción en los procesos seguidos contra este personaje y en su condición de Coordinadora de la Unidad de Lavado y extinción, GLORIA MARIA ARIAS conoció al sujeto AROCH MUGRABI, involucrado en temas gruesos de blanqueo de capitales, lavado de activos y enriquecimiento ilícito - V. Gr. el pago de grandes sumas de dinero en efectivo para cubrir su aporte en la construcción del centro comercial Gran Estación Sede Esfera, por lo que procederá a interrogarlo así:

Sírvase decir si Ud. conoció al Sr. Alberto Aroch Mugarabi, en caso afirmativo precise si Ud. participo de reuniones con dicho personaje, donde, cuando, como, ¿¿¿que otros Fiscales y o Coordinadores participaron en dichas reuniones y que temas específicos se trataron??? Igualmente, mediante prevaricato por asesoramiento ilegal, ARIAS trató de defender a AROCH MUGRABI y para ello recomendó al sujeto LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ, quien tomó el caso. De hecho, es de público conocimiento que en una llamada interceptada a AROCH MUGRABI, este se quejó de que LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ alias "Lucho o el Doctor" lo había estafado cobrándole cinco millones de dólares por esta defensa y la representación administrativa ante OFAC, oficina de activos extranjeros de personas especialmente designadas por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. - Aroch Mugarabi se ufanaba de haber "cuadrado" a SAMARA, refiriéndose a MARC SAMARA entonces director de OFAC en Colombia, que tiene que decir y que conocimiento tiene Ud. al respecto?

VII. Se sabe de buena fuente humana confiable que, hubo una fuerte relación entre Fiscales, Jueces, Magistrados, Agentes del C.T.I y del Ministerio Público en todo este entramado de corrupción en expedientes de asignaciones especiales, por ejemplo, es necesario precisar la estrecha relación entre los Fiscales Aldana, Camargo, María Victoria Milkan Riveros y los Abogados Luis Hernán Valero Jiménez y Ricardo Ernesto Patino Herrera, incluso, se sabe que la Fiscal María Victoria Milkan Riveros antes Fiscal 17 contra el Lavado de Activos, después 18 para la Extinción del Derecho de Dominio, se convirtió en la amante del Abogado Valero Jiménez cuando éste o su oficina fungía como Defensor del añejo e histórico Narcotraficante MARCO ANTONIO GIL GARZON Alias "El Papero" y justamente lo adelantaba el Despacho 17 en cabeza de Milkan Riveros y allí se llevaban procesos donde actuaba este liviano personaje como

56
13
70

Abogado Valero Jiménez y se hacía corrupción en dichos expedientes incluso en el Radicado No 3966 de la Fiscalía 17 L.A. seguido contra el citado Gil Garzón Alias El papero e igual se hicieron actos de corrupción, incluso aun a la fecha la Fiscal Milkan Riveros parquea su vehículo particular en uno de los parqueaderos de la Oficina del señor Valero Jiménez ubicada frente al bunker de la F.G.N. e igualmente una vez condenado Alias El papero fue enviado su expediente a los Jueces de Ejecución de penas donde se hicieron cualquier clase de corrupción para conseguir inicialmente la Prisión Domiciliaria en el Juzgado 12 de Ejecución de penas – Medidas de Seguridad con Radicado No 00126 y posteriormente se consiguió la Libertad Condicional por jugosas sumas de dinero en donde intervino obviamente el Sr. Luis Hernán Valero Jiménez y su obsecuente estafeta el Abogado Ricardo Ernesto Patiño Herrera un zascandil que no llega ni siquiera a ser un Jurista sino un tinterillo idéntico que su Jefe Valero Jiménez, por lo que se debe interrogar al señor Fiscal Aldana al respecto así:

Sírvase decir si lo sabe, precisando nombres y cargos de las personas (Funcionarios o particulares), que hicieron actos de Corrupción en forma directa o indirecta en su Despacho o despachos que Ud. tuvo en la Fiscalía o en otras Fiscalías, precisando también que sabe de la Fiscal María Victoria Milkan Riveros antes Fiscal 17 de Lavado de Activos y luego 18 de Extinción de Dominio y sus relaciones con el abogado Luis Hernán Valero Jiménez, explicando en que procesos se hicieron actos de corrupción, detallando circunstancias de tiempo, modo y lugar???

VIII. Se sabe de buena fuente humana confiable que, la Fiscal María Victoria Milkan Riveros recibió dadas de la Organización Criminal de Marco Antonio Gil Garzón Alias El Papero a través del abogado Luis Hernán Valero Jiménez, para sustraer del Proceso de Extinción de Dominio un importante y muy costoso predio de propiedad de la Testaferro de Alias El Papero la Sra. Otilia Flowers ubicado en Chía, por lo que procederá a indagarlo así:

Sírvase decir si Ud. lo sabe, de dadas que hubiese recibido la Fiscal Milkan Riveros de la organización de Alias El Papero a través del abogado Valero Jiménez, para sustraer de un proceso de Extinción de Dominio un costoso predio de Otilia Flowers testaferro de Alias El Papero, ubicado en Chía (Cundinamarca), de ser afirmativo cuéntenos con detalles todo lo que sepa al respecto.???

57
14

IX. Se sabe de buena fuente humana que, en el proceso de E.D. seguido contra los Narco Lavadores Enrique, Diego, Claudio (otros) Báez Báez, iniciado en la Fiscalía 25 de E.D. (en ese entonces regentado por la Dra. Vilma Janeth Medioreal, jurista seria y honesta que fue trasladada al Chocó por no cohonestar con su Jefe), se hizo corrupción en donde participó el Sr. Rodrigo Aldana y el Abogado Luis Hernán Valero Jiménez y le fueron devueltos importantísimos bienes a dichos personajes y en donde se movieron gruesas sumas dinero para éstos actos de corrupción en donde intervino muy activamente la Coordinadora de L.A. y E.D. Gloria María Arias, por lo que procederá a interrogarlo al respecto así:

Sírvase decir si lo sabe, si conoció directa o indirectamente de bienes devueltos en proceso de E.D. seguido contra los Hermanos y Narco Lavadores BAEZ BAEZ (algunos extraditados a Estados Unidos y ya de regreso) y en donde hubo grandes actos de corrupción, de ser afirmativa su respuesta, sírvase precisar detallando circunstancias de tiempo, modo y lugar de dichos actos, precisando funcionarios y particulares que intervinieron en los mismos y allí intervino de alguna manera y cuál fue la participación de la Coordinadora de ese entonces la Dra. Gloria María Arias y además se servirá decir qué clase de intervención sucia y corrupta tuvieron los señores Luis Hernán Valero Jiménez y Ricardo Ernesto Patiño Herrera, éste último un obsecuente escribano y mensajero de la corrupción por haber sido por mucho tiempo funcionario de las Secretarías Colectivas de las Unidades más sensibles de la Fiscalía General de la Nación, por ello se mueve con gran habilidad en la vorágine de corrupción dirigida, coordinada y financiada por Alias "El doctor Luchito" y pagada por los narcos socios de éste zascandil.

Se tiene conocimiento a través de fuente humana confiable, que el Ex Fiscal Rodrigo Aldana Larrazábal que, trabajaba los casos con una Agente del CTI conocido como el Sr. Fabián N., y con el que se hacían temas de corrupción en expedientes sensibles, por lo que procederá interrogarlo al respecto, así:

Sírvase decirle al Despacho si lo recuerda, cuál fue su investigador Oficial de confianza, en caso positivo díganos su nombres completos y Cuerpo de investigación al cual pertenecía, si igualmente dicho investigador participo igual que Ud. en actos de corrupción en los procesos asignados a Ud. y dentro de los cuales él fungía como investigador. O mejor, Ud. enviaba a su investigador Fabián a donde los destinatarios de la Acción de Extinción de Dominio a pedirles dineros o dadas para fallarles favorablemente a la pretensión de la Fiscalía y que relación de corrupción tuvo con los señores

SS
X

Luis Hernán Valero Jiménez y Ricardo Ernesto Patiño Herrera Alias "El Negro".

80

XV. Se sabe de fuente humana confiable que, el Despacho dirigido por el Fiscal Rodrigo Aldana, emitió una Resolución de Archivo de la investigación preliminar de Extinción de Dominio a favor de MAURICIO LOZANO, hijo de Gustavo Lozano, integrante de la Organización de drogas dirigido por el Extraditado Narcotraficante JULIO LÓZANO PIRATEQUE Alias "Don Julio", decisión por la cual se pagó una gruesa suma de dinero, por lo que procede interrogarlo así:

12522
Fiscalía 33
inibitico
Jose Uribe
31-3-2014

Sírvase decirle al Despacho o si lo recuerda que intervención tuvo Ud. en una indagación preliminar de Extinción de Dominio seguida contra de bienes de Mauricio Lozano, hijo de Gustavo Lozano integrante del cartel de drogas que dirigió el Extraditado Julio Lozano Pirateque Alias Don Julio, en caso afirmativo, sírvase decirnos circunstancias de tiempo, modo y lugar de dicho acontecer factico. Además, dirá si los sujetos LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ y/o RICARDO ERNESTO PATIÑO-HERRERA, intermediaron en dicha gestión delictiva de corrupción.

18-02-2019
DOMI
SEGUN

045-59 931
045-59 932
302
934

XVI. Se sabe de fuente humana confiable que, el Fiscal Rodrigo Aldana participó ilícitamente en el trámite del Proceso No 11028 de la Fiscalía 12 Especializada de Extinción de Dominio en relación con la emisión de la Resolución de Improcedencia Extraordinaria donde se benefició a la Sociedad Cali Centro y Unicapital, por lo que se debe interrogarlos de la siguiente manera:

Jose accio

370-774502
18-02-2019
DOMI SEGUN

M= 5011-674158
13-06-2013
Jose Daniel Seguro
POSTIVO 154-12528
10-11-2020

Sírvase decirnos si lo recuerda, cuál fue su participación en el trámite de radicado No 11028 de la Fiscalía 12 de E.D. en relación con una improcedencia extraordinaria de la Acción de Extinción de Dominio donde se benefició la Sociedad Cali Centro y Unicapital, de ser afirmativa su respuesta cuéntenos con detalles todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de dicho evento, así mismo que intervención tuvo aquí el señor Luis Hernán Valero Jiménez.

improcedencia
EX

XVII. Se sabe de fuente humana confiable que, el Sr. Fiscal Rodrigo Aldana Larrazábal tuvo relaciones de amistad y de negocios turbios con el reconocido narco - lavador paisa José Bayron Piedrahita Ceballos Alias El Árabe o El Patrón de Medellín, miembro obsecuente de la Oficina de Envigado, por lo que se debe proceder a interrogarlos así:

Sírvase decirnos si lo recuerda haber conocido al Sr. José Bayron Piedrahita Ceballos Alias El Patrón o El Árabe obsecuente miembro de la

Oficina de Envigado, ente criminal organizado de Medellín, en caso positivo, sírvase darnos detalles de dicha relación y la intervención no santa del señor Luis Hernán Valero Jiménez Alias "Luchito".

Un capítulo especial, merece detenerse en la Oficina del "Abogado" Luis Hernán Valero Jiménez, lugar desde donde por más de 10 años, es el máximo foco de "Corrupción" al interior de la Fiscalía General de la Nación. Este abogado que a su vez trabajan para él otros abogados igualmente corruptos, permea con muchos dineros productos de la Corrupción a Fiscales de las Unidades más sensibles de la Fiscalía, casos como los Fiscales, Aldana, Camargo, Milkan Riveros y muchos otros, además permea Agentes del Ministerio Público, a Investigadores del C.T.I., DIJIN, SIJIN, etc.

Y un último capítulo en particular Señores Fiscales, resulta el abultado y sospechoso patrimonio de Alias Luchito (Luis Hernán Valero Jiménez), representado en bienes muebles e inmuebles ubicados en las ciudades de Cali, Bogotá, Cartagena, Medellín, Villavicencio, Miami Fl. (E.U.) y Valencia (España), pero ni tan sospechoso porque para este personaje de vida oscura y convulsionada, como oscura es su idoneidad profesional, es predicable el viejo refrán popular que dice **"Detrás de todo gran patrimonio, se esconde siempre un gran crimen"**, sin ponerse ni color rosa sus mejillas es propietario actual del narco equipo Antioqueño "Envigado Fútbol Club" en otrora de propiedad del abatido criminal y Jefe de la Oficina de Envigado GUSTAVO ADOLFO UPEGUI LOPEZ, asesinado en una finca de San Jerónimo (Antioquia) el 3 de Julio de 2006 y entonces cabe preguntarse cómo, de donde y cuando adquirió dicho equipo de balompié profesional???, es que dicho señor es investigado como debe ser previo un avalúo real de esa escuadra de fútbol que dicen valer más de 5 millones de dólares ante lo cual dicho personajillo muy seguramente tratará por todos los medios de demostrar contable y financieramente todas las mentiras posibles sobre su jugoso patrimonio, pero no olvidemos que su contabilidad es como las de sus coasociados del crimen, **más cuadrada que un dado del juego de parqués.**

Un tema que no podría pasar por alto por ser un capítulo bien sui generis y es el descifrado, cuantioso y tramposo trabajo que realizaba LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ Alias "Doctor Luchito", consistente en tramitar para extraer o no dejar incluir a narcotraficantes, lavadores y personas relacionadas con actividades terroristas de la lista OFAC o Lista Clinton, para lo cual no se requiere ser Abogado pues es un Trámite

eminentemente administrativo ante el Departamento del Tesoro de E.U., bien directamente en Washington, D.C. o ante sus oficinas en cada Embajada Americana, eso lo empezó a realizar una vez fue excluido de dicha lista por haber hecho parte de la Organización Criminal de Juan Carlos Ramírez Abadía Alias "Chupeta" por ser Lavador y "Lavaperros" de este Narcotraficante extraditado a USA, -tal como se dejó consignado al inicio de este escrito - denuncia-, y así empezó a realizar dicho trabajo en forma real o ficticia ya que para esto último se inventaba a partir de alguna información privilegiada que le llegaba, acercarse a personas directas o a sus hijos o familia que tenían algún pasado criminal o de dudosa procedencia sus patrimonios y los empezaba a extorsionar diciéndoles que iban a ser incluidos o para excluirlos en forma favorable a sus intereses y en efecto de la mano de otro abogado que dice ser Colombo-Americano de nombre HORACIO LUNA VALENCIA y con las magníficas relaciones que tenían este par de personajes con Mark Samara Funcionario Consular encargado de estos asuntos en la Embajada Americana, lograban con éxitos sus propósitos económicos bien grandes y a cambio recibían muchas divisas en Dólares, Euros, pesos Colombianos, bienes inmuebles, muebles, etc., encargo y trabajo que hizo el "Doctor Luchito" para muchos personajes de vida turbia Colombiana y con los cuales entrelazó íntima amistad para seguir en sus andanzas medio legales y medio criminales, tal como ocurrió en la adquisición del renombrado Equipo profesional paísa "Envigado Fútbol Club", en el pasado remoto de propiedad del narcotraficante del Cartel de Medellín y Jefe de la temible "Oficina de Envigado" GUSTAVO ADOLFO UPEGUI LOPEZ Alias "Don Gustavo o El Patrón de Envigado", así que, Ilustres dignatarios del Órgano Investigador en Colombia, este bien como muchos otros en cabeza de Alias Doctor Luchito, y/o de la Sociedad VALERO y ASOCIADOS SAS y/o ALEJANDRO VALERO JIMENEZ deben ser objeto del Inicio de una Acción de Extinción de Dominio y su resultado será obviamente demostrable dialéctica y probatoriamente que dicho personaje siniestro lo que realizó toda su vida fue un conjunto de actividades mezcladas entre las de carácter ilícitas con negocios aparentemente lícitos y así conformó el abultado patrimonio que hoy ostenta y con el cual se pavonea en el entorno social como si fuera el gran señor y el respetado doctor, lejos de todos estos adjetivos lo que se trata es de un impune bandido de la peor laya de cabo a rabo.

Su Oficina está ubicada frente al bunker de la Fiscalía: Av. La Esperanza No 51-40 Oficinas 402 y 404 Edificio Comercial Capital Towers Tel. Cel. 317-5169467.

Su hermano Alejandro Valero Jiménez, es su Testaferro y le maneja sus bienes en Colombia, E.U. y España. Tel. Cel. 315-4931851

Esos dos fraternos hermanos, tienen una Sociedad llamada: VALERO y ASOCIADOS S.A.S., cuyo NIT es el No 900445402

Así las cosas respetados y honorables Jerarcas de la Fiscalía General de la Nación, espero que este esfuerzo investigativo que he logrado invirtiendo de mi propio y alicaído patrimonio económico no sea en vano y se haga justicia en contra del delincuente LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ Alias "Luchito o el Doctor" que, se pavonea por los más entapetados lugares de la sociedad de bien, mostrándose como todo un "Doctor", lo cual riñe con la verdad verdadera enrostrada aquí con algunos detalles y que ustedes poseedores de toda una sólida parafernalia investigativa llegará hasta sus últimas consecuencias, generando una dinámica probatoria para los efectos precisos del Inicio de una sólida Acción de Extinción de Dominio y si de ella se generan investigaciones penales que aún no se encuentren prescritas por tratarse de delitos de carácter permanente, pues bienvenidas, cuyos linderos fácticos y probatorios se enmarcan de la siguiente sincrética manera, así:

1.- Como lo anunciamos al inicio de este escrito - denuncia, el señor LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ Alias "El Doctor o Luchito", hacia los años 1990 y siguientes décadas, hizo parte de la Organización criminal liderada o encabezada por los narcoterroristas JUAN CARLOS RAMIREZ ABADIA Alias "Chupeta o Pirulito", VICTOR JULIO PATIÑO FOMEQUE Alias "El Químico", JUAN CARLOS ORTIZ ABADIA Alias "Cuchilla" (fallecido), WILBER ALIRIO VARELA Alias "Jabón" (fallecido) y después con el correr de escaso tiempo y dentro de esa misma estructura criminal en la sucesión de mando aparecen los Hermanos "Comba", JAVIER ANTONIO y LUIS ENRIQUE CALLE SERNA, organización que en su recorrido por el bajo mundo, cometió toda clase de crímenes pasando por los que generaron riqueza como el tráfico de drogas sicotrópicas, Lavado de Activos, Testaferrato, Enriquecimiento ilícito e igual delitos contra la vida, la libertad individual y toda una gama de variopintos delitos de los cuales obviamente tuvo participación directa o indirecta el sujeto LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ Alias "El Doctor o Luchito".

2.- En esa seguidilla criminal y ya con ínfulas de "Patrón - Doctor" el susodicho VALERO JIMENEZ Alias "Luchito", tejió una específica red de Corrupción dirigida a comprar venales Legisladores del año 1996, para impedir que en el Congreso de la República se expidiera la Ley 333 de

1996 en forma intemporal, es decir, que esa legislación no tuviera carácter retroactiva en el tiempo de bienes adquiridos sin justo título según mandato Constitucional (Artículo 58), aquellos actos de corrupción que no tuvo eco pero para lo cual sí hubo mucho dinero repartido entre varios Congresistas que para ese entonces alternaban con los grandes capos del narcotráfico en Colombia, se orquestaron con el abogado William Rodríguez Abadía, hijo del extraditado capo del Cartel de Cali Miguel Rodríguez Orejuela y en estas faenas también estuvo el Excongresista Jairo Chavarriaga Wikin (posteriormente asesinado junto a su hermano Julián Alberto el 28 de Marzo de 2001 en el Municipio de Jamundí – Valle del Cauca), e igual aquí tuvo participación muy activa en la entrega de millonarias dádivas a Parlamentarios el Abogado GERMAN ROSERO AGUDELO, extraditado a Estados Unidos donde purgó pena por delitos de narcotráfico en conexidad con lavado de activos y actualmente en libertad preparatoria en la ciudad de Miami Fl. (E.U.), y como es obvio en este tipo de gestión oscura y corrupta el intermediario o el estafeta o mensajero como fue el señor LUIS HERNAN VALERO JIEMENEZ amén de sus jugosos honorarios que cobraba por esos vulgares mandados, al igual se quedaba con alguna participación del dinero o de las coimas que debió haber entregado a los corruptos congresistas de la época.

3.- En su recorrido criminal el emulador de Jurista, una vez acreditado ante propios y extraños como el "Abogado" arreglista y corruptor que permeaba con jugosas dádivas económicas a Jueces, Magistrados, Policías, investigadores, peritos, etc., por muchos años y hasta en la actualidad se dedicó sin tregua hacer toda clase de corrupción o de "torcidos" como se llama en el bajo mundo judicial a esa clase de negociación donde se compran y venden decisiones al mejor postor y así éste aparecido rábula comenzó la horda de corrupción en épocas donde el narcotráfico, el Lavado de activos, el Testaferrato, Favorecimiento para los anteriores punibles, Homicidios, Secuestros por cobro de deudas entre Narcos y obviamente estos Hechos Punibles una vez judicializados comenzaba la orgía de oferta y demandas dinerarias para favorecer a los implicados que obviamente eran los amigos o clientes del rufián Valero Jiménez quien era a no dudarlo para ellos era un abogado muy letrado y un jurista pero para los bandidos legos en derecho y Justicia, pero que en verdad solo se trata de un mensajero o estafeta de la mafia y actor o ejecutor en comunidad de actos desviados con los malhechores de la época, para la muestra solo algunos botones de Corrupción en los Radicados Nos 82357-24 de la Fiscalía 24 Especializada de Cali, inicio de Trámite de Extinción de Dominio contra bienes de Yolanda Marín Aguirre,

Presunta Testaferro del narcotraficante Víctor Patiño Fómeque Alias "El Químico" y de su progenitora DEYSI FOMEQUE, así como en el Radicado No 760016000199-2008-771 en contra de sujeto MARTIN HILLERAS que se decía trabajaba para la mafia y estaba Extorsionando a los Srs. Julio Cesar Caicedo y a la Ex Congressista Dilian Francisco Toro. Radicado No 814.883 de la Fiscalía 4ª Especializada de Cali en contra de FLOR PULQUERIA ASPRIILA ex esposa de Víctor Patiño Fómeque y quién fue sindicada de un Presunto delito de Tentativa de Homicidio en la humanidad de FERNANDO SEPULVEDA AMBITO quién fue el denunciante. El Radicado No 862 de la Fiscalía 26 Especializada de la Unidad de Lavado de Activos de Bogotá, por un presunto delito de lavado de activos contra el fallecido abogado HERNAN DARIO ESCOBAR RESTREPO, por unos bienes ubicados en Bogotá y en Cali, que al parecer igualmente eran en realidad de propiedad de VICTOR PATIÑO FOMEQUE Alias "El Químico". En los Radicados Nos 17584 y 18717 de la Fiscalía única de Guapi (Cauca), por los Delitos de Concierto para Delinquir en contra de VICTOR PATIÑO FOMEQUE Alias "El Químico" y cuya investigación fuera precluida en el año 1995 bajo el Radicado No 5084 de la Unidad de D.H. y D.I.H., de todos estos radicados antes relacionados debo manifestarles que si bien terminaron felizmente para los tristemente célebres sindicados, dichas investigaciones fueron el producto de la actividad grosera de corrupción por parte del granuja LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ Alias "Luchito El doctor" y por los cuales se pagaron mucho millones de pesos, mismos por los cuales se enriqueció ilícitamente dicho personaje así como los funcionarios que fueron coprotagonistas de los mismos actos delictivos asociados a la corrupción judicial y/o policiva en aquellas aciagas épocas del narcotráfico.

4.- Pues bien, Ilustres dignatarios de la Fiscalía General de la Nación, el panorama anterior les ha mostrado solo a título de muestreo unos mini capítulos de todo el accionar criminal ejecutado o realizado por LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ Alias el Doctor Luchito, El Gordo, Bermúdez, Ley o Superley, quién asociado con los ya mencionados, Alias Chupeta, Alias El Químico, Alias Tocayo, Alias Cuchilla (fallecido), Alias Jabón (fallecido), Alias Comba, entre otros personajes de la larga lista de ingrata recordación, los cuales se cometieron en los estrados judiciales, de Policía, en la administración pública y en el Congreso de la República de los años 90, toda clase de corruptela bajo la bien organizada y planeada estrategia de Alias El Doctor Luchito, quién pasó de ser un simple mensajero de la mafia (Carteles de Cali y del Norte del Valle), a constituirse en todo un "Pulcro y limpio" empresario de entidad financiera con su hermano Alejandro, empresario de locales comerciales en Bogotá, Cali, Villavicencio

6A
ZX
98

y actualmente Empresario de fútbol toda vez que es el mayor accionista del Envigado Fútbol Club antes de propiedad de la familia de Gustavo Upequi ampliamente reconocido narcotraficante y Jefe de la temible oficina de Envigado, luego es preciso enfatizar dos (2) aspectos fundamentales como base de este escrito – denuncia y son:

1.- El aspecto probatorio base para el inicio de la respectiva Acción de Dominio, puede desglosarse de la siguiente manera:

a.- Será fundamentalmente la prueba testimonial como arco total de la Acción, comenzando por allegar el perfil, rastreo y seguimiento Patrimonial, a partir del ejercicio contable por parte de Contadores, Economistas y Abogados con amplios conocimientos en lo Tributario y Fiscal, deberán allegar todo el material probatorio necesario para determinar el origen del abultado patrimonio en cabeza de LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ, tanto de sus inmuebles, como muebles, acciones, cuentas corrientes, de ahorros, Tarjetas de crédito, Títulos valores, CDTS, tanto en Colombia, como en Estados Unidos y España, además de examinar todo el patrimonio de su hermano ALEJANDRO VALERO JIMENEZ y de la sociedad VALERO y ASOCIADOS S.A.S., pues que tanto en cabeza de éste como de la sociedad antes referida, se esconde con asombro el oscuro haber patrimonial de LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ, Alias Doctor Luchito.

b.- Así mismo como se anunció en el literal a.-), al realizar como prima facie el abordamiento del examen patrimonial del "Extraño Abogado Dr. Lucho", habrá que abordarse con asistencia de honestos peritos EL AVALUO COMERCIAL actual como el histórico de todos los bienes que aparezcan a su nombre, a nombre de su hermano ALEJANDRO VALERO JIMENEZ, así como de las sociedades referidas tanto en Colombia como en Valencia (España), pues de verdad la distancia y diferencia patrimonial será enorme e incalculable entre el precio comercial actual con el histórico y el muy listo del zascandil VALERO JIMENEZ esgrimirá como todo un bandido en estas lides contabilidades hechas por peritos que fueron exfuncionarios de la Fiscalía y que trabajaron con él en sus ejecutorias sucias, para demostrar a la Justicia que todo su haber patrimonial es lícito y conseguido con el ejercicio legal o ilegal de la abogacía, profesión indigna para él que todo su devenir histórico como ha sido narrado, solo ha sido de forma y modo criminal.

c.- Igualmente para determinar su actividad ilícita durante varios años sin interrupción alguna, se deberán traer o percibir, por cualquier medio al

escenario investigativo, los Testimonios de muchos de sus coasociados en los crímenes que además de haber participado en ellos, quedaron en la total impunidad, pues, además de encontrarse varios de ellos arropados por el fenómeno de la Prescripción, obviamente algunos no, por tratarse de delitos de carácter permanente y continuados, los cuales a guisa de ejemplo para que declaren bajo la gravedad del juramento, tenemos a:

VICTOR PATIÑO FOMEQUE.

JUAN CARLOS RAMIREZ ABADIA.

WILLIAM RODRIGUEZ ABADIA.

GERMAN ROSERO AGUDELO.

JAVIER ANTONIO CALLE SERNA.

El Ex Fiscal RODRIGO ALDANA LARRAZABAL.

El Investigado ALBERTO AROCH MUDVIDI.

El Investigado MARCO ANTONIO GIL GARZON.

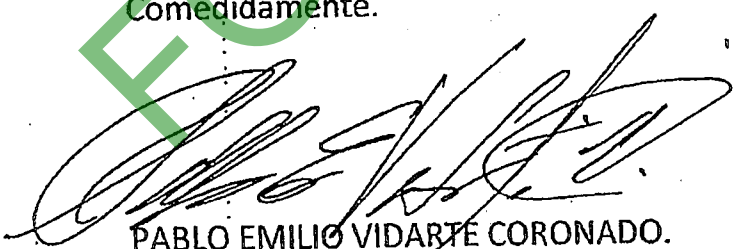
Y todas las demás pruebas y elementos de convicción sobrevinientes y que se deriven de las anteriores, para llegar en grado de probabilidad que alcance la certeza mental y racional que el sujeto LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ Alias Doctor Lucho adquirió todo su patrimonio con el producto directo e indirecto de solo actividades delictivas que, para los precisos efectos de la Acción de extinción de dominio no requiere que haya sido condenado por ninguno de los delitos cometidos que se quedaron en ese gran templo de la oscura impunidad judicial y policial Colombiana, lo anterior con unas glosas documentales antes referidas y que aquí se aportarán al final de este escrito – denuncia, tales como: a). Informe del 9 de Agosto de 2012 dirigido al Fiscal JUAN CARLOS ACEVEDO VENEGAS Jefe de la UNAIM, en donde se hace una relación de las estructuras delincuenciales de JUAN CARLOS RAMIREZ ABADIA Alias Chupeta. b). Escrito enviado desde una Prisión de los E.U. por VICTOR JULIO PATIÑO FOMEQUE Alias La Fiera o El Químico, al Fiscal General de la Nación en donde da a conocer varios aspectos de su vida criminal en Colombia, documento de fecha 26 de Septiembre de 2010 desde York Pensilvania (E.U.) c). Copias importantes de la fase de Ejecución de penas del

condenado MARCO ANTONIO GIL GARZON en donde hubo corrupción a granel y en el Juzgado 8º Penal del Circuito Especializado de Bogotá. d). Copias útiles de la transcripción del Testimonio de CARLOS HERNANDO MAYA HOYOS.

2.- Ahora bien, tenemos que la causal o causales para el inicio de la Acción de Extinción del derecho de Dominio son varias pero precisas, pues es bien sabido que el Estado Colombiano lo que protege es la propiedad que ha sido adquirida con JUSTO TITULO, así lo establecen los cánones 54 y 58 de nuestra Carta Política, más no así aquél Patrimonio espurio producto de la corrupción judicial y policial, además del manejo de dineros de narcotraficantes para ponerlos en el mercado especulativo, igual el patrimonio derivado de los compromisos de envíos de narcóticos al exterior en "apuntados", y en fin, todo un carrusel de crímenes impunes pero que al fin y al cabo, son acciones reprimidas legal y socialmente que no podrán jamás tenerse como fuentes legítimas para adquirir el Patrimonio, tal como es predicable del sujeto, LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ Alias El Doctor Luchito, siendo específicas para el inicio de la Acción de Extinción de dominio, los numerales 1, 2, 3, 4, 8 y 9 del artículo 16 de la Ley 1708 de 2014 o Código de Extinción de Dominio.

Finalmente debo manifestar que copias de esta denuncia, así como su cometido material e instrumental aportado a la Fiscalía General de la Nación, las enviaré para poner en conocimiento de la Presidencia de la República, de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General y de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica apostada en la Capital de la República.

Comedidamente.



PABLO EMILIO VIDARTE CORONADO.

C.C. No 12.129.779 Neiva (Huila).

Dirección: Carrera 1ª No 26-A-01

Tel. (8) 8754753

Neiva (Huila).



Bogotá, D.C. junio 13 de 2022

Doctora
MATILDA GOMEZ BAUTISTA
Subdirectora de gestión documental
Fiscalía General de la Nación
Nivel central

ASUNTO: Solicitud información

Respetada doctora

Por medio del presente me permito solicitar, su valiosa colaboración en el sentido informar a esta unidad de policía judicial, el trámite realizado con la denuncia radicada el día 30/09/2020 siendo las 11:26 horas, en la ventanilla de correspondencia del bunker de la Fiscalía General de la Nación en Bogota, a la cual se le asignó el número DFC–No 20206110365922 con un anexo de 94 folios

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la fiscalía 01 delegada ante le tribunal - DST, dentro de la investigación que cursa bajo número de radicado 110016000050202156042.

Por último, indicar que para efectos de coordinación, se podrá tomar contacto con el funcionario JUAN CAMILO LOPEZ LINARES al abonado celular No 316-7582060

Cordialmente,

JUAN CAMILO LOPEZ LINARES
Técnico Investigador II
Sección de Investigaciones
Delegada para la Seguridad Territorial

Matilde Gomez Bautista

De: Juan Camilo Lopez Linares
Enviado el: martes, 14 de junio de 2022 10:26 a. m.
Para: Matilde Gomez Bautista
Asunto: Solicitud de información
Datos adjuntos: SOLICITUD CORRESPONDENCIA.pdf; ORDEN A POLICIA JUDICIAL FIRMADA.pdf

Buenos días, cordial saludo

Por medio del presente, se solicita su colaboración, para que se informe a esta unidad policía judicial los por menores del trámite realizado con una denuncia radicada a través de la ventanilla de correspondencia, ubicada en las instalaciones del bunker de la fiscalía

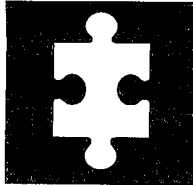
Lo anterior con el fin de dar respuesta a l ordenado por la fiscalía 01 delegada ante el tribunal - DST

Mil gracias

Cordialmente:

JUAN CAMILO LOPEZ LINARES
TECNICO INVESTIGADOR II
SECCION DE INVESTIGACIONES
DELEGADA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA
NIVEL CENTRAL
juanc.lopez@fiscalia.gov.co
316-7582060

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios



Radicado No. 20226110003133

Oficio No. SGD-30600 - 0515

14/06/2022

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Doctor
JUAN CAMILO LÓPEZ LINARES
TÉCNICO INVESTIGADOR
Sección de Investigaciones
Delegada para la Seguridad Territorial
Avenida Calle 24 B No. 52 01
Fiscalía General de la Nación
E.S.D.

URGENTE

ASUNTO: Asunto: Respuesta oficio de fecha 13 de junio de 2022: Solicitud Información.

Respetado Doctor Juan Camilo:

En respuesta a la solicitud, me permito informarle que una vez se recibió su oficio se procedió a solicitar a la Dra. PAOLA CANTILLO HERNÁNDEZ, Counter de la empresa Servicios Postales Nacionales SAS, se me informará sobre el trámite impartido al documento relacionado, la cual el día 14/06/2022, a la 1:01 p.m., remitió correo electrónico en el cual indicó: "me permito informarle que el radicado DFC No. 20206110365922, fue recibido el día 30 de septiembre de 2020, y tramitado finalmente por la DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO".

Finalmente, me permito informarle que le anexo la trazabilidad del documento, en la cual está muy detallado toda la información solicitada.

En abierta comunicación,

MATILDE GÓMEZ BAUTISTA
Subdirectora Nacional de Gestión Documental

Anexo: (4) Cuatro Folios
Proyectó: Juana Lucia Alegría Banguera: Subdirección de Gestión Documental
Revisó y Aprobó: Matilde Gómez Bautista -Subdirectora de Gestión Documental

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01, EDIFICIO H SÓTANO, BOGOTÁ, D.C. CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXTS. 14169
www.fiscalia.gov.co

30 AÑOS
FISCALÍA
En la calle y en los territorios

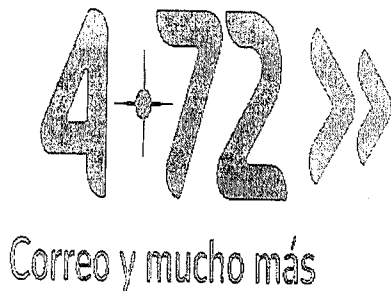
Matilde Gomez Bautista

De: Paola Cantillo Hernandez
Enviado el: martes, 14 de junio de 2022 1:01 p. m.
Para: Matilde Gomez Bautista
CC: Nicolas Bernal Martinez
Asunto: RE: Solicitud de información
Datos adjuntos: SOLICITUD CORRESPONDENCIA.PDF; ORDEN A POLICIA JUDICIAL FIRMADA.PDF; 20206110365922.pdf

Respetada Dra. Matilde, cordial saludo

En atención a solicitud, me permito informar que el radicado 20206110365922, fue recibido el día 30 de septiembre de 2020 y tramitado finalmente por la DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO. Adjunto trazabilidad del radicado.

Quedo atenta a comentarios y/o inquietudes.



Paola Cantillo Hernández
Counter 4-72 en misión para la Fiscalía General de la Nación
paola.cantilloh@fiscalia.gov.co
Contratos Interadministrativos
Cel: 3003212764
Dirección: Diagonal 22 B N° 52-01
Bogotá, Colombia

De: Matilde Gomez Bautista
Enviado el: martes, 14 de junio de 2022 12:29 p. m.
Para: Nicolas Bernal Martinez <nicolas.bernal@fiscalia.gov.co>; Paola Cantillo Hernandez <paola.cantilloh@fiscalia.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de información

NICOLAS Y PAOLA. Buenas tardes.. por favor con carácter URGENTE, establecer el estado de esta denuncia que se manifestó ingresó por VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA.

Por favor revisar la ORDEN DE POLICÍA adjunta, para poder impartir la respuesta correcta.

En abierta comunicación,

MATILDE GÓMEZ BAUTISTA
Subdirectora Nacional de Gestión Documental

Dirección Ejecutiva
Diagonal 22 B No. 52-01 Edificio H – Sótano
Tel (60) (1) 5702000 ext 33491

www.fiscalia.gov.co



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

De: Juan Camilo Lopez Linares <juanc.lopez@fiscalia.gov.co>

Enviado el: martes, 14 de junio de 2022 10:26 a. m.

Para: Matilde Gomez Bautista <matilde.gomez@fiscalia.gov.co>

Asunto: Solicitud de información

Buenos días, cordial saludo

Por medio del presente, se solicita su colaboración, para que se informe a esta unidad policía judicial los por menores del trámite realizado con una denuncia radicada a través de la ventanilla de correspondencia, ubicada en las instalaciones del bunker de la fiscalía

Lo anterior con el fin de dar respuesta a l ordenado por la fiscalía 01 delegada ante el tribunal - DST

+Mil gracias

Cordialmente:

JUAN CAMILO LOPEZ LINARES
TECNICO INVESTIGADOR II
SECCION DE INVESTIGACIONES
DELEGADA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA
NIVEL CENTRAL

Juanc.lopez@fiscalia.gov.co

316-7582060

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

FOCUS NOTICIAS

LISTADO DE:

Busquedas

USUARIO:

CINDY PAOLA CANTILLO HERNANDEZ

DEPENDENCIA:

SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL /NO ASIGNADA

INFORMACION GENERAL

HISTORICO

DOCUMENTOS

ARCHIVO

RESUMEN

USUARIO ACTUAL	ADMINISTRADOR DE ORFEO	DEPENDENCIA ACTUAL	Dependencia de Salida
DEPENDENCIA ASIGNADA	DELEGADA PARA LAS FINANZAS CRIMINALES	SUB-DEPENDENCIA ACTUAL	NO ASIGNADA
USUARIO RADICADOR	ANDRES LEONARDO ANGULO BARRIGA	DEPENDENCIA DE RADICACION	SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL
SUB-DEPENDENCIA RADICACION	NO ASIGNADA		


FLUJO HISTORICO DEL DOCUMENTO

DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCION	US. ORIGEN	COMENTARIO
DIRECCION ESPECIALIZADA DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO	14-12-2020 18:15 PM	Archivar	JORGE ENRIQUE PARDO ARDILA	"Descargado sin incluir en ningún Expediente". Se incorporó al proceso 110016099068202000266
DIRECCION ESPECIALIZADA DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO	06-12-2020 21:15 PM	Reasignación	NATALIA SOSA ROJAS	Para su trámite correspondiente.
DIRECCION ESPECIALIZADA DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO	06-12-2020 21:14 PM	Asignación TRD	NATALIA SOSA ROJAS	*TRD MASIVO*.CONSECUTIVOS DE CORRESPONDENC/CONSECUTIVOS DE CORRESPONDENC/CORRESPONDENCIA RECIBIDA
DIRECCION ESPECIALIZADA DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO	20-10-2020 16:02 PM	Reasignación	SANDRA YAMILED SARMIENTO RIVERA	REMITEN DENUNCIA DE HECHOS RELEVANTES E INTEMPORALES PRESUNTAMENTE CRIMINALES CONTRA LOS BIENES DE LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ VALERO Y ASOCIADOS.- SE REASIGNA A NATALIA SOSA ROJAS.- PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.-LO ANTERIOR, POR INDI Ver mas
DELEGADA PARA LAS FINANZAS CRIMINALES	02-10-2020 15:12 PM	Reasignación	SAHILLY YURANY MARTINEZ SAENZ	para continuar con el tramite
SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL	01-10-2020 14:36 PM	Modificación Rápida	TATIANA GONZALEZ ALVIS	Modificacion Documento, Dependencia Asignada: DELEGADA PARA LAS FINANZAS CRIMINALES
SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL	30-09-2020 17:00 PM	Digitalización Radicado(Asoc. Imagen Web)	LAURA GERALDIN FUERTES GUIO	Se digitaliza imagen desde modulo de carga masiva
DIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL	30-09-2020 11:26 AM	Radicación	ANDRES LEONARDO ANGULO BARRIGA	Rad. Express, Dependencia Asignada: DELEGADA PARA LAS FINANZAS CRIMINALES

DATOS DE ENVIO

COD ENVIO	RADICADO	DEPENDENCIA	FECHA	Destinatario	DIRECCION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE ENVIO	No. PLANILLA	OBSERVACIONES O DESC DE ANEXOS	IMAGEN PLANILLA	No. GUIA
-----------	----------	-------------	-------	--------------	-----------	--------------	-----------	---------------	--------------	--------------------------------	-----------------	----------

										Número único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	1	5	6	0	4	2
Entid	Radicado Interno									Departament	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año			Consecutivo										

 INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ – 11 Este informe será rendido por la Policía Judicial																							
Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	17/12/2021	Hora	1	7	3	0													

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional: Nivel Central
 Unidad: Delegada para Seguridad Ciudadana
 Despacho: Fiscal 01 Delegado ante el Tribunal de Distrito - DSC
 Fiscal: **MARIO ANDRES BURGOS PATIÑO**

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

2.1 Atendiendo carta rogatoria que se hiciera por este delegado, para obtener la información correspondiente a la extracción de información a los elementos materiales probatorios: "Celular iPhone 8 marca Apple, color blanco, con número de IMEI 356764082957011 perteneciente a abonado celular No. 317 435 91 46. Celular iPhone 11 pro Max marca Apple, color negro con número IMEI 352877110217929, perteneciente No. 3173476154. Celular iPhone 11 marca Apple, color Beige, con número 353841101601219, sin Sim Card. Un computador portátil, marca Apple MACBOOK AIR, modelo a1466 EMC 2925, FCCID: QDS-BRCM1072 IC4324A-BRCM1072. RATED 14.85Vm serial CO2SJ4GYH3QF color gris junto a cable de poder y adaptador Magsafe2", y comunicación No. 20221700000123 de fecha 04/01/2022, por parte de la Doctora Tatiana García Correa Directora de Asuntos Internacionales FGN, en el que pone en conocimiento que por parte de la agregaduría judicial de la Embajada de los Estados Unidos de América se ofrece un posible elemento probatorio, de lo que se dispone realizar los trámites pertinentes a fin de obtener el EMP "un disco duro, número de serie 78T6T1AUTHKG" conforme a los protocolos establecidos en el código de procedimiento penal.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>	Nombre o número de comuna / Teusaquillo
Barrio / Vereda: Quinta Paredes	Otros:
Dirección: Calle 24 BIS No 48 -98 - Bogotá D.C	
Características: Ingreso sur - embajada de Estados Unidos	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1 Obtención de documentos

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
1	Calle 24 BIS No 48 -98 - Bogotá D.C - Ingreso sur - embajada de Estados Unidos	Una bolsa plástica, color transparente, con logo de la fiscalía, sellado con cinta evidencia, el cual contiene (01) disco duro, marca Toshiba, color negro, con capacidad de 1TB, - "P/N HDTB410XK3AA", con su respectivo cable USB, guardado en un estuche de cremallera, color negro, marca "LACDO"

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

6.1. Para el cumplimiento de la presente investigación se desarrollan las disposiciones establecidas en el documento denominado "Procedimiento General de Investigación para la policía judicial" FGN-MP02-P-01 para el PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA POLICÍA

JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - Versión 2, mediante el cual se estandarizan las actividades básicas que deben tener en cuenta los servidores de policía Judicial al adelantar una investigación penal. Así mismo se hace uso de elementos de oficina tales como computadores e impresoras.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

7.1 Dando cumplimiento a lo ordenado por este despacho fiscal mediante OPJ **7370590**, OT **3761**, de fecha 11/01/2022, en la que ordena obtener o recibir un disco duro, aportado por parte de la agregaduría judicial de la Embajada de los Estados Unidos de América, el cual contine información relevante que fuera extraída a varios equipos móviles de una persona.

Así las cosas y por orden del despacho el día 04/01/2022, se toma contacto vía telefónica con el agente de la DEA - JACKSON KLINGER, quien informa que se hará entrega del EMP en la entrada peatonal y vehicular de la zona sur de la embajada de los Estados Unidos, (Calle 24 BIS No 48 -98 - Bogotá D.C, lugar donde se recibe un (01) disco duro, marca Toshiba, color negro, con capacidad de 1TB, - "P/N HDTB410XK3AA", con su respectivo cable USB, guardado en un estuche de cremallera, color negro, marca "LACDO", para dicha entrega se realizó acta de entrega firmada por las partes.

Una vez se obtiene dicho elemento se procede a rotular, embalar y someter al protocolo de cadena de custodia, para que le mismo obre como elemento material probatorio, dentro de la presente indagación, así mismo indicar que, las información almacenada el disco duro descrito con anterioridad, fue sometida a control de legalidad posterior, el día 19 de octubre de 2020 en la dentro del proceso investigativo No 110016099144202000373, por parte de la fiscalía 29 especializada de la Dirección Nacional contra el Narcotráfico, con sede en Medellín.


De esta manera se da cumplimiento a lo ordenado por el despacho, dentro de los términos establecidos.

8. ANEXOS

8.1 Planilla - recibido de evidencias en (01) folio

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JUAN CAMILO LOPEZ LINARES		1.054.543.584	FGN - DSC
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
TECNICO INVESTIGADOR II	316-7582060	juanc.lopez@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Revisó

FIN DEL INFORME

U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE - DRUG ENFORCEMENT ADMINISTRATION
RECEIPT FOR CASH OR OTHER ITEMS

TO: (Name, Title, Address (including ZIP CODE), if applicable)	FILE NO.	G-DEP IDENTIFIER
	FILE TITLE	
	DATE	

DIVISION/DISTRICT OFFICE

I hereby acknowledge receipt of the following described cash or other item(s),
 which was given into my custody by the above named individual.

AMOUNT or QUANTITY	DESCRIPTION OF ITEM(S)	PURPOSE (If Applicable)

RECEIVED BY (Signature)	NAME AND TITLE (Print or Type)
WITNESSED BY (Signature)	NAME AND TITLE (Print or Type)



RÓTULO ELEMENTOS MATERIALES DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA-FPJ-7

2. No ID

/ / / 3 7 8 0 0 9 2

1. NUMERO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	1	5	6	0	4	2
DPTO		MUNICIPIO		ENTIDAD	UNIDAD				AÑO			CONSECUTIVO								

3. FECHA Y HORA DE RECOLECCION

2	0	2	2	0	1	0	4	1	6	4	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

4. HALLAZGO

NUMERO DEL EMP Y EF	1
CANTIDAD	1

5. SITIO O LUGAR DE HALLAZGO ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA

DIRECCIÓN: Calle 24 BIS No 48 -98 - Bogota D.C

UBICACIÓN: Ingreso sur - Embajada de estados unidos

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA A QUIEN SE LE ENCONTRO EL EMP Y EF

N.A.

6. DESCRIPCION ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Una bolsa plástica, color transparente, con logo de la fiscalía, sellado con cinta evidencia, el cual contiene (01) disco duro, marca Toshiba, color negro, con capacidad de 1TB, - "P/N HDTB410XK3AA", con su respectivo cable USB, guardado en un estuche de cremallera, color negro, marca "LACDO"

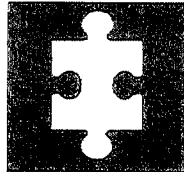
7. ROTULO DILIGENCIADO POR:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA CIUDADANIA	ENTIDAD	CARGO	FIRMA
JUAN CAMILO LOPEZ LINARES	1.054.543.584	C.T.I.	TECNICO INVESTIGADOR II	

Version: 04

Aprobación : 2018-04-18 CNPJ

Publicación : 2018-12-27



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios



Al contestar hacer referencia al Radicado No. 20221700000123

04/01/2022

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Doctor
MARIO ANDRÉS BURGOS PATIÑO
Fiscal 1° Delegado Ante Tribunal de Distrito
Delegada Para la Seguridad Ciudadana
Mario.burgos@fiscalia.gov.co -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: JUD 001-22 DEL 04/01/22
SOLICITUD ELEMENTOS DE PRUEBA INCAUTADOS
RAD. 110016000050202156042
(20221700000375 DEL 04/01/21)

Señor Fiscal:

Con fundamento en el principio de confianza y buena fe que rige todas las actuaciones en el Derecho Internacional, en el marco del deber de cooperación al que obedecen las relaciones internacionales y de conformidad con los artículos 9° y 11° de la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, remito a usted la comunicación JUD 001-22 del 4 de enero de 2022, en virtud del cual la Agregaduría Judicial de la Embajada de los Estados Unidos de América, ofrece un posible elemento probatorio, para los fines que la Fiscalía General de la Nación considere pertinentes.

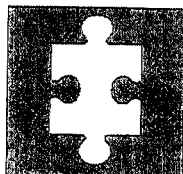
- Un disco duro, número de serie 78T6T1AUTHKG.

En la comunicación se indica que, deberá ponerse en contacto con el agente de la DEA, Jason Klingler, al correo: jason.p.klingler@dea.gov, para la entrega del elemento.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
AVENIDA CALLE 24 No. 52 - 01 EDIFICIO GUSTAVO DE GREIFF PISO 4 - BOGOTÁ D.C. CÓDIGO POSTAL 111321
TEL. DIRECTO 5702003 - CONMUTADOR. 5702000 EXTS. 13372-13355-13254-13371-13353
d.asuntosinternacionales@fiscalia.gov.co
www.fiscalia.gov.co

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios



Al contestar hacer referencia al Radicado No. 20221700000123

04/01/2022

Página 2 de 2

Cualquier información que requiera o desee remitir con relación a la señalada solicitud puede ser allegada para mayor agilidad al correo electrónico: d.asuntosinternacionales@fiscalia.gov.co

Cordialmente,


TATIANA GARCÍA CORREA
Directora
Dirección de Asuntos Internacionales

Anexo: 1 folio
Proyecto: ASA
Revisó: AMO

FOCUS NOTICIAS

DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
AVENIDA CALLE 24 No. 52 - 01, EDIFICIO GUSTAVO DE GREIFF P. 504 BOGOTÁ D.C. CÓDIGO POSTAL 111321
TEL. DIRECTO 5702008 - CONMUTADOR 5702000 EXTS. 13372-13355-13354-13371-13353
d.asuntosinternacionales@fiscalia.gov.co
www.fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE COLOMBIA

1. AUTORIDAD REQUIRENTE:

Nombre de la Institución: Fiscalía General de la Nación
Autoridad solicitante: Delegada para la seguridad ciudadana
Fiscalía: Primera delegada ante el tribunal de distrito
Nombre del Fiscal: Mario Andres Burgos Patiño
Dirección: Diagonal 22 B No. 52-01 Piso 4 Bloque H
Teléfono: Fax: (057) 5702000 Ext 11920
Punto de Contacto: Dirección de Asuntos Internacionales
Dirección: Diagonal 22 B No. 52-01- Edificio C piso 4
Teléfono: (057) 5702000 Ext. 13372-13355-13353
Correo electrónico: d.asuntosinternacionales@fiscalia.gov.co

2. AUTORIDAD REQUERIDA:

Nombre de la Institución: Departamento de Justicia US EMBASSY
País: Estados Unidos

3. IDENTIFICACION DEL CASO:

Expediente No: ZE-19-0025
Año: 2019
Víctima(s): Por establecer
Indiciado y/o Imputado(s): En averiguación
Delito: Narcotráfico y Lavado de activos

4. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

Atendiendo investigación que se adelanta en el despacho de la Fiscalía primera delegada ante el tribunal de Bogotá dentro de la noticia criminal 110016000050202156042, se han realizado diferentes actividades judiciales, donde se ha logrado establecer que mediante asistencia judicial adelantada por la señora **JAMIE MIKELSON Judatt Agregade Judicial Adjunta del Departamento de Justicia US EMBASSY de los Estados Unidos en Colombia**, al parecer se tiene en su poder un disco duro en el que presuntamente se encuentran los resultados de la extracción de información a los elementos materiales probatorios: "Celular iPhone 8 marca Apple, color blanco, con número de IMEI 356764082957011 perteneciente a abonado celular No. 317 435 91 46. Celular iPhone 11 pro max marca Apple, color negro con número IMEI 352877110217929, perteneciente No. 3173476154. Celular iPhone 11 marca Apple, color Beige, con número 353841101601219, sin sim card. Un computador portátil, marca Apple MACBOOK AIR, modelo a1466 EMC 2925, FCCID: QDS-BRCM1072 IC4324A-BRCM1072. RATED 14.85Vm serial CO2SJ4GYH3QF color gris junto a cable de poder y adaptador Magsafe2" los cuales se requieren con suma urgencia atendiendo que revisten gran importancia en la indagación que se adelanta y de los que se pretenden desarrollar diversos actos investigativos dentro la noticia criminal relacionada.

4.1 TRANSCRIPCIÓN DE LA NORMAS SUSTANCIALES Y PROCESALES

Constitución política de Colombia

Artículo 250 La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio.

Código de procedimiento penal ley 906 de 2004.

Artículo 485. Solicitudes de cooperación judicial a las autoridades extranjeras. Los jueces, fiscales y jefes de unidades de policía judicial podrán solicitar a autoridades extranjeras y organismos internacionales, directamente o por los conductos establecidos, cualquier tipo de elemento material probatorio o la práctica de diligencias que resulten necesarias, dentro del ámbito de sus competencias, para un caso que esté siendo investigado o juzgado en Colombia. Las autoridades concernidas podrán comunicarse directamente a fin de determinar la procedencia de las actuaciones relacionadas en la solicitud.

En la solicitud de asistencia se informará a la autoridad requerida los datos necesarios para su desarrollo, se precisarán los hechos que motivan la actuación, el objeto, elementos materiales probatorios, normas presuntamente violadas, identidad y ubicación de personas o bienes cuando ello sea necesario, así como las instrucciones que conviene observar por la autoridad extranjera y el término concedido para el diligenciamiento de la petición.

5. NORMAS DE DERECHO INTERNACIONAL APLICABLE:

Según aplique para cada caso, entre lo más recurrentes se encuentran:

- Convención Interamericana sobre Asistencia mutua en Materia Penal, adoptada en Nassau, Bahamas, suscrito el 23 de mayo de 1992.

6. DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA SOLICITADA:

Las pruebas o elementos de prueba requeridos en la presente asistencia son los siguientes:

Disco duro en el que se encuentren los resultados de la extracción de información a los elementos materiales probatorios: "Celular iPhone 8 marca Apple, color blanco, con número de IMEI 356764082957011 perteneciente a abonado celular No. 317 435 91 46. Celular iPhone 11 pro max marca Apple, color negro con número IMEI 352877110217929, perteneciente No. 3173476154. Celular iPhone 11 marca Apple, color Beige, con número 353841101601219, sin sim card. Un computador portátil,

marca Apple MACBOOK AIR, modelo a1466 EMC 2925, FCCID: QDS-BRCM1072 IC4324A-BRCM1072. RATED 14.85Vm serial CO2SJ4GYH3QF color gris junto a cable de poder y adaptador Magsafe2" al parecer se encuentra JAMIE MIKELSON Judatt Agregade Judicial Adjunta.

7. IMPORTANCIA DE LA PRUEBA – NEXO CAUSAL:

Conforme a las indagaciones y actividades de policía judicial coordinadas por el despacho fiscal, se tiene que en el elemento solicitado pueden hallarse elementos de gran importancia para la indagación adelantada, de la que se derivaran otros actos investigativos.

8. CONFIDENCIALIDAD:

Rogamos que los documentos relacionados con la presente solicitud y su contenido, sean tratados bajo estricta reserva confidencial y no se divulguen públicamente.

9. INFORMACION ADICIONAL Y ANEXOS:

Comedidamente solicito que las pruebas que se remitan se acompañen de la certificación de que fueron practicadas válidamente, de conformidad con la ley procesal de su Estado.

El Fiscal Primero delegado ante el tribunal de distrito de Cundinamarca Colombia, se permite ofrecer reciprocidad para casos similares conforme a la ley colombiana y a los tratados y costumbres internacionales y hace propicia la oportunidad para manifestarle su agradecimiento y consideración.

Bogotá D.C. 23 de diciembre de 2021

Atentamente,

MARIO ANDRÉS BURGOS PATIÑO
Fiscal Primero Delegado Ante Tribunal De Distrito
Delegada Para la Seguridad Ciudadana
Diagonal 22 B 52 01 Bloque H Piso 4
Tel. 601 570 2000 EXT. 1273
Mario.burgos@fiscalia.gov.co

CERTIFICACIÓN

El Director Luisa Fernanda Obando Guerrero certifica que la solicitud de asistencia de fecha 23 de diciembre de 2021 fue suscrita por el doctor Mario Andres Burgos Patiño quien se desempeña como Fiscal Primero Delegado ante Tribunal de Distrito de Bogotá y se encuentra actualmente en ejercicio de su cargo. Se acompaña de tres folios correspondientes a carta rogatoria suscrita por el Fiscal Mario Andres Burgos Patiño.


LUISA FERNANDA OBANDO GUERRERO
DELEGADA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (E)
BOGOTÁ 23 DE DICIEMBRE DE 2021

FOCUS NOTICIAS

										Número único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	1	5	6	0	4	2
Entid					Radicado Interno					Departament			Municipio		Entidad		Unidad Receptora			Año		Consecutivo								



INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ – 11

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	13/10/2022	Hora	1	7	0	0
--------------	--------------	-----------	--------	-------	------------	------	---	---	---	---

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional: Nivel Central
 Unidad: Delegada para Seguridad Ciudadana
 Despacho: Fiscal 01 Delegado ante el Tribunal de Distrito - DST
 Fiscal: **MARIO ANDRES BURGOS PATIÑO**

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

7.1 Adelantar de manera detallada la revisión y análisis de la información contenida en las carpetas "CHAT" que fueron seleccionadas inicialmente como relevante o que guardan relación con las personas que han sido nombradas en el transcurso de la indagación, que corresponde a: CHATPAULAESPINOSA;CHATJUANCARLOSLOPEZ; CHATJOSEBARBERI;; CHATDIEGOPM; CHATAACN. con el propósito de establecer desde donde fueron enviadas algunas fotografías, audios y documentos en formatos PDF y WORD

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>	Nombre o número de comuna / Teusaquillo
Barrio / Vereda: Ciudad Salitre	Otros:
Dirección: Calle 24 No 52 - 01	
Características: Bloque F – Piso 4	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1 Analisis y/o recuperación de información de medios de almacenamiento digital

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
N/A	N/A	N/A

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

6.1. Para el cumplimiento de la presente investigación se desarrollan las disposiciones establecidas en el documento denominado "Procedimiento General de Investigación para la policía judicial" FGN-MP02-P-01 para el PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA POLICÍA JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - Versión 2, mediante el cual se estandarizan las actividades básicas que deben tener en cuenta los servidores de policía Judicial al adelantar una investigación penal. Así mismo se hace uso de elementos de oficina tales como computadores e impresoras.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

7.1 Dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho, mediante OPJ 8292163 – OT 6083 de fecha 03/10/2022, en la que ordena Adelantar de manera detallada la revisión y análisis de la información contenida en las carpetas “CHAT” que fueron seleccionadas inicialmente como relevante o que guardan relación con las personas que han sido nombradas en el transcurso de la indagación, que corresponde a: CHATPAULAESPINOSA; CHATJUANCARLOSLOPEZ; CHATJOSEBARBERI; CHATDIEGOPM; CHATAACN. Con el propósito de establecer desde donde fueron enviadas algunas fotografías, audios y documentos en formatos PDF y WORD.

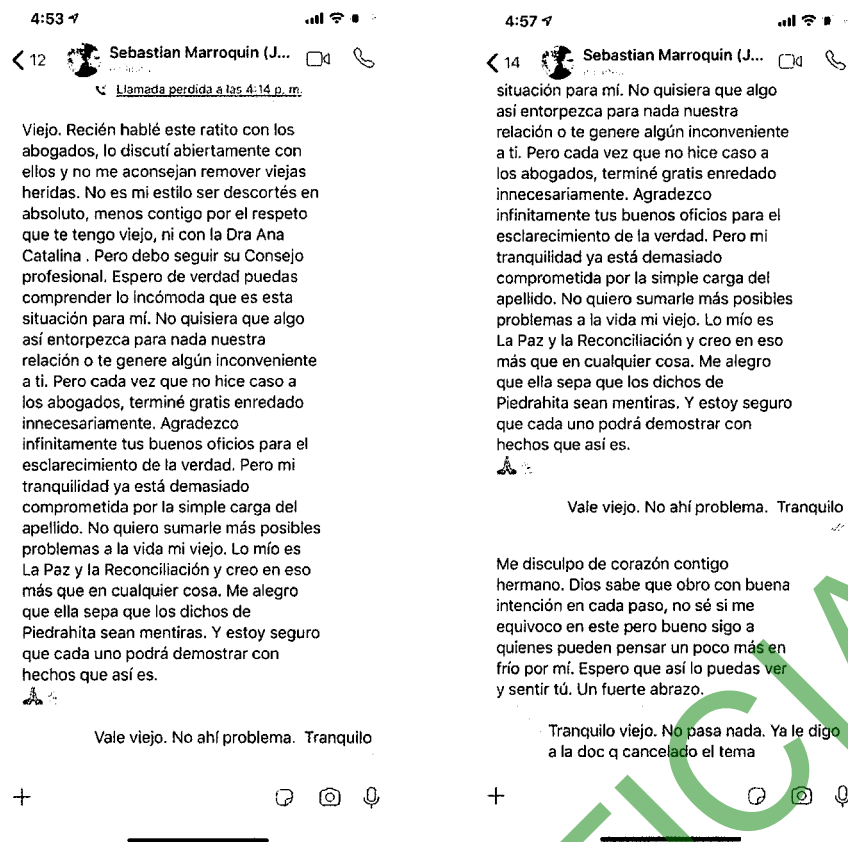
Así las cosas procedo a dar inicio a la revisión de cada uno de los CHATS que fueron exportados del software “Cellebrite Reader” los cuales corresponden a (05) personas que sostienen constantes conversiones a través del aplicativo WhatsApp con el señor Ramón Esteban Peña Martínez (conocido como Carlos Alfonso Ramón Zapata) alias El médico o Anestesia

1. ANA CATALINA NOGUERA TORO “CHATAACN”

Dicho “Chat” tiene como fecha inicial el día 7/12/2019 3:45:23 pm y fecha final 19/10/2020 12:45:16 pm, además se logra apreciar que durante las conversaciones sostenidas entre Ana Catalina Noguera Toro (línea 3208555816) y Ramón Esteban Peña Martínez (Línea 3173476154) es utilizado un lenguaje cifrado, puesto que refieren personas y objetos con otros nombre o sobre nombres, al parecer evitando que se puede establecer de lo que realmente se habla.

A continuación se realiza una relación de “eventos” o “situaciones particulares” que para la presente indagación guardan relación con los elementos materiales probatorios que reposan dentro del mismo, principalmente las manifestaciones realizadas por los testigos en diligencia de declaración jurada.

- Ø Carlos Ramón Zapata coordina reunión entre Ana Catalina Noguera y Angel Seda, 12/12/2019.
- Ø Carlos Ramón Zapata coordina reunión entre Ana Catalina Noguera y Gabriel Puerta Parra 12/03/2020.
- Ø Carlos Ramón Zapata intenta contactar a Ana Catalina Noguera con hijo de Pablo Escobar al parecer para desvirtuar lo manifestó por JBPC a las autoridades en argentina - 16/04/2020.



Ø Carlos Ramón Zapata y Ana Catalina Noguera, conversan sobre los invisibles (personas dedicadas al narcotráfico que nunca fueron judicializadas) -16/04/2020.

Ø Carlos Ramón Zapata y Ana Catalina Noguera, conversan un documento donde una agencia de abogados toma poder sobre la defensa del señor Memo Fantasma, donde también refiere CRZ que Alvaro Rincón esposa de la vice presidenta Marta Lucia Ramirez y por eso hablara con Marta Soto (Martha Elvira Soto Franco) periodista dl periódico el tiempo, para esa fecha, quien tendría toda la intención de desprestigiar a Memo Fantasma en los medios de comunicación - 24/04/2020, ese mismo día ACN le insiste a CRZ continuar hablando de los invisibles.

Ø Carlos Ramón Zapata le envía a Ana Catalina Noguera un link de una noticia en la que refieren "invisible memo fantasma", por lo cual ACN le dice que ya le dio instrucciones a Paula (Paula Andrea Espinoza) – 06/05/2020.

Ø Carlos Ramón Zapata le envía a Ana Catalina Noguera un documento en formato PDF (denuncia anónima) en que habla sobre unos de actos de corrupción al interior de la fiscalía y que vincula principalmente a Claudia Carrasquilla, por lo que ACN le indica que necesita corroborar lo escrito allí– 08/05/2020

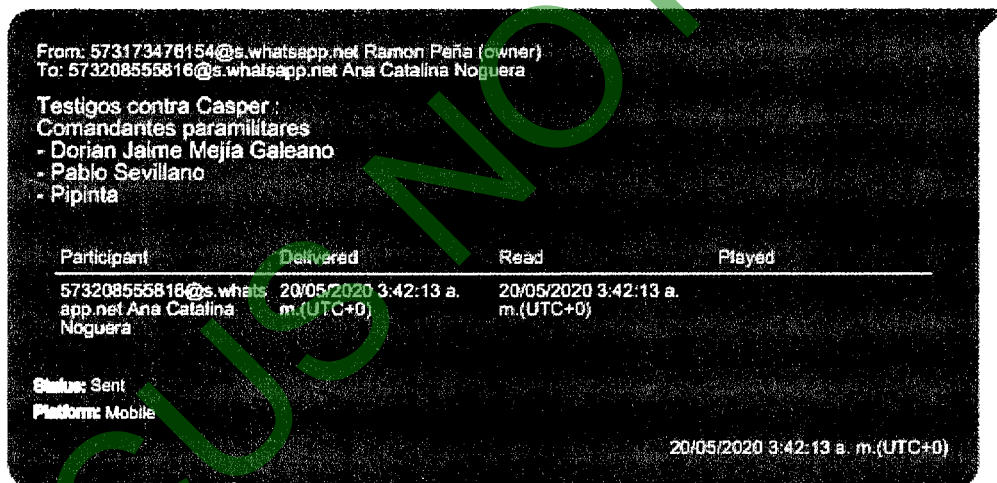
Ø Ana Catalina Noguera le reenvía algunos mensaje en los que se lee, "Ernesto Garcia" alias Chalo o Don Chalo que quien afirma que para la época era brigadier general (del ejército nacional) vinculado al proceso investigativo conocido como "Las Chuzadas", pero además afirma que este funcionario es el compañero sentimental de una fiscal de nombre Mirian Medrano de quien también dice que es la "secuas" de carrasquillas (Claudia Carrasquilla) y que esta dos funcionarias tendrían mucho interés en el alias Cítrico, y con ganas de hacerle daño a ella, por haberse metido en ranchos muy feos y finalmente manifiesta que el jefe "el fiscal general lo sabe y la respalda" y que al enterarse le reforzó (al parecer el esquema de seguridad) pero que hay mucho pulpo (al parecer personas pendientes de ella) y finalmente ACN manifiesta que ella va seguir firme y coordinan para reunirse el hotel (Casa Dann Carlton) donde reside CRZ, y donde se reúne constantemente con investigadores de la DIJIN – 13 y 14/05/2020



El Brigadier General, Luis Ernesto García Hernández, es analista, investigador y especialista en seguridad pública con énfasis en gestión policial. Tiene amplia experiencia y conocimientos en inteligencia prospectiva estratégica. Participó en proyectos sobre profesionalización y desarrollo policial.

Por Camilo Ernesto Silvera Rueda
Redacción Política / EL FRENTE
Llega al Comando de Policía de Bucaramanga luego de ocupar la comandancia de la Región de Policía N° 1. Es oriundo de Ibagué (Tolima) y está casado con la señora Érika Ximena Castiblanco.

Ø Carlos Alfonso Ramón Zapata envía a ACN información (ver imágenes) en las que al parecer le indica que personas “cabecillas paramilitares” estarían dispuestas a testificar en contra de CASPER” que según el análisis se estaría refiriendo a alias Memo Fantasma - 20/05/2020

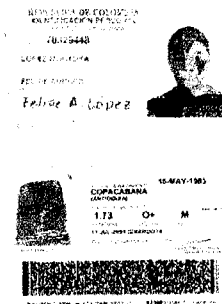
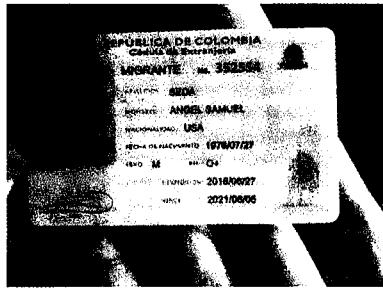


Ø ACN le cuenta a CRZ que el señor Alvaro Rincon (esposo de la vicepresidente Martha Lucia Ramirez) públicamente le pide a la fiscalía que lo llamara a indagatoria y piensa ACN que sería para cuidar al integridad de él y manifestar que no conoce al Memo Fantasma y no hablara de el – 27/05/2020.

Ø Ana Catalina Noguera pregunta a CRZ si el que era jefe de “Gato” le conoce los pecados a la Donado (al parecer Liliana Patricia Donado Sierra) y este manifiesta que él cree que si y pregunta que si el gordito cojito y confirma que el coordina para una entrevista con esa persona “el gordito cojito” en Miami, porque eso ya se lo había comentado Paula (Paula Andrea Espinoza) – 27/05/2020.

Ø Carlos Ramón le envía a ACN los documentos de identidad de Angel Samuel seda CE 352554 y Felipe Andres Lopez Montoya 70329448 y le manifiesta que es la identidad de Angel Seda y de su escolta o conductor y consulta que si se puede expedir un permiso por parte de ella para que ellos viajen desde Medellin a Bogota vía terrestre ya que el avión en que se pretendía desplazar Angel Seda no lo autorizaron, a lo que le contesta ACN que ella ya le pide el favor al doctor Daniel Hernandez que él ya lo recibió una vez en diligencia, finalmente

confirman esa reunión en la ciudad Medellín (miércoles 03 de junio 2020) donde viajarían CRZ y ACN 28 y 29/05/2020.



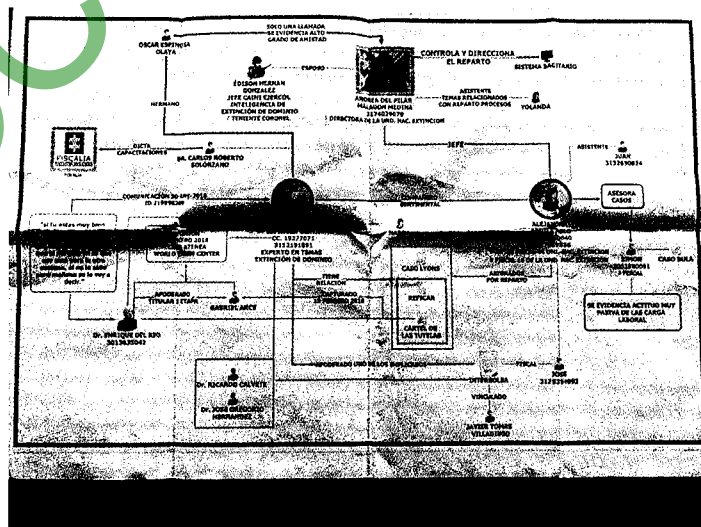
Ø Carlos Ramón Zapata le consta a ACN sobre la cita con el señor Ignacio Alvarez Meyendorff, y como respuesta señala que será el día siguiente (02/06/2020) y que hablaría con el fiscal del caso "porque el resto ya", finalmente se concreta la hora (10:00 am) de la reunión en el bloque H Piso 3 a la cual asistirían Ignacio Alvarez Meyendorff CC # 16.262.021 de Palmira y Hernando Nates Mosquera (Abogado) CC # 94.455.800 de Cali, T.P : 101357, CRZ y ACN - 01 y 02/06/2020.

Ø Carlos Ramón Capta le envía a ACN un mensaje que dice "María Victoria Mikan Riveros, Esta es otra de el grupo de la Malagón (Andrea Malagón exdirectora de la unidad de extinción de dominio) y Mozita de doble tarjeta (al parecer se trataría del abogado Luis Hernan Valero) - 06/06/2020

Ø Carlos Ramón Zapata le pide el correo a ACN para enviarle una "carta" del abogado Gabriel Puerta Parra" a lo que responde con un mensaje y el correo ana.noguera@fiscalia.gov.co por lo tanto CRZ le indica en un audio que ya envió la carta, los anexos y la respuesta de la fiscalía - 11/06/2020.

Ø Ana Catalina Noguera le pide a CRZ que no olvide "lo de los blindados, Es un súper **favor**" y ese último le contesta que "ya está en eso" -12/06/2020.

Ø Ana Catalina Noguera envía a Carlos Ramón Zapata una fotografía página, en la que se logra evidenciar un flujograma o análisis Link, en el que refieren varios temas (relaciones personales sentimentales, familiares y laborales, fiscales, reuniones, así como algunos proceros investigativos de connotación) y su cabeza principal está la fiscal Andrea Del Pilar Malagón, sin embargo al final de la conversación CRZ le acuerda sobre los radicados (se trataría de los numero de radicado de algunos vehículos blindados) y ACN le indica que ya los pidió - 13/06/2020.

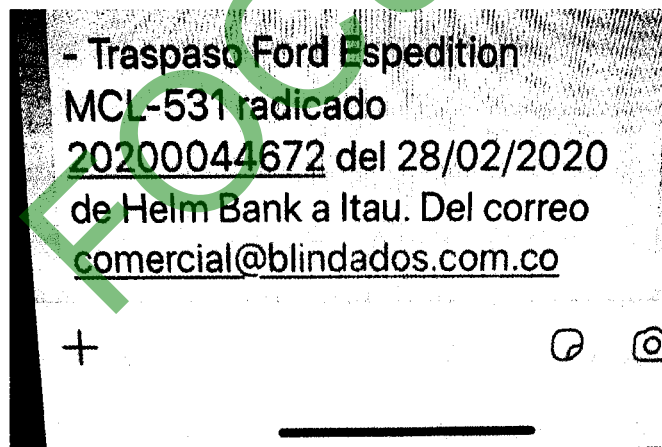
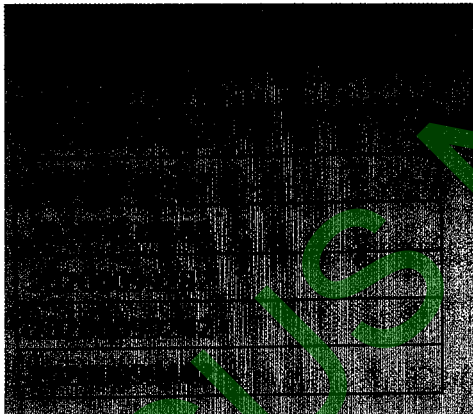


Ø Conversan sobre la detención de Alex Saab y el traslado de sus familia a Colombia desde Venezuela y terminan hablando sobre una noticia que CRZ envía, en la que habla sobre la captura de los funcionarios de la Dijn, Yeferson Tocarruncho Parra y Wadith Miguel Velásquez, a quien relacionan con el periodista Gonzalo Guillen y la "Ñeñepolitica", lo importante allí es que ACN le pregunta "Y en todo este problema que hay ahora cómo se le puede ayudar al Jefe

(Fiscal General) para sacarlo del huracán” a los que CRZ responde “Mándale ese artículo. Él tiene q saber q lo q se está haciendo está bien. No es x hacerle ningún favor a Uribe. Es capturando los bandidos con placa de Vargas (Luis Vargas – Director de la policía para época) posteriormente ACN le manifiesta textualmente “Si no tuviera este dolor de cabeza tan horrible te diría que nos viéramos sin Compañía” finalmente conversan sobre algunos temas personales y se reúnen en Home Center de Cedritos “sin cola” sin acompañantes -14/06/2020

Ø Carlos Ramón Zapata envía varios archivos en PDF (certificado de tradición – Estudio de títulos inmueble con matrícula inmobiliaria 001930484), el link <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/el-poderoso-capitan-jose-ignacio-mira-el-hombre-que-habria-amenazado-a-gustavo-moreno-152872>, de una noticia relacionada con Jose Ignacio Mira (ex oficial del ejército) y una imagen de un formato de requerimiento de extinción ; todo esto relacionado con el estudio de títulos de la firma de abogados Guzman y Monroy, finalizando con el mensaje reenviado “Cuando cuentas esto a la doctora van a ir atrás” 14/06/2020.

Ø Ana Catalina Noguera envía una imagen a CRZ la cual corresponde a un listado de números de los cuales le indica que estos son algunos de los radicados de ITAU (entidad bancaria) los blindados (vehículos) radicados que cantidad de los números se trataría de procesos de extinción de dominio, por lo que Carlos Ramón contesta en un audio que listo y además le manifiesta lo siguiente, que hablo con puerta (Gabriel puerta parra) y confirma el lunes reunión en el finca y que ya hablaron con comba (Javier Cale Serna) a través del abogado Real (Carlos Real) y le consulta a ACN que si se puede reunir antes de la reunión en la finca con Carlos Real para que tengan una preguntas listas (al parecer un cuestionario para consultarle a alias Comba), Seguido a esto Carlos Ramón le confirma que ya paso los radicados y que ya los están moviendo y ACN envía dos imágenes con los radicados faltantes 16/06/2020



Ø Ana Catalina Noguera le pide a CRZ dos temas, el primero lo de la supervigilancia (estaría relacionado con los radicados y vehículos blindados) confirmando CRZ en audio que él desde el mismo día que se lo entrego los paso (al parecer para revisar o agilizar los tramites) y el segundo se trataría del cambio que tendría una persona con ella (según el análisis se trataría de Diego Patiño Amariles) por lo que CRZ le dice que desayunará con esta persona y tratara de preguntarle por ella y conocer en qué actitud esta, y además refiere que trataran temas de propiedades en Argentina y República Dominicana - 19/06/2020.

Ø Carlos Ramón Zapata le escribe un mensaje a ACN en el que le escribe "Doc. Farid Vélez. Es el depositario de los bienes de José Bayron en Cauca. y es mandadero oficial de él, que además es el director del politécnico colombiano en Cauca, a lo que ACN le pregunta que si hay como probarlo, que eso es lo que necesita un prueba y CRZ agrega que Farid Vélez en el depositario de la contadora , de la subasta y de el frigorífico. Eso es como si fuera el mismo Jose Bayron, El controla 100 % las propiedades que tiene este señor Farid Velez, y seguido a esto le pide que no olvide el tema de la carta para Argentina, declarando que ese señor (Jose Bayron Piedrahita) ha mentido continuamente en los procesos en Colombia. Para sacarlo de su status de testigo protegido en Argentina, a lo que ACN le pide que le ayude a proyectarla, que ella hace la mitad y CRZ la otra mitad, al finalizar le envía algunos audios donde le manifiesta que en la supervigilancia no están atendiendo por Covid pero ya los documentos de ella están arriba para las firmas - 23/06/2020.

Ø Carlos Ramón Zapata le envía dos fotografías a ACN donde le señala que esta William (William nett – Agente de la DEA en la entrada de la casa de Jose Bayron. Con el Coronel del SIU que hizo el allanamiento. Y luego el Coronel tomó una foto en el closet y quedó el espejo y en el espejo está William esculcando el closet" seguido a esto envía arias fotografías (ver imágenes) que corresponde a un informe investigador de campo y a una diligencia donde relatan alguno hechos delictivos que vinculan al señor Jose Bairon Piedrahita Ceballos, finalizando con un audio en el que le dice lo que envió es una declaración de una persona que estaba recluido en la cárcel la picota, en el que cuenta como manda a matar a Hernando Sanchez a cambio de quedarse con una mina, refiere que gafas es (Ignacio mira) - 24/06/2020



Número Único de Noticia Criminal: 110016000050202156042		
Radicado Interno: 110016000050202156042		
INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO - FPJ - 11		
Este informe será rendido por la Policía Judicial		
Departamento: Cundinamarca	Municipio: Bogotá D.C	Fecha: 21-02-2019
Horario: 18:00	Hora: 18:00	
DESTINO DEL INFORME: A HELENA CORTES GONZÁLEZ, la 41 DECOG, tel 228 No. 52-01		
OBJETIVO DE LA DILIGENCIA: de diligencias en las que se demuestra la comisión de la conducta punible de secuestro con fines ro, por parte de los señores Vladimir Losada Zabala, Carolina Velderman Londoño y Salvador Zabala.		
ECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN: Calle: Rural, Localidad: Avenida El Dorado 75 25, Oficinas: Dirección de Investigación Criminal		
ACCIONES REALIZADAS: de investigador de campo, vistas, raciones juradas, udes de información		
DE MUESTRAS: y EF		

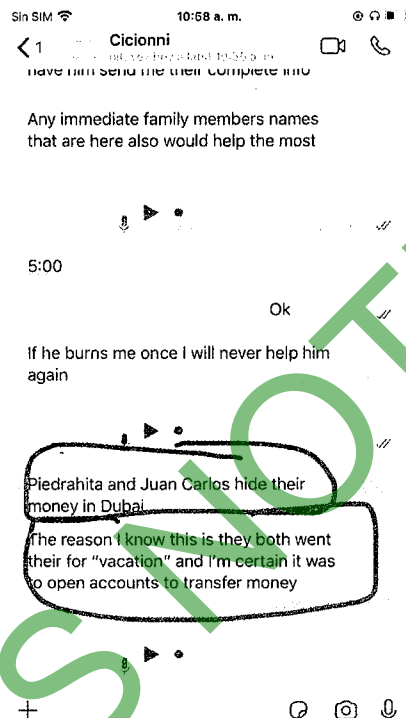
DECLARACIÓN JURADA DEL SEÑOR DIEGO SUAREZ OJETA DE FECHA 24-02-2019

DECLARACIÓN JURADA DEL SEÑOR DIEGO SUAREZ OJETA DE FECHA 24-02-2019

DECLARACIÓN JURADA DEL SEÑOR DIEGO SUAREZ OJETA DE FECHA 24-02-2019

DECLARACIÓN JURADA DEL SEÑOR DIEGO SUAREZ OJETA DE FECHA 24-02-2019

Ø Carlos Ramón Zapata envía a ACN una imagen que corresponde a una captura de pantalla en la que se lee como contacto (interlocutor) "Cicionni" (Christopher Ciccioni), El agente del ICE - JBP) quien escribe en inglés y le dice Piedrahita and Juan Carlos hide their money in dubai - The reason I know this is they both went their for vacation and I'm certain it was to open accounts to transfer money que tardisiodo y en español traduce "piedrahita y Juan Carlos (Juan Carlos Velasco Cano alias Cabeza de marrano) escondieron su dinero en Dubai - la razón es que ambos se fueron de vacaciones y estoy seguro que fue para abrir cuentas para transferir dinero" (ver imagen), mismo día que CRZ envía a Ana Catalina Noguera (14) videos donde se persive a Jose Bayron Piedrahita Ceballos, en una diligencia judicial al parecer en el país de argentina y finaliza diciendo textualmente "Un festín de mentiras. Mira cómo gagea..... mira para el piso, para arriba, se frota las manos. Es impreciso, no recuerda nombres, fechas, lugares típica conducta de el que está mintiendo en un interrogatorio, y continua "Sabes quién es el abogado de Nicolás Bergonzoli ? Estarita..... JBP lo acusa y ahora Estarita lo defiende repite el modus operandi de Arley Muñoz , Felipe Echeverry , Carlos Mario etc. Etc" a lo que Ana Catalina Noguera le responde "Ves"- 01/07/2020



Ø Ana Catalina Noguera le dice a Carlos Ramón que no podrá ir a Medellin, por el tema de los gastos en comisión, a lo que Carlos Ramón le contesta que ya le tenía la casa lista y que so no genera gastos, y que no le genera gastos al estado, finalmente ACN le envía un audio manifestándole que ya hablo la vice, y ya la autorizó, entonces que si podría viajar, a lo que Carlos Ramón le indica "Perfecto. De lunes a viernes, Ya te mando las fotos, 7 personas", continúan hablando y CRZ le envía (09) fotografías de una finca, recibiendo como respuesta por parte de Ana Catalina Noguera "súper, súper gracias, Me quedo hasta el viernes. De lunes a viernes para que no me monten algo como al Fiscal" 02/07/2020.

Ø Ana Catalina Noguera le envía a Carlos Ramón una imagen (ver) que corresponde a listado, de números de radicados al parecer de vehículos para tramites de traspaso, blindaje y desblindaje y le dice "Me dice el amigo que se las aprobaron pero no se las han dado firmadas y así no las puede radicar, Esas son las resoluciones de los blindados" a lo que CRZ le dice que va a llamar para que firmen y le envía un audio donde le pregunta que si esos son todos los radicado porque él ya había enviado una lista grandísima, por ultimo Ana Catalina Noguera envía varias images con radicados y placa de vehículos, escribiéndole "Hay que cruzar ese listado con estos para tener el total de pendientes de itaú" finalmente CRZ envía un audio de un persona que sería el contacto con el superintendente de la supervigilancia, haciendo unas consultas para agilizar los trámites - 02/07/2022

LISTADO

Los asignado ya están asignados en los comités y aprobados por el funcionario, esta pendiente llevar a comité.

	RADICADO	ESTADO
1.-	20200028762 DESEMPLEADO	YA LISTO FIRMADO
2.-	20200044672 DESEMPLEADO	PENDIENTE
3.-	20200093192 DESEMPLEADO	PENDIENTE
4.-	20200051492 DESEMPLEADO	PENDIENTE
5.-	20200044712 DESEMPLEADO	PENDIENTE
6.-	20200053722 DESEMPLEADO	PENDIENTE
7.-	20200062000 DESEMPLEADO	PENDIENTE
8.-	20200063602 DESEMPLEADO	PENDIENTE
9.-	20200073772 DESEMPLEADO	PENDIENTE
10.-	20200069967 DESEMPLEADO	PENDIENTE

Ø Carlos Ramón le pregunta a Ana Catalina Noguera que si le puede marcar un minuto para coordinar el viaje del mono (al parecer Ignacio Alvarez Meyendorff) con ella mañana, Ana Catalina Noguera le responde "Ok" 05/07/2020

Ø Carlos Ramón conversa con Ana Catalina Noguera y esta última le dice "apenas saliendo", a lo que CRZ le contesta "Ya el viejo (al parecer Ignacio Alvarez Meyendorff) está en el peaje para q sepas. A mano derecha antes del peaje. Camioneta Mercedez azul oscuro" y ACN le responde "Listo, ya acá vamos avanzando, Son 4 Camionetas plateadas, la primera es una Runner" y CRZ le dice "Nosotros estamos desayunando en el rancherito de Guarne. Ya rodando. Yo voy con Paula (al parecer Paula Andrea Espinoza Ángel)" pasadas unas horas ACN le escribe a CRZ "Tanqueando, Dorada, ya me estoy despidiendo de los niños, mándame datos de lo de la casa para que Willy sepa o dile a Willy donde" finalmente CRZ le envía un audio explicándole donde queda el lugar (cerca de la universidad EAFIT en Medellín) y agrega diciéndole que aproveche y monta a Nacho (Ignacio Alvarez Meyendorff) y va conversando con él - 06/07/2020 esto guardaría relación con los testimonios que reposan dentro de la presente indagación (declaraciones juradas) en las que mencionan una reunión en la finca del señor Gabriel Puerta Parra ubicada en el municipio de Puerto Boyacá donde para el mes de julio de 2020 se reunión varias personas entre ellas Ana Catalina Noguera e Ignacio Alvarez Meyendorff - 06/07/2020.

Ø Carlos Ramón le envía un audio a Ana Catalina Noguera donde le dice que va regreso a Bogota y que le dejo las máscaras con Gabriel y El Chip con las grabaciones que envió "Pepito" a lo que ACN le responde "Listo no hay problema, nos vemos en Bogotá - 09/07/2020

Ø Carlos Ramón Zapata le escribe a ACN donde le dice "Doc. Necesito verte. Muy importante. Te tengo una razón importante de el tema Meritage.... que está relacionado con el jefe, Tú me dirás a q horas y donde esta tarde o noche" a lo que Ana Catalina le dice "Dale termino una reunión de la tarde y nos ponemos de acuerdo", CRZ le dice también "Acabo de terminar diligencia x video con carlos Ariel y Luis Miguel, Dime cómo prefieres q lo hagamos, Tema boletería ?, Y tengo q hablar más tarde telefónicamente con Daniel Cardona. Sobre un tema de corrupcion q tiene el mismo cliente sobre una fiscal de nombre Yahaira Cáceres Pacheco, No sé si te suena" a lo que ACN le contesta "Sip me suena" finaliza Carlos Ramón preguntándole "Cuando nos vemos entonces? Dime tú cómo hacemos" y ACN le dice "Si quieres venir a mi casa. No veo problema con eso, Porque hoy no puedo moverme" 13/07/2022.

Ø Ana Catalina Noguera le escribe a Carlos Ramón "Buenas tardes, que tal el viaje, tengo info que allá puedes verificar, (al parecer en la ciudad de Cali) a lo que CRZ le contesta que sale a las 3, finalmente ACN le pregunta "Me preguntan cuándo regresas", CRZ contesta que le viernes

y ACN le dice "Listo porque quieren una reunión contigo y otros para varios temas, Con Daniel Cardona, CRZ contesta "Perfecto. Diles que si, Cuenta conmigo Si no bajo antes x el río Cauca en pedacitos de cuenta de Ruth. Jajajajajajajaja" 15/07/2020.

Ø Carlos Ramón Zapata le envía a Ana Catalina Noguera (05) fotografías que corresponde a imágenes tomadas a un computador, en el que se estaría construyendo un documento en formato Word, que al leer su contenido se logra corroborar que se trata de algunos apartes de una denuncia radicada en la ventanilla de correspondencia de la fiscalía general de la nación, la cual se encuentra firmada por parte del señor Pablo Emilio Vidarte Coronado, quien en declaración jurada manifestó, no tener conocimiento del contenido y de no haber denunciado en ningún momento hechos delictivos como los narrados en la denuncia. 02/09/2020.

... de que todos los terrenos de...
... de captura y hace un mes fueron levantados...
... cientos millones de pesos, esta transacción...
... vice-fiscal general de la nación, ya las recuerdo, eran...
... que manejaba eso era Luis Hernán Valero el abogado de ellos...
... con Gerardo Candamin, fue el primer ensayo que se hizo entre...
... órdenes de captura estaba la de Hector Fabio Giraldo por que lo
... conozco personalmente y un Aldemar, "chupeta" trabajaba con un
... pul de abogados amigos del hermano del Fiscal y parientes del vice-
... fiscal."

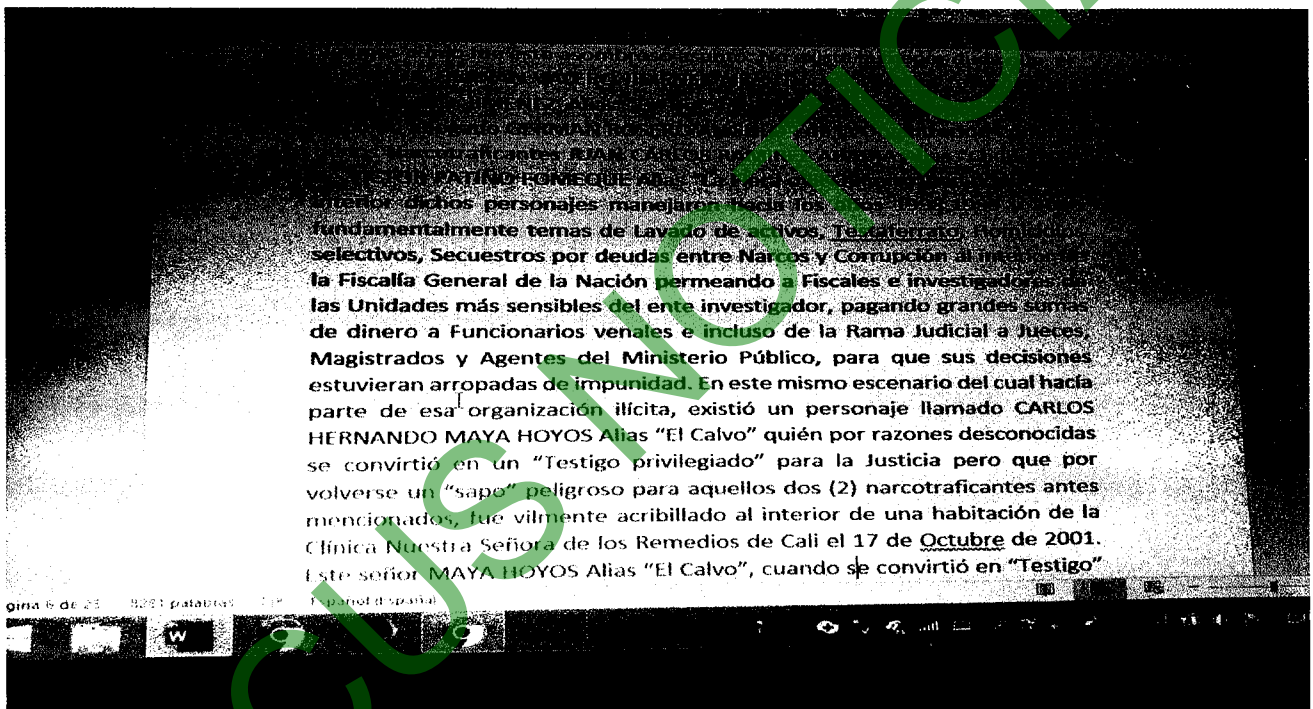
... permiso anexarlo al final:

... bien, con relación a esta última afirmación que aquí es...
... sobre el rol criminal que jugó para la década del año 1990, el señor...
... HERNAN VALERO JIMENEZ Alias "Doctor Luchito", junto a su hermano...
... familiar ERNESTO JIMENEZ Alias "El Tío", desempeño que fue decisivo y
... muy activa su participación como la de su consanguíneo.

Veamos como fue este asombroso asunto: No existe la menor duda que, el
... señor LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ Alias "Doctor Luchito", así como su
... Tío ERNESTO JIMENEZ Alias "El Tío" hicieron parte activa, -además de
... también abogado GERMAN ROSERO ANGULO-, de la Organización Criminal
... de los Narcotraficantes JUAN CARLOS RAMIREZ ABADIA Alias "Chupeta" y
... de VICTOR PATIÑO FOMEQUE Alias "La Fiera o El Químico", en donde a
... interior dichos personajes manejaron hacia los años 1998, 1999 y...

11 palabras Español (España)

...de que todos los testamentos de Juan Carlos...
 ...de captura y hace un mes fueron levantados...
 ...ochocientos millones de pesos, esta transacción la...
 ...vice-fiscal general de la nación, ya las recuerdo, eran días...
 ...que manejaba eso era Luis Hernán Valero el abogado de ellos...
 ...con Gerardo Candamin, fue el primer ensayo que se hizo entre...
 ...órdenes de captura estaba la de Hector Fabio Giraldo por que lo...
 ...conozco personalmente y un Aldemar, "chupeta" trabajaba con un...
 ...pul de abogados amigos del hermano del Fiscal y parientes del vice-...
 ...fiscal."



...de las órdenes de captura de los...
 ...de Juan Carlos Ramírez alias "chupete" que...
 ...de captura, el doctor Luis Valero me comentó que estaba...
 ...contento puesto que había movido cielo y tierra y al fin llegó...
 ...conexión de un señor Leo alias el "indio" que hicieron este trabajo...
 ...el costo de 1800 millones de pesos de soborno y que el...
 ...personaje que podía dar una orden de estas, la hizo el vice-...
 ...general de la nación actual, porque esto fue y se puede verificar en...
 ...archivos de dos meses para acá, los nombres me es muy difícil...
 ...que yo en esa organización no conocía muchos detalles...
 ...conozco un muchacho que se llama Víctor Fabio, en este momento...
 ...me acuerdo de Benedicto que era el que le manejaba los...
 ...banco a Chupeta."

"A Samper le mandó regalar unos rólex, la parejita de hombre y...
 ...mujer yo cada ocho días, Víctor era dueño de...
 ...pesquera, entonces a mí llevaron a Bogotá a mandar una..."

2. PAULA ANDREA ESPINOZA ANGEL “CHATPAULAESPINOSA”

Dicho “Chat” tiene como fecha inicial el día 29/11/2019 y como fecha final 28/09/2020, además se logra apreciar que durante las conversaciones sostenidas entre Paula Andrea Espinoza Angel (línea 3163976788) y Ramón Esteban Peña Martínez (línea 3173476154) es utilizado un lenguaje cifrado, puesto que refieren personas y objetos con otros nombre o sobre nombres, al parecer evitando que se pueda establecer de lo que realmente se habla.

A continuación se realiza una relación de “eventos” o “situaciones particulares” que para la presente indagación guardan relación con los elementos materiales probatorios que reposan dentro del mismo, principalmente las manifestaciones realizadas por los testigos en diligencia de declaración jurada.

Ø Carlos Ramón Zapata conversa con Paula Espinoza donde coordinan una reunión en el hotel San Fernando Plaza de la ciudad de Medellín, donde una vez terminada la reunión (por el registro de la hora de los mensajes) CRZ le envía Paula Espinoza (41) imágenes que corresponden a capturas de pantalla de conversaciones realizadas a través del aplicativo de mensajería instantánea SIGNAL, donde se logra leer información hechos delictivos como homicidios, secuestros, envíos de cocaína, especialmente en el departamento de Antioquia, relacionados con cabecillas de la oficina de envigado (ANDREA, TOM, CONEJO), donde además vinculan funcionarios públicos de la policía nacional y exfuncionarios de la fiscalía así mismo se logra ver que la información es remitida desde un contacto con numero No 12394490979 lo que se trataría de un abonado celular de otros país – 03/12/2019.

Ø Paula Espinoza le cuanta a CRZ que están (al parecer con Ana Catalina) punto de abordar el avión y le pide que por favor de cambie el lugar la reunión con Juan Richar (Juan Richar Noreña CC 71.613.525 – antes Juan Gabriel Usuga Noreña) y la Seda (Angel Samuel Seda), para que se adelante en el restaurante del Hotel San Fernando Plaza, a lo que CRZ le pregunta que si la doctora se siente incómoda en la oficina de Juan Richard, a lo que finalmente Paula le dice que es mejor en el hotel por que la doctora (Ana catalina Noguera) tienen esquema de seguridad – 12/12/2019

Ø Carlos Ramón Zapata le envió un documento en formato PDF en el que se observa un listado de predios o inmuebles titulado “ESTUDIO DE PROPIEDADES A NIVEL NACIONAL” y al parecer a nombre de Arley Humberto Muñoz Tuerquita CC 71.599.514 – 12/12/2019

Ø Paula Espinoza le indica a CRZ en un audio que está pendiente de las cédulas de “El caballo grande” (PERCHERON) y del papá de Pollo Crudo (Iván Lopez) y de la misma forma le contesta Carlos Ramón que ya está buscando esos números de cedula – 28/01/2020.

Ø Carlos Ramón Zapata le envía dos archivos en PDF que corresponde a derechos de petición enviados a la SAE y al tribunal superior de Bogotá (magistrada MARIA IDALI MOLINA GUERRERO), solicitando información sobre un proceso de extinción de dominio (xxx) a nombre de Juan Richar Noreña CC 71.613.525 – antes Juan Gabriel Usuga Noreña; observando además que estos documentos se enviaron con copia a Ana Catalina Noguera, seguido a esto un audio en el que le pide a Paula Espinosa que revise esos dos derechos de petición para darles tramite – 04/02/2020.

Ø Carlos Ramón Zapata le envía PAULA ESPINOSA información relacionada con una personas que refiere con el seudónimo de Tornillo, y además de envía el nombre del señor Ivan Lopez Vanegas CC 2.773.689 – 05/02/2020

Ø Carlos Ramón zapata envía a Paula Espinoza unas fotografías de la consulta web Service y una foto del rostro de una personas que responde al nombre de Maximiliano Sanchez Bedoya cc 1.037.904.351, de quien además refiere algunas señales particulares (tatuajes) 07/02/2020

Ø Carlos Ramón Zapata le envía a Paula Espinoza varias imágenes de lo que sería un perfil de instagram una mujer que nombre de carolinavillgasg, además de escribirle el perfil de Instagram @tomasang y le dice "El Instagram de él, este es el hijo. El Instagram de él y la novia" - 24/02/2020

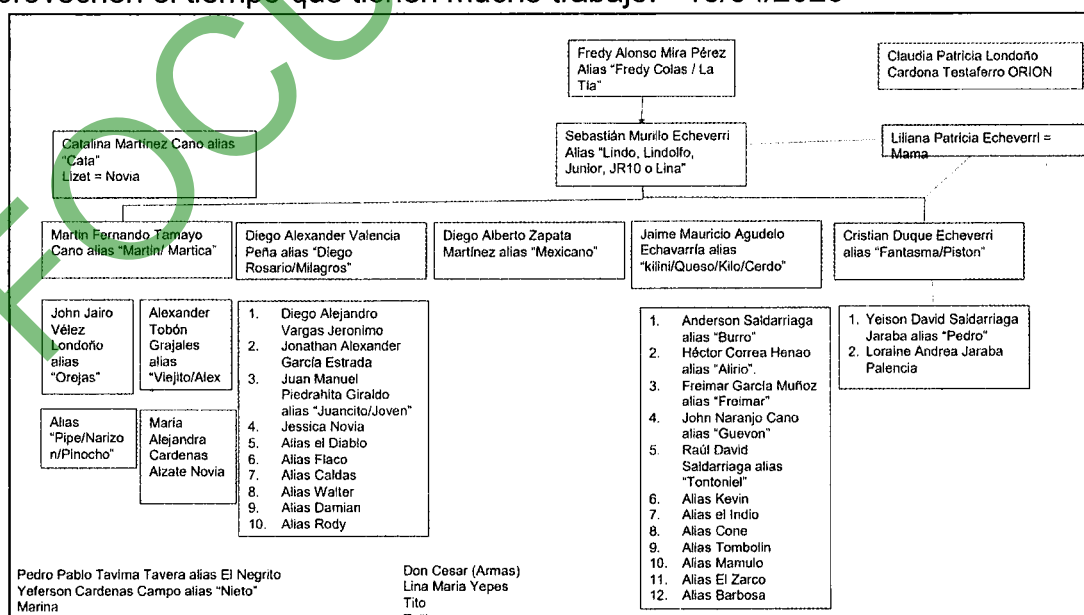
Ø Carlos Ramón Zapata envía a Paula Espinoza (23) fotografías y finaliza con un audio en el que le explica que esa información es para ALEJO (al parecer funcionario de la fiscalía) que se la había pedido, relacionada con alias ANDREA (Falcón) – 04/03/2020.

Ø Carlos Ramos Zapata conversa con Paula Espinoza y le envía algunos audios e imágenes para coordinar una reunión con empresario Angel Manuel Seda, en Bogota o en Medellin miércoles 25 de marzo 2020, en un lugar público donde ceda se sienta bien, finalmente Paula le envía un mensaje a CRZ en el que le dice "Dr confirmado la cita con el señor seda, 18 de marzo a las 9am" 09/03/2020.

Ø Paula Espinosa le pregunta a CRZ como que como le fue en la reunión con la "Doc" Ana Catalina Noguera y este le contesta en un audio, que súper bien, que con la doctora trataron 3 temas importantes, el doctor Puerta, Alvarez y Seda, que la reunión duro como 4 horas y en ella también asistió un fiscal de apellido Sotomontes, finalmente Paula de dice a CRZ "Ok, salimos de esa cita y compartimos la otra info pendiente que nos tienes" 14/03/2020

Ø Carlos Ramón Zapata envía a apaula Espinoza una copia de la consulta Web Service, que corresponde al señor Guillermo Leon Acevedo Giraldo, alias Memo Fantasma y posterior e esto le envía un audio en el que le dice "la doctora pidió esa foto, que se la enviara a ella y usted para iniciar un trabajo, tarea cumplida, que ella no la tenía y no tenía ni seguro el nombre, y que al día siguiente trabajarían sobre esa persona, a lo que Paula le responde "Si, mil gracias"" 16/04/2020

Ø Carlos Ramón Zapata le envía a PAE dos audios en los que le cuenta sobre un empresa de nombre "Formación de calidad y nutrición S.A.S" relacionada con control de calidad alimenticio, que es de CARLOS pero manejada por "MAY", personas que son de la misma rama de "Lindolfo" y "Rosario", posteriormente Paula le contesta con un archivo en PDF con el nombre "ORGANIGRAMA" (ver imagen) y dos audios donde le dice que ella entiende mejor en cuadrito y que aprovechen el tiempo que tienen mucho trabajo. - 15/04/2020



Ø Carlos Ramón Zapata le envió a Paula Espinoza dos imágenes que corresponde a una conversación de WhatsApp en la que le información algunos números de celular con los que se comunica una mujer de nombre Carolina Vélez y posteriormente reenvía un audio en el que un HD le explica las comunicación que sostiene esta mujer que no serían relevantes, seguido a

esto CRZ envía un audio con su voz explicándole a Paula que el analista le explica que en las conversaciones de esta mujer no se escuchan temas de infidelidad y posiblemente estaría hablado por WhatsApp, lo que evidenciaría la cercanía que CRZ tendría con analistas de comunicaciones (se desconoce la entidad) que le informan los resultados de interceptaciones telefónicas de su interés - 06/05/2020



Ø Carlos Ramón Zapata le escribe a Paula Espinoza lo siguiente “*María Victoria Mikan Riveros. Esta es otra de el grupo de la Malagon y Mozita de doble tarjeta, Ya la tenías identificada?*” a lo que Paula contesta con un audio diciéndole “*que esta era por la ala de lavado de activos, no de extinción de dominio, creo que está identificada y creo que es que le pagaba ahí en TRYP el parqueadero, voy a verificar*” – 06/06/2020.

Ø Paula Espino le pide a Carlos Ramón que le envíe nombre y cedula de puerta parra, que es para gestionar la seguridad de la doctora (Ana Catalina Noguera) para que viaje a Boyacá y organizar la comisión de ella (Paula Espinoza), a lo que Carlos ramón le envía la fotografía de la cedula por los dos lados, del señor Gabriel Puerta Parra CC 8.238.830 y le escribe “Confirmado almuerzo el lunes con él en la finca”- 16/06/2020.

Ø Carlos Ramón Zapata le envía a Paula Espinoza el nombre de Gonzalo Trujillo Jimenez CC 80 765 451 y posteriormente mediante notas de voz, le explica que esta persona es él es el sobrino de Nacho (Ignacio Alvarez Meyendorff) y posteriormente coordinan el desplazamiento de las personas que asistirían a la reunión que se realizaría en la finca del señor GABRIEL Puerta Parra ubicada en el municipio de Puerto Boyacá, además Paula indica que ella ira en compañía de un perito contable para otra actividad que tiene - 16/06/2020.

Ø Paula Espinoza le pregunta a Carlos Ramón que como le fue con la doctora (Ana Catalina Noguera) a lo que CRZ le contesta con un audio donde le cuenta que logro reunir a DIEGO (Diego Patiño Amariles) y la doctora Ana Catalina Noguera y además estuvo Ignacio Alvarez Meyendorff. 29/06/2020.

Ø Paula Espinoza envía el link de una noticia a CRZ relacionada con la demanda que interpuso Angel Seda sobre el estado colombiano por el cuestionado proceso Meritage, a lo que Carlos Ramón le responde con un audios y le dice textual “Ahí te mando los audios de las conversaciones de Bill Neff y Gabriel Rojas (pepito), Vale. Tarea cumplida” - 21/07/2020

3. JUAN CARLOS LOPEZ GOYENECHÉ “CHATJUANCARLOSLOPEZ”

Dicho “Chat” tiene como fecha inicial el día 05/06/2020 y como fecha final 17/09/2020, además se logra apreciar que durante las conversaciones sostenidas entre Juan Carlos Lopez Goyeneche (línea 3187120421) y Ramón Esteban Peña Martínez (línea 3173476154) es utilizado un lenguaje cifrado, puesto que refieren personas y objetos con otros nombre o sobre nombres, al parecer evitando que se pueda establecer de lo que realmente se habla.

A continuación se realiza una relación de “eventos” o “situaciones particulares” que para la presente indagación guardan relación con los elementos materiales probatorios que reposan dentro del mismo, principalmente las manifestaciones realizadas por los testigos en diligencia de declaración jurada.

Ø Juan Carlos Lopez le envía CRZ lo que sería una noticia relacionada con la masacre del aro (Ituango Antioquia- Oct/97) donde es mencionado el señor Juan Carlos Lopez y en unos de los apartes refieren “en el año 2015, la Fiscalía compulsó copias en contra del hoy senador Álvaro Uribe porque alias ‘Don Berna’ dijo en una declaración que un fiscal de nombre Juan Carlos López Goyeneche se reunía con el entonces Presidente Álvaro Uribe en una cafetería cerca de la Casa de Nariño para servirle de intermediario con ‘Don Berna’ a fin de que este convenciera a Villalba de retractarse de sus declaraciones. Este hecho fue desmentido por el propio Fiscal López Goyeneche, quien además demandó a alias ‘Don Berna’ por injuria y calumnia. Además, el expresidente Uribe también ha afirmado que nunca conoció al Fiscal López Goyeneche” y finalmente envía el enlace de la noticia en la que realizó la denuncia en contra de alias Don Berna <https://www.lafm.com.co/judicial/fiscal-denuncio-por-injuria-y-calumnia-alias-don-berna-dentro-de-caso-uribe>, anexo a esto le envía a CRZ (03) archivos en PDF relacionados con unas ordenes de archivo de unas investigaciones en su contra (Caso don Berna y denuncia Guaca – Montaje), además de su hoja de vida, finalizando con un mensaje que dice “Doctor le envió lo que le dije, Hay está más o menos el contexto de lo ocurrido mi doc, Dios lo bendiga”- 05/08/2020

Ø Juan Carlos Lopez le cuenta a CRZ un mensaje que dice “Mi doctor buenas tardes ya le conseguí el dato de monte ya solo es sentarse para hablar de precios con el amigo del ratón quería contarle eso mi Dr” haciendo referencia al predio Monte Casino ubicado en Medellín y de propiedad de los hermanos Castaño, seguido a esto le dice “Mi doc buen día como le acabo de ir con su amiga si le intereso el tema del?” por lo que CRZ le contesta “Si señor. Mucho” – 10/08/2020.

Ø Juan Carlos Lopez le pregunta a CRZ en un mensaje lo siguiente “Doc le estaba marcando que estaba en una reunión con una amiga del tribunal como se llama la señora que le lleva su caso la que me contó, a ver si también nos dan un impulso” además le dice “y le tengo otro tema a ver si lo podemos llevar doc” a lo que CRZ le contesta “Se llama Maria Idalhi, la magistrada” y JCL finaliza diciéndole a CRZ “Y hay otra cosa doc tema de unos bienes doc a ver si lo ayudas a dirigir” 13/08/2020

Ø Juan Carlos Lopez le pregunta a CRZ en un mensaje lo siguiente “Doc tengo un casito a ver si lo podemos mover, a ver si me ayuda a orientarlo” a lo que CRZ le contesta “Mañana reunión con la doc (Ana Catalina Noguera) y el ratón” y finalmente JCL le contesta “Listo doc quedo atento igual necesito hablar con sumerce para un caso” y un audio donde CRZ le dice que no se pueden reunir por la doctor Ana Catalina Noguera, que está reunida con el fiscal general y la vice fiscal -18/08/2020

Ø Juan Carlos Lopez le pregunta a CRZ en un mensaje "Doctor buenos días me dijo el amigo que para qué nos reuniéramos pero no alcanzo a pasar doc porque estoy en comité con los compañeros procuradores muchas gracias doc por habernos permitido hablar con la Dra el amigo si pasa hablar con ud" lo que estaría relacionado con una la reunión que tendrían con Ana Catalina Noguera, con dos personas que identifican como "el ratón" y "el queso" utilizando el leguaje cifrado – 21/08/2020.

Ø Juan Carlos Lopez le dice a CRZ en un mensaje "Doc buenos días nos abandonó ya le tenemos lo del monte (Monte Casino) mi doc" por lo que CRZ le envía un audio en el que le manifiesta que si quiere pasar por la mañana con el ratoncito el estaría esperándolo, 26/08/2020.

Ø Juan Carlos Lopez le reenvía un audio a CRZ y posteriormente le explica que se trata del tema "Iglesia" lo cual se trataría de un predio en el que se construiría un centro religioso – 27/06/2020

Ø Juan Carlos Lopez conversa con CRZ sobre el tamaño del predio Monte casino, ya que inicialmente se había hablado de 40mil metros cuadrados y en una noticia publicada en el periódico el tiempo solo indica que se trataría de tres predios que sumados en total serian 30 mil metros cuadrados 28/08/2020

Ø Carlos Ramón Zapata le pide a JCL en un mensaje que le envié LOS otros 3 certificados de tradición y libertad de Monte casino, por lo que Juan Carlos Lopez le envía un documento en PDF que corresponde a un acta de secuestro de este predio – 31/08/2020.

Ø Juan Carlos Lopez le pide a CRZ le pide un favor "Doc usted me permite almorzar mañana allá en el restaurante con una amiga que necesito hablar un tema con ella obvio por mi cuenta mi doc, Allá en el hotel mi doc, ósea me podría dar su autorización mi querido doc" por lo que CRZ le dice "Claro mi queso, diga que va a verse conmigo y entra derecho" - 07/09/2020.

Ø Carlos Ramón Zapata le reenvía un mensaje a JCL con los siguientes nombres Natalia María Herrera Sanchez. CC: 43.747.951 Carlos Alberto Molina Villegas. CC: 70.124.813 Juan Richard Noreña. CC: 71.613.525. y recibe como respuesta de Juan Carlos Lopez "Listo mi doc ya se los envió al gato, Perdón al ratón para qué gestione eso" seguido a esto CRZ le pregunta "Y en q quedaron los certificados de tradición y libertad que estaban pendientes, es de vital importancia la visita personal de los clientes" por lo que JCL le indica "Pues el gato los tenía voy a organizar con el ratón una reunión para que se los entreguen, Si señor ya se los entregue a ratón"

4. DIEGO PATIÑO AMARILES "CHATDIEGOPM"

Dicho "Chat" tiene como fecha inicial el día 30/05/2020 y como fecha final 17/09/2020, además se logra apreciar que durante las conversaciones sostenidas entre Diego Patiño Amariles (línea 3162315212) y Ramón Esteban Peña Martínez (línea 3173476154) es utilizado un leguaje cifrado, puesto que refieren personas y objetos con otros nombre o sobre nombres, al parecer evitando que se pueda establecer de lo que realmente se habla.

A continuación se realiza una relación de "eventos" o "situaciones particulares" que para la presente indagación guardan relación con los elementos materiales probatorios que reposan dentro del mismo, principalmente las manifestaciones realizadas por los testigos en diligencia de declaración jurada.

Ø Carlos Ramón Zapata le reenvía a DPA, archivos en PDF en los cuales se observan dos proyectos urbanísticos o propiedades (Pure Mangle Resort y Punta Ratón, El Seibo, Miches) en República Dominicana durante una reunión llevada a cabo el día 01/06/2020

Ø Carlos Ramón Zapata reenvía a DPA un mensaje que dice "Army Judith Escandón de Rojas con C.C. 36.153.128 designada como Depositaria Provisional con funciones de Liquidador de la sociedad finca Santa Helena s.a. en liquidación - NIT. 811.016.673-9, fue designada con resolución No. 1168 del 1 de Noviembre de 2016 de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - SAE S.A.S." y además agrega "Esta depositaria depende de la dirección de Sociedades en Liquidación de la SAE Bogotá". - 02/06/2020

Ø Carlos Ramón Zapata le cuenta a DPA que lleva un montón de horas con Ana Catalina en la fiscalía y envía una fotografía donde le dice que aun en reunión con los de la DIJIN – 03/06/2020.



Ø Carlos Ramón Zapata nuevamente envía a DPA, información de los mismos dos proyectos urbanísticos o propiedades (Pure Mangle Resort y Punta Ratón, El Seibo, Miches) en republica dominica, un poco más detallada – 05/06/2020.

Ø Carlos Ramón Zapata le manifiesta a DPA que le envió el contacto de él para no triangular la información (relacionado con los proyectos inmobiliarios) 08/06/2020

Ø Carlos Ramón Zapata le pide a DPA una dirección de correo electrónico para enviarle la información de Juan Richar, a lo que DIEGO Patiño le indica el correo proyectosdp@protonmail.com, mismo día en que le envía varias fotografías y le indica lo siguientes "Pequeño appetizer de la Tierra de Argentina, Tupungato winelands, Es el nombre del proyecto. Ahí ves los 18 hoyos de golf, algunas de las casas ya construidas, Los Andes al lado de los viñedos para cruzar a Viña Del Mar. Es una somera vista del proyecto en general, Ahí se ven algunos viñedos q ya están en producción. Recuerda que el proyecto es en Mendoza Argentina. Tierra específica para viñedos" seguido a esto le dice "La cara y quien aparece como dueño es un Suizo. Totalmente limpio. Pero yo te dije cómo es la real situación" - 09/06/2020

Ø Carlos Ramón Zapata le envía a DPA un escrito en el que se habla de una persona de nombre Mauricio Botero y que la información de la fuente es: "Mauricio Botero. En los años ochenta fue empleado de Los Comba y colaborador esporádico del señor Jairo Álzate alias "Caballo". Termino de Socio de Los Comba en Manizales y el Norte del Valle, en una de distribuidora de licores de Caldas, les compro sus partes. Termino manejando la fortuna de alias Caballo hasta su muerte donde fue llamado a rendir cuentas y sufrió un atentado donde perdió a una de sus hijas y perdió un ojo. Ha estado involucrado con Constructoras cuestionadas por contrataciones dudosas y está acusado por un juez de Medellín por soborno en sus últimas actuaciones, y le agrega que "Y ya mañana comba me manda la razón de cómo es su relación

con él, si amistosa o no” a lo que Diego Patiño le contesta “Muy buen dato, muchas gracias, seguimos adelante” 16/06/2020.

Ø Carlos Ramón Zapata le envía a DPA, archivos en PDF en los cuales se observan dos proyectos urbanísticos o propiedades (TUPUNGATO y CAN PEDRA) en el país de Argentina y al finalizar la conversación le pregunta si hay alguna luz con lo de Monte Casino (La mansión de los Castaños ubicada en la ciudad de Medellín) y Diego Patiño le contesta “Mañana charlamos de todos los temas” - 18/06/2020.

Ø Diego Patiño le pregunta a CRZ que si conoce a dos personas Erick Sunde y Elkin del Río, sin embargo no se observa respuesta por parte de Carlos Ramón Zapata 26/06/2020

Ø Carlos Ramón Zapata le cuenta a DPA que esta con “Martha Piernas” Marta Zuleta y le pregunta que si va a pasar, a lo que le responde que va en camino, seguido a eso envía una fotografía de un documento que corresponde a un mensaje de correo electrónico enviado por Carlos Castaño en el que cuenta la muerte de “JULI F” (Julio Fierro) y quien lo habría asesinado, además un audio en el que explica el correo y los hechos, así como otro documento en el que le indica lo siguiente “Si miras lo subrayado podrás ver que hay mano criminal en el Tribunal de Barranquilla tema Las Cancheras, en principio le quitaron al Juzgado 1 Civil de Barranquilla el caso” y junto a esto un audio explicando este último mensaje - 02/07/2020

Ø Carlos Ramón Zapata le dice a DPA “Tranqui. La doc (Ana Catalina Noguera) viene para acá para q sepas. Viene x otro tema, Pero ya viene para acá, No quiero q te sorprendas, a lo que Diego Patiño le contesta No te preocupes 14/07/2020.

Ø Carlos Ramón Zapata le envía un mensaje a DPA y le dice lo siguiente “El nuevo testaferro de José Bayron Piedrahita se llama Faridh Velez. Dueño del politécnico de el Cauca y ficha de Army Judith Escandon. Ya le prometieron la finca nuestra. Santa Helena” – 15/07/2020

Ø Carlos Ramón Zapata envía el link <https://www.valoraanalitik.com/2020/07/17/andr-s-vila-nuevo-presidente-de-la-sociedad-de-activos-especiales-de-colombia/> en el que aparece una noticia sobre “Andrés Ávila, nuevo presidente de la Sociedad de Activos Especiales de Colombia” y posteriormente le pregunta a Diego Patiño, “Mi doc ese era, ese es amigo, ahí manejo” y en un audio le pregunta que si es conocido y si era el que él había dicho que era afín con él o es otro” 17/07/2020

Ø Carlos Ramón Zapata nuevamente le insiste a DPA sobre el director de la SAE y le pregunta “Cuéntame de ese man de la SAE ? Ya Virginia salió. Y ese qué tal ? Es amistoso ? Esperabas a ese o es sorpresa para ti” y como respuesta se observa una llamada “Missed Voice Call” - 18/07/2020

Ø Carlos Ramón Zapata le cuenta a DPA lo siguiente “Estuve con Nacho (Ignacio Alvarez Meyendorff) y otras personas acá en el hotel hasta las 11:00 pm. Pero creí q pasarías x acá”, seguido a esto le cuenta que está firmando unas escrituras de una propiedad en el peñol y que luego a una reunión en la que están con el monito (Ignacio Alvarez Meyendorff) además CRZ le dice que le envió razón con Rogelio (Carlos Mario Aguilar Echeverry) para que no fuera al hotel porque estaba con la doctora (Ana Catalina Noguera) 05/08/2020

Ø Diego Patiño Amariles le escribe a Carlos Ramón Zapata y le pregunta que si al día siguiente puede tomar café para tratar el tema de “Tuerto” a lo que CRZ le confirma - 11/08/2020

Ø Carlos Ramón Zapata le envía dos fotografías de dos mujeres en ropa interior y le pregunta a Diego Patiño que de las dos cual es mejor para él, a lo que DPA elige una de las mujeres y le agradece por el detalle posteriormente CRZ en un audio habla sobre el toque de queda y le pregunta que como le temario de ir con el negocio (se desconoce) y con el regalo (la mujer de la foto) a lo que Diego le contesta “Jajaaja el problema no es por movilidad sino porque todo está cerrado, por otra parte tema 1 muy bien, allá te cuento detalles, temas 2 muy bien pero creo

que era otra a la de la foto” a lo que Carlos Ramón en otro audios le aclara lo de la mujer y le indica que estaba con los dos hermanos GARCIA maracuyá y la hermanita tratando unos temas -16/06/2020

Ø Carlos Ramón Zapata envía un contacto de WhatsApp de nombre Juan Mario – 3182698142 y una audio donde le explica que es él es contacto del proyecto Tupungato en argentina 18/08/2020

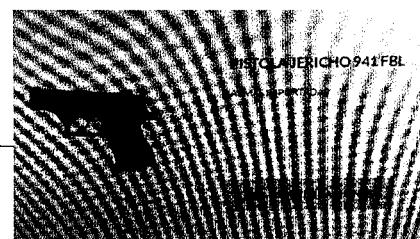
Ø Carlos Ramón Zapata de dice a DPA “Doctor , consultando la base de datos mencionada no aparece el personaje citado. El de el apellido extraño. MO, Ausente de el registro”

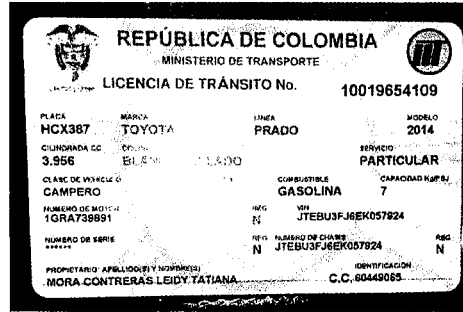
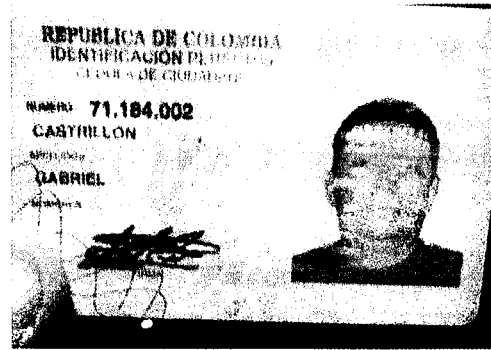
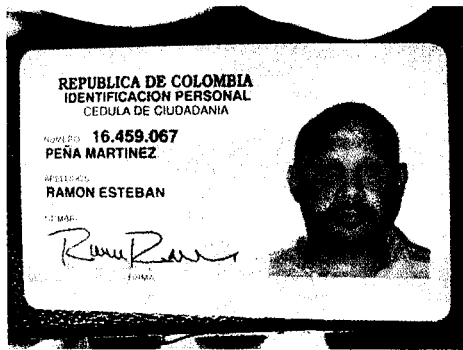
5. JOSE FERENANDO BARBERI FORERO “CHATJOSEBARBERI”

Dicho “Chat” tiene como fecha inicial el día 30/05/2020 y como fecha final 17/09/2020, además se logra apreciar que durante las conversaciones sostenidas entre Jose Fernando Barberi Forero (línea 3152744214) y Ramón Esteban Peña Martínez (línea 3173476154) es utilizado un lenguaje cifrado, puesto que refieren personas y objetos con otros nombre o sobre nombres, al parecer evitando que se pueda establecer de lo que realmente se habla.

A continuación se realiza una relación de “eventos” o “situaciones particulares” que para la presente indagación guardan relación con los elementos materiales probatorios que reposan dentro del mismo, principalmente las manifestaciones realizadas por los testigos en diligencia de declaración jurada.

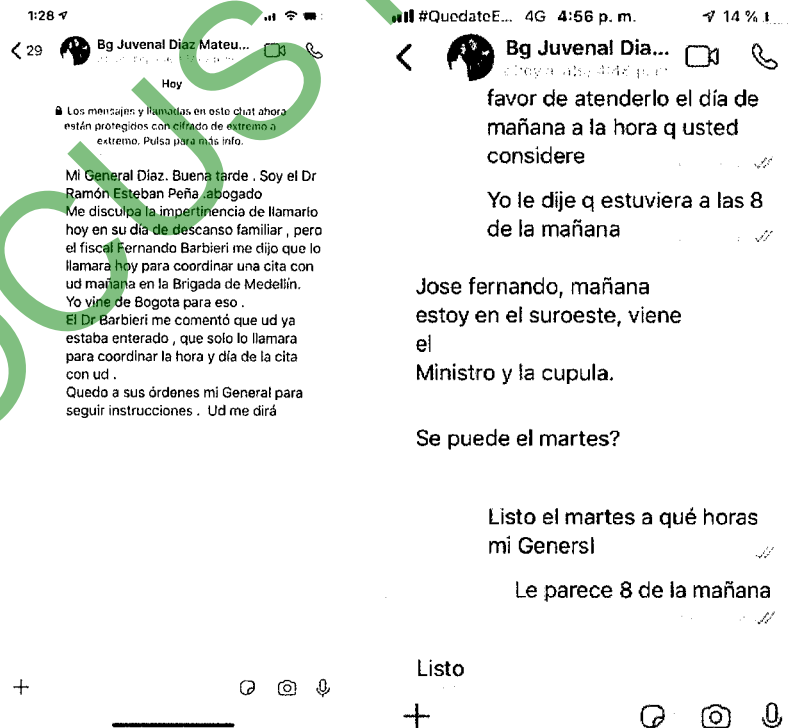
Ø Jose Fernando Barberi le escribe a CRZ los siguiente “Dr buenos días, La dra Catalina me pidió el favor de que lo asesora para la compra de un arma en Indumil, y seguido a esto le envía (06) imágenes de diferentes armas de fuego, a lo cual Carlos Ramón Contesta “Doctor Barbieri, buen día, como le va, muchas gracias x su tiempo”, continúan hablando y JFB le dice “Ya hablé con el Coronel LAVERDE y nos atiende el jueves a primera hora”, y CRZ contesta “Vale mi señor. Perfecto”, finalmente JFB le dice a CRZ “Hoy ni mañana atienden en Indumil porque están en el almacén de Soacha, Me confirma las placas de su vehículo, la marca y color y los nombres con las cédulas de los q ingresan a los parqueaderos de Indumil, Nos reciben a las 8:30 de la mañana” por lo que Carlos Ramón le envía varias fotografías, donde se observa el vehículo donde se moviliza, la licencia de transito del vehículo, los documentos de identidad de él y de su conductor – 11/08/2020





Ø Jose Fernando Barberi le escribe a CRZ "Voy en camino, nos vemos allá", a lo que Carlos Ramón Zapata le dice "Doc aún estoy con ana cata y maracuya en el hotel" seguido a esto JFB le dice a CRZ "Tranquilo nos vemos allá, Yo salgo del búnker si quiere paso por usted" – 20/08/2020.

Ø Carlos Ramón Zapata le envió una imagen que corresponde un Chat de WhatsApp con un contacto "Bg Juvenal Diaz Mateu" donde le envía un mensaje a dicho contacto manifestándole que se trata de Ramón Esteban Peña Martínez, abogado, a lo cual JFB le contesta con una imagen de un Chat de WhatsApp con el mismo contacto -30/08/2020



Ø Carlos Ramón Zapata le pregunta a Jose Fernando Barberi "Cuántos animales cogieron en yondo ?", y JFB le contesta con un archivo en PDF que corresponde a un documento "Formato resolución de medidas cautelares" que consta de 77 folios, donde se observan los nombres Carlos Alberto Salazar Lotero, Frank Hernan Alvarez Espinal y Francisco Javier Garcia Sanchez -17/09/2020, situación que correspondería al relato hecho por uno de los testigos que en diligencia de declaración jurada, quien en uno de los aparte manifestó "Otra de las situaciones

que nos han llamado la atención enormemente es la estrecha relación del fiscal José Barberi con Carlos Ramón, ya que este fiscal le estaría entregando información reserva de procesos de extinción de dominio que maneja en el despacho, uno de los documentos que hizo entrega el fiscal Barberi a Carlos Ramón, fue una resolución de medidas cautelares en contra de unos predios que fueron afectados a una persona privada de la libertad de nombre FRANK ALVAREZ, diligencia que se adelantó en el municipio de Yondó Antioquia para el mes septiembre de 2020, donde Barberi era fiscal de apoyo" 17 y 18/09/2020

Ø Carlos Ramón Zapata le envía (03) imágenes a Jose Fernando Barberi y posteriormente le envía un audio en el que le explica que esta información la esta recibió de una fuente para que adelante una iniciativa investigativa, ya que las personas que allí aparecen seria integrantes de la oficina de envigado.



De esta manera, se cumplimiento a las actividades ordenadas por el despacho, dentro de los términos.

8. ANEXOS

8.1 N/A

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JUAN CAMILO LOPEZ LINARES		1.054.543.584	FGN - DST
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
TECNICO INVESTIGADOR II	316-7582060	juanc.lopez@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Revisó

FIN DEL INFORME







Extraction Report - Apple iPhone

Chats (1)

WhatsApp (1)

Native (1)

#		Deleted
1	<p>Details: Group photos:</p>   <p>Start Time: 7/12/2019 3:45:23 p. m.(UTC+0) Last Activity: 19/10/2020 12:45:16 p. m.(UTC+0) Number of attachments: 602 Source: WhatsApp Source file: iPhone de Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/ChatStorage.sqlite : 0x29595A0 (Table: ZWAMESSAGE, ZWACHATSESSION, Size: 145330176 bytes) iPhone de Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/Library/Preferences/group.net.whatsapp.WhatsApp.share.d.plist : 0x728 (Size: 16560 bytes) iPhone de Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/Media/Profile/573208555816-1572996207.thumb : 0x0 (Size: 4981 bytes) iPhone de Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/Media/Profile/573208555816-1803127350.thumb : 0x0 (Size: 3822 bytes) Body file: chat-1.txt</p> <p>Participants:</p>  <p>573208555816@s.whatsapp.net Ana Catalina Noguera</p>  <p>573173476154@s.whatsapp.net Ramon Peña (owner)</p> <p>Identifier: 573208555816@s.whatsapp.net</p>	

System Message System Message

Messages to this chat and calls are now secured with end-to-end encryption. Tap for more info.

Platform: Mobile

7/12/2019 3:45:23 p. m.(UTC+0)

Source Info:
iPhone de Ramon/mobile/Containers/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/ChatStorage.sqlite : 0x29595A0 (Table: ZWAMESSAGE, Size: 145330176 bytes)

Forwarded

From: 573173476154@s.whatsapp.net Ramon Peña (owner)
To: 573208555816@s.whatsapp.net Ana Catalina Noguera

Attachments:



Size: 174258
File name: d8c65053-c84e-441d-8ecb-2898377d1e74.jpg
Path:
https://img.whatsapp.net/d/AAcN0o0NU4hmPaRW5oo056CsoXGbRuMY_ee50.Tn
XEGAW.png
d8c65053-c84e-441d-8ecb-2898377d1e74.jpg

Participant	Delivered	Read	Played
573208555816 @s.whatsapp.net Ana Catalina Noguera	2/09/2020 10:15:44 p. m.(UTC+0)	2/09/2020 10:18:04 p. m.(UTC+0)	

Status: Sent
Platform: Mobile

2/09/2020 10:15:30 p. m.(UTC+0)

Source Info
iPhone.de
Name: /private/var/mobile/Containers/Shared/AppGroup/00000000-0000-0000-0000-000000000000/WhatsApp/WhatsApp/Shared/ChatList/00000000-0000-0000-0000-000000000000/00000000-0000-0000-0000-000000000000
Size: 14253177 bytes
iPhone.de
Name: /private/var/mobile/Containers/Shared/AppGroup/00000000-0000-0000-0000-000000000000/WhatsApp/WhatsApp/Shared/ChatList/00000000-0000-0000-0000-000000000000/00000000-0000-0000-0000-000000000000
Size: 16562 bytes
iPhone.de
Name: /private/var/mobile/Containers/Shared/AppGroup/00000000-0000-0000-0000-000000000000/WhatsApp/WhatsApp/Shared/MessageMedia/174258377d1e74.jpg
Size: 174258 bytes

FOCUS NOVA

Forwarded

From: 573173476154@s.whatsapp.net Ramon Peña (owner)
To: 573208555816@s.whatsapp.net Ana Catalina Noguera

Attachments:



Size: 152983
File name: 57e19a3e-50b1-4a96-b0fd-502cc09ba502.jpg
Path: https://mmg.whatsapp.net/d/f/AKW0tE6S9j60FCk5TKByAPtSC20FhK9L-CcBWWiQr0.anc
[57e19a3e-50b1-4a96-b0fd-502cc09ba502.jpg](https://mmg.whatsapp.net/d/f/57e19a3e-50b1-4a96-b0fd-502cc09ba502.jpg)

Participant	Delivered	Read	Played
573208555816@s.whatsapp.net Ana Catalina Noguera	2/09/2020 10:15:44 p. m.(UTC+0)	2/09/2020 10:18:04 p. m.(UTC+0)	

Status: Sent

Platform: Mobile

2/09/2020 10:15:30 p. m.(UTC+0)

Source Info
iPhone de
Ramon/mobile/Content/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/ChatStore.app.sqlite (Data/7/696A) (Info: ZWAMESSAGE, ZWAMEDATALEM, ZWACHATSESSION, Size: 14533176 bytes)
iPhone de
Ramon/mobile/Content/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/Library/References/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/past:0x728 (Size: 16860 bytes)
iPhone de
Ramon/mobile/Content/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/MessageMedia/573208555816@s.whatsapp.net/57e19a3e-50b1-4a96-b0fd-502cc09ba502.jpg (Size: 152983 bytes)

Forwarded

From: 573173476154@s.whatsapp.net Ramon Peña (owner)
To: 573208555816@s.whatsapp.net Ana Catalina Noguera

Attachments:



Size: 158824
File name: c26db3c7-eb9b-4c1d-8f3e-3d869e7d767c.jpg
Path: https://mmg.whatsapp.net/d/f/AmPZJNGcKNAd8yeUJHR3qZG6RtoAUuGawLHGadRSo.anc
[c26db3c7-eb9b-4c1d-8f3e-3d869e7d767c.jpg](https://mmg.whatsapp.net/d/f/c26db3c7-eb9b-4c1d-8f3e-3d869e7d767c.jpg)

Participant	Delivered	Read	Played
573208555816@s.whatsapp.net Ana Catalina Noguera	2/09/2020 10:15:44 p. m.(UTC+0)	2/09/2020 10:18:04 p. m.(UTC+0)	

Status: Sent

Platform: Mobile

2/09/2020 10:15:30 p. m.(UTC+0)

Source Info
iPhone de
Ramon/mobile/Content/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/ChatStore.app.sqlite (Data/7/696A) (Info: ZWAMESSAGE, ZWAMEDATALEM, ZWACHATSESSION, Size: 14533176 bytes)
iPhone de
Ramon/mobile/Content/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/Library/References/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/past:0x728 (Size: 16860 bytes)
iPhone de
Ramon/mobile/Content/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/MessageMedia/573208555816@s.whatsapp.net/c26db3c7-eb9b-4c1d-8f3e-3d869e7d767c.jpg (Size: 158824 bytes)

Forwarded

From: 573173476154@s.whatsapp.net Ramon Peña (owner)
To: 573208555816@s.whatsapp.net Ana Catalina Noguera

Attachments:



Size: 146485
File name: 80657c6a-9916-420e-8833-af772d6155e3.jpg
Path: https://mms.whatsapp.net/WhatsApp/CKKXVUjWzFfMNG5p0WUJJEa2EAMRz0TKire.anc
[80657c6a-9916-420e-8833-af772d6155e3.jpg](https://mms.whatsapp.net/WhatsApp/80657c6a-9916-420e-8833-af772d6155e3.jpg)

Participant	Delivered	Read	Played
573208555816	2/09/2020	2/09/2020	
@s.whatsapp.net Ana Catalina Noguera	10:15:44 p.m.(UTC+0)	10:18:04 p.m.(UTC+0)	

Status: Sent

Platform: Mobile

2/09/2020 10:15:30 p. m.(UTC+0)

Source Info
iPhone de
Ramon/mobile/Conta nets/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/ChatStore.sqlite - 0x177806 (Table: ZWAMESSAGE, ZWAMEDIAITEM, ZWACHATSESSION, Size: 14533176 bytes)
iPhone de
Ramon/mobile/Conta nets/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/Library/Preferences/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared.plist - 0x728 (Size: 16500 bytes)
iPhone de
Ramon/mobile/Conta nets/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/MessageMedia/573208555816@s.whatsapp.net-80657c6a-9916-420e-8833-af772d6155e3.jpg - (Size: 146485 bytes)

Forwarded

From: 573173476154@s.whatsapp.net Ramon Peña (owner)
To: 573208555816@s.whatsapp.net Ana Catalina Noguera

Attachments:



Size: 128064
File name: f4515b10-291e-4328-8b43-bb68e1a2f848.jpg
Path: https://mms.whatsapp.net/WhatsApp/AgUmbxVgQwcl4HCUS1QEcrMfpxlVONNXWHzkrsO4B1W.anc
[f4515b10-291e-4328-8b43-bb68e1a2f848.jpg](https://mms.whatsapp.net/WhatsApp/f4515b10-291e-4328-8b43-bb68e1a2f848.jpg)

Participant	Delivered	Read	Played
573208555816	2/09/2020	2/09/2020	
@s.whatsapp.net Ana Catalina Noguera	10:15:44 p.m.(UTC+0)	10:18:04 p.m.(UTC+0)	

Status: Sent

Platform: Mobile

2/09/2020 10:15:30 p. m.(UTC+0)

Source Info
iPhone de
Ramon/mobile/Conta nets/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/ChatStore.sqlite - 0x177806 (Table: ZWAMESSAGE, ZWAMEDIAITEM, ZWACHATSESSION, Size: 14533176 bytes)
iPhone de
Ramon/mobile/Conta nets/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/Library/Preferences/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared.plist - 0x728 (Size: 16500 bytes)
iPhone de
Ramon/mobile/Conta nets/Shared/AppGroup/group.net.whatsapp.WhatsApp.shared/MessageMedia/573208555816@s.whatsapp.net-f4515b10-291e-4328-8b43-bb68e1a2f848.jpg - (Size: 128064 bytes)

... que todos los testamentos de los...
... de captura y hace un mes fueron levanta...
... millones de pesos, esta transacción...
... el vice-fiscal general de la nación, ya las recuerdo, eran...
... que manejaba eso era Luis Hernán Valero el abogado de...
... con Gerardo Candamín, fue el primer ensayo que se hizo...
... órdenes de captura estaba la de Hector Fabio Giraldo por...
... conozco personalmente y un Aldemar, "chupeta" trabajaba...
... pul de abogados amigos del hermano del Fiscal y parientes...
... fiscal."



de la Fiscalía general de la Nación (no me permito anexarlo al final).

Ahora bien, con relación a esta última afirmación que aquí es clara, sobre el rol criminal que jugó para la década del año 1990, el señor LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ Alias "Doctor Luchito", junto a su macabro familiar ERNESTO JIMENEZ Alias "El Tío", desempeño que fue decisivo y muy activa su participación como la de su consanguíneo.

Veamos cómo fue este asombroso asunto: No existe la menor duda que, el señor LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ Alias "Doctor Luchito", así como su Tío ERNESTO JIMENEZ Alias "El Tío" hicieron parte activa, -además del también abogado GERMAN ROSERO ANGULO-, de la Organización Criminal de los Narcotraficantes JUAN CARLOS RAMIREZ ABADIA Alias "Chupeta" y de VICTOR PATIÑO FOMEQUE Alias "La Fiera o El Químico", en donde a su interior dichos personajes manejaron hacia los años 1998, 1999 y 2000

1 palabras

Español (España)

w

Este señor MAYA HOYOS Alias "El Calvo", cuando se convirtió en "Testigo" Clínica Nuestra Señora de los Remedios de Cali el 17 de Octubre de 2001. mencionados, fue villamente acibillado al interior de una habitación de la volverse un "sapo" peligroso para aquellos dos (2) narcotraficantes antes se convirtió en un "Testigo privilegiado" para la Justicia pero que por HERNANDO MAYA HOYOS Alias "El Calvo" quien por razones desconocidas parte de esa organización ilícita, existió un personaje llamado CARLOS estuvieran arropadas de impunidad. En este mismo escenario del cual hasta Magistrados y Agentes del Ministerio Público, para que sus decisiones de dinero a Funcionarios venales e incluso de la Rama Judicial a Jueces, las Unidades más sensibles del ente investigador, pagando grandes sumas la Fiscalía General de la Nación permeando a Fiscales e investigadores de selectivos, Secuestros por deudas entre Narcos y Corrupción al interior de fundamentalmente temas de Lavado de activos, Testaratos, homicidios anterior dichos personajes manejaron hasta los años 2000.

de VICTOR PATINO FOMIEQUE Alias "La Fleca" o El Gobierno de Colombia, de los narcotraficantes HUAN CARLOS RAMIREZ, de quien se sabe que se convirtió en un "Testigo privilegiado" para la Justicia pero que por HERNANDO MAYA HOYOS Alias "El Calvo" quien por razones desconocidas parte de esa organización ilícita, existió un personaje llamado CARLOS estuvieran arropadas de impunidad. En este mismo escenario del cual hasta Magistrados y Agentes del Ministerio Público, para que sus decisiones de dinero a Funcionarios venales e incluso de la Rama Judicial a Jueces, las Unidades más sensibles del ente investigador, pagando grandes sumas la Fiscalía General de la Nación permeando a Fiscales e investigadores de selectivos, Secuestros por deudas entre Narcos y Corrupción al interior de fundamentalmente temas de Lavado de activos, Testaratos, homicidios anterior dichos personajes manejaron hasta los años 2000.

										Número único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	1	5	6	0	4	2
Entid	Radicado Interno									Departament	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año			Consecutivo										

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ – 11																					
Este informe será rendido por la Policía Judicial																					
Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	13/10/2022	Hora	1	4	4	0											

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional: Nivel Central
 Unidad: Delegada para Seguridad Ciudadana
 Despacho: Fiscal 01 Delegado ante el Tribunal de Distrito - DST
 Fiscal: **MARIO ANDRES BURGOS PATIÑO**

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

2.1 Realizar inspección judicial en la fiscalía que corresponda de la Delegada para las Finanzas Criminales al proceso que cursa bajo radicado No. 110016099068202000266 con el propósito de conocer las actuaciones que se desarrollaron a partir de la denuncia presentada y recibida con radicado 20206110385922 de fecha 30-09-2020 con 97 folios como anexos. Dentro de la inspección se debe establecer:

- Fecha de creación del radicado 110016099068202000266.
- Elementos que dan origen al proceso 110016099068202000266.
- Si la denuncia presentada con radicado 20206110385922 fue asociada o fue la que origina dicho radicado.
- Si dentro de este proceso se ha citado y escuchado en diligencia de entrevista, declaración jurada o cualquier otro tipo de diligencia al señor Pablo Emilio Vidarte Coronado C.C. 12.129.779 de Nieva.
- Obtener copia los impedimentos presentados por fiscales para conocer de este caso.
- Nombre, cedula, cargo y grupo al que pertenecen los servidores de Policía judicial que adelanta el caso.
- Fiscales que han conocido este proceso.
- Si este caso ha sido sometido a comités técnico-jurídicos o mesas de trabajo.
- Cuales de las personas mencionadas en la denuncia presentada bajo radicado 20206110385922 están siendo objeto de investigación o verificación en el proceso 110016099068202000266.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>	Nombre o número de comuna / Teusaquillo
Barrio / Vereda: Ciudad Salitre	Otros:
Dirección: Calle 24 No 52 - 01	
Características: Bloque F – Piso 4	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1 Inspección a lugar deferente de los hechos.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
N/A	N/A	N/A

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

6.1. Para el cumplimiento de la presente investigación se desarrollan las disposiciones establecidas en el documento denominado "Procedimiento General de Investigación para la policía judicial" FGN-MP02-P-01 para el PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA POLICÍA JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - Versión 2, mediante el cual se estandarizan las actividades básicas que deben tener en cuenta los servidores de policía Judicial al adelantar una investigación penal. Así mismo se hace uso de elementos de oficina tales como computadores e impresoras.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

7.1 Dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho, mediante OPJ manual – OT 6361 de fecha 03/10/2022, en la que ordena realizar diligencia de inspección a la proceso No 110016099068202000266, el cual cursa en un despacho de la unidad especializada de extinción de dominio, a fin de obtener los elementos descritos en la orden.

Motivo por el cual procedo a desplazarme hasta donde funciona la dirección especializada de extinción de dominio (Bloque F - Piso 4), a fin de identificar en que despacho se encontraba dicho proceso, tomando contacto con la funcionaria encargada de consultar este tipo de requerimientos, quien realizando la verificación, estableció que dicho proceso identificado con No 110016099068202000266, se adelanta en la fiscalía 42 Especializada de esta dirección

Es por eso que el día 13/10/2022 se toma contacto personal con la doctora Leidy Caterine Castillo Cruz Fiscal 42 de la dirección especializada de extinción del derecho al dominio, a quien se le expone la orden a policía judicial emanada por la fiscalía 01 delegada ante el tribunal – DST, la cual revisa la orden y procese hacer entrega de (04) cuadernos (expedientes) en los que reposa las actividades adelantadas dentro de la investigación objeto de inspección; logrando extraer copia de las siguientes piezas procesales:

CARPETA No 1

- Formato informe fase inicial – iniciativa investigativa de fecha 10/08/2020, suscrito por la funcionaria Floralba Rojas Espitia, en (56) folios.
- Resolución No 0380, firmada por la doctora Patricia Saavedra Reyes, en la que resuelve asignar al doctor Jorge Enrique Pardo Ardila como isla titular dentro del proceso 110016099068202000266, en (03) folio
- Formato orden de trabajo a la policía judicial de extinción de derecho del dominio de fecha 28/08/2020 suscrita por el doctor Jorge Enrique Pardo Ardila fiscal 26 de la dirección especializada extinción de derecho del dominio en (02) folios.
- Oficio No 272 – Orfeo 20205850002673 de fecha 04/11/2020, con asunto Traslado de denuncia relevante e intemporales presuntamente criminales base para inicio de la acción de extinción del derecho de dominio, contra los bienes de Luis Harman Valero Jiménez, Valero y asociados S.A.S, y otros 20206110365922, suscrito por la doctora Ana Catalina Noguera Toro, Delgada para finanzas criminales en (01) folio

- Denuncia de fecha 07/09/2020, suscrita por el señor Pablo Emilio Vidarte coronado, radicado de ventanilla de correspondencia No 20206110365922, en (23) folios y anexos en (84) folios
- Solicitud reasignación de investigación No 110016099068202000266, firmada por el fiscal Jorge Enrique Pardo Ardila fiscal 26 de la dirección especializada extinción de derecho del dominio, en (04) folios.
- Oficio radiado No 20205400007033 de fecha 04/11/2020 Solicitud reasignación de investigación No 110016099068202000266, dirigida a la doctora Patricia Saavedra Pérez, extinción de derecho del dominio y firmada por el fiscal Jorge Enrique Pardo Ardila fiscal 26 de la dirección especializada extinción de derecho del dominio, en (03) folios.
- Oficio radiado No 20205400007783 de fecha 27/11/2020 firmado por la doctora Patricia Saavedra Pérez, en el que niegan la solitud de reasignación realizada por el fiscal Jorge Enrique Pardo Ardila fiscal 26 E.D, en (02) folios.
- Impedimento fechado el día 30/11/2020, firmado por el doctor Jorge Enrique Pardo Ardila fiscal 26 de la dirección especializada extinción de derecho del dominio, en (11) folios
- Oficio No 20205400071361 de fecha 30/11/2020, firmado por el doctor Jorge Enrique Pardo Ardila fiscal 26 de la dirección especializada extinción de derecho del dominio, remitiendo proceso de declaratoria de impedimento en (02) folios
- Resolución No 0633 firmada por la doctora Patricia Saavedra Pérez, en la que resuelve "declarar fundado el impedimento del doctor Jorge Enrique Pardo Ardila fiscal 26 de la dirección especializada extinción de derecho del dominio y redistribuir la investigación con radicado No 110016099068202000266 a la doctora Leidy Caterine Castillo Cruz Fiscal No 42 de la misma unidad, en (07) folios.
- Copia Oficio fechado el 14/12/2020 y firmado por el doctor Jorge Enrique Pardo Ardila en que informa la entrada del proceso reasignado a la fiscalía 42 especializada de extinción de derecho del dominio, en (01) folio.
- Oficio radiado No 20205400008243 de fecha 15/12/2020 firmado por Nubia Marleny Riveros Gomez asistente fiscalía 26 de E.D, dirigido a la doctora Leidy Caterine Castillo Cruz Fiscal No 42, en que hace entrega de 1 cuaderno y copia original en 204 folios y un CD con los anexos de la iniciativa investigativa, en (01) folios.
- Formato constancia de fecha 08/04/2021, suscrito por la doctora Leidy Caterine Castillo Cruz, en (01) folio
- Formato orden de trabajo a la policía judicial de extinción de derecho del dominio de fecha 27/05/2021 suscrita por la doctora Leidy Caterine Castillo Cruz Fiscal No 42 E.D, en (02) folios.
- Formato informe de policía judicial análisis de información fechado el 08/07/2021 y suscrito por la funcionaria Floralba Rojas Espitia en (64) folios.

CARPETA No 2

- Formato orden de trabajo a la policía judicial de extinción de derecho del dominio de fecha 09/08/2021 suscrita por la doctora Leidy Caterine Castillo Cruz Fiscal No 42 E.D, en (02) folios.
- Formato informe de policía judicial, fechado el 28/09/2021 y suscrito por la funcionaria Floralba Rojas Espitia en (13) folios.
- Formato informe de policía judicial fechado el 07/12/2021 y suscrito por la funcionaria Floralba Rojas Espitia en (11) folios.
- Formato informe de policía judicial fechado el 14/01/2022 y suscrito por la funcionaria Floralba Rojas Espitia en (11) folios.
- Formato Constancia de fecha 09/12/2021, elaborado por la doctora Leydi Caterine Castillo en (01)
- Formato informe de policía judicial, fechado el 07/04/2022 y suscrito por la funcionaria Floralba Rojas Espitia en (06) folios.
- Formato informe de policía judicial, fechado el 17/05/2022 y suscrito por la funcionaria Floralba Rojas Espitia en (10) folios.

- Formato informe de policía judicial, fechado el 17/05/2022 y suscrito por la funcionaria Floralba Rojas Espitia en (05) folios.

CUADERNO No 3

- Formato informe de policía judicial fechado el 05/07/2022 y suscrito por la funcionaria Milena Gómez Pineda en (22) folios.
- Cesión de posesión contractual de fideicomitentes dentro del contrato de fiducia mercantil irrevocable de garantía No 3/4/1744; marcado también como No 0952 en (04) folios
- Formato informe de policía judicial fechado el 17/08/2022 y suscrito por la funcionaria Floralba Rojas Espitia en (09) folios.

De esta manera, se cumplimiento a las actividades ordenadas por el despacho, dentro de los términos.


8. ANEXOS

8.1 cata de inspección a lugares FPJ 09, de fecha 03/10/2022 en (05) folios

8.2 Copia de (375) folios que comprenden las piezas procesales extraídas de (03) cuadreros del proceso No 110016099068202000266

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JUAN CAMILO LOPEZ LINARES		1.054.543.584	FGN - DST
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
TECNICO INVESTIGADOR II	316-7582060	juanc.lopez@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Revisó

FIN DEL INFORME

Número Único de Noticia Criminal

										1	1	0	0	1	6	0	0	0	5	0	2	0	2	1	5	6	0	4	2
Entidad	Radicado Interno										Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo													

ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES – FPJ - 9

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

INSPECCIÓN EN LUGAR DE LOS HECHOS

Inspección en el lugar de los hechos Inspección en lugar diferente de los hechos

En Bogotá D.C siendo las 09:00 horas del día 13 del mes octubre del año 2022, de conformidad con la normatividad vigente que aplique, los suscritos servidores de Policía Judicial: Juan Camilo Lopez Linares, bajo la coordinación del servidor Juan Camilo Lopez Linares cargo Técnico Investigador II identificado como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en: Calle 24 No 52 – 01 barrio ciudad Salitre, bunker de la fiscalía, Piso 4 Bloque H – Dirección Especializada de Extinción de derecho al dominio - FGN, con el fin de efectuar inspección técnica al proceso No 110016099068202000266

1. INFORMACIÓN GENERAL

Zona donde se realiza la inspección: Urbana		Nombre o número de comuna / localidad: Teusaquillo		
Barrio: Ciudad Salitre		Dirección y/o georreferenciación: Calle 24 No 52 - 01		
Vereda:	Corregimiento	Zona Urbana	Zona rural	Coordenadas
Resguardo indígena/ Asentamiento	Consejo comunitario ¹	Kumpania ²	Asentamiento de reincorporación ³	
Lugar de inspección	Residencia	Sitio de recreación	Vía pública	Sitio de trabajo X
Recinto Cerrado	Objeto Movable	Campo abierto	Vehículo	Despoblado
Otros ¿Cuál?				

Se recibe protegido el lugar de inspección:	SI	NO	N/A	Fecha:	Hora:	N/A
Formato:	SI	NO	No. Folios	Responsable:	N/A	
Se recibe EMP y EF del primer responsable:	SI	NO	¿Cuántos?			

La diligencia fue atendida por:	Nombres y apellidos: Leydi Caterine Castillo Cruz				
Cédula de ciudadanía número:				Calidad en que actúa: Fiscal 42 E.E.D.	
Se recibe EMP y EF de quien atiende la diligencia:	SI	NO	N/A	¿Cuántos?:	

2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Una vez en el lugar antes mencionado se toma contacto personal con la doctora Leidy Caterine Castillo Cruz Fiscal 42 de la dirección especializada de extinción del derecho al dominio, a quien se le expone la orden a policía judicial emanada por la fiscalía 01 delegada ante le tribunal – DST, la cual revisa la orden y procese hacer entrega de (04) cuadernos (expedientes) en los que reposa las actividades adelantas dentro de la investigación objeto de inspección.

Así las cosas, el suscrito funcionario procese a revisar cada uno de los folios contenidos en las carpetas

¹ Territorios colectivos de comunidades negras y/o afrodescendientes

² Territorios de la comunidad Rrom

³ Territorios identificados por los excombatientes: Puntos Transitorios de Normalización de excombatientes de FARC (PTN); Zona Veredal Transitoria de Normalización de excombatientes de FARC (ZVTN); Espacio Territorial de Capacitación y reincorporación de excombatientes de FARC (ETCR); Áreas de Reincorporación Grupal (ARG)

del proceso No 110016099068202000266, logrando extraer copia de las siguientes piezas procesales:

CARPETA No 1

- Formato informe fase inicial – iniciativa investigativa de fecha 10/08/2020, suscrito por la funcionaria Floralba Rojas Espitia, en (56) folios.
- Resolución No 0380, firmada por la doctora Patricia Saavedra Reyes, en la que resuelve asignar al doctor Jorge Enrique Pardo Ardila como isla titular dentro del proceso 110016099068202000266, en (03) folio
- Formato orden de trabajo a la policía judicial de extinción de derecho del dominio de fecha 28/08/2020 suscrita por el doctor Jorge Enrique Pardo Ardila fiscal 26 de la dirección especializada extinción de derecho del dominio en (02) folios.
- Oficio No 272 – Orfeo 20205850002673 de fecha 04/11/2020, con asunto Traslado de denuncia relevante e intemporales presuntamente criminales base para inicio de la acción de extinción del derecho de dominio, contra los bienes de Luis Harman Valero Jiménez, Valero y asociados S.A.S, y otros 20206110365922, suscrito por la doctora Ana Catalina Noguera Toro, Delgada para finanzas criminales en (01) folio
- Denuncia de fecha 07/09/2020, suscrita por el señor Pablo Emilio Vidarte coronado, radicado de ventanilla de correspondencia No 20206110365922, en (23) folios y anexos en (84) folios -
- Solicitud reasignación de investigación No 110016099068202000266, firmada por el fiscal Jorge Enrique Pardo Ardila fiscal 26 de la dirección especializada extinción de derecho del dominio, en (04) folios.
- Oficio radiado No 20205400007033 de fecha 04/11/2020 Solicitud reasignación de investigación No 110016099068202000266, dirigida a la doctora Patricia Saavedra Pérez, extinción de derecho del dominio y firmada por el fiscal Jorge Enrique Pardo Ardila fiscal 26 de la dirección especializada extinción de derecho del dominio, en (03) folios.
- Oficio radiado No 20205400007783 de fecha 27/11/2020 firmado por la doctora Patricia Saavedra Pérez, en el que niegan la solicitud de reasignación realizada por el fiscal Jorge Enrique Pardo Ardila fiscal 26 E.D, en (02) folios.
- Impedimento fechado el día 30/11/2020, firmado por el doctor Jorge Enrique Pardo Ardila fiscal 26 de la dirección especializada extinción de derecho del dominio, en (11) folios
- Oficio No 20205400071361 de fecha 30/11/2020, firmado por el doctor Jorge Enrique Pardo Ardila fiscal 26 de la dirección especializada extinción de derecho del dominio, remitiendo proceso de

declaratoria de impedimento en (02) folios

- Resolución No 0633 firmada por la doctora Patricia Saavedra Pérez, en la que resuelve "declarar fundado el impedimento del doctor Jorge Enrique Pardo Ardila fiscal 26 de la dirección especializada extinción de derecho del dominio y redistribuir la investigación con radicado No 110016099068202000266 a la doctora Leidy Caterine Castillo Cruz Fiscal No 42 de la misma unidad, en (07) folios.
- Copia Oficio fechado el 14/12/2020 y firmado por el doctor Jorge Enrique Pardo Ardila en que informa la entrada del proceso reasignado a la fiscalía 42 especializada de extinción de derecho del dominio, en (01) folio.
- Oficio radiado No 20205400008243 de fecha 15/12/2020 firmado por Nubia Mrleny Riveros Gomez asistente fiscalía 26 de E.D, dirigido a la doctora Leidy Caterine Castillo Cruz Fiscal No 42, en que hace entrega de 1 cuaderno y copia original en 204 folios y un CD con los anexos de la iniciativa investigativa, en (01) folios.
- Formato constancia de fecha 08/04/2021, suscrito por la doctora Leidy Caterine Castillo Cruz, en (01) folio.
- Formato orden de trabajo a la policía judicial de extinción de derecho del dominio de fecha 27/05/2021 suscrita por la doctora Leidy Caterine Castillo Cruz Fiscal No 42 E.D, en (02) folios.
- Formato informe de policía judicial análisis de información fechado el 08/07/2021 y suscrito por la funcionaria Floralba Rojas Espitia en (64) folios.

CARPETA No 2

- Formato orden de trabajo a la policía judicial de extinción de derecho del dominio de fecha 09/08/2021 suscrita por la doctora Leidy Caterine Castillo Cruz Fiscal No 42 E.D, en (02) folios.
- Formato informe de policía judicial, fechado el 28/09/2021 y suscrito por la funcionaria Floralba Rojas Espitia en (13) folios.
- Formato informe de policía judicial fechado el 07/12/2021 y suscrito por la funcionaria Floralba Rojas Espitia en (11) folios.
- Formato informe de policía judicial fechado el 14/01/2022 y suscrito por la funcionaria Floralba Rojas Espitia en (11) folios.
- Formato Constancia de fecha 09/12/2021, elaborado por la doctora Leydi Caterine Castillo en (01)

- Formato informe de policía judicial, fechado el 07/04/2022 y suscrito por la funcionaria Floralba Rojas Espitia en (06) folios.
- Formato informe de policía judicial, fechado el 17/05/2022 y suscrito por la funcionaria Floralba Rojas Espitia en (10) folios.
- Formato informe de policía judicial, fechado el 17/05/2022 y suscrito por la funcionaria Floralba Rojas Espitia en (05) folios.

CUADERNO No 3

- Formato informe de policía judicial fechado el 05/07/2022 y suscrito por la funcionaria Milena Gómez Pineda en (22) folios.
- Cesión de posesión contractual de fideicomitentes dentro del contrato de fiducia mercantil irrevocable de garantía No 3/4/1744; marcado también como No 0952 en (04) folios
- Formato informe de policía judicial fechado el 17/08/2022 y suscrito por la funcionaria Floralba Rojas Espitia en (09) folios.

Se constancia que la **CARPETA No 4** no se toca copia de ningunos d ellos documentos que allí reposan, teniendo en cuenta que no son de relevancia para la presenta indagación

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

Método de búsqueda N/A	Condiciones medioambientales N/A
------------------------	----------------------------------

3. SE ENVÍAN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA A:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI	NO	Cuáles: N/A
Laboratorio Policía Judicial ¿Cuál?	SI	NO	Cuáles: N/A
Otro laboratorio ¿Cuál?	SI	NO	Cuáles: N/A
Almacén de evidencias:	SI	NO	Cuáles: N/A

Nota: En el ítem "cuáles" se relaciona el número de hallazgo. Ejemplo: 2, 6 Y 7.

4. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA:

Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a: N/A	
Nombre Identitario (Para personas Trans) ⁴ : N/A	
Nombre legal (Nombres y Apellidos): N/A	Identificación: N/A
Teléfono / Celular: N/A	Correo electrónico: N/A

Anexe el acta de derechos y deberes de las víctimas.

*Si existe más de una víctima agregue tantos campos como sea necesario

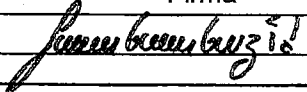
5. OBSERVACIONES:

Nota: A solicitud de la fiscal 42 especializada de la dirección de extinción de dominio, se realiza la siguiente anotación "deja expresa constancia que se levanta la reserva de la investigación en virtud a la diligencia de inspección realizada con fines a la investigación penal que adelanta la fiscalía 01 delegada ante el tribunal superior – DST; solicitándose se conserve la confidencialidad de la totalidad de los que obra en el radicado 202000266"


⁴ Nombre con el que se auto identifican las personas trans, independiente de su nombre legal.

Aquí se plasmarán las observaciones que realice la persona que atendió la diligencia o las que el funcionario de policía judicial considere necesarias.

6. FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA:


Nombres y Apellidos	Identificación	Firma
Catherine Castillo Cruz	1018429905	

7. SERVIDORES DE POLICÍA JUDICIAL:

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JUAN CAMILO LOPEZ LINARES		1.054.543.584	FGN - DST
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador II	316-7582060	juan.lopez@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley

FOCUS NOTICIAS

	PROCESO EXTINCIÓN DE DERECHO DE DOMINIO					Código
	FORMATO INFORME FASE INICIAL - INICIATIVA INVESTIGATIVA -					FGN-MP04-F-19
	Fecha emisión	2018	04	06	Versión: 03	Página: 1 de 56

Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá Fecha 2020-08-10 Hora:

0	8	0	0
---	---	---	---

Informe de Policía Judicial No. 12-368972

DESTINO: Doctora
PATRICIA SAAVEDRA YEPES
 Directora Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
 Diagonal 22 B No. 52 – 01 Bloque F Piso 4
 Bogotá, D.C.

REFERENCIA: OT. No 6474 asignada el 2020-03-15
 Iniciativa Investigativa No. 01122062

De conformidad con lo establecido en los artículos: 26, 45, 118, 121, 160 y 161 de la Ley 1708 de 2014 y Ley 1849 del 19 de Julio de 2017; me permito rendir el siguiente informe de Policía Judicial:

1. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN

1.1. FORMATO DE FUENTE NO FORMAL

En formato de fuente no formal de fecha 18 de marzo de 2020 en el que se indica:


El origen de la información proviene de fuentes abiertas, específicamente artículos de prensa; el señor Luis Hernán Valero Jiménez, con C.C. 16.723.237, según los diferentes artículos fue incluido en la lista OFAC (Oficina de Activos de EE.UU encargada de administrar y aplicar sanciones económicas a países o individuos que hayan cometido algún delito), en el año 2007, por su pertenencia a la estructura financiera de Juan Carlos Ramírez Abadía alias Chupeta, habría sido junto a Jairo Chavarriaga, Ignacio Londoño, William Rodríguez y German Rosero, uno de los encargados de las gestiones del pago a congresistas y senadores para tratar de bloquear el proceso de implementación de la extradición y minimizar los efectos de la extinción de dominio en Colombia. Operaciones financiadas por el Cartel de Cali y Norte del Valle, quienes desembolsaron más de 15 millones de dólares al Congreso para que esta no fuera retroactiva. Se aclara que fue retirado de las listas OFAC en el año 2009.

Conexión en Valencia España:

Cuando la OFAC (Oficina de Activos de EE.UU encargada de administrar y aplicar sanciones económicas a países o individuos que hayan cometido algún delito), incluyó 12 empresas al imperio financiero de alias "Chupeta", el entonces director de la oficina de control de activos extranjeros aseguró que "cada una de las compañías designadas estaban controladas por personas señaladas ya en 2007 como testaferros de Ramírez". Dos de esas firmas están en España y una de ellas, Valero y Asociados Gabinete Jurídico SL en la ciudad de Valencia, está aún controlada por Luis Hernán Valero Jiménez, señalado como abogado y testaferro de Ramírez.

Información obtenida por medios abiertos con fecha 20 de mayo de 2008 anexo link:
<https://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/eeuu-incluye-a-12-empresa-en-lista-de-vinculadas-con-narco-trafico-colombiano/20080520/nota/599557.aspx>

Denuncias de alcance:

	PROCESO EXTINCIÓN DE DERECHO DE DOMINIO				
	FORMATO INFORME FASE INICIAL - INICIATIVA INVESTIGATIVA -				Código
	Fecha emisión	2018	04	06	Versión: 03
					FGN-MP04-F-19

- En relación con el núcleo familiar del señor Luis Hernán Valero Jiménez se relacionan los siguientes bienes los cuales es necesario verificar si tienen alguna relación con las actividades realizadas por el señor Luis Hernán Valero:

CARMEN ELENA JIMENEZ DE VALERO: (Mamá del investigado): Presenta una matrícula a su nombre No. 370-332173 y 370-332172 con fecha de adquisición del 24/12/2002. Escritura Pública 5942 de la ciudad de Cali. (Corresponde a dos oficinas ubicadas en la ciudad de Cali).

CLAUDIA REGINA REBELO QUIRAMA: (Esposa del investigado): Presenta una matrícula a su nombre No. 370-505690 con fecha de adquisición del 28/08/1995 mediante escritura pública 3275 de la ciudad de Cali. (Corresponde a un apartamento).

- Por otro lado, se hace necesario adelantar una revisión de información financiera y patrimonial tanto del señor Valero como de la sociedad constituida en Colombia verificando su constitución, actividad económica reportada, apalancamiento, análisis de los activos presentados y evolución de la sociedad, lo anterior con el fin de validar si presenta incrementos patrimoniales sin justificar.

7. ANEXOS

Formato de fuente no formal de fecha 18 de marzo de 2020, presentado por la investigadora Paula Espinosa (Anexo 4 folios copia).

Formato consulta en bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 21 de abril de 2020. (Anexo 1 folios original).

Tarjeta decadactilar de Luis Hernán Valero Jiménez identificado con C.C. 16.723.237 generada el 9 de junio de 2020. (Anexo 1 folio copia).

Certificado de antecedentes generado en el portal de la Procuraduría a nombre de Luis Hernán Valero Jiménez de fecha 11 de julio de 2020. (Anexo 1 folio copia).

Certificado de antecedentes generado en el portal de la Contraloría a nombre de Luis Hernán Valero Jiménez de fecha 11 de julio de 2020. (Anexo 1 folio copia).

Certificado de antecedentes generado en el portal de la Policía Nacional a nombre de Luis Hernán Valero Jiménez de fecha 11 de julio de 2020. (Anexo 1 folio copia).


Comunicación remitida a la Superintendencia de Notariado y Registro de fecha 21 de abril de 2020. (Anexo 1 folio original).

Respuesta remitida por la Superintendencia de Notariado y Registro No. SNR2020EE019765 de fecha 13 de mayo de 2020. (Anexo 44 folios copia).

Certificado de Cámara de Comercio de la sociedad VALERO Y ASOCIADOS de fecha 29 de julio de 2020 (Anexo 6 folios).

Comunicación remitida al Grupo de Automotores C.T.I de fecha 22 de abril de 2020 (Anexo 1 folio original).

Informe remitido por el Grupo de Automotores – C.T.I de fecha 22 de abril de 2020. (Anexo 3 folios original).

 FISCALÍA	PROCESO EXTINCIÓN DE DERECHO DE DOMINIO					Código
	FORMATO INFORME FASE INICIAL - INICIATIVA INVESTIGATIVA -					FGN-MP04-F-19
	Fecha emisión	2018	04	06	Versión: 03	Página: 37 de 56

Comunicación remitida a la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas de fecha 22 de abril de 2020. (Anexo 1 folio original).

Respuesta remitida por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas de fecha 24 de abril de 2020 (Anexo 1 folio original).

Comunicación remitida a la Aeronáutica Civil de fecha 02 de abril de 2020. (Anexo 1 folio original).

Respuesta remitida por la Aeronáutica Civil de fecha 25 de abril de 2020. (Anexo 1 folio original).

Comunicación remitida a la Dirección General Marítima de fecha 23 de abril de 2020. (Anexo 1 folio original)

Respuesta remitida por la Dirección General Marítima de fecha 28 de abril de 2020. (Anexo 5 folios original).

Comunicación remitida al Instituto Colombiano Agropecuario ICA de fecha 12 de mayo de 2020. (Anexo 1 folio original).

Respuesta remitida por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA de fecha 22 de mayo de 2020. (Anexo 1 folio original).

Tarjeta decadactilar de Carmen Jiménez de Valero identificado con C.C. 38.444.621 generada el 6 de julio de 2020. (Anexo 1 folio copia).

Tarjeta decadactilar de Alejandro Jiménez Valero identificado con C.C. 16.746.340 generada el 6 de julio de 2020. (Anexo 1 folio copia).

Tarjeta decadactilar de Claudia Regina Rebelo Quirama identificado con C.C. 31.958.180 generada el 6 de julio de 2020. (Anexo 1 folio copia).

Tarjeta decadactilar de Juan Camilo Valero Rebelo identificado con C.C. 1.107.096.798 generada el 6 de julio de 2020. (Anexo 1 folio copia).

Certificado de antecedentes generado en el portal de la Procuraduría a nombre de Carmen Jiménez de Valero de fecha 03 de agosto de 2020. (Anexo 1 folio copia).


Certificado de antecedentes generado en el portal de la Contraloría a nombre de Carmen Jiménez de Valero de fecha 03 de agosto de 2020. (Anexo 1 folio copia).

Certificado de antecedentes generado en el portal de la Policía Nacional a nombre del núcleo familiar de fecha 03 de agosto de 2020. (Anexo 4 folios original).

Certificado de antecedentes generado en el portal de la Procuraduría a nombre de Alejandro Jiménez Valero de fecha 03 de agosto de 2020. (Anexo 1 folio copia).

Certificado de antecedentes generado en el portal de la Contraloría a nombre de Alejandro Jiménez Valero de fecha 03 de agosto de 2020. (Anexo 1 folio copia).

Certificado de antecedentes generado en el portal de la Procuraduría a nombre de Claudia Regina Rebelo Quirama de fecha 03 de agosto de 2020. (Anexo 1 folio copia).

	PROCESO EXTINCIÓN DE DERECHO DE DOMINIO			
	FORMATO INFORME FASE INICIAL - INICIATIVA INVESTIGATIVA -			Código
	Fecha emisión	2018	04	06
			Versión: 03	Página: 38 de 56

Certificado de antecedentes generado en el portal de la Contraloría a nombre de Claudia Regina Rebelo Quirama de fecha 03 de agosto de 2020. (Anexo 1 folio copia).

Certificado de antecedentes generado en el portal de la Procuraduría a nombre de Juan Camilo Valero Rebelo de fecha 03 de agosto de 2020. (Anexo 1 folio copia).

Certificado de antecedentes generado en el portal de la Contraloría a nombre de Juan Camilo Valero Rebelo de fecha 03 de agosto de 2020. (Anexo 1 folio copia).

Comunicación remitida a la Superintendencia de Notariado y Registro de fecha 06 de julio de 2020. (Anexo 1 folio original).

Respuesta remitida por la Superintendencia de Notariado y Registro No. SNR2020EE019765 del núcleo familiar de fecha 13 de mayo de 2020. (Anexo 141 folios copia).

Comunicación remitida al Grupo de Automotores C.T.I de fecha 11 de julio de 2020 (Anexo 1 folio original).

Informe remitido por el Grupo de Automotores – C.T.I de fecha 13 de julio de 2020. (Anexo 6 folios original).

Comunicación remitida a la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas de fecha 11 de julio de 2020. (Anexo 1 folio original).

Respuesta remitida por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas de fecha 16 de julio de 2020 (Anexo 1 folio original).

Comunicación remitida a la Aeronáutica Civil de fecha 11 de julio de 2020. (Anexo 1 folio original).

Respuesta remitida por la Aeronáutica Civil de fecha 28 de julio de 2020. (Anexo 1 folio original).


Total folios: 244

Atentamente,

Servidor de Policía Judicial:

Código	Grupo de PJ	Nombres y apellidos completos del servidor		Identificación
	DEEDD	Floralba Rojas Espitia		53.068.683
Dirección		Teléfono	Correo Electrónico	
Cra 28 No. 17 A 00		4088000	floralba.rojas@fiscalia.gov.co	

Firma

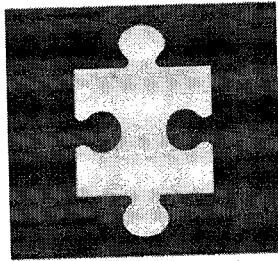
 FISCALIA	PROCESO EXTINCIÓN DE DERECHO DE DOMINIO					Código
	FORMATO INFORME FASE INICIAL - INICIATIVA INVESTIGATIVA -					FGN-MP04-F-19
	Fecha emisión	2018	04	06	Versión: 03	

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

FIN DEL INFORME

FOCUS NOTICIAS



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

DE LA GENTE. POR LA GENTE. PARA LA GENTE.

NUNC 110016000050202156042

**“RECONOCIMIENTO EN ALBUM
FOTOGRAFICO”**

FOCUS NOTICIAS

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	1	5	6	0	4	2
Entidad	Radicado Interno									Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año			Consecutivo													

ACTA RECONOCIMIENTO DE PERSONAS – FPJ - 21
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha de autorización 22/09/2022 Fiscal MARIO ANDRES BUSRGOS PATIÑO
Fiscal 01 Delegada ante el tribunal - DST

Ciudad Medellín - Antioquia Hora 19:00 D 29 M 09 Año 2022 Lugar Bunker de la fiscalía - Barrio Caribe -Bloque E – Piso 5

Grupo/ Grupo Policía Judicial – Delegada para la Seguridad Territorial.

El suscrito servidor de Policía Judicial, **JUAN CAMILO LÓPEZ LINARES** de la entidad CTI – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, Cargo **TÉCNICO INVESTIGADOR II** procede a realizar diligencia de reconocimiento.

Marcar con x

En fila de persona Fotográfico y Videográfico

En presencia del defensor SI NO

Nombre N/A identificado con N/A
número N/A Tarjeta Profesional No N/A

Presencia Ministerio Público SI NO

Nombre: **FRANKLIN DE JESUS CORDOBA PALACIOS** Cedula de ciudadanía No. **11.791.892**,
Cargo: **Procurador Judicial II Penal de Medellín**

1. INFORMACIÓN GENERAL

—ombres y apellidos del testigo **BAJO RESERVA DE IDENTIDAD No 1** identificado con C.C. número **BAJO RESERVA** Residente **BAJO RESERVA** - Correo electrónico y redes sociales **N/A**.

Observadas las formalidades contenidas en la Ley procesal penal, se le pone de presente al testigo

Fila de personas en número de Fotografía Video
Imagen digital en número de 8

Si se pretende precisar rasgos físicos de un eventual indiciado, se exhibe el banco de imágenes , fotografías o videos disponibles en los archivos del *Grupo de Morfología, Departamento de Criminalística, Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación CTI – Fiscalía General de la Nación.*

¿Hubo reconocimiento? SI NO

RECONOCIMIENTO 1

Del informe de investigador de campo número **11-313027** de fecha **27/09/2022** O.T. **8024** suscrito por la investigadora del CTI **ERCILIA OYOLA CHAVES** se pone de presente al testigo el álbum No. **5272**



Resultados del Reconocimiento (se señalan las precisiones hechas por el testigo, con respecto a la persona identificada)

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. CUATRO (04), en la misma plasma su firma y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

“Es el señor Carlos Ramon zapata quien posteriormente se identifica como Carlos Peña, es una persona que estuvo extraditada a los estados unidos, quedo en libertad con un estatus legal allá en ese país, posteriormente fue arrestado por cargos de fraude inmobiliario, quedando libertad y fue deportado a Colombia, esta persona por recomendación de Carlos Mario Aguilar Echeverri que reside en la ciudad en Miami Florida, mantenía un estrecha relación de amistad con la doctora Ana Catalina Noguera y era quizás la persona que le solicitaba que interviniera o que conociera casos de extinción relacionados con otros narcotraficantes que eran conocidos suyos, el es un hombre de baja estatura, aproximadamente 1.62, contextura mediana, tiene calvicie, usa boso y barba escasa en forma de candado pero en ocasiones se afeíta, sobre él se publicó en una serie de televisión lo conocían como anestesia y es médico de profesión y muy conocido en Medellín, en Bogotá y Cali.

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. CINCO (05), del álbum No 5272-1 en la misma plasma su firma y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

“Es la misma persona que señalé anteriormente, lo conocí a mitad del año de 2019 en la ciudad de Medellín, luego tuve contactos con él en la ciudad de Bogotá, donde residía en un hotel, casa Dann carlton, y sobre los hechos que se investigan y se tiene conocimiento en los que pudo haber participado y que han sido mencionados en diligencias anteriores.

Una vez verificado en el informe de investigador de campo ya citado, las casillas seleccionadas por el testigo corresponden a: RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ cedula 16.459.067

RECONOCIMIENTO 2

Del informe de investigador de campo número 11-312937 de fecha 26/09/2022 O.T. 8022 suscrito por la investigadora del CTI YUDI MARCELA DUQUE LOZANO se pone de presente al testigo el álbum No. 5261-1

Resultados del Reconocimiento (se señalan las precisiones hechas por el testigo, con respecto a la persona identificada)

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. TRES (03), en la misma plasma su firma y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

“Ella es la doctora Ana Catalina Noguera, quien fungió durante un tiempo como directora Nacional de la unidad Nacional de extinción de dominio, siempre se ha mencionado que esa hija del doctor Rodrigo Noguera, director de la universidad Sergio arboleda, nunca la conocí de manera personal, siempre fue a través de medios abiertos, como en notas de prensa, pagina oficial de la fiscalía y motores de búsqueda, el conocimiento que tengo es que ella de manera muy inusual desarrollaba constante reuniones con diversas personas, sobre quienes recaen procesos de extinción de dominio, en lugares públicos fuera de las sedes de la institución principalmente en hoteles y también tuve conocimiento de una reunión que llevo a cabo con varias personas que habían sido extraditados a los estados unidos, en un finca en Puerto Boyacá que al parecer era de propiedad del abogado puerra parra, de igual forma tuve conocimiento que la mencionada doctora Noguera sostenía una



estrecha relación de amistad con el señor Carlos Ramon Zapata o Carlos Peña, con quien tenía frecuentes encuentros personales, tanto en la ciudad de Bogotá como en Medellín y también estuvo presente en la finca en el magdalena medio.

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. CINCO (05), del álbum 5261-2 en la misma plasma su firma y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

"Corresponde a la misma persona que hice referencia anteriormente como la doctora Ana Catalina Noguera.

Una vez verificado en el informe de investigador de campo ya citado, las casillas seleccionadas por el testigo corresponden a: ANA CATALINA NOGUERA TORO cedula 52.618.654.

RECONOCIMIENTO 3

Del informe de investigador de campo número 11-313026 de fecha 27/09/2022 O.T. 8024 suscrito por la investigadora del CTI ERCILIA OYOLA CHAVES se pone de presente al testigo el álbum No. 5271

Resultados del Reconocimiento (se señalan las precisiones hechas por el testigo, con respecto a la persona identificada)

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. OCHO (08) en la misma plasma su firma y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

"A ella la conocí en el hotel Casa Dann Carton en Bogotá, me la presentó el señor Carlos Ramon Zapata, que ahora se conoce como Carlos Peña, ella se identifico como abogada y que trabajaba en la policía nacional no se bien si en la Dijin o en antinarcóticos, no tuve mucho contacto con ella pero percibí una relación sentimental con Carlos Peña, ella es de estatura de 1.65 promedio, cuerpo delgado, mujer atractiva, color de piel, blanca, cabello rubio tinturado, tenía como un lunar debajo de nariz muy pequeño, debe tener unos 28 años de edad mas o menos, Carlos Ramon hizo referencia que ella le ayudaba en temas de extinción de dominio; creo que su nombre era MAGDA

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. TRES (03) en el álbum 5271-2 en la misma plasma su firma y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

"Corresponde a la misma persona que señalé anteriormente, tuve conocimiento reciente mente que al parecer se desvinculo de la institución policial y está radicada en España.

Una vez verificado en el informe de investigador de campo ya citado, las casillas seleccionadas por el testigo corresponden a: MAGDA ROCIO PARRA BARAJAS cedula 1.030.580.876.

Medio técnico utilizado para dejar registro Computador de escritorio marca Panasonic

Elaboró y anexó el Formato de Registro de Cadena de Custodia JUAN CAMILO LÓPEZ LINARES Seccion de investigaciones – Delegada para la seguridad Territorial

2. OBSERVACIONES

Tener en cuenta que las personas en fila y las imágenes (que mínimo deben ser 7), deben tener rasgos físicos similares al indiciado o imputado.

Realice ficha técnica de la identificación de las personas que conformaron la fila. Esta información se elaborará en presencia del defensor y no se dará a conocer al testigo.



Cuando es reconocimiento por fotografía o video, se le informa al testigo de la obligación de comparecer al reconocimiento en fila de personas, en caso de aprehensión o presentación voluntaria del imputado.

El representante del ministerio público deja constancia que el testigo no presentó su documento de identidad ya que no lo portaba al momento de la diligencia.

Para constancia firman:

Testigo
C.C.



Ministerio Público
C.C.

Defensor
C.C.

3. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JUAN CAMILO LÓPEZ LINARES		1.054.543.584	CTI - DST
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador II	3167582060		

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FOCUS NOTICIAS

No. INFORME 11-313027

Número único de Noticia Criminal

Entidad	Radicado Interno	Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		1	1	0	0	1	6
		0	0	1	6	0	0
		0	0	0	0	5	0
		2	0	2	1	5	6
		0	2	1	5	6	0
		4	2				2

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	2022-09-27	Hora	1	0	3	0
--------------	--------------	-----------	--------	-------	------------	------	---	---	---	---

1. DESTINO DEL INFORME

JUAN CAMILO LOPEZ LINARES

Técnico Investigador II

FGN – DST

Avenida Calle 24B # 52 01

Bogotá.

O.T. No. 8025 de Fecha 2022-09-22.

OPJ o Solicitud Radicado sin No. de fecha 22/09/2022

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Se transcribe textualmente de la solicitud:

“CONSULTA WEB DE LA SEÑORA RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ CC 16.459.067...”

SE HACE NECESARIO LA ELABORACION DE (03) PLANTILLAS, YA QUE LA DILIGENCIA SE REALIZARA CON VARIOS TESTIGOS”

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>	Nombre o número de comuna / localidad: Mártires
Barrio / Vereda: Paloquemao	Otros: N.A
Dirección: Carrera 28 N° 18 - 64 piso 2° - oficina 222	
Características del lugar: Grupo Morfología, Departamento de Criminalística, Dirección Cuerpo Técnico de Investigación - CTI.	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1 Álbum de reconocimiento fotográfico.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF

GRUPO MORFOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA – DIRECCIÓN CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION - CTI
Carrera 28 No.18-64 Piso 2 oficina 222, Bogotá D.C. Código Postal 111411
CONMUTADOR 5803814 EXT 31056
www.fiscalia.gov.co

Versión: 03
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Observación y comparación visual de rasgos morfológicos similares para la selección de fotografías.

Instrumentos y material requerido: Computador, Impresora, Escáner, Programa de manejo de imágenes y fotografías de archivo.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

Mediante correo electrónico se recibe solicitud y consulta web con imagen de: **RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ** con C.C. 16.459.067, para la elaboración del álbum para reconocimiento fotográfico de personas. Lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por la Fiscalía 01 Delegada ante el Tribunal - DST

Imagen Aportada

RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067

Analizado el material recibido se concluye, que la imagen aportada **RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067**, es apta para la realización de álbum de reconocimiento fotográfico de personas.

Posteriormente, se realiza la búsqueda de siete (7) fotografías, con rasgos morfológicos faciales generales similares a los de la fotografía aportada.


Es de aclarar que las imágenes se colocaron en escala de grises.

Elaboración de álbum de reconocimiento fotográfico de personas, con tres (03) rotaciones.

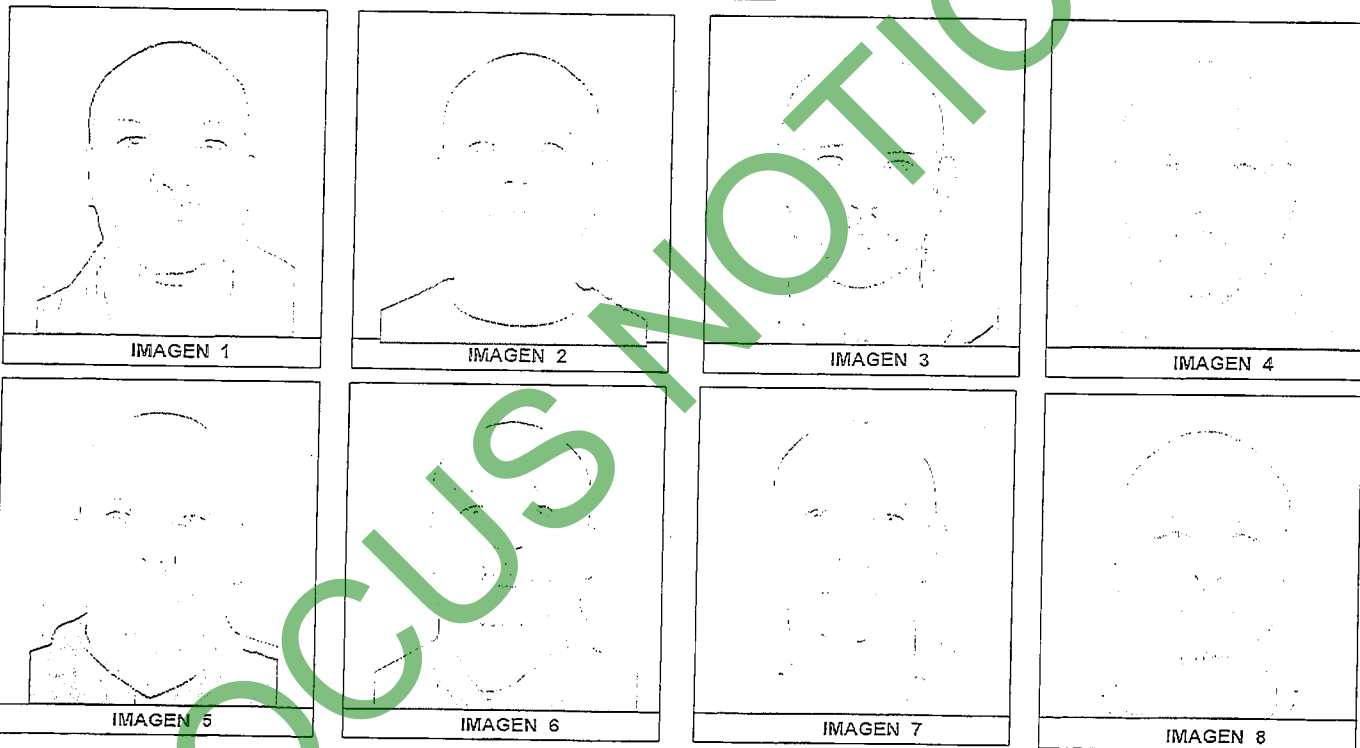
GRUPO MORFOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA – DIRECCIÓN CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACION - CTI
Carrera 28 No.18-64 Piso 2 oficina 222, Bogotá D.C. Código Postal 111411
CONMUTADOR 5803814 EXT 31056
www.fiscalia.gov.co

ALBUM N° 5272 RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067

RELACIÓN DE IMÁGENES	NÚMERO DE IMAGEN
000-02	1
305-06	2
359-09	3
RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067 (Imagen persona a reconocer)	4
386	5
630-09	6
745-06	7
165-04	8

		SUBPROCESO DE CRIMINALÍSTICA				Código:
FORMATO ÁLBUM PARA RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO DE PERSONAS						FGN-MS02-13-F-03
Fecha emisión	018	11	02	Versión: 02	Página 1 de 3	
O.T. N° 8025	Fecha: 2022-09-27	NUNC: 110016000050202156042	RADICADO N°:		N/A	

ALBUM N° 5272



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada. Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la Intranet: <https://www.fiscalia.gov.co/bit>

GRUPO MORFOLOGÍA
 DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA – DIRECCIÓN CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION - CTI
 Carrera 28 No.18-64 Piso 2 oficina 222, Bogotá D.C. Código Postal 111411
 CONMUTADOR 5803814 EXT 31056
www.fiscalia.gov.co

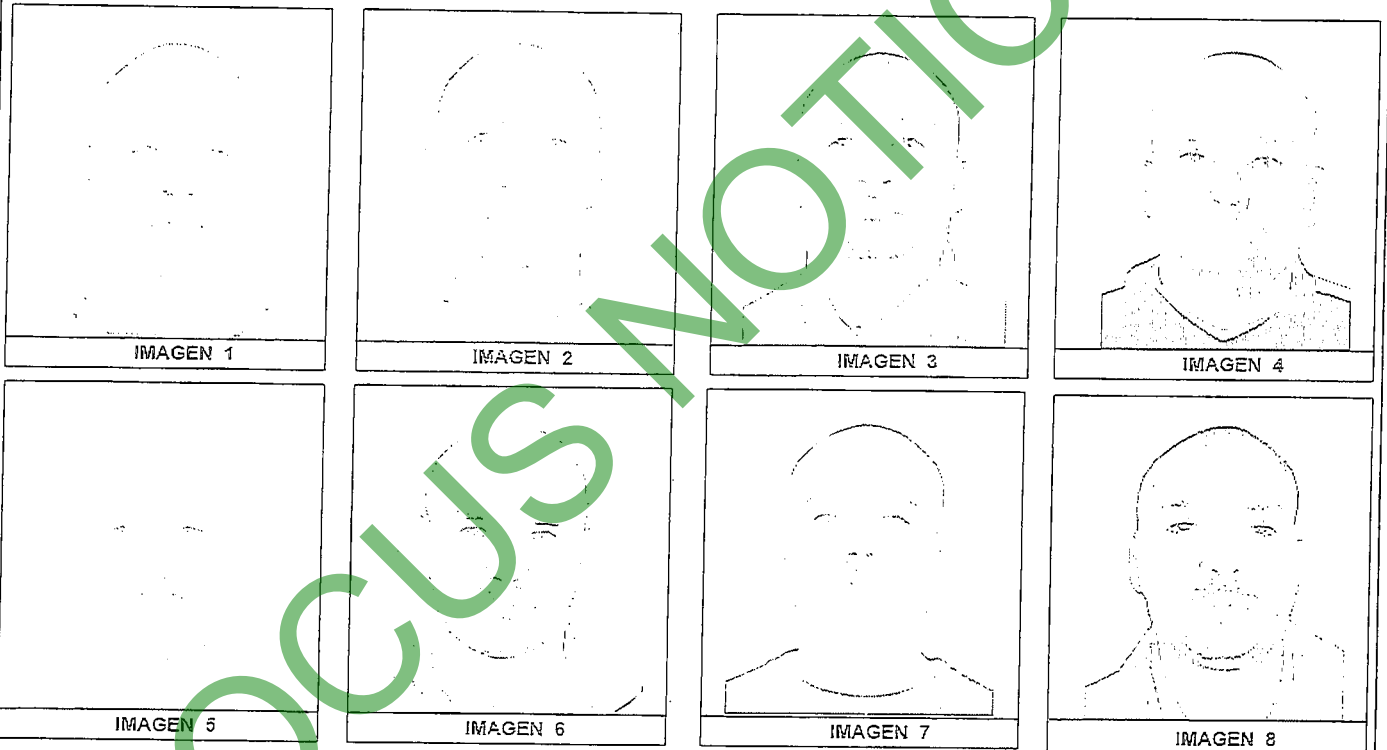
Versión: 03
 Aprobación: 2018-09-06 CPJ
 Publicación: 2018-12-27

ALBUM N° 5272-1 RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067

RELACIÓN DE IMÁGENES	NÚMERO DE IMAGEN
165-04	1
745-06	2
630-09	3
386	4
RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067 (Imagen persona a reconocer)	5
359-09	6
305-06	7
000-02	8

SUBPROCESO DE CRIMINALÍSTICA			
FORMA TO ÁLBUM PARA RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO DE PERSONAS			Código:
			FGN-MS02-13-F-03
Fecha emisión	2018	11	32
		Versión: 02	Página 2 de 6
O.T. N° 8025	Fecha: 2022-09-27	NUNC: 110016000050202156042	RADICADO N°: N/A

ALBUM N° 5272-1



Este documento es copia del original que reposa en la Internet. Su impresión o uso en papel se considera una copia no controlada. Para ver el documento controlado ingresar al BIT en la internet: <http://bit.ly/copia-del-fiscales>

GRUPO MORFOLOGÍA
 DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA – DIRECCIÓN CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACION - CTI
 Carrera 28 No.18-64 Piso 2 oficina 222, Bogotá D.C. Código Postal 111411
 CONMUTADOR 5803814 EXT 31056
www.fiscalia.gov.co

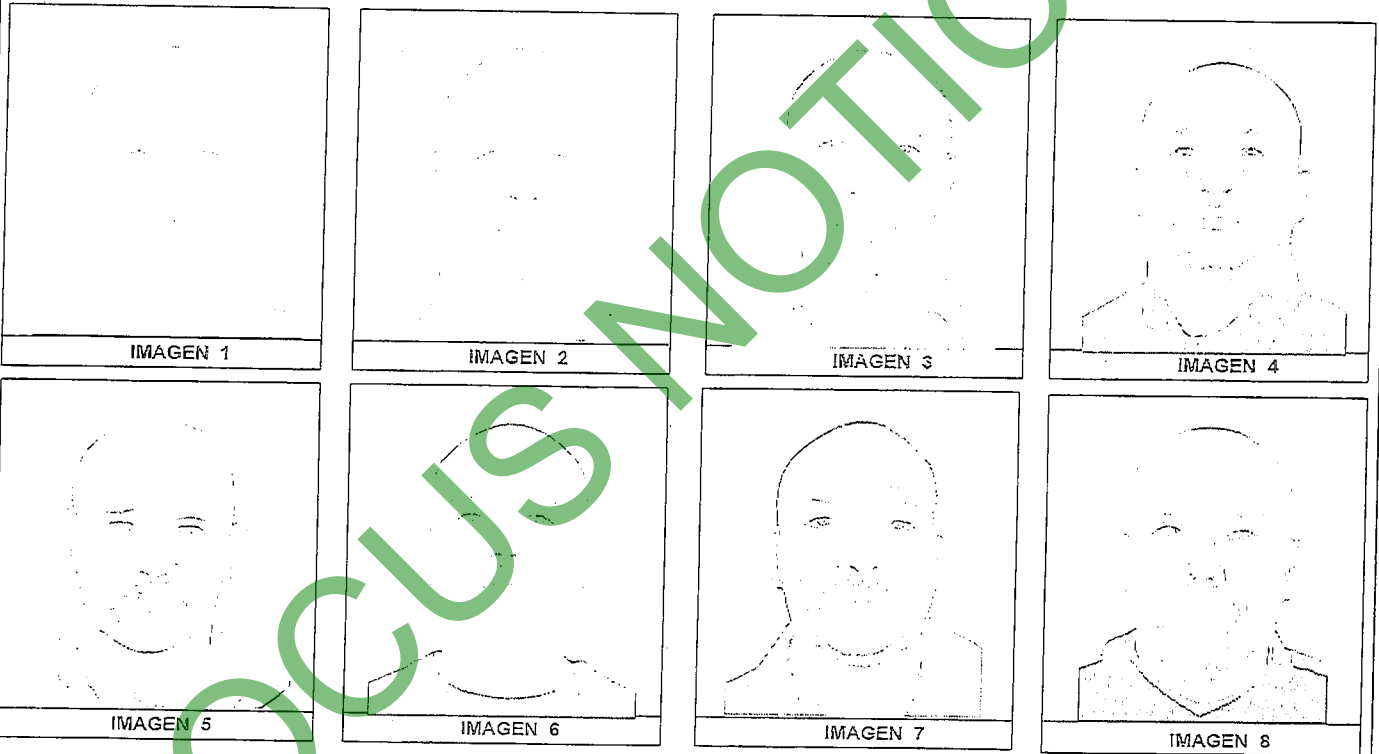
Versión: 03
 Aprobación: 2018-09-06 CPJ
 Publicación: 2018-12-27

ALBUM N° 5272-2 RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067

RELACIÓN DE IMÁGENES	NÚMERO DE IMAGEN
RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067 (Imagen persona a reconocer)	1
165-04	2
745-06	3
630-09	4
359-09	5
305-06	6
000-02	7
386	8

	SUBPROCESO DE CRIMINALÍSTICA				Código:
	FORMA TO ÁLBUM PARA RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO DE PERSONAS				FGN-MS02-13-F-03
	Fecha emisión	13	11	22	Versión: 02
O.T. N° 8025	Fecha: 2022-09-27	NUNC: 110016000050202156042	RADICADO N°: N/A		

ALBUM N° 5272-2



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su inserción a los cargos se realiza por medio de una Copia No Controlada. Para ver el documento controlado ingrese al SIT en la intranet: www.fiscalia.gov.co

GRUPO MORFOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA – DIRECCIÓN CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION - CTI
Carrera 28 No.18-64 Piso 2 oficina 222, Bogotá D.C. Código Postal 111411
CONMUTADOR 5803814 EXT 31056
www.fiscalia.gov.co

Versión: 03
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27


En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

Tres (03) folios, álbumes de reconocimiento fotográfico.
Un (01) folio, consulta web a nombre de RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067, aportada por la autoridad solicitante.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
ERCILIA OYOLA CHAVES		C.C. 52.957.743	Fiscalía General de la Nación. Cuerpo Técnico de Investigación. Departamento de Criminalística.
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador I	5803814 EXT 31056	ercilia.oyola@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley

Fin del informe

FOCUS NOTICIAS

GRUPO MORFOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA – DIRECCIÓN CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION - CTI
Carrera 28 No.18-64 Piso 2 oficina 222, Bogotá D.C. Código Postal 111411
CONMUTADOR 5803814 EXT 31056
www.fiscalia.gov.co



FORMATO ÁLBUM PARA RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO DE PERSONAS

Código:

FGN-MS02-13-F-03

Fecha emisión 2018

11

02

Versión: 02

Página 1 de 3

O.T. N° 8025

Fecha: 2022-09-27
MANEJADO

NUNC: 110016000050202156042

RADICADO N°: N/A

ÁLBUM N° 5272

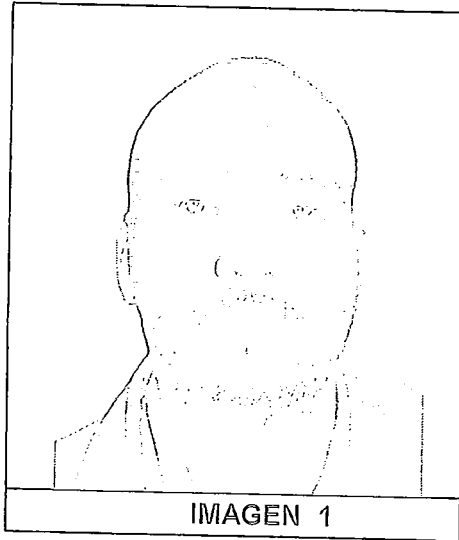


IMAGEN 1



IMAGEN 2

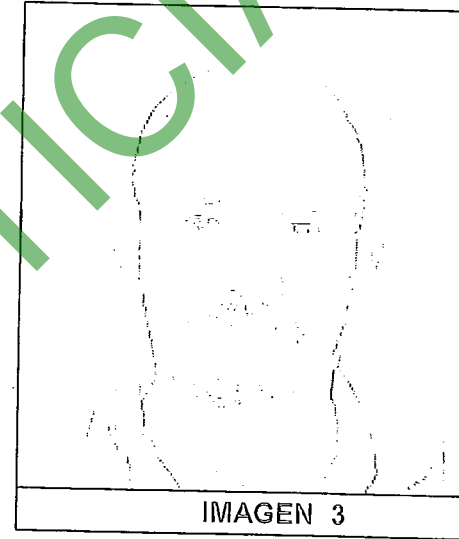


IMAGEN 3

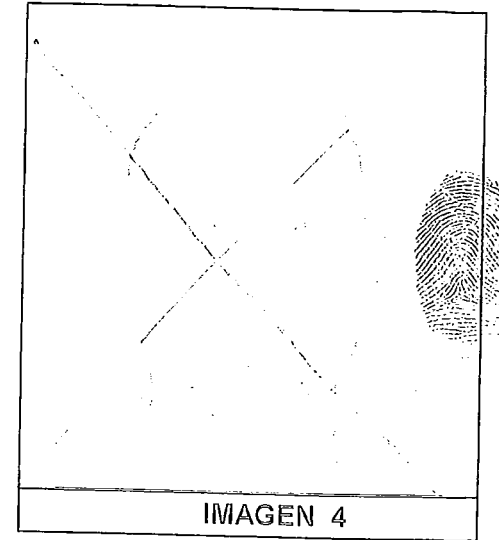


IMAGEN 4

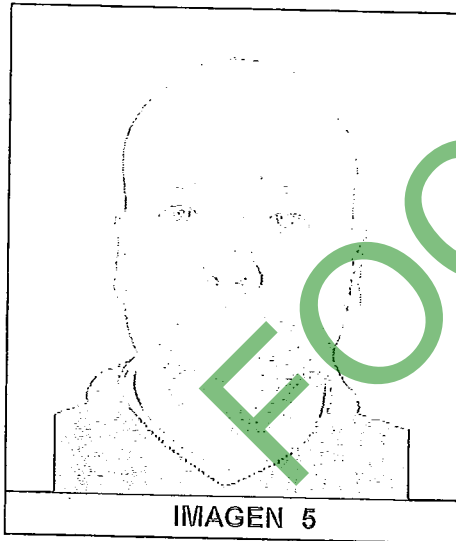


IMAGEN 5

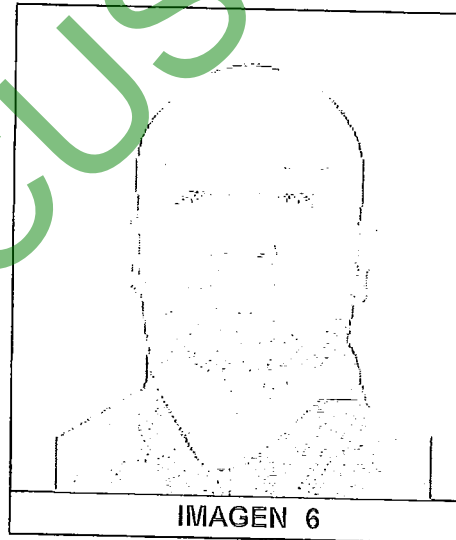


IMAGEN 6

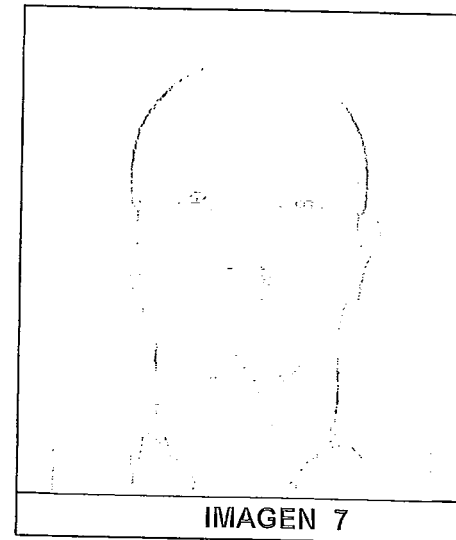


IMAGEN 7

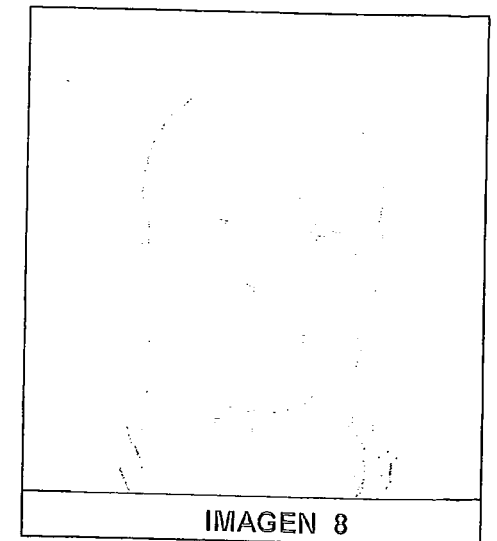


IMAGEN 8



FORMATO ÁLBUM PARA RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO DE PERSONAS

Código:

FGN-MS02-13-F-03

Fecha emisión 2018

11

02

Versión: 02

Página 2 de 3

O.T. N° 8025

Fecha: 2022-09-27
AAAA-MM-DD

NUNC: 110016000050202156042

RADICADO N°: N/A

ÁLBUM N° 5272-1

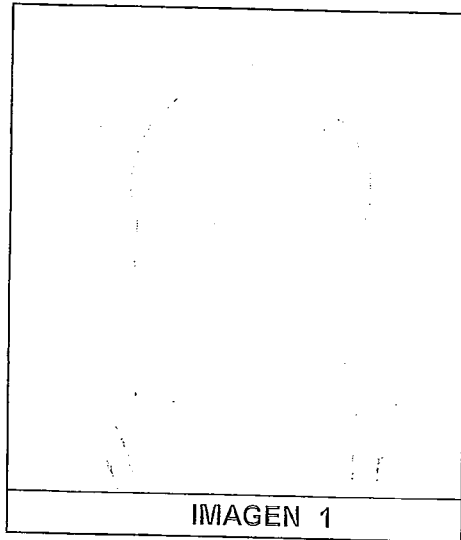


IMAGEN 1



IMAGEN 2

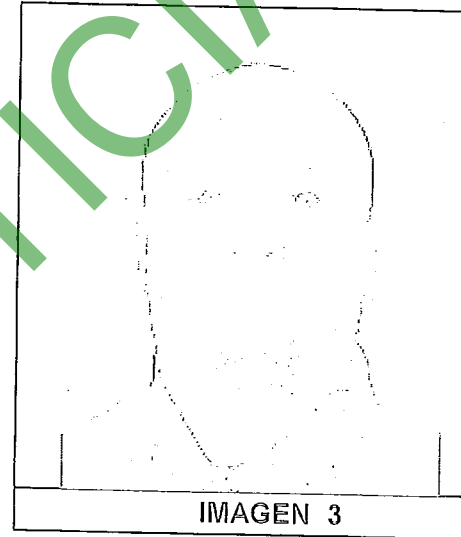


IMAGEN 3

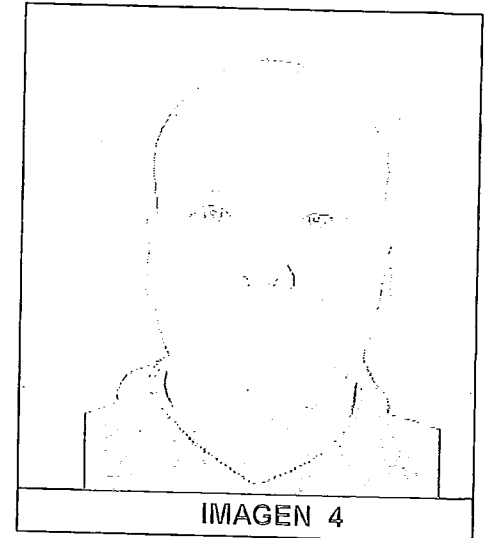


IMAGEN 4

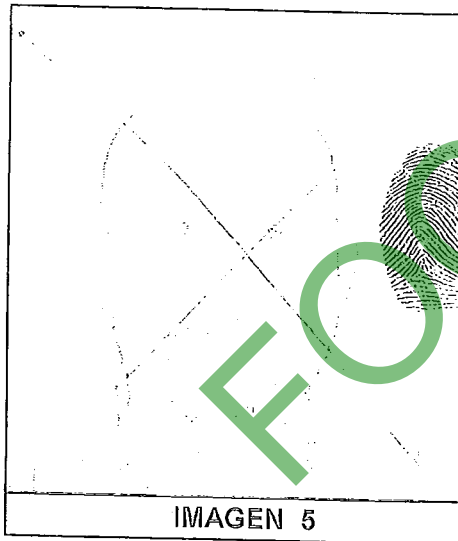


IMAGEN 5

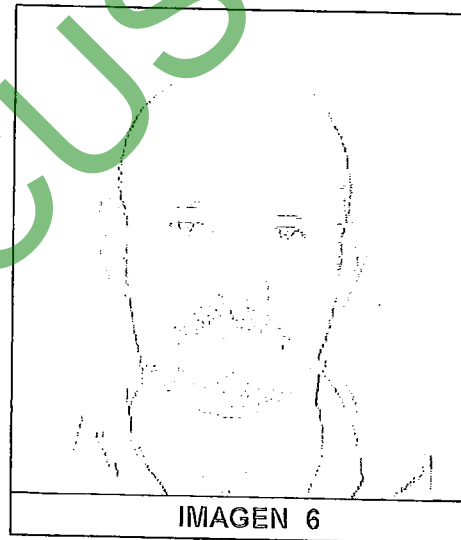


IMAGEN 6

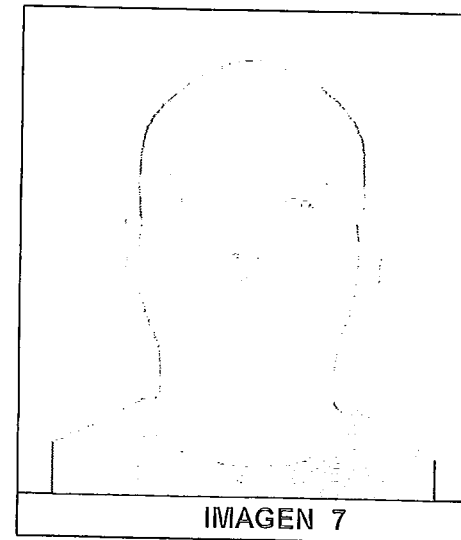


IMAGEN 7

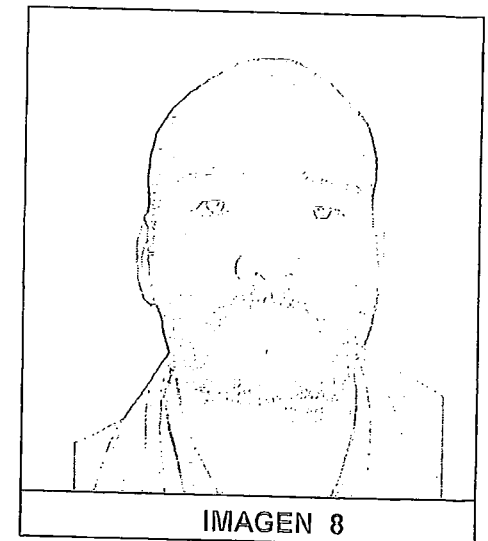


IMAGEN 8

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	1	5	6	0	4	2
Entidad	Radicado Interno									Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año		Consecutivo											

ACTA RECONOCIMIENTO DE PERSONAS – FPJ - 21
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha de autorización 22/09/2022 Fiscal Mario Andres Burgos Patiño Fiscal 01 Delegada ante el Tribunal - DST

Ciudad Bogotá D.C Hora 10:49 D 03 M 10 Año 2022 Lugar Bunker de la fiscalía – Calle 24 No 52 -01 -Bloque H – Piso 1

Grupo/ Grupo Policía Judicial – Delegada para la Seguridad Territorial.

El suscrito servidor de Policía Judicial, **JUAN CAMILO LÓPEZ LINARES** de la entidad CTI – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, Cargo **TÉCNICO INVESTIGADOR II** procede a realizar diligencia de reconocimiento.

Marcar con x

En fila de persona Fotográfico y Videográfico

En presencia del defensor SI NO

Nombre N/A identificado con N/A
número N/A Tarjeta Profesional No N/A con N/A

Presencia Ministerio Público SI NO

Nombre: **GINA PAOLA VIZCAINO GUTIERREZ** Cedula de ciudadanía No. **52.561.127**, Cargo: **Procurador 7 Judicial II Penal de Bogotá**

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombres y apellidos del testigo **RUTH GARCIA ROJAS** identificado con C.C. número **31.971.911** Residente **Calle 15ª No 106 – 13 Ciudad Jardín - Cali** - Correo electrónico y redes sociales N/A.

Observadas las formalidades contenidas en la Ley procesal penal, se le pone de presente al testigo

Fila de personas en número de Fotografía Video
Imagen digital en número de **8**

Si se pretende precisar rasgos físicos de un eventual indiciado, se exhibe el banco de imágenes fotografías o videos disponibles en los archivos del Grupo de Morfología, Departamento de Criminalística, Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación CTI – Fiscalía General de la Nación.

¿Hubo reconocimiento? SI NO

RECONOCIMIENTO 1

Del informe de investigador de campo número **11-313027** de fecha **27/09/2022** O.T. **8024** suscrito por la investigadora del CTI **ERCILIA OYOLA CHAVES** se pone de presente al testigo el álbum No. **5272**

Resultados del Reconocimiento (se señalan las precisiones hechas por el testigo, con respecto a la persona identificada)

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. CUATRO (04), en la misma plasma su firma y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

"El es Carlos Ramon Zapata alias anestesia, lo conozco porque he estado con él en varias reuniones, lo conocí marzo 2020 en la ciudad de Cali, en un edificio en el norte, en el barrio la flora, él es más bien , bajito, calvo, se deja la barba con candado, color de piel, trigueño, habla medio paisa, es el a estado extorsionado a un cliente mío, al señor Flores, porque yo me encontraba en lista Clinton y entonces pido permiso para grabar la reunión, y esas fueron las grabaciones que ya entregue, él se dedica a extorsionar y a contactar personas que están en el medio del narcotráfico.

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. CINCO (05), del álbum No 5272-1 en la misma plasma su firma y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

"Reconozco al mismo, es Carlos Ramón Zapata alias anestesia, él dice que por seguridad tiene otro nombre porque la fiscalía le autorizo, otro nombre, pero no lo recuerdo, me reuní varias veces con él, la segunda vez fue para preguntarme si conocía a un señor de apellido Melo de Samaniego, también extorsiono a una persona de nombre Oscar Andrés Pinzón ázate, alias el osito.

Una vez verificado en el informe de investigador de campo ya citado, las casillas seleccionadas por el testigo corresponden a: RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ cedula 16.459.067

RECONOCIMIENTO 2

Del informe de investigador de campo número 11-312937 de fecha 26/09/2022 O.T. 8022 suscrito por la investigadora del CTI YUDI MARCELA DUQUE LOZANO se pone de presente al testigo el álbum No. 5261

Resultados del Reconocimiento (se señalan las precisiones hechas por el testigo, con respecto a la persona identificada)

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. OCHO (08), en la misma plasma su firma y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

"Ella es la doctora Ana Catalina, ya reconozco por que por medio de Carlos Ramón anestesia, me hacen una video llamada y ahí la conozco y después de eso me dan una citación a para una diligencia pero resulta que no me citaron al bunker si no al hotel Dann Carlton en Bogotá y ahí la conocí personalmente y estuve reunida con ella como de las 10 de la mañana a hasta las 9 o 10 de la noche, ella es un añora bajita, ojona, blanca, cabello tinturado de mono, debe tener por ahí 50 años; ella se presentó en esa reunión como la fiscal de extinción de dominio, y ahí estaba también el doctor Daniel Cardona y era pues muy amiga del señor Carlos Ramon.

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. CINCO (05), del álbum 5261-2 en la misma plasma su firma y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

"Es la doctora Ana Catalina Noguera, pero en versión más joven.

Una vez verificado en el informe de investigador de campo ya citado, las casillas seleccionadas por el testigo corresponden a: ANA CATALINA NOGUERA TORO cedula 52.618.654.

Medio técnico utilizado para dejar registro Computador de escritorio marca Panasonic

Elaboró y anexó el Formato de Registro de Cadena de Custodia JUAN CAMILO LÓPEZ LINARES
Sección de investigaciones – Delegada para la seguridad Territorial

2. OBSERVACIONES


Tener en cuenta que las personas en fila y las imágenes (que mínimo deben ser 7), deben tener rasgos físicos similares al indiciado o imputado.

Realice ficha técnica de la identificación de las personas que conformaron la fila. Esta información se elaborará en presencia del defensor y no se dará a conocer al testigo.

Cuando es reconocimiento por fotografía o video, se le informa al testigo de la obligación de comparecer al reconocimiento en fila de personas, en caso de aprehensión o presentación voluntaria del imputado.

El representante del ministerio público deja constancia que el testigo no presentó su documento de identidad ya que no lo portaba al momento de la diligencia.

Para constancia firman:

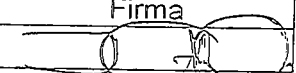


Testigo
C.C. 31.971.211

Ministerio Público
C.C.

Defensor
C.C.

3. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JUAN CAMILO LÓPEZ LINARES		1.054.543.584	CTI - DST
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador II	3167582060	juanc.lopez@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	1	5	6	0	4	2
Entidad					Radicado Interno					Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora			Año		Consecutivo									

ACTA RECONOCIMIENTO DE PERSONAS – FPJ - 21
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha de autorización 22/09/2022 Fiscal Mario Andres Burgos Patiño Fiscal 01 Delegada ante el Tribunal - DST

Ciudad Bogotá D.C Hora 10:49 D 03 M 10 Año 2022 Lugar Bunker de la fiscalía – Calle 24 No 52 -01 -Bioque H – Piso 1

Grupo/ Grupo Policía Judicial – Delegada para la Seguridad Territorial.

El suscrito servidor de Policía Judicial, JUAN CAMILO LÓPEZ LINARES de la entidad CTI – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, Cargo TÉCNICO INVESTIGADOR II procede a realizar diligencia de reconocimiento.

Marcar con x

En fila de persona Fotográfico y Videográfico

En presencia del defensor SI NO

Nombre N/A identificado con N/A
número N/A Tarjeta Profesional No N/A

Presencia Ministerio Público SI NO

Nombre: GINA PAOLA VIZCAINO GUTIERREZ Cedula de ciudadanía No. 52.561.127, Cargo: Procurador 7 Judicial II Penal de Bogotá (ASISTENCIA VIZCAINO)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombres y apellidos del testigo RUTH GARCIA ROJAS identificado con C.C. número 31.971.911 Residente Calle 15ª No 106 – 13 Ciudad Jardín - Cali - Correo electrónico y redes sociales N/A.

Observadas las formalidades contenidas en la Ley procesal penal, se le pone de presente al testigo

Fila de personas en número de Fotografía Video
Imagen digital en número de 8

Si se pretende precisar rasgos físicos de un eventual indiciado, se exhibe el banco de imágenes fotografías o videos disponibles en los archivos del Grupo de Morfología, Departamento de Criminalística, Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación CTI – Fiscalía General de la Nación.

¿Hubo reconocimiento? SI NO

RECONOCIMIENTO 1

Del informe de investigador de campo número 11-313027 de fecha 27/09/2022 O.T. 8024 suscrito por la investigadora del CTI ERCILIA OYOLA CHAVES se pone de presente al testigo el álbum No. 5272

Resultados del Reconocimiento (se señalan las precisiones hechas por el testigo, con respecto a la persona identificada)

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. CUATRO (04), en la misma plasma su firma y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

"El es Carlos Ramon Zapata alias anestesia, lo conozco porque he estado con él en varias reuniones, lo conocí marzo 2020 en la ciudad de Cali, en un edificio en el norte, en el barrio la flora, él es más bien , bajito, calvo, se deja la barba con candado, color de piel, trigueño, habla medio paisa, es el a estado extorsionado a un cliente mío, al señor Flores, porque yo me encontraba en lista Clinton y entonces pido permiso para grabar la reunión, y esas fueron las grabaciones que ya entregue, él se dedica a extorsionar y a contactar personas que están en el medio del narcotráfico.

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. CINCO (05), del álbum No 5272-1 en la misma plasma su firma y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

"Reconozco al mismo, es Carlos Ramón Zapata alias anestesia, él dice que por seguridad tiene otro nombre porque la fiscalía le autorizo, otro nombre, pero no lo recuerdo, me reuní varias veces con él, la segunda vez fue para preguntarme si conocía a un señor de apellido Melo de Samaniego, también extorsiono a una persona de nombre Oscar Andrés Pinzón álzate. alias el osito.

Una vez verificado en el informe de investigador de campo ya citado, las casillas seleccionadas por el testigo corresponden a: RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ cedula 16.459.067

RECONOCIMIENTO 2

Del informe de investigador de campo número 11-312937 de fecha 26/09/2022 O.T. 8022 suscrito por la investigadora del CTI YUDI MARCELA DUQUE LOZANO se pone de presente al testigo el álbum No. 5261

Resultados del Reconocimiento (se señalan las precisiones hechas por el testigo, con respecto a la persona identificada)

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. OCHO (08), en la misma plasma su firma y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

"Ella es la doctora Ana Catalina, ya reconozco por que por medio de Carlos Ramón anestesia, me hacen una video llamada y ahí la conozco y después de eso me dan una citación a para una diligencia pero resulta que no me citaron al bunker si no al hotel Dann Carlton en Bogotá y ahí la conocí personalmente y estuve reunida con ella como de las 10 de la mañana a hasta las 9 o 10 de la noche, ella es un añora bajita, ojona, blanca, cabello tinturado de mono, debe tener por ahí 50 años; ella se presentó en esa reunión como la fiscal de extinción de dominio, y ahí estaba también el doctor Daniel Cardona y era pues muy amiga del señor Carlos Ramon.

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. CINCO (05), del álbum 5261-2 en la misma plasma su firma y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

"Es la doctora Ana Catalina Noguera, pero en versión más joven.

Una vez verificado en el informe de investigador de campo ya citado, las casillas seleccionadas por el testigo corresponden a: ANA CATALINA NOGUERA TORO cedula 52.618.654.



Medio técnico utilizado para dejar registro Computador de escritorio marca Panasonic

Elaboró y anexó el Formato de Registro de Cadena de Custodia JUAN CAMILO LÓPEZ LINARES
Sección de investigaciones – Delegada para la seguridad Territorial

2. OBSERVACIONES



Tener en cuenta que las personas en fila y las imágenes (que mínimo deben ser 7), deben tener rasgos físicos similares al indiciado o imputado.


Realice ficha técnica de la identificación de las personas que conformaron la fila. Esta información se elaborará en presencia del defensor y no se dará a conocer al testigo.

Cuando es reconocimiento por fotografía o video, se le informa al testigo de la obligación de comparecer al reconocimiento en fila de personas, en caso de aprehensión o presentación voluntaria del imputado.

El representante del ministerio público deja constancia que el testigo no presentó su documento de identidad ya que no lo portaba al momento de la diligencia. *ESTA CONSTANCIA NO LA VOY EN MINISTERIO PUES AL PARECER SE TRATA DE UN SERVIDOR EN LA ACIA*

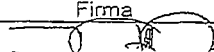
Para constancia firman:



Testigo
C.C. 31.971.211


Ministerio Público
C.C. 52'561.127


Defensor
C.C.

3. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JUAN CAMILO LÓPEZ LINARES		1.054.543.584	CTI - DST
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador II	3167582060	juanc.lopez@ssaia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

No. INFORME 11-313027

Número único de Noticia Criminal

										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	1	5	6	0	4	2
Entidad	Radicado Interno										Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año		Consecutivo										

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	2022-09-27	Hora	1	0	3	0
--------------	--------------	-----------	--------	-------	------------	------	---	---	---	---

1. DESTINO DEL INFORME

JUAN CAMILO LOPEZ LINARES
Técnico Investigador II
FGN – DST
Avenida Calle 24B # 52 01
Bogotá.

O.T. No. 8025 de Fecha 2022-09-22.
OPJ o Solicitud Radicado sin No. de fecha 22/09/2022

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Se transcribe textualmente de la solicitud:

“CONSULTA WEB DE LA SEÑORA RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ CC 16.459.067...”

SE HACE NECESARIO LA ELABORACION DE (03) PLANTILLAS, YA QUE LA DILIGENCIA SE REALIZARA CON VARIOS TESTIGOS”

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>	Nombre o número de comuna / localidad: Mártires
Barrio / Vereda: Paloquemao	Otros: N.A
Dirección: Carrera 28 N° 18 - 64 piso 2° - oficina 222	
Características del lugar: Grupo Morfología, Departamento de Criminalística, Dirección Cuerpo Técnico de Investigación - CTI.	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1 Álbum de reconocimiento fotográfico.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF

GRUPO MORFOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA – DIRECCIÓN CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACION - CTI
Carrera 28 No.18-64 Piso 2 oficina 222, Bogotá D.C. Código Postal 111411
CONMUTADOR 5803814 EXT 31056
www.fiscalia.gov.co

Versión: 03
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Observación y comparación visual de rasgos morfológicos similares para la selección de fotografías.

Instrumentos y material requerido: Computador, Impresora, Escáner, Programa de manejo de imágenes y fotografías de archivo.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

Mediante correo electrónico se recibe solicitud y consulta web con imagen de: RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067, para la elaboración del álbum para reconocimiento fotográfico de personas. Lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por la Fiscalía 01 Delegada ante el Tribunal - DST

Imagen Aportada

RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067

Analizado el material recibido se concluye, que la imagen aportada RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067, es apta para la realización de álbum de reconocimiento fotográfico de personas.

Posteriormente, se realiza la búsqueda de siete (7) fotografías, con rasgos morfológicos faciales generales similares a los de la fotografía aportada.

Es de aclarar que las imágenes se colocaron en escala de grises.

Elaboración de álbum de reconocimiento fotográfico de personas, con tres (03) rotaciones.

GRUPO MORFOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA – DIRECCIÓN CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION - CTI
Carrera 28 No.18-64 Piso 2 oficina 222, Bogotá D.C. Código Postal 111411
CONMUTADOR 5803814 EXT 31056
www.fiscalia.gov.co

ALBUM N° 5272 RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067

RELACIÓN DE IMÁGENES	NÚMERO DE IMAGEN
000-02	1
305-06	2
359-09	3
RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067 (Imagen persona a reconocer)	4
386	5
630-09	6
745-06	7
165-04	8

SUBPROCESO DE CRIMINALÍSTICA				Código:	
FORMATO ÁLBUM PARA RECONOCIMIENTO FOTOGRAFICO DE PERSONAS				FGN-MS02-13-F-03	
Fecha emisión	2018	11	02	Versión: 02	Página 1 de 2
O.T. N° 8025	Fecha: 2022-09-27	NUNC: 110016009050202156042	RADICADO N°: N/A		

ALBUM N° 5272

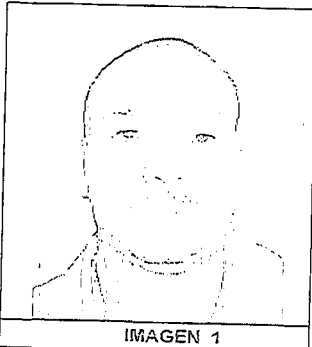


IMAGEN 1

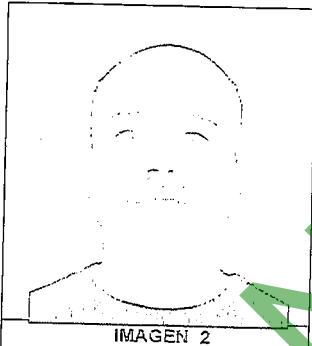


IMAGEN 2

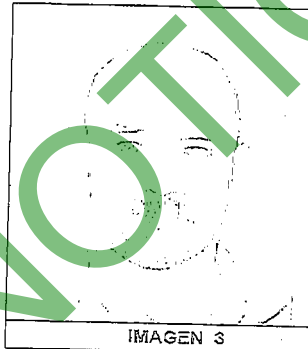


IMAGEN 3

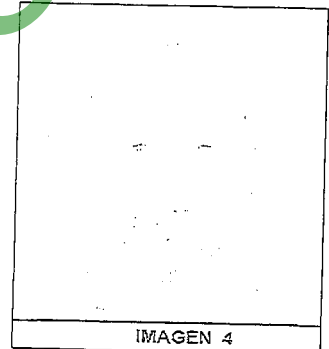


IMAGEN 4

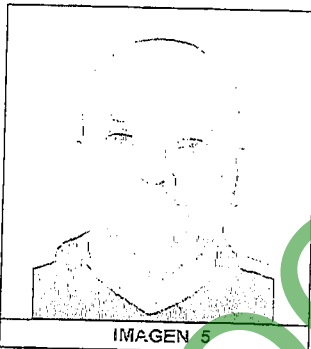


IMAGEN 5



IMAGEN 6

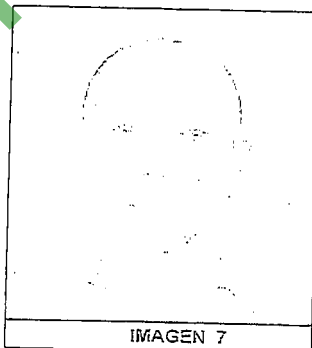


IMAGEN 7

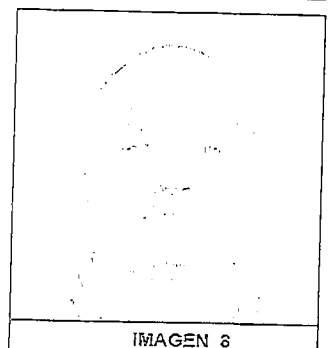


IMAGEN 8

Este documento es copia del original que reposa en la Internet. Su impresión o descarga se autoriza una Copia No Controlada. Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la internet: <http://bit.fiscalia.gov.co>

GRUPO MORFOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA – DIRECCIÓN CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION - CTI
Carrera 28 No.18-64 Piso 2 oficina 222, Bogotá D.C. Código Postal 111411
CONMUTADOR 5803814 EXT 31056
www.fiscalia.gov.co

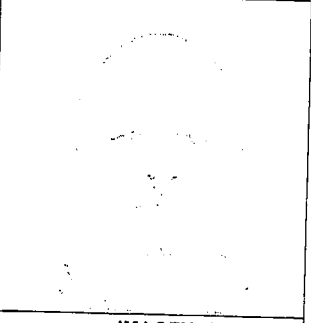
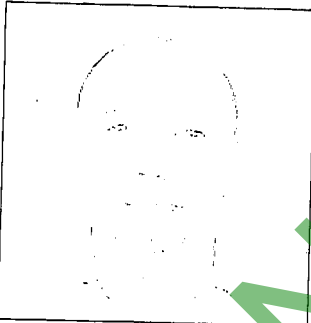

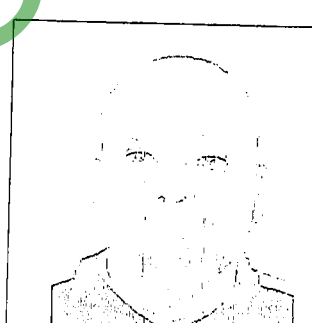


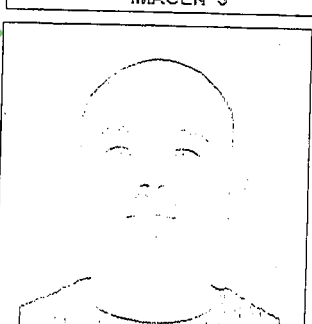
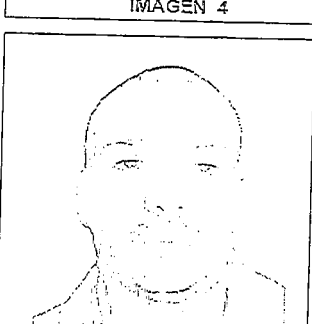
Versión: 03
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27

ALBUM N° 5272-1 RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067

RELACIÓN DE IMÁGENES	NÚMERO DE IMAGEN
165-04	1
745-06	2
630-09	3
386	4
RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067 (Imagen persona a reconocer)	5
359-09	6
305-06	7
000-02	8

SUBPROCESO DE CRIMINALÍSTICA		Codigo:	
FORMA TO ÁLBUM PARA RECONOCIMIENTO FOTOGRAFICO DE PERSONAS		FGN-MS02-13-F-03	
Fecha emisión	2018	Versión	02
O.T. N° 8025	Fecha: 2022-09-27	NUNC: 110016000050202156042	RADICADO N°: N/A

ALBUM N° 5272-1

 <p>IMAGEN 1</p>	 <p>IMAGEN 2</p>	 <p>IMAGEN 3</p>	 <p>IMAGEN 4</p>
 <p>IMAGEN 5</p>	 <p>IMAGEN 6</p>	 <p>IMAGEN 7</p>	 <p>IMAGEN 8</p>

Este documento es copia del original que reside en la Intranet. Su impresión o descarga se realiza una Copia No Controlada. Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la Intranet: [https://www.fiscalia.gov.co](#)

GRUPO MORFOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA – DIRECCIÓN CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION - CTI
Carrera 28 No.18-64 Piso 2 oficina 222, Bogotá D.C. Código Postal 111411
CONMUTADOR 5803814 EXT 31056
www.fiscalia.gov.co

Versión: 03
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27

ALBUM N° 5272-2 RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067

RELACIÓN DE IMÁGENES	NÚMERO DE IMAGEN
RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067 (Imagen persona a reconocer)	1
165-04	2
745-06	3
630-09	4
359-09	5
305-06	6
000-02	7
386	8

SUBPROCESO DE CRIMINALÍSTICA				Código:	
FORMATO ÁLBUM PARA RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO DE PERSONAS				FGH-MS02-13-F-03	
Fecha emisión	31	02	Versión: 02	Página 2 de 2	
O.T. N° 8025	Fecha: 2022-09-27	NUNC: 110016000050202156042	RADICADO N°: N/A		

ALBUM N° 5272-2

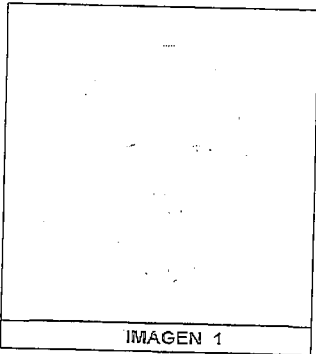


IMAGEN 1

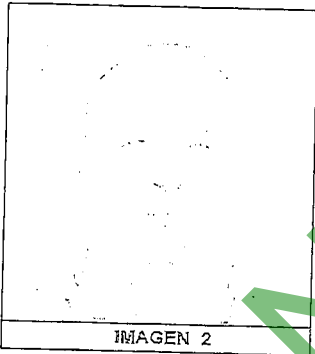


IMAGEN 2

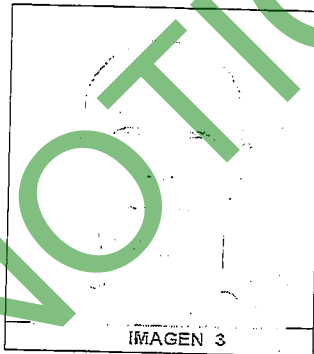


IMAGEN 3

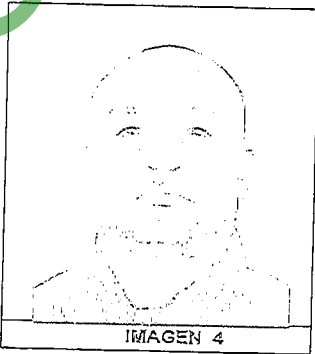


IMAGEN 4

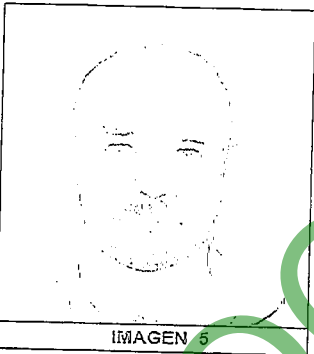


IMAGEN 5

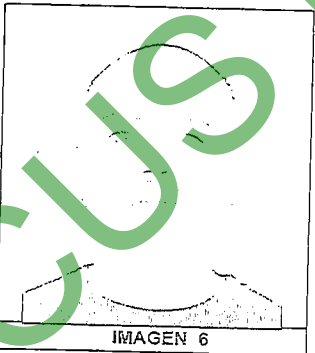


IMAGEN 6

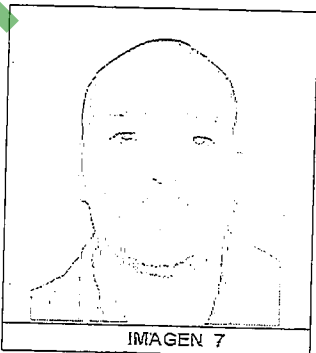


IMAGEN 7

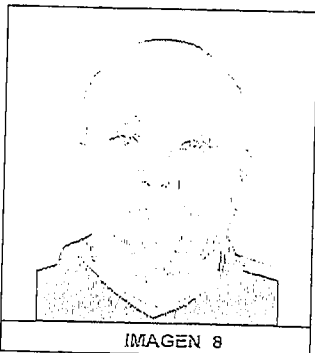


IMAGEN 8

Este documento es copia del original que reside en la Imágen. Su liberación o uso debe ser considerado una Copia No Controlada. Para ver el documento controlado ingrese al SIT en la Imágen:
<http://www.fiscalia.gov.co>

GRUPO MORFOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA – DIRECCIÓN CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION - CTI
Carrera 28 No.18-64 Piso 2 oficina 222, Bogotá D.C. Código Postal 111411
CONMUTADOR 5803814 EXT 31056
www.fiscalia.gov.co

Versión: 03
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27

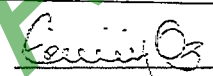
En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

Tres (03) folios, álbumes de reconocimiento fotográfico.
Un (01) folio, consulta web a nombre de RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067, aportada por la autoridad solicitante.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
ERCILIA OYOLA CHAVES		C.C. 52.957.743	Fiscalía General de la Nación. Cuerpo Técnico de Investigación. Departamento de Criminalística.
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador I	5803814 EXT 31056	ercilia.oyola@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley

Fin del informe

FOCUS NOTICIAS

GRUPO MORFOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA – DIRECCIÓN CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACION - CTI
Carrera 28 No.18-64 Piso 2 oficina 222, Bogotá D.C. Código Postal 111411
CONMUTADOR 5803814 EXT 31056
www.fiscalia.gov.co



FORMATO ÁLBUM PARA RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO DE PERSONAS

Código:

FGN-MS02-13-F-03

Fecha emisión 2018

11

02

Versión: 02

Página 1 de 3

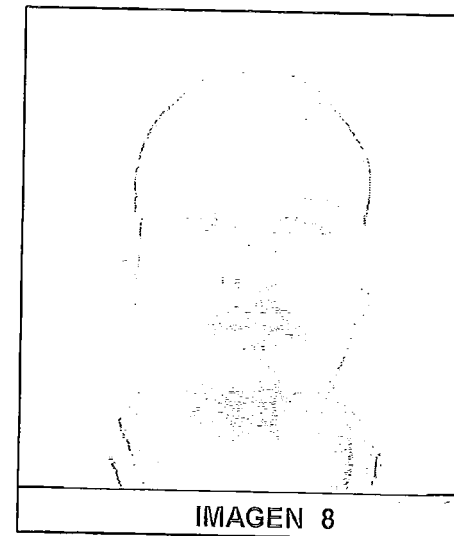
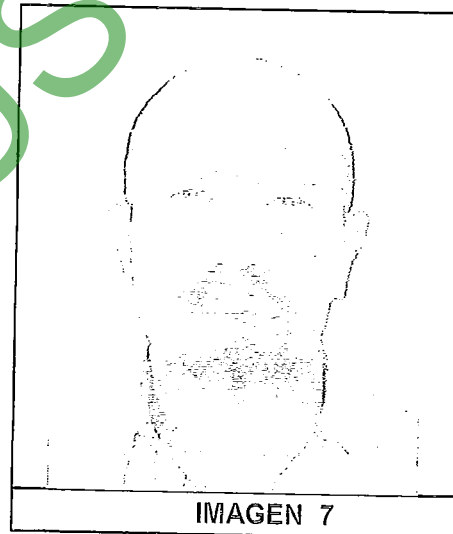
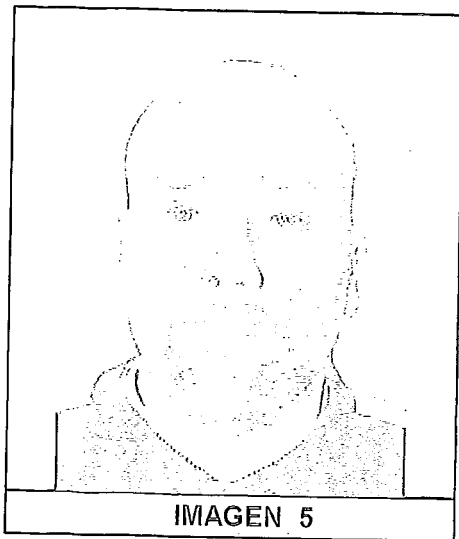
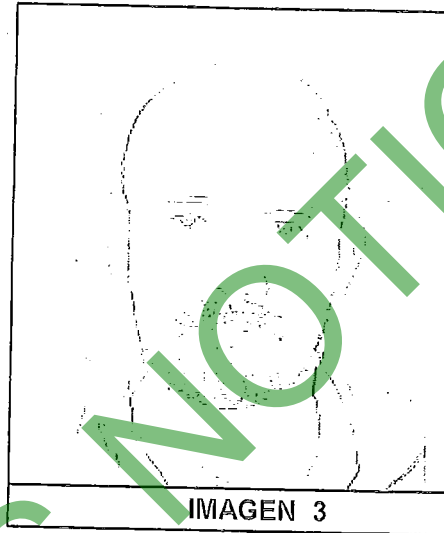
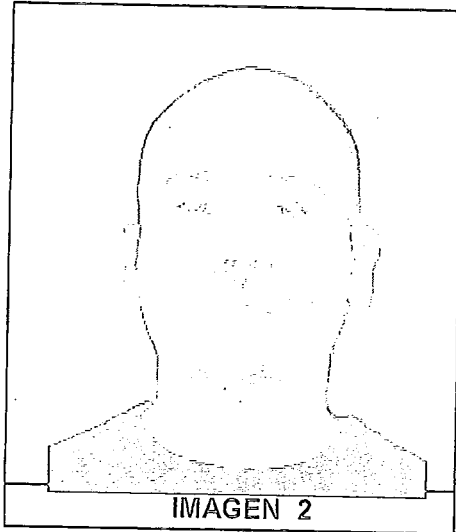
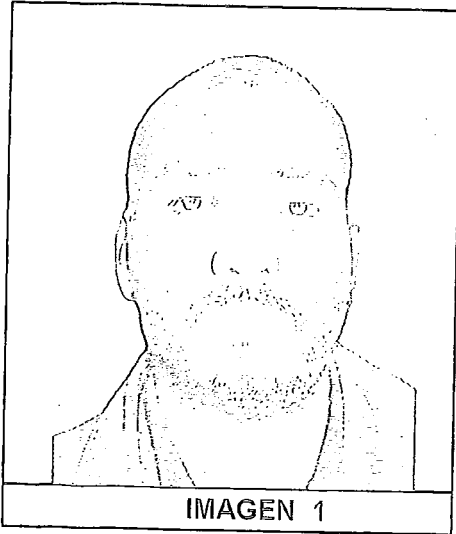
O.T. N° 8025

Fecha: 2022-09-27
AAAA-MM-DD

NUNC: 110016000050202156042

RADICADO N°: N/A

ALBUM N° 5272





FISCALÍA
General de la Nación

SUBPROCESO DE CRIMINALÍSTICA

FORMATO ÁLBUM PARA RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO DE PERSONAS

Código:

FGN-MS02-13-F-03

Fecha emisión 2018

11

02

Versión: 02

Página 2 de 3

O.T. N° 8025

Fecha: 2022-09-27

AAAA-MM-DD

NUNC: 110016000050202156042

RADICADO N°: N/A

ALBUM N° 5272-1

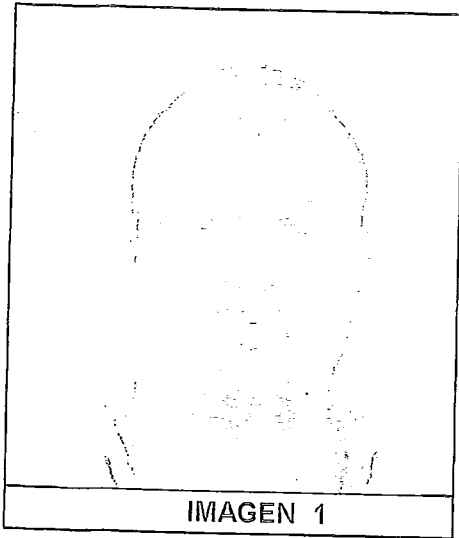


IMAGEN 1

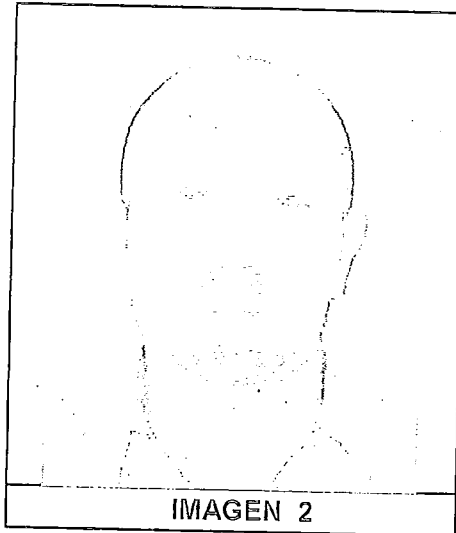


IMAGEN 2

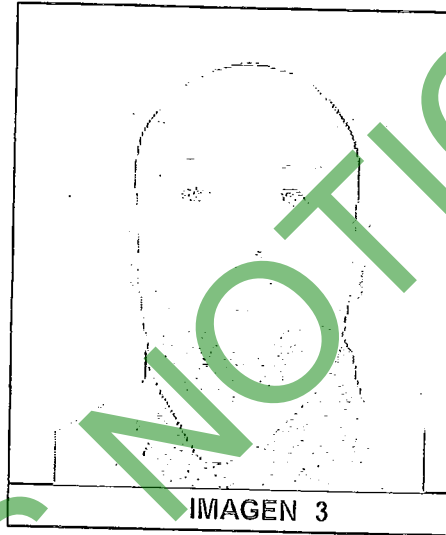


IMAGEN 3

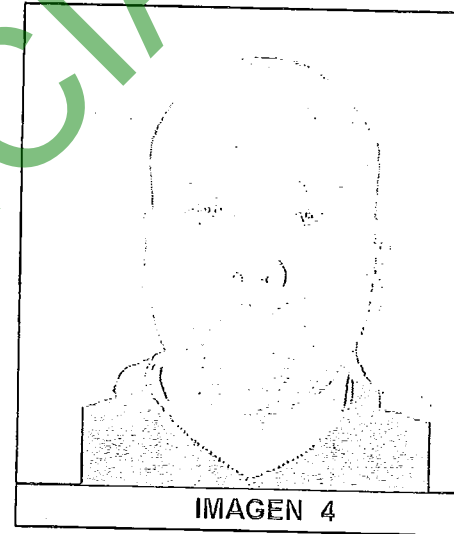


IMAGEN 4

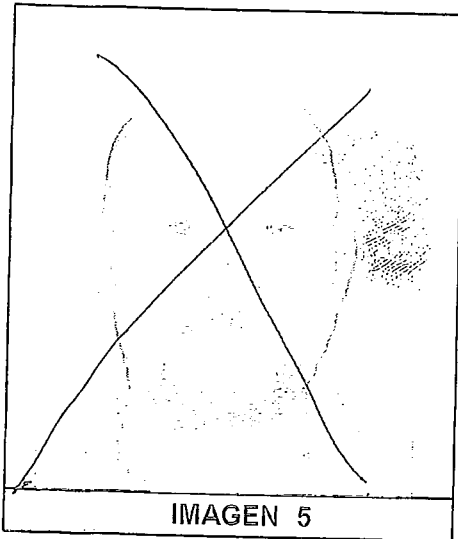


IMAGEN 5



IMAGEN 6

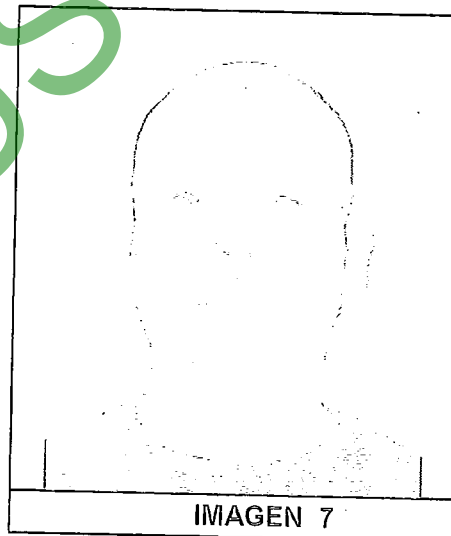


IMAGEN 7

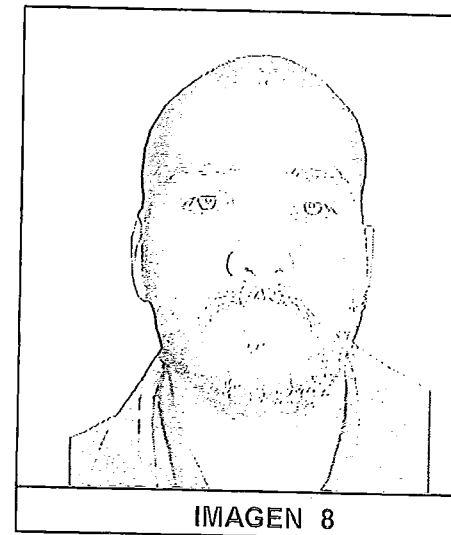


IMAGEN 8

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	1	5	6	0	4	2
Entidad		Radicado Interno								Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora			Año		Consecutivo									

ACTA RECONOCIMIENTO DE PERSONAS – FPJ - 21
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha de autorización 22/09/2022 Fiscal Mario Andrés Burgos Patiño Fiscal 01 Delegada ante el Tribunal - DST

Ciudad Bogotá D.C Hora 11:32 D 03 M 10 Año 2022 Lugar Bunker de la fiscalía – Calle 24 No 52 -01 -Bloque H – Piso 1

Grupo/ Grupo Policía Judicial – Delegada para la Seguridad Territorial.

El suscrito servidor de Policía Judicial, **JUAN CAMILO LÓPEZ LINARES** de la entidad CTI – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, Cargo **TÉCNICO INVESTIGADOR II** procede a realizar diligencia de reconocimiento.

Marcar con x

En fila de persona Fotográfico y Videográfico

En presencia del defensor SI NO

Nombre N/A identificado con N/A número N/A
N/A Tarjeta Profesional No N/A

Presencia Ministerio Público SI NO

Nombre: **GINA PAOLA VIZCAINO GUTIERREZ** Cedula de ciudadanía No. **52.561.127**, Cargo: **Procurador 7 Judicial II Penal de Bogotá**

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombres y apellidos del testigo **LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ** identificado con C.C. número **16.723.237** Residente **Calle 23ª Norte 3N 95 – Ofician 301 Cali Valle** - Correo electrónico y redes sociales N/A.

Observadas las formalidades contenidas en la Ley procesal penal, se le pone de presente al testigo

Fila de personas en número de Fotografía Video
Imagen digital en número de **8**

Si se pretende precisar rasgos físicos de un eventual indiciado, se exhibe el banco de imágenes , fotografías o videos disponibles en los archivos del *Grupo de Morfología, Departamento de Criminalística, Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación CTI – Fiscalía General de la Nación.*

¿Hubo reconocimiento? SI NO

RECONOCIMIENTO 1

Del informe de investigador de campo número **11-313027** de fecha **27/09/2022** O.T. **8024** suscrito por la investigadora del CTI **ERCILIA OYOLA CHAVES** se pone de presente al testigo el álbum No. **5272-2**

Resultados del Reconocimiento (se señalan las precisiones hechas por el testigo, con respecto a la persona identificada)

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. UNO (01), en la misma plasma su firma y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

“Es el señor Carlos Ramon zapata, lo reconozco en imagen porque ha aparecido en varios medios de comunicación en estados unidos, además conozco de sus actividades, porque fui abogado de algunas personas que me presentaron algunas quejas de él, lo que denuncie formalmente, Carlos es blanco, clavo, usa barba candado, sé que no es muy alto, debe tener unos 50 años.

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. CUATRO (04), del álbum No 5272 en la misma plasma su firma y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

“Es la misma persona que ya señalé, lo distingo como le dije en imágenes más o menos desde el año 2018.

Una vez verificado en el informe de investigador de campo ya citado, las casillas seleccionadas por el testigo corresponden a: RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ cedula 16.459.067

RECONOCIMIENTO 2

Del informe de investigador de campo número 11-312937 de fecha 26/09/2022 O.T. 8022 suscrito por la investigadora del CTI YUDI MARCELA DÚQUE LOZANO se pone de presente al testigo el álbum No. 5261-1

Resultados del Reconocimiento (se señalan las precisiones hechas por el testigo, con respecto a la persona identificada)

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. TRES (03), en la misma plasma su firma y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

“Ella es la doctora Ana Catalina, la conozco porque era la directora de la unidad de extinción de dominio y cuando yo representaba al señor Javier García, y cuando yo tenía una diligencia con la doctora Mónica Valencia y Liliana donado, ella paso dos veces y saludo, eso fue acá en el piso donde funciona la unidad de extinción de dominio para el año 2020, antes de iniciar la pandemia estaba ella recién nombre como directora, ella esa bajita, rubio, color de piel blanca, debe tener uno 48 años mas o menos; a través del proceso de investigación en la embajada y ayudando a mi clienta Ruth García, me entere que ella esa muy amiga del señor Carlos Ramon Zapata.

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. CINCO (05), del álbum 5261-2 en la misma plasma su firma y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

“es la misma persona que ya señalé”.

Una vez verificado en el informe de investigador de campo ya citado, las casillas seleccionadas por el testigo corresponden a: ANA CATALINA NOGUERA TORO cedula 52.618.654.

RECONOCIMIENTO 3

Del informe de investigador de campo número 11-312938 de fecha 26/09/2022 O.T. 8023 suscrito por la investigadora del CTI YUDI MARCELA DUQUE LOZANO se pone de presente al testigo el álbum No. 5261

Resultados del Reconocimiento (se señalan las precisiones hechas por el testigo, con respecto a la persona identificada)

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. DOS (02) en la misma plasma su firma y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

"Ella es Paula Espinosa, era una investigadora, contadora del CTI, estaba en el proceso de extinción de dominio del señor Javier García, la vi varias veces en Medellín en la oficina de la fiscal y acá en la dirección de extinción en Bogotá también la vi, ella trabaja en el caso con la doctora Liliana donada y la doctora Mónica Valencia y que era de mucha confianza de la doctora Ana Catalina, ella después de retirada de la fiscalía tiene bastante cercanía con el señor Carlos Ramon

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. SIETA (07) en el álbum 5261-1 en la misma plasma su firma y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

"Es la misma la misma persona, ella esa trigueña, cabello negro, 1.65 de estatura, contextura gruesa, debe tener unos 35 o 38, sé que vivía en Medellín, de acento paisa, creo que ahora es asesorar en términos contables de oficina de abogados en Medellín que trabaja estos de temas de extinción de dominio

Una vez verificado en el informe de investigador de campo ya citado, las casillas seleccionadas por el testigo corresponden a: PAULA ANDREA ESPINOSA ANGEL cedula 21.533.978.

Medio técnico utilizado para dejar registro Computador de escritorio marca Panasonic

Elaboró y anexó el Formato de Registro de Cadena de Custodia JUAN CAMILO LÓPEZ LINARES Seccion de investigaciones – Delegada para la seguridad Territorial

2. OBSERVACIONES

Tener en cuenta que las personas en fila y las imágenes (que mínimo deben ser 7), deben tener rasgos físicos similares al indiciado o imputado.

Realice ficha técnica de la identificación de las personas que conformaron la fila. Esta información se elaborará en presencia del defensor y no se dará a conocer al testigo.

Quando es reconocimiento por fotografía o video, se le informa al testigo de la obligación de comparecer al reconocimiento en fila de personas, en caso de aprehensión o presentación voluntaria del imputado.

El representante del ministerio público deja constancia que el testigo no presentó su documento de identidad ya que no lo portaba al momento de la diligencia.


Para constancia/firman:

Testigo
C.C.

Ministerio Público
C.C.


Defensor
C.C.

3. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JUAN CAMILO LÓPEZ LINARES		1.054.543.584	CTI - DST
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador II	3167582060	juanc.lopez@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	1	5	6	0	4	2
Entidad Radicado Interno										Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año		Consecutivo								


ACTA RECONOCIMIENTO DE PERSONAS – FPJ - 21
 Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha de autorización 22/09/2022 Fiscal Mario Andrés Burgos Patiño Fiscal 01
 Delegada ante el Tribunal - DST

Ciudad Bogotá D.C Hora 11:32 D 03 M 10 A Año 2022 Lugar Bunker de la fiscalía – Calle 24 No 52 -01 -Bloque H – Piso 1

Grupo/ Grupo Policía Judicial – Delegada para la Seguridad Territorial.

El suscrito servidor de Policía Judicial, **JUAN CAMILO LÓPEZ LINARES** de la entidad **CTI – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, Cargo **TÉCNICO INVESTIGADOR II** procede a realizar diligencia de reconocimiento.

Marcar con x

En fila de persona Fotográfico y Videográfico

En presencia del defensor SI NO

Nombre N/A Identificado con N/A número N/A
N/A Tarjeta Profesional No N/A

Presencia Ministerio Público SI NO

Nombre: GINA PAOLA VIZCAINO GUTIERREZ Cedula de ciudadanía No. 52.561.127, Cargo: Procurador 7 Judicial II Penal de Bogotá (ASISTENTE VIRTUAL)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombres y apellidos del testigo LUIS HERNAN VALERO JIMENEZ identificado con C.C. número 16.723.237 Residente Calle 23ª Norte 3N 95 – Ofician 301 Cali Valle - Correo electrónico y redes sociales N/A.

Observadas las formalidades contenidas en la Ley procesal penal, se le pone de presente al testigo

Fila de personas en número de Fotografía Video
 Imagen digital en número de 8

Si se pretende precisar rasgos físicos de un eventual indiciado, se exhibe el banco de imágenes fotografías o videos disponibles en los archivos del *Grupo de Morfología, Departamento de Criminalística, Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación CTI – Fiscalía General de la Nación.*

¿Hubo reconocimiento? SI NO

RECONOCIMIENTO 1

Del informe de investigador de campo número 11-313027 de fecha 27/09/2022 O.T. 8024 suscrito por la investigadora del CTI ERCILIA OYOLA CHAVES se pone de presente al testigo el álbum No. 5272-2



Resultados del Reconocimiento (se señalan las precisiones hechas por el testigo, con respecto a la persona identificada)

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. UNO (01), en la misma plasma su firma y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

"Es el señor Carlos Ramon zapata, lo reconozco en imagen porque ha aparecido en varios medios de comunicación en estados unidos, además conozco de sus actividades, porque fui abogado de algunas personas que me presentaron algunas quejas de él, lo que denuncie formalmente, Carlos es blanco, clavo, usa barba candado, sé que no es muy alto, debe tener unos 50 años.

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. CUATRO (04), del álbum No 5272 en la misma plasma su firma y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

"Es la misma persona que ya señalé, lo distingo como le dije en imágenes más o menos desde el año 2018.

Una vez verificado en el informe de investigador de campo ya citado, las casillas seleccionadas por el testigo corresponden a: RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ cedula 16.459.067

RECONOCIMIENTO 2

Del informe de investigador de campo número 11-312937 de fecha 26/09/2022 O.T. 8022 suscrito por la investigadora del CTI YUDI MARCELA DUQUE LOZANO se pone de presente al testigo el álbum No. 5261-1

Resultados del Reconocimiento (se señalan las precisiones hechas por el testigo, con respecto a la persona identificada)

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. TRES (03), en la misma plasma su firma y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

"Ella es la doctora Ana Catalina, la conozco porque era la directora de la unidad de extinción de dominio y cuando yo representaba al señor Javier García, y cuando yo tenía una diligencia con la doctora Mónica Valencia y Liliana donado, ella paso dos veces y saludo, eso fue acá en el piso donde funciona la unidad de extinción de dominio para el año 2020, antes de iniciar la pandemia estaba ella recién nombre como directora, ella esa bajita, rubio, color de piel blanca, debe tener uno 48 años mas o menos; a través del proceso de investigación en la embajada y ayudando a mi cliente Ruth García, me entere que ella esa muy amiga del señor Carlos Ramon Zapata.

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. CINCO (05), del álbum 5261-2 en la misma plasma su firma y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

"es la misma persona que ya señalé".

Una vez verificado en el informe de investigador de campo ya citado, las casillas seleccionadas por el testigo corresponden a: ANA CATALINA NOGUERA TORO cedula 52.618.654.

RECONOCIMIENTO 3

Del informe de investigador de campo número 11-312938 de fecha 26/09/2022 O.T. 8023 suscrito por la investigadora del CTI YUDI MARCELA DUQUE LOZANO se pone de presente al testigo el álbum No. 5261

Resultados del Reconocimiento (se señalan las precisiones hechas por el testigo, con respecto a la persona identificada)

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. DOS (02) en la misma plasma su firma y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

"Ella es Paula Espinosa, era una investigadora, contadora del CTI, estaba en el proceso de extinción de dominio del señor Javier García, la vi varias veces en Medellín en la oficina de la fiscal y acá en la dirección de extinción en Bogotá también la vi, ella trabaja en el caso con la doctora Liliana donada y la doctora Mónica Valencia y que era de mucha confianza de la doctora Ana Catalina, ella después de retirada de la fiscalía tiene bastante cercanía con el señor Carlos Ramon

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. SIETA (07) en el álbum 5261-1 en la misma plasma su firma y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

"Es la misma la misma persona, ella esa trigueña, cabello negro, 1.65 de estatura, contextura gruesa, debe tener unos 35 o 38, sé que vivía en Medellín, de acento paisa, creo que ahora es asesorar en términos contables de oficina de abogados en Medellín que trabaja estos de temas de extinción de dominio

Una vez verificado en el informe de investigador de campo ya citado, las casillas seleccionadas por el testigo corresponden a: PAULA ANDREA ESPINOSA ANGEL cedula 21.533.978.

Medio técnico utilizado para dejar registro Computador de escritorio marca Panasonic

Elaboró y anexó el Formato de Registro de Cadena de Custodia JUAN CAMILO LÓPEZ LINARES Sección de investigaciones – Delegada para la seguridad Territorial

2. OBSERVACIONES

Tener en cuenta que las personas en fila y las imágenes (que mínimo deben ser 7), deben tener rasgos físicos similares al indiciado o imputado.

Realice ficha técnica de la identificación de las personas que conformaron la fila. Esta información se elaborará en presencia del defensor y no se dará a conocer al testigo.

Cuando es reconocimiento por fotografía o video, se le informa al testigo de la obligación de comparecer al reconocimiento en fila de personas, en caso de aprehensión o presentación voluntaria del imputado.

El representante del ministerio público deja constancia que el testigo no presentó su documento de identidad ya que no lo portaba al momento de la diligencia. *(El Ministerio Pú no dejó LA PRESENTE CONSTANCIA, AL PARECER FUE UN ERROR DE QUEM ELABORÓ)*

Para constancia firmo: *El Acta*

Testigo
C.C. /

Ministerio Público
C.C. 525261127

Defensor
C.C.

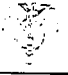
3. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JUAN CAMILO LÓPEZ LINARES		1.054.543.584	CTI - DST
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador II	3167582060	juanc.lopez@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

No. INFORME 11-313027

										Número único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	1	5	6	0	4	2
Entidad Radicado Interno										Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año		Consecutivo								

																																			
INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11 Este informe será rendido por la Policía Judicial																																			
Departamento					Cundinamarca					Municipio					Bogotá					Fecha			2022-09-27			Hora		1		0		3		0	

1. DESTINO DEL INFORME

JUAN CAMILO LOPEZ LINARES
Técnico Investigador II
FGN – DST
Avenida Calle 24B # 52 01
Bogotá.

O.T. No. 8025 de Fecha 2022-09-22.
OPJ o Solicitud Radicado sin No. de fecha 22/09/2022

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Se transcribe textualmente de la solicitud:

“CONSULTA WEB DE LA SEÑORA RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ CC 16.459.067...”

SE HACE NECESARIO LA ELABORACION DE (03) PLANTILLAS, YA QUE LA DILIGENCIA SE REALIZARA CON VARIOS TESTIGOS”

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>		Nombre o número de comuna / localidad: Mártires	
Barrio / Vereda: Paloquemao		Otros: N.A	
Dirección: Carrera 28 N° 18 - 64 piso 2°- oficina 222			
Características del lugar: Grupo Morfología, Departamento de Criminalística, Dirección Cuerpo Técnico de Investigación - CTI.			

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1 Álbum de reconocimiento fotográfico.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF

GRUPO MORFOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA – DIRECCIÓN CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION - CTI
Carrera 28 No.18-64 Piso 2 oficina 222, Bogotá D.C. Código Postal 111411
CONMUTADOR 5803814 EXT 31056
www.fiscalia.gov.co

Versión: 03
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Observación y comparación visual de rasgos morfológicos similares para la selección de fotografías.

Instrumentos y material requerido: Computador, Impresora, Escáner, Programa de manejo de imágenes y fotografías de archivo.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

Mediante correo electrónico se recibe solicitud y consulta web con imagen de: RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067, para la elaboración del álbum para reconocimiento fotográfico de personas. Lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por la Fiscalía 01 Delegada ante el Tribunal - DST

Imagen Aportada

RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067

Analizado el material recibido se concluye, que la imagen aportada RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067, es apta para la realización de álbum de reconocimiento fotográfico de personas.

Posteriormente, se realiza la búsqueda de siete (7) fotografías, con rasgos morfológicos faciales generales similares a los de la fotografía aportada.

Es de aclarar que las imágenes se colocaron en escala de grises.

Elaboración de álbum de reconocimiento fotográfico de personas, con tres (03) rotaciones.

GRUPO MORFOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA – DIRECCIÓN CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION - CTI
Carrera 28 No.18-64 Piso 2 oficina 222, Bogotá D.C. Código Postal 111411
CONMUTADOR 5803814 EXT 31056
www.fiscalia.gov.co

ALBUM N° 5272 RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067

RELACIÓN DE IMÁGENES	NÚMERO DE IMAGEN
000-02	1
305-06	2
359-09	3
RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067 (Imagen persona a reconocer)	4
386	5
630-09	6
745-06	7
165-04	8

SUBPROCESO DE CRIMINALÍSTICA			
FORMA TO ÁLBUM PARA RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO DE PERSONAS			Código:
			FGR-MS02-13-F-03
Fecha emisión	2018	11	05
		Versión	02
		Página	1 de 3
O.T. N° 8025	Fecha: 2022-09-27	NUNC: 110016000050202156042	RADICADO N°: N/A

ALBUM N° 5272

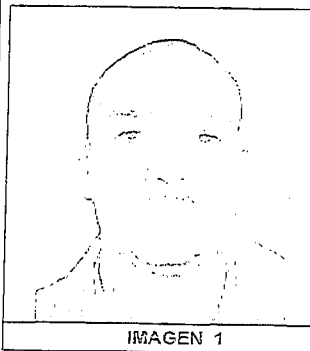


IMAGEN 1

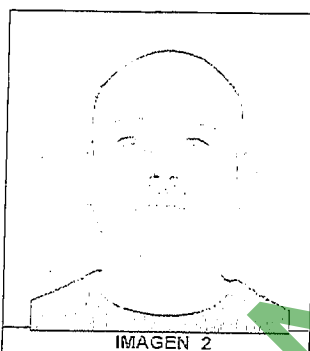


IMAGEN 2



IMAGEN 3

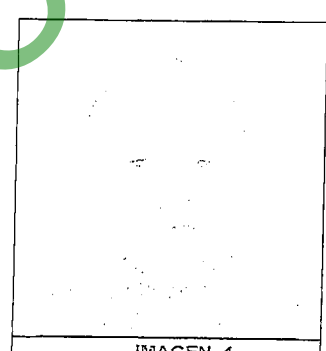


IMAGEN 4

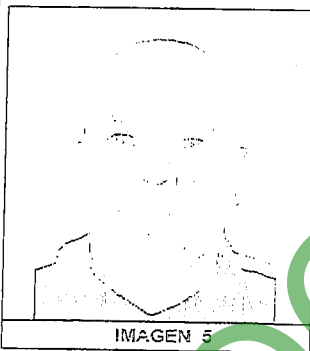


IMAGEN 5

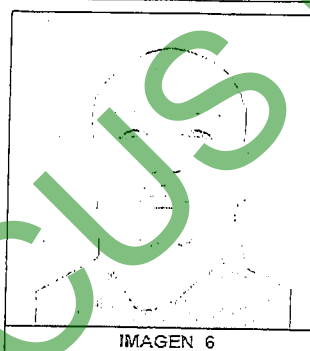


IMAGEN 6

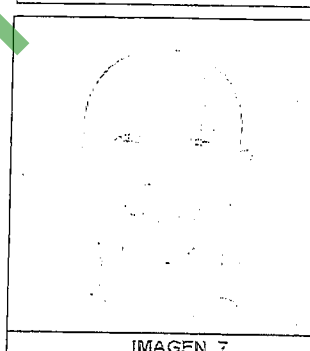


IMAGEN 7

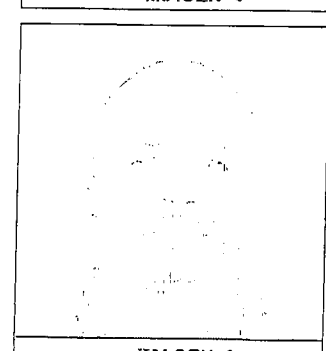


IMAGEN 8

Este documento es copia del original que reposa en la Internet. Su impresión o uso con fines de lucro o para fines de publicidad es prohibido. Para ver el documento controlado ingrese al SIT en la internet: www.fiscalia.gov.co

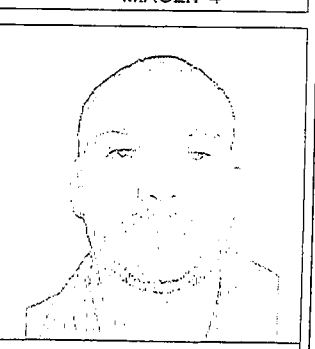
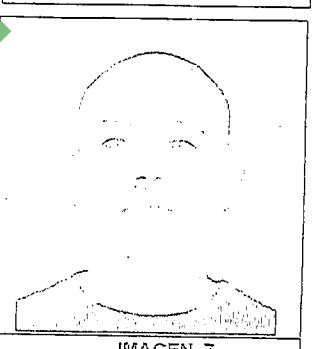
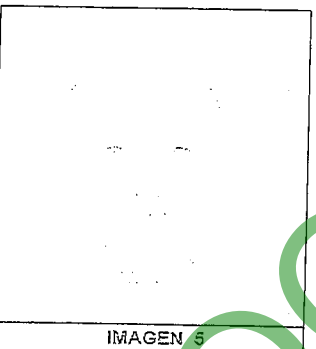
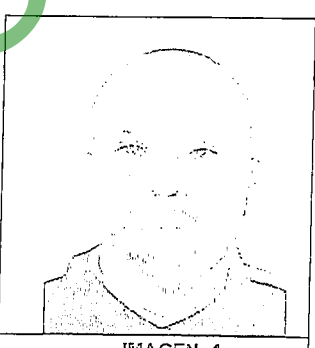
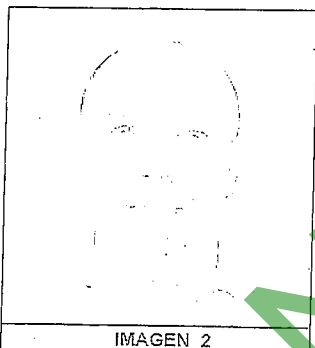
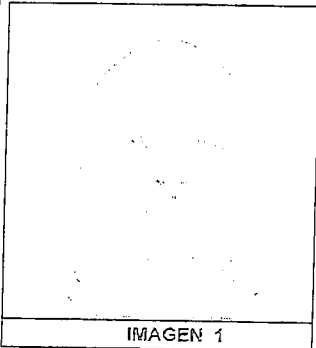
GRUPO MORFOLOGÍA
 DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA – DIRECCIÓN CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION - CTI
 Carrera 28 No.18-64 Piso 2 oficina 222, Bogotá D.C. Código Postal 111411
 CONMUTADOR 5803814 EXT 31056
www.fiscalia.gov.co

ALBUM N° 5272-1 RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067

RELACION DE IMÁGENES	NÚMERO DE IMAGEN
165-04	1
745-06	2
630-09	3
386	4
RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067 (Imagen persona a reconocer)	5
359-09	6
305-06	7
000-02	8

SUBPROCESO DE CRIMINALÍSTICA			
FORMA TO ÁLBUM PARA RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO DE PERSONAS			Código:
			F6N-MS02-13-F-03
Fecha emisión	11	02	Versión: 02
		Página 2 de 2	
O.T. N° 8025	Fecha: 2022-09-27	NUNC: 110016000050202156042	RADICADO N°: N/A

ALBUM N° 5272-1



Este documento es copia del original que se recesó en la imágen. Su impresión a pes cargo de emisorero una Codigo No Controlado. Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la imágen: www.fiscalia.gov.co

GRUPO MORFOLOGÍA
 DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA – DIRECCIÓN CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION - CTI
 Carrera 28 No.18-64 Piso 2 oficina 222, Bogotá D.C. Código Postal 111411
 CONMUTADOR 5803814 EXT 31056
www.fiscalia.gov.co

Versión: 03
 Aprobación: 2018-09-06 CPJ
 Publicación: 2018-12-27

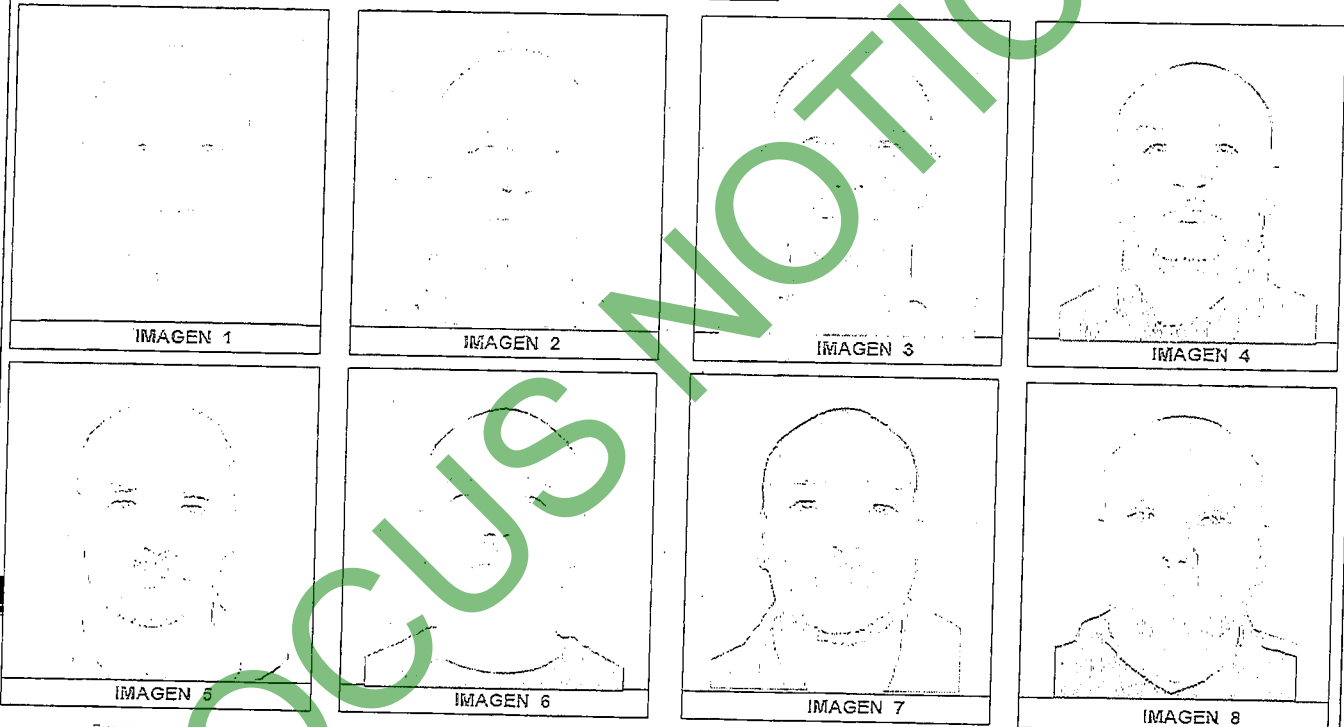
ALBUM N° 5272-2 RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067

RELACION DE IMÁGENES	NÚMERO DE IMAGEN
RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067 (Imagen persona a reconocer)	1
165-04	2
745-06	3
630-09	4
359-09	5
305-06	6
000-02	7
386	8

SUBPROCESO DE CRIMINALÍSTICA			
FORMA TO ÁLBUM PARA RECONOCIMIENTO FOTOGRAFICO DE PERSONAS			Codigo:
Fecha emisión	2018	11	02
			Version: 02
			Página 2 de 2
			FGM-MS02-13-F-03

O.T. N° 8025	Fecha: 2022-09-27	NUNC: 110016008050202156042	RADICADO N°: N/A
--------------	-------------------	-----------------------------	------------------

ALBUM N° 5272-2



Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o uso para otros fines se considera una falta. Para ver el documento controlado ingrese al SIT en la intranet: www.fiscalia.gov.co

GRUPO MORFOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA – DIRECCIÓN CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION - CTI
Carrera 28 No. 18-64 Piso 2 oficina 222, Bogotá D.C. Código Postal 111411
CONMUTADOR .5803814 EXT 31056
www.fiscalia.gov.co

En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

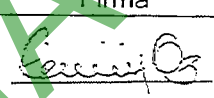
8. ANEXOS

Tres (03) folios, álbumes de reconocimiento fotográfico.

Un (01) folio, consulta web a nombre de RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067, aportada por la autoridad solicitante.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
ERCILIA OYOLA CHAVES		C.C. 52.957.743	Fiscalía General de la Nación. Cuerpo Técnico de Investigación. Departamento de Criminalística.
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador I	5803814 EXT 31056	ercilia.oyola@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley

Fin del informe

FOCUS NOTICIAS

GRUPO MORFOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA – DIRECCIÓN CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION - CTI
Carrera 28 No.18-64 Piso 2 oficina 222, Bogotá D.C. Código Postal 111411
CONMUTADOR 5803814 EXT 31056
www.fiscalia.gov.co



SUBPROCESO DE CRIMINALÍSTICA

FORMATO ÁLBUM PARA RECONOCIMIENTO FOTOGRAFICO DE PERSONAS

Código:

FGN-MS02-13-F-03

Fecha emisión 2018

11

02

Versión: 02

Página 3 de 3

O.T. N° 8025

Fecha: 2022-09-27

AAAA-MM-DD

NUNC: 110016000050202156042

RADICADO N°: N/A

ALBUM N° 5272-2

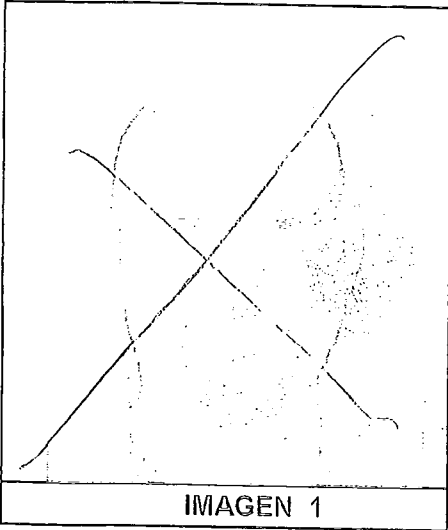


IMAGEN 1

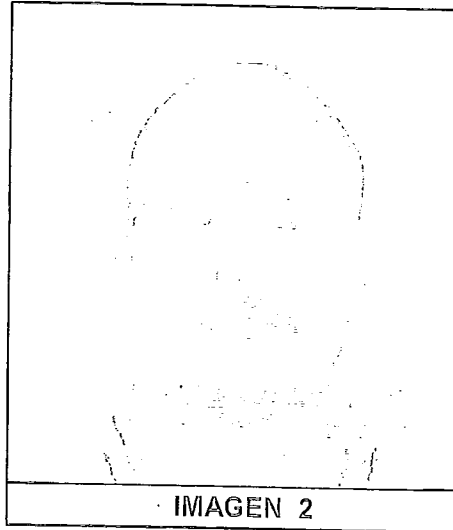


IMAGEN 2

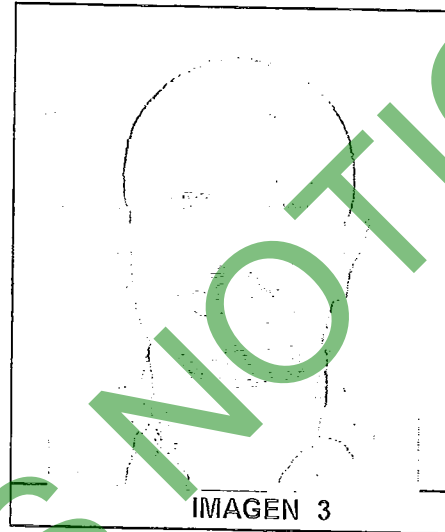


IMAGEN 3

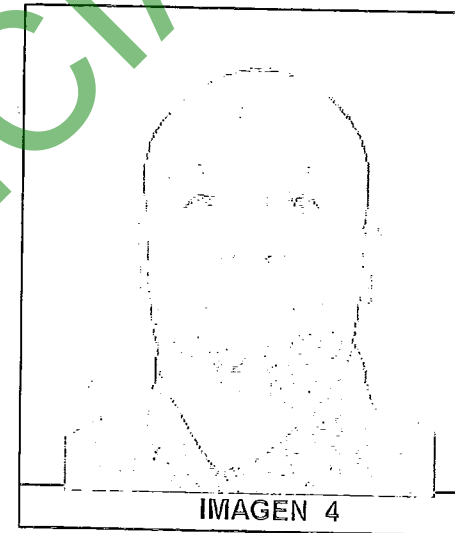


IMAGEN 4

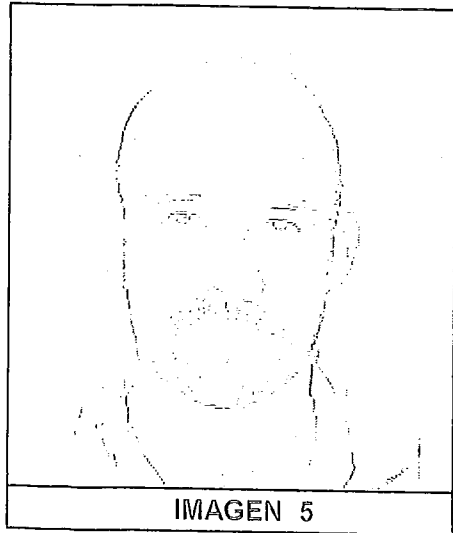


IMAGEN 5



IMAGEN 6

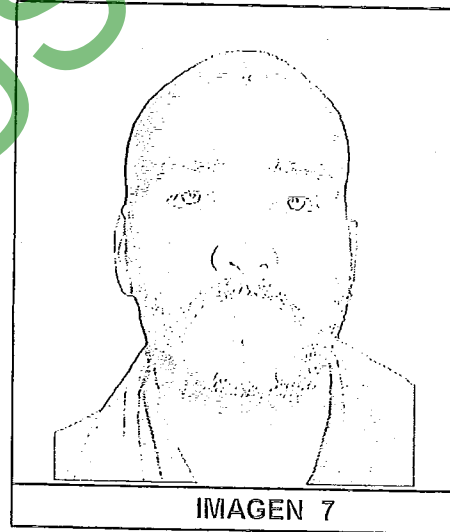


IMAGEN 7

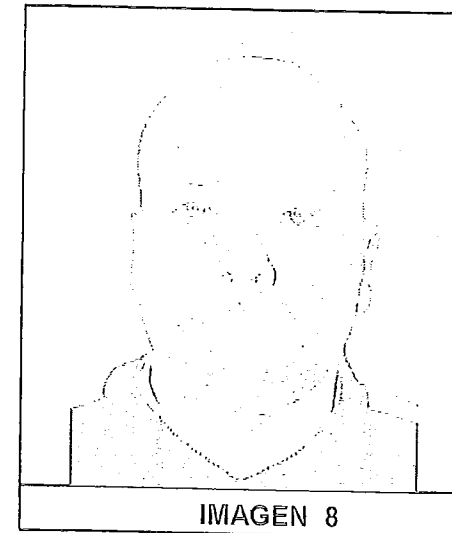


IMAGEN 8



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

UBPROCESO DE CRIMINALÍSTICA

FORMATO ÁLBUM PARA RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO DE PERSONAS

Código:

FGN-MS02-13-F-03

Fecha emisión: 2018

11

02

Versión: 02

Página 1 de 3

O.T. N° 8025

Fecha: 2022-09-27
/A/A/M/D

NUNC: 110016000050202156042

RADICADO N°: N/A

ALBUM N° 5272

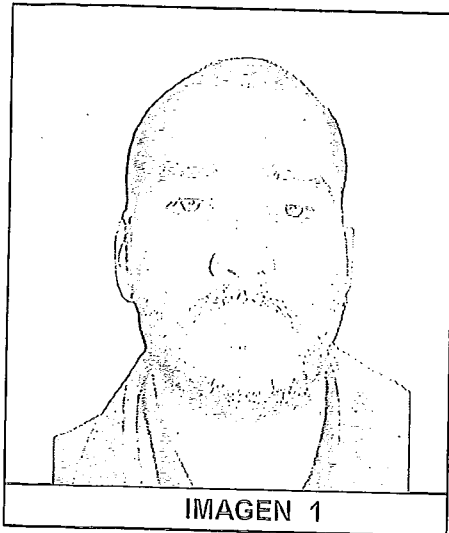


IMAGEN 1

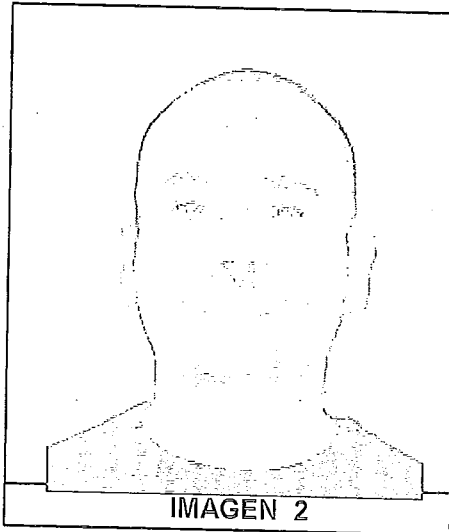


IMAGEN 2

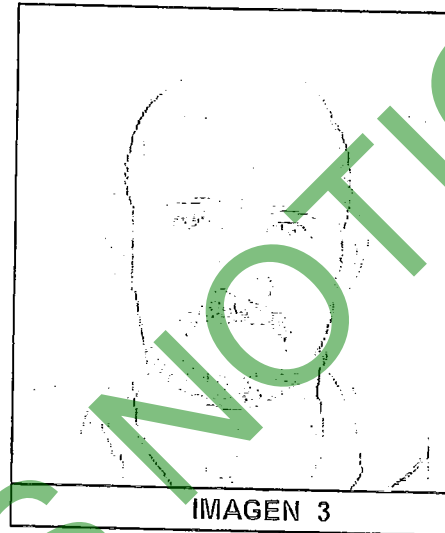


IMAGEN 3

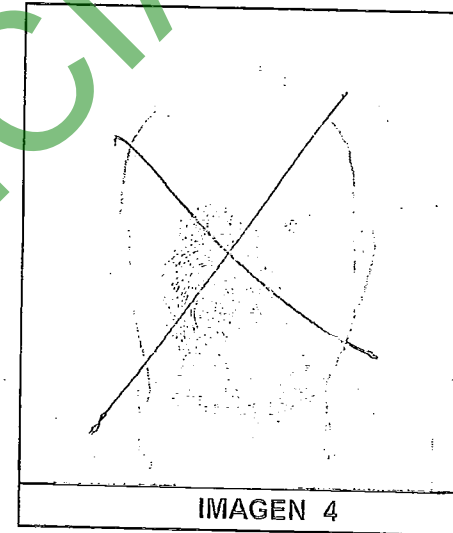


IMAGEN 4

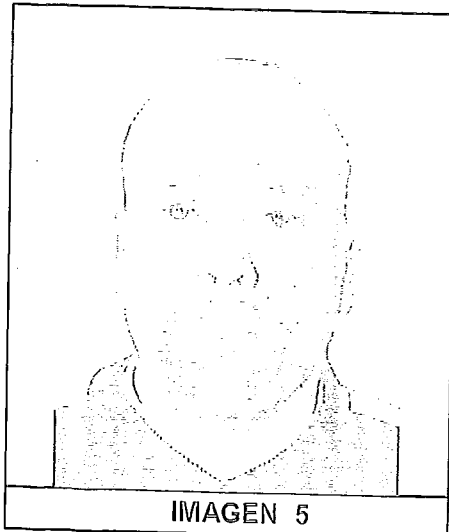


IMAGEN 5



IMAGEN 6

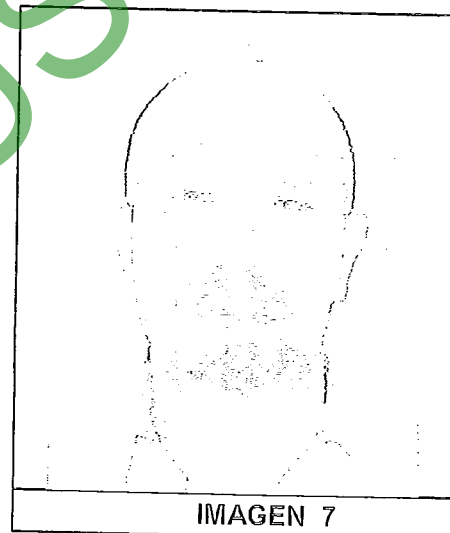


IMAGEN 7

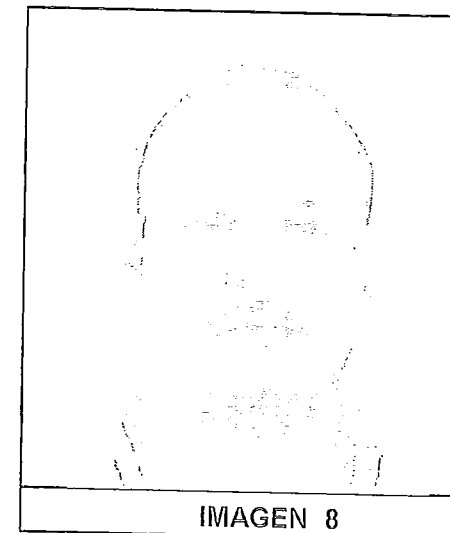


IMAGEN 8

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	1	5	6	0	4	2
Entidad Radicado Interno										Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año		Consecutivo								

ACTA RECONOCIMIENTO DE PERSONAS – FPJ - 21

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha de autorización 22/09/2022 Fiscal Mario Andrés Burgos Patiño Fiscal 01 Delegada ante el Tribunal - DST

Ciudad Bogotá D.C Hora 16:30 D 03 M 10 Año 2022 Lugar Bunker de la fiscalía – Calle 24 No 52 -01 -Bloque H – Piso 1

Grupo/ Grupo Policía Judicial – Delegada para la Seguridad Territorial.

El suscrito servidor de Policía Judicial, **JUAN CAMILO LÓPEZ LINARES** de la entidad **CTI – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, Cargo **TÉCNICO INVESTIGADOR II** procede a realizar diligencia de reconocimiento.

Marcar con x

En fila de persona Fotográfico y Videográfico

En presencia del defensor SI NO

Nombre N/A identificado con N/A número N/A
N/A Tarjeta Profesional No N/A

Presencia Ministerio Público SI NO

Nombre: **CARLOS ALFREDO RODRIGUEZ DAZA** Cedula de ciudadanía No. **79.574.313**, Cargo: **Procurador 16 Judicial Penal de Bogotá**

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombres y apellidos del testigo **OSCAR ANDRES PINZON ALZATE** identificado con C.C. número **1.107.070.649** Residente **Carrera 98 No 16-200 Cali Valle** - Correo electrónico y redes sociales **N/A**.

Observadas las formalidades contenidas en la Ley procesal penal, se le pone de presente al testigo

Fila de personas en número de Fotografía Video
 Imagen digital en número de **8**

Si se pretende precisar rasgos físicos de un eventual indiciado, se exhibe el banco de imágenes , fotografías o videos disponibles en los archivos del Grupo de Morfología, Departamento de Criminalística, Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación CTI – Fiscalía General de la Nación.

¿Hubo reconocimiento? SI NO

RECONOCIMIENTO 1

Del informe de investigador de campo número **11-313027** de fecha **27/09/2022** O.T. **8024** suscrito por la investigadora del CTI **ERCILIA OYOLA CHAVES** se pone de presente al testigo el álbum No. **5272**

Resultados del Reconocimiento (se señalan las precisiones hechas por el testigo, con respecto a la persona identificada)

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. **CUATRO (04)** en la misma plasma su firma

y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

"Es el señor Carlos Ramon, lo reconozco porque me reunió con el alrededor de 4 o 5 veces, porque se reunió con mingo a enseñarme información de la fiscalía, estábamos en pandemia lo conocí para el mes de mayo por medio de un familiar, el pide una reunión de carácter urgente, el tenía un permiso de la policía para reunirse conmigo, Carlos es calvo, de buen vestir, debe tener 1.70 de estatura, corpulento, 80 kilos, color de piel blanco, en ocasiones usa barba candado o sin barba, debe tener unos 48 o 50 años.

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. CINCO (05), del álbum No 5272-1 en la misma plasma su firma y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

"Es la misma persona Carlos Ramón, le dicen Anestesia o Médico.

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. UNO (01), del álbum No 5272-2 en la misma plasma su firma y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

"Es la misma persona Carlos Ramón Anestesia, Él se hacía pasar como abogado y él tenía en su poder un informe clasificado de la fiscalía, en los cuales se veían relacionada y pedía montos de dinero o bienes materiales, para sacarlos del caso y desviar los casos y darle manejos a los mismos.

Una vez verificado en el informe de investigador de campo ya citado, las casillas seleccionadas por el testigo corresponden a: RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ cedula 16.459.067

Medio técnico utilizado para dejar registro Computador de escritorio marca Panasonic

Elaboró y anexó el Formato de Registro de Cadena de Custodia JUAN CAMILO LÓPEZ LINARES Seccion de investigaciones – Delegada para la seguridad Territorial

2. OBSERVACIONES

Tener en cuenta que las personas en fila y las imágenes (que mínimo deben ser 7), deben tener rasgos físicos similares al indiciado o imputado.

Realice ficha técnica de la identificación de las personas que conformaron la fila. Esta información se elaborará en presencia del defensor y no se dará a conocer al testigo.

Cuando es reconocimiento por fotografía o video, se le informa al testigo de la obligación de comparecer al reconocimiento en fila de personas, en caso de aprehensión o presentación voluntaria del imputado.

El representante del ministerio público deja constancia que el testigo no presentó su documento de identidad ya que no lo portaba al momento de la diligencia.

Para constancia firman:

Testigo

C.C. 117702649



Ministerio Público

C.C.

Defensor

C.C.

3. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JUAN CAMILO LÓPEZ LINARES		1.054.543.584	CTI - DST
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador II	3167582060		

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

										Número Único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	1	5	6	0	4	2
Entidad Radicado Interno										Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora		Año		Consecutivo										

ACTA RECONOCIMIENTO DE PERSONAS – FPJ - 21
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha de autorización 22/09/2022 Fiscal Mario Andrés Burgos Patiño Fiscal 01 Delegada ante el Tribunal - DST

Ciudad Bogotá D.C Hora 16:30 D 03 M 10 Año 2022 Lugar Bunker de la fiscalía – Calle 24 No 52 -01 -Bloque H – Piso 1

Grupo/ Grupo Policía Judicial – Delegada para la Seguridad Territorial.

El suscrito servidor de Policía Judicial, **JUAN CAMILO LÓPEZ LINARES** de la entidad **CTI – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, Cargo **TÉCNICO INVESTIGADOR II** procede a realizar diligencia de reconocimiento.

Marcar con x

En fila de persona Fotográfico y Videográfico

En presencia del defensor SI NO

Nombre N/A identificado con N/A número N/A
N/A Tarjeta Profesional No N/A

Presencia Ministerio Público SI NO

Nombre: **CARLOS ALFREDO RODRIGUEZ DAZA** Cedula de ciudadanía No. 79.574.313, Cargo: **Procurador 16 Judicial Penal de Bogotá (Asistencia Virtual)**

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombres y apellidos del testigo **OSCAR ANDRES PINZON ALZATE** identificado con C.C. número **1.107.070.649** Residente **Carrera 98 No 16-200 Cali Valle** - Correo electrónico y redes sociales **N/A**.

Observadas las formalidades contenidas en la Ley procesal penal, se le pone de presente al testigo

Fila de personas en número de Fotografía Video
Imagen digital en número de **8**

Si se pretende precisar rasgos físicos de un eventual indiciado, se exhibe el banco de imágenes fotografías o videos disponibles en los archivos del *Grupo de Morfología, Departamento de Criminalística, Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación CTI – Fiscalía General de la Nación.*

¿Hubo reconocimiento? SI NO

RECONOCIMIENTO 1

Del informe de investigador de campo número **11-313027** de fecha **27/09/2022** O.T. **8024** suscrito por la investigadora del CTI **ERCILIA OYOLA CHAVES** se pone de presente al testigo el álbum No. **5272**

Resultados del Reconocimiento (se señalan las precisiones hechas por el testigo, con respecto a la persona identificada)

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. **CUATRO (04)** en la misma plasma su firma

y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

"Es el señor Carlos Ramon, lo reconozco porque me reunió con el alrededor de 4 o 5 veces, porque se reunió con mingo a enseñarme información de la fiscalía, estábamos en pandemia lo conocí para el mes de mayo por medio de un familiar, él pide una reunión de carácter urgente, el tenía un permiso de la policía para reunirse conmigo, Carlos es calvo, de buen vestir, debe tener 1.70 de estatura, corpulento, 80 kilos, color de piel blanco, en ocasiones usa barba candado o sin barba, debe tener unos 48 o 50 años.

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. CINCO (05), del álbum No 5272-1 en la misma plasma su firma y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

"Es la misma persona Carlos Ramón, le dicen Anestesia o Médico.

El testigo señala la fotografía ubicada en la casilla No. UNO (01), del álbum No 5272-2 en la misma plasma su firma y huella del índice derecho; al preguntarle porque lo reconoce, este responde:

"Es la misma persona Carlos Ramón Anestesia, Él se hacía pasar como abogado y él tenía en su poder un informe clasificado de la fiscalía, en los cuales se veían relacionada y pedía montos de dinero o bienes materiales, para sacarlos del caso y desviar los casos y darle manejos a los mismos.

Una vez verificado en el informe de investigador de campo ya citado, las casillas seleccionadas por el testigo corresponden a: RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ cedula 16.459.067

Medio técnico utilizado para dejar registro Computador de escritorio marca Panasonic

Elaboró y anexó el Formato de Registro de Cadena de Custodia JUAN CAMILO LÓPEZ LINARES Sección de investigaciones – Delegada para la seguridad Territorial

2. OBSERVACIONES

Tener en cuenta que las personas en fila y las imágenes (que mínimo deben ser 7), deben tener rasgos físicos similares al indiciado o imputado.

Realice ficha técnica de la identificación de las personas que conformaron la fila. Esta información se elaborará en presencia del defensor y no se dará a conocer al testigo.

Cuando es reconocimiento por fotografía o video, se le informa al testigo de la obligación de comparecer al reconocimiento en fila de personas, en caso de aprehensión o presentación voluntaria del imputado.

El representante del ministerio público deja constancia que el testigo no presentó su documento de identidad ya que no lo portaba al momento de la diligencia. El ministerio público no dejó la presente constancia al parecer fue error de quien la elaboró. La presencia del ministerio público fue virtual.

Para constancia firman:

Testigo

C.C. 1190349

Ministerio Público

C.C.

Defensor

C.C.


3. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JUAN CAMILO LÓPEZ LINARES		1.054.543.584	CTI - DST
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador II	3167582060	juanc.lopez@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

No. INFORME 11-313027

										Número único de Noticia Criminal																				
										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	1	5	6	0	4	2
Entidad					Radicado Interno					Departamento			Municipio			Entidad			Unidad Receptora			Año			Consecutivo					

																																			
INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11 Este informe será rendido por la Policía Judicial																																			
Departamento					Cundinamarca					Municipio					Bogotá					Fecha			2022-09-27			Hora		1		0		3		0	

1. DESTINO DEL INFORME

JUAN CAMILO LOPEZ LINARES
Técnico Investigador II
FGN – DST
Avenida Calle 24B # 52 01
Bogotá.

O.T. No. 8025 de Fecha 2022-09-22.
OPJ o Solicitud Radicado sin No. de fecha 22/09/2022

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Se transcribe textualmente de la solicitud:

“CONSULTA WEB DE LA SEÑORA RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ CC 16.459.067...”

SE HACE NECESARIO LA ELABORACION DE (03) PLANTILLAS, YA QUE LA DILIGENCIA SE REALIZARA CON VARIOS TESTIGOS”

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana Rural

Nombre o número de comuna / localidad: Mártires

Barrio / Vereda: Paloquemao Otros: N.A

Dirección: Carrera 28 N° 18 - 64 piso 2°- oficina 222

Características del lugar: Grupo Morfología, Departamento de Criminalística, Dirección Cuerpo Técnico de Investigación - CTI.

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1 Álbum de reconocimiento fotográfico.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF

GRUPO MORFOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA – DIRECCIÓN CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION - CTI
Carrera 28 No.18-64 Piso 2 oficina 222, Bogotá D.C. Código Postal 111411
CONMUTADOR 5803814 EXT 31056
www.fiscalia.gov.co

Versión: 03
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Observación y comparación visual de rasgos morfológicos similares para la selección de fotografías.

Instrumentos y material requerido: Computador, Impresora, Escáner, Programa de manejo de imágenes y fotografías de archivo.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

Mediante correo electrónico se recibe solicitud y consulta web con imagen de: **RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067**, para la elaboración del álbum para reconocimiento fotográfico de personas. Lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por la Fiscalía 01 Delegada ante el Tribunal - DST

Imagen Aportada

RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067

Analizado el material recibido se concluye, que la imagen aportada **RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067**, es apta para la realización de álbum de reconocimiento fotográfico de personas.

Posteriormente, se realiza la búsqueda de siete (7) fotografías, con rasgos morfológicos faciales generales similares a los de la fotografía aportada.

Es de aclarar que las imágenes se colocaron en escala de grises.

Elaboración de álbum de reconocimiento fotográfico de personas, con tres (03) rotaciones.

GRUPO MORFOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA - DIRECCIÓN CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION - CTI
Carrera 28 No.18-64 Piso 2 oficina 222, Bogotá D.C. Código Postal 111411
CONMUTADOR 5803814 EXT 31056
www.fiscalia.gov.co

ALBUM N° 5272 RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067

RELACIÓN DE IMÁGENES	NÚMERO DE IMAGEN
000-02	1
305-06	2
359-09	3
RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067 (Imagen persona a reconocer)	4
386	5
630-09	6
745-06	7
165-04	8

SUBPROCESO DE CRIMINALÍSTICA			
FORMATO ÁLBUM PARA RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO DE PERSONAS			Código:
Fecha emisión:	2018	11	02
Version:	02	Página 1 de 2	
O.T. N° 8025			Fecha: 2022-09-27
NUNC: 110016000050202156042		RADICADO N°: N/A	

ALBUM N° 5272

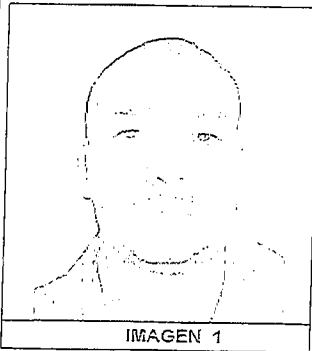


IMAGEN 1

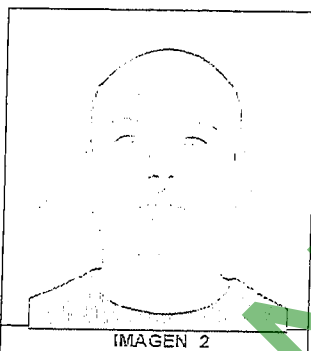


IMAGEN 2



IMAGEN 3

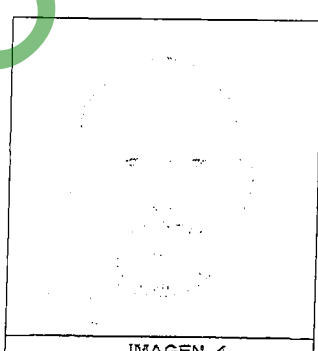


IMAGEN 4



IMAGEN 5



IMAGEN 6

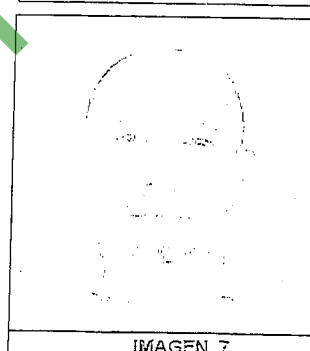


IMAGEN 7

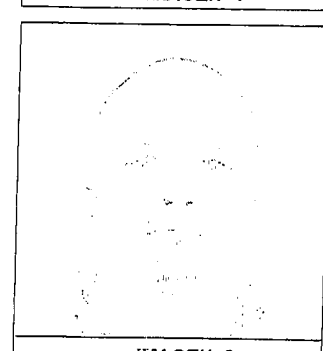


IMAGEN 8

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o del cargo se realiza en el Centro de Documentación. Para ver el documento completo ingresar al BIT en la intranet: <http://web.fiscalia.gov.co/bit>

GRUPO MORFOLOGÍA
 DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA – DIRECCIÓN CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION - CTI
 Carrera 28 No.18-64 Piso 2 oficina 222, Bogotá D.C. Código Postal 111411
 CONMUTADOR 5803814 EXT 31056
www.fiscalia.gov.co

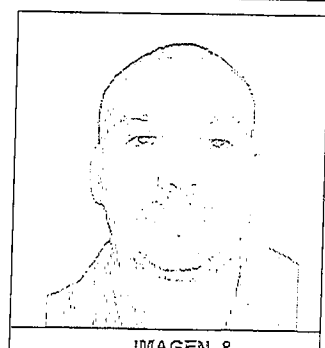
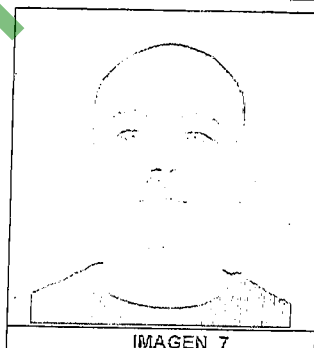
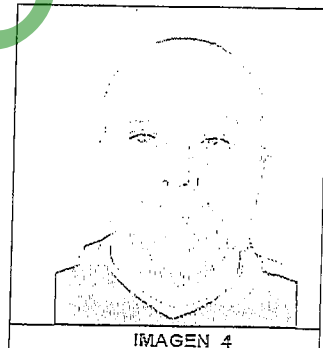
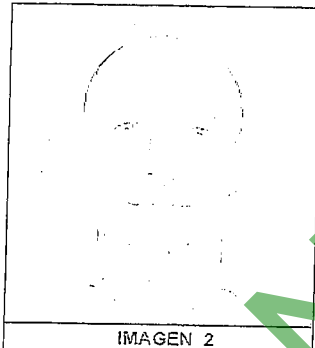
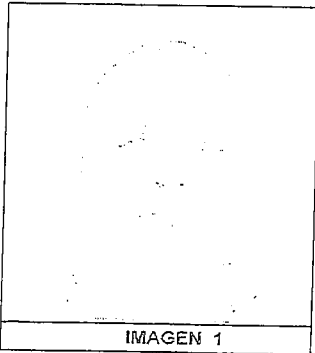
Versión: 03
 Aprobación: 2018-09-06 CPJ
 Publicación: 2018-12-27

ALBUM N° 5272-1 RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067

RELACIÓN DE IMÁGENES	NÚMERO DE IMAGEN
165-04	1
745-06	2
630-09	3
386	4
RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067 (Imagen persona a reconocer)	5
359-09	6
305-06	7
000-02	8

SUBPROCESO DE CRIMINALÍSTICA			
FORMA TO ÁLBUM PARA RECONOCIMIENTO FOTOGRAFICO DE PERSONA S			Codigo:
Fecha emisión	018	1*	02
Version:	02	Página	2 de 2
O.T. N° 8025			Fecha: 2022-09-27
NUNC: 110016000050202156042		RADICADO N°: N/A	

ALBUM N° 5272-1



Este documento es copia del original que reposa en la Imágen. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada. Para ver el documento controlado Ingrese al BIT en la Imágen: www.fiscalia.gov.co

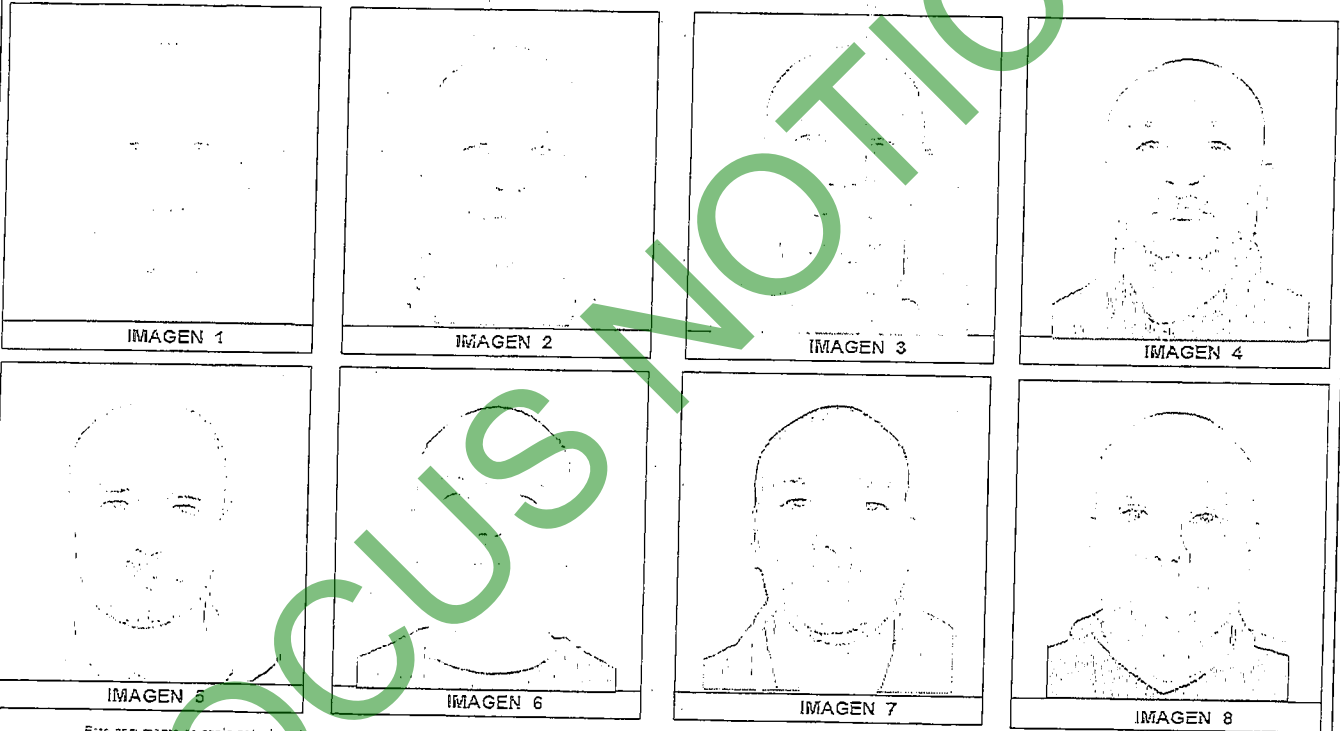
GRUPO MORFOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA – DIRECCIÓN CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION - CTI
Carrera 28 No.18-64 Piso 2 oficina 222, Bogotá D.C. Código Postal 111411
CONMUTADOR 5803814 EXT 31056
www.fiscalia.gov.co

ALBUM N° 5272-2 RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067

RELACIÓN DE IMÁGENES	NÚMERO DE IMAGEN
RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067 (Imagen persona a reconocer)	1
165-04	2
745-06	3
630-09	4
359-09	5
305-06	6
000-02	7
386	8

SUBPROCESO DE CRIMINALÍSTICA			
FORMATO ÁLBUM PARA RECONOCIMIENTO FOTOGRAFICO DE PERSONAS			Codigo:
			FGN-MS02-13-F-03
Fecha emisión	2018	11	30
	Verión: 02	Página 2 de 2	
O.T. N° 8025	Fecha: 2022-09-27	NUNC: 110016000050202156042	RADICADO N°: N/A

ALBUM N° 5272-2



Este documento es copia del original que reposa en la invariante. Su impresión o uso para fines distintos a los contemplados en el Código No Controlado. Para ver el documento controlado ingrese al EIT en la invariante: www.fiscalia.gov.co

GRUPO MORFOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA – DIRECCIÓN CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION - CTI
Carrera 28 No.18-64 Piso 2 oficina 222, Bogotá D.C. Código Postal 111411
CONMUTADOR 5803814 EXT 31056
www.fiscalia.gov.co

Versión: 03
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27


En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

Tres (03) folios, álbumes de reconocimiento fotográfico.
 Un (01) folio, consulta web a nombre de RAMON ESTEBAN PEÑA MARTINEZ con C.C. 16.459.067, aportada por la autoridad solicitante.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
ERCILIA OYOLA CHAVES		C.C. 52.957.743	Fiscalía General de la Nación. Cuerpo Técnico de Investigación. Departamento de Criminalística.
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador I	5803814 EXT 31056	ercilia.oyola@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley

Fin del informe

FOCUS NOTICIAS

GRUPO MORFOLOGÍA
 DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA – DIRECCIÓN CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION - CTI
 Carrera 28 No.18-64 Piso 2 oficina 222, Bogotá D.C. Código Postal 111411
 CONMUTADOR 5803814 EXT 31056
www.fiscalia.gov.co



FORMATO ÁLBUM PARA RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO DE PERSONAS

Código:

FGN-MS02-13-F-03

Fecha emisión 2018

11

02

Versión: 02

Página 1 de 3

O.T. N° 8025

Fecha: 2022-09-27

AAAA-MM-DD

NUNC: 110016000050202156042

RADICADO N°: N/A

ALBUM N° 5272

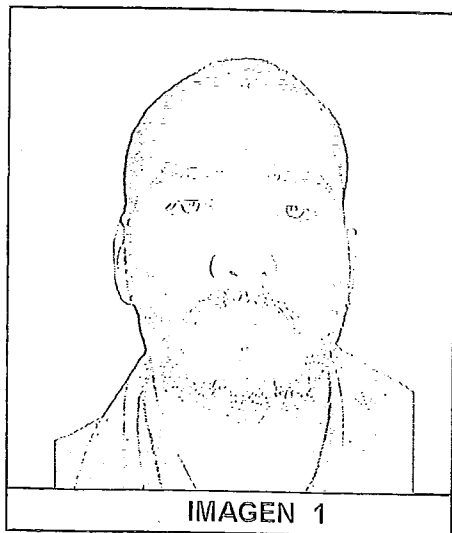


IMAGEN 1

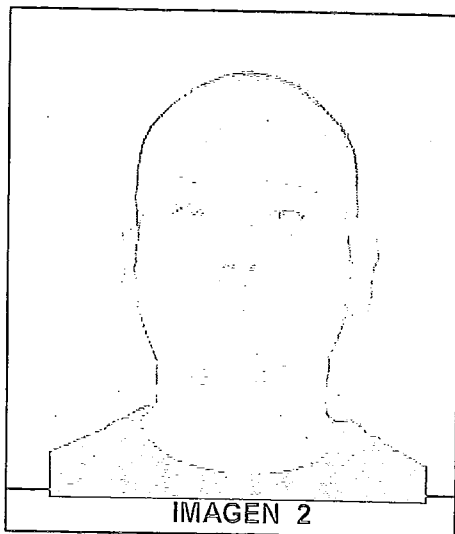


IMAGEN 2

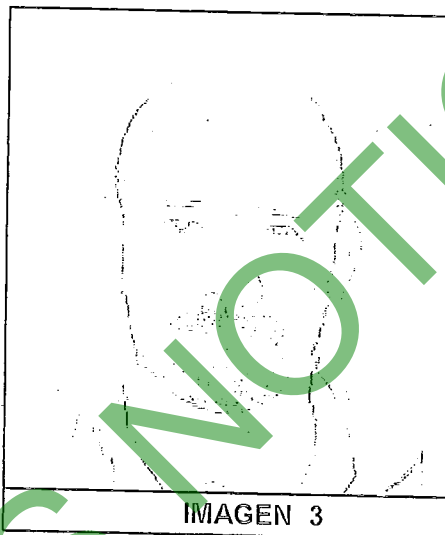


IMAGEN 3



IMAGEN 4

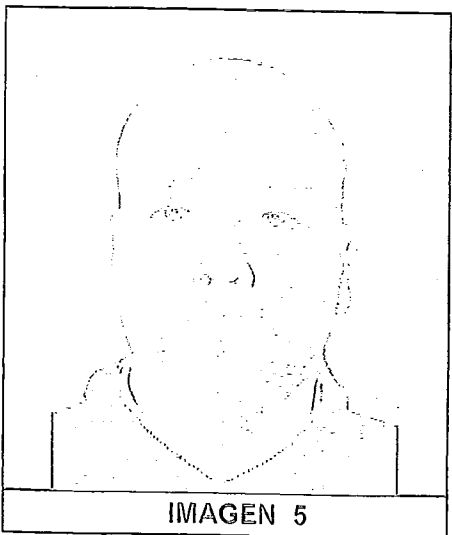


IMAGEN 5



IMAGEN 6

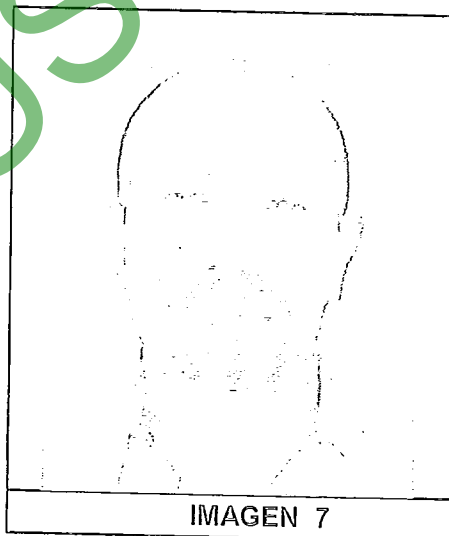


IMAGEN 7

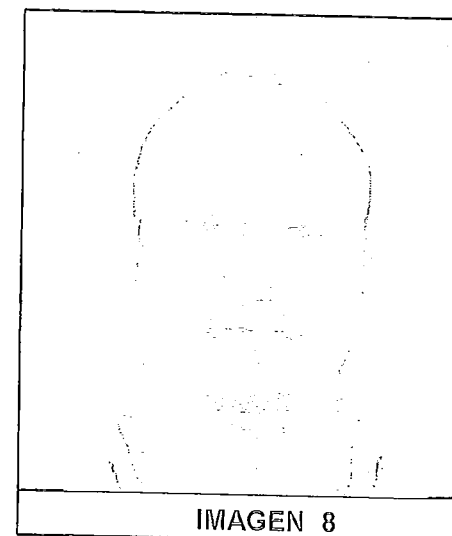


IMAGEN 8



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

SUBPROCESO DE CRIMINALÍSTICA

FORMATO ÁLBUM PARA RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO DE PERSONAS

Código:

FGN-MS02-13-F-03

Fecha emisión 2018

11

02

Versión: 02

Página 2 de 3

O.T. N° 8025

Fecha: 2022-09-27

AAAA-MM-DD

NUNC: 110016000050202156042

RADICADO N°: N/A

ALBUM N° 5272-1

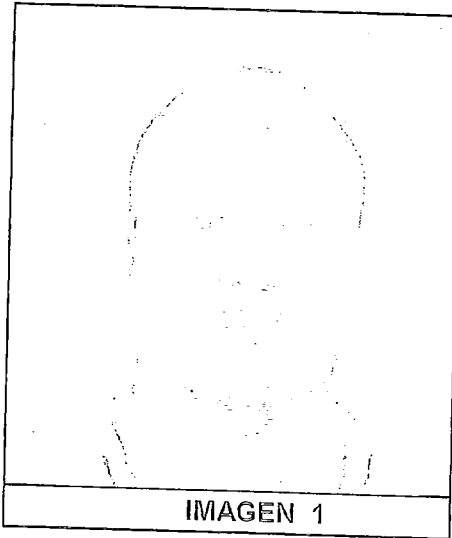


IMAGEN 1

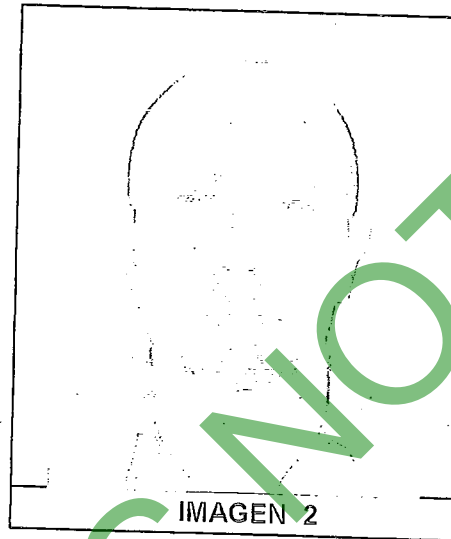


IMAGEN 2

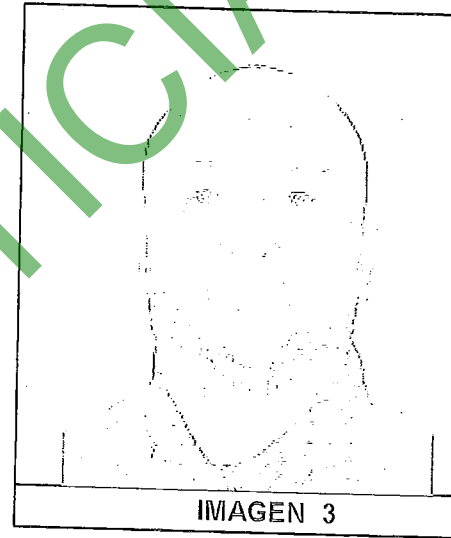


IMAGEN 3

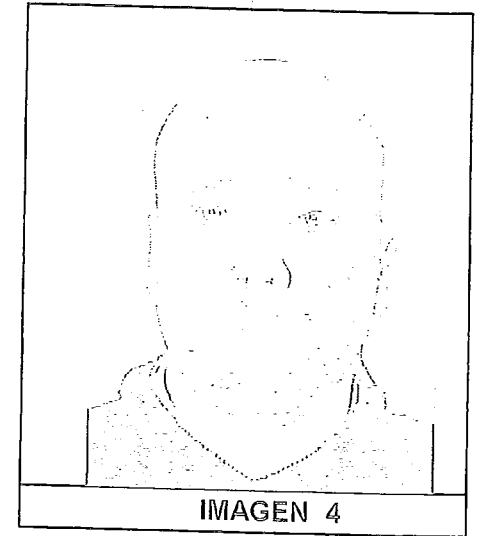


IMAGEN 4

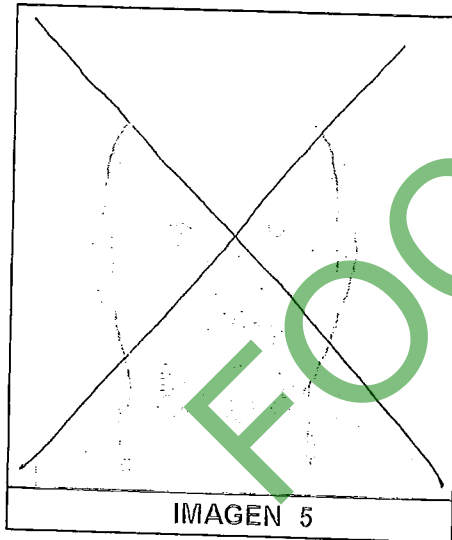


IMAGEN 5

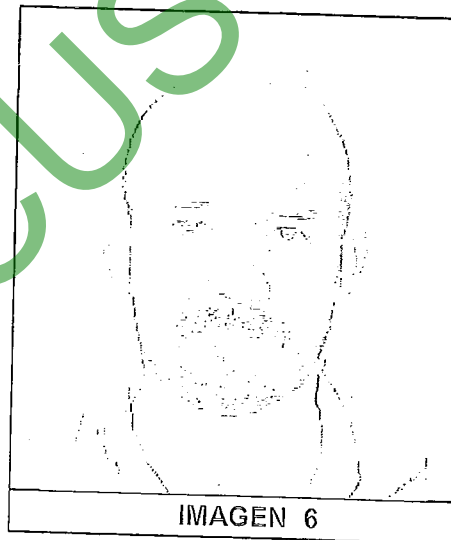


IMAGEN 6

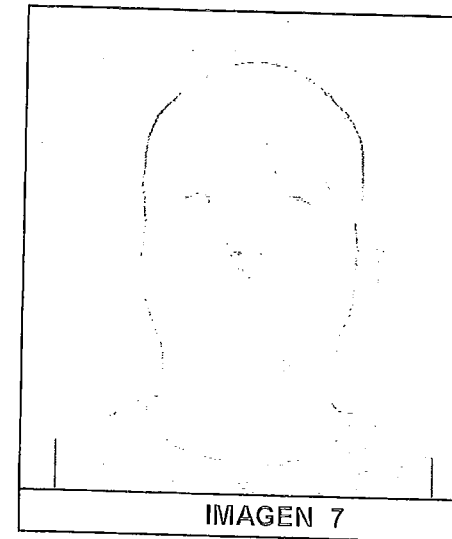


IMAGEN 7

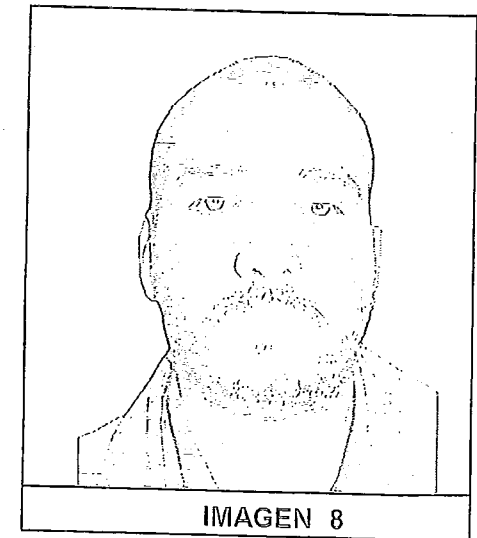


IMAGEN 8



FORMATO ÁLBUM PARA RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO DE PERSONAS

Código:

FGN-MS02-13-F-03

Fecha emisión: 2018

11

02

Versión: 02

Página 3 de 3

O.T. N° 8025

Fecha: 2022-09-27

WWW.WWLD

NUNC: 110016000050202156042

RADICADO N°: N/A

ALBUM N° 5272-2

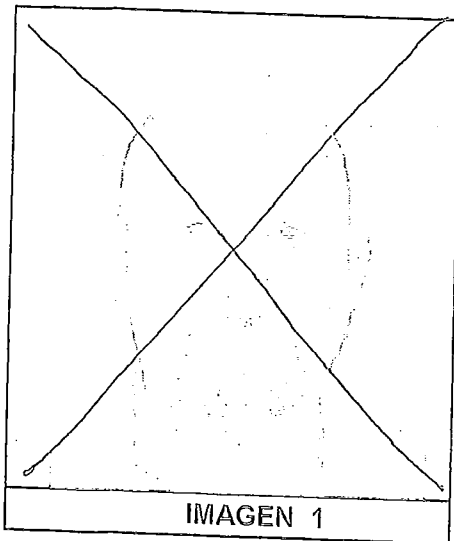


IMAGEN 1

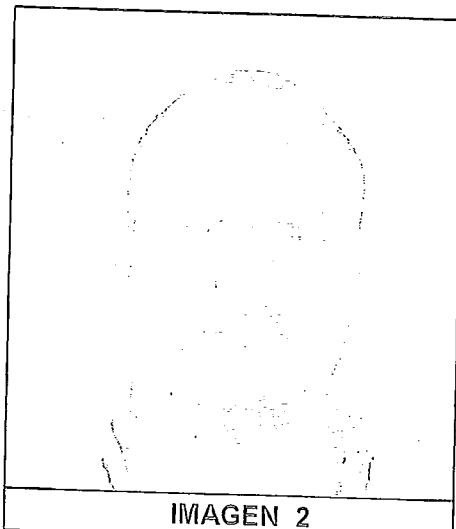


IMAGEN 2



IMAGEN 3

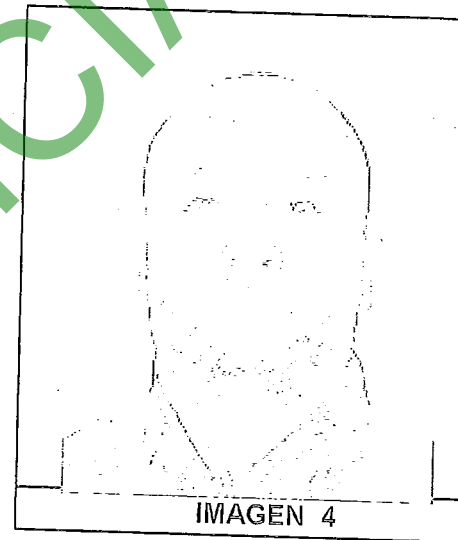


IMAGEN 4

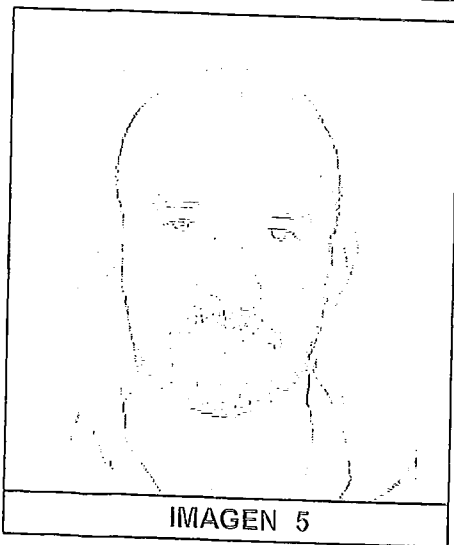


IMAGEN 5



IMAGEN 6

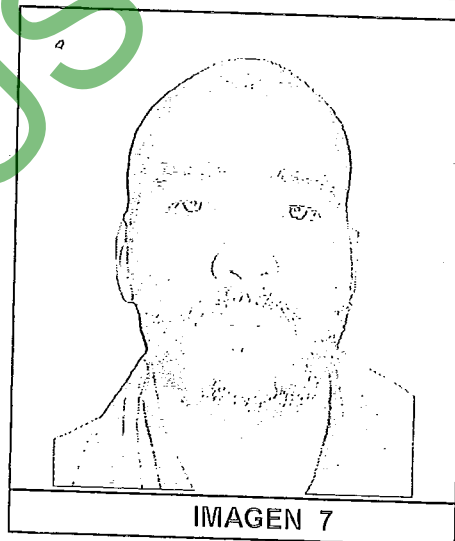


IMAGEN 7

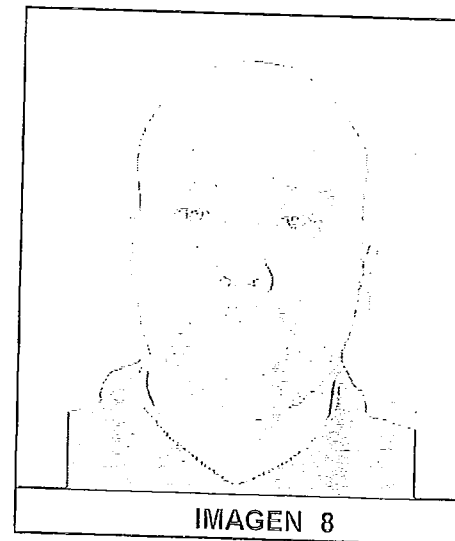


IMAGEN 8